

PGR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FONDO **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
UNIDAD ADMINISTRATIVA **SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

AREA RESPONSABLE **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO**

RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN **7S AVERIGUACION PREVIA**

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE **7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SEQUESTRO**

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE **7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE **2015** AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE **INDETERMINADO**

FORMATO O SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFIAS LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM ENGAPOLADO _____
VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	49
NÚMERO DE FOJAS	_____

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

001

En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las veinte horas del once de noviembre de dos mil catorce, [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

D I J O : -----

Téngase por recibido el oficio 4684, de fecha 10 de noviembre del año en curso suscrito por el [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General de Guerrero, mediante el cual remite: "...por incompetencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hasta el momento en diez tomos la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de [REDACTED]

[REDACTED], y quien resulte agraviado, y en la que se encuentran relacionadas las personas: 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia, Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante 706 fojas; el segundo tomo de 811 fojas; el tercer tomo de 860 fojas; el cuarto tomo de 549 fojas; el tomo quinto constante de 921 fojas; el tomo sexto constante de 873 fojas; el séptimo constante de 697 fojas; el tomo ocho constante



██████████ 27.- FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia y Quien o Quienes Resulten Responsables por la probable comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro y lo que resulte. -----

SEGUNDO.- Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda. -----

TERCERO.- Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial para que con el carácter de urgente y confidencial designe policías federales, a fin de que se sirvan llevar a cabo una investigación que permita el esclarecimiento de hechos posiblemente constitutivos de delitos y que sean competencia de esta Unidad, por lo que en forma enunciativa y no limitativa se debe de particularizar en lo siguiente: 1) Determinar el tipo de vehículos utilizados por los que cometen los hechos investigados (placas de circulación, modelos, nombres de propietarios), 2) Señalar sí de acuerdo a la forma de operar el ilícito de referencia, tiene relación con otros hechos ilícitos, 3) Investigar los números telefónicos que están siendo o fueron utilizados por quienes se encuentran relacionados en los ilícitos que se investigan, así como ubicar donde se encuentran instalados y la compañía a la cual pertenecen en el caso de ser celulares, 4) Fijación fotográfica de lugares, utilizadas como centros de reunión por quienes cometen los ilícitos, 5) Teléfonos Nextel, medios impresos, mensajes de texto o correos electrónicos, que sean utilizados (en su caso), por quienes cometen los ilícitos así como el de las víctimas, 6) Demás datos que arroje la investigación. -----

QUINTO.- Por lo que hace a todos y cada uno de los indicios que se encuentran afectos a la indagatoria y que la autoridad declinante hace mención en su oficio de remisión se ordena verificar su existencia y en su oportunidad se ordena acordar lo conducente -----

SÉXTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código Federal de Procedimientos Penales y atención al razonamiento vertido en líneas anteriores, se ordena convalidar todas y cada una de las diligencias que obran dentro de la indagatoria HID/SC/02/0993/2014. -----

SEPTIMO: Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del o los inculpados en términos de lo previsto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda. -----

C U M P L A S E -----

Así lo acordó y firma la ██████████, Agente del Ministerio



Público de la Federación, adscrita a [REDACTED] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la [REDACTED] Investigación de Delincuencia Organizada, quien asistió a [REDACTED] de testigos de asistencia que al final firma y da fe.

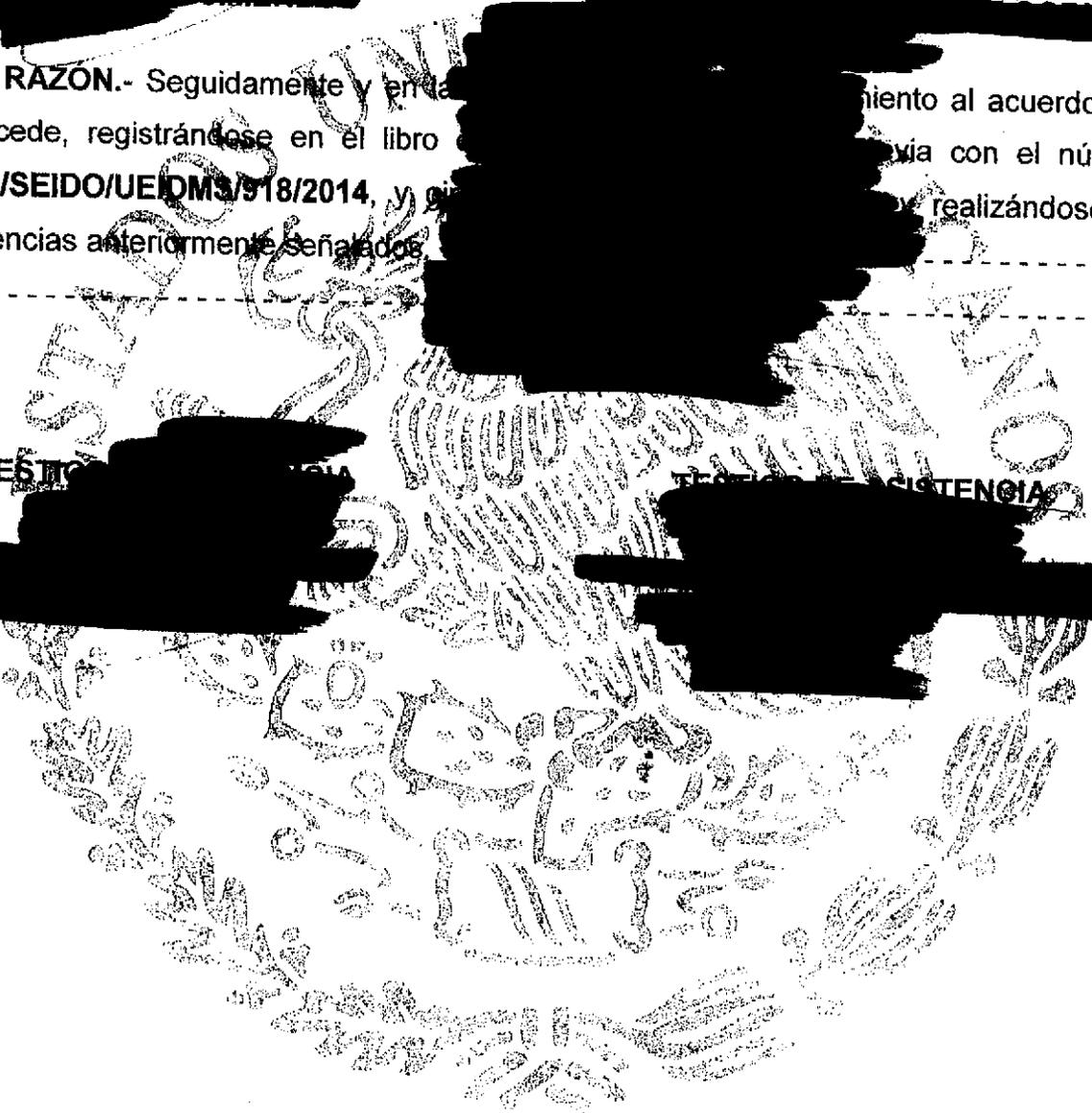
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

- - RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose en el libro [REDACTED] con el número PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, y [REDACTED] realizándose las diligencias anteriormente señaladas.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Dirección General de Control de

Averiguaciones Previas.

Av. Prev. HID/SC/02/0993/2014.

Oficio: 4684

Asunto: Se remite averiguación previa

por incompentencia.

Recibi
A.P. HID/SC/02/0993/2014
constante 10 tomos e
indicaciones

[Redacted]

Chilpancingo, Gro., a 10 de noviembre del 2014.

**C. Titular de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO).
Presente.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución General De La República; 1, 4, 30, 56, 58, 63, y 64, del Código De Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 10 fracción II y 11 fracciones XV, de la Ley Orgánica De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, y con apego en el convenio de colaboración celebrado en Acapulco de Juárez, Guerrero, el día 24 de noviembre del 2011, entre la Procuraduría General De La República, Procuraduría General De Justicia Militar, Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal Y Las Procuradurías Generales De Justicia de las 31 Entidades Federativas, y en términos del numeral 50 Fracción I inciso de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica; me permito remitir a Usted, por incompatencia en razón de la materia la copias certificadas y originales de las actuaciones que integran hatas el momento en diez tomos la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, radicada inicialmente por el delito de Lesiones por arma de fuego, en contra de quien resulte responsable, y en agravio de [Redacted]

[Redacted] y quien resulte agraviado, y en la que se encuentran relacionadas las personas: [Redacted]

[Large redacted block]

FRANCISCO SALGADO VALLADARES. 28.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ. 29.- JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, expresidente municipal de Iguala de la Independencia.

Para tal efecto también se le remiten diez tomos de la indagatoria de referencia: el primero constante **706 fojas**; el segundo tomo de **811 fojas**; el tercer tomo de **860 fojas**; el cuarto tomo de **549 fojas**; el tomo quinto constante de **921 fojas**; el tomo sexto constante de **873 fojas**; el séptimo constante de **697 fojas**; el tomo ocho constante de **1052 fojas**; el tomo nueve constante de **350 fojas**, donde obran **afectos cinco dictámenes de genética con sus respectivas cadenas de custodia** y el tomo diez **444 fojas**; así como los objetos relacionados con los presentes hechos por considerarlos materia del delito los siguientes:-----

----- 1.- Un vehículo de la marca Ford F150, color rojo con logos de "Protección Civil" puerta de batea color blanca, la cual se le deja físicamente en el estacionamiento de la coordinación de los Servicios Periciales de esta Fiscalía General. Cuya cadena de custodia obra glosada en el tomo **VIII, a foja 987**, unidad que materialmente no pudo realizarse su traslado ante esta autoridad federal (SEIDO), solicitándole en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion.-----

----- 2.- Veintiocho Certificados de necropsias originales identificables a fojas **488 al 691** Tomo VII, e implícitamente en dichas fojas obran cadenas de custodia originales con evidencia encontradas durante el examen de los cadáveres;-----

----- 3.- Se deja a disposición dos palas una de la marca truper y la otra sin marca, con su respectiva cadena de custodia glosada en la foja numero **631 y 632**, del tomo VIII.-----

----- 4.- De la misma manera con sus respectivas cadenas de custodia originales mismas que obran glosadas como fojas **520 a la 534**, del tomo VIII, que se dejan a disposición físicamente los objetos siguientes: a). Artículos diversos de material de plástico y unicel parcialmente carbonizados por fuego directo; b) Garrafón de plástico color naranja con la leyenda de bonafot; c) Garrafa de plástico color blanco con tapa de rosca de color rojo con liquido en su interior, vasos plástico y cucharas de plástico; d) bote de plástico con etiqueta de color rojo con la leyenda "coca cola" en su interior liquido café; e) Botella de plástico; f) Botella de plástico; g) Sarape con rayas trasversales y horizontales de color negro, rojo y gris; h) Suéter con rayas horizontales de color café con verde, una sabana a cuadros de color azul con blanco; i) dos pantalones de mezclilla color azul, uno de la marca meir y el otro marca levis, un par de zapatos para dama de plataforma; y, j) camiseta color blanco;-----

----- 5.- así mismo se le remiten los siguientes indicios: tres frazadas tipo cobija de color raton y una gris con franjas rojas, una toalla con dibujo animado DR1FTXTREME, en color negro, rojo y azul, un pantalon de mezclilla deslavado, marca eclipse talla [REDACTED] color azul, un pantalon de color negro, marca Wantreler Generación, talla [REDACTED] un pantalon deslavado, color gris, talla [REDACTED] un pantalon deslavado, color azul marino, talla [REDACTED] marca wansler, nuevo con etiqueta de color amarillo, una bermuda de color café claro de la marca Ivori Touch, talla [REDACTED] una bermuda de color rojo, talla [REDACTED] sin marca, una camisa de color hueso marca guayabera México, talla [REDACTED] una camisa manga larga tipo seda, marca Giogiosbrutini, talla [REDACTED] una playera de color negro tipo polo, con franjas rosas, marca original tshirt, una camisa de color hueso, talla [REDACTED] tipo guayabera sin marca, playera de color blanca, sin marca con estampado en su frente que dice california, una playera a rayas negro con blanco con cuello, sin marca, talla mediana, una playera de color gris, marca astral freaks, presenta en su frente derecho la letra "F", camisa de manga larga a rayas color azul con blanco, marca george, talla [REDACTED], un par de botas color miel, tipo mocasin, con agujetas de color café, marca vanvien, las cuales presentan impregnación de lodo seco, una mariconera de piel sintetica de la marca US.POLO ASSN, en cuyo interior contiene un llavero con una figura metalica en forma de gallo, de color plateado y cuatro llaves dos metalicas marca philips y otra alba y una llave de vehículo marca hermes y otra pequeña de color plateada que dice cadena, una poliza de garantía expedida por tecnologia a la vanguardia a nombre de [REDACTED], de fecha doce de mayo de dos mil catorce, un manos libres de color rojo y una libreta pequeña de color amarillo con arillo metalico de color negro, de la marca inspira, en su primera, segunda y última hoja contiene datos, una mochila de piel sintetica, de color negra con cierre frontal y en el interior contiene dos desodorantes de color rojo. Que ampara la cadena de custodia glosada como foja **1008 al 1010**, del Tomo VIII.-----

- - - 6.- Un vehiculo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, 4X4, color verde, con numero de serie [REDACTED], con placas de circulación [REDACTED] [REDACTED] misma que queda a su disposición en el interior de la Coordinacion de Servicios Periciales de la Fiscalia General, con cadena de custodia en copia localizable en foja 501 del tomo V, ya que el documento original se anexa al oficio de entrega; unidad que materialmente no pudo ser posible trasladado ante esta autoridad Federal (SEIDO), solicitándole que en el caso de considerarlo procedente fije una hora y fecha para su entrega-recepcion. - - - - -
- - - 7. Se remite físicamente un disco compacto con su cadena de custodia, que contiene registros de llamadas y mensajes de diecisiete teléfonos celulares relacionados en la presente indagatoria en su tomo X. - - - - -
- - - 8.- En sobre cerrado y por separado, se le remiten diecisiete teléfonos celulares de diferentes marcas y modelos asegurados en la presente indagatoria, cuyas cadenas de custodia obran afectos en el tomo X. - - - - -
- - - 9.- a).- catorce casquillos calibre .223". b).- cinco casquillos calibre calibre 7.62x39mm. c).- tres casquillos calibre 7.62x51mm. d).- tres cartuchos calibre 7.62x51mm. e).- tres casquillos calibre 9mm. f).- un proyectil calibre 7.62mm. g).- un fragmento de camisa de cobre de proyectil de arma de fuego. h).- un cargador para alojar cartuchos calibre 7.62x51mm. i).- un zapato deportivo en color negro con blanco marca NEW BALANCE, derecho; j).- una playera manga larga color rojo marca NIKE. k).- Una gorra color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policía", y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policía estatal", afectos en el tomo V. Con sus cadenas de custodia original que se anexan al oficio de remisión. - - - - -
- - - 10.- Haciendo de su conocimiento también que se dejan a su disposición en las instalaciones de la Novena Region militar, con sede en Acapulco, Guerrero, ciento treinta y un armas cortas y noventa y siete armas largas (fusiles); (190) cargadores de 9mm.; (162) cargadores para fusiles; (1994) cartuchos calibre 9mm y (3885) cartuchos calibre .223", tal y como se establece en el oficio y cadenas de custodia que se anexan en copia al oficio de remisión. - - - - -

Lo anterior, para que prosiga dicha autoridad federal con la integración e invtesigacion de los hechos que se indagan, ya que se tratan de su competencia.

El Agente del Ministerio Público [REDACTED] rito a la Dirección General de Control de [REDACTED] Averiguaciones Previas.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



Fiscalía General de Justicia del Estado.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Av. Previa Núm.: HID/SC/02/0993/2014

Pedimento Penal: 03 /2014

Delitos: Homicidio (Doloso), y otros.

Indiciados: [Redacted]

Agraviados.- [Redacted]

OTROS.

Asunto: Ampliación del ejercicio de la acción penal y de reparación de daño sin detenido.

Chilpancingo de los Bravo, a 07 de octubre de 2014.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GUERRERO

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CON RESIDENCIA OFICIAL EN IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GUERRERO.
CIU D A D.

Recibi
5 de octubre 2014

[Redacted]

En cumplimiento a la determinación de esta fecha, constante de ___ fojas útiles, remito a Usted, el original y duplicado de la averiguación previa citada al rubro, de cuyo contenido resultan elementos suficientes para ejercitar acción penal y reparación de daño en contra:

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

Como probables responsables del delito de:

HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4).

Cometido en agravio de:

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ILÍCITOS PREVIAS
ACINCO, GDO.
Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción) 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamados calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

La Representacion Social jercitar acción penal y reparación de daño en contra de:

[REDACTED]

Como probable responsable del delito de:

HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).

Cometido en agravio de:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de omisión), 13 párrafo segundo (hipótesis de atribuibilidad), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización y resultado descrito por la ley) , 17 fracción II (los que lo realicen por si), todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamados calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

La Representacion Social, también jercitar acción penal y reparación de daño en contra de:

[REDACTED]
[REDACTED]

Como probables responsables del delito de:

HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6).

Cometido en agravio de:

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamado calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS , por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicara el diverso del artículo 67 de la misma ley citada, para agravar la penalidad.

I. COMPETENCIA.

En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo

Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente.

A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia.

ORDEN DE APREHENSIÓN, DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional, garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendiéndose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. 1a./J. 26/99. Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.- Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata. Tesis de Jurisprudencia 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO, GRO.
MAYO 1999

II.- DENUNCIA

El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece:

“No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado”

De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son:

- I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito;
- II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y
- III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Artículo 54.- El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente.

Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten.

La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes.

Artículo 56.- La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades.

Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido.

Artículo 58.- Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa,

tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante.

Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada.

Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta.

Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso.

El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquél los documentos pertinentes.

De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén:

TRIBUNAL DE
GUERRERO
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
MIS PREVIAS
MIS GAD

Artículo 63.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Mientras que el artículo 64 refiere:

Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito.

En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación":

DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. T.C.Amparo en revisión 145/93.**

Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada.

La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, el [REDACTED], quien dijo ser Médico de Guardia, haciendo del conocimiento que en el Hospital General de esta ciudad ingresaron tres personas del sexo masculino, presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [REDACTED] desconociendo el nombre del otro lesionado.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

III. Sancionado con pena privativa de la libertad;

Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición".

I. Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales; elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO).

Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar:

Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos

objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito.

Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir:

En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un **elemento subjetivo o normativo**, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito.

En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de **HOMICIDIO**, es decir, se acreditará el **CUERPO DEL DELITO** de **HOMICIDIO CALIFICADO**, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado.

**CAPITULO I.
HOMICIDIO.**

Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Artículo 108.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición.

I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurren en su perpetración.
(...).

II.- Hay ventaja:

a).- (...)

b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañen.

c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa.

d).- Cuando el ofendido se haya inerme o caído y el activo esté armado de pie.

e).- (...).

f).- (...)

III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.

IV.- (...).

El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado.

Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

a).- La previa existencia de la vida humana,

b).- La supresión de esa vida humana,

c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada.

En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos 1.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense.

Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia

Bajo esta premisa y analizados que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas entre sí, producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; previsto por el artículo 103 del Código Penal en vigor.

En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento, consistente en la previa existencia de una vida humana, en este caso de

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] queda debidamente revelado con las pruebas fehacientes, como son, las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica siguientes:

a).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED]
[REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad
cadavérica.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el
cuerpo de una persona sin vida del sexo [REDACTED] lo reconozco plenamente sin temor a
equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]
ser [REDACTED] quien antes de fallecer contaba con la edad de [REDACTED]

[REDACTED] desconozco
por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente, tengo entendido que

[REDACTED] hoy [REDACTED] salio de la central taxqueña a las dieciocho horas con veinte
minutos con destino a la ciudad de iguala, aproximadamente a las veinti tres horas [REDACTED]

[REDACTED] llego a la central de autobuses de esta ciudad de iguala en la hora
matutina, mi teléfono particular, era [REDACTED] para decirme que abordaría un
taxi para que [REDACTED] llevara a santa teresa, que en unos momentos llegaba a mi domicilio, se

dió a las veinti tres con treinta minutos después llego la media noche y [REDACTED] no
pudo llegar a mi domicilio, esto me alarmo por la inseguridad que existe y lo que hice fue
marcarle a su número de celular [REDACTED] y nadie me contesto, lamentablemente

ya no tuve ninguna comunicación con [REDACTED] a raíz de esto yo me quede inquieta y
no pude estar tranquila en mi domicilio, antes de las nueve de la mañana de este día

veintisiete de septiembre llame a la administración del hospital general de la ciudad de
iguala para saber si no había ingresado si no había ingresado una persona lesionada con el
nombre de [REDACTED] la respuesta de la persona que me atendió fue para

decirme que nadie había ingresado con ese nombre, pregunten al issste también de esta
ciudad de iguala así como al imss pero su respuesta fueron negativas, este día veintisiete
del actual recibo una llamada de [REDACTED] para preguntarme sobre el

paradero de [REDACTED] le conteste a [REDACTED] que no tenia ninguna respuesta
favorable y que ya había indagado en diversas clínicas y no tenia razón de [REDACTED] a lo que [REDACTED]
me manifestó y sugirió que me trasladara al semefo para ver si lograba saber algo de

[REDACTED] me traslado al semefo acompañado de [REDACTED]
[REDACTED] al llegar a semefo pregunto as los encargados de semefo pregunto si no había
ingresado algún cadáver del sexo [REDACTED] incluso a las personas que me atendieron les

describí como era [REDACTED] enseguida los responsables del semefo me pasaron
al interior de dichas instalaciones y en una camilla metálica observe efectivamente a una
persona del sexo [REDACTED] sin vida, [REDACTED] cual al tener a la vista [REDACTED] reconocí sin temor a
equivocarme que el cuerpo que tenia a la vista era el de [REDACTED]

[REDACTED] enseguida le dije a los señores del semefo que dicho cuerpo era el que andaba
buscando entonces me manifestaron que me Iván a trasladar al ministerio publico para que
rindiera mi declaración y se efectuara la entrega de su cadáver y darle [REDACTED]

en su lugar de origen, por el momento me reservo el derecho de presentar denuncia por la muerte de [REDACTED] en contra de quien o quienes resulten responsables que es todo lo que tiene que declarar.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona sin vida del sexo [REDACTED] lo reconozco plenamente sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien antes de fallecer contaba con la edad de [REDACTED] años de estado [REDACTED]

[REDACTED] relación de como perdiera la vida [REDACTED] los desconozco por no haberlos presenciados, al respecto deseo agregar lo siguiente: tengo entendido que [REDACTED] hoy [REDACTED] salio de la central taxqueña a tengo entendido que [REDACTED] hoy difunta [REDACTED] via telefónica le hizo de conocimiento [REDACTED] después de las once de la noche con treinta minutos iba a llegar a nuestro domicilio en la población de [REDACTED] me consta que [REDACTED] cuando se encontraba en la central de autobuses estrella blanca le hablo a [REDACTED] para decirle que iba a tomar un taxi para trasladarse a la casa, que a mas tardar en media hora iba a llegar a nuestro domicilio, me consta que se dio la media noche y [REDACTED] no llego a la casa, lo cual inquieto a mi [REDACTED] y le marco a su teléfono celular de [REDACTED] y no tuvo respuesta favorable, tambien tengo entendido que [REDACTED] llamo al hospital general de esta ciudad preguntando por el paradero de [REDACTED] y de la administración le contestaron que no habia ingresado ninguna persona con ese nombre, posteriormente hablo a la clinica del issste y a la del imss y tampoco le informaron nada si habia ingresado alguna persona con el nombre de [REDACTED] este dia veintisiete [REDACTED] recibió una llamada telefónica de [REDACTED] para preguntarle [REDACTED] sobre el paradero de [REDACTED] le manifesto que no sabia nada de su paradero, que ya [REDACTED] habia buscado en diversas clinicas y no daba con su paradero, entonces [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que nos trasladamos al semefo de esta ciudad lo cual hicimos y nos presentamos en el semefo preguntado si habia ingresado una persona del sexo [REDACTED] los señores que nos atendieron nos dijeron que habia [REDACTED] en el interior del semefo por lo que entramos y [REDACTED] al tener a la vista en una plancha metálica al igual que yo reconocimos sin temor a equivocarnos que el cadáver que teniamos a la vista era el de [REDACTED] por lo que le hicimos del conocimientos a los señores del semefo, y ellos nos trajeron a estas oficinas a rendir nuestra declaración, por el momento me reservo el derecho de manifestar denuncia en contra de alguien en especifico por la muerte de [REDACTED] de cual lo hare en su momento, solicitud la entrega de su cuerpo para darle [REDACTED] en el lugar que radicaba [REDACTED] que es todo lo que tiene que declarar.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su mayoría de edad, tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de familiares directos de los ahora occisos, se infiere precisamente de estas calidades, están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se [REDACTED] de la pasivo, quienes lo recienten de manera personal y directa debido a su relación consanguinidad, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a las personas que en vida respondían, antes de las 23:20 horas aproximadamente, del día **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraban con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

b).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

que el motivo de mi comparecencia ante esta representacion social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y que en relación a los hechos manifiesto lo siguiente: que desconozco los hechos como perdiera la vida [REDACTED] lo unico que se es que el dia de ayer veintisiete de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [REDACTED] salió de nuestro domicilio, toda vez que se despedía como [REDACTED]

en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabiamos que tenia un viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; y ya no supe mas de [REDACTED] hasta siendo aproximadamente ya en la madrugada del día de hoy veintisiete del presente mes y año, en que al de la voz, me meti a internet y comenzo a circular por las redes sociales que se habia suscitado una balacera en esta ciudad, en la cual se encontraba relacionado un autobus en el que viajaba el equipo de futbol de los aviones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabia [REDACTED] era [REDACTED] enseguida me di a la taera de intentar hablar con [REDACTED] a su telefono celular, pero no me contesto, y al no tener respuesta de [REDACTED] me comuniqué via telefonica con [REDACTED] del dueño del autobus que [REDACTED] ese día [REDACTED]

[REDACTED] quien decia que ellos tambien se estaban tratando de contactar con [REDACTED] pero no habian obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día, al estar [REDACTED] de nombre [REDACTED] tratando de comunicarse [REDACTED] le contesto una persona del [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifico como el medico que estaba atendiendo a [REDACTED] mismo que le decia que [REDACTED] tenia un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [REDACTED] trasladamos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos cerrado, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, mi [REDACTED] recibio una llamada telefonica a su telefono celular, siendo la [REDACTED] quien le informaba a [REDACTED]

[REDACTED] enseguida al escuchar esto, [REDACTED] nos comunico lo sucedido y es por ello que tratamos de llegar a esta ciudad lo mas pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana; directamente a las instalaciones del servicio medico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [REDACTED] lo identifique plenamente como de quien en vida fuera [REDACTED] de quien respondiera al nombre de [REDACTED] de quien en este acto solicito se me haga entrega del

cadaver de [redacted] para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle [redacted] en el panteon nuevo de esa ciudad capital, asi como tambien en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [redacted] toda vez que no sabemos quien fue el que [redacted] privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar

[redacted] quien manifestó lo siguiente:

Que el motivo de mi comparecencia ante esta representacion social es primeramente para manifestar que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del servicio medico forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [redacted] quien fuera [redacted] con quien estuve [redacted] y con quien [redacted]

[redacted]

[redacted] a los hechos manifiesto lo siguiente: que desconosco los hechos como perdura la vida [redacted] lo unico que se es que el dia de ayer veintiseis de septiembre del presente año, siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, [redacted] hoy finado salio de nuestro domicilio, toda vez que [redacted] se desempeñaba como [redacted]

[redacted] en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y solo sabia que tenia un viaje a esta ciudad de Iguala, Guerrero; ya no supe mas de [redacted] hasta siendo aproximadamente las doce horas ya en la madrugada del dia de hoy veinsiete del presente mes y año, en que [redacted] de nombre [redacted] me dijo que en las redes sociales estaba circulando una informacion, de que en esta ciudad de Iguala, Guerrero, se habia suscitado una balacera en la cual se encontraba relacionado un autobus en el que viajaba el equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, Guerrero; y del cual sabia [redacted] enseguida [redacted]

[redacted] intentaron comunicarse [redacted] su telefono celular, pero nunca contesto, asi tambien [redacted] trato de comunicarse con el dueño del autobus [redacted] que [redacted] se dio [redacted] al no comunicarse con [redacted] se comunico con la [redacted] de este de nombre [redacted] quien decia que ellos tambien se estaban tratando de contactar con [redacted] pero no habian obtenido respuesta alguna, hasta como a las dos de mañana aproximadamente de este día, al estar [redacted] de nombre [redacted] tratando de comunicarse con [redacted] me contesto una persona del sexo [redacted], quien se identifico como el medico que estaba atendiendo a [redacted] mismo que le informaba que [redacted] tenia un balazo en la cabeza y en algunas partes de su cuerpo presentaba lesiones por arma de fuego, por lo que enseguida de colgar tratamos con [redacted] trasladarnos a esta ciudad de Iguala, Guerrero; pero estaba todos los accesos

de las carreteras cerrados, y ya siendo aproximadamente las cuatro de la mañana con treinta minutos, de este día veintisiete de septiembre del presente año, recibí una llamada telefónica a mi teléfono celular, siendo [REDACTED] quien me informaba que [REDACTED] acababa de fallecer, enseguida al escuchar esto, en compañía de [REDACTED] tratamos de llegar a esta ciudad lo más pronto posible, llegando a esta ciudad aproximadamente a las once de la mañana, directamente a las instalaciones del servicio médico forense de esta ciudad, en donde una vez que tuve a la vista el cuerpo de [REDACTED] lo identifiqué plenamente como de quien en vida fuera [REDACTED] y de quien respondiera al nombre de [REDACTED] de quien en este acto solicito se me haga entrega de su cuerpo para que sea trasladado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; para darle [REDACTED] sepultura en el panteón nuevo de esa ciudad capital, así como también en este acto manifiesto que no es mi deseo presentar denuncia por el homicidio de [REDACTED]; toda vez que no sabemos quien fue el que lo privo de la vida; que es todo lo que tiene que declarar.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata [REDACTED] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de familiares directos del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por hijo y esposa del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acaecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes de la hora aproximada de 23:20 horas, del veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED], quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque eran [REDACTED] de los declarantes.

conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

c).- Respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] estas son las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

"que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED] relación a la forma de como perdiera la vida [REDACTED] la ignoro por no haberla presenciado, deseando agregar que el día de hoy sábado veintisiete de septiembre del presente año, cuando sea aproximadamente la una de la madrugada recibí una llamada telefónica [REDACTED] del fallecido, diciendome que [REDACTED] estaba en el semefo, y me pidió que me trasladara a esta ciudad a hacer la reclamación del cuerpo, por lo que le llame por teléfono a [REDACTED] para que me acompañara a las instalaciones del servicio medico forense de esta ciudad y ya estando en dicho lugar nos permitieron el acceso pudiendo identificar a [REDACTED] antes referido y en ese mismo lugar me indicaron que tenia que acudir a esta oficina para rendir mi declaración y solicitar la entrega del cuerpo, presentando en este acto formal denuncia por el delito de **homicidio**, cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de **quien resulte responsable**, solicitado por ultimo me haga la entrega del cuerpo, con el fin de darle sepultura en el panteon municipal de **Chilpancingo, Guerrero**, señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por **funeraria Chilpancingo**, que es todo lo que tiene que declarar.

[REDACTED] quien manifestó lo siguiente:

que una vez de haber tenido a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo de una persona privada de la vida, lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme, como de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]

en la ciudad de Iguala y ante esa preocupación de esos hechos me quede preocupada y fue que hasta el día de ayer sábado veintisiete de septiembre siendo aproximadamente como a las seis de la mañana, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, procedi a checar el internet para ver las noticias en relación a los hechos, que me habla dicho [REDACTED] razón por la cual el día de hoy, domingo veintiocho de septiembre por la mañana me traslade en compañía de [REDACTED] a la ciudad de Tixtla de Guerrero, precisamente en la escuela Normal Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa", con la finalidad de entrevistarme con los compañeros de [REDACTED] y en ahí donde me dijeron que [REDACTED] junto consus demas compañeros estudiantes iban a bordo de un autobús en la ciudad de Iguala Guerrero, cuando de pronto se les atravesó una patrulla de la policía y que en seguida les dispararon con armas de fuego y precisamente en tales hechos fue privado de la vida [REDACTED] de nombre [REDACTED] que de los hechos tomó conocimiento el Agente del Ministerio Publico del Fuero Coun de Iguala de la Independencia quien ordeno el traslado de los cuerpos de las personas fallecidas en esos acontecimientos, a las instalaciones del Servicios Medico Forense de esa ciudad, en donde se les practicaron las necropsias de ley correspondientes y que posteriormente dichos cuerpos fueron trasladados a las instalaciones del Servicio Medico Forense en esta ciudad para facilitar la entrega de los mismo, refiniéndome que me trasladara hasta el Servicio Medico Forense de esta ciudad capital, para reconocer el cuerpo por ello esque mas tarde del dia hoy siendo aproximadamente como a las cinco de la tarde me traslade al medico del Servicio Medico Forense de Chilpancingo, donde encontré a [REDACTED] y una vez que lo tuve a la vista el cadáver de una persona del [REDACTED] lo reconocí plenamente y sin temor a equivocarme como del que fuera de [REDACTED] quien respondia el nombre de [REDACTED] a quien conoci por su complexión física, además de presentar [REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio cometido en agravio de [REDACTED] en contra de quienes resulten reponsables, solicitando por ultimo se me haga la entrega del cuerpo de quien en vida respondiera al nombre de [REDACTED] con el fin de darle sepultura en el panteón municipal de [REDACTED] señalando que los servicios funerarios serán proporcionados por la [REDACTED] asi mismo refiero que por cuanto hace a los beneficios que la

ley me concede en calidad de víctima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendre por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad.

[REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

que una vez de que tuve a la vista en las instalaciones del Servicio Medico Forense, el cuerpo privado de la vida lo reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como de quien en vida respondió el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] y en relación a los hechos manifiesto que no me cuentan por no haberlos presenciado pero la ultima vez que vi con vida a [REDACTED]

[REDACTED] fue el día doce septiembre del año en curso, ya que paso a visitarme en mi domicilio y siendo aproximadamente a las seis de la tarde, del día de ayer veintisiete de septiembre del presente año, cuando me encontraba en mi domicilio citado en mis generales, cuando [REDACTED]

[REDACTED] me pregunto que si yo había visto las noticias a lo cual le conteste que no y en eso me dijo sabes pues ya vi en las noticias que [REDACTED]

[REDACTED] fue privado de la vida cuando iba a bordo de un autobús en compañía de sus compañeros que en eso les dieron de balazos cuando andaban en Iguala Guerrero, por lo que día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, alrededor de las veintiun horas, recibí un mensaje del face book, por parte del [REDACTED] de nombre [REDACTED]

quien me decía que habían privado de la vida a [REDACTED] hecho que corrobore con la fotografía que aparece en un

periódico, dándome cuenta que si era [REDACTED], razón por el cual el día de hoy domingo veintiocho de septiembre siendo aproximadamente a las catorce horas me traslade hasta esta ciudad de Chilpancingo, llegando a esta ciudad capital como a las cinco de la tarde, y cuando estaba en el Servicio Medico Forense de esta ciudad me encontré a [REDACTED] quien fuera [REDACTED] posteriormente [REDACTED] el suscrito preguntamos a las personas que trabajan en el semefo si ahí tenían el cadáver de [REDACTED] a lo cual posteriormente nos dijeron que pasaramos a reconocer los cuerpos, y una vez que lo tuve a la vista tengo la certeza lo reconico plenamente y sin temor a equivocarme como el de quien fuera [REDACTED] a quien reconocí plenamente ya si temor a equivocarme, debido a su complexión física, así como por las [REDACTED]

[REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por delito de homicidio cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quienes resulten responsables, así mismo solicito se me haga entrega del cuerpo de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED], con el fin de darle Sepultura en el panteón Municipal [REDACTED] señalando que los servicios funerarios serán proporcionado por la Funeraria Chilpancingo, así mismo refiero que que por cuanto hace a los beneficios que la ley me concede en calidad de victima del delito entre los cuales se encuentra la atención médica y psicológica, así como medidas cautelares de protección y entre otros por el momento me reservó el derecho de hacer uso de los mismos por así convenir a mis intereses personales, sin no deseo recibir los beneficios sin embargo tendre por presente dicho ofrecimiento acogiéndome a los mismos en determinado momento en el supuesto de así requerirlos los hare saber a la autoridad.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127. del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Publico, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de [REDACTED], de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias,

e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de sus familiares, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de parentesco por ser [REDACTED]

[REDACTED] occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del [REDACTED] que en vida respondía antes de las 21:00 horas aproximadamente, del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED]

[REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque son [REDACTED] conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED]; con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

E).- Respecto de la persona que en vida se llamó [REDACTED] están las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente por [REDACTED] de nombre [REDACTED], quien manifestó que era [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] nombre [REDACTED], por su parte [REDACTED] reconoce el cadáver, con el de [REDACTED] quien contaba con [REDACTED]

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir

prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de [REDACTED] del ahora
occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad
en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la
verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el
hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que
el caso se trata de [REDACTED] del pasivo, quienes lo reciente de manera
personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por [REDACTED] y
[REDACTED] de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin
dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias
esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos,
hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por
error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo
establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que
de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de
acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la
persona del [REDACTED] que en vida respondía antes del **veintiséis de**
septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraba
con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que
contaban, porque [REDACTED] conociendo su origen y vecindad, resultando por
ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al
nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda
alguna la previa existencia de una vida humana.

F).- Respecto al cadáver que fue identificado por [REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] cabe en este apartado hacer la aclaración que dicho cadáver en
un primer momento fue señalado con el nombre [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo tras el reconocimiento efectuado por los
testigos de identidad cadavérica al reclamar el cuerpo siendo estos sus
familiares directos, los mismos manifestaron identificarlo sin temor a
equivocarse como [REDACTED] siendo este último el
nombre correcto, por tal motivo nos permitimos transcribir a continuación: -

[REDACTED] quien ante el Representante Social
manifestó: que una vez de haberme trasladado a las Instalaciones del
Servicio Medico Forense y al haber tenido en las instalaciones del Servicio
Medico Forense el cuerpo de una persona privada de la vida lo reconozco
plenamente y sin temo a equivocarme como de quien en vida respondio al
nombre de [REDACTED] por ser [REDACTED] quien
contaba con la [REDACTED]

[REDACTED] con instrucción de [REDACTED] año de la Normal Rural Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), de ocupación estudiante, originario y vecino de [REDACTED]

[REDACTED] y que en relación a los hechos manifiesto lo siguiente: que los desconozco por no haberlos presenciado pero quiero manifestar lo siguiente que el día veintiséis de septiembre del presente año recibí una llamada telefónica por parte de [REDACTED] de su teléfono celular con número telefónico [REDACTED] quien me informaba que se encontraba en la ciudad de Iguala Guerrero ya que habían ido con sus demás compañeros a apoyar a otro grupo de jóvenes de la misma escuela Rural Raul Isidro Burgo, de Ayotzinapa, quienes habían sido agredidos por policías municipales había un alumno muerto, y que no se preocupara por que él se encontraba bien en esos momentos así mismo también me enteré que había visto otra agresión a los estudiantes de la escuela Rural Raul Isidro Burgo de Ayotzinapa, y posteriormente entre las diez treinta a las once de la mañana del día lunes veintinueve de septiembre del presente año le mandé un mensaje a su teléfono celular al número [REDACTED] donde le decía [REDACTED] como estas, donde andas no tenía para la recarga por esos no te podía hablar [REDACTED] puedo ir a la junta donde [REDACTED] el pie y de la cola, no te preocupe el [REDACTED]

[REDACTED] no recibiendo contestación alguna y le volví a llamar como en dos ocasiones y de manera directa me mandaba a buzón, por lo que el día de hoy martes treinta de septiembre del año en curso, me presente en compañía de [REDACTED] hasta las instalaciones de la escuela Normal Rural Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), donde nos entrevistamos con un grupo de alumno, perteniente al comité de la escuela quienes me informaron, que había aproximadamente 57 alumnos desaparecidos y que había una persona muerta en las instalaciones del Servicios Medico Forense de Chilpancingo no identificada y que nos informaron que nos trasladamos hasta el SEMEFO, para identificar el cuerpo y así saber si se trataba de [REDACTED] por lo que de inmediato me traslade con [REDACTED] en compañía de diez alumnos que estudia en la escuela Raul Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), en vehículo propiedad de la escuela, Raul Isidro Burgo, (de Ayotzinapa), y una vez, que nos encontramos presente en el SEMEFO, personal de dicha institución que

ahora se que el DR. [REDACTED] Medico Forense, nos recibió en su privado y nos pregunto algunas características de [REDACTED] previniendo que era algo impactante pero que era necesario que nosotros [REDACTED] identificáramos el cuerpo que se encontraba sin vida en la morgue, manifestandoles que estábamos conciente y que pasaríamos con [REDACTED] [REDACTED] asi como de los alumnos que nos acompañaban, una vez que vimos el cuerpo privado de la vida en una de las planchas metalica, el cuerpo cubierto con una manta y el rostro descubierto, y el doctor nos pregunto que si [REDACTED] era la persona que buscamos a lo que yo le dije que si nomas al verlo y le dije que como seña particular presenta una [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó: que los desconozco por haberlos presenciado, pero quiero manifestar lo siguiente: que el día de hoy martes treinta de septiembre del presente año [REDACTED] recibió mensaje de [REDACTED] de nombre [REDACTED] y que le decía [REDACTED] apenas [REDACTED] de avisar que se presente a la normal que es muy urgente y que tiene que ver con [REDACTED] por lo que en compañía de [REDACTED] nos trasladamos hasta la escuela rural Raul Isidro Burgo (Ayotzinapa) y ahí salieron varios jóvenes aparecer del comité de alumnos quienes nos informaron que teníamos que trasladarnos hasta el Servicio Medico Forense a recoger un cadáver por que al parecer era [REDACTED], por lo que en compañía de [REDACTED] y como diez alumnos de la escuela rural Raul Isidro Burgo (Ayotzinapa) en un vehiculo oficial de la escuela nos trasladamos hasta el servicio Medico Forense y donde tuve a la vista el cuerpo de [REDACTED] de quien proporciono los siguientes datos... como de que en vida respondió al nombre de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Normal Rural Raul Isidro Burgo (de Ayotzinapa), [REDACTED]
[REDACTED] de Ayotzinapa, era [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] presentando en este acto formal denuncia por el delito de Homicidio

cometido en agravio de [REDACTED] y en contra de quien o quienes resulten responsables..."

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata [REDACTED] del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser [REDACTED] de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas y reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa; al evidenciar que conocieron a la persona del sexo [REDACTED] que en vida respondía antes del **veintiséis de septiembre del 2014**, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabían cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, porque [REDACTED] conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la **supresión de esa vida humana**, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador, consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, de los finados 1. [REDACTED]

[REDACTED] en donde se señala.

Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de dos personas que ahora sabemos responde a los nombre de [REDACTED]

1.- En el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, perteneciente a la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo la una con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - h a c e c o n s t a r. que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **conste.- traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver:** a continuación el personal de actuaciones hace constar, que me constituí en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, primeramente hasta el kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense [REDACTED] y del personal del Servicio Médico Forense de esta ciudad, haciéndose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraban resguardando el lugar elementos de la policía federal de igual forma se hace constar precipitación de lluvia al momento de la presente diligencia, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de asfalto compactado con dirección de norte a sur, con carril uno para sentido, divididos por líneas medias y laterales, carriles de tres metros con cincuenta centímetros de ancho, en donde se da fe de tener a la vista sobre el carril con dirección de norte a sur y con su frente hacia el sur el vehículo de la marca nissan, tipo tsuru, [REDACTED] de la ruta Iguala-Chilpancingo, con número de serie [REDACTED], el cual es marcado como indicio número uno, notándose sobre dicho vehículo diversos impactos que por sus características se presumen como efectos de proyectil de arma de fuego con dirección de adelante hacia atrás, dándose fe que a una distancia de dos metros con veinte centímetros con orientación poniente en donde se observo el indicio número **dos, consistente en el cuerpo de una persona de la cual al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decubito dorsal con su extremidad cefálica dirigida al lado poniente, la extremidad superior derecha en extensión y dirigida al norte, la superior izquierda flexionada hacia arriba y su muñeca hacia el brazo, las extremidades inferiores separadas una de la otra y en extensión al oriente, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, cuerpo que viste las siguientes ropas** [REDACTED]

[REDACTED] a una distancia de dos metros con diez centímetros con orientación oriente del indicio dos y casi bajo el indicio uno a treinta centímetros al norte del neumático trasero se tiene a la vista un tercer indicio, **el cual se trata de un dedo humano correspondiente al índice izquierdo, cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, seguidamente se da la intervención al perito actuante [REDACTED] quien en este acto procede a recavar datos y las placas fotográficas del lugar, hecho lo anterior y no habiendo otra cosa que**

hacer constar, se ordena el levantamiento de dicho cadaver con apoyo del personal del servicio medico forense, por lo que respecta al vehiculo por estar relacionado con los hechos que se investigan en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, de todo lo cual se da fe, informandonos los elementos de la policia federal que en su momento lo pondra a disposicion mediante oficio el vehiculo antes descrito, seguidamente y en ese mismo acto los elementos de la policia federal nos manifiestan que mas adelante se encuentran dos vehiculos mas, los cuales tambien presentan impactos al parecer de arma de fuego y que se encuentra relacionados con el vehiculo antes descrito, motivo por el cual nos trasladamos hasta el kilometro 135+950 de la misma carretera, donde se da fe de tener a la vista un segundo vehiculo de la marca nissan, tipo [REDACTED] con numero economico [REDACTED] con placas de circulacion [REDACTED] del estado de guerrero, el cual se encuentra con su frente hacia el sur sobre carril con direccion de norte a sur, mismo que al momento de la inspección conto con su puerta trasera derecha abierta, notandose signos de busqueda en la unidad (guanteras abiertas), entre otras, vehiculo enumerado como indicio numero 4, trasladandome posteriormente hasta el kilometro 136+000 en donde se observo sobre toda la via, en una area de cincuenta por nueve metros gran cantidad de indicios de orden balistico, siendo estos sesenta y un casquillos de diferentes calibres .223, PPU 087.62x51, FC017.62 N, TULAMMMO 7.62x39, HOT SHOT 7.62x39, S&B 7.92x39, 603 7.62x39, 38 SUPER AUTO+P, FC 9mm, 22 y tres esquirlas deformadas, de los cuales debido al paso vehicular, asi como al medio ambiente (lluvia y viento), no fue posible clasificarlos por cuadrantes, por lo que se les asigno el conjunto de indicio numero cinco, casquillos de los cuales se dan fe y en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, indicios que en este momento son fijados fotograficamente y levantados por el perito actuante, informandonos que en su momento nos hara llegar los mismos junto con el dictamen correspondiente, de igual manera en este acto se asegura el vehiculo antes descrito, informandonos los elementos de la policia federal que dicho vehiculo en su momento lo pondra a disposicion de esta representacion social, posteriormente se tuvo a la vista a la altura de la entrada a la poblacion de santa teresa y sobre un terreno de desnivel topografico descendente con relacion de oriente a poniente la presencia de un tercer vehiculo tipo autobus, mismo que es marcado como indicio numero seis, el cual presenta su frente apoyado sobre la superficie del piso y con direccion sur, vehiculo de la marca volvo con placas de circulacion [REDACTED], vehiculo que presenta impactos caracteristicos por proyectil de arma de fuego, con direccion de sur a norte y laterales de poniente a oriente, por lo que una vez que el personal de actuaciones se intrdujo en el interior de dicho vehiculo, se da fe de tener a la vista el cuerpo de una persona del sexo [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años de edad, a la cual al realizarse una revision externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadaver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición sedente con su extremidad cefalica, apoyada sobre la pared derecha del vehiculo, las superiores la derecha flexionada hacia el pecho apoyada en relieve del vehiculo, izquierda hacia el costado e inferiores flexionadas y encontradas (de meditación), cadaver enumerado como numero siete, cuerpo que viste las siguientes ropas [REDACTED] cadaver que presenta lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, vehiculo que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, informandonos los elementos de la policia federal que en su momento al igual que los demas vehiculos los pondra a disposicion de esta representacion social, de todo lo cual se da fe, seguidamente se da la intervencion al perito actuante [REDACTED] quien en este acto procede a recavar los datos y las placas fotograficas correspondientes, informandonos que en su momento nos rendira su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dicho cuerpo con apoyo del personal del servicio medico forense para que este tambien sea trasladado al servicio medico forense de esta ciudad, para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa que hacer constar y no habiendo otras diligencias que

practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando.

[REDACTED]

2.- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las tres horas con veinte minutos, del día (27) veintisiete día(s) del mes de septiembre del dos mil catorce... traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadáver: a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se constituyó legalmente sobre el periférico norte y calle Juan N. Alvarez de esta ciudad, de la colonia Juan N. Alvarez, en compañía del perito en materia de Criminalística de Campo [REDACTED] de la perito en materia de Química Forense [REDACTED] y del personal del servicio

medico forense de esta ciudad, haciéndose constar que a la llegada del personal actuante, ya se encontraba en el lugar debidamente acordonado, así como también se encontraba resguardado por elementos de la policía estatal, y elementos del 27/o batallón de infantería, por lo que una vez hecha la constancia que antecede, se da fe que el lugar de los hechos se trata de una vía de circulación con dirección vehicular de oriente a poniente, y viceversa, de dos carriles de circulación cada uno, observándose y siendo de importancia los que llevan con dirección de poniente a oriente, los cuales colindan por la parte sur con un espacio de terreno de aproximadamente treinta por veinte metros, asimismo colinda por la parte sur con la calle Juan N. Alvarez, notándose con orientación oriente en dicho espacio de terraza a la altura de la negociación con razón social acabados automotivos vinilicos donde se da fe de tener a la vista un primer indicio consistente en un vehículo de la marca nissan, tipo urvan, con placas de circulación [REDACTED] del estado de Guerrero, color blanca con franjas de color amarillo y naranja, presentando en su parte de la salpicadera trasera derecha la leyenda que dice Guerrero, vehículo que presenta su frente hacia el sureste, así como también presenta abierta su portezuela delantera derecha, así como su puerta lateral derecha notándose en su interior el indicio 1a, consistente en pertenencias varias, así como en el piso cerca a la puerta lateral se aprecia un lago al parecer de líquido hemático, así mismo se observa fractura en sus ventanillas laterales, a continuación y siguiendo con la búsqueda se observa el indicio número dos, ubicado a tres metros del poniente del indicio número uno, el cual consiste en un vehículo de la marca Chevrolet, tipo chevy, [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del estado de México, el cual se encuentra con su frente hacia el lado sureste, el cual se encuentra abierto, continuando con la inspección, se tiene a la vista el indicio número tres, el cual se encuentra ubicado a siete metros de distancia del indicio dos, y a cinco metros de la negociación de lavado y aspirado, indicio que consta de un vehículo tipo scooter, marca yamaha, [REDACTED] con placas [REDACTED] vehículo que se encuentra con su frente hacia el oriente, seguidamente se da fe que al lado poniente del indicio tres y a una distancia de tres metros, se tiene a la vista un cuarto indicio, el cual consta de un cuerpo del sexo [REDACTED], mismo que al realizarle una revisión externa, se da fe que dicho cuerpo presenta ausencia de todas sus funciones cardiorespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, por lo que se da fe que se trata de un cuerpo sin vida, cadáver que se encuentra en la siguiente posición y orientación, en posición decúbiteo ventral con su extremidad cefálica dirigida al lado oriente, sus extremidades superiores ambas flexionadas y dirigidas hacia la cabeza, las extremidades inferiores en extensión separadas ligeramente y hacia el lado poniente, dándose fe que dicho cadáver viste

[REDACTED] con orientación oeste y en un área de cuatro por ocho metros, cuerpo al cual se le aprecian lesiones de las cuales en su momento se daran fe de ellas, también se observa sobre el suelo dos casquillos percutidos de color dorado, mismos que presentan la leyenda en su base .223 águila, a una distancia de dos metros con dirección oeste del indicio 5, se observa un segundo cuerpo del sexo masculino, mismo que es marcado como indicio número 6, mismo que al realizarle una revisión externa se da fe que dicho cuerpo

informandonos que en su momento nos las hara llegar, hecho lo anterior y tomando en cuenta de que dichos indicios consistentes en vehiculos y casquillos se encuentran directamente relacionados con los presentes hechos que se investigan, en este acto se aseguran en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero y 11 fraccion VI de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Guerrero, casquillos que en este acto el perito en Criminalistica de Campo y Fotografia Forense [REDACTED] procede a su fijacion y levantamiento, informandonos que en su momento nos los hara llegar debidamente embalados con su respectivo dictamen, hecho lo anterior en este acto se ordena el levantamiento cadaverico de dichos cuerpos con apoyo del personal del servicio medico forense para que estos sean trasladados al Servicio Medico Forense para la practica de la necropsia de ley y su posterior identificacion, seguidamente se hace constar que al realizar el levnatmiento del cadaver uno bajo su cuerpo se encontro un celular de color rojo con negro, pantalla tactil, marca zte, de 3.0 mega pixel, telefono que en este acto el perito procede a su fijacion y levantamiento, celular que en este acto se asegura en terminos del articulo 72 delCodigo de Procedimientos Penales de Guerrero, hecho lo anteior en este acto se ordena al C. [REDACTED] y demas personal de [REDACTED] sito en carretera Mexico-Acapulco, km. 125.5, proceda a remolcar los vehiculos antes fedatados a su corralon, previo acuse de recibo, haciendole de su conocimiento que dichos vehiculos quedan bajo su resguardo y a disposicion de esta representacion social hasta en tanto se determine lo procedente de todo lo cual se da fe, por lo que no habiendo otra cosa, que hacer constar y no habiendo otras diligencias que practicar se da por terminada la presente, regresando el personal a sus oficinas para seguir laborando.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Diligencia de inspección ocular en la que se llevó a cabo el levantamiento cadavérico de una persona que ahora sabemos se llama [REDACTED]

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de septiembre del dos mil catorce (2014) suscrito(a) Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central) del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que a final firman y dan fe. **-h a c e c o n s t a r.-** que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. **-conste- traslado de personal, inspección ocular y levantamiento de cadáver- seguidamente** y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como del perito en materia d3e Criminalistica de Campo y Fotografia Forense [REDACTED] Constituidos Física y Legalmente **en la ciudad industrial a la altura de la parte superior de las mismas instalaciones de la empresa refresquera coca-cola y campo de fútbol de la misma, se trata de un camino de terraceria (conocido como camino del andariego), esta en forma de "y", sobre el camino del lado oriente donde se observa que se trata de un camino de terraceria de seis metro de ancho con circulación de norte a sur apreciándose del lado oriente del camino el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino mismo que se encuentra en las siguiente posición: en decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al noroeste, las extremidades inferiores dirigidas al sur este y marcado como indicio numero uno, cadáver que viste [REDACTED]**

[REDACTED] cadáver que se encuentra ubicado a seis metros del poste de concreto y que se encuentra localizado del lado poniente de la mencionada calle, el cual presenta una leyenda que dice 2+ 014.11 y a seis metros con treinta centímetros del poste de concreto que se localiza del lado oriente de la calle, se aprecia una leyenda que dice CFE-PCR-12-750-2009-CISA+3612479, del lado poniente del cadáver se tiene a la vista un lago hematico con escurrimiento hacia el norte de 2.80 por 60 centímetros marcado como indicio numero dos, así mismo del lado poniente se observa un globo ocular de un ojo ubicado a treinta y cinco centímetros del cadáver marcado

como indicio numero tres, por lo que se le instruye al perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense a efecto de que proceda a tomar las placas fotográficas para una mejor ilustración de los hechos, así mismo una vez concluidas dichas diligencias se ordena al personal de servicio medico forense a efecto de que proceda a efectuar el levantamiento de dicho cadaver y sea trasladado al servicio medico forense para la practica de la necropsia de ley, a la vez se manifiesta que en lugar de los hechos se encuentra personal del 27 batallón de infantería al mando del teniente de infantería [redacted] por lo que una vez concluida dicha diligencia se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Diligencia de inspeccion ocular donde se llevo a cabo la fe de signos cadavericos de lesiones, media filiacion y toma de muestras del cadaver de quien ahora sabemos que se llama [redacted]

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las doce horas con quince minutos del día veintisiete día del mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común (sector central), del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, - **h a c e c o n s t a r** - que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. - **conste.** - **Traslado del personal, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense para dar fe de signos cadavéricos de lesiones, media filiación y de toma de muestras** seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones acompañado de sus testigos de asistencia así como de el perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense así como de la química en turno [redacted] se constituyen física y legalmente en el interior del servicio medico forense, vuelto a reconocer se tiene a la vista una plancha metálica, sobre de esta el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino mismo que presenta los siguientes signos cadavéricos: ausencia total de la funciones cardiorrespiratorias, temperatura inferior a la mano que lo examina, midriasis ocular bilateral y hialidez generalizada, cadáver que presenta la siguiente media filiación: de

[redacted] frente [redacted] ceja [redacted] boca [redacted] labios [redacted] no presenta

[redacted] mismo que presenta las siguientes lesiones: 1.- herida suturada con cuatro puntos de nailon separados localizados en la región oxipital [redacted] 2.- se observa la presencia de una herida de contusión directa a nivel de omoplatto del lado [redacted] de uno 1 x 0.3 cm, 3.- equimosis en el hemitorax posterior [redacted] localizándolos de arriba hacia abajo donde la primera mide de 2 x 1cm la segunda de 2 x 3cm y la tercera de 3cm x 2.5cm, 4.- sobre la línea media posterior [redacted] se observa la presencia de un oficio irregular de 0.3cm de diámetro y en relación con esta lesión se observa una zona de equimosis de 10 x 5 cm, 5.- a nivel de [redacted] en el tercio medio cara posterior se observa una línea suturada con cuatro puntos separados con hilo nailon, 6.- se observa una herida suturada a nivel del [redacted] con dos puntos de sutura con hilo de nailon y rodeado con una zona de equimosis de 10 x 9 cm, 7.- se observa una herida de sutura de cinco puntos con hilo nailon localizada en el [redacted] en su [redacted] externa tercio distal, relacionado con una equimosis, cadáver que se encuentra completamente desnudo el cual no presenta ninguna señal particular ni tatuajes, por lo que se le manifiesta al perito para que tome las placas fotográficas para ilustración de los hechos así como a la química en turno [redacted] con la finalidad de que proceda a tomar muestras en materia de química forense (toxicológico) para que realizado lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen requerido por esta autoridad, al no haber otra diligencias mas que practicar se da por terminada la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de Necropsia de Ley, practicados a los cadáveres de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los cuales por haber sido recabadas de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos esta primeramente, el dictamen de necropsia, suscritos por [REDACTED]

Médicos peritos especialista en Medicina Forense, adscrito al Servicio Médico Forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero.

Dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED]

[REDACTED], Médico perito, especialista en medicina forense, adscrito al servicio médico forense de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, respecto del que en ese instante se reconocía como cadáver número, uno (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía con [REDACTED])

[REDACTED] que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre: [REDACTED] **DESCONOCIDO**, (cuerpo número uno) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la **AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.**

- LESIONES AL EXTERIOR:**
- CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.
 - CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada [REDACTED] con la presencia de [REDACTED]
 - 2.- se observa la presencia de una herida cortante a [REDACTED] con la anterior [REDACTED] de [REDACTED] de diámetro con la presencia de [REDACTED]
 - 3.- se observa la presencia de una herida cortante en la región [REDACTED], ubicada por [REDACTED] a [REDACTED] con la presencia de [REDACTED]
 - 4.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea [REDACTED], con la presencia de [REDACTED]
 - 5.- se observa la presencia de una equimosis violácea [REDACTED] de diámetro ubicada sobre el ala nasal del lado derecho, con la presencia de [REDACTED]
 - 6.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [REDACTED] en la región [REDACTED] a la derecha de la línea media anterior y a [REDACTED]

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón; [redacted] gramos.

ABDOMEN (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, [redacted], el hígado se observa [redacted] en la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de [redacted] mismo, [redacted] las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de [redacted], la vejiga [redacted] las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado: [redacted] Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplace en el adulto la vena umbilical del feto. [redacted]

CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO. -7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; **HOMICIDA; SI**, ACCIDENTAL, NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE: [redacted] **DESCONOCIDO** (CUERPO NÚMERO UNO) FALLECIO POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO EN EL TRONCO DE CABA.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

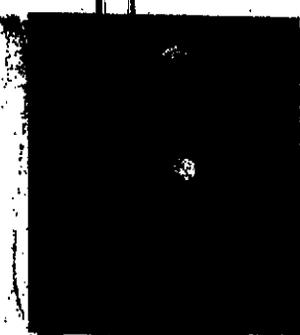
Obra diverso dictamen de necropsia, suscrito por [redacted]

[redacted] médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadaver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [redacted]

[redacted] es la persona que vestía [redacted] y que

[redacted] ahora se sabe se llama [redacted]

[redacted] en donde se señala.



Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre, [redacted] **DESCONOCIDO** O. (cuerpo número dos) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA;

HID/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted] y [redacted] años de edad con los siguientes hallazgos: -CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo: [redacted] Edad: Entre [redacted] y [redacted] años, Compleción: [redacted], Tez: [redacted]
Cabello: [redacted] Frente: [redacted] Cejas: [redacted] Ojos: [redacted] Nariz: [redacted]
Boca: [redacted] Labios: [redacted] Mentón: [redacted]

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, [redacted] temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de [redacted] no modificables a la manipulación externa.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una equimosis de [redacted] nivel [redacted] sobre la línea media anterior de [redacted] con la presencia de [redacted].

2.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de [redacted] sobre la línea media anterior de [redacted] diámetro con la presencia de [redacted].

3.- se observa la presencia de dos heridas abrasivas a nivel de [redacted] de [redacted] de diámetro cada una de ellas, con la presencia de [redacted].

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] de diámetro ubicado en el tórax [redacted] con la presencia de un ciñilla de confusión [redacted].

[redacted] determinándose como orificio de entrada.

TÓRAX ANTERIOR: 5.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado [redacted] por [redacted] de diámetro [redacted] a la [redacted] de la línea media [redacted] el plano de [redacted] salida por lo siguiente, tamaño mayor que el de entrada, [redacted] ausencia de [redacted] ausencia de [redacted] y [redacted].

Correlación con la lesión descrita en el número cuatro. Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: 6.- se observa la presencia de una herida abrasiva a [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms con la presencia de [redacted].

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: 7.- se observa la presencia de una herida abrasiva [redacted] de diámetro con la presencia de [redacted].

NALGA IZQUIERDA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 8.- se observa la presencia de múltiples pequeñas heridas abrasivas, localizadas en [redacted] en donde la mayor mide [redacted] la menor de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted].

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRÁNEO: Se practica una [redacted] retro auricular [redacted] observándose sin la presencia de [redacted] bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro [redacted], sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los

sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS). Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

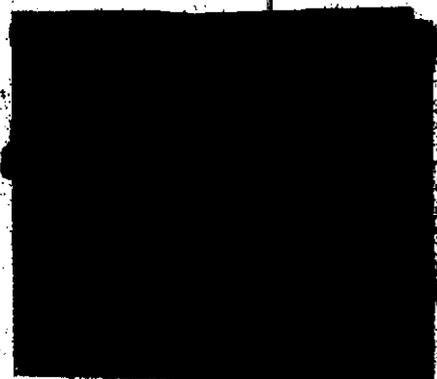
TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, AORTA); Al corte [redacted] se observan ambas parrillas costales con la presencia de [redacted], el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con [redacted] el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa [redacted] con la presencia de [redacted], se observa la presencia de [redacted].

[redacted] c, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No. ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no. ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón; [redacted] gramos. ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES,



ESTOMAGO, HIGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, ÚTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOLÍMICAS; El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa [redacted] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la

presencia de [redacted] las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con [redacted] las correderas parietocólicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

Peso del hígado: [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS PERFORANTES Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- *4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.
- 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.
- *6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 8 A 10 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 09:00 HORAS Y TERMINA A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
- *7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; **HOMICIDA; SI**
- ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
- *8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; [REDACTED] **DESCONOCIDO** (CUERPO NÚMERO [REDACTED]) FALLECIÓ POR: **CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX.**

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

También se llevó a cabo el examen de necropsia de [REDACTED] (que de acuerdo a la inspección ocular, así como el dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, es la persona que vestía con [REDACTED]

[REDACTED] que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Necropsia de ley, realizada por el DR. [REDACTED] MÉDICO PERITO, ESPECIALISTA EN [REDACTED] de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] DESCONOCIDA [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACION PREVIA, HID/SC/02/0993/2014.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondió al de un sujeto del sexo [REDACTED] entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

[REDACTED]

SOMATOMÉTRIA:

Talla: [REDACTED] Perímetro Cefálico: [REDACTED] Perímetro Torácico: [REDACTED]
Perímetro Abdominal: [REDACTED]

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes: [REDACTED]
Ropas: [REDACTED]

Cianosis: Se observa la presencia de cianosis peribucal y de los lechos ungueales.
Características particulares; sin la presencia de características particulares.

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E. Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico o sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS;

No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS;** no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

CARA: 1.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la región [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión [redacted]

[redacted] determinándose como orificio de entrada **primario.** _____

2.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado a nivel del tercio medio [redacted] con una [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión [redacted]

[redacted] determinándose como orificio de entrada **secundario.** _____

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

TÓRAX POSTERIOR: 3.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en el tórax [redacted] y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión [redacted]

[redacted] determinándose como orificio de entrada. _____

Dirección del proyectil: de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba, de acuerdo a la correlación de lesiones. _____

TÓRAX ANTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en [redacted] con la presencia de un [redacted]

[redacted] determinándose como orificio de entrada terciario y definitivo, provocando una fractura [redacted]

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

Izquierdo: 5.- Se observa la presencia de una herida cortante de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted] en el tercio proximal en la cara externa. _____

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la cara [redacted] con la presencia de [redacted] en este nivel, con la presencia de un [redacted]

[redacted] determinándose como orificio de entrada. _____

7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en la cara dorsal de la mano izquierda de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro, determinándose como orificio de salida por lo siguiente: tamaño mayor que el de entrada [redacted]

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior. _____

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

NALGA IZQUIERDA. _____

Sin la presencia de lesiones al exterior. _____

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior. _____

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior. _____

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO; Se práctica [redacted] observándose sin la presencia de [redacted] la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro [redacted]

[redacted], sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo [redacted]

[redacted] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. _____

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos. _____

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos _____

del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, AORTA): Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros [REDACTED] la arteria subclavia se encuentra se encuentra [REDACTED] el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con [REDACTED] el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa [REDACTED] con la presencia de [REDACTED] se observa la presencia de [REDACTED] en la cavidad pleural de [REDACTED] los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No, ¿Cuáles arcos costales? No se observa

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [REDACTED] gramos, Pulmón derecho; [REDACTED] gramos, Corazón; [REDACTED] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, UTEROS, VÉJIGA, ÚTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, [REDACTED] el hígado se observa [REDACTED] en la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, [REDACTED] las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina [REDACTED] las correreras parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del [REDACTED] [REDACTED] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto, Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR EN CARA Y MANO, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR A NIVEL DE CLAVICULA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- 4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.
- 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.
- 6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 4 A 6 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 04:30 HORAS Y TERMINO A LAS 06:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.
- 7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
- 8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.
- 9.- CAUSA DE MUERTE; [REDACTED] FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX IZQUIERDO. APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

De la misma manera, para patentizar este segundo elemento, obra el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[Redacted] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [Redacted] es la persona que vestia [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] y que ahora se sabe se llama [Redacted] en donde se señala:

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre: [Redacted] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver preservado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [Redacted] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:
[Redacted]

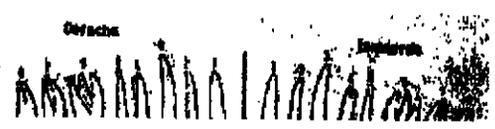
SOMATOMETRIA:
Talla: [Redacted], Perímetro Cefálico: [Redacted] Perímetro Torácico: [Redacted]
Perímetro Abdominal: [Redacted]

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:
Tatuajes: sin la presencia de tatuajes al exterior.
Ropas: [Redacted]

Cianosis; Se observa la presencia de [Redacted] y de los [Redacted]
Características particulares; sin la presencia de características particulares.

ODONTOGRAMA.
Completa sin la presencia de Características macroscópicas Traumáticas o patológicas.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

1 2 3 4 5 6 7 8 | 9 10 11 12 13 14 15 16

32 31 30 29 28 27 26 25 | 24 23 22 21 20 19 18 17

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C, D, E.

Una forma de representar los dientes es por medio del **diagrama numérico** o **sistema universal**, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último diente del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándose principio por el lado izquierdo con el número 17 para el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS; -----
No se observan. -----

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes. -----

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. **TIPO DE PRÓTESIS;** no presenta. -----

LESIONES AL EXTERIOR: -----

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

CARA: Se observa la presencia de una incrustación de cristal [redacted] diámetro con la presencia [redacted]

2.- con la presencia de una herida de bordes irregulares [redacted] diámetro con la presencia de [redacted]

3.- se observa la presencia de una herida abrasiva en [redacted] cms por [redacted] cms e diámetro con la presencia de [redacted]

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior. -----

TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro [redacted] del [redacted] a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

determinándose como orificio de entrada. -----

5.- se observa la presencia de una lesión [redacted] con bordes irregulares y contundidos de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación con la presencia de [redacted], dicha lesión no penetra a [redacted].

6.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel del [redacted] con bordes [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación con la presencia de [redacted], dicha lesión no penetra a cavidad torácica. -----

7.- se observan la presencia de nueve lesiones a nivel del [redacted] izquierdo de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro cada una de ellas con la presencia de [redacted] pero que no penetran a cavidad torácica posterior. -----

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [redacted] anterior del [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro a [redacted] cms a la izquierda de la línea media anterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada [redacted]

lesión descrita en el número tres. Dirección del proyectil: de hacia atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.

9.- se observa la presencia de múltiples heridas abrasivas a [redacted] que se irradian algunas hasta el cuadrante [redacted] del [redacted] en donde la mayor mide [redacted] cms por [redacted] cms de [redacted] y la menor de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro, cada una de ellas con la presencia de [redacted]

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior. -- Izquierdo: 10.- se observa la presencia de múltiples heridas [redacted] dorsal de la mano [redacted] en donde la mayor mide [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro y la menor de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted] cada una de ellas.

11.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes a [redacted] en donde la mayor mide [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro y la menor de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia cada una de ellas de infiltrados hemáticos.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS; sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA; sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA 12.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en el [redacted] con la presencia de un cintilla de [redacted] contusión [redacted]

[redacted] y un [redacted] determinándose como orificio de entrada.

13.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [redacted] [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la [redacted] determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de [redacted] no de [redacted] y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número décimo tercero. --

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior. --

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO; Se práctica una incisión transversal [redacted] observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro [redacted] sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo [redacted] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas. Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales [redacted], a la disección de la lesión descrita al exterior en tórax anterior podemos observar la presencia de contusión a nivel de los [redacted] con la presencia de [redacted] el mediastino sin la

presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa con características macroscópicas traumáticas o patológicas, a nivel de los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos: Pulmón izquierdo: [redacted] gramos, Pulmón derecho: [redacted] gramos, Corazón: [redacted] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN. MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES; URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de [redacted].

Las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de [redacted], las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

Peso del hígado: [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior a [redacted].

Redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto.

Repliegues peritoneales.

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y CORTANTES, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 2 A 4 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:30 HORAS Y TERMINO A LAS 04:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; [redacted] FALLECIO POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO

PENETRANTE DE TORAX IZQUIERDO. APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

En este apartado también localizamos el dictamen de necropsia, suscrito por [redacted] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado cadáver identificado con el nombre de [redacted] en donde se señala:

DICTAMEN DE NECROPSIA RESPECTO AL CADÁVER IDENTIFICADO COMO

[redacted] De fecha 27 de Septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el C. [redacted] Perito Medico Forense, adscrito a la Coordinación Regional de la Zona Norte, del Servicio Medico Forense, en el que emite las siguientes conclusiones " 1.- Las Lesiones descritas en lesiones al exterior y abiertas las grandes cavidades como antes de Morten. 2.- las lesiones descritas al exterior se clasifican como las si ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días. 3.- Las Lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son las que de acuerdo a las características solas o en su conjunto se consideran como mortales y al parecer producidas por proyectil múltiple de arma de fuego; 4.- Se determina un crono tanato diagnostico de 4 a 5 horas aproximadamente al momento de realizar la Necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014, con hora de inicio de Necropsia: 13:15 horas y hora de termino a las 15:20 horas en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la Independencia, Guerrero, México. 5.- Tipo de Muerte: Homicidio. 6.- Causa de Muerte de [redacted] fue: A)- Edema cerebral; B)- Herida en Lóbulo Cerebral izquierdo, por C)- Heridas por proyectil múltiple de Arma de Fuego; 7.- Los Signos cadavéricos de [redacted] descritos en el presente dictamen fueron producto de su tratamiento médico y no están en relación a la causa de muerte. 8.- La [redacted] son alteración que ya presentaba de sufrir las lesiones en listados en el presente dictamen y no están en relación a la causa de muerte.

Y Finalmentel dictamen de Necropcia rendido por el suscrito por [redacted] Médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver no identificado en un principio y que ahora se sabe se llama [redacted] en donde se señala:

Dictamen de necropsia.- de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, suscrito y firmado por el Dr. [redacted] Perito Medico Forense, adscrito a la Secretaria de Salud, Guerrero. Practicado al sujeto del sexo masculino de [redacted] de edad; presentando los siguientes signos tanatologicos: con la presencia de rigidez cadavérica presente en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la [redacted] temperatura menor a la de la mano exploradora; presentando las siguientes lesiones al exterior: 1- [redacted] clavicular [redacted] deltoidea [redacted] en cara anterior de abdomen, cara derecha [redacted] codo [redacted] tercio proximal cara posterior interna de antebrazo [redacted] codo izquierdo, cara dorsal de mano [redacted] tercio distal cara posterior de [redacted] region [redacted] de abdomen. 2.- signos de fractura a [redacted] 3- herida de [redacted] por [redacted] cm. Post-mortem, de bordes irregulares y

exfacelados, con marcas de caninos, que interesa [redacted]
que interesa [redacted]
4.- globo ocular [redacted]
y globo [redacted]
5- pabellón auricular [redacted]
medida por [redacted] cm. Con signos de [redacted]
por [redacted]. 6.- pérdida del lóbulo de
pabellón [redacted] post-mortem, [redacted]

Lesiones al parecer producidas por [redacted] (1,2) y
canino cortante (3,4,5,6). Mismo que concluye en lo siguiente: 1.- Las
lesiones descritas y enlistadas con los numero uno y dos en lesiones al
exterior y abiertas las grandes cavidades se consideran como ante mortem,
el resto son post-mortem. 2.-Las lesiones descritas al exterior se clasifican
como de las que si ponen en peligro la vida y tardan en sanar mas de quince
días. 3.- Las lesiones descritas en abiertas las grandes cavidades son de las
que de acuerdo a sus características solas o en su conjunto se consideran
como mortales y al parecer producidas por agente contundente. 4.- Se
determina un crono tanato diagnostico de 13 a 15 horas aproximadamente al
momento de realizar la necropsia, realizada el día 27 de septiembre de 2014,
con hora de inicio de necropsia; 15.45 horas y hora de termino a las 17.40
horas, en las instalaciones de este servicio medico forense en Iguala de la
Independencia Guerrero, México 5.- tipo de muerte: Homicidio. 6.- Causa de
muerte de desconocido q.r.a [redacted] de [redacted] a [redacted] años fue; a)- edema
cerebral. b)- múltiples fracturas en cráneo, c)- Lesiones producidas por
el agente contundente.

Dictamen a los cual es de concederle eficacia jurídica en términos de los
artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda
vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107
del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a
los conocimientos, como es el caso por perito y materia a dictaminar en este
código de medicina, pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la
muerte real de los pasivos, por ello se requiere de conocimientos
especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presentan
los pasivos son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la
muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que
practico esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en
el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección
ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y
media filiación, de los pasivos del delito, queda establecido la supresión de
tres vidas humanas, como en este caso, de los agraviados [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted]

Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el
segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, estos

es la supresión de la vida humana de [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizado en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte de los pasivos del delito [REDACTED]

[REDACTED] de heridas producidas por proyectil único de arma de fuego, en tanto que [REDACTED] por multiples fracturas en cráneo, por lesiones producidas por agente contundente, las cuales afectaron órganos vitales, causándoles la muerte.

De igual manera, se tiene por acreditado el tercer elemento constitutivo del delito en cita, que es: que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada, lo anterior, se demuestra con lo declarado por:

1. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PUBLICO SENALO:

"...que soy estudiante de [REDACTED] de la escuela normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, Guerrero; que el día de ayer veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a las seis de la tarde salimos de Tixtla, Guerrero, a bordo de dos autobuses de la línea estrella de oro, que teníamos desde hace aproximadamente un mes, en la escuela, junto con los choferes de estos que se encontraban voluntariamente para apoyarnos, por lo que salimos desde la escuela normal Raul Isidro Burgos, con direccion a esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con la finalidad de traer otros dos autobuses, de la línea costa online, y que para esto viajábamos sesenta pasajeros en cada uno de los autobuses, todos compañeros estudiantes de la escuela normal Raul Isidro Burgos, de los grados primero, segundo, tercero y cuarto conduciendo dichos autobuses los propios conductores de la estrella de oro, sin tener ningún incidente en el trayecto de Tixtla a esta ciudad de Iguala Guerrero, en donde llegamos aproximadamente a las nueve de la noche a la terminal de autobuses de costa online, en donde nos bajamos de los autobuses de la estrella de oro en que habíamos llegado y nos dirigimos hacia donde estaban dos conductores de la línea costa online, pidiéndole a ambos que nos apoyaran para llevarnos estos autobuses hacia la costa chica, en lo que uno de estos conductores si estaba de acuerdo, una vez que dialogábamos con esto, pero toda vez que manifestaba que tenía problemas familiares pero de tanta insistencia acepto también acompañarnos para llevarnos a la costa chica, en donde aclaro no teníamos exactamente el lugar a donde íbamos a ir, pero que sería como el lunes unos compañeros a un lugar de la costa chica y otros no se donde, y fue así que estando concientes los conductores de estos dos autobuses de la línea costa online, procedimos a abordar los mismos y

NO SE
TESTA

enseguida los conductores empezaron a circular sobre la avenida Alvarez, en esta ciudad, circulando otros vehiculos mas a tras de estos, iban otros vehiculos mas diversos, y despues ibamos con rumbo hacia la carretera federal que lleva a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, pero despues empezo a llegar la policia municipal a bordo de camionetas oficiales, viendo a seis patrullas oficiales, de las cuales identifico cuatro con los numeros economicos [REDACTED] aproximadamente treinta policias, todos con armas de fuego, viendo pistolas y rifles, que el declarante fue en lo que vi en ese momento porque estaba en la parte de atrás del interior del autobus, pero que se veia atraves de la ventanillas laterales y fue entonces que el conductor del autobus en el que viajaba detuvo la marcha y en el cual me acompañaban como veinticinco compañeros, apoximadamente y empezaron a bajar del mismo, pero en ese momento fue que los policias municipales nos empezaron a disparar con las armas de fuego que portaban y en ese momento al sentirnos que nos agredian a balazos le gritamos al chofer que se arrancara y continuara la marcha pero ya algunos compañeros de habian bajado y empezaron a correr junto al autobus con la finalidad de subirse pero no lo lograron porque unos se dispersaron los cuales no pudieron subirse al autobus ya que aclaro el primer autobus, es el que iba al principio por lo que circulo el autobus aproximadamente cinco minutos desde que iniciaron los disparos iba a una velocidad moderada, hasta que una patrulla de la policia municipal, con cinco elementos aproximadamente, de pronto, que se aparecio por otro lado, le tapo el paso al autobus y fue que ya no pudo continuar su marcha el autobus y fue en ese momento que nos bajamos del autobus y como en el lugar donde bajamos habia unas piedras, las cuales las tomamos entre las manos se las aventamos a los elementos de la policia municipal que nos cerraron el paso, por lo que los elementos de la policia municipal corrieron porque eran pocos y nosotros tratamos de mover la patrulla que nos estorbaba el paso pero en ese momento en que los haciamos, llegaron como cinco o seis patrullas de la policia municipal y los elementos que venian a bordo de las mismas nos empezaron a disparar una distancia aproximada de cien a ciento cincuenta metros con las armas de fuego que portaban por lo que el declarante y mis compañeros empezamos a correr hacia atrás es decir regresandonos para cubrimos de los impactos de bala, precisamente en la parte trasera del autobus, agachandonos, y salimos con las manos alzadas para que vieran que no teniamos nada, pero los policias siguieron disparando, y vi que uno de mis compañeros estaba tirado adelante del autobus, ya herido por los disparos que habian hecho los policias, a quien pude reconocer que solo recuerdo con el apodo de [REDACTED] que tambien era de primer año, sin recordar el grupo, y que este aun se movia, y le gritabamos a la policia que le hablara a una ambulancia y que le ayudara pero los policias nos seguian apuntando, y fue tambien cuando un compañero del cual no recuerdo el nombre, trato de acercarse a donde estaba tirado herido nuestro compañero [REDACTED] para auxiliarlo, porque a un se movia, pero los policias le dispararon, por lo que se regreso, sin poder auxiliar al compañero que le apodaba [REDACTED] que estaba ahí tirado, por lo que cuatro compañeros decidieron salir de atrás del autobus, con las manos en alto, en señal de que no llevaban armas, para acercarse donde estaba tirado el compañero que le apodan [REDACTED] lo rodearon para cubrirlo, pero los policias les gritaron que se tiraran al suelo por lo que vi que se tiraron al suelo, y de ahí los policias empezaron a disparar otra vez pero ahora al aire, y al escuchar esto mis compañeros le dejaron una playera en donde tenia la erida, y los compañeros decidieron regresar otra vez a la parte de atrás del autobus, dandome cuenta tambien que para ese momento ya nos encontrabamos rodeados de mas preventivos municipales, sin poder ver si tambien le dispararon a mis demas compañeros que iban en un tercer autobus, y fue tambien que para este momento pude darme cuenta que tambien salio lesionado por rozon de los disparos de arma de fuego, a la altura del pecho, del cual no se como se llama, y tambien no se de que año y que grupo es, y fue aproximadamente que veinte minutos despues, escuche que unos compañeros decian ya llego la ambulancia, de la cual solo escuche la sirena de la cual no la vi y abordo de esta se llevaron a mi compañero que le apodan [REDACTED] ignorando hacia a donde, para recibir atencion medica; que tambien manifiesto que algunos compañeros con sus telefonos celulares filmaron algunas escenas de todos estos hechos con la finalidad de tener evidencias, pero el declarante no grave nada porque la pila de mi celular se habia descargado, que

tambien posteriormente seguimos rodeados por los plicias municipales, pero un compañero, del cual no se su nombre, pero que [redacted] ya que el siempre manifestaba esto en la escuela y que por eso no hacia unas actividades, y este compañero no podia respirar y le deciamos gritando a los elementos de la policia, que otro compañero se sentia mal, que llamaran a la ambulancia, y que unos compañeros tambien les llamaron pero nunca llego, y así tardo hasta en diez minutos y se puso mas grave, por lo que cinco compañeros alzaron sus manos en señal de que no estaban armados, y cargaron al compañero que se sentia mal de salud, y lo llevaron hasta donde estaban los policias diciendoles que lo llevaran ellos mismos, pero los policias se empezaron a burlar sin hacer caso por lo que volvieron a regresar los cinco compañeros a donde estaba inicialmente, y de ese lugar le exigimos a los policias que lo llevaran a un hospital, en una patrulla para que fuera atendido, y despues los policias estuvieron de acuerdo en llevar a una patrulla al compañero para que se le atendiera medicamente, por los que los cinco compañeros que lo habian cargado momentos antes lo volvieron a cargar y lo acercaron a los policias y estos lo subieron a una patrulla y se los llevaron, y que posteriormente permanecimos en ese lugar aproximadamente de treinta minutos, y despues de esto los policias se empezaron a retirarse, con las patrullas, y despues un compañero se asomo y se dio cuenta que ya no estaban, por lo que salimos para ir a ver donde habia caído nuestro compañero conocido como [redacted] y tambien grabaron algunos compañeros, la sangre que se encontraba en ese lugar asi como los casquillos que se encontraban en el lugar, los cuales los señalamos con piedras para que ustedes se dieran cuenta, despues recorrimos los autobuses dandonos cuenta que presentaban impactos de balas y en el tercer autobus que estaba atrás presentaba sangre en la parte interior donde estaba la palanca de velocidades y el pasillo, y escuche que comentaban algunos compañeros es donde habian resultado lesionado un compañero de un brazo pero que no se como se llama ese compañero, tambien ubicamos un lugar de una pared en donde habia sangre y que fue el lugar donde revisaron los policias tambien a unos compañeros estudiantes y enseguida empezo a llegar la prensa y algunas personas, y algunos compañeros de apoyo, entre estos mas compañeros de la norma Raul Isidro Burgos, a quienes se les informo lo que habia pasado y la prensa tomó datos de estos hechos y evidencias que encontro y empezaron a entrevistar a los compañeros que fuimos agredidos y despues estuvimos esperando que llegaran el personal de esta institucion y los peritos, para que realizaran las diligencias del aseguramiento, pero que a un cuando no llegaba el personal de la Procuraduria, cuando nos encontrabamos en el mismo lugar, de pronto se escucharon procedentes de la carretera, rafagas de armas de fuego, esto seria como entre las once o doce horas de la noche, sin ver quien disparo solamente escuche ya que yo corri rumbo a la calle por donde estaba los autobuses para cubrirme, y los demas compañeros hacia diferentes partes, y despues de que se suscitaron estos disparos, me di cuenta que un compeñero que desconozco su nombre y apodo estaba lesionado de la boca, y posteriormente tambien me entere que habia tres muertos, los cuales solo se que estudiaban en el primer año, de los cuales desconozco sus nombres, y despues nos fuimos corriendo como veinte personas buscando ayuda medica para el compañero que estaba lesionado de la boca, hasta llegar una clínica particular en donde le hicimos del conocimiento a las personas que se encontraban en el lugar, que nuestro compañero necesitaba atención medica urgente, pasando al lugar y ya adentro nos dijeron que esa herida necesitaba cirujano, y que no tenia en ese lugar ya que no tenían esa atención, y nosotros le deciamos que por lo menos le atendieran para que no se siguiera desangrando, y que a nosotros nos resguardaran en ese lugar, porque temíamos por nuestra integridad física, pero otra vez nos dijeron que no podían atenderlo, que habláramos a la ambulancia o a un taxi para llevarlo a un hospital, por lo que unos compañeros salían para ver si podían solicitar el servicio de un taxi pero nunca se detenían, pero después de diez minutos nos dimos cuentas que llegaron elementos del ejercito mexicano, y después ingresaron a la clínica donde estábamos, y como nosotros estábamos en la parte de arriba, subieron por nosotros, y nos dieron la orden de que nos bajáramos todos, a lo cual obedecimos, y fue que nos revisaron para ver si llevábamos algún arma, y al no encontramos nada, nos dijeron que teníamos que salir de ese lugar porque era un lugar privado y no podíamos estar ahí, y fue también que le hicimos del conocimiento que se encontraba herido un compañero

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

de la boca y que necesitábamos una ambulancia, para que se trasladara a recibir atención medica a otro lugar, por lo que elementos del mismo ejercito mexicano, pidieron una ambulancia para que llevara nuestro compañero lesionado de la boca, a otro lugar, y por indicación de los mismos elementos del ejercito mexicano decidimos salir y nos fuimos por calles y en un domicilio se encontraban otros compañeros mismos que nos hablaron y en este lugar nos resguardo hasta que amaneció fueron a traernos los elementos ministeriales, y fue también que pasamos por donde se encontraban tres compañeros muertos en el lugar donde nos rafaguearon, de igual forma una vez que se me hicieron saber todos mis derechos como testigo y también como agraviado, manifiesto que de momento es mi deseo no presentar denuncia o querrela alguna en mi agravio, reservándome este derecho para hacerlo valer en caso de ser necesario con posterioridad, de igual forma también autorizo a esta representación social, que me practiquen los exámenes que sean necesarios para esclarecer los hechos que se investigan en la presente indagatoria...".

2. LA DECLARACIÓN, DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED], QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"...que el declarante con fecha veinticinco de agosto del presente año ingrese a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla Guerrero, en donde me encuentro estudiando el [REDACTED] y q el día de ayer veintiséis de septiembre del año en curso, en compañía de aproximadamente de setenta compañeros, procedimos a trasladarnos de donde se ubica la escuela a esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, a bordo de dos autobuses, que teníamos en la escuela de Ayotzinapa, de la línea estrella de oro, esto con la finalidad de traer otros autobuses para trasladarnos hacia la escuela de Ayotzinapa, tal y como ya lo declare en mi primera declaración que rendi con anterioridad, y al llegar a esta ciudad precisamente en la terminal de autobuses de esta online, procedimos ha dialogar con dos choferes de autobuses de la ciudad empresa quienes estuvieron de acuerdo que nos lleváramos los autobuses junto con ellos, pero cuando ya decidíamos a retirarnos en dichos autobuses, empezaron a llegaron tres patrullas de la policía municipal, y posteriormente mas patrullas, con aproximadamente cuatro elementos abordo cada una, quienes se bajaron y nos empezaron a disparar los citados elementos policiacos con las armas que portaban consistentes con pistolas y rifles, y en ese momento los conductores de los autobuses en que viajábamos, mismos que eran tres no se detuvieron, porque asi se los indicamos para evitar que nos causaron un daño en nuestra integridad física y posteriormente una patrulla que salió de la carretera federal, se colocó en la parte delantera del primer autobús, en el cual viajaba del declarante impidiendo totalmente que siguiéramos avanzando, toda vez que obstruía el paso en su totalidad, por lo que en ese momento varios compañeros incluyendo el declarante nos bajamos del autobús y nos dirigimos hacia la patrulla que obstruía el paso, para tratar de quitarla, pero no la pudimos quitar porque en ese preciso momento volvieron a dispararnos, resultando herido de gravedad uno de mis compañeros, de quien no se su nombre ni su apodo, el declarante y otros compañeros nos cubrimos con el mismo autobús en que viajábamos, y como continuaron disparando, fue que lesionaron a tres compañeros con los proyectiles que dispararon con las armas que portaban, de los cuales dos de mis compañeros que resultaron lesionados son los que viajaban en el interior del vehículo en la parte de adelante, mientras que un tercer compañero resulto lesionado en la cabeza cuando movía el vehículo, que posterior mente se calmaron un poco dejando de disparar hasta que posteriormente llego una ambulancia, y se llevo solamente la persona que estaba herida con un disparo en la cabeza, y en ese preciso momento una vez que se retiro la ambulancia con mi compañero lesionado,

los elementos de la policía municipal rodearon los autobuses en los que viajábamos, y con lujo de violencia, golpeando con las culatas de las armas que traían, o a mis compañeros que se encontraba en el tercer autobús, los sometieron y arrastrando los sacaron de dicho autobús hasta subirlos a las patrullas, en los cuales habían llegado dichos policías, alcanzando el declarante a identificar cuatro patrullas con nueros económicos en los costados [redacted] observando, que dichos policías, **estaban realizando actos totalmente arbitrarios hacia mis compañeros, a los cuales los pude observar a una distancia aproximada de quince metros, y que eran un total de treinta policías, de los cuales en este acto se me ponen a la vista diecinueve fotografías; identifico plenamente y sin temor a equivocarme como algunas de estas personas servidores públicos, como quienes participaron en el secuestro de nuestros compañeros, de entre las que reconozco a una persona del [redacted] la cual se encuentra marcada con el numero dos, como quien conducía una patrulla tipo camioneta, oficial la cual no las echaba en cima tratando de atropellarnos, y las que se encuentran marcadas con los números [redacted] son a las personas que se desempeñan como elementos de la policia preventivos a quienes reconozco como los que nos empezaron a disparar con armas largas, por lo cual y uno de nuestros compañeros resulto con un disparo en la cabeza estando gravemente herido, ellos estuvieron disparando desde que empezó todo, y las fotografías de las personas que también son elementos de la policia municipal marcados con los números [redacted] a estos los reconozco plenamente y sin temor a equivocarme como los que nos apuntaban con armas de fuego largas y nos echaban la luz, de la lámpara a la cara, también son participantes de que se llevaron a varios compañeros nuestros, que hasta ahorita no sabemos nada de ellos, ni sabemos a donde los llevaron, siendo ellos los causantes del secuestro de nuestros compañeros y que son un total de quince que se encuentran desaparecidos, por lo que en este acto presento denuncia formal por los delitos de homicidio en agravio de mis compañeros que resultaron privados de la vida y también por el delito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte cometido en agravio de mis compañeros estudiantes, así como formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, en contra de quienes resulten responsables, cometidos en mi agravio, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables...**"

3.- Declaración del agraviado [redacted] testigo prrcencial de los hechos: de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos. y reconocen [redacted]

4.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

5.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

6.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. quienes reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

9.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

NORMAL DE AYOTZINAPA, Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS. QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:

"...que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es de manera voluntaria y en este momento manifiesto que deseo interponer formal denuncia en contra de elementos de la policia preventiva municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones por arma de fuego, cometidos en mi agravio, por el delito de homicidio por arma de fuego en agravio de tres de mis compañeros de los cuales de momento no recuerdo los nombres y en relacion a los hechos declaro: que el día de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce al rededor de las diez y media de la noche llegamos a la terminal de autobuses estrella blanca, a bordo de dos autobuses de estrella de oro a la terminal que esta en el centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, mis compañeros y yo que eramos alrededor de ochenta de los cuales no conozco sus nombres solo nos conocemos por apodos que son el chofer [REDACTED] otro chofer [REDACTED]

[REDACTED], son de los que me acuerdo. tomamos tres autobuses, de la linea estrella blanca, un costa line, color gris franjas azules, futura color gris con franjas moradas anaranjadas y otr, color gris con franjas naranjas y rojas, despues de tomarlos todos abordamos los autobuses y salimos en lo cual el autobus otr salio hacia el lado derecho, mientras los otros los seguimos por la calle principal y nosotros salimos en la caravana de los autobuses por la calle principal y en la parte de atrás de la caravana se incorporaro uno de los autobuses que llevabamos que era de estrella de oro y doscientos metros de haber salido se incorporaron el cuerpos policiacos de la policia municipal, lo cual empezaron a accionar sus armas hacia el ultimo autobus, que era de estrella de oro en su parte trasera, el cual es blanco con franjas verdes y estrellas doradas con la leyenda estrella de oro, y al legar al zocalo bajamos de los autobuses, para responder los disparos y distanciamos un poco de ellos les lanzamos piedras, siguio la persecucion y otros cinco minutos el primer y segundo autobus que eran el costa line y futura nos bajamos y rodeamos a los policia por que del tercer autobus que era estrella de oro tenian rodeados a los compañeros y yo me puse atrás de un policia municipal el cual ya habia cortado cartucho y estaba apuntando sus armas para disparar contra los compañeros en lo cual llegaron mas compañeros y sus compañeros que vieron que estabamos atrás de el nos ecañonaron a mi y a mis compañeros hacias nuestras personas, lo cual para detener la accion de los policias tube un pequeño jaloneo con el uniformado lo cual agarre lo que fue la culata del rifle y me amenazo que si no lo soltaba iba a disparar contra nosotros y siguio el jaloneo y no recuerdo como era por que lo tome por la espalda y le empece a jalar el rifle, solo via que era [REDACTED] de

aproximadamente un [REDACTED] de estatura aproximadamente, los cuales eran tres policías y solo a uno le daba la luz de los camiones pero no me acuerdo de su rostro y con el que estaba yo forcejeando disparo su arma en rafaga primero hacia el suelo y luego la levanto y disparo contra mis compañeros como a una distancia de un metro, pero cuando levanto el arma para disparar hacia ellos mis compañeros ya se habían abierto y los otros dos policías cuando vieron que su compañero empezó a disparar también ellos dispararon contra mis compañeros, uno con un rifle r15 y otro con una pistola 9 milímetros, como a una distancia de siete o diez metros por que ya se habían alejado, y nos subimos nuevamente en los autobuses y seguimos avanzando como otros diez minutos hacia la avenida donde está la mini bodega aurrera, cerca al batallón y en el transcurso del camino los policías iban disparando contra el autobus y poncharon las llantas, le dieron a los cristales y para ese momento ya eran como diez patrullas y todas decían policía municipal y todas eran camionetas, en lo cual despues de ese hecho seguimos avanzando con las llantas pochadas y ya casi al llega a lo que era la carretera atrabazaron una patrulla y se bajaron y se pusieron del otro lado a aproximadamente como a veinte metros y empezaron a apuntar su armas, a lo cual al ver eso intentamos bajarnos de los autobuses e intentamos mover la patrulla y yo me subí al volante de la patrulla y tenía la llave intente ponerla en marcha y al ver que no podíamos intentamos empujarla y ya en ese momento nos estaban disparando, a lo cual al intentar hacerla atrás llega un compañero mio y me saca de la patrulla y me hace señas que viera a un compañero que había caído y yo pense que había sido por la movida de la camioneta y al verlo vi que era por un impacto de bala ya que por el orificio le brota un chorro de sangre de la cabeza y lo que hice fue acercarme y tratar de taparle el orificio y los policías seguían accionando sus armas para que nos quitáramos de ahí y nos pusimos y nos resguardamos de los impactos de bala entre el primer y segundo autobus, por lo menos dos horas y en el transcurso de esas dos horas cada vez que nos asomábamos nos disparaban, en el transcurso del tiempo me acerque a un coche que estaba en el costado izquierdo para ver al compañero si todavía tenía señas vitales o ya había fallecido y el compañero todavía mostraba reacción en su cuerpo por que medio temblaba y ahí volvi a acercarme al compañero y le puse mi playera en el craneo donde estaba sangrandose nos acercamos con otro compañero y en ese tiempo los cuerpos policiacos nos decían que nos retiráramos, al mismo tiempo que nos decían nos tenían encañonados, y volvieron accionar sus armas, fue donde decidimos retroceder para no arriesgar más vidas, en ese transcurso de tiempo un compañero que no recuerdo su nombre empezó a tener problemas de respiración porque estaba enfermo de los pulmones y les gritamos a los policías que mandaran una ambulancia, y ellos nada más se reían y nos seguían apuntando, pasó como media hora cuando un policía nos dijo que nos acercáramos ya que la ambulancia estaba ahí, y lo que hicimos fue dejarn a nuestro compañero que no podía respirar, lo más cerca de la salida, y tres elementos de ellos los subieron a la patrulla [REDACTED] ya no vimos a la ambulancia porque al momento que nos asomábamos nos disparaban y en eso observamos que los del tercer autobús los estaban bajado los municipales, y en la parte lateral izquierda los tenían sometidos a mis compañeros que eran como diecisiete o dieciocho y polician eran alrededor de sesenta o más, y al parecer habían compañeros heridos porque los tuvieron un rato en el suelo y a nosotros nos querían persuadir para que nos entregáramos y a ellos se los llevaron por rumbo desconocido y estuvimos una hora más en ese lugar y éramos como veinticinco los que nos quedamos y al poco rato empezaron a llegar más cuerpos policiacos como otra seis patrullas de las cuales una se veía como seminueva y traía la leyenda de policía municipal de la cual se bajaron seis policías bien equipados porque traían pechera, rodilleras, cascos, coderas y pasamontañas y la patrulla traía un aditamento para ametralladora, en la que había un elemento

posicionado encañonandonos y no nos asomabamos muchos porque cada vez que lo hacíamos accionaba sus armas contra nosotros y pasó como otra media hora para que la ambulancia se llevara a nuestro compañero que estaba herido de bala, después de ello estaban los policias en una esquina apuntandonos con sus armas, como a una distancia de diez metros aproximadamente, y se burlaban de nosotros ya que nos hacían señas que nos acercáramos hacia ellos y nos seguían apuntando, después paso como una hora para que se empezaran a retirarse los policias y luego empezaron a llegar compañeros del centro regional de educación normal cren de iguala, y compañeros de la normal de ayotzinapan en una urvan y en carros particulares, y después de un rato empezamos a revisar los autobuses, y nos percatamos que varios asientos del último autobús que era de estrella de oro de donde bajaron a nuestros compañeros que se llevaron traían sangre y en el interior también encontramos una bala percutida, al bajarnos encontramos lo que era los cristales, la parte lateral izquierda y derecha del autobus tenía orificios de impacto de balas, los rines y las llantas, y seguimos revisando los demás autobuses y en el primer autobus que era el costa line, tenía varios impactos en el parabrisas y encontramos casquillos de r15 y 9 milímetros, pero también nos habíamos dado cuenta que los policias desde donde nos estaban disparando, disparaban y recogían los casquillos y después empezamos a identificar los lugares donde estaban los casquillos y les empezamos a poner palos y piedras para localizarlos, al poco rato llegaron los medios informativos de prensa escrita y radio porque estaban gravandos, y varios compañeros estaban dando entrevista, al poco rato empezaron a llegar maestros y estuvimos como media hora, fue cuando nos percatamos que las patrullas que se encontraban ahí fueron las [REDACTED] como media hora o cuarenta y cinco minutos después se escucharon otras rafagas de detonación de armas de fuego, y empezamos a correr y nos tiramos detrás de los autobuses para cubrirnos y nos dimos cuenta de que un compañero estaba herido de bala de la parte de la boca, por lo que lo auxiliamos llevandolo a un laboratorio que estaba en la misma calle principal y estuvimos como media hora o más en ese lugar, ya que no tenían médicos, en el transcurso de ese tiempo llegaron dos unidades de militares y al bajar de sus camionetas, escuchamos que serogearon sus armas, y pidieron que abriéramos la puerta, fue lo que hicimos y él que iba a cargo de esas unidades preguntó quienes éramos, preguntando si éramos los ayotzinapos, pidiéndole ayuda para nuestro compañero que se estaba desangrando, y él que nos dijo "que tuviéramos huevos para enfretarlo como así hacíamos nuestro desmadre" cateó toda la clinica y nos hicieron sentarnos en la sala de espera y nos hicieron que nos alzáramos nuestras playeras y que vacéáramos nuestras pertenencias porque buscaban armas, pero nosotros no íbamos armados, y le volvimos a pedir apoyo con una ambulancia para trasladar a nuestro compañero, y nos contestaron que ellos iban a mandar a los municipales para que vinieran por nosotros, que ellos se iban porque estaban dos cuerpos en la carretera y que ahorita iban a ver ahí a no sé que gente, y que esperáramos ahí que iban a mandar la ambulancia, y dejamos al compañero herido de bala y a otro compañero para que lo acompañara ahí en el laboratorio, y el resto nos salimos de ahí y caminamos con rumbo desconocido los cuales éramos como veinticinco, y llegamos a una casa y nos dieron asilo a todos para pasar la noche, esto era aproximadamente las dos de la mañana del veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, y al despertar como las cuatro o cinco de la mañana nos dijeron que nos salieramos, ya que estaban afuera unidades de policia de la procuraduría, que era un camioneta y dos coches. los cuales no tenían logotipo y me percate que eran ministeriales por las placas y el r15, pero no cupimos todos en los carros, y avanzamos caminando al lugar de los hechos nuevamente donde estaban tirados los dos cuerpos y ya no estaban los municipales, pero el lugar estaba resguardado por los militares y los peritos ya habían acordonado el área y estaban trabajando,

después nos dijeron que nos subieramos los compañeros a las patrullas de la procuraduría, siendo como doce los que se subieron en una patrulla y los trajeron a esta instalación, de ahí se subieron tres compañeros en otra patrulla para ir a buscar a los compañeros que se dispersaron que eran como unos sesenta, y otro tres nos fuimos con personal de la procuraduría en coches particulares a las instalaciones de la policía municipal a buscar a nuestros compañeros que se habían llevado y nos dijeron que ahí no habían llevado a nadie, y nosotros les dijimos que nos entregaran a nuestros compañeros desaparecidos que se llevaron en sus patrullas, esto fue aproximadamente como a las seis de la mañana y había transcurrido un tiempo aproximadamente de cinco horas a partir de la hora en que se los habían llevado, y los trabajadores de la procuraduría les pedían a los municipales que les entregaran las listas de los elementos que estaban en labores y les pidieron los informes de las patrullas que participaron, de lo cual la patrulla [REDACTED] en la que se llevaron al compañero enfermo de [REDACTED] y no podía respirar, no pertenece a esa corporación pero nosotros vimos cuando nuestro compañero se lo llevaron en esa patrulla y hasta este momento también sigue desaparecido y no recuerdo su nombre, después el personal de la procuraduría se quedó haciendo pruebas a todas las armas para que informaran cuales habían detonado y de ahí fue que nos trasladaron a esta instalación y una vez que me solicitaron mi autorización para hacerme las pruebas necesarias para determinar si disparé un arma de fuego, manifiesto que estoy de acuerdo que se me practiquen las pruebas necesarias, en razón de que recientemente no he disparado ningún arma de fuego porque nosotros no ibamos armados y solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra de los responsables. que es todo lo que tengo que manifestar...".

11.- DECLARACION MINISTERIAL DEL AGRAVIADO [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL AYOTZINAPA Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, QUIEN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL MANIFIESTA:

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de forma voluntaria y sin coaccion alguna señalando que el de la voz soy estudiante de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa) desde hace aproximadamente [REDACTED] ya que estoy cursando [REDACTED] agregando que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las dieciocho horas nos concentramos en las instalaciones de la escuela raul isidro burgos (normal de ayotzinapa, aproximadamente 120 alumnos, para trasladarnos a la ciudad de iguala, a recoger tres autobuses que ya teníamos acordado con los choferes de la línea costa line, agregando que de la ciudad de tixtla nos transportamos en dos autobuses de la línea estrella de oro, y llegamos a esta ciudad de iguala guerrero aproximadamente a las veintiuna horas y llegamos directamente a la terminal de la línea costa line, donde ya nos estaban esperando los choferes para entregarnos los camiones los cuales ellos mismos iban a manejar aclarando que ignoro sus nombres, y que todos nos repartimos en los cinco autobuses para regresar a la escuela raul isidro burgos que en el autobus donde yo me iba a regresar es uno de la línea costa line que venimos a recoger siendo aproximadamente entre doce y quince compañeros todos alumnos y los cuales ibamos a ocupar el día lunes proximo es decir el 29 de septiembre del año en curso en practicas del magisterio a realizar en la costa chica, y de regreso salimos aproximadamente las veintidos horas de la noche del mismo día viernes 26 de septiembre del año en curso en carabana los tres autobuses de la línea costa line y como el autobus donde yo iba circulaba al frente de la carabana recuerdo que me entere que esa avenida se

llama Juan N Alvarez de esta ciudad de Iguala Guerrero y yo iba en los asientos de en medio puerta, escuche y vi que a la altura del zocalo de la ciudad patrullas de la policia municipal trataban de interceptarnos con las torretas prendidas y alcance a darme cuenta de tres patrullas ignorando si eran mas, y no obstante de escuchar primeramente los disparos al aire el chofer siguió su marcha no mucho ya que le atravesaron la patrulla y nos bajamos y como vieron que traíamos piedras en las manos se movieron y pudimos seguir pero siguieron disparando al aire y hasta que en el punto donde esta una mini aurrera que se ubica sobre la misma calle Juan N Alvarez, una patrulla la misma patrulla se atreveso impidiendo que el chofer pudiera continuar su marcha y tratamos de bajarnos algunos compañeros del autobus los que íbamos adelante para tratar de mover la patrulla de la policia fue entonces que aproximadamente como unos 15 policias los cuales se podian distinguir porque venian uniformados de color azul camiseta pantalón azul, chaleco, y los cuales empezaron a disparar hacia el autobus y nuestra integridad en el momento de que trataban algunos de mis compañeros mover la patrulla y corrimos hacia atrás del autobus para protegernos quedando en medio del primer autobus en el que viajábamos y el segundo autobus que venia en la caravana agregando que nosotros les gritábamos que no estábamos armados y ellos mas nos disparaban y me pude dar cuenta que uno de mis compañeros al que solo reconozco por su sobrenombre de [REDACTED] lo vi tirado atrás de la patrulla con un balazo en la cabeza y al verlo tirado vi desde arriba del autobus ya que por los disparos ya no me podia bajar y veíamos que al compañero le salia sangre de la cabeza es decir que estaba herido por eso marcaron compañeros al 066 para que acudiera una ambulancia y ese compañero que fue herido por los policias preventivos venia en el mismo autobus que yo bajaba, y los policias disparaban en forma continua con sus armas largas mientras nosotros tratabamos de ocultarnos lo cual recuerdo que tardarian como una hora disparando y que dejan de disparar cuando una ambulancia llega y recoge al compañero herido que incluso yo veo que el va como convulsionando cuando lo recogen, y en ese momento unos sujetos que se acercaron en unas motos sin bajarnos del autobus preguntamos si habia policias y como dijeron que no, me baje con otros compañeros que no se habian bajado por lo balazos y comentaron los compañeros que se dieron cuenta que los policias trataban de levantar casquillos ya que nos asomábamos de atrás de donde estábamos escondidos y vimos que los policias trataban de recoger sus casquillos por eso acordamos como ya no estaban los policias fijar con piedras los casquillos y algunos compañeros con su celular tomaban fotografias pero luego de que nos concentramos en ambos extremos de los tres autobuses para que la gente no moviera ni casquillos o las escenas de los hechos aproximadamente y se acercaban personas para auxiliarnos y tambien periodistas pero como a la hora yo vi dos carros sospechosos primero una camioneta lobo blanca con un sujeto en la cajuela y la camioneta con una antena y se retiro y como a los quince minutos se acerco un vehiculo tipo ikon de color negro con las ventanas abajo y se vio los flachasos de una camara de lo cual se dieron cuenta varios compañeros enseguida se empezaron a escuchar detonaciones de armas largas y fue cuando los disparos empezaron hacerlos hacia nuestra integridad y corrimos en la misma direccion hacia la carretera con direccion al boulevard y como nos agachábamos porque no dejaban de disparar nos tuvimos que refugiar entre unos vehiculos un grupo como de catorce compañeros y de ahí nos movimos hacia un terreno valdío al cual llegamos brincando una barda y pidiendole el auxilio como al propietario y estaríamos como unas tres horas, para lo cual ya serian como entre las cuatro y cinco de la madrugada del dia 27 de septiembre del año en curso que llegaron hasta donde estábamos policias estatales con varios compañeros que ya iban con ellos y por eso nos buscaron ya que todos corrimos por grupos en direcciones diferentes porque los policia trataron de matarnos al dispararnos hacia nuestra

tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que descendí del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba [REDACTED] y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias municipales que identifiqué plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses iban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [REDACTED] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifiqué empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dieron un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian deteniendo sus armas, por lo que decidimos llamarles a traves de nuestros telefonos, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratamos de brindar auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero que un compañero que sufre [REDACTED] se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hinieron de la boca y me escondí en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare [REDACTED] en la escuela normal rural rural Isidro Burgos, turno vespertino, que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y observaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar precisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y

integridad agregando que de donde viajaban compañeros en el tercer autobus vi que a los compañeros los policias preventivos que puedo identificar que sin temor a equivocarme los subian detenidos a unas patrullas (camionetas) las numeros [REDACTED] y [REDACTED], eran los de las fotografias con numero [REDACTED] y [REDACTED] desconociendo sus paraderos de mis compañeros ya que eso lo pude ver desde el autobus cuando no me podia bajar, ya que el cristal de la ultima ventanilla del lado del chofer por lo disparos se rompio y por ahí pude observar que incluso cuando los detuvieron los movieron hacia un local y de ahí los subieron a esa patrullas agregando que yo pude observar bien desde el autobus a muchos de los policias que estuvieron disparandonos y llegar a matar a tres compañeros como me comentaron los compañeros al reunimos nuevamente en estas oficinas, queriendo precisar que de unas fotografias que se me ponen a la vista en el interior de estas oficinas reconozco que la fotografia que estan señaladas con el numero [REDACTED] en diversos momentos del tiempo que duro la agresion que con armas de fuego realizaron contra el de la voz y mis compañeros estudiantes de la normal de ayotzinapa con la intencion de privarnos de la vida y que solo pudieron privar de la vida a tres compañeros ya que los demas tuvimos que correr para evitarlo pues de lo contrario nos hubieran privado de la vida, pues algunos solo salieron heridos por arma de fuego reconociendo plenamente a los policias que intervinieron y que identifico sin temor a equivocarme con el numero que estan enumerados en las fotografias que me fueron puestas a la vista y reitero en este acto que los reconozco si temor a equivocarme como los mismos responsables de los hechos de homicidio calificado, y homicidio en grado de tentativa y lo que resulte, cometidos en mi agravio y de los finados y sus fotografias enumeradas son [REDACTED] y toda vez que yo no tuve participacion alguna en los decesos de mis compañeros y que es mi deseo que se me practiquen pruebas de rodizonato de sodio o exámenes toxicologicos para acreditar mi dicho y en este acto presento formal denuncia por el delito de homicidio calificado, homicidio en grado de tentativa, privacion de la libertad personal y lo que resulte, cometido el primero en agravio de [REDACTED] el segundo en mi agravio y el tercero de lesiones en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] y el cuarto de privacion de la libertad personal en agravio de los compañeros desaparecidos, todos en contra de todos los policias que responden a los nombres con el que sean identificados de acuerdo a las fotografias enumeradas y en el orden que he señalado indistintamente.

**DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,
QUIEN MANIFESTÓ:**

que cursa [REDACTED] en la escuela normal rural raul isidro burgos, turno [REDACTED], que ubicada en la poblacion de tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, si no mas recuerdo como las cuatro o cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta o noventa normalistas, en dos autobuses de la linea estrella de oro, que se encontraban en la escuela normal, con rumbo a esta ciudad de iguala guerrero, por otros autobuses que ya estaban apalabreados, para realizar unas practicas y obserbvaciones porque asi lo dijo unos de mis compañeros, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxo, con varios estudiantes y yo con otros compañeros en el otro autobus nos trasladamos al centro de las ciudad y al llegar presisamente en la central de autobuses costa line, nos metimos y tomamos

tomamos tres autobuses con todo y chofer dejando el autobus donde llegamos afuera de la terminal, teniendo en total cinco autobuses dos tomaron direccion de salida distinta y tres salieron juntos con la misma direccion y apenas habiamos avanzado como unos treinta metros, cuando de pronto se empezaron a escuchar varias detonaciones sin precisar cuantos, y fue que decendi del ultimo autobus para subirme al segundo camion ya que en este iba [REDACTED] y cuando me encontraba afuera de repente vi a policias municipales que identifico plenamente que hacian disparos al aire y tambien vi como tres patrullas y casi en seguida los mismos policias empezaron a realizar disparos hacia el ultimo autobus y entonces me subi al segundo autobus y los policias seguian realizando disparos al momento que los tres autobuses hiban en marcha y al llegar por donde esta un parque nos detuvimos ya que habia trafico y no podiamos avanzar y no cesaban los disparos y seguimos avanzando y al llegar al entronque donde se encuentra la carretera que va hacia acapulco, una patrulla se atraveso y le tapo el paso al primer autobus, viendo otras patrullas recordando unas de ellas con los numeros [REDACTED] y al ver esto los que venial en el primer autobus y el segundo, nos bajamos para tratar de mover la patrulla y poder seguir avanzando y cuando lo estabamos haciendo de repente unos policias municipales que tambien asi los identifique empezaron hacer disparos asia nosotros y fue que al instante empezamos a correr para protegernos ya que vimos que un compañero le dieron un balazo en la cabeza, refugiandome en un espacio que quedo entre el primer y segundo autobus, por lo que seguian los disparos y le gritabamos que se detuvieran que no dispararan ya que habian herido a un compañero y no sabiamos si estaba vivo, pero no hacian caso ya que seguian disparando y tambien le deciamos que cesaran el fuego, que nosotros no estabamos armados y que le hablaran a una ambulancia, para que atendieran al compañero caido, pero no nos hacian caso y seguian detonando sus armas, por lo que decidimos llamarles atraves de nuestros telefonos celulares, tardando en llegar unos treinta o cuarenta minutos, cuando tratabamos de pedir auxilio al compañero caido, los policias nos disparaban y nos escondiamos entre medio de los autobuses, llevandose la ambulancia al compañero, por lo que un compañero que sufre un mal de un pulmon se empezo a sentir mal, ya que no podia respirar por la desesperacion de que nos disparaban, por lo que nuestros compañeros nos decian que mas atrás habia otros compañeros heridos; que en este lugar duramos un tiempo aproximado de una hora con treinta minutos, momentos despues los policias se retiraron, sin embargo se volvieron a escuchar disparos de arma de fuego, fue entonces que todos corrimos en distintas direcciones, asi mismo me percate que a un compañero lo hirieron de la boca y me escondi en compañía de otros compañeros por la clinica de la cruz; que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que no estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hice disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED], ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA,
QUIEN MANIFESTO:

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal **denuncia** por el delito de tentativa de homicidio y homicidio en agravio de dos compañeros en contra de elementos de la policia municipal, y de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: como ya señale soy estudiante de la escuela ayotzinapa, y por ese motivo el día de hoy a las diecinueve

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

horas hubo un a reunión en la escuela misma en la que se resolvió, que como ya estábamos en temporada de nuestras practicas profesionales, ocuparíamos diversos vehículos, ya que se han hecho diversas solicitudes a distintas instancias del gobierno para que nos apoyen con el transporte y estar en condiciones de aprobar el grado académico, sin embargo han sido inútiles nuestros esfuerzos es por esto que se resolvió la toma pacifica de dos unidades que ocuparíamos para este fin así que nos trasladamos a la ciudad de iguala guerrero, a bordo de dos camiones de la empresa estrella de oro, los cuales tomamos en chilpancingo, siendo como las diecisiete treinta horas, e dieciocho horas, cuando tomamos camino hacia iguala, llegando a la central de autobuses a las veintiuna horas con treinta minutos, después pedimos los dos vehículos que ocupábamos para eso fueron un camión futura, un costa line y un etr, participando un aproximado de sesenta compañeros los cuales nunca utilizamos ningún tipo de armas, solo el dialogo con los choferes de los autobuses en cada autobús iban como veinte compañeros, todo transcurrió de forma pacifica, hasta que salíamos de la terminal, y fue cuando llegaron elementos de la policía municipal, los cuales inmediatamente accionaron sus armas en contra de los autobuses que tripulábamos, estos sujetos utilizaron armas largas al parecer son ar15 y nueve milímetros, esto fue en una calle que se encuentra muy cerca de la bodega aurrera en iguala, y metros más adelante una patrulla cerro el paso para los cual nos bajamos a moverla a empujones y fue entonces que nos comenzaron a disparar, esto debió de haber sido a las diez de la noche, todos íbamos en caravana, en la parte de adelante iba un costa line, después un futura y al final una estrella de oro, cuando comenzaron los disparos yo iba a bordo del costa line, los primeros disparos los realizaron al bajar de los autobuses, logrando quitar la vida a un compañero el cual estaba intentando mover la patrulla que cerraba el paso, y durante la balacera nos cubrimos con los autobuses para lo cual los policías municipales seguían con las descargas de sus armas, logrando herir a otros compañeros, esta primera balacera duró veinte minutos aproximadamente, después de esos lograron someter a los compañeros que se encontraban el autobuses estrella de oro, los cuales fueron arrestados por los policías municipales los cuales llegaron a bordo de las patrullas con los siguientes números de servicio [REDACTED], entre otros vehículos, llevando abordo a un numero aproximado de treinta compañeros detenidos, para esto un compañero que [REDACTED] se puso en estado critico y se solicitó una ambulancia llegando solamente la patrulla [REDACTED] de la policia municipal, siendo esta la que se llevó al compañero con rumbo desconocido, cabe mencionar que a esta hora que estoy rindiendo mi declaración los compañeros que fueron arrestados por miembros de la policia municipal se encuentran desaparecidos ya que en barandilla no reportaron ningún detenido, cada camioneta de la policia municipal iba tripulada por entre seis y ocho policias, los cuales observé que muchos de ellos utilizaban guantes color negro, camisas de manga larga y otros más iban encapuchados, además de utilizar equipo anti motines, todos los tripulantes de las camionetas antes señaladas disparaban a matar además que no hubo una advertencia antes de comenzar a disparar, quedando en nuestros vehículos diversos casquillos e impactos, sobre la carretera y en el interior del vehículo que llevábamos, una vez terminada la balacera los municipales se retiraron minutos después y en seguida los demás compañeros llegaron al lugar de los hechos, y estábamos analizando la situación, así como marcando la zona donde quedaron los casquillos que no lograron recoger los policias municipales ya que cada uno de los policias que disparo contra nosotros, recogía sus casquillos y de los que quedaron la prensa tomó evidencia y también tomamos nosotros, al comenzar a reagrupar de repente se escucharon varias descargas juntas de armas largas las cuales alcanzaron al parecer a un compañero de la normal y a un maestro que se encontraba en apoyo después de esto nos

dispersamos para que no nos fueran a asesinar como a mis demás compañeros de ahí me escondí y después que nos logramos esconder de tras de los carros, observe que pasaba una camioneta de protección civil tripulada por tres persona en la parte de adelante, quiero precisar que una de las víctimas recibió un disparo en la cabeza quedando su cuerpo tirado sobre la calle por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED], ESTUDIANTE DE LA NORMAL
AYOTZINAPA, MANIFESTÓ:

que actualmente cursa el [REDACTED] en la escuela normal rural raul isidro burgos, en el turno [REDACTED] que se encuentra ubicada en tixtla guerrero y fue el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del dos mil catorce, aproximadamente las cinco de la tarde, sali de tixtla guerrero, en compañía como de ochenta estudiantes de la misma normal, en dos autobuses de la estrella de oro, que teniamos en la escuela normal, con destino a esta ciudad de iguala guerrero, por autobuses para ocuparlos para un movimiento que realizariamos el dia dos de octubre en la ciudad de mexico, por la matanza que se dio en esa fecha en dicha ciudad, por lo que al llegar a esta ciudad un autobus se quedo en la entrada de iguala por donde se encuentra una tienda oxo, con varios estudiantes asi como el declarante, mientras el otro autobus se dirigio al centro de la ciudad con varios estudiantes para conseguir autobuses los que fueran y nosotros los ibamos a esperar y como a los veinte minutos tratamos de comunicarnos por celular con los compañeros que se vinieron al centro y cuando tratamos de entablar comunicación nuestros compañeros nos dijeron que nos trasladaramos de inmediato a la central de autobus costa line, porque la policia municipal lo es estaban tirando petardos y fue que de inmediato nos trasladamos a dicha lugar, con el autobus y al llegar vimos a la policia municipal que les seguia tirando de petardos a nuestros compañeros, que tambien vi que mis compañeros ya tenia otros dos autobuses y nosotros lo que que queriamos es nada mas salirnos del lugar, que para esto serian como las siete de la noche, logrando escaparse un autobus y casi enseguida salimos del lugar otros tres autobuses y circulabamos tres autobuses en Tila y que yo iba en el segundo autobus y cuando circulabamos por una avenida por donde se encuentra un parque, sin poder preciar el lugar por no conocer la ciudad, de pronto se empezaron escuchar varias detonaciones de armas de fuego ya que le tiraban al ultimo autobus y como tratabamos de que no fueros ser lesionados el que manejaba el autobus les pitaba a los carros que iban adelante para que pudieramos avanzar, ya que no avazabamos y fue que me baje del autobus para tratar de apoyar a los que venian en el ultimo autobus, y al bajarme vi que los policias municipales hacian disparos con sus armas hacia arriba y como a veinte metros de distancia vi que un compañero forcejeaba con un policia ya que el policia lo apuntaba con el arma y fue que se escucharon como siete disparos asia al suelo, al ver esto lo que hice fue subirme al autobus donde venia y los tres autobuses siguieron su marcha y en el trayecto nos seguian haciendo disparos y cuando llegamos al entronque para agarrar el boulevard para la salida, una patrulla de la policia municipal se le atraveso al primer autobus y los compañeros se bajaron asi como tambien hicimos lo propio los del segundo y tercer autobus, para mover la patrulla y seguir nuestro camino y cuando haciamos movimientos para quitar la patrulla los policias empezaron hacer disparos hacia los compañeros que trataban de mover la camioneta de la policia municipal y lo que hice fue correr para refugiarme en un espacio que habia entre el primer y el segundo autobus y fue cuando uno de los compañeros dijo mataron a uno, le dieron en la cabeza y lo que hicimos fueron ir a ver al compañero agredido y cuando nos asomabamos nos

LETAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

disparaban los policias y de donde me encontraba refugiado hacia donde estaba el compañero tirado habia como unos veinte metros y lo que hicimos fue llamar a la ambulancia, tardando en llegar como media hora y le gritabamos a los policias que ya no nos tiraran que no estabamos armados, que lo que queriamos era que al compañero se llevara al hospital y cuando llego la abulancia se llevo a nuestro compañero y los que venian en el tercer autobus ya la policia los tenian detenidos y unos se encontraban heridos, como a la media hora despues llegarobn mas compañeros de otras escuelas normales una de iguala y otros compañeros mas de la normal de tixla y como treinta minutos despues cuando las cosas ya se habian calmado ya que yo me encotraba platicando con dos compañeros dandole la espalda la carretera, de pronto se escucharon varios disparos que venian de atrás y fue cuando empazamos a correr y al ir corriendo vi un bordito y me tire al suelo con un compañero ya que seguian los disparos y de prondo volte la cabeza hacia mi derecha y a una distancia como de diez metros vi tirados dos compañeros y uno de ellos dijo "ayuda" una sola ocasión y despues ya no hablo y los compañeros unos se refugiaban tirados debajos de los carros y el compañero que dijo ayuda vi que ya estaba muerto asi como otro compañero, de los cuales desconozco sus nombres, pero son estudiantes de la normal y como pude me refuje en una casa con otros compañeros, quedandanos un buer rato en la casa de un señor que nos dio refugio y despues dicho señor nos dijo que en su casa no estariamos seguro y de ahí nos trasladamos a la casa de [redacted] de donde nos comunicabamos con los compañeros para saber como estaban y nos enteramos que habia heridos y desaparecidos y que un compañero habia recibido un disparo en la boca, que en la casa de [redacted] estabamos seis compañeros, lugar donde nos descansamos un rato donde dominos un rato y despues [redacted] nos despertó diciendome que los compañeros estaban en esta oficina y fue que nos traladamos tambien a esta oficina, que las lesiones que presento me las ocasiono cuando me tire al suelo para refugiarme, que durante todo el tiempo que he permanecido en este lugar se me ha dado buen trato por el personal que trabaja en este lugar, que estoy de acuerdo que se me practique algun examen para ver hicie disparos de arma de fuego y de momento me reservo el derecho de presentar alguna denuncia y de considerarlo pertinente lo hare despues.

LFTAIRG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACION MINISTERIAL DEL TETSIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[redacted] ESTUDIANTE DE LA
NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

que el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las dieciocho horas, que alrededor de ciento veinte alimos, comenzamos a reunimos al exterior de la escuela raúl isidro burgos, esto con la finalidad de organizamos y trasladarnos a esta ciudad de iguala de la independendia, guerrero, con la intención de tomar prestados unos autobuses y asi poder movernos; por tal razón nos pusimos en contacto via telefonica con los choferes, quedandonos de ver en la terminal de autobuses costa line, ubicada en esta ciudad de iguala guerrero; situasión por la cual desde ayotzinapa, guerrero salimos en dos autobuses de estrella de oro con compañeros estudiantes y emprendimos el viaje a esta ciudad de iguala, guerrero; llagando aproximadamente a las veintiun horas, dirigiendonos a la terminal de autobuses costa line, abordamos otros tres camiones de la linea costa line, para hacer un total de circo autobuses; repartiendonos todos los alumnos en cada uno de ellos, yo aborde el primer camión

y me sente en el primer asiento del lado derecho del autobus y nos dirigiamos con dirección de regreso a las instalaciones de la normal rural raul isidro burgos, pero al momento de ir circulando por una de las calles de esta ciudad de iguala, a una velocidad moderada, nos percatamos que los autobuses que llevabamos eran seguidos por elementos de la policia municipal, mismos que se transportaban abordo de tres patrullas, percatandome que dichos policias empezaron a realizar disparos al aire, y despues al primer y tercer autobus que circulabamos en línea, al darse cuante de esto, el chofer del autobus en el que yo viajaba detuvo la marcha del mismo a la altura de la tienda aurrera, esto a razon de que fue interceptado por una patrulla de polcias municipales, dichos policias bajaron de la camioneta y de nueva cuenta comenzaron a disparar al aire y despues al autobus, causandole daños en el parabrisas, puerta, llantas y ambos lados; posteiormente dichos policias se retiraron pero llegaron aproximadamente otros quince elementos más, mismos que portaban su uniforme oficial, quienes de igual forma comenzaron a dispararnos de nueva cuenta, siendo un compañero mio, el que les gritara, que no nos dispraran, que nosotros no portabamos ningun tipo de arma; fue en ese preciso momento que me percate que un compañero mio del quien desconozco su nombre, ya que somos de nuevo ingreso; fue herido por una de las balas en la cabeza, cayendo sobre el pavimento, en la parte trasera de una de las patrullas, de quien ahora se perdió la vida, a consecuencia del balazo que recibio en la cabeza, compañero a quien por el momento ubico con el apodo [REDACTED] asi mismo como los policias no dejaban de dispararnos, fue que optamos por irnos a esconder atras de los autobuses, sin que los policias dejaran de dispararnos, una hora despues, nos dimos cuenta que hasta el lugar de los hechos arribo una ambulancia de la cruz roja, misma que auxilio a mi amigo, recogendolo y llevandoselo a recibir atención médica; al ver esto los policias que nos agredieron se fueron del lugar y poco tiempo despues los estudiantes salimos de nuestros escondites y fue que empezamos a poner piedras en los lugares donde quedaron los casquillos, pocos minutos despues hasta el lugar llegaron reporteros y comenzaron a tomar fotografías; fue en eso que a la distancia observamos que se aproximaba un vehiculo particular, desconociendo sus características físicas, solo que era de color gris, y de dicho vehiculo se bajaron varios sujetos del sexo masculino y sin decir nada comenzaron a dispararnos con armas largas, percatandome que privaron de la vida a dos compañeros más; fue por esa razon que todos comenzamos a buscar donde escondernos, logrando esconderme junto con otros trece compañeros de quienes desconozco sus nombres, ya que apenas nos empezamos a llevar, en una casa de una [REDACTED] lugar del cual salimos hasta que vimos que todo estaba en absoluta tranquilidad; organizandonos junto con los demas compañeros y fue que decidimos trasladarnos hasta esta representación social para realizar la denuncia correspondiente; asi mismo deseo agregar que se me esta haciendo del conocimiento que la procuraduria general de justicia del estado de guerrero, cuenta con un area de atencion a victimas del delito y servicios a la comunidad, misma que

me ofrecen los servicios integrales como son atencion médica y psicologica, siendo mi deseo que por el momento no hare uso de dicho beneficio, haciendolo valer posteriormente; asi mismo manifiesto que estoy en la mejor disposicion para que me realicen cualquier tipo examen para acreditar mi inocencia de los hechos acontecidos y asi tambien ser examinado por un medico para que se corrobore que no presento ninguna lesion por consecuencia de estos hechos, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que manifestar

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos en que resultamos agredidos por parte de elementos de la policia municipal de esta ciudad de iguala, guerrero, y queyo como consecuencia dos de mis compañeros de la escuela normal rural raul isidro burgos de ayotzinapa, resultaron muertos, uno mas lesionado y otros compañeros mas que se encuentran lesionados tambien asi como de entre un grupo y quince compañeros entre quince o veinte compañeros que se encuentran desaparecidos por lo que para ilustrar la forma de como se desarrollaron los hechos manifiesto que soy estudiante de [REDACTED] de la escuela normal rural raul isidro burgos, ayotzinapan, que se ubica en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, compañeros de dicho centro de formación profesional acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, con la intención de conseguir prestados dos autobuses para la movilidad de nuestra institucion eeducativa de formacion y por ello siendo las diecisiete horas cinco de la tarde, varios compañeros abordamos dos autobuses de la linea estrella de oro, los cuales se llenaron en su cupo, y nos dirigimos a esta ciudad, en donde llegamos aproximadamente entre las siete y media y ocho de la noche, permaneciendo por el puente que se ubica en la salida de iguala, hacia chilpancingo, guerrero, en espera de autobuses y fue asi como contactamos a los operadores de dos autobuses de la empresa costa line, aclarando que primero fue uno, y una vez que estuvo de acuerdo el conductor varios compañeros lo acompañaron hasta la terminal de autobuses, para dejar el pasaje y cuando ocurrió esto detuvieron a varios compañeros los policias municipales, y otros compañeros nos fueron avisar donde estabamos de lo que había ocurrido, y fue cuando apalabramos el segundo autobus, y todos nos enfilamos hacia la terminal de autobuses de costa line, en donde la policia municipal, tenía detenidos a nuestros compañeros y al llegar los rescatamos y procedimos a subirlos al autobus con la intención ya de retirarnos con direccion a chilpacingo, guerrero, pero en ese momento, cando ibamos a dar vuelta por le periferico, nos atravezaron una patrulla no recordando por el momento su numero oficial la cual nos obstruia el paso y no tenía persona alguna arriba, por lo que optamos por bajar los compañeros para ver que era lo que pasaba, y tratar de mover la camioneta hacia un lado, y fue en ese momento cuando nos percatamos que llegaron mas patrullas y nos empezaron a disparar con sus armas de fuego, dandome cuenta que aun compañero le pegaron en la cabeza, y a otros mas que resultaron heridos, el suscrito y otros compñaeros intentamos rescatar a los caidos, pero como los policias nos seguian disparando optamos por correr para ponernos a

salvo, incluso me percate de [redacted] policia que conducia una de las patrullas, misma que nos la hecho encima con la intención de matarnos, escuchando que gritaba " se van a morir, se los va a cargar la chingada, para que dejen de hacer sus cosas", ponganse a estudiar huevones hasta aquí llegaron", por lo que corrimos hacia diferentes lados o direcciones, siendo perseguidos en todo momento por los elementos policiacos y cuando corrimos nos percatamos que dichos elementos policiacos habia detenido como a veinte compañeros, y los arrojaron a la caja de las patrullas, sin importales que eramos personas, por lo que el suscrito y otros compañeros nos paramos y pudimos observar que entre las camionetas patrullas identificamos las con numeros oficiales [redacted] en las cuales se llevaron a nuestros compañeros que actualmente se encuentran desaparecidos, por lo que en lo que personal en este acto responsabilizo a los elementos de la policia municipal de esta misma ciudad, con respecto a los homicidios de nuestros compñiaeros caidos, de las lesiones que sufrieron algunos de ellos entre los cuales se encuentra uno de gravedad, ya que estoy enterado que este tiene vida artificial, asi como tambien los responsabilizo de la desaparicion de mis demas compñiaeros de los cuales por el momentono tengo sus nombres a la mano, pero que en su momento los proporcionare, aclarando que estos hechos se desarrollaron aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos, y despues como a las diez y media de la noche, cuando se calmo un poco la violencia, nos volvimos a reunir los compañeros y nos acercamos al lugar donde habia quedado tirado otro compañero, y poco despues llego una ambulancia de la cruz roja y se lo llevo, asimismo manifiesto que serian aproximadamente la once y media de la noche cuando legaron al lugar otros compañeros mas normalistas para ver que habia sucedido, e incluso estabamos dando una rueda de prensa, cuando en esos momentos volvieron hacer acto de presencia otras patrullas con elementos de la policia preventiva municipales, quienes de nueva cuenta nos emepzaron a disparar de todo esto se dieron cuenta los periodistas que estaban en ese lugar, ya que incluso hirieron a uno compñiaero mas y a dos mas los privaron de la vida, por lo que nos volvimos a ir a lugares seguros para evitar nos lesionaran y nos privaran de la vida, y posteriormente de que se volvio a calmar la violencia, empezamos a buscar a nuestros compañeros desaparecidos, sin que hasta el momento pueden ser localizados, asimismo y una vez que se me ponen a la vista diecinueve fotografias en blanco y negro de personas del sexo masculino y femenino, que viten uniformes de la policia preventiva municipal, a todos ellos, los identifico plenamente como una parte de los elementos policiacos, que participaron en nuestra agresion, privando de la vida a tres de nuestros compañeros, lesionando a otros, y responsables tambien de la desaparicion de otros compañeros, por lo que en analisis de dichas fotografias la que aparece marcado con el numero dos y que aparece del [redacted] que ahora se responde al nombre de [redacted] la identifico plenamente como [redacted] que nos aventaba la patrulla encima, mismo que solo miraba a un compa de los nuestros y le acercaba la camioneta, para poder apoyar a mis compañeros que se aventaban hacia los lados, para poderla evitar, asimismo la fotografia que tiene el numero uno y que responde a un sujeto del sexo masculino, a este lo identifico, como uno de los policias que disparo a uno de mis compñiaeros ocasionandole la muerte de tres y lesionado a otros, y en elmismo rumbo señalo e identifico plenamente como responsable, a todos los sujetos del sexo masculino con uniforme policiaco, que aparecen la fotografias con los numeros [redacted] como los sujetos que tambien participaron en la muerte de mis compñiaeros asi como las lesiones que ocasionaron a otros, y la desaparicion de otros mas, asimismo por cuanto hace a las fotografias que se me ponen a la vista y que corresponden a elementos de la policia preventiva, y que tienen los numeros [redacted] tambien los identifico como responsables, por ser autores participes del crimen, los

que bajaron de las patrullas, y nos echaban la luz en la cara y que nos gritaban tambien " que ibamos a morir como perros, por lo que todos estos sujetos policales que señalo, solicito sean castigados, con todo el rigor de la ley por ser preesuntos responsables de los delitos de homicio, en agravio de mis tres compñeros normalistas de lesiones de otro numero de compñero asi como resposables, de la desaparicion forzada e involuntaria de veinte de mis compñeros normalistas, que como ha lo manifieste actualmente se encuentran desaparecidos, de igual forma quiero dejar bien claro que esta declaracion la he rendido de manera voluntaria y sin coaccion alguna, y en presencia del observador de la coordinacion regional de derchos humanos, de esta ciudad.-

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a esta ciudad de iguala, a las ocho de la noche, en compañía de otros compañeros estudiantes de la misma normal de ayozinapan, llegamos a bordo de una autobus de la empresa estrella de oro el cual fue prestado por la misma empresa, ya que venimos a esta ciudad a un paseo, y el mismo dia de ayer veintiseis de septiembre del presente año, cuando serian aproximadamente a las diez de la noche cuando intentabamos llevarnos una utobus de al estrella de oro y al ir circulando en esta ciudad, la policia municipal nos disparo con sus armas de fuego, precisamente cuando ibamos de salida dentro de la ciudad y que en autobus viajabamos como veinticinco alumnos disparando los polcias a las llantas asi como tambien disparaban sus armas sobre als ventanillas del autobus rompiendo los vidrios y con los disparos resulte con lesiones en mi brazo derecho y los policias nos bajaron del autobus y una evz que nos tenian abajo nos golpearon y em percate que debido a los disparos de armas de fuego salieron otros normalistas lesionados y digo q eu son policias porque me percate de als patrullas en las cuales se movian, posteriormente fui trasladado al bordo de una ambulancia de este hospital para recibir atencion medica, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifiesto que doy mi consentimiento para tal efecto, por ultimo en esta acto presento fomal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.- que es todo lo que tengo que manifestar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] ESTUDIANTE DE LA NORMAL DE AYOTZINAPA, QUIEN MANIFESTÓ:

que el motivo de mi comparecencia ante esta agencia del ministerio publico, es con el objeto de declarar voluntariamente en relacion a los hechos que ocurrieron en esta ciudad de iguala, guerrero, por lo que al respecto manifiesto lo siguiente: que soy estudiante [REDACTED] de la escuela normal rural de ayotzinapa, ubicada en el municipio de tixtla, guerrero, por lo que agrego que el dia viernes 26 de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las cinco de la tarde, compañeros de dicha normal acordamos trasladarnos a esta ciudad de iguala, guerrero, ignorando el numero de alumnos, pero ocupamos dos autobuses de la linea "estrella de oro", en el que yo venia estaba completamente lleno, por lo que salimos de las instalaciones de la normal y nos dirigimos a esta ciudad a donde llegamos cuando ya estaba obscuro, ignorando la hora y cuando circulaban por la entrada de esta ciudad nos paramos para conseguir otro autobus, de la linea costa line, hablamos con chofer por un rato acordando que hibamos a dejar a los pasajeros en la terminal ubicada en el centro, pero saliendo de la terminal por airás de los autobuses salieron unas patrullas de policias de color oscuros, pero no nos

detuvimos pero estos policas nos empezaron a disparar, y yo me cubri y mis demas compañeros tambien se cubrieron y me fui para la parte trasera del autobus toda vez que estabamos acorralados, y les empezamos a gritar que ya no dispararan por que eramos estudiantes y no portabamos armas y como pudimos nos bajamos del autobus, y nos cubrimos en la parte de atrás los que ibamos en el segundo autobus, y los policas seguian disparando sus armas, trate de subirme al primer autobus pero no pude porque los policas seguian disparando, y oi claramente que un compañero de nosotros grito que ya habian matado a uno, y me tire al suelo, y me fui a cubrir con un autobus y un compañero se sintio mal, no podia respirar ya [REDACTED] le gritamos nuevamente a los policas que se estaba muriendo otro, y de ahí llamamos a la ambulancia que tardó un rato en llegar; se llevo al compañero herido de bala, y al otro compañero lo sacamos cargando por que los policas no lo permitieron llegar hasta donde estaba la ambulancia y no supe si los policas lo subieron a la patrulla, o a la ambulancia, quiero aclarar que habia varias patrullas de la policia preventiva, todas eran camionetas, no recordando con exactitud cuantas, ya que por el miedo yo estaba oculto atrás del autobus, no puedo precisar el tiempo pero si escuche que fueron muchos disparos, y de ahí los policas se empezaron a dispersar es decir se retiraron del lugar en sus patrullas, y en el area donde fue la balacera yo y mis compañeros observamos muchos casquillos de entre dos o tres centimetros, y yo y mis compañeros les dije que no tocan los casquillos que ahí los dejaran, y ahí me di cuenta que llegaron varios señores hombres y estos empezaron a tomar fotografías de las evidencias, y cuando estabamos ahí con mis compañeros escuchamos nuevamente el ruido de un motor así como se escucharon nuevamente disparos por arma de fuego, y ahí un compañero que no recuerdo su nombre presentaba una lesion o una herida en el labio superior, y ahí entre varios compañeros lo llevamos cargando a una clinica pero ahí las personas que nos atendieron dijeron que no habia doctores en ese momento, pedimos auxilio al 066 y pedimos una ambulancia, misma que llego y se llevaron a mi compañero, y nosotros nos fuimos a esconder a una casa, yo calculo que eramos veinticinco compañeros los que nos escondimos en esa casa, y nuevamente nos regresamos donde habiamos dejado los autobuses, y nos percatamos que habia dos cuerpos de personas al parecer privados de la vida y lo digo así porque observe que estaban cubiertos con una tela blanca, ignorando el sexo y ahí ya se encontraban patrullas de la policia que tomaban fotos del lugar y la zona estaba acordonada con cinta de plastico color amarillo y de ahí nos trajeron los policas aquí adonde me encuentro declarando, a mi y a mis demas compañeros, que es todo lo que tiene que declarar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

**DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", ANTE
EL RESPRESENTANTE SOCIAL MANIFESTÓ:**

que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento señalo: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando serian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpacingo de los bravo, guerrero conjunatamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED] entre otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

cual desempeño [REDACTED] de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre [REDACTED] quien realizo el traslado con el equipo al igual que el [REDACTED] llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c., y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a bañarnos para asi poderos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que ibamos a bordo del autobus el cual ibamos viendo una pelicula, que serian aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconosco de donde venian y mi primer reaccion fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual despues tres minutos escuchamos voces del cual decian bajense hijos de la verga, para lo cual el profe les contesto que eramos un equipo de futbol, enseguida se escucho que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobus sin embargo no les fue posible y despues de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empesamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobus, por que pensabamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policias y militares y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que habia sucedido y le pedimos el auxilio y mas tarde nos trasladaron hasta esta representacion social para que rindiéramos nuestras declaraciones de los presentes, asi mismo por comentario de mis demas compañero del equipo de futbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos habia fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibio en su cuerpo, y tambien que el [REDACTED] ocasiono lo [REDACTED] dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo [REDACTED] de emergencia asi tambien de que dos compañeros mas estan graves por que de igual forma fueron lesionados con los diapros de arma de fuego que tiraron en contra del autobus en que viajabamos evento en el cual no tuvimos ninguna participacion ni el suscrito asi como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participacion alguna y por ello razon por el cual no tengo ningun inconveniente que se me realice la puebra de disparo que esta autoridad considere necesario o algun otro, a efecto de demostrar mi dicho, asi ismo refiero que en cuanto a los servicios que me ha sido ofrecido por parte del personal de la direccion de atencion a victimas del delito y servicios a la comunidad de la procuraduria general de justicia que se encuentran presentes, señalo que me doy por notificado de los mismos sin embargo por el momento no deseo hacer uso de dichos servicios reservandome el derecho de hacerlo con posterioridad, solicitando a esta autondad la investigacion de los hechos narrados y en su oportunidad resuelva lo que end erechio proceda en razon de que ami consideracion se acredita el delito de homicidio en grado de tentativa cometido en mi agravio y en contra de quienes resulten responsables, que es todo lo que tengo que manifestar.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS
[REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ:

que el dia de ayer veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, a las siete de la noche con treinta minutos, llegue a la unidad deportiva de iguala, guerrero, que se localiza a un costado del lienzo charro ruben figueroa, acompañado de veintidós

compañeros jugadores, del equipo avispones de chilpancingo de la tercera division profesional, ademas de tres personas que integran el cuerpo tecnico de equipo un utilero, un doctor y llegamos a bordo de un autobus de la empresa castro tours, manejado por una persona del sexo masculino de quien ignoro su nombre, el partido de futbol termino a las veintidos horas con treinta minutos, y nos empezamos a preparar para regresarnos a la ciudad de chilpancingo, saliendo el autobus a las veintitres horas con veinte minutos, salimos de la ciudad de iguala sin ninguna novedad, para ello yo hiba sentado en el tercer asiento de atrás hacia adelante en la ventanilla del lado derecho, y como cinco kilometros de la salida de iguala, rumbo a chilpancingo, yo hiba queriendome dormir cuando escuche que mis compañeros empezaron a gritar que nos tiraramos al piso por que habia una balacera y en ese instante yo escuche como un trueno o como que algo habia explotado y entonces vi que los vidrios de la ventanilla del autobus empezaron a romperse por una gran cantidad de disparos de arma de fuego, y lo que hice fue tirarme al piso quedando de costado izquierdo, en el pasillo al tiempo que el autobus seguia recibiendo disparos y en esos momentos pense que me hiba a morir, de pronto senti que el autobus se deladio y quedo estacionado fuera de la carretera, luego me di cuenta que los del cuerpo tecnico trataron de salir del autobus pero no pudieron abrir la puerta y del lugar donde yo estaba recostado escuche que una persona del sexo masculino gritaba que nos bajaros a la verga del autobus y que salieramos escuchando que el [REDACTED] del que no se su nombre le contestaba a esta persona que nosotros eramos de un equipo de futbol, que no teniamos nada que ver, pero escuchaba que ese individuo repetia a gritos que salieramos del autobus que a ellos no les importaba, que salieramos del autobus, para esto sentia mucho miedo y lo que hice fue taparme mis oidos con las manos y me puse a rezar, y de pronto ya no escuche las voces de esos individuos, y ahí nos quedamos todavia otro rato, por un lapso de unos siete minutos hasta que se opto por salir por una ventanilla del autobus la cual como estaba dañada al tocarla se cayo lo que quedaba del vidrio, y todos empezamos a brincar y luego a correr haciendo yo lo mismo y nos metimos a un llano con plantas de maiz, internandome como a doscientos metros hacia adentro, en el lugar donde estuve me acompañaban dos de mis compañeros uno de nombre [REDACTED] y otro de nombre [REDACTED] cuyos apellidos en este momento no los recuerdo, estando en ese lugar como cuarenta minutos, hasta que vi unas sirena de luces y pensamos que era la policia entonces salimos a carretera, a donde estaba el autobus, y como verificamos que era la policia les empezamos a gritar a los demas quienes empezaron a salir, hasta que nos reunimos todos y ahí me pude dar cuenta que yo no presentaba lesiones, pero si habia unos compañeros que estaban heridos, y el autobus estaba de lado con daños sobre todo del lado izquierdo enterandome que [REDACTED] habia resultado lesionado, asi mismo quiero señalar que cuando me di cuenta que el autobus empezo a recibir balazos al lugar donde quedo, son como quince metros y luego llegaron las ambulancias y a los heridos se los trajeron al hospital y a los que no estabamos lesionados nos traslado la policia ministerial a esta oficina, por estos hechos en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio y lo que resulte cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, esto lo hago por que las personas que nos dispararon estaban a un costado de la carretera del lado derecho y dispararon sus armas de fuego con la intencion de matar, solicitando se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables, que es todo lo que tengo que declarar.

DECLARACION MINISTERIAL DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

QUIEN MANIFESTÓ:

que soy futbolista del equipo avispones de chilpancingo de la tercera división profesional, y el día de hoy como a las cero horas con diez minutos aproximadamente salimos todo el equipo de futbol en un autobus particular, de iguala hacia chilpancingo, y como a la altura del cruce de santa teresa sobre la carretera escuché disparos, comenzaron a detonar armas de fuego en contra del vehículo en el que veníamos, sin que me haya percatado quienes disparaban o de donde provenían los disparos, ya que yo venía acostado en los dos asientos por lo que no pude ver nada, cuando escuche los disparos me tiro al piso debajo de los asientos, estuvieron disparando como aproximadamente diez minutos pero con pausas, fueron como tres rafagas de disparos, recuerdo que el autobus seguia en circulación, después perdió el control el chofer y terminamos a un lado de la carretera con el vehículo inclinado, en todo ese tiempo nos seguian disparando, yo permanecí alrededor de diez o mas minutos tirado en el piso del autobus, junto con mis compañeros de equipo, cuando ya no escuchamos nada de disparos, como pudimos mis compañeros y yo nos salimos del autobús, le dimos la vuelta y nos escondimos en unos sembradios de maíz, que estaban a un costado de donde quedó el autobus, nos internamos como a unos cien metros,

[REDACTED] estuvimos escondidos a proximadamente unos cuarenta minutos, esperando a que llegaran ambulancia o alguien que nos rescatara, después llegaron federales, para medicos, militares y personal ministerial, quienes fueron los que nos trajeron a estas oficinas, a todos los que nos encontrabamos bien, aclarando que cuando salimos de donde estabamos escondidos me percaté que habían compañeros heridos siendo [REDACTED] con disparos en el abdomen y pierna [REDACTED] con disparos en la cabeza, [REDACTED] con disparos en la pierna, a ellos se los llevaron en la ambulancia y desconozco su estado de salud actual, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables. que es todo lo que tengo que manifestar.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED], INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTO:

que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria con el proposito de declarar con relacion a los hechos que se investigan relativo a los pormenores en que falleciera mi compañero de equipo [REDACTED] cuyos apellidos no recuerdo en este momento, y con relacion a dicho evento señalo: el dia de ayer viernes veintiseis de septiembre del año en curso, cuando seian las dieciseis horas, sali de la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero conjunatamente con diecisiete jugadores mas entre ellos [REDACTED] entre otros ademas de acompañantes diversos dando un total de 33 personas ello con la finalidad de jugar el primer encuentro de futbol de la tercera division profesional en el equipo avispones de chilpancingo, equipo en el cual desempeño la funcion de defensa central de dicho equipo, y salimos en un autobus particular el cual se contrato por el representante del equipo avispones, de nombre [REDACTED] quien realizo el traslado con el equipo al igual que el [REDACTED] llegando a esta ciudad de iguala, guerrero, a las siete y media de la noche, agregando que nuestro arribo fue directamente a la unidad deportiva de esta ciudad de iguala guerrero, ya que nos ibamos a enfrentar contra el quipo de iguala f.c., y el partido de futbol iba a dar inicio a las ocho y media de la noche, y llegada la hora inicio dicho encuentro finalizando con marcador de tres goles a uno a favor del equipo al que pertenezco, despues de ello fuimos a

bañarnos para así podernos regresar a la ciudad de chilpancingo, para lo cual ya que íbamos a bordo del autobús el cual íbamos viendo una película, que serían aproximadamente como las 11:30 de la noche, cuando de repente escuche unos disparos de arma de fuego del cual desconozco de donde venían y mi primera reacción fue tirarme a bajo de mi asiento para cubrirme, de los disparos, para lo cual después tres minutos escuchamos voces del cual decían bajense hijos de la verga, para lo cual el profe les contestó que éramos un equipo de fútbol, enseguida se escuchó que varias personas intentaban abrir la puerta de acceso del autobús sin embargo no les fue posible y después de unos minutos se retiraron y enseguida todos los jugadores empezamos a romper los vidrios de las ventanas para poder salir del autobús, por que pensábamos que estas personas iban a regresar, por lo que algunos de mis compañeros nos refugiamos entre el monte y esperamos un rato hasta que vimos que llegaron varios policías y militares, y fue ahí cuando salimos del monte y le comentamos de lo que había sucedido y le pedimos el auxilio y más tarde nos trasladaron hasta esta representación social para que rindiéramos nuestras declaraciones de los presentes, así mismo por comentario de mis demás compañeros del equipo de fútbol de los avispones, me di cuenta que algunos de mis compañeros se encuentran heridos y al parecer mi compañero de nombre [REDACTED] del cual no recuerdo sus apellidos había fallecido con motivo de disparos de arma de fuego que recibió en su cuerpo, y también que el [REDACTED] recibió dos disparos de arma de fuego en su abdomen lo cual ocasiono lo hospitalizaran de emergencia así también de que dos compañeros más están graves por que de igual forma fueron lesionados con los disparos de arma de fuego que tiraron en contra del autobús en que viajábamos evento en el cual no tuvimos ninguna participación ni el suscrito así como tampoco mis compañeros ni el declarante tuvimos participación alguna y por ello razón por el cual no tengo ningún inconveniente que se me realice la prueba de disparo que esta autoridad considere necesario u algún otro, a efecto de demostrar mi dicho.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN

MANIFESTÓ:

que es mi deseo declarar en relación a los hechos en que resulte lesionado, señalando que vine a jugar a la ciudad de iguala procedente de la ciudad de chilpancingo en el equipo de los avispones de la tercera división, y esto fue el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, y en esta misma fecha íbamos de regreso a bordo de un autobús rentado en el que viajábamos como entres personas entre jugadores, preparador físico, director técnico, médico y auxiliares, íbamos viendo una película pero al llegar al cruce de la población de santa teresa, empezaron a tirar balazos al autobús y tiraron de los dos lados de la carretera y también tiraban de frente en el autobús, me tiron al piso pero para esto los vidrios de los cristales me habían lesionado en diferentes partes del cuerpo, yo me asusté por eso es que no pude ver más y solamente me tiron al piso del camion y después alguien nos ayudo a salir y nos escondio en un sembradio de maíz, y salimos hasta que empezaron a llegar varios policías y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

**DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES",
QUIEN MANIFESTO:**

que en este momento me encuentro acompañado por el señor [REDACTED], quien me esta asistiendo en mi declaracion, y en relacion a los hechos manifestado que el dia de hoy veintiseis de septiembre ibamos de regreso a chilpancingo a bordo de un autobus y siendo aproximadamente a las once con cuarenta minutos ibamos viendo una pelicula y regresabamos despues de jugar futbol en esta ciudad de iguala y cuando llegabamos al cruce de la poblacion de santa teresa empezaron a tirar de balazos al autobus primero pense que eran cuetes porque olia mucho a polvora pero siguieron tirando, y me di cuenta que eran balazos se quebraron los vidrios del autobus y yo me tire al piso no se con que me pegaron en la espalda y en mi mano derecha ya que tengo lesiones, no recuerdo que mas pasó porque me asuste, solamente escuchaba despues de los balazos que nos gritaban que bajaramos del autobus pero el profe les dijo que no podiamos salir porque la puerta del autobus estaba atorada, despues escuche un grito que decian que ya se haian ido fue cuando saltamos por las ventanas del autobus y corrimos hacia la milpa ahi estuvimos como veinte o treinta minutos hasta que llegaron policias, militares y una ambulancia, todo esto paso como a las once de la noche con cuarenta minutos del dia veintiseis de septiembre de este año, y en ese lugar salieron mas lesionados el chofer quien se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital [REDACTED] quien es jugador del equipo, falleciendo dentro del autobus otro jugador de nombre [REDACTED] y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar.

**DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]
[REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTO:**

que es mi deseo declarar en relacion a los hechos que ocurrieron el dia veintiseis de septiembre del año en curso, siendo aproximadamente las once de la noche con cuarenta minutos, señalando que venimos a jugar a esta ciudad de iguala y llegamos como a las siete de la noche, empezando el juego de futbol una hora mas tarde es decir a las ocho de la noche, me desempeño como [REDACTED] del equipo de futbol de los avispones de chilpancingo guerrero, realizamos este viaje a bordo de un autobus rentado de la empresa castro tour, al terminar el partido del futbol como a las diez y media de la noche pensamos en ir a cenar al centro de esta ciudad, pero los jugadores del otro equipo y varias personas nos dijeron que no fuéramos al centro porque estaba pasando algo malo y tomamos la decision de irnos a chilpancingo y cenar haya, por lo que nos subimos al autobus y tomamos la carretera federal para chilpancingo a la salida de esta ciudad nos dijeron que la carretera estaba tomada por ayotzinapos pero seguimos avanzando porque queriamos llegar a buena hora a aquella ciudad, de pronto encontramos un autobus

que traia los vidrios rotos, por un momento el chofer del autobus disminuyó la velocidad pero decidimos seguir para ver si podiamos pasar, al llegar al cruce de santa teresa, ahí estaban los ayotzinapos tapando la carretera, el chofer me dijo que les dijera a los muchachos que se calmaran y no hicieran escandalo y me pare en el pasillo para decirles a los jugadores que no hicieran ruido pero en ese momento empezaron a tirar balazos, les grite a los muchachos que se tiraran al piso del autobus y yo trataba de protegerlos tirandome encima de ellos, senti que el autobus se fue delado y quedo a orilla de la carretera, escuche que el entrenador gritaba hacia las personas qu disparaban que eramos de un equipo de futbol y esas personas que disparaban con armas de fuego, decian que les valia madre, que no les importaba, exigian que nos bajaramos del autobus contestandoles el director tecnico que no se podia abrir la puerta del autobus porque estaba atorada aun asi esas personas siguieron disparando, entonces el profe gritó que le habian pegado en el ojo y que no podia ver nada, cuando dejaron de disparar saque a los muchachos del autobus y los lleve a un sembradio de milpas para esconderlos y al ultimo saque a dos heridos que son el profesor [redacted] y el [redacted] de quien no se su nombre pero se encuentra recibiendo atencion medica en este hospital, menciono que en el autobus viajabamos veintitres personas desconociendo porque nos hayan disparado ya que en el partido de futbol que se jugo no se tuvo ningun problema dentro de la cancha ni fuera de esta, despues de haber sacado a los dos heridos, volvi a regresar al autobus y encuentre a un muchacho mal herido el cual estaba agonizando vi que tenia varios disparos de armas de fuego, toque su pulso y estaba muy debil, en mi desesperacion quise tapar sus heridas pero con ello mas se ahogaba y desafortunadamente ahí fallecio ese muchacho dentro del autobus y se que respondia al nombre de [redacted] quien era jugador del equipo de los avispones de chilpancingo, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, y en este acto doy mi consentimiento de que se me tomen las muestras necesarias de ambas manos, que es todo lo que tengo que manifestar,

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [redacted] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUIEN MANIFESTÓ:

que forma parte del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo companemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico y dos arbitros y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus así como el cuerpo tecnico y los arbitros para tasrladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de

esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del día de ayer, y como a los veinte minutos después de haber salido y al circulando sobre la carretera nacional con las ventanas cerradas y todos íbamos viendo una película cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompían los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguían pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobús, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dándome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobús se salió de la carretera y quedó de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que íbamos ahí en el autobús formábamos parte de un equipo de fútbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decían que a ellos no les importaban y gritaban que saliéramos del autobús que una vez que cesaron los balazos se escuchó el arranque como de dos camionetas por lo que después de tres minutos intentábamos salir del autobús pero no se podía porque la puerta había quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logró abrir y salimos por lo que el [REDACTED] al salir del autobús pidió auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murió con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, así mismo manifesté que después de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el cruce de Santa Teresa, llegó al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorización para que se me tome la muestra de ambas manos manifesté que doy mi consentimiento para tal efecto así mismo también se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicio de atención a víctimas por personal de la procuraduría como es un psicólogo, asistencia médica si lo deseo manifestando que me encuentro estable de salud y no necesito por último en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] INTEGRANTE DEL EQUIPO "LOS AVISPONES", QUE MANIFESTO:

que forma parte del equipo de fútbol los avispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes más el cuerpo técnico y dos árbitros y el día de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de Chilpancingo porque tuvimos un encuentro de fútbol con el equipo de Iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobús de la empresa Castrotous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y después de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobús así como el cuerpo técnico y los árbitros para trasladarnos a Chilpancingo, Guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del día de ayer, y como a los veinte minutos después de haber salido y al circulando sobre la carretera nacional con las ventanas cerradas y todos íbamos viendo una película cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompían los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguían pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobús, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dándome cuenta que el chofer estaba herido por lo que el autobús se salió de la carretera y quedó de lado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que íbamos ahí en el autobús formábamos parte de un equipo de fútbol y se

escuchaba que los sujetos desde afuera decían que a ellos no les importaban y gritaban que saliéramos del autobús que una vez que cesaron los balazos se escuchó el arrancón como de dos camionetas por lo que después de tres minutos intentábamos salir del autobús pero no se podía porque la puerta había quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logró abrir y salimos por lo que el [REDACTED] al salir del autobús pidió auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que nuestro compañero [REDACTED] murió con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, así mismo manifesté que después de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el cruce de santa teresa, llego al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, así mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorización para que se me tome la muestra de ambas manos manifesté que doy mi consentimiento para tal efecto así mismo también se me hizo saber por parte de esa autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atención a víctimas por personal de la procuraduría como es un psicólogo, asistencia médica si lo deseo, manifestando que me encuentro estable de salud y no necesito por último en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ:

que el día viernes veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, se realizó un partido de fútbol entre los equipos iguala fc contra el equipo de chilpancingo de tercera división, luego que se realizó en la unidad deportiva de esta ciudad, a las veinte horas finalizando aproximadamente a las once de la noche, y de ahí los jugadores del equipo de chilpancingo abordaron un autobús particular sin recordar el color exacto pero que era oscuro, por lo que yo me dirigía a la ciudad de chilpancingo, Guerrero, le pedí que me hiciera el favor para los efectos de que me diera un raid al director del deporte es decir al [REDACTED] por lo que me contestó que sí y de inmediato abordé el autobús y me senté del lado izquierdo en el cuarto asiento en la ventanilla, por lo que al dar marcha el autobús, se dirigió hacia la ciudad de chilpancingo y cuando circulaba por el cruce de santa teresa, se escucharon detonaciones de arma de fuego, impactando por ambos lados el autobús por lo que al sentir los impactos en el autobús todos los pasajeros nos tiramos al piso y los disparos dirigidos hacia el autobús duraron aproximadamente cinco minutos, y como todos estábamos tirados boca abajo para no ser lesionados, toda vez de que por los balazos caían pedazos de las ventanas del autobús, cabe señalar que [REDACTED] del cual desconozco su nombre, resultó lesionado con un disparo de arma de fuego en el hombro izquierdo y eso provocó [REDACTED] se saliera de la vía hacia el lado derecho, por lo que una vez de que finalizaron los disparos y al escuchar que se alejaban unos vehículos de inmediato nos incorporamos y en ese momento me percate de que había tres personas lesionadas entre ellos como ya lo mencione [REDACTED] así como un jugador del equipo de chilpancingo de quien desconozco su nombre quien al parecer salió lesionado de su mano, toda vez que de ese lugar sangraba y un [REDACTED] que responde al nombre de [REDACTED] quien salió lesionado del brazo izquierdo, cabe señalar que no percate que alguien haya resultado privado de la vida del ataque a balazos que sufrió el autobús en el cual iba a bordo, así mismo como a los cuarenta minutos llegó una patrulla de la policía federal de caminos y de inmediato los oficiales, solicitaron el auxilio a la cruz rojas así mismo les brindaron atención de primeros auxilios a los lesionados, y el día de la voz por el miedo de que volviéramos a sufrir alguna agresión, con las personas que nos dispararon, camine

de regreso hacia esta ciudad de iguala, y a los diez minutos de haber comenzado a caminar, me encontré que se dirigían hacia el lugar donde había quedado el autobús a una patrulla con tres elementos de la policía ministerial del estado, quienes me auxiliaron y me trasladaron a estas oficinas y es por ese motivo que rindo mi declaración toda vez de que presencie los hechos que he narrado; por lo que solicito a este órgano investigador que no me encuentre lesionado y por lo consiguiente no es necesario de que me examine un medico legista, que es todo lo que tengo que manifestar.

**DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN MANIFESTÓ:**

que laboro [REDACTED] del equipo de futbol los abispones y dicho equipo lo componemos 20 integrantes mas el cuerpo tecnico [REDACTED] y el dia de ayer veintiseis de septiembre del año en curso, viajamos a esta ciudad procedentes de chilpancingo porque tuvimos un encuentro de futbol con el equipo de iguala, por lo que nos trasladamos a esta ciudad a bordo del autobus de la empresa castro tous, llegando a esta ciudad aproximadamente a las siete de la noche empezando el partido a las ocho y media de la noche y terminamos de jugar a las diez y media de la noche y despues de dicho partido todos los jugadores nos subimos al autobus asi como el cuerpo tecnico y los arbitros para trasladarnos a chilpancingo, guerrero, saliendo aproximadamente de esta ciudad a las diez de la noche con cuarenta minutos del dia de ayer, y como a los veinte minutos despues de haber salido y al circulando sobre la carretera nacional con las ventanas cerradas y todos ibamos viendo una pelicula cuando de pronto se escucharon varios balazos y se rompian los vidrios de las ventanas con motivo de los balazos por lo que nos tiramos debajo de los sillones y los balazos seguian pegando en las ventanillas y en diferentes partes del autobus, y algunos compañeros salieron lesionados por proyectil del arma de fuego tardando la balacera de dos a tres minutos dandome cuenta que el [REDACTED] por lo que el autobus se salio de al carretera y cauda de dlado sobre un talud de tierra y yo escuchaba que el [REDACTED] gritaba que no disparara, y que los que ibamos ahí en el autobus formabamos parte de un equipo de futbol y se escuchaba que los sujetos desde afuera decian que a ellos no les importaban y gritaban que salieramos del autobus que una vez que cesaron los balazos se escucho el arrancon como de dos camionetas por lo que despues de tres minutos intentabamos salir del autobus pero no se podia porque la puerta habia quedado precionada sobre un borde de tierra, sin embargo se logro abrir y salimos por lo que el [REDACTED] al salir del autobbus pidio auxilio y vi que algunos compañeros corrieron hacia el monte y ahora se que el jugador de nombre [REDACTED] murio con motivo de las lesiones ocasionadas en la balacera, asi mismo manifesto que despues de una hora que permanecimos en el lugar que ahora se es el crucero de santa teresa, llegó al ambulancia y nos trasladaron hasta este hospital, asi mismo una vez que se me ha hecho saber que si doy mi autorizacion para que se me tome la muestra de ambas manos manifesto que doy mi consentimiento para tal efecto asi mismotambien se me hizo saber por parte de esat autoridad que se me ha ofrecido el servicios de atencion a victimas por personal de la procuraduria como es un psicologo, asistencia medica si lo deseo, manifestando que me encuentra estable de salud y no necesito por ultimo en esta acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable.-

**DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN MANIFESTO:**

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de declarar en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, manifestando que siendo aproximadamente las diecinueve horas con veinticinco minutos del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegamos procedente de la ciudad de chilpancingo guerrero a esta ciudad de iguala, guerrero, con la finalidad de llevar a cabo un partido de fútbol, llevándose a cabo dicho partido de fútbol, con el equipo denominado iguala f.c., ya que el partido de nosotros se llama chilpancingo avispones, que en dicho camión veníamos como treinta personas, culminando dicho, y como a las veintitrés horas del mismo día veintiséis de septiembre del año en curso, abordando dicho vehículo con destino a la ciudad de chilpancingo, guerrero, pero al llegar al puente que se encuentra sobre el perifoneo de esta ciudad, escuche el disparo de como cincuenta balazos, escuchando que una camioneta arranco y decían "vámonos, vámonos", dándonos cuenta que los cristales del autobús se encontraban rotos, por lo que procedimos a salirnos del autobús, y procedimos a escondernos, hasta que llegaron por nosotros las ambulancias y policivas, nos comenzaron a gritar que saliéramos que ya estábamos a salvo, dándome cuenta que uno de mis compañeros de nombre [REDACTED], había salido lesionado de un brazo y en el pecho, y también nos dijeron los policías que auxiliáramos a nuestros demás compañeros por lo que procedimos a subirnos al autobús y ahí nos dimos cuenta que mi compañero de nombre [REDACTED] sin saber sus apellidos se encontraba muerto, posteriormente nos subieron en una camioneta [REDACTED] y nos trasladaron a esta oficina para que rindiéramos nuestra declaración, que el declarante no salió lesionado, por lo que en este acto presento formal denuncia por el delito de tentativa de homicidio, cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, por lo que en este acto solicito se realicen las diligencias relacionadas con los hechos y en su momento procesal oportuno se proceda en contra del o de los responsables.

DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] QUIEN MANIFIESTO:

que el motivo de mi comparecencia en esta oficina, es con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de homicidio (en su modalidad de tentativa), cometido en mi agravio y en contra de quien resulte responsable, para lo cual manifiesto siguientes hechos: primeramente deseo mencionar que si es mi deseo declarar en relacion a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, y con relacion a los hechos manifiesto los siguientes: que actualmente pertenezco al equipo de futbol de tercera division profesional llamado "avispones", del cual el [REDACTED] por tal razon el día de hoy tuvimos un encuentro de futbol en esta ciudad de iguala de la independencia guerrero, en el estadio de futbol "ambrosio figueroa", ubicado en esta ciudad; jugando a las veinte horas con treinta minutos, contra el deportivo iguala f.c., cotejo que termino aproximadamente siendo las veintidos horas con treinta minutos; posteriormente, los integrantes del equipo avispones, nos dirigimos al autobus en el cual nos trasladamos a esta ciudad, el cual es de la empresa con razon social [REDACTED] de color gris con verde, desconociendo el modelo y marca del referido autobus; esto con la intención de regresar a la ciudad de chilpancingo de los bravo, guerrero; por lo que ya abordo de dicho autobús, emprendimos el viaje de regreso a chilpancingo; tomando la carretera federal, agregando que yo iba viajando en la parte trasera del autobus, en el antepenultimo asiento del lado derecho del referido autobús, recostandome en ambos asientos, colocando mi cabeza recargando sobre la ventanilla y mis piés hacia el pasillo, posteriormente me coloque mis audifonos para escuchar musica, por lo que una vez que emprendio la marcha el autobus y una vez transcurridos aproximadamente veinticinco minutos, me percate que uno de mis compañeros de equipo que responde al nombre de [REDACTED], quien iba viajando frente a mi lugar, se avento al suelo del pasillo, al ver esto, me quite un audifono y me di cuenta que mis

Destaca en este apartado el dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014, de fecha 29 de Septiembre, suscrito por [REDACTED] quien concluye: Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED]

[REDACTED] con el grado de POLICIA.

En el mismo punto continúa advirtiendo: "...uno (1) (fue percutido por el fusil semi automático calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor público dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación [REDACTED] número de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA 1°.

Probanzas que se robustecen con las propias declaraciones de los referidos elementos policiacos, ante el Representante Social el día veintiocho de septiembre del año en curso, ya que al momento de declarar aceptaron tener bajo resguardo armas de fuego propiedad de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismas que utilizaron el día 26 de septiembre del año en curso, para el desempeño de sus actividades propias, y que incluso asistieron al evento donde ocurrio el hecho, aceptando haber realizado disparos, circunstancia que desde luego se patentiza con los datos que obran al reverso de cada uno de sus identificaciones como policías del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y que los acredita como tal, y portar las armas de fuego que se han descrito con antelación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Asi mismo obran las declaraciones de los elementos policiacos municipales quienes manifestaron ante esta autoridad:

1.- Declaración del inculpado [redacted] quien ante el Agente del Ministerio público, dijo:

que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día veintiséis de septiembre del año en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [redacted] de estar laborando, como policía municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de [redacted] razón por la cual al trabajar veinticuatro, de [redacted] siempre me la dan de [redacted] a que apenas obtuve mi grado de policía segundo, **teniendo a mi cargo la patrulla con número económico [redacted]** así como también tengo como auxiliares al policía tercero [redacted] quien es [redacted] así como al policía de nombre [redacted] por lo que el día de ayer veintiséis de septiembre del año, en curso, [redacted] nos toco trabajar en el sector norte de los cuatro que existen dentro de la ciudad y que abarcan varias colonias entre estas, los terrenos de la ferias, las palomias, infonavit, fovissste, mirador entre otras, y fue ya por la noche sin recordar la hora exacta, que solicitaron un auxilio, en la colonia rufo figueroa por lo que **acudí a dicho auxilio precisamente a la calle nayarit, donde se ubica una panadería de nombre elvia y fue en que dicho lugar habían reportado a un ebrio** impertinente y al llegar a este nos percatamos que efectivamente se encontraba esta persona en compañía de otra por lo que se les detuvo y los trasladamos a la dirección del área de seguridad publica donde lo pusimos a disposición del oficial de barandilla de nombre licenciado ulises, cabe aclarar que no les pregunte los nombres de las personas que pusimos a disposición, por que en ese momento vía radio matraz escuche que solicitaban apoyo en la calle de galeana, mencionando que venían unas personas agresivas a bordo de un autobús al escuchar esto lo que ice con mis compañero trasladarnos a dicho lugar, previa manifestación vía radio que acudía al apoyo por lo que al llegar a las calle de galeana, casi esquina con bandera nacional lugar donde nos percatamos que se encontraba un autobús estacionado junto a unas personas del sexo masculino los que tenían piedras en sus manos y al hacer alto y ver esta situación le dije al chofer "jálate" pero estas personas nos lanzaron las piedras logrando causarles daños al vehículo oficial a mi cargo y le quebraron el cristal de la ventana del lado izquierdo, por lo que nos retiramos del lugar, sobre la calle de madero, doblando a la calle de berriozábal e

insistiendo via radio que pedían apoyo sin poder establecer que compañero pedía el apoyo, por que se distorsiono la comunicación como habla uno y habla otro, sin poder establecer que compañero eran los que pedían el apoyo, aclarando que me retire de dicho lugar fue porque me vi solo y esa fue la razón de retirarme, para eso tome la calle de bernal, doblando por la calle de Juárez, para salir al periférico norte, y Álvarez me percató que había otras unidades de la policía preventivas y que tenían las torreta prendida y atravesé mi unidad sobre el periférico para dar seguridad y fué que permaneci varios minutos escuchando que solicitaban el apoyo por el puente del chipote donde se encuentra el palacio de justicia, enfrente por lo que les indico a mis compañeros que nos subiéramos a la patrulla para trasladarnos a brindar el apoyo al puente del chipote y al llegar a dicho lugar ice lo mismo que es dar seguridad a la retaguardia semi atravesando la unidad y me percate que había varias patrulla entre cinco o seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. comandante [REDACTED], los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla de la federal de camino, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de Aldama y esto lo ordeno el encargado de radio control de nombre J. Natividad, sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos o dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron como diez patrullas, con número económicos [REDACTED], y cuatro motociclista de nombre trahin, sin recordar sus apellidos, los que se que les apodan [REDACTED], permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal, ya que hibamos a tener una reunion el cuartel de la policía del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre [REDACTED], razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mm, marca pietro beretta con número de serie [REDACTED] modelo 92 fs, calibre 9 mm, así como una arma LFTAIPG larga tipo fusil marca varetta modelo sc70/90 matrícula a11 499g, calibre Art. 18 5.56x45mm (223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenia Fracción II conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policía Motivación: B) municipal, así como [REDACTED] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mio y [REDACTED] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al número celular [REDACTED] y los hizo una persona del sexo [REDACTED] de la que no me gustaría acompañar en este asunto, aclarando que los compañeros que actualmente me acompañan en el trabajo tienen aproximadamente quince días que están conmigo, respecto a la patrulla esta me la dieron a cargo hace aproximadamente dos meses, agregando que para desempeñar mi actividad como policía he tenido aproximadamente diez curso, del que recuerdo como el de relaciones humanas, proximidad social, el de subsidio de secretarias municipal, así como el de armas este únicamente es de platicas y prácticas de tiro recordando, reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto: que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil, respuesta: si velar por la seguridad e integridad física de la ciudadanía; a la segunda pregunta, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; respuesta. [REDACTED] a la tercera pregunta, que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública, respuesta, que se encuentran establecido en la constitución de

los estados unidos mexicanos sin recordar el artículo; a la cuarta pregunta. por desconoce sus obligaciones. **respuesta.** que no lo recuerdo en este momento; a la quinta pregunta. que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta.** si existe que es el bando de policía y buen gobierno y se manejan artículos y prevenciones; a la sexta pregunta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta.** son los mandos verbales que se indica por voz de que motivo se va a detener, así mismo se le hace saber cuál es el motivo de su detención de falta y delito; a la séptima pregunta. que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** que no lo recuerdo. a la octava pregunta. que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** no lo recuerdo; a la novena pregunta. que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **repuesta.** en persona agresiva; a la decima pregunta. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si en chilpancingo y aquí en el cuartel de la policía estatal; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si son los mandos verbales; a la decima segunda. que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si más que nada someter a las personas detenidas o acusados; a la decima cuarta pregunta. que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** siempre y cuando vea en peligro mi vida o me ataquen con una arma de fuego; a la decima quinta pregunta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** vuelvo a repetir siempre y cuando vea en peligro mi vida; a la decima sexta pregunta.

[REDACTED] a la decima séptima pregunta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** recorriendo el sector de la ciudad y acudir a los auxilios que solicitan la ciudadanía; a la decima octava pregunta. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: r= que me traslade al lugar de los hechos por que escuché vía radio que solicitaron el apoyo, y por ese motivo me traslade a los lugares que he citado, a la decima novena pregunta.- que indique que persona fue quien le dio esa indicación: r= que fue a través del encargado del radio base con control mismo que se encuentra a cargo del señor [REDACTED] del cual no recuerdo su apellido, a la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: r= que no identifico a ninguno, a la veinteava primera pregunta.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. r= que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Bereta, con numero de matricula [REDACTED] con dos cargadores abastecidos cada uno con dos o tres cartuchos, también trae a su cargo otra arma más de la marca Bereta, calibre 5.56 con cuarenta y cinco milímetros (223), que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, pero por lo regular yo traigo entre veinte y veintidós cartuchos, en el cargador que trae el arma, pero también traigo dos cargadores mas, abastecidos con treinta cartuchos cada uno de ellos, estas armas las traía el día de los hechos, a la veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta.**- que si estas armas las tengo bajo mi resguardo, amparado con la licencia de la defensa nacional 110, a la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. r= que si acudí al auxilio armado con las armas que he señalado con anterioridad. a la veinteava cuarta pregunta.- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. r= que son las que ha señalado con anterioridad. a la veinteava quinta pregunta.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- r= que si acciona el arma larga por una sola ocasión y esto lo hice hacia al aire y que esto fue en la calle bandera al cruce de la calle Galeana a la altura del monumento a la bandera de la colonia centro en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero y que esto fue porque me agredieron a pedrada grupo de gente que se encontraban a un lado de un autobús y que esto lo hice cuando me encontraba a bordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de

LFTAIRG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

mis elementos de nombres [REDACTED] de la patrulla, y el policía [REDACTED] después de que realice el disparo nos retiramos del lugar hacia la calle madero, y que yo recuerde mi compañero que señale con anterioridad no hicieron ningún disparo en ese momento, ni después.- a la **veinteava sexta pregunta**.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. r= que no tuvo tiempo de dar los mandos verbales, porque todo fue muy rápido, simultaneo, que esto lo hice para retiramos del lugar, a la **veinteava séptima pregunta**.- que indique si alguno de esos compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- r= que yo recuerde no. a la **veinteava octava pregunta**.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independecia. r= concretamente no me di cuenta que era lo que estaba pasando, pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de galeana.- a la **veinteava novena pregunta**.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. r= que no escuche ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. a la **treintava pregunta**.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. r= que de momento no informe a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reunieramos en el negocio del el oxo de la salida de la calle de aldama, y esta indicación no las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, a la **treintava primera pregunta**.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- r= que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, a la **treintava segunda pregunta**.- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independecia. r= que se encontraba también el comandante hidalgo que está a cargo de la patrulla [REDACTED] y que no me percate si tenía escolta o no traía [REDACTED] a este lo vi en el momento de los hechos que se suscitaron en el puente del chicote en el palacio de justicia que se ubica sobre la carretera iguala acapulco, también vi al comandante [REDACTED] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- a la **treintava tercera pregunta**.- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. r= que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. a la **treintava cuarta pregunta**.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. r= que se percato que todos los que entrevistaron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal, a la **treintava quinta pregunta**.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de guerrero. r= [REDACTED] recuerda, a la **treintava sexta pregunta**.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima r.- que no sabe; a la **treintava séptima pregunta**.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, r.- que sí; a la **treintava octava pregunta**.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del c-4, r.- que si salimos por la calle de Juárez y salimos al periférico norte y nos dirigimos hacia el periférico oriente, hacia donde se encuentra los terrenos de la feria, y se encuentra cerca al edificio del las oficina de c-4, a la **treintava novena pregunta**.- que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del c-4, r.- que si paso por donde se encuentra el periférico norte tomando hacia el periférico poniente y como ya lo manifestó salió de la calle de Juárez y cerca de ahí se encuentra el c-4, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con número de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de policía segundo, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos, que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca nokia, con número de chip [REDACTED] que corresponde a la compañía telcel, y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías movistar y telcel, y por cuanto hace al chip de telcel el número es [REDACTED] y por cuanto hace al chip de movistar no recuerdo el número de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca Pietro Bereta, modelo 92fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matrícula [REDACTED] de la marca Bereta, modelo sc70/90, calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifiesto: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo..."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2.- DECLARACIÓN DEL INculpado [REDACTED], QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO:

que tengo aproximadamente como [REDACTED] años, de trabajar como policía municipal en la ciudad de Iguala Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista, y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del **supervisor de la corporación** [REDACTED], y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del **comandante** [REDACTED] de quien desconozco su nombre completo, indicándome que tenía que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de Iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el **supervisor** [REDACTED] se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidenta del dif municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las ordenes del **comandante** [REDACTED] sin ninguna actividad específica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llegara a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del comandante

[REDACTED] y que distribuidos en la explanada y cuando serian aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la udi (unidad deportiva de iguala), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecemos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche, y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducía el compañero [REDACTED] desconociendo sus apellidos dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indico que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que **no porto arma de fuego** ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrabamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron el porque hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la practica de la prueba de rodizonato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indico que nos formáramos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había mas elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del crapol (**centro regional de adiestramiento policial**), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el crapol y el modulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la crapol, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil quien nos dijo que pasaríamos al interior del crapol lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicito que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba [REDACTED], momentos mas tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterándome de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el comandante [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del crapol, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del crapol, y momentos mas tarde se presento el secretario de seguridad publica municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, asimismo me percate de que llego una persona de la procuraduría del estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del crapol, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la procuraduría del estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer pregunta**: que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta: si, prevenir conductas antisociales;** a la **segunda pregunta**.

[REDACTED] **tercera pregunta**.- que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta. en el reglamento de seguridad publica;** a la **cuarta**.- por desconoce sus obligaciones. **respuesta: no las desconozco, por que mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la **quinta**. que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si;** a la **sexta**. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identifico como presunto culpable, se le tienen que leer sus derechos, se le da a conocer el por que va hacer detenido, enseguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento enseguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la **séptima**. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta. que no lo recuerdo.** a la **octava**. que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si;** a la

[REDACTED] a la **decima**; que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza publica; **respuesta: no, el unico curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza publica,** a la **decima primera**; indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza publica, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco,** a la **decima segunda**; en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. **respuesta: si,** a la **decima tercera**; indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien,** a la **decima cuarta**. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que este en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porte una y nos ponga a nosotros en la línea de fuego;** a la **decima quinta**. indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta. si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresión por medio de las armas de fuego;** a la **decima sexta**. indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido;** a la **decima séptima**. indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta. estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el supervisor [REDACTED] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del comandante [REDACTED] para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la udi (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecimos;** a la **decima octava**. indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún momento me presenté en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros;** a la **decima novena**.- indique que persona fue quien le dio esa indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación;** a la **veinteava**.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos,** a la **veinteava primera**.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

secretaria de seguridad; **respuesta: no tengo asignada ningún arma; a la veinteava segunda.-** indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.-** que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava cuarta.-** indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta: no portaba ningún arma, a la veinteava quinta.-** indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **respuesta.- no accione ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.-** indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.-** indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.-** indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.-** diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigésima.-** indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **respuesta: no, por que desconozco de los mismos, a la trigésima primera.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- **respuesta: si, portaba el uniforme, a la a la trigésima segunda.-** indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos; a la trigésima tercera.-** indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de iguala. **respuesta: no se al respecto; a la treintava cuarta que** indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portará, a la treintava quinta.-** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil el gobierno del estado de guerrero. **respuesta: no lo conozco; a la trigésima sexta.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **respuesta: no, trigésima séptima.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a victimas; **respuesta: no los conozco, a la trigésima octava.-** mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **respuesta: no, a la trigésima novena.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percato si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran dos camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad del naranjo, conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranjo hacia la explanada del centro de la ciudad, esta ultima conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad publica municipal, la primera al parecer era [REDACTED] o [REDACTED] no recordando exactamente, y la segunda al parecer la [REDACTED] esta ultima al mando de alejandro tenexcalco, ambas color azul marino con blanco a la cuadragésima.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la ciudad de iguala; **respuesta; no, por que en esa hora yo estaba en la udi (unidad deportiva de iguala), a la cuadragésima primera.-** mencione si el día veintiséis de septiembre

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo por el puente elevado periférico norte esquina álvarez, sobre la carretera iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me encontraba en la udi; a la cuadragésima segunda.** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia pesteje de la ciudad de iguala; a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez como lo manifiesta mi defenso en la declaración aquí rendida, en la cual refiere categóricamente no haber estado el día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos que se investigan, por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi representado se le conceda la libertad, esto en razón por faltar elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; que es todo lo que tiene que declarar.

3.- DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se investiga **y enterado de mis derechos, que como inculcado tengo derecho manifiesto, y se me han leído todas las actuaciones, de manera voluntaria manifiesto:** que tengo casi [REDACTED] años de trabajar para la Secretaria de Seguridad pública municipal de iguala de la Independencia Guerrero, y estoy comisionado al puesto de [REDACTED] en la Ciudad como a veinte Minutos, precisamente en el Pueblo de Ahuehuepan, que esta rumbo a Toluca, bajo las ordenes del Policía Tercero [REDACTED] de quien desconozco su segundo apellido, y estamos bajo sus órdenes tres elementos y yo, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] que es una camioneta de la marca Ford de una cabina, y contamos con un radio de comunicación de los llamados matrax, teniendo uno en la base y otro en la camioneta, pero no existe buena señal porque la red está mal, está caída, y con respecto a mi teléfono celular dado en mis generales es de mi propiedad y lo tengo en recargas, y lo cargo conmigo pero aclaro que en Ahuehuepan no hay señal, y en caso de que sea necesario confirmar información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de él a la compañía telefónica, respecto a mi jornada laboral, trabajo en horarios de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso por lo que el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las [REDACTED] de la [REDACTED] con [REDACTED] minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de Sector [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan, que eran [REDACTED] bajo las ordenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] nos fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número 109 de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED], misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos

trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número [REDACTED] de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED], y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [REDACTED] y [REDACTED] realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, **en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año** cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [REDACTED] a la Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo **"vámolos, agarren sus cosas"**, sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia, donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla [REDACTED] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [REDACTED] nos ordeno, que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla [REDACTED] nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mi me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: **a la primera:** que diga si sabe cuáles son sus obligaciones como elementos de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** velar por la seguridad de la ciudadanía, prevenir el delito; **a la segunda:** [REDACTED] **Respuesta:** [REDACTED] **a la tercera:** que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** en los artículos 16 y

LFTA:PG
Art. 18
Fracción II
Activación: B)

17 de la Constitución Política; **a la cuarta:** que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas; **Respuesta:** si, **a la quinta:** que diga si sabe cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; **Respuesta:** que si sabe y que lo primero que realiza es una revisión minuciosa en la persona, si algo que lo comprometa como un arma ilícita se procede a esposarlo y trasladarlo a los separos, poniéndolo a disposición de la autoridad, es decir Ministerio Público; **a la sexta:** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** que todo depende del grado de peligrosidad de la persona que se va a detener, **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza pública; **Respuesta:** no, **a la octava:** que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza pública, **Respuesta:** si, en técnicas de defensa personal, con toletes y con las manos o con algún objeto como la pluma; **a la octava:** que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** que si contamos con un manual que nos obsequio la Policía Municipal; **a la novena:** que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta:** que son tres niveles, nivel alto, nivel medio y nivel bajo, y que se refiere a neutralizar, no letal y la letal refiriéndose este ultimo al más alto; **a la decima:** que nos diga en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando esté en peligro mi vida y la de terceros; **a la Decima Primera:** que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal; **Respuesta:** cuando la persona está bajo los efectos de drogas o enervantes y no la puedo someter y que atente contra mi vida o mi persona; **a la Decima Segunda:** que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza pública; **Respuesta:** los comandos verbales, el dialogo entre yo y él, el convencimiento que se entregue y la falta de resistencia; **a la decimo tercera:** que nos diga si en el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra; **Respuesta:** no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él, el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** no ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o alguna otra, **respuesta:** desconozco, **a la decimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho; **respuesta:** que si, el comandante que está a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparo el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policía Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Publica y al Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer; **a la decimo séptima:** que nos diga si en el tiempo en que desempeñosu labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, lo porte todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portábamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta:** que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no; **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente, por donde está el edificio de C-4, una más en el centro por la calle Álvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..."

4.- DECLARACION DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizó para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] años [REDACTED] meses de servicio en la policía municipal de iguala guerrero, teniendo grado de [REDACTED] razón por la cual al trabajar veinticuatro horas por veinticuatro horas, el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, estuve de servicio, el cual entre a laborar a las [REDACTED] de la tarde, porque me encontraba en curso del centro regional de adiestramiento policial, que se ubica en la ciudad de iguala, que se ubica a un lado del CERESO de Tuxpan, iguala, el cual tenía [REDACTED] de haber ingresado a ese curso, del lunes [REDACTED] de [REDACTED] del año en curso, con un horario de nueve de la mañana, hasta las doce o una de la madrugada, y ese día salí temprano porque los días viernes termina, y te reportastes a las cinco de la tarde a mi comandancia de la policía municipal, siendo con mi jefe de turno el policía segundo [REDACTED] el me ordeno que me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, Maria De Los Angeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número 19 con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho

elementos sus nombres [redacted]

para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno Alejandro Temescalco informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme con ellos a bordo de la patrulla numero [redacted], motivo por el cual obedecí me moví del lugar y me lleve conmigo a [redacted]

[redacted] ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla numero [redacted] aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y ahí nos dejo nuestro supervisor [redacted] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [redacted] para que el me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [redacted]

FTAI PG
Art. 18
Sección II
Motivación: B)

[redacted] Y estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [redacted] nos indico que todos abordáramos la patrulla [redacted] y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicitó por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matrícula [redacted], calibre 9 x 19 milímetros; así mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policía municipal de iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matrícula [redacted] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía tercero mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [redacted]

[redacted] y el suscrito [redacted] serian aproximadamente las veintitrés horas de ese día veintiséis que ya nos encontrábamos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador el policía [redacted] vía radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la [redacted] se encontraba policía segundo [redacted] Policía [redacted], no recuerdo quienes se encontraba a bordo de la policía [redacted], en la [redacted] el policía segundo [redacted] y su chofer que no recuerdo su nombre, en la [redacted] el policía tercero [redacted] y el policía [redacted] son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que decían diez y onces que en

claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla, pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontrábamos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llegó con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, el cual nos ordeno a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] DESCONOSCO SUS APELLIDOS Y [REDACTED] quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de Iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por [REDACTED] encargado de despacho. siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera pregunta** que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil **respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, desempeño con respeto a los derechos humanos; **a la tercera** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública. **respuesta** en la ley 281 de Seguridad pública del estado. **a la cuarta** porque desconoce sus obligaciones. **respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta** que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta** por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del país que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona **respuesta** primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les leemos los derechos que tienen al momento de ser detenidos y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima** que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta** si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al

arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava.** que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la decima.** que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala Guerrero. **A la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** la verdad lo ignoro; **a la decima segunda.** que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta.** si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la decima tercera.** que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza son. **respuesta.** si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **a la decima cuarta.** que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la decima quinta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** la letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **a la decima sexta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la decima séptima.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** servicios fijos, no tenia patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala estuve en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de iguala unos diez minutos de trayecto estuve hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava.** que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena.** que indique que persona fue quien le dio esa indicacion de presentarse. **respuesta.** no recibi indicacion de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta.** no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED], calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad publica municipal. **a la vigesimo tercera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudio al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudi al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED], calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta.** que indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigesimo sexta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. a la **vigésimo séptima**. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta**. que a mi me conste no, no vi a nadie. a la **vigésimo octava**. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta**. lo ignoro totalmente. a la **vigésimo novena**. que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta**. lo ignoro no me consta. a la **trigesima**. que indique si el dia si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta**. no tuve necesidad porque no me consta. a la **trigesimo primera**. que indique si el dia de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **respuesta**. si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda**. que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta**. en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. a la **trigesimo tercera**. que indique si algun mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta**. lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. a la **trigesimo cuarta**. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **respuesta**. que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. a la **trigesimo quinta**. que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad pública y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta**. si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuacion son varios no los recuerdo. a la **trigesimo sexta**. indique el protocolo de actuacion para persuasion, contencion y disuacion de manifestaciones. **respuesta**. son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septima**. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion de victimas. **respuesta**. si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atencion medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atencion juridica al que se le requiera. **trigesimo octava**. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables. **respuesta**. si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. a la **trigesimo novena**. que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta**. a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. a la **cuadragésima**.- que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esquina alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta**. en ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese dia. a la **cuadragésima primera**.- que si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta**. a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia oppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el consentimiento para que seme practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que mepracticaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometi ningun acto ilicito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independencia; y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

se trata de las calles de la ciudad de Iguala de la Independencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera Iguala-Taxco y Periferico Norte a la altura del Tecnológico de Iguala y la vista de la dirección de la cámara de donde se tomo el video hacia la entrada de la colonia PPG, siendo muy borroso y distingui el paso vehicular de dos patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia PPG y Periferico Norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, no reconozco ni numeración ni tripulación, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente día, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el día veintiséis de septiembre del año en curso, a excepción de dos elementos de la policía preventiva uno de nombre [REDACTED] y [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla número [REDACTED], esa patrulla de la policía preventiva esta asignado a esa comisión de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **a continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifiesto: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defensor no haber participado mi defensor en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defensor, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifiesto que únicamente mi presencia es como observador, y con la finalidad de hacer constar que la declaración ministerial del retenido Hugo Hernandez Arias se hizo con el debido apego a la legalidad y respecto a los derechos humanos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

5.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente [REDACTED] años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se [REDACTED]

[REDACTED]
de Chilpancingo, Guerrero.

[REDACTED] y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED], le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que

también otros dos compañeros de nombres [REDACTED], quien tiene el cargo de policía [REDACTED] y el policía municipal [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, un perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que sí, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecimos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otro lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E

de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero Fernando Delgado tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal** Respuesta. Si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la **Cuarta -** manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la **Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la **Séptima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la **Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia; a la **Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima. Que señale si ha recibido capacitacion en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. que si he recibido capacitación por cuando hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos "el **curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza**"; a la **Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Que si; a la **Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, con **suave, fuerte, letal y no letal**, las técnicas **suaves** son los comandos verbales, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **decima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la **decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la **decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la **decima septima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la **decima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta: no estuve en ese lugar que se

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

menciona; a la decima novena.- Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, asi como también desconozco que lugar es; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca Pietro Beretta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca Beretta, matricula [REDACTED], calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador con capacidad para treinta cartuchos, [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a vigésima tercera.- Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que no acudí al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración; A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no portaba armas; A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estuve involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: que desconozco; A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco de los hechos; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla; A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: que el día veintiseis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme desempeñando mis funciones; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta; que lo desconozco; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de Iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte,

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: que no; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no.

6.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo aproximadamente [REDACTED] años trabajando como policía preventivo municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha corporación en el año [REDACTED] sin recordar la fecha exacta, por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad [REDACTED] después fui ascendido a policía [REDACTED] categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeño como policía [REDACTED] de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos, teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con los elementos que tengo bajo mi mando los cuales son un chofer y un escolta o personal operativo de apoyo, los cuales son el policía tercero de nombre [REDACTED] y el policía raza de nombre [REDACTED] posteriormente abordamos la patrulla que tengo asignada para el desempeño de mi trabajo la cual es un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick up, marcada con el número económico [REDACTED], minutos después salimos del cuartel y procedimos a realizar los recorridos de rutina por toda la ciudad de Iguala, aclarando que tengo asignado o me encuentro adscrito al sector [REDACTED] desde que estoy como encargado de patrulla lo cual fue hace aproximadamente un mes, y dicho sector comprende toda la ciudad de Iguala, por lo que eses día viernes veintiséis de septiembre después de que pase lista salí del cuartel de la policía en compañía de los elementos antes mencionados y realizamos los recorridos de seguridad en los diferentes puntos de la ciudad sin ninguna novedad de relevancia, sin embargo siendo alrededor de las veintiuna horas escuche a través del radio patrulla matrax que un compañero reportaba que iba siguiendo un autobús por la calle Aldama de la colonia centro, y que el conductor no se quería detener, y en ese momento mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [REDACTED] me dio esa indicación, por lo que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifique la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o diálogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [REDACTED] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo a abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada; y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llego al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante este lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo porque los estaban apedreando, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED] se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

enterado.-Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda**

[REDACTED] **la tercera.** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta.** Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta que no la recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema, a la quinta.** Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, pero por el momento no los puedo mencionar ya que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, **a la sexta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** sí, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema.

[REDACTED] **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si cuando atenten contra mi integridad física.

[REDACTED] **A la décima.** Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala guerrero. **A la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Si se cuentan con los protocolos; **a la décima segunda**

[REDACTED] **A la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta.** No lo recuerdo, **a la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida.

[REDACTED] **A la décima sexta**

[REDACTED] **Respuesta.** [REDACTED] **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Operativo y esto ya lo referi de manera específico en mi declaración, **a la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** Para dar apoyo a los compañeros. **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** Por decisión propia, **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Que no reconocía nadie, **a la vigésimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** que si y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Únicamente acudí al lugar donde mencione que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

igual que las personas que estaban bajo mi mando, a la **vigésimo cuarta**. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Las que mencione que tengo a cargo. A la **vigésimo quinta**. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No.** A la **vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta. No.** dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. A la **vigésimo séptima**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta. Desconozco.** A la **vigésimo octava**. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. A la **vigésimo novena**. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían abordo ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, a la **trigésima**. que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto y a pesar de que soy policía de Iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, a la **trigésimo primera**. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda**. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta. Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento.** A la **trigésimo tercera**. que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, a la **trigésimo cuarta**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portabamos nuestro uniforme, a la **trigésimo quinta**. que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **respuesta. lo desconozco.** A la **trigésimo sexta**. Indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta, no lo recuerdo, trigésimo séptima**. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta. Solicitar el apoyo de la cruz roja.** **Trigésimo octava**. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta. No lo recuerdo.** - Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

7.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"... Que después de haber sido informado el motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad y de haberseme dado lectura de los derechos que a mi favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto: Que tengo aproximadamente [REDACTED] años de trabajar en la corporación de la Policía Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, teniendo hasta la fecha el

cargo de policía [REDACTED], con un horario de trabajo de veinticuatro por veinticuatro horas, por tal motivo, el día **viernes veintiséis del Septiembre del año en curso**, me presente a las ocho de la mañana a la comandancia de la policía municipal a la que pertenezco, llevándose a cabo el respectivo pase de lista como de costumbre y una vez concluido esto, procedí a armarme, es decir, fuí al banco de armas y se me hizo entrega de una **pistola corta, marca pietro beretta, calibre 9mm y de un rifle marca beretta 7.22**, armas las cuales tengo asignadas y a bordo de la patrulla [REDACTED] al mando del comandante [REDACTED], cuyos apellidos no recuerdo y del chofer [REDACTED] nos dirigimos al sector el cual tenemos asignado, que es el centro de la ciudad de Iguala, procediendo a realizar los recorridos de rutina, verificando que todo se encuentre en orden, lo cual realizamos hasta aproximadamente las cuatro de la tarde, para posteriormente, irnos a comer a la comandancia, es decir a las fondas que se encuentran en el exterior de esta, lugar en el cual permanecemos una hora y posteriormente reanudamos nuestras labores, realizando recorridos, cuando serian aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indico que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como El Naranja, es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecemos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [REDACTED] nuevamente, al igual que mi compañero [REDACTED], que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignadas, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares, a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación:

elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la **primera pregunta**: indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y de Protección Civil: **Respuesta**: Si, proteger a la ciudadanía; a la **segunda pregunta**.-

Respuesta: [redacted], **tercera pregunta**.- Que indique donde se encuentra establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Publica. **Respuesta**.- Si, es dentro del cuerpo judicial; a la **cuarta**.- Por desconoce sus obligaciones. **Respuesta**: Si las conozco, ya mencione que están dentro del cuerpo policial; a la **quinta**. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de una persona; **Respuesta**: Si; a la **sexta**.- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.- **Respuesta**: Al llegar uno se identifica como policía municipal, luego se procede hacerle la revisión si se requiere llevarlo a barandilla se le lleva, si no se le deja en libertad; a la **séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta**.- Si, a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública. **Respuesta**: Cuando el individuo se rehúsa hacer la revisión; a la **novena**.-

Respuesta: [redacted] a la **décima**; Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública; **Respuesta**: Si, hemos tenido cursos de capacitación, a la **décima primera**.- Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo y el uso de la fuerza pública, **Respuesta**: Si, a la **décima segunda**; [redacted]

Respuesta: [redacted] a la **décima tercera**; Indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **Respuesta**: Nose; a la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego. **Respuesta**: Cuando hay agresión de terceras persona o de los individuos que nos atacan; a la **décima quinta**. Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.- **Respuesta**.- No recuerdo, a la **décima sexta**. Indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**: Nose; a la **décima séptima**.- Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta**.- Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; a la **décima octava**. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta**: Desconozco el motivo, ya que mi comandante de sector [redacted] de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la **décima novena**.- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta**.- Como lo señale el comandante [redacted] se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerráramos el paso por seguridad de los demás trausentes y automóviles pero al comandante [redacted] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero este se maneja dentro la cabina de la patrulla; a la **vigésima**.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta.- No; a la vigésima primera.-** Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **Respuesta: Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, no recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recordando la marca; a la vigésima segunda.-** Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta: Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la vigésima tercera.-** Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año dos mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta: Si; a la vigésima cuarta.-** Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta: Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la vigésima quinta.-** Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta.- No accione ningún arma.- a la vigésima sexta.-** Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta: En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la vigésima séptima.-** Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta: No, en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la vigésima octava.-** Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta: No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; a la vigésima novena.-** Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta: No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; la trigésima.-** Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta: No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el comandante [REDACTED] a la trigésima primera.-** Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.- **Respuesta: si, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaria de Seguridad Publica; a la trigésima segunda.-** Indique las persona de la Secretaria de Seguridad Publica, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta: Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobus era; a la trigésima tercera.-** Indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública, dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta: No lo puedo indicar por que no hubo disparos; a la trigésima cuarta.-** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Publica no portaba su uniforme; **Respuesta: Todos mis compañeros portaban su uniforme, a la trigésima quinta.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta: No lo conozco; a la trigésima sexta.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo en este momento, a la trigésima séptima.-** Mencione si cuenta o conoce los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima octava.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** Si los conozco pero no los recuerdo, a la trigésima novena.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta:** No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación, a la cuadragésima.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio C-A, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** No circule sobre mencionada calle, a la cuadragésima primera.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta:** No circule por esas calles; a la cuadragésima segunda.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** No; acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta cuadragésima tercera; Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta:** Se ven carros nada mas pero non se distingue, a la cuadragésima cuarta.- Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta:** No, esta borroso y no se distingue si pasan patrullas; a la cuadragésima quinta.- Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta:** No distingo tampoco el lugar; a la cuadragésima sexta.- Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta:** Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen..."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad

de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace [redacted] años, con fecha de ingreso [redacted] refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo de policía [redacted], señalo que antes de ingresar [redacted] los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con el cargo de policía [redacted] así también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [redacted] quien ostenta el cargo de Policía [redacted] dentro de la Corporación y realiza las funciones de supervisor de turno, quien es subordinado del Policía Primero el C. [redacted] quien tiene el cargo de Director de la Policía Preventiva en el Municipio de Iguala, Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [redacted] posteriormente al pase de lista, una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal, ubicada en la calle de Rayón, numero [redacted] colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [redacted] calibre 9x19mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca HECKLER & KOCH, modelo G36V, matrícula [redacted] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del depósito de armas el [redacted] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas, por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento, mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es [redacted] de nombre [redacted] y se que es [redacted] de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de nombre [redacted] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el [redacted] de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiró porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, **y aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche** via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el [REDACTED] que debía estar en 67 dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave 67 significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalación de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenía que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecimos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecimos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primera pregunta** que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía, resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía; **a la segunda.** que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; **a la tercera.** que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; **a la cuarta.** que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; **a la quinta:** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** llegar, asegurar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; **a la sexta.** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando se exceden y abusan en las detenciones; **a la séptima.** Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; **a la octava.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** en el bando de policía y buen gobierno; **a la novena.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, cursos en el propio cuartel de la policía del estado destacamentada en Iguala, Guerrero; **a la decima primera.** que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si; **a la decima segunda.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** no conozco ; **a la decima tercera.** Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** En los casos en que este en riesgo mi vida; **a la decima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando este en riesgo mi vida. **a la decima quinta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No recuerdo; **a la decima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Cubrir el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones del ferrocarril; **a la decima séptima.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** si no estuve presente en dicho lugar; **a la decima octava.** Que indique

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** El día de los hechos una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **vigésima.** Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el ferrocarril; **a la vigésimo segunda.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; **a la vigésimo tercera.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo cuarto.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** Desconozco; **a la vigésimo quinta.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar. **a la vigésimo séptima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; **a la vigésimo octava.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica. **respuesta.** si; **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; **a la trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. **a la trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. **a la trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** No; **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta.** no; **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** Desconozco. **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Salí de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

anterior, **trigésimo séptima**. Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norie a la altura de la colonia pestege: **respuesta:** desconozco, **trigésimo octava**. Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca he participado o me han tocado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en iguala de la independendencia..."

9.- **DECLARACIÓN DEL INculpADO** [REDACTED]
[REDACTED] **QUIEN REFIRió, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

[REDACTED]

José Luis Abarca Velázquez,

Jorge García Castillo, Ubaldo Toral Wences,

Gerardo Delgado Mata

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

[REDACTED]

Jorge García que con relación a los hechos suscitados el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente a las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca COLT, modelo AR65430, matrícula LSL003035, calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matrícula [REDACTED] Calibre 9x19 mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la patrulla [REDACTED], nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra [REDACTED]

[REDACTED] que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Angeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigimos a la explanada del Ayuntamiento

Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Angeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia Rio Balsas, en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Angeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre [REDACTED] y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día Jorge García Castillo, se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre Gerardo Delgado Mota, no se presentó a laborar debido a que su hija se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el ultimo Ubaldo Toral Wences, no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a [REDACTED] de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por [REDACTED] de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [REDACTED] y asistido por [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: [REDACTED]

[REDACTED]

17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escoltando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un Fusil, marca COLT, modelo AR6530, matrícula [REDACTED] calibre 223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matricula [REDACTED] Calibre 9x19 mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.- Que yo sepa No.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]; Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de [REDACTED] de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el numero uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida, a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED], esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED], que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, con la patrulla [REDACTED], que tiene a su cargo ;R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan..."

10.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número [REDACTED] como escolta, que mis compañeros [REDACTED] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [REDACTED] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo 92FS, matrícula [REDACTED] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento **pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses**, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a **un lugar cerca del Periférico**, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar **escuche varias detonaciones** y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección a nosotros, que también **llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla** en la que viajábamos, como yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordo la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que **hacer dos detonaciones al aire**, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED], por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba a bordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observó nuestra presencia se orilló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba al de la voz detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada para que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

del grupo, mientras que nosotros permanecemos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formarían filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresáramos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecemos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecemos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal.** Respuesta. Si, si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la **Cuarta. manifieste el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la **Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la disposición del Juez, a la **Septima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la **Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la **Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. si, si he recibido, a la **Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Si; a la **Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. Si; a la **decima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la **decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o

muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta, a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan; a la decima novena.- **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca petro bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.**- Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- **Que indique si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: No se cuales hechos; **A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca petro bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad; **A la vigésima quinta.- Que indique si el dia de los hechos acciono algún arma el dia de los hechos.**- Respuesta: Desconozco los hechos; **A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza.** Respuesta: No se cuales hechos, **A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.**- Respuesta: Desconozco; **A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam.** Respuesta: No; **A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: No se cuales hechos; **A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico.** Respuesta: No se cuales hechos; **A la trigésima primera.- Que indique si el dia de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.**- Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda.- **Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam.** Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- **Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de iguala.** R= Desconozco los hechos; a la trigésima cuarta: **Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme.** Respuesta: Desconozco, no se de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

que me hablas, a la trigésima quinta.- [REDACTED]

[REDACTED]; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria. Respuesta: No se cual evento; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

11.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ,
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que [REDACTED]

[REDACTED] el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajé el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que terminó dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número [REDACTED] la cual es tripulada por [REDACTED], así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED] quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la bodega de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me

encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED] quien es Policía Primero, aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla número [REDACTED] junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número 109, colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente la compañera de nombre [REDACTED] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar donde el depositario del armamento me entregó una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho, preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número [REDACTED] y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED] que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número [REDACTED] fue así que el elemento ministerial le ordenó al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla número [REDACTED] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número [REDACTED] situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número [REDACTED] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecemos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con mi esposa de nombre [REDACTED]. Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico Norte a la altura delo tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación, -Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho. -siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de protección civil.** **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; **a la segunda** que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; **a la tercera** Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** :-en la ley 281 de seguridad pública del estado. **a la cuarta** Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. **a la quinta** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta** Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. **a la sexta** que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta** Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. **a la séptima** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: D)

pública. **Respuesta.** Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. **a la octava.** Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. **a la novena.** Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. **A la décima.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. **a la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuanta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** La verdad lo ignoro; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso otras veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo menciones anteriormente. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad, ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con mi familia. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: 2)

hechos ya que me encontraba de descanso. **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta. Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. a la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta. No estuve de descanso. a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta. No dispere ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta. Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. **Respuesta. Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta. Lo ignoro porque no estuve presente. A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta. No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta. No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de iguala. **Respuesta. Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta. Lo ignore ya que no me encontraba laborando. A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta. Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta. si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atención medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta. Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. a la trigésimo novena,** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **Respuesta. No, como ya lo he repetido estaba de descanso. A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta. No, ya que me encontraba en mi domicilio. A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta. No ya que me encontraba en mi domicilio.- A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi representado se

encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan..."

12.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] Y/O [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

el día de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como comandante del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policia Municipal, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] con colores oficiales azul con blanco, que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policía del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta [REDACTED] hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo px2459, con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED] son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policia Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo R15 y un arma

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos que recibimos,



percatándonos alrededor de las veinte horas, por via radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de [redacted] ordenando que las unidades cercanas nos trasladaramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondi que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevabamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobus por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [redacted] en la camioneta a la expectativa y me aproxime a pie hasta el autobus llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobus observe que el autobus tenia las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecían, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobus encapuchados, contestando en ese momento la unidad [redacted] al mando del supervisor de Turno [redacted] que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llego la unidad [redacted] con el Supervisor [redacted] con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, [redacted] llegando la patrulla [redacted] por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad [redacted], y el supervisor [redacted] armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor [REDACTED] [REDACTED], al parecer con su arma corta, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y [REDACTED], por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego [REDACTED] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron, y no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que alla tomado, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área céntrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecemos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y había mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad [REDACTED] que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal [REDACTED] escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Pública Municipal, por lo que permanecemos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal, en donde permanecemos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecemos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores Velazquez, a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policía Estatal, y ahí permanecemos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portábamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron, y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay [REDACTED] quien ese día estaba asignada en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, señalando que la ultima vez que dispare mi arma de cargo tipo fusil fue el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del [REDACTED]

[REDACTED] las siguientes preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? **Respuesta:** Que si, resguardar la integridad física de los ciudadanos, y el orden publico; a la segunda: Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica. **Respuesta:** no, en este momento no lo recuerdo; a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: **Respuesta:** que en este momento no lo recuerdo, a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** no lo se; a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; a la séptima: que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la decima: Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; a la Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo se; a la Decima tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** no lo se; a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policia preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** no lo se, solo me

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

di cuenta del Supervisor [REDACTED], en razón de los hechos narrados en mi declaración; **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de Seguridad Publica, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo, **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, **a la decimo septima:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, como es el caso de mi chofer [REDACTED] **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta:** no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta:** no, lo se, lo único que se que hay un grupo de antimotines en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal que son los que se encargan de esos problemas, **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima segunda:** Que nos diga si sabe, si el día veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas; **Respuesta:** no lo se; **a la vigesima tercera:** Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no tuvo conocimiento; **a la vigesima cuarta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego; **respuesta:** no lo se; **a la vigesima quinta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia; **Respuesta:** no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo sexta:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y desluba el alumbrado publico, **a la vigesima septima:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia; **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean; **a la vigesima octava:** que nos diga en que puntos de

LFTAIPC
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento:
respuesta: una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón..."

13.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

"...Que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como diecinueve años, de estar laborando, como Policía Municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de Policía primero, y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con numero económico [REDACTED] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama Esteban Ocampo Landa y el escoldata responde añ nombre de [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo AR6530, matricula [REDACTED] y que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores mas, con capacidad para veinte cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS, matricula [REDACTED] y que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy Supervisor y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna personan me comentaron que un grupo de personas, se habían apropiado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigi a esa lugar, pero había mucho trafico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicaciön por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma vía de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se

quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** Que mis obligaciones como Elemento de la Policia Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; **a la segunda pregunta.** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **Respuesta.** Que no recuerdo por el momento; **a la Tercera pregunta.** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** A la comandancia; **a la Cuarta pregunta.** Por que desconoce sus obligaciones. **Respuesta.** Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; **a la Quinta pregunta.** Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta.** Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; **a la Sexta pregunta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta.** Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; **a la Séptima pregunta.** Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. **A la Octava pregunta.** Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que no se; **a la Novena pregunta.** Que indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta.** Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; **a la Decima pregunta.** Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que si ha recibido capacitación; **a la Decima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; **a la Decima segunda.** Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; **a la Decima Tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta:** que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; **a la decima cuarta pregunta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; **a la decima quinta pregunta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; **a la decima sexta pregunta.** Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** Que considera que las limitaciones son no

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; a la **decima séptima pregunta**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Que su función en esa fecha era supervisar todos los sericios; a la **decima octava pregunta**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; a la **decima novena pregunta**.- que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio, a la **veinteava pregunta**.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no llego al lugar de los hechos, a la **veinteava primera pregunta**.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, a la **veinteava segunda**.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, a la **veinteava tercera pregunta**.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. R= que si se encontraba armado el día de los hechos pero solo con el arma corta, y que no llego al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta**.- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= queera una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta**.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta**.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta**.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta**.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= Que no tengo idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena pregunta**.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondia.- R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta**.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que había sucedido, **A la treintava primera pregunta**.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado, a la **treintava segunda pregunta**.- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta**.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala. R= que no, que nadien dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta**.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta**.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la**

treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la **victima R.-** que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico norte, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de Policía Primero, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de [REDACTED] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El [REDACTED] Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respective Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado La Declaración Rendida por El Inculpado [REDACTED] Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.

que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente once años laboro en la corporación de la policía municipal de la ciudad de Iguala, dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado de policía Razo, encontrándome asignado como escolta del supervisor de servicios de nombre [REDACTED] con quien tengo un tiempo aproximado laborando, como tres meses y tiene a su cargo la patrulla número [REDACTED] misma que consiste en una camioneta, color azul, sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viaja en la caja de la referida patrulla; que en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas; que para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matrícula [REDACTED] del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matrícula [REDACTED] Calibre 5.56x45 mm (.223"), que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegué a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan lista me incorporo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la patrulla [REDACTED], recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente tiene que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversa documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año via radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de esa ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios de nombres [REDACTED] no circularon con la patrulla [REDACTED] en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun

y cuando labora en la coordinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes en donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos que era un número aproximado de treientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante todo la madrugada del día sábado del presente mes y año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a [redacted] de Oficio quien manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por [redacted] de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [redacted] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [redacted] y asistido por [redacted] de oficio se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil ?; R.- Resguardar la seguridad.-; 2.- [redacted] R.- [redacted] 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- Que si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta [redacted] del señor [redacted] quien tiene asignada la patrulla [redacted] en la que anda de escolta el declarante; 4.- [redacted] 5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policía preventiva municipal ; 6.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública ?;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.-;7.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;; 9.-Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

empleo de la fuerza pública? ; R.-Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; ; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos, pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- Que no se acuerda; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública?; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego?. R.-Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe;- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.-Que no sabe; -;17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desarrollo durante ese día fue como escolta

[REDACTED] realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca Pietro Beretta, Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED] del calibre 9x19 mm, así como un Fusil, Marca HECKLER & KOCH, Modelo G36V, Matrícula [REDACTED] Calibre 5.56x45 mm (.223"); 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel;- 25 - que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- Que desconoce el motivo;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitara las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que no tuve conocimiento porque yo iba atras en la patrulla; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando

[REDACTED]; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; 31.-

[REDACTED]

35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil

catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED]; Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED], quien se encuentra asistido de [REDACTED] de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED]; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla [REDACTED]; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED]; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla [REDACTED]; R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales.

15.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SENALO.

que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente son **estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa**, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por [REDACTED], quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo dos años con seis meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me

camioneta, al igual que mi compañero [REDACTED] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió por la calle Aldama y luego tomo hacia la calle Ruiz Cortines, y al llegar a la altura de la gasolinera, nos percatamos que metros más adelante había un grupo de aproximadamente treinta personas jóvenes del sexo masculino los cuales traían piedras de mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les tiraban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de lado de los carriles que están del lado del canal y vestían ropa casual la mayoría con gorra, por lo que al ver esto el [REDACTED] detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirándonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi compañero [REDACTED] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estaciono y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos cinco, once, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiocho y varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el número ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores Velázquez y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajé en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, o cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas no tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como [REDACTED], que por indicaciones del secretario de seguridad pública nos trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia tuxpan, Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos esperando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que lo íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar cuánto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo entregue mi pistola de cargo, de la marca Pietro bereta, calibre nueve milímetros, y un fusil tipo bereta, calibre 5.56 mm, o .223, tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiséis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hace al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifiqué lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcance a ver vehículos, pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de iguala. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera** pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si, proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales, a la **segunda**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. A la **cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** porque tengo poco tiempo trabajando como policía preventivo, a la **quinta**. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si, pero por el momento no los recuerdo, a la **sexta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. A la **séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, a la **novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta**. No lo recuerdo. A la **décima**. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No. A la **décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan, pero no los recuerdo; a la **décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**, no lo recuerdo. A la **décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo, a la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. A la **décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros, A la **décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; a la **décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referi de manera específico en mi declaración, a la **décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** Yo nunca estuve en el lugar de los hechos, **A la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta.** Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** Que si y estas las entrego en el depósito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** **No.** **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** **No** dispare ninguna arma de fuego. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** **Lo desconozco.** **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** **No** se nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de que apedrearon a la gente que pasaba por el periférico sur, de la colonia veinticuatro de febrero, **a la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** **No** porque no me di cuenta lo que habia sucedido, **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** **Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento.** **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** **Lo desconozco,** toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portabamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** **Lo desconozco.**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la trigésimo sexta. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Quiérvación: B)

16.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUE QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO SENALO.

Que actualmente presto mi servicio como policía municipal tercero, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con un horario de labores de 24 (veinticuatro horas) cada tercer día, teniendo el cargo de Comandante, y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla [REDACTED], y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es .223, y cuento con un cargador, con capacidad, para 30 cartuchos útiles, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala. Que me encuentro comisionado en el periférico Sur, y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando amilpa, Daniel Murallama, la 24 de febrero, el Capire, así como La Vicente Guerrero, comprendiendo de la Funeraria Gutiérrez hasta el Autopuerto, y el día 26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014) entre las veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del c-4 que se encuentra a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] me retiré hacia mi sector del lado del periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero. Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando la persona agresiva, y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la calle de Galeana hacia el Centro, y se habían robado dos autobuses, y el encargado del radio operador, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a [REDACTED] quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con

anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche**, al no encontrar la **persona agresiva**, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de **Zapata esquina con calle Álvarez**, en el **centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es **Avionera, Mercado y la Aurrera**, y me di cuenta que había mucha gente corriendo, por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento para lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las **dos de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez** que nos concentráramos en el Sector Caminos, de la **policía Federal**, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana**, por órdenes del Secretario **Felipe Flores Velázquez** nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **cereso** de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la Policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, hizo disparo y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había **habido cinco muerto**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la Policía Preventiva Municipal, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.— Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.— Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a **continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera** pregunta éste contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. **Respuesta:** estamos para prevenir cualquier tipo de incidente; a la **segunda pregunta**. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; **Respuesta.** Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad pública

Municipal; a la Tercera pregunta. Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad pública.

Respuesta. En la Ley 281; a la Cuarta pregunta. Por qué desconoce sus obligaciones. Respuesta. Que sí he tenido cursos, pero por el momento no me acuerdo, a la Quinta pregunta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.

Respuesta. Que sí es el reglamento, sí cuenta con un reglamento la Dependencia en que labora; a la Sexta pregunta. Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que sí, es respetando sus garantías individuales, a la Séptima pregunta. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que esto es, cuando usa la fuerza además, contra cualquier ciudadano. A la Octava pregunta. Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Repuesta. En un desalojo; a la Décima pregunta. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que ha recibido muy poca capacitación; a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que les enseñen no ; a la Decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Cuando nuestra integridad física esta en riesgo; a la Decima Tercera. Que indique si conoce cuáles son los niveles de empleo del uso de la fuerza; Respuesta. Que no sé; a la Decima cuarta pregunta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando uno es agredido; a la decima quinta pregunta. Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Que no sé; a la decima sexta pregunta. Que indique cuáles son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No excederse con la fuerza; a la decima séptima pregunta. Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Recorrido en mi sector; a la decima octava pregunta. Que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. Respuesta. Que fue porque les estaban indicando que se habían robado dos autobuses; a la decima novena pregunta.- que indique qué persona fue quien le dio esa indicación, Respuesta. El encargado de [REDACTED] a la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: RESPUESTA que no porque iban encapuchados; a la veinteava primera pregunta.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. Respuesta: Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; a la veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, a la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que sí iba armado. A la veinteava cuarta pregunta.- que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: el arma larga que he señalado; A la veinteava quinta pregunta.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- Respuesta: que sí accionó su arma de fuego, una sola vez.- A la veinteava sexta pregunta.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: Que sí, los de seguridad; A la veinteava séptima pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad

FTAIPG
Art. 18
Ejecución II
Motivación: B)

publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta:** Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- **A la veinteava octava pregunta.-** que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independendia. R= Que no, que desconozco; **A la veinteava novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= Que no me di cuenta. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que no, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado; a la **A la treintava segunda pregunta.-** que indique qué persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la independendia. R= que no sé.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaría de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio ninguna orden para dispararle a las personas. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo andaba, si lo traída puesto; **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= Que desconozco ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que desconozco, **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que no sé; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4 , R.-que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de computo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso, que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la Feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

17.- DECLARACIÓN DE [REDACTED], QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.

que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, desde

hace diecinueve años, agregando que de inicio ingrese como policía raso y tiene aproximadamente tres años que ascendí con el cargo de policía primero, así también tengo dos años que fui asignado al servicio de vigilancia en la gasolinera con razón social iguala, que se localiza en la carretera que va de iguala a taxco enfrente de la central de abastos en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro horas, así también mi jefe inmediato es el [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía segundo y quien se encarga de distribuir los servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando del policía primero [REDACTED] quien es el supervisor de turno, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizo el pase de lista mi jefe inmediato el [REDACTED], me traslado a bordo de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la misma corporación que se ubica en calle rayón numero [REDACTED] colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la marca Pietro Beretta, calibre .9 milímetros, con numero de matricula [REDACTED] posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realizo el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del día jueves el [REDACTED] me entrego el radio de comunicación de la marca Kenwood para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca HK, calibre .223, la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, así mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera, ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas, así mismo el radio operador de la corporación nos pasa lista cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendi el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre [REDACTED] informándole que todo transcurría sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comuniqué lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecemos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenía que presentarme al cuartel de la policía del estado que se localiza por el rumbo de la carretera Iguala - Tuxpan, poco

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

antes de llegar a las instalaciones del cereso, esto en virtud de que había problemas y que todos debíamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presentó a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecemos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la [REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, darle seguridad a la ciudadanía; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, conducirse con respeto a las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo; a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** dependiendo del delito que se cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña y ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando determinada persona opone resistencia; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **repuesta.** en el bando de policía y buen gobierno; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, en el cuartel del estado; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta:** No; a la decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; **respuesta.** No; a la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas. a la decima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza publica; a la decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** El de cumplir con el servicio que

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se localiza en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de abastos; **a la decima séptima.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hechos violentos; **a la decima octava.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la decima novena.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto berreta modelo italiana, calibre nueve milímetros, con numero de matriculo 696, con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca hk calibre 2.23, la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; **vigésima.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el lugar antes mencionado; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Solo portaba mi arma corta nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo quinto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; **a la vigésimo sexta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo séptima.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio. **a la vigésimo octava:** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** no porque yo no me di cuenta; **a la vigésimo novena:** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio; **vigésimo novena:** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque no me di cuenta porque yo estaba cubriendo mi servicio; **a la trigésima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** desconozco. **a la trigésimo primera.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta. **a la trigésimo segunda.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** no; **trigésimo cuarta.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta.** no los conozco; **trigésimo quinta.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia.

respuesta. no lo conozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegue; **respuesta:** desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio, aclarando que la colonia pestegue no existe, considero que se refiera a la colonia ppg, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

18.- DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO.

que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el [REDACTED] en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con veintiún compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal, pero tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de Policía Tercero refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre he trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo asignaron a mi mando a un elemento de nombre [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía municipal quien es el que se encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por cuestiones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un numero específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro beretta, modelo 92 fs, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [REDACTED], así como el encargado del depósito el [REDACTED] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me termino el pase de lista se me asigno el servicio por parte del [REDACTED] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policía Segundo de dicha corporación, designándome la patrulla [REDACTED], y me asigno el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad

de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de cinco elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [REDACTED], uno de nombre [REDACTED], quien se me asigno como chofer, [REDACTED] y otros dos de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo, nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya constituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan, transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento tambien me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así tambien aproximadamente a las catorce horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el [REDACTED] quien llego a bordo de la patrulla [REDACTED], para informarme que venía de parte del [REDACTED], para que me hiciera cargo de la patrulla [REDACTED], y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente vía radio el [REDACTED], me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a buscar a tres elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento los habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros dos elementos que se habían quedado en la explanada, y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche que **había unas personas agresivas en unos autobuses**, que iban circulando sobre la calle de galeana y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me **traslade circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez**, de la colonia centro, lugar en donde casi me tope de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independendia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así tambien al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo opte por quedarme en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, lugar en donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando via radio me comunico el c. **Alejandro tenexcalco mejía** que me dirigiera al filtro del tomatal a proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así tambien aproximadamente a las doce horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las oficinas de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un 200 que en clave significa

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

balacera, pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del [REDACTED] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla [REDACTED] que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [REDACTED] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la [REDACTED], también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. **respuesta:** si, proporcionar seguridad a la población; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; **respuesta:** si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. **respuesta:** si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **respuesta:** si, por escrito a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** de manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando la persona no entiende los comando verbales; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **repuesta.** Que desconoce; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, en el cuartel del estado; a la décima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** No; a la décima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** que no recuerda; **a la décima tercera.** que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; **a la décima cuarta.** que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego. **a la décima quinta.** que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza pública; **a la décima sexta.** que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** El de cumplir con los servicios que me fueron asignados; **a la décima séptima.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; **a la décima octava.** que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; **a la décima novena.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** un arma de fuego tipo pistola de la marca pietro beretta, modelo 92fs, con número de matrícula [redacted] calibre 9x19 mm., asi como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo sc70/90, con número de matrícula [redacted] calibre 5.56x45 mm., (.223), **vigésima.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** Si; **a la vigésimo primera.** que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; **a la vigésimo segunda.** que indique que armas era las que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** portaba las dos armas que tengo a mi cargo; **a la vigésimo tercera.** que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigésimo cuarta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma, **a la vigésimo cuarto.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** no porque no me di cuenta; **a la vigésimo quinta.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, **a la vigésimo sexta.** que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** no, porque yo no me di cuenta de nada. **a la vigésimo séptima:** que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** no, **a la vigésimo octava:** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si, pero me encontraba dentro de mi servicio. **vigésimo novena:** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **respuesta.** no, porque no me di cuenta; **a la trigésima.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** desconozco. **a la trigésimo primera.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** no, porque todos debemos andar uniformados. **a la trigésimo segunda.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de querrero. **Respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** indique el protocolo

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta**, no; **trigésimo cuarta**, que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **respuesta**, no los conozco; **trigésimo quinta**, que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta**, no lo conozco.- **trigésimo sexta**, Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **Respuesta**, si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo sexta**, Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta**, si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo séptima**, Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta**: si pero desconozco esa colonia, **trigésimo octava**, Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa; **respuesta**: nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento; así mismo dese agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas

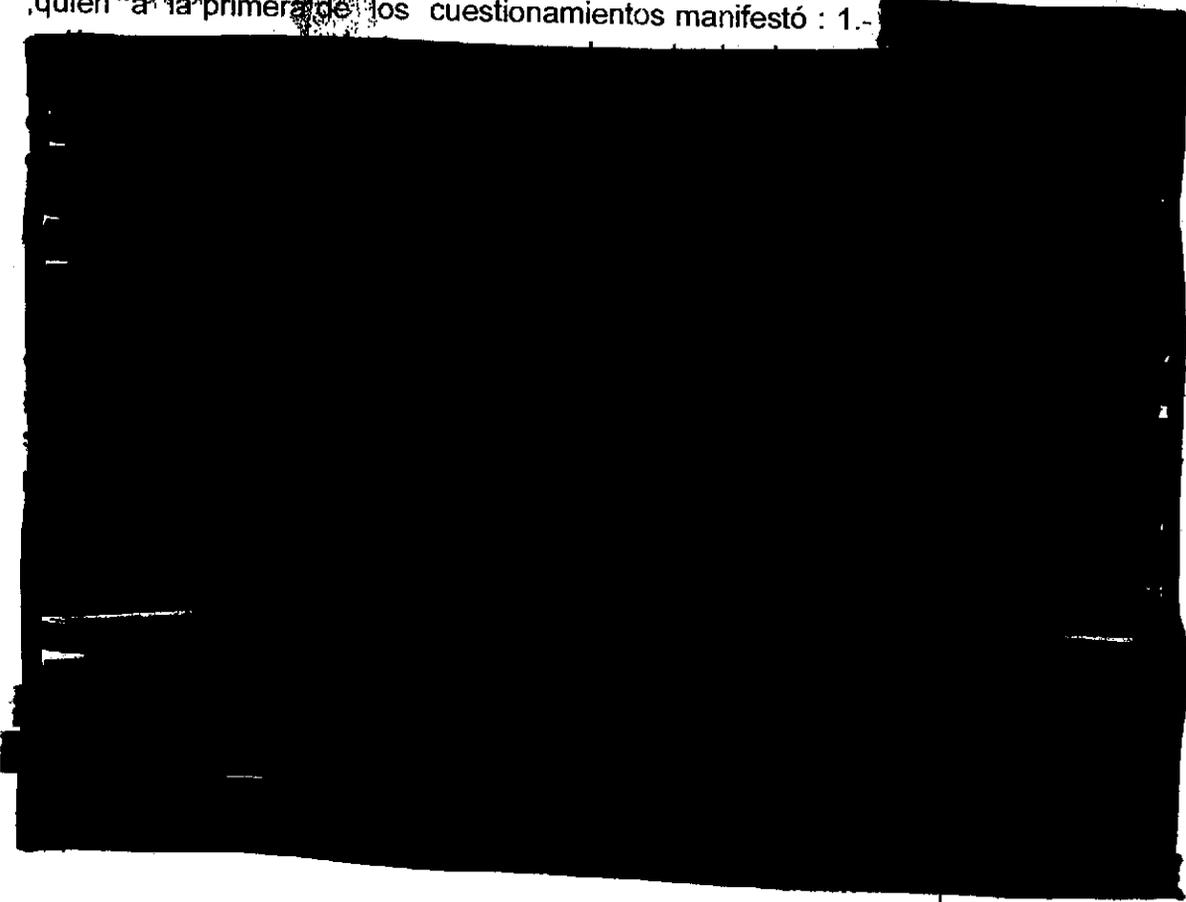
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

19.- Declaración ministerial del indiciado [REDACTED], quien ante el Representante Social, manifestó: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía preventivo municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente tengo el grado de policía tercero asignado al sector centro y tengo a mi cargo la patrulla número 028 desde hace quince días, que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del presente año Manifiesto que como de costumbre llegué a mi centro de trabajo a las ocho de la mañana y de inmediato con mis compañeros de nombres [REDACTED] y [REDACTED] abordamos la patrulla [REDACTED] poniéndose el de la voz al volante y como [REDACTED] y en la batea [REDACTED], que empezamos a hacer recorridos en el área del centro de la ciudad de Iguala sin que durante el curso del día se presentara algún incidente y como a las tres de la tarde nos dispusimos a ir a comer regresando a las cuatro de la tarde a nuestro centro de trabajo, abordando de nueva cuenta yo y mis dos compañeros la patrulla [REDACTED] de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladamos [REDACTED]

[REDACTED] y estando todavía en la comandancia recibimos una llamada de apoyo por medio del radio, de otra patrulla y para esto eran aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos y el apoyo era solicitado para el área del centro de la ciudad, que abordamos la patrulla [REDACTED] con mis dos compañeros

ya citados para dirigirnos hacia el centro de la ciudad he hicimos el recorrido por la calle Josefa Ortiz de Domínguez y al llegar a la calle bandera nacional y galeana de la colonia centro nos detuvimos porque había dos autobuses de pasajeros pertenecientes a la empresa futura, por lo que maniobre la patrulla estacionándome sobre el lado derecho del primer autobús a la altura de la puerta de acceso de esta unidad, siendo en ese momento agredidos a pedradas por unas personas que estaban en el interior del autobús y que al ver nuestra presencia se bajaron de inmediato, percatándome que eran jóvenes entre dieciocho y veinte años de edad, personas que se cubrían el rostro con playeras y pañuelos, causándole diversos daños a la patrulla, ya que le quebraron el cristal de la puerta de atrás, el medallón y abollaron la puerta trasera del lado izquierdo y lo que hicimos fue alejarnos de ese lugar, circulando por la calle de madero y doblamos por la calle verrozabal, hasta la calle de Juárez, haciendo el recorrido hasta periférico norte y al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos; después nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara, observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar; que por nuestra parte seguimos con nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala, para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado [REDACTED] para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de los cuestionamientos manifestó: 1.-

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B



[REDACTED]

17.- que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos abordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de mis compañeros Alejandro Andrade de la Cruz y Nicolás Delgado, por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad ;18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos ; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto ;19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse ;R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos ;20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un fusil marca Beretta Modelo sc 70/90 Matricula [REDACTED], calibre 5.56x45mm.(.223") y una pistola Pietro Beretta , modelo 92 fs Matricula [REDACTED], calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal ;22.- que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas y que ya describo anteriormente; 23.- que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego ;R.- que no acciono ningún arma de fuego;24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego ;r.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo ; 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona;26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independecia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de iguala guerrero;27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal;28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico ;R.- que no , que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED], pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos ; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos ; 30.- que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia ; R.- que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes;.-31.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala ; R.- que no se dio cuenta si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme ; R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme; 33.-

[REDACTED]

37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la patea de la camioneta marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar ; R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero, que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED] así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte, manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el número [REDACTED] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar ; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar ; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con

el número [REDACTED] perteneciente a la corporación de seguridad pública ; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla 028 que tiene a su cargo; R.-que no circulo a esa hora con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes ;R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes.

20.- Declaración Ministerial del retenido [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como tres años de servicio en la Policía Municipal de Iguala Guerrero; el día veintiséis de Septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a la Comandancia de la Policia Preventiva Municipal ubicada en calle Rayón, numero 109, colonia Centro, trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, ese día veintiséis de septiembre me toco trabajar a bordo de la patrulla con numero económico [REDACTED] que conduce el chofer [REDACTED] sin recordar su otro apellido, al mando del [REDACTED], nos toco prestar el servicio en la colonia centro de la Ciudad de Iguala, y serian las ocho y media de la noche aproximadamente cuando recibió una llamada por radio [REDACTED]

[REDACTED] y ese día veintiséis de septiembre también circulamos una parte del periférico sur y la calle de Aldama, no recuerdo la hora exacta porque no uso reloj cuando pidieron el auxilio para que nos trasladáramos frente al Palacio de Justicia ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, me dijo el comandante [REDACTED] le habían reportado una [REDACTED] y al llegar a este lugar, ya no había casi nadie encontramos una patrulla de la Policía Federal, después nos retiramos a hacer recorrido parte del periférico sur colonia centro, calle Aldama, cuando llegamos a esa calle nos pidieron que nos concentráramos al finalizar la calle Aldama, lugar en el que nos concentramos todos los elementos de la Policía Preventiva, con sus respectivas patrullas vi la patrulla numero 3 y al parecer la número 2, esa noche estaba lloviendo, de ahí nos concentramos al cuartel de la Policía Estatal que se encuentra a un costado del Reclusorio, Carretera Atuxpan, esa misma noche hubo escándalos desconozco que tipo de gente eran los que estaban escandalizando, y estuvimos concentrados hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica Municipal Felipe Flores Velásquez, nos reunió para que pasáramos al interior del cuartel, esto fue al amanecer del día veintisiete de septiembre, desconozco la hora, nos dijeron que íbamos a declarar en el cuartel Estatal voluntariamente y nunca nos dijeron sobre qué, y ahí estuvimos todo el día, tomaron datos de todo el personal nombre y domicilio de cada uno, ese día veintiséis de septiembre del año en curso no me entere si hubo detenidos o muertos, y al prestar mi servicios tengo a cargo una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una

arma larga tipo fusil, marca beretta modelo 5.56 x 45 mm, se las características de las armas de fuego que tengo a mi cargo porque en mi credencial de la Policía Preventiva al reverso tiene anotada el tipo de arma, marca, modelo y matrícula como lo acredito con la copia fotostática de mi credencial que exhibí al rendir mi declaración, y al estar rindiendo mi declaración en esta oficina me pusieron a la vista en una computadora encendida un disco que contiene el video del día veintiséis de septiembre del año en curso de algunas calles de la Ciudad de Iguala Guerrero, no ubique los lugares porque estaba oscuro, se aprecian algunas sirenas de patrullas que no se alcanza a distinguir si son de la policía Preventiva o del Estado, y al estar en los separos de la Policía Judicial, se presentaron algunos peritos quienes me tomaron algunas pruebas de orina, huellas dactilares y me tomaron unas fotografías y prueba de rodizonato de sodio, y a los peritos les di mi consentimiento voluntariamente para que me tomaran las pruebas que ellos me dijeron. Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **A la primera** [REDACTED]

[REDACTED] **A la decima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** que estaba de recorrido a bordo de

la patrulla [REDACTED] en la colonia centro y una parte del sector norte y cuando no hay patrullas se recorre todo el centro. **A la decima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de los hechos. **A la decima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie porque por ese motivo no estuve presente. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifique algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No fui al lugar de esos hechos. **A la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésima segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** No, nada más las uso cuando estoy de servicio. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **A la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Una arma corta pistola marca Pietro Beretta. Modelo 92Fs, calibre 9 x 19 mm, y una arma larga tipo fusil, marca Beretta modelo 5.56 x 45 mm. **A la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** Si dispare el arma larga cuando pasábamos por bandera nacional y galeana de la colonia centro al aire con toda precaución para no causar daño a nadie porque me habían lanzado piedras unos chavalones que andaban ahí. **A la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** Si agote todos los mecanismos me lanzaron piedras en tres ocasiones cuando iba en la batea de la patrulla. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Desconozco si alguno de mis compañeros haya disparado el arma de fuego en contra de alguna persona. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésima.** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No tuve necesidad porque no me consta. **A la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** Si lo portaba porque estuve de servicio. **A la trigésimo segunda.** Que indique las personas de la Secretaría de Seguridad Pública que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco porque no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no había nadie de civil. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

A la trigésimo novena. Que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la Ciudad de Iguala. **Respuesta.** Desconozco la hora del día veintiséis de Septiembre del año en curso cuando pasamos por el modulo de la policía Preventiva de periférico norte y oriente a la altura de los terrenos de la feria. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera iguala. **Respuesta.** No pasamos por ahí. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia pesteje. **Respuesta.** No pasamos por ese lugar. **A la cuadragésima segunda.** Que proporcione el nombre del Juez de Barandilla de guardia ese día veintiséis de septiembre del año en curso. **Respuesta.** Solo sé que se le dicen licenciado Ulises. **a la cuadragésima tercera.-** que nos diga cuantas celdas hay en el área de seguridad **respuesta.** Hay tres celdas.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. **A continuación** el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el [REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que le fue dijo: que solicite interrogar a su defendido el cual lo hace mediante las siguientes preguntas, 1.- que nos diga el RETENIDO si al momento que acciono el arma de cargo algún compañero de este se percató de esta situación. **Respuesta.** Que no que el venia solo en la batea de la patrulla. 2. Que al momento de accionar su arma de cargo con que intensidad lo hizo. **Respuesta.** Que lo hizo para ahuyentar a los agresores pero lo hizo con todas las medidas de seguridad y fue al aire el disparo.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

21.- Declaración Ministerial del Detenido [REDACTED] quien ante el Representante Social manifestó:

Manifiesto, que mi nombre es [REDACTED], por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado **enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto:** que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla [REDACTED] bajo las ordenes del comandante de [REDACTED] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el [REDACTED] nos asigno, recorridos céntricos con [REDACTED] y yo nada mas a bordo de la patrulla [REDACTED] que es de la marca Ram, tipo pick

up doble cabina, con colores oficiales azul con blanco, la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista nos trasladamos con el [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] hasta la comandancia ubicada en la calle Rayon de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con tres cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos dos de ellos con treinta cartuchos útiles y otro con veintiun cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matricula es [REDACTED] con un cargador de quince tiros de capacidad, abastecido con ocho cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el [REDACTED], los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar en dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventivo del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante Hidalgo le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibió, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día, aclarando que quien conduce la patrulla es el [REDACTED] y yo viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando él [REDACTED] condujo la unidad y llegamos al filtro que esta a la altura de la desviación al Tomatal, que esta sobre a carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el [REDACTED] en compañía de cuatro elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba una patrulla de la Policía Municipal sin recordar el numero, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me coloque en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del [REDACTED] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar permanecimos con el [REDACTED] apoyándonos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del [REDACTED] detuvieron a cinco personas del sexo masculino que viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color blanca de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el [REDACTED] le pidió al [REDACTED] que lo apoyara trasladándolos a

LFTAIPG

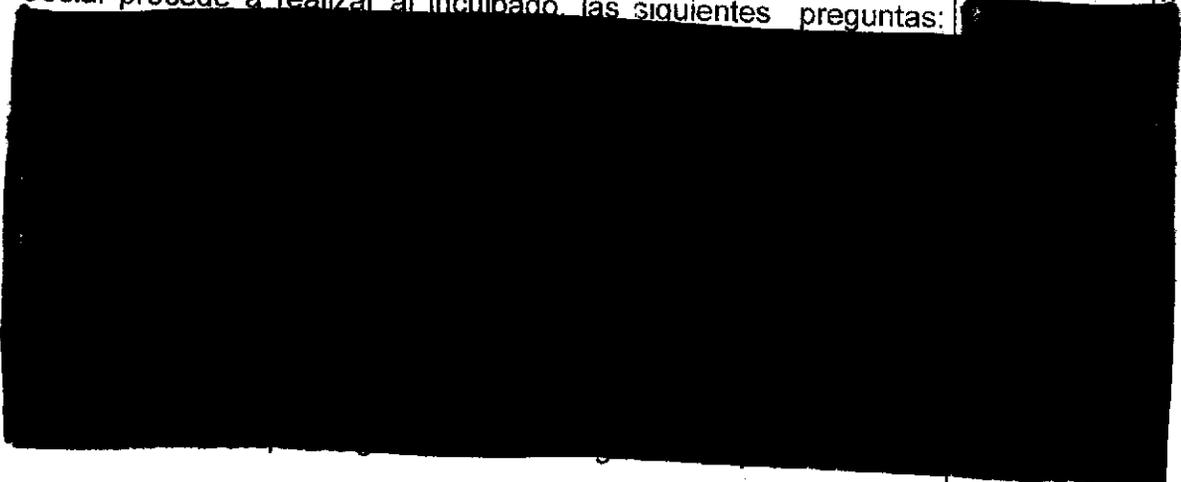
Art. 18

- Fracción II

Motivación: B)

la comandancia de la Policia Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos [REDACTED] lo cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos, en donde los entregamos al Juez de barandilla y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el [REDACTED] y yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que acudimos a checar a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo, por lo que agarro la calle Aldama y se dirigio a las instalaciones de la Policia Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche, y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policia Preventiva Municipal, de las que no aprecie el numero oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policia Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el comandante Hidalgo permanecimos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante Hidalgo recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o das indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policia del Estado, el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante Hidalgo y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afueraingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los chóferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente doscientos elementos de la policia municipal, que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad barbon acompañado de otros dos sujetos encapuchados y estos me señalaron al ir pasando y el sujeto de barba, con el dedo decía a donde deberíamos colocarnos, separándonos de manera que estuviéramos en un lugar distinto de los otros compañeros. Somos veintidós compañeros a los que nos señalaron y somos los que estamos detenidos a lo cual yo estoy inconforme porque nos señalaron a nosotros, y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado las siguientes preguntas:

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)



[REDACTED]

a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** Lo desconozco, **a la decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** lo desconozco, **a la decimo sexta:** Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno; **a la decimo septima:** que diga si su comandante asignados con el, el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si; **a la decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo novena:** Que nos diga si en su horario laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** No; **a la vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesima primera:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **vigesima segunda:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** Lo desconozco; **a la vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimacuarta:** Que digasi tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico – Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesima quinta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** lo desconozco; **a la vigesima sexta:** Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** lo desconozco; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco el lugar, **a la vigesima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia; **Respuesta:** lo desconozco; **a la vigesimanovena:** que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento; **respuesta:** lo desconozco.

22.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO

_____ quien ante el Representante Social manifestó: Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto primeramente que tengo aproximadamente como ocho años, de estar laborando, como policía municipal en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo grado de policía segundo, quiero manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos ponen de apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor, se me asigno a mi cargo, la patrulla número _____ la cual la tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecemos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Pública, Municipal, el **C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca Dodge, tipo Ram, con número económico _____ asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron, nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacer una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, y por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separos de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, asimismo es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre, aproximadamente a las ocho horas, y siendo aproximadamente las veintiuna horas con treinta minutos, me encontraba en compañía del _____ quien es policía de la misma corporación, en un puesto de revisión que se ubica a la salida de Iguala hacia Chilpancingo, en un puesto de control, en el cual se encontraba una patrulla, de la cual no recuerdo el número económico así como tampoco que compañeros se entraban con la misma, ya que fuimos a apoyar a los compañeros, _____

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

el centro porque vía radio nos hicieron del conocimiento que supuestamente por el zócalo de la ciudad unas personas estaban robando, y al llegar al lugar nos percatamos que no había nada relacionado con el robo, luego le dimos por la calle Álvarez, y al ir por dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a **LA PRIMERA pregunta** **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la **SEGUNDA. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. No, no la conozco; a la **TERCERA. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública.** Respuesta. Éstas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Publica; a la **CUARTA:-** manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **QUINTA. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Desconozco si dicha institución cuenta con algún protocolo; a la **SEXTA. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero, Identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se traslada al área de seguridad pública, quedando a disposición del Juez de barandilla, a la **SEPTIMA. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta: que no sabe, A la **OCTAVA. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física, a la **NOVENA. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Repuesta. No recuerdo en donde se encuentra regulada; a la **DECIMA. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública.** Respuesta. En este tiempo que va del año, no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública la **DECIMA PRIMERA. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la **DECIMA SEGUNDA. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. En la detención de una persona que ha cometido algún delito o falta administrativa, existen tres niveles de técnicas del uso de la fuerza, **suave, fuerte, letal y no letal**, las técnicas **suaves** son el uso de la persona con la persona que se está deteniendo, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violarle sus derechos, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Hasta cuando mi integridad física, o la de terceras personas, se vea en peligro; a la **DECIMA QUINTA.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Cuando mi vida y la de otra persona corran algún peligro eminente; a la **DECIMA SEXTA.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No abusar de las personas que se detienen con el abuso de autoridad, a la **DECIMA SEPTIMA.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana empecé recorridos a bordo de la patrulla [REDACTED] la cual tengo a mi cargo, en compañía de mi compañero de nombre [REDACTED] terminando el patrullaje a aproximadamente a las doce de la noche, a la **DECIMA OCTAVA.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **DECIMA NOVENA.-** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. Respuesta: Porto para el buen desempeño de mis funciones: un fusil marca beretta, con número de matrícula [REDACTED] tipo larga y una pistola Pietro Beretta tipo corta, calibre 9 milímetros, con número de matrícula [REDACTED] a la **VIGÉSIMA.-** Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la **VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado, Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorrido todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, a la **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no Acudí al lugar de los hechos. A la **VIGÉSIMA TERCERA.-** Que indique si el día de los hechos acciono algún arma. Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la **VIGÉSIMA CUARTA.-** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiséis de septiembre, A la **VIGÉSIMA QUINTA.-** Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; A la **VIGÉSIMA SEXTA.-** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiséis de septiembre; A la **VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; A la **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; **VIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.-Respuesta: que el día veintiséis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de Iguala a la **TRIGÉSIMA.-** Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta que lo desconozco; [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] a la TRIGESIMA CUARTA: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, a la TRIGESIMA QUINTA.- que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, Respuesta.- No, a la TRIGESIMA SEXTA, Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- No, a la TRIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el detenido, si el día veintiséis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, a la altura de la colonia PRG, Respuesta: NO.

FTAI PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

23.- También obra en las constancias ministeriales la primera DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, servidor publico que ante este Organó Investigador competente, manifestó:

Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para rendir mi declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, y en relación a estos, primeramente deseo manifestar lo siguiente. Que desde el primero de Octubre del año dos mil doce, el suscrito fui designado por el C. Lic. **José Luis Abarca Velázquez**, Presidente Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho cargo, agregando que el declarante cuento con una trayectoria de treinta años como policía estatal en esta entidad federativa, asimismo deseo manifestar que el día de ayer viernes veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce, se realizo el segundo informe de Labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles Pineda de Abarca**, llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche, motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación policiaca que pertenezco el [REDACTED], para que comisionara elementos desarmados para que permaneciera a un costado del templete por donde pasaría la señora **María de los Ángeles Pineda de Abarca**, para subir al presidio al estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría eran personas que venía de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento, sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatándome que dicho informe de labores culminó a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se retiró el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que no había ninguna

novedad, por lo que me traslade en forma inmediato hasta mis oficinas las cuales se encuentra en el interior del palacio municipal, y cuando serían aproximadamente a las nueve con veintidós minutos de la noche, recibo una llamada telefónica en mi celular el cual ya mencione en mis generales por parte de una señora llamada [REDACTED] quien tiene asignado el número telefónico [REDACTED] diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesto yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al [REDACTED]

[REDACTED] y le informe textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serían las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos, escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenían de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que había balazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percató de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre [REDACTED] este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada mas le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de tránsito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que él recogió una versión de los hechos, que la dieron los [REDACTED] que están ubicados [REDACTED]

[REDACTED] y esta persona me manifiesta que él se encontraba con el señor [REDACTED] a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionada el número económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y él me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada le reitero que no es tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto

afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de **José Natividad Elias Moreno**, continuamente me esta informando que recibe llamadas de personas en el sentido de que se escucha disparos de arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este díasábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi telefonocelular por parte del presidente municipal del numero [REDACTED], diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y cuando pasarian unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el [REDACTED] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Publico como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante **Francisco Salgado Valladares**, de la Policía Preventiva Municipal quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Publico que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [REDACTED] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [REDACTED] y en los servicios generales [REDACTED] **Jesús Ricardo Barrios Villalobos**, que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno

de ayer de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, la comprendió 100 (Cien) policías, quienes únicamente sesenta aproximadamente realizan labores operativas ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Policias, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es único que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplico, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisan a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policiales son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elementos de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de los [REDACTED] pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizano de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos; agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Publico de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?.- R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO (Procedimiento Sistemático de Operaciones), 2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso? R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el [REDACTED] Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Publica es el [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiacos, después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fatiga de actividades que en su momento exhibiré, 3.- Que nos diga el Compareciente si en

la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, del Municipio de Iguala, Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, y quien es la persona encargada del mismo. ¿ R.- Si en el puesto de mando, hay una persona que trabaja un turno de veinticuatro horas, y son dos encargados, y el día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso, **J. Natividad Elias Morenos**, el radio operador, quien lleva un registro de llamadas de los auxilios. 4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad? R.- existen dos personas ya que hay dos turnos, pues son los encargados del banco de armas, pero no recuerdo bien sus nombres, nada mas recuerdo que el día de ayer estuvo descargo de dicho banco es un compañero de nombre **Matías González Domínguez**, pero el día de hoy entrego su guardia a las ocho de la mañana, 5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disuadición de marchas y mítines. ? R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos, cincuenta metros adelante; 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la detención de personas. ? R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Pública del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostáticas de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad, lugar donde se encuentra acuartelados mi personal policial, además de que me es necesario recabar los datos e informes de mis elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaca, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que es todo lo que tengo que declarar.

24.- Segunda NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, quien ante el Agente del Ministerio Público, quien manifestó:

Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala, Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a inconformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permito exhibir en copia fotostáticas los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número 110, de fecha ocho de Noviembre del año dos mil trece, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número 110, 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado,

expedido por la Secretaria de Seguridad Publica Protección Civil y Vialidad Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifiesto lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito iba elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivos que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieron las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las prueba, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que he recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan

[REDACTED] y el turno de ayer [REDACTED] quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aún tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comuniqué vía telefónica y le dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta término, me volví a comunicar con el y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocía y que les estaban recabando muestras de periciales y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Publico de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto; 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de iguala, cuenta con radio Matrax?. R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son masKingo, 2.- Que nos diga el compareciente con qué tipo de radio cuenta. ¿ R.- ninguno, que no cuento con ningún radio, 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de iguala, guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron ocho personas de las que fueron privadas de la vida; 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no?. R.- Que no tengo conocimiento. 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido

informe a sus mando policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. [REDACTED] quien funge como encargado de la Dirección, 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No, 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente, **asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo 26/09/14 22:40:29, manifestando el compareciente " Que observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita diversos vehículos por ambos sentido y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50 22:58:03, Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observar sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado en el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M 23 03:40, manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identificar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista a través del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, de la marca Chrysler, color azul Marino con Blanco, que va en dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:38 p.m 23:21:41, se tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la Policía Preventiva, de la marca Chrysler, color azul marino, en la que se aprecia un toldo blanco y que su caja trasera llevan abordo algunas personas sin que puedan precisar el número exacto de ellas ni sus características físicas, observándose esto por el color de sus ropas; De igual forma agrega el compareciente de merito, que precisamente en el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:39 P.M 23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito**

Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla municipal de la marca Chevrolet Colorado, sin poder precisar su demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van dos policías preventivos vestidos de color azul marino, sin que pueda identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo que tiene que describir y mencionar en los videos que le fueron puestos a su vista, y que no existe otra pregunta que realizar, y que es todo lo que tengo que declarar.

La Representación Social en el desglose que se dejó con motivo para continuar con las líneas de investigación recabo la declaración ministerial del Testigo:

[redacted] quien manifestó:

Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde el inicio de esta administración me ostento con [redacted]

[redacted] y fue el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, pasado de las diecinueve horas, inicio un evento en el que estaba programado el informe de la señora **Maria de los Ángeles Pineda de Abarca**, Presidenta del DIF Municipal, llevándose a cabo dicha actividad sin ningún contratiempo, y al terminar de dicho informe dio inicio en la plaza de las tres garantías, el evento musical amenizado por la [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

en donde permanecí hasta las veintiuna horas de ese día, regresando a mi oficina para estar en espera de alguna actividad, y aproximadamente a las veintiuna horas con treinta minutos llegó corriendo un elemento de la Policía Municipal, el cual responde al nombre de [redacted], diciendo que se habían escuchado disparos de arma de fuego, por lo que en ese momento salí y me di cuenta de lo siguiente que la gente estaba corriendo y gritando que habían apedreado a una patrulla de la Policía preventiva, por lo que decidí regresar a mi oficina de nueva cuenta y estuve en contacto por vía radio que esta integrada a las patrullas y cuya base esta en tránsito y para estar escuchando como se daban los sucesos, reportándome que había balacera en la central de abastos, posteriormente que estaban balaceando la base de bomberos, que había balazos en la calle de Alvarez y estaban reportando que habían detenido un autobús con estudiantes a la altura de [redacted] que esta ubicado en la carretera Iguala-Chilpancingo, a la

altura de un puente que va a Cuernavaca, esto por instrucciones del secretario de seguridad pública que instruyó que los detuvieran a como diera lugar y aproximadamente pasado de las doce de la madrugada del día veintisiete de septiembre del año en curso, doy instrucciones a mis patrullas de tránsito que se vayan a guardar a un corralón de nombre [redacted] ubicado en la carretera Iguala-Taxco, a la altura de la [redacted] permaneciendo guardadas, aproximadamente media hora; quiero agregar que siendo aproximadamente la una de la mañana de día sábado veintisiete del año en curso, escuche por radio de vía corta que informaban lo siguiente que en el punto de la Carretera Nacional de Iguala-Chilpancingo, a la altura de Santa Teresa, reportan que balacean un autobús, un taxi y vehículos particulares, aclarando que el autobús pierde el control y se voltea y hay varios heridos por arma de fuego, desconociendo sus nombres, y siendo aproximadamente las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre del año en curso, me hablo un perito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del cual solamente se su nombre [redacted] pidiéndome el apoyo para que cerrara la circulación en la calle de Alvarez a la altura de la Bodega Aurrera, en ambos

lados, es decir cerramos en el periférico y sobre la calle de Alvarez, por se iban a realizar las diligencia de ley, así mismo agrego que la cadena de mando de nuestra Institución es la siguiente empezando por el **C. Felipe Flores Velázquez**, quien es el Secretario de Seguridad Publica Municipal, [redacted] Subdirector de Transito, [redacted] Supervisor, **Arturo Salgado Hernández**, el segundo Supervisor de la Dirección de Transito, manifestando que son estas dos últimas personas las que dan instrucciones al personal de transito municipal, así mismo existe en el organigrama el área de peritos y el área de supervisión a las que yo les doy ordenes de manera directa, manifiesto que no recibí ninguna instrucción del secretario de seguridad publica, el Señor **Felipe Flores Velázquez**, aclaro que en relación a la manifestación yo nunca participe en ella, es falso que haya participado en dicha manifestación, por lo tanto no llevaba ninguna pancarta, así mismo en este momento se me pone a la vista una fotografía en blanco y negro de una publicación que tiene la siguiente leyenda "**Gente Ajena Desestabiliza al Municipio: Transito**" y que dice agentes operativos y personal administrativo de transito municipal encabezados por el director (aun encargado) [redacted] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "**Estamos Contigo**" dicha nota fue publicada en el Diario de la Tarde, aclarando la nota periodistica es cierto que todos los elementos de transito nos concentramos ahí para tomar fotografías de todo el personal debido a que el día veintidós de diciembre se festeja el día del agente de transito y es material que recabamos para elaborar un video de dicho evento y aclaro que nunca declare manifestar un repudio a gente ajena al municipio, estas fotografías fueron tomadas al rededor de la nueve de la mañana del día martes, treinta de septiembre del año en curso, y el suscrito desconocía a esa hora la decisión del Presidente de pedir licencia para retirarse del cargo, que es todo lo que tiene que manifestar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Declaracion ministerial del Testigo presencial de los hechos: [redacted] quien manifestó:

Que el motivo de mi comparecencia en esta oficina es de manera voluntaria y para declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestando que desde hace como [redacted] años aproximadamente [redacted] me desempeño como [redacted] de un turno de [redacted], entrando [redacted] y [redacted] y saliendo a [redacted], por tal razón el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, entre a laborar a las siete y media de la mañana, que no hubo novedades importantes en el día, sino hasta las veintiuna horas con treinta minutos aproximadamente, me encontraba controlando la vialidad en la plaza en virtud de que la señora de que la señora **Ángeles Pineda de Abarca**, que es la presidenta del DIF, se encontraba rindiendo su informe en la explanada de las tres garantías, cuando se encontraba el baile que se organizo con motivo de dicho informe, me di cuenta que las gentes o personas que habilitan acudido a dicha plaza, empezaron a dispersarse de manera muy desorganizada, bajo el argumentando de que habían escuchado disparos de fuego, pero que la verdad yo nunca escuche, por lo que continúe con mis actividades, esto es controlando la vialidad, y por la radio de la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

frecuencia de tránsito del que [redacted] secretario de seguridad pública ordenaba que detuvieran a los estudiantes de Ayotzinapa, a como diera lugar que no querría relagos en su municipio y poco después informaban que había balazos por la salida de la calle Alvarez con periférico, pero ignorando como, [redacted]

[redacted]
hora después aproximadamente como a la una de la mañana del día sábado veintisiete, escuché reportes de que en el cruce de santa teresa de la carretera nacional de Iguala-Chilpancingo, también había disparos de armas de fuego, y el reporte [redacted] decía que era contra un autobús de pasajeros, [redacted] y por instrucciones del subdirector de tránsito municipal de llevar los vehículos oficiales a grúas [redacted] que está por la colonia [redacted] y como a las cinco de mañana del día antes citado, solicitando se le brindara auxilio a efecto de colocar dos vehículos oficiales entre las calle Alvarez, periférico y una calle que está más atrás, cuyo nombre no recuerdo en este momento, toda vez que el ministerio público iba a realizar diligencias por que decían que había personas lesionadas y probablemente alguna fallecida y nunca vi cuerpos, solo alcancé a ver manchas de sangre en el pavimento, [redacted]

[redacted] Felipe Flores Velázquez, que es todo lo que tiene que manifestar.

Fe Ministerial de Documentos.- seguidamente el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas da fe, de tener a la vista en el local de esta oficina en original y sus respectivas copias fotostáticas de manera económica una nota periodística compuesta de dos fojas tamaño carta en blanco y negro, publicada en el diario de la tarde del Iguala Guerrero, con la siguiente leyenda "Gente ajena desestabiliza al municipio: tránsito" y que dice agentes operativos y personal administrativo de tránsito municipal encabezados por el director (aun encargado) [redacted] manifestaron su repudio a gente ajena al municipio que vino a quebrantar la paz y la tranquilidad de los Igualtecos al tiempo de manifestar su respaldo al presidente municipal José Luis Abarca Velázquez, a quien mandaron el mensaje de "Estamos Contigo" dándose fe que dicha nota presenta una fotografía con un grupo de elementos de tránsito uniformados debidamente alineados, y a pie de página se transcribe la siguiente leyenda, personal de tránsito municipal reunido esta mañana en el monumento a la bandera expreso su solidaridad al ahora alcalde con licencia José Luis Abarca Velázquez, de todo lo cual se da fe y se ordena se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [redacted] y

[REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye en **Primera.-** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces, a la **Segunda.-** Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados; 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91, 92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113, 114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces; dándose fe que dicho dictamen presenta al margen de su contenido de veintitrés fojas, dos firmas ilegibles así como dos sellos oficiales, se observan dos firmas estampadas sobre el nombre de quienes lo suscriben; documentos de los cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes; de todo lo cual se da fe.

Declaraciones a las cuales, al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales, y valoradas conforme a los requisitos de credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad

investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, con lo cual tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de testimonios de alumnos de una escuela publica, testimonios de compañeros del equipo deportivo "Los Avispones", y testimonios de elementos policiacos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista al haber estado presente y haberlos vivido, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en los dos hechos delictivos que nos ocupa al evidenciar que:

Primer evento:

Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas, organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer (la [REDACTED] y una que al parecer es estatal [REDACTED] así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas [REDACTED]

[REDACTED] a las personas de nombres [REDACTED]

constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS.

Segundo evento:

A la postre quedo evidenciado también que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que se encontraba el menor hoy occiso

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] así como tres personas que integran el cuerpo técnico del equipo, un utilero y un doctor, quienes se transportaban a bordo de un autobus de la marca VOLVOL, con placas de circulación [REDACTED] de color gris con franjas verdes, de la

ubican dentro del mismo operativo por sus compañeros, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos

[REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED]
positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED]
positivo [REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED]
[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
[REDACTED] positivo, [REDACTED]
positivo y [REDACTED] positivo, con lo que se

puede establecer que los elementos de la policía municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED]

[REDACTED] homicidios los cuales sucedieron entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, a la altura del cruce de Santa Teresa, kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala Mezcala, en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] accionaron sus armas de fuego en contra de los estudiantes integrantes del equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los AVISPONES", quienes se transportaban en un autobús de la marca VOLVO, placas de circulación [REDACTED] de la empresa Catrso Tour, privando de la vida a [REDACTED]

[REDACTED] así como a la fémina [REDACTED] quien en ese momento circunstancialmente se transportaba a bordo de un vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, con número económico [REDACTED] de la ruta

Iguala-Chilpancingo, siendo víctima como daño colateral de este ataque armado que perpetraron los inculpados de referencia, puesto que si bien es cierto que no existe testimonio en su contra que los identifique en este segundo evento, también los que deponen en su contra los dictámenes periciales química forense en materia de RODIZONATO DE SODIO, que emite el experto [REDACTED] Químico Biólogo Parasitólogo, cuyo resultado arrojó que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED] positivo. [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo y [REDACTED]

positivo, experticia que se concatena con el dictamen en materia de Balística Forense emitido por el perito en la materia [REDACTED] quien examinó los veinte casquillo percutidos del calibre .223(5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, con cuerpo de latón dorado, longitud de 34.45mm., diámetro interno de 7.79x1.86mm., recibidos debidamente embalados con su cadena de custodia, y recolectados en el lugar de los hechos que es: "el crucero que conluzo al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, los cuales al someterlos a una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos recabados dos de cada uno de los noventa y siete fusiles calibre 5.56x45mm., se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERA: ... SEGUNDA: ..., TERCERA:..., y CUARTA.- Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto bélico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaría de Seguridad Pública

municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con numero de CUIP [REDACTED] tipo de sangre [REDACTED] con el grado de POLICIA.

En el mismo punto continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fucil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA modelo SCP 70/90, serie numero [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo 153, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de [REDACTED]

Periciales, que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participacion en los hechos delictivos a los elementos de la policia municipal de Iguala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el dia de los hechos, circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato, FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en ningún momento en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplio sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciara inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debio abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacifico realice la poblacion; asi mismo debio abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos

constitucionales y legales aplicables; debio además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindaries, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las victimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declatracion se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad publica establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercia autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando asi a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS.

Aunado a lo anterior, se patentiza una vez mas lo aquí narrado con el Dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, Dirigido al [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por las Peritos Q.B.P. [REDACTED] y [REDACTED] Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: Primera.- Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente,

sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93

establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Armas de fuego que al ser verificadas en dicho dictamen y corroborados con la licencia colectiva 110, así como en el listado que FELIPE FLORES VAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia, exhibió ante esta autoridad, se establecen los siguientes datos:

FUSILES. MATRICULA. NOMBRE.

(20)	[REDACTED]	[REDACTED]
(24)	[REDACTED]	[REDACTED]
(27)	[REDACTED]	[REDACTED]
(29)	[REDACTED]	[REDACTED]
(45)	[REDACTED]	[REDACTED]

Segunda: Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117 establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados;

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91, 92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113, 114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131,

establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Resultado de las armas disparadas con los indiciados:

ARMAS CORTAS. MATRICULA. NOMBRE.

(117)	[REDACTED]	[REDACTED]
-------	------------	------------

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculcados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policíacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazos a los estudiantes de la ~~Normal de~~ Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden de su superior jerárquico FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia como lo evidenciaron los atestados de [REDACTED]

A lo anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176.875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.178 P. Página: 2460. Novena Época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2009 (3), sostenido por el rubro y texto: **PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL.** Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un atestado, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que éste narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza.

Probanzas las cuales se corroboran con los dictámenes de **Criminalística de Campo y Fotografía Forense (practicado en el lugar de los hechos) realizada por peritos oficiales**, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.

Dictámenes a los cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuatro, 122 y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos

como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense; en donde primeramente se esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdieron la vida los pasivos del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas; mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaban los pasivos del delito cuando se encontraba en el lugar del hecho, así como en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley.

Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico plena.

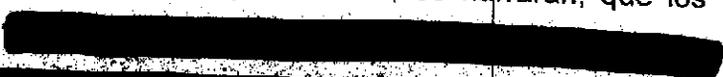
Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro número: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "**POLICÍAS. VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.** Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas".

Por ello se acredita la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de Homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas a los pasivos del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito, puesto que fueron las personas quienes por disparos de armas de fuego en contra de los pasivos les causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida de los pasivos.

Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de **Homicidio**, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos.

Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la **ventaja y alevosía**, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes.

Ahora bien, está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que antes de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres 



[REDACTED]

[REDACTED]; tuvieron un acuerdo TÁCITO, es decir, acordaron PRIVAR DE LA VIDA A LOS PASIVOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al accionar su arma de fuego, mientras otros daban protección, apagaban los radios de frecuencia para evitar alguna fuga de información, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían, los lugares donde intervendrían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio) para posteriormente en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumaron su conducta.

De igual manera de actuaciones se aprecia la **ventaja**, es decir que los activos fueron superiores tanto en armas de fuego, como en capacitación, ya que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 25 personas o más, mientras que los pasivos se encontraban indefensos a merced de sus agresores quienes dispararon en su contra sin piedad alguna, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal.

Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dichos activos accionaron las armas de fuego que portaban contra los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, otros mas los levantaron dejándoles diversas lesiones en sus cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia, las inspecciones oculares y levantamiento de cadáver, y el dictamen de balística de efectos.

Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa de los pasivos, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban sabían que no corrían ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con conocimiento de esta misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social, que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212.075.XIV, Julio de 1994. Tesis: Octava época. Página: 861, consultable en el disco óptico IUS 2009 (7), editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **VENTAJA, CALIFICATIVA DE.** Por lo que ve a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mención.

Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la **alevosía**, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que los pasivos del delito se encontraban inertes (**inactivos**) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de los autobuses, tal y como se advierte en las declaraciones de las víctimas y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito, por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casa, atrás de los camiones, evitando con ello ser privados de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro: 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 11. Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI, editado por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "**ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE.** La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, o emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante requiere, para su existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea dable que ésta se presuma..."

Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionado con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerte y el activo esté armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de las víctimas, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de efectos, Química Forense, informe de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por el esta Representación Social en la etapa de investigación.

AGENCIADO DE
EL FOMENTO
GENERAL
NOX DE

ELEMENTOS OBJETIVOS.

A).- Por cuanto hace a las circunstancias de tiempo, modo, ocasión y lugar en donde se desarrollaron los hechos delictivos que nos ocupan, estos quedaron debidamente acreditados, en actuaciones, puesto que a la postre quedó demostrado que los hechos acontecieron sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala.

Asi como el ubicado en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilometro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia.

B).- El bien jurídico tutelado. En caso que nos ocupa quedó demostrado en actuaciones que los activos del delito con su conducta desplegada vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma penal reguladora de la infracción que nos ocupa consistente en "la vida" de los sujetos pasivos

[REDACTED]

C).- **Conducta típica:** La conducta típica de acción que se imputa a los activos del delito

- 1.- [REDACTED] A, 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]; 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]; 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]; 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]; 11.- [REDACTED]
- 12.- [REDACTED]; 13.- [REDACTED]
- 14.- [REDACTED] Y/O [REDACTED]
- 15.- [REDACTED] 16.- [REDACTED]
- 17.- [REDACTED] 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED] 21.- [REDACTED]; 22.- [REDACTED]
- 23.- [REDACTED]
- 24.- [REDACTED] Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

es la que realizaron aproximadamente a las veintiuna treinta horas, del día 26 de septiembre del 2014, en sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, así como el realizado en en la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) Mexico-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia, entre las veintidós horas con cuarenta minutos y veintitrés treinta aproximadamente, del día veintiséis de septiembre del año en curso, lugar y fecha en la que "privaron de la vida", con las lesiones que causaron al dispararles con sus armas de fuego a los pasivos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], disparos que afectaron órganos vitales los cuales provocaron su muerte [REDACTED]

D).- **CALIDAD DE LOS SUJETOS ACTIVOS.-** En la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto por el artículo 103, sancionado por el diverso 108 sancionado por las fracciones, II incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa), III del Código Penal vigente, se identifican como sujetos activos de dicho antisocial a

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- 1.- [REDACTED] A, 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED] 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED] 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED] 11.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - FELIPE FLORES VELAZQUEZ

no
fiscal

quienes no requieren calidad específica alguna, en virtud de que la descripción típica en comento no lo establece y cualquier persona puede ubicarse en esa situación.

C).- OBJETO MATERIAL.- En el análisis del delito en estudio lo constituyen los sujetos pasivos del delito [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes directamente resintieron la conducta de los activos del delito.

D).- **Nexo Causal:** así, el nexo causal es el producido entre la supresión de la vida, que alguien ha cometido, en congruencia con los elementos establecidos y el resultado típico, el hecho a probar consistente en establecer en qué condiciones la conducta de privación de la vida de una persona, puede ser considerada como homicidio como bien jurídicamente tutelado de los pasivos atribuible a los activos del delito.

Aquí la causalidad es el antecedente del resultado unida a él por una relación de necesidad, derivada de una norma jurídico-cultural, conocida por los agentes que provocan la consecuencia aludida, el conocimiento de la naturaleza causal de que privar de la vida a otro sin derecho alguno, constituye un delito de homicidio.

F).- **Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos activos mediante sus conductas, quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, Química Forense y Dictámenes de Necropsia.

De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor. texto.- De acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor en el estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por condominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realiza la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, teniendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautoría; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumar el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. en realidad en este elemento es en donde ésta forma de autoría fija su naturaleza,

porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material, incluso que todos o parte de ellos lo hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por codominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por codominio del hecho, pues la pluralidad de participantes y su finalidad común, denota que su conducta material sería cooperadora, a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consuma o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica. Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naimé González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 980/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1659/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.

Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal.

De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en:

El disco óptico IUS 2006 (2), sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202,322. Tesis jurisprudencial. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o. P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los

elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 16/91. Yolanda Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996,

Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de **Homicidio Calificado**, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

V. ANALISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL.

- La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad): 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED], 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED], 6.- [REDACTED], 7.- [REDACTED], 8.- [REDACTED] A; 9.- [REDACTED], 10.- [REDACTED], 11.- [REDACTED], 12.- [REDACTED], 13.- [REDACTED], 14.- [REDACTED] Y/O [REDACTED], 15.- [REDACTED], 16.- [REDACTED], 17.- [REDACTED], 18.- [REDACTED], 19.- [REDACTED], 20.- [REDACTED], 21.- [REDACTED], 22.- [REDACTED], 23.- [REDACTED], 24.- [REDACTED] Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;

en la comisión de los delitos de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 2)**, previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (en sus hipótesis de acción y omisión), 14 fracción I (hipótesis de delito

instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-), 17 fracción VIII (Los que intervengan con otros en su comisión, aunque no conste quién de ellos produjo el resultado), únicamente por lo que respecta a 1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fracción II (los que lo realicen por si) en lo que respecta a FELIPE FLORES VELAZQUEZ, en relación con el 13 párrafo segundo, y 21 párrafo segundo, todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en la indagatoria demerito, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que adminiculadas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en:

Primer evento:

Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas, organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la [REDACTED] y una que al parecer es estatal [REDACTED] así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los

circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS.

Segundo evento:

A la postre quedó evidenciado también que aproximadamente a las 23:20 horas del día 26 de septiembre del 2014, un grupo armado atacó a balazos a veintidos jugadores del equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero, de la tercera división profesional, entre los que se encontraba el menor hoy occiso [REDACTED]

semiautomático calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo SCP 70/90 serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número 110 de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED]

En el mismo punto continua advirtiendo: "...uno (1)(fue percutido por el fucil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA (modelo SCP 70/90, serie numero [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública, respecto de la Licencia colectiva número [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el número consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Pública municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED] con folio de manifestación D-21889, número de CUIP [REDACTED]

Periciales" que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participación en los hechos delictivos a los elementos de la policia municipal de Iguala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el dia de los hechos; circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de ese municipio, en ningún momento en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten

circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan la calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió la situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 3.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Probable responsabilidad que también se refuerza con el dictamen en la Materia de Química Forense, signado con oficio número 632/2014,, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a la

Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, suscrito y firmado por Peritos Q.B.P. [REDACTED]

Peritos en Materia de Química Forense, anexando veintitrés fojas, mediante el cual rinde dictamen dándose fe que concluye: **Primera.-** Armas largas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados, 2,13,14,15,20,24,27,29,31,32,45,56,61,64,66,67 y 68, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas largas con los números marcados; 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,16,17,18,19,21,22,23,25,26,28,30,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,57,58,59,60,62,63,65,68,69, 70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 93 las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Armas de fuego que al ser verificadas en dicho dictamen y corroborados con la licencia colectiva 110, así como en el listado que FELIPE FLORES VAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de iguala de la Independencia, exhibió ante esta autoridad, se establecen los siguientes datos:

FUSILES	MATRICULA.	NOMBRE.
(20)	[REDACTED]	[REDACTED]
(24)	[REDACTED]	[REDACTED]
(27)	[REDACTED]	[REDACTED]
(29)	[REDACTED]	[REDACTED]
(45)	[REDACTED]	[REDACTED]

Segunda.- Armas cortas; de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados, 40,51,54,62,80,84,99,116 y 117, las suscritas establecen que si se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que deduce que las armas fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas, ni la cantidad de veces, de acuerdo a los resultados obtenidos de las armas cortas con los números marcados;

- 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,52,53,55,56,57,58,59,60,61, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,81,82,83,85,86,87,88,89,90,91, 92,93,94,95,96,97,98,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,

114,115,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130 y 131, las suscritas establecen que no se les encontró productos nitrados a las armas de fuego antes descritas, por lo que se deduce que las armas no fueron disparadas recientemente, sin poderse establecer el tiempo exacto en que fueron disparadas ni la cantidad de veces. Resultado de las armas disparadas con los indiciados:

ARMAS CORTAS. MATRICULA. NOMBRE.

(117) [REDACTED]

Es así como una vez más advertimos que las personas que aparecen en el presente listado, en efecto dispararon sus armas de fuego de cargo, junto con el resto de los inculpados ya que quedó evidenciado en sus propias declaraciones ministeriales y los testimonios de cargo, que dichos elementos policiacos actuaron de manera grupal o conjunta, para atacar a balazas a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, así como al equipo de fútbol de la tercera división profesional "Los Avispones", bajo la orden de su superior jerárquico FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Pública de Iguala de la Independencia como lo evidenciaron los atestados de [REDACTED]

En relación a lo anterior y retomando que la Doctrina se refiere a la posición de garante, de manera genérica, como a la situación en que se halla una persona o personas, en el caso específico, los servidores públicos en este caso el Secretario de Seguridad Pública Municipal de Iguala FELIPE FLORES VAZQUEZ, en virtud de la cual tenían el deber jurídico concreto de obrar para impedir que se produzca un resultado típico que es evitable, como lo fue que el Secretario de Seguridad Pública mandó detener a como diera lugar a los estudiantes de la escuela normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, portando armas de fuego, como son las aseguradas dentro de la presente indagatoria en la cual al realizarse los dictámenes, se ha establecido, la participación por lo menos

- [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
- positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,
- [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo,

A positivo, todos POLICIAS MUNICIPALES DE IGUALA, que provocaron el resultado material de privación de vida de seis personas de nombres: [REDACTED]

[REDACTED] participando de manera directa (el Secretario de Seguridad Pública Municipal); deber jurídico del cual en la especie, resultaba en obligación legal, seguir los protocolos de actuación o en su caso lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; ordenamiento jurídico que

entre su articulado establece: **Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.** De las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, **Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones: **II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho; IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas; X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda; XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros; XX. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones; XXI. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión; XXII. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda, por lo tanto. La posición doctrinaria seguida por la mayoría de autores, en explicación ampliamente estudiada, indica que cuando el que tiene esa obligación la incumple y con ello hace surgir un evento lesivo que podía ser impedido, abandona la posición de garante, en consecuencia, puede ser llamado a la responsabilidad penal; que es justamente lo que ahora se hace reprochable a los sujetos activos del delito.**

En sentido restringido, también se señala por la teoría penal, se ha violado la posición de garante por quien, estando obligado específicamente por la ley penal del Estado de Guerrero, sumada en este caso, a la mencionada Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en esa obligación de actuar, se abstiene de hacerlo; con ello da lugar a un resultado ofensivo que podía ser impedido, como lo fue no seguir a detalle la actuación del protocolo de actuación para recibir la documentación, informes y hacer el trámite correcto y correspondiente para el ingreso de los supuestos o supuesto detenido que llevaban los sujetos, ya que con

ello se hubiese asegurado de manera plena que no se estaba ante una realidad fáctica de ingresar a detenidos.

Es esta situación pragmática ocurrida el día 26 de septiembre del año en curso, aproximadamente a las veintiuna treinta horas, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, y a aproximadamente entre las 22:40 a las 23:30 horas, de la referida fecha, a la altura de la entrada del Crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la carretera (95) México-Acapulco, tramo Iguala-Mezcala, en Iguala de la Independencia, la que se vincula al fenómeno doctrinario estudiado, como de los denominados delitos de comisión por omisión, impios de omisión o impuros de omisión.

Dicha cuestión la recoge de manera sistemática nuestro sistema jurídico Mexicano, de manera inicial y preponderante, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer los principios reguladores del Derecho, como son los de Legalidad, el implícito de Tipicidad, y de culpabilidad, que llevan justamente a hacer reprochable la Comisión por omisión; así, nuestra carta magna, en sus numerales 13, parte inicial, se refiere sobre el principio de legalidad, sumado a los diversos 14, párrafo tercero, sobre el mismo principio, que tiene implícito el principio de Tipicidad; y 16, párrafo tercero, referido al principio de Culpabilidad; lo que permiten hacer el llamado a la responsabilidad penal, a título de probables en esta etapa procedimental, de los servidores públicos de mérito.

Independiente mente que como se desprende de autos la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Iguala a la fecha no ha instrumentado ni cuenta programas permanentes y establezca procedimientos para el aseguramiento de personas probables responsables en un delito, mucho menos para disuadir, controlar y mucho menos detener grupos de personas que realizan manifestaciones públicas los cuales toman instalaciones o vehículos por decir lo menos, ya que dichos manuales de procedimientos son con la finalidad de lograr la vigilancia y exacta observancia de los derechos humanos de aquellas personas involucradas en la comisión de algún ilícito penal; la organización de cursos de capacitación de su personal, para fomentar el respeto de los derechos humanos; la profesionalización de sus cuerpos policiales, así como la profesionalización de los servidores públicos que participan en la custodia y tratamiento de toda persona sometida a arresto, detención o prisión; debiendo comunicar a dicha detención a la autoridad competente en caso de asegurar a una persona cometiendo un delito ponerlo a disposición inmediata ante la autoridad competente y en caso de manifestaciones acudir desarmados dando participación a la Secretaria de Seguridad Pública Estatal, con la finalidad de que el grupo de anti motines brinde las medidas de seguridad para lo cual fueron creados.

Lo anterior es así, pues de los medios probatorios, se deduce a los veinticuatro policías municipales su intervención, como autores materiales, en tanto que al Secretario de Seguridad Pública, se deduce su intervención como autor intelectual en virtud de que se encontraba en posibilidades de suspender o continuar el curso de su acción.

Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que, los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el

otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento.

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes:

"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías."

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- Por lo tanto que la probable responsabilidad, resulta
- 1.- [REDACTED]
 - 2.- [REDACTED]
 - 3.- [REDACTED]
 - 4.- [REDACTED]
 - 5.- [REDACTED]
 - 6.- [REDACTED];
 - 7.- [REDACTED]
 - 8.- [REDACTED]
 - 9.- [REDACTED]
 - 10.- [REDACTED]
 - 11.- [REDACTED]
 - 12.- [REDACTED]
 - 13.- [REDACTED]
 - 14.- [REDACTED]
 - 15.- [REDACTED]
 - 16.- [REDACTED]
 - 17.- [REDACTED]
 - 18.- [REDACTED]
 - 19.- [REDACTED];
 - 20.- [REDACTED]
 - 21.- [REDACTED];
 - 22.- [REDACTED]
 - 23.- [REDACTED]
 - 24.- [REDACTED] Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;

se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice:

"...La probable responsabilidad del inculcado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

Octava Época
Registro: 222763
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo VII, Mayo de 1991
Materia(s): Penal
Tesis: VI.1o. J/49

Página: 76

Genealogía:

Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 97.
Apéndice 1917-1995, Tomo II, Segunda Parte, tesis 440, página 257.

AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.

Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculcado, sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria, sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 382/90. Oscar Jaime Morales Díaz. 15 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.

Octava Época

Registro: 214603

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Núm. 70, Octubre de 1993

Materia(s): Penal PRIMERAS

Tesis: V.2o. J/78

Página: 67

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia.

ORDEN DE APREHENSIÓN.

Apareciendo en autos comprobado un hecho delictuoso que la ley castiga con pena corporal, y declaración de dos personas que imputan responsabilidad a los quejosos en ese hecho antijurídico, es indudable que la orden de aprehensión que combaten los quejosos está ajustada a derecho, pues tales declaraciones sería necesario apreciarlas, para fundar el auto de formal prisión o para condenar en definitiva, pero no para dictar la orden de aprehensión.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 121/92. Leocadio Zavala Sandoval. 12 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Lucio Antonio Castillo González. Secretaria: Silvia Marinella Covián Ramírez.

Amparo en revisión 220/92. Daniel Salazar Benítez. 30 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.

Amparo en revisión 231/92. Oscar Filomeno García Gutiérrez y otros. 14 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Nabor González Ruiz. Secretario: Eduardo Anastacio Chávez García.

Amparo en revisión 70/93. Jesús Francisco Valdez Peraza. 14 de abril de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: David Guerrero Esprú. Secretario: Ernesto Encinas Villegas.

Amparo en revisión 155/93. Luis Roberto Ogarrio Perkins. 18 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretaria: Edna María Navarro García.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- Ahora bien, es claro que 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED], 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED], 6.- [REDACTED], 7.- [REDACTED], 8.- [REDACTED], 9.- [REDACTED], 10.- [REDACTED], 11.- [REDACTED], 12.- [REDACTED], 13.- [REDACTED], 14.- [REDACTED], 15.- [REDACTED], 16.- [REDACTED], 17.- [REDACTED], 18.- [REDACTED], 19.- [REDACTED], 20.- [REDACTED], 21.- [REDACTED], 22.- [REDACTED], 23.- [REDACTED], 24.- [REDACTED].

Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; actuaron con DOLO DIRECTO en términos del numeral 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, quien conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley <dolo directo>) del Código Penal del Estado, ya que conociendo que el PRIVAR DE LA VIDA a una persona es un delito, quisieron la realización y el resultado, lo anterior, toda vez que:

Primer evento:

Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas, organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron

alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la [redacted] y una que al parecer es estatal [redacted] así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas [redacted]

[redacted]

[redacted] a las personas de nombres [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] quienes con la intención de privar de la vida participaron en la intercepción de la toma de autobuses y después siguiendo el plan que tácitamente tenía, con una división de funciones, ya que mientras unos realizaban una agresión y otros hacían funciones de vigilancia, disparando directamente contra su integridad de las víctimas 1.- [redacted] 2.-

[redacted] y 3.- [redacted] las cuales después de recibir impactos en su cabeza y pecho causaron la muerte inmediata por choque hipobolemico; por lo que hace a las personas de nombres [redacted] Y

[redacted] Y

[redacted] los cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus anteriores compañeros policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue localizado en palmas y manos lo que nos permite concluir que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [redacted]

[redacted] positivo. [redacted], positivo, [redacted]

[redacted] positivo. [redacted] positivo,

[redacted], positivo, [redacted], positivo, [redacted] Y

[redacted] positivo, [redacted] positivo, [redacted]

[redacted] Y/O [redacted] positivo, [redacted]

[redacted], positivo, [redacted] positivo, [redacted]

[redacted] positivo, [redacted] positivo,

actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna; o que haya evitado en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciara inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS.

Segundo evento:

[REDACTED]

[REDACTED] accionaron sus armas de fuego en contra de los estudiantes integrantes del equipo de futbol de la tercera división profesional "Los AVISPONES", quienes se transportaban en un autobús de la marca VOLVO, placas de circulación [REDACTED] de la empresa Catrso Tour, privando de la vida a [REDACTED] R

[REDACTED] así como a la [REDACTED] quien en ese momento circunstancialmente se transportaba a bordo de un vehículo marca NISSAN, tipo Tsuru, con número económico [REDACTED] de la ruta Iguala-Chilpancingo, siendo víctima como daño colateral de este ataque armado que perpetraron los inculpados de referencia, puesto que si bien es cierto que no existe testimonio en su contra que los identifique en este segundo evento, también los que deponen en su contra los dictámenes periciales química forense en materia de [REDACTED] ONATO DE SODIO, que emite el experto [REDACTED] Químico Biólogo Parasitólogo, cuyo resultado arrojó que al realizar dictamen químico en palmas y manos se les identificaron elementos de plomo y bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED] positivo.

[REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] A. positivo, [REDACTED] B. positivo, [REDACTED] positivo, J. [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] S. positivo, [REDACTED] L. positivo, [REDACTED] positivo, [REDACTED] positivo y [REDACTED]

positivo, experticia que se concatena con el dictamen en materia de Balística Forense emitido por el perito en la materia [REDACTED] quien examinó los veinte casquillo percutidos del calibre .223(5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, con cuerpo de latón dorado, longitud de 34.45mm., diámetro interno de 7.79x1.86mm., recibidos debidamente embalados con su cadena de custodia, y recolectados en el lugar de los hechos que es: "el crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, los cuales al someterlos a una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos recabados dos de cada uno de los noventa y siete

fusiles calibre 5.56x45mm., se obtuvo el siguiente resultado: PRIMERA: ..., SEGUNDA: ..., TERCERA:..., y CUARTA.- Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomatico calibre 5.56 x 45 nato (.223) marca Beretta modelo [REDACTED] serie [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54; arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo 124, en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED]

En el mismo punto continua advirtiendole: "...uno (1)(fue percutido por el fusil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie numero [REDACTED] descrito anteriormente con el número 29, los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre. Arma de fuego que al cotejo con el listado de las copias certificadas que fueron exhibidas por parte del C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica, respecto de la Licencia colectiva numero [REDACTED] de fecha 08 de noviembre del año dos mil trece, se advierte la existencia del artefacto belico mencionado, ya que se encuentra enlistado con el numero consecutivo [REDACTED] en la referida documental, y en la lista del personal de la Secretaria de Seguridad Publica municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, que fue exhibida por el mismo servidor publico dicha arma de fuego se encuentra bajo el resguardo de [REDACTED]

Periciales que ponen en definitiva la evidencia contundente para acreditar la participación en los hechos delictivos a los elementos de la policia municipal de Iguala de la Independencia, quienes en sus declaraciones fueron relacionándose al citar los nombres de sus compañeros y las patrullas que tenían a su cargo el dia de los hechos; circunstancia que no pasa por alto el hecho de que su superior inmediato FELIPE FLORES VELAZQUEZ, Secretario de Seguridad Publica de ese municipio, en ningún momento en algun momento halla implementado acciones tales como: prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Tampoco se advierte que su

actuación haya sido congruente, oportuna y proporcional al hecho; en el que se establezca que **cumplió sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;** o que haya evitado en todo momento de **infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra;** o que cuando hayan llegado a su conocimiento lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente; por lo que debió abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población; así mismo debió abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables; debió además velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o amenazadas; teniendo como obligación también actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias; utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública; tampoco se advierte que haya implementado operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda a las víctimas; o haya ordenando de preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente; todo ello se hubiera podido prevenir y en consecuencia evitar el resultado de tales hechos criminosos hoy lamentables, puesto que de su propia declaración se advierte que tuvo conocimiento de los hechos desde aproximadamente a las 21:30 horas, cuando los estudiantes de la Normal, se apoderaron de dos autobuses, sin embargo en ninguna parte advirtió tal situación a sus subordinados para que actuaran mediante los protocolos de seguridad pública establecidos para contener el evento, puesto que le incumbía tal obligación de hacerlo ya que acorde a la cadena de mando establecidos en las documentales y testimoniales de sus propios subordinados es quien ejercía autoridad superior sobre sus elementos policiacos, sin embargo de ningún medio probatorio consta que lo haya hecho, manifestando a sus elementos que a como diera lugar tenían que detener a los estudiantes normalistas, dejando así a merced de sus elementos la seguridad de la colectividad y de los estudiantes normalistas a quienes finalmente privaron de la vida a tres de ellos al dispararles con sus armas de fuego, consumándose así los **HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 3.**

De lo anterior, se acredita la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED]

- 3.- [REDACTED] 4.- [REDACTED]
 5.- [REDACTED]; 6.- [REDACTED]
 7.- [REDACTED]; 8.- [REDACTED]
 9.- [REDACTED]; 10.- [REDACTED]
 11.- [REDACTED] 12.- [REDACTED]
 13.- [REDACTED] 14.- [REDACTED] 15.- [REDACTED]
 16.- [REDACTED] 17.- [REDACTED]
 18.- [REDACTED] 19.- [REDACTED]
 20.- [REDACTED]
 21.- [REDACTED]; 22.- [REDACTED]
 23.- [REDACTED] 24.- [REDACTED]
 Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; sirva de sustento

las siguientes tesis:

Novena Época

Registro: 175605

Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXIII, Marzo de 2006

Materia(s): Penal

Tesis: 1a. CVI/2005

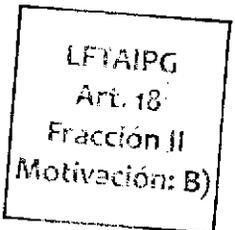
Página: 206

DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS.

El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.

Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.



Novena Época
Registro: 175606
Instancia: Primera Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CVII/2005
Página: 205

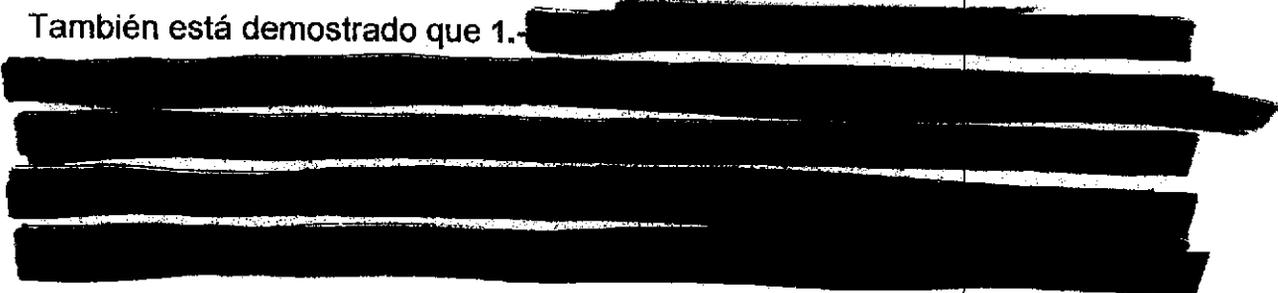
DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.

El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa -excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.

Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió.

También está demostrado que 1.-



[REDACTED]

Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ; actuaron conjuntamente en la realización del delito de HOMICIDIO, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumir el delito.

Sirva de sustento la siguiente tesis:

Novena Época
Registro: 163505
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencias
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXII, Noviembre de 2010
Materia(s): Penal
Tesis: I.8o.P. J/2
Página: 1242

COAUTORÍA SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

La figura de la coautoría, que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas: en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Jesús Terríquez Basulto.

Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López.

Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Amparo directo 277/2010. ***** 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que

actuaron los probables responsables 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED]; 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED], 6.- [REDACTED], 7.- [REDACTED], 8.- [REDACTED], 9.- [REDACTED], 10.- [REDACTED]; 11.- [REDACTED], 12.- [REDACTED], 13.- [REDACTED], 14.- [REDACTED], 15.- [REDACTED], 16.- [REDACTED], 17.- [REDACTED], 18.- [REDACTED], 19.- [REDACTED]; 20.- [REDACTED], 21.- [REDACTED]; 22.- [REDACTED]; 23.- [REDACTED]

24.- [REDACTED] A Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;
 procede analizar si existe en su favor alguna causa de licitud o inculpabilidad.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por 1.- [REDACTED], 2.- [REDACTED], 3.- [REDACTED], 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED], 6.- [REDACTED], 7.- [REDACTED], 8.- [REDACTED], 9.- [REDACTED], 10.- [REDACTED], 11.- [REDACTED], 12.- [REDACTED], 13.- [REDACTED], 14.- [REDACTED], 15.- [REDACTED], 16.- [REDACTED], 17.- [REDACTED], 18.- [REDACTED], 19.- [REDACTED], 20.- [REDACTED], 21.- [REDACTED], 22.- [REDACTED]; 23.- [REDACTED]

24.- [REDACTED] A Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;
 el suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conductas hayan sido realizadas por un estado de necesidad (fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni tampoco se acredita que los activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas,

por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actúo.

I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados 1.-

- ██████████ A, 2.- ██████████ 3.- ██████████
- ██████████; 4.- ██████████ 5.- ██████████
- ██████████ 6.- ██████████; 7.- ██████████
- ██████████, 8.- ██████████, 9.- ██████████
- ██████████, 10.- ██████████; 11.- ██████████
- ██████████; 12.- ██████████ 13.- ██████████
- ██████████ Y/O ██████████ 14.- ██████████
- ██████████ 15.- ██████████; 16.- ██████████
- ██████████; 17.- ██████████, 18.- ██████████
- ██████████ 19.- ██████████;
- 20.- ██████████; 21.- ██████████; 22.- ██████████
- ██████████, 23.- ██████████;
- 24.- ██████████ Y 25.- FELIPE FLORES VELAZQUEZ;

la causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito 1.-

- ██████████ 2.- ██████████
- ██████████ 3.- ██████████ 4.- ██████████
- ██████████ 5.- ██████████ 6.- ██████████
- ██████████; 7.- ██████████ 8.- ██████████
- ██████████; 9.- ██████████ A; 10.- ██████████
- ██████████ 11.- ██████████; 12.- ██████████
- ██████████ 13.- ██████████
- ██████████ 14.- ██████████ 15.- ██████████
- ██████████; 16.- ██████████ 17.- ██████████

[REDACTED]

[REDACTED] - FELIPE FLORES VELAZQUEZ; realizaron las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible, ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaban, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensara que está justificada su conducta.

III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES VELAZQUEZ, *no tener* al realizar sus conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron.

En consecuencia ésta demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculpados 1 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES VELAZQUEZ, toda vez que las conductas que se les atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables.

NO estar

Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los indiciados:

[REDACTED]

Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

[REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política del país, 77 y 78 de la constitución política local ; 1,2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, 35, 35, 36, 38, 39, 40, 103 y 104 fracciones I, II inciso a), b) y c) y 3ª del Código Penal vigente en estado, 1, 6, 7, 12, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 60, 63, 64, 65, 66, 67bis, 70, 71-a, 74, 75, 76, 103, 104, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, y 128 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, 10 fracciones I, II y VI, 11 fracciones I, II, III, IX, 14, fracciones I, III y VIII de la Procuraduría General de Justicia del estado.

A USTED, C. JUEZ ATENTAMENTE SOLICITO.

--- **PRIMERO.**- Me tenga por presente con este pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria demerito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de:

[REDACTED]

Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 4)**. Cometido en agravio de:

[REDACTED]

--- **SEGUNDO.**- Me tenga por presente con este mismo pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria demerito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de: [REDACTED] Como probable responsable del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de:

[REDACTED]

--- **TERCERO.-** Me tenga por presente con este mismo pedimento penal y duplicado de las actuaciones que conforman la indagatoria demerito, ejercitando las acciones penal y de reparación del daño, **librando las correspondientes Órdenes de Aprehensión** en contra de: [REDACTED]

[REDACTED] Como probables responsables del delito de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 6)**. Cometido en agravio de: [REDACTED]

Que se anexa al presente pedimento penal cuyo número se cita al rubro.

--- **TERCERO.-** Se solicita al órgano jurisdiccional que conozca del presente caso, se sirva radicar la causa penal correspondiente, ya que se ejercita acción penal sin detenido en contra de: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **FELIPE FLORES VELAZQUEZ** quienes para su captura los primero veintidós se encuentran internos en el Centro de Reinserción Social de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; mientras que los últimos tres sujetos estos pueden ser localizados para su captura en la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia.

NO estar

--- **CUARTO.-** Déjense abiertas las presentes actuaciones en copias certificadas para continuar con las investigaciones demerito, por si se llegase a acreditar algún otro delito, agravados o la participación de otros probables responsables, así como en la misma quedan a disposición de esta representación social, los indicios y objetos relacionados a la indagatoria, entre ellos las armas de fuego fedatadas.

--- **QUINTO.-** Se solicita al tribunal que conozca del presente caso, se sirva condenar a los inculpados demerito al pago de la reparación del daño, por los ilícito

que se les atribuye, independientemente de la pena privativa de la libertad a la que se hayan hecho acreedores.

--- SEXTO.- Solicito a usted, C. Juez de la causa que en su momento oportuno de la intervención que legalmente le compete al C. Agente del Ministerio Publico, adscrito a ese H. Juzgado a su digno cargo.

ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[Redacted signature and name]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P.- JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTO, PARA SU CONOCIMIENTO.- CIUDAD.
C.C.P.- AGENTE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, PARA SU DEBIDA INTERVENCIÓN.-CIUDAD.

SECRETARIA GENERAL DE
ESTADO
DEPARTAMENTO DE
CONTROLES PREVIOS
ESTADO
LIBRE
DE
CIUDAD DE GUAYMA
S.D.C.R.O.

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num: 1

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Distrito Judicial de los Bravo, siendo las nueve horas con veinte minutos del día primero de Octubre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

- H A C E C O N S T A R -

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. ----- Conste.

- - - Constancia.- Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que se recibe el desglose certificado de la averiguación previa numero **HID/SC/02/00993/2014**, Instruida por el delito de **Homicidio (Calificado)**, cometido en agravio de [REDACTED] en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de tres tomos compuesto el primero de 318 fojas útiles, el tomo numero II compuesto de 811, fojas utiles y el tercero compuesto de 859, fojas útiles, indagatoria que fue consignada ante el Juzgado en turno de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares, con residencia oficial en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----Conste.-

- - - FE MINISTERIAL DE DESGLOSE CERTIFICADO DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0993/2014.- Enseguida y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta representación social, el desglose certificado de la averiguación previa numero **HID/SC/02/00993/2014**, Instruida por el delito de **Homicidio (Calificado)**, cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED] en contra de [REDACTED]

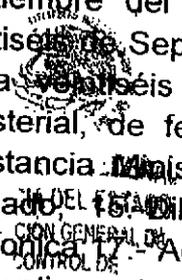
[REDACTED] hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de tres tomos compuesto el primero de 318 fojas utiles, el tomo numero II compuesto de 811, fojas utiles y el tercero compuesto de 859, fojas útiles, indagatoria que fue consignada ante el Juzgado en turno de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

con residencia oficial en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero; bajo el pedimento penal numero 285/2014, de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, dándose fe que se encuentra compuesto de las siguientes diligencias; 1.- Boleta y pliego de consignacion con detenidos, Acuerdo de Inicio y radicacion de Averiguacion Previa numero HID/SC/02/0993/2014; 2.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 3.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 4.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce e fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 5.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 6.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 7.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 8.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 9.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 10.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 11.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 12.- Constancia Ministerial, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce; 13.- Constancia Ministerial de recepcion de Llamada Telefonica; 14.- Acuerdo de Traslado; 15.- Diligencia de Inspeccion Ocular; 16.- Constancia de Llamada Telefonica; 17.- Acuerdo de Traslado; 18.- Constancia y Fe Ministerial de Ficha Sinaleptica; 19.- Fotografias y de Ficha; 19.- Traslado de Personal de Actuaciones, Inspeccion Ocular y Levantamiento Cadaverico; 20.- Acuerdo de Traslado al Servicio Medico Forense. 21.- Acuerdo Ministerial que ordena declarar al [REDACTED]; 22.- Comparencia y declaracion del Agraviado el [REDACTED]; 23.- Traslado del personal de actuaciones al interior del Servicio Medico Forense; 24.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaracion ministerial del [REDACTED] asistido de [REDACTED]; 25.- Declaracion Ministerial del [REDACTED] asistido de [REDACTED]; 26.- Constancia de Llamada Telefonica; 27.- Acuerdo de Traslado; 28.- Constancia Acuerdo de Traslado; 29.- Traslado del personal actuante al Hospital Gral Dr. Jorge Soberon Acevedo de esta ciudad, para realizar inspeccion ocular, tomar declaracion a los lesionados y dar fe de las lesiones que presentan cada uno de ellos; 30.- Fe Ministerial de Persona Lesionada; 31.- Declaracion del [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 32.- Declaracion del [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 33.- Declaracion del [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 34.- Declaracion del [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 35.- Declaracion del [REDACTED] y/o [REDACTED] Lopez y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 36.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. Jorge Soberon Acevedo, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaracion del agraviado [REDACTED] fe de persona lesionada, declaracion de [REDACTED] fe de persona lesionada, eclaracion del Agraviado [REDACTED] Fe de persona lesionada, Declaracion del agraviado [REDACTED] y/o [REDACTED] fe de persona lesionada, traslado personal de actuaciones al Hospital General Dr, Jorge Soberon ACevedo en Iguala y Declaracion de [REDACTED] y Fe Ministerial de Personal Lesionada. 37.- Traslado del



Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

Personal de Actuaciones al Hospital General Dr. Jorge Soberon Acevedo, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración Ministerial Agraviado el C. [REDACTED], y Fe de Persona Lesionada; 38.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. Jorge Soberon Acevedo, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración del Agraviado el C. [REDACTED] y Fe Ministerial de Persona Lesionada; 39.- Traslado del personal de actuaciones al Hospital General Dr. Jorge Soberon, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, Declaración del Agraviado el [REDACTED] y Fe de Persona Lesionada; 40.- Constancia Ministerial; 41.- Constancia Ministerial; 42.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaración ministerial del menor Menor Agraviado [REDACTED]; 43.- Comparecencia y Declaración Ministerial del [REDACTED] y Notificación de Derechos, fe ministerial de persona; 44.- Acuerdo Ministerial; 45.- Acuerdo Ministerial que ordena recabar la declaración de [REDACTED] y notificación de derechos; 46.- declaración del [REDACTED]; 47.- Traslado del personal de actuaciones, inspección ocular y levantamiento de cadaver, en el lugar de los hechos, sobre el Periferico Norte Y Calle Juan N. Alvarez De La Ciudad De Iguala Gro, 48.- Acuerdo Ministerial Acordando la declaración del [REDACTED]; 49.- comparecencia y declaración del agraviado el [REDACTED] y Notificación de derechos; 50.- Acuerdo ministerial acordando girar oficio al Director de Servicios Periciales solicitándole designe Perito en materia de Quimica Forense, 51.- Acuerdo Ministerial Ordenando comparecencia y declaración del [REDACTED]; 52.- comparecencia y declaración del [REDACTED] Acuerdo solicitando perito en Quimica Forense, 53.- constancia de inspección ocular en el area de separos, 54.- Acuerdo ministerial para solicitar declaración de [REDACTED]; 55.- Comparecencia y declaración de [REDACTED] fe ministerial de persona, 56.- Constancia para recabar declaración de [REDACTED] notificación, constancia y su respectiva declaración, fe ministerial de integridad fisica de persona. 57.- Acuerdo solicitando perito en Quimica Forense, Constancia y fe de acuses de recibos e inventario de vehiculo. 58.- Constancia y acuerdo para recabar la comparecencia de [REDACTED] y su respectiva declaración, fe ministerial de identificación y copia de orden de los servicios operativos de vigilancia, comprendidos del 26 al 27 de septiembre del 2014. 59.- Constancia y acuerdo para recabar la comparecencia de [REDACTED] notificación, comparecencia y fe ministerial de persona lesionada. 60.- acuerdo para solicitar perito en materia de Quimica Forense, constancia y acuerdo ministerial para recabar comparecencia de [REDACTED]. Constancia de derechos y su respectiva declaración, de integridad corporal. 61.- Constancia y acuerdo para recabar la declaración de [REDACTED] notificación de derecho, con su respectiva declaración y fe ministerial de menor y de persona. 62.- Acuerdo solicitando Medico Legista y Quimica Forense, 63.- Constancia ministerial de Atención a victimas del delito. 63.- Acuerdo de traslado al Servicio Medico Forense. 64.- Traslado al servicio Medico Forense, fe de lesiones. 65.- Acuerdo de traslado al Cuartel de la Policía Estatal. 66.- Traslado del personal actuante hasta el Cuartel de la Policía Estatal, donde se dio la fe de vehiculos de la Policía Municipal. 67.- Acuerdo de aseguramiento de vehiculos. 68.- Traslado de personal actuante al Crucero de Anillo periferico Benito Juarez lado Norte y calle Prolongacion Juan N. Alvarez. 69.- Acuerdo de traslado al Cuartel Regional de la Policía Estatal. 70.- Constancia de recepción de

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Núm:

armamento y fe ministerial de las mismas, así como su acuerdo de aseguramiento, 71. Fe ministerial de ropas. 72.- Acuerdo ministerial solicitando Peritos en Balística Forense, Química Forense, Rodizonato de Sodio y Dactiloscopia. 73.- Acuerdo ministerial de diligencias Ordenando inspección en Palacio Municipal. 74.- Inspección Ministerial de la oficina de Radio Operadora de la Policía Municipal, 75.- Acuerdo ministerial de diligencias Ordenando inspección en la Central de Autobuses Estrella de Oro y la correspondiente inspección ministerial. 77.- Acuerdo solicitando informes de aéreas de seguridad que tengan por objeto resguardar personas que son detenidas por elementos de Seguridad Pública Municipal. 78.- Constancia y fe ministerial de dictamen de Criminología y Fotografía Forense. 79.- Acuerdo de aseguramiento de casquillos percutidos y casquillos útiles. 80.- Constancia y acuerdo para recabar comparecencia de [REDACTED] de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, con su respectiva declaración ministerial. Fe de identificación y documentos. 81.- Acuerdo para realizar inspección ocular, en las calles Juan N. Álvarez y entronque con periferico Benito Juárez lado Norte.

TOMO II. PREVIA
680
Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración del menor [REDACTED], fe de persona y de integridad física. 2.- Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración de [REDACTED] fe de persona y de integridad física. 3.- Constancia, acuerdo ministerial, notificación de derechos, declaración de [REDACTED] fe de persona y de integridad física. 4.- Oficio 7251, solicitando información. 5.- Constancia, acuerdo ministerial, declaración del testigo presencial de los hechos [REDACTED] 6.- constancia y fe ministerial de oficio y de armas de fuego y cartuchos útiles, acuerdo de aseguramiento. 7.- oficio sin número de fecha 27 de septiembre del 2014, suscrito por [REDACTED]. 8.- Oficio 7271 se comunica aseguramiento. 9.- Acuerdo en el que se ordena girar los oficios 7264 y 7265 solicitando perito en materia de Química (rodizonato de sodio) y balística forense y lunge. 10.- Declaración ministerial del testigo presencial de los hechos [REDACTED] fe de disco CD-RWVERBATIM Y FE DE VIDEO, acuerdo de aseguramiento de disco, fe ministerial de identificación, fe ministerial de persona y de integridad física, acuerdo girando memorandum, acuerdo para solicitar perito en materia de informática, oficio memorandum y oficio 7263, oficio 7262 comunicando aseguramiento. 11.- Constancia, acuerdo ministerial, para recabar el testimonio de [REDACTED] declaración, fe de persona. 12.- Constancia, acuerdo ministerial, para recabar las declaraciones de [REDACTED] declaraciones, fe de identificaciones. 13. Oficio 7260, 14. oficio 7261 se comunica fallecimiento. 15.- certificación de credenciales de elector. 16.- Constancia ministerial de 10:00 horas del 27 de septiembre del 2014. 17.- Constancia ministerial del 27 de septiembre del 2014. 18.- constancia y fe de discos CD y dvd. 19.- Constancia y acuerdo para solicitar perito en materia de informática forense. 20.- oficio solicitando perito de informática forense. 21.- Constancia, fe de oficio y oficio de puesta a disposición num: 050/2014. 22.- tres acuses de inventario de vehículos. 23.- Constancia a acuerdo para recabar las declaraciones de: [REDACTED]

[REDACTED] 24.- de claraciones de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], con su respectiva fe de integridad física y corporal. 25.-
oficio solicitando dictamen medico de integridad física. 26.- constancia y acuerdo
para recabar la declaracion de [REDACTED] con su
respectiva notificacion de derechos, declaracion, fe de identificacion y
certificacion de credencial. 27.- Constancia y acuerdo para recabar la declaracion
de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 28.- declaraciones de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con sus respectiva fe de
persona y de integridad física, con diecinueve fotografias en blanco y negro de
distintas personas. 29.- Acuerdo y constancia de traslado del personal actuante
al Hospital General Jorge Soberon Acevedo. 30.- oficios 7274, 7275, 7276, 7279,
memorandum 31.- constancias y acuerdo para recabar las declaraciones de
[REDACTED]
con sus respectivas declaraciones y fe certificaciones de identificaciones. 32.-
Traslado de personal de actuaciones y levantamiento de cadaver. 33.-
constancia y acuerdo para recabar las declaraciones de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con las respectivas notificaciones de derechos y las
declaraciones. 34.- traslado del personal, inspeccion ocular en el interior del
servicio medico forense, para dar fe de signos cadavericos de lesiones, media
filiacion y toma de muestra. 35.- Constancia y acuerdo para traslado del personal
de actuaciones al Hospital Reforma de esta ciudad, y recabar las declaraciones
ministeriales, dar fe de lesiones que presentan los CC. [REDACTED]
[REDACTED] 36.- Constancia y acuerdo para recabar las
declaraciones de [REDACTED]
[REDACTED] 37.- Declaraciones de [REDACTED]
[REDACTED] fe de identificaciones, [REDACTED]
[REDACTED] fe de indentificacion, declaracion de [REDACTED]
[REDACTED] fe ministerial y certificacion de identificacion. 38.- Constancia y
acuerdo para recabar la declaracion de [REDACTED], notificacion
de derechos, declaracion y fe de credencial de elector y factura, certificacion de
credencial y factura. 39. Acuerdo de entrega de cadaver [REDACTED]
[REDACTED] oficio 7267 y 7268. 40.- Diligencia de traslado de personal
actuante a las instalaciones de hospital Reforma de esta ciudad de Iguala,
Guerrero, para recabar la declaracion del menor [REDACTED]
fe de lesiones, oficio memorandum, fe ministerial de persona y de lesiones,
certificacion de credencial de elector, Declaracion de [REDACTED]
fe ministerial de perona lesionada. 41.- Certificado medico de lesiones a nombre
de [REDACTED] 41.- Constancia y acuerdo de traslado al
Instituto del Servicio Social al Servicio de los trabajadores del ISSSTE, para
declarar a [REDACTED] memorandum, traslado del personal
actuante al ISSSTE, fe ministerial de periodico, periodico el SUR. 42.-

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

Constancia, declaraciones de [REDACTED] fe y certificaciones de credenciales para votar. 43.-
Constancia, acuerdo de entrega de cadaver [REDACTED]
oficio 7269, 7270. 44.- Acuerdo y declaracion de [REDACTED]
[REDACTED] acuerdo y declaracion de [REDACTED], fe
ministerial de identificacion y factura, 45.- acuerdo ministerial, certificacion de
credencial, copia de una factura, solicitud perito de Avaluo, oficio 7272, 46.-
constancia de recepcion de certificados medicos a nombres de persona en
calidad de desconocido, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] persona del sexo
masculino desconocido, Fe ministerial de dictamen de Informatica forense que
consta de siete fojas, con su respectiva cadena de custodia, 47.- acuerdo
ministerial para solicitar protocolos de detencion de personas al Director de
Seguridad Publica municipal de Iguala. Oficios 7290, 48.- traslado de personal de
actuaciones, fe ministerial de dictamen de lesiones a nombre de [REDACTED]
[REDACTED] fe ministerial de informe, informe de certificado medico a
nombre de [REDACTED], fe ministerial de dictamen de Avaluo,
dictamen de Avaluo, 48.- acuerdo ministerial, constancia de notificacion de
derechos, declaracion de [REDACTED] certificado medico
de lesiones a nombre de [REDACTED] 49.- fe ministerial de oficio
de puesta a disposicion, informe de intervencion y acuse inventario de vehiculo.
50.- constancia de llamada telefonica, Constancia de hechos, cinco fotografias,
acuerdo ministerial de retencion legal. oficio ordenando detencion, 51.- acuerdo
ministerial solicitando colaboracion del 27 Batallon de Infanteria, 52.- Acuerdo
ordenando Localizacion y presentacion, oficio de localizacion y presentacion, fe
ministerial de certificados medicos de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] oficio 7273, fe de certificado medico de integridad fisica de [REDACTED]
[REDACTED] fe de certificado medico de integridad fisica de [REDACTED]
[REDACTED] 53.- acuerdo para solicitar perito de
Balistica, acuerdo y declaracion de [REDACTED] 54.- Acuerdo
de devolucion de vehiculo, oficio 7280, 55.- fe de certificado medico de integridad
fisica de [REDACTED] 56.- dictamen de Quimica
Forense (rodizonato de sodio), oficio 7286, 57.- Dictamen de Criminalistica
Forense y fotografia Forense, Dictamen de Quimica (Rodizonato de Sodio) con
su cadena de custodia, fe de dictamen de Criminalistica y Fotografia y anexos,
58.- fe de dictamen de Criminalistica y Fotografia y anexos, de dictamen de
Criminalistica y Fotografia y anexos, fe de dictamen de Criminalistica y Fotografia
y anexos, de dictamen de Criminalistica y Fotografia y anexos, 59.- Fe de
dictamen de Criminalistica y Fotografia, 60.- Fe de dictamen de rodizonato de
sodio, fe de dictamen Toxicologico, fe de oficio 1637 de puesta a disposicion, 61.-
Fe de informe de intervencion, con sus respectivos certificados medicos, 62.-

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

Ratificación de [REDACTED] DECLARACION DE [REDACTED]
[REDACTED] declaración de [REDACTED]

[REDACTED] memorandum donde se solicita dictamen se haga dictamen corporal, se solicita dictamen en materia de Química Forense (toxicológico) 63.- Acuerdo solicitando antecedentes al C. [REDACTED] 64.- Fe de dictamen en materia de Química Forense (redisonato de sodio), 65.- Fe ministerial de dictamen Química Forense, 66.- Fe de Dictamen de Química Forense, 67.- Fe ministerial de oficio y anexos, 68.- Acuerdo ministerial en el que se ordena solicitar la emisión de dictámenes en las materias de Química Forense y Dactiloscopia oficio 29565, 29566, 69.- Acuerdo para solicitar perito de Balística, oficio 7286 con un listado de veintidos personas, acuerdo para solicitar perito en materia de Genética Forense, oficio 7297, tres constancias de visita, 70.- Acuerdo ministerial de Excarcelación, boleta de excarcelación, 71.- acuerdo ministerial para recabar su declaración ministerial de [REDACTED]

[REDACTED] 72.- Declaraciones de los antes nombrados, fe ministerial de integridad física y fe ministerial de identificaciones, 73.- Constancia de visita, excarcelación y declaración del retenido [REDACTED] de integridad física y fe de identificaciones, 74.- Acuerdo ministerial mediante el cual rinden declaración [REDACTED] fe ministerial de integridad física y fe de identificaciones. 75.- Declaración de [REDACTED] fe ministerial de persona e integridad física, fe ministerial de identificaciones y fe ministerial de persona uniformada [REDACTED] 76.- Declaración ministerial de [REDACTED] fe de integridad física corporal, 77.- Declaración de [REDACTED], fe de identificaciones, 78.- Constancia de visita [REDACTED]

TERCER TOMO. 1.- Constancia de excarcelación y declaración ministerial del retenido [REDACTED] 2.- declaración ministerial del retenido [REDACTED] fe ministerial de identificación y de persona. 3.- Constancia de excarcelación y declaración ministerial del retenido [REDACTED] fe ministerial de identificación y de persona. 4.- Constancia de excarcelación y declaración ministerial del retenido [REDACTED] fe ministerial de identificación y de persona, 5.- acuerdo ministerial para recabar comparecencia de testigos de identidad cadaverica. 6.- Declaración ministerial del retenido [REDACTED], fe ministerial de identificación y de persona. 7.- Constancia y fe ministerial de periódico. constancia de visita. 8.- Acuerdo ministerial para solicitar imágenes de video al encargado del C4. y para girar oficio al Subinspector de la Policía Federal y al coordinado de la Policía Estatal Zona Norte. 9.- Constancia de visita. 10.- Constancia de visita. 11.- Acuerdo para solicitar copias certificadas de bitacora. 12.- Constancia y acuerdo para solicitar informe al Presidente Municipal de Iguala. 13.- Constancia de visita. 14.- Constancia y fe de notas periodísticas. 15.- Declaración ministerial de [REDACTED] 16.- Fe ministerial de identificación y de integridad física. 17.- Declaración ministerial de la Retenida [REDACTED] fe ministerial de identificación y de integridad física. 18.- Acuerdo Ministerial solicitando informe de patrullas. 19.- Declaración del retenido [REDACTED] fe ministerial de persona, e integridad

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

- física y fe de identificación. 20.- Declaración del retenido [REDACTED] fe ministerial de persona, e integridad física y fe de identificación. 21.- Constancia de excarcelación y declaración ministerial del retenido [REDACTED] Integridad física, y fe de identificación. 22.- Declaración del retenido [REDACTED] fe ministerial de persona y fe de identificación. 23.- Constancia y acuerdo para recabar la declaración de Felipe Flores Velazquez, nueva declaración de Felipe Flores Velazquez, fe ministerial de documentos. 24.- Constancia y acuerdo ministerial para recabar la comparecencia de [REDACTED] 25.- Declaración ministerial del retenido [REDACTED] Fe ministerial de persona, integridad física y fe de identificaciones. 26.- Declaración ministerial del retenido [REDACTED] Fe ministerial de de identificaciones y fe de integridad física, 27.- Constancia de excarcelación y declaración ministerial del retenido [REDACTED] Fe ministerial de integridad física y fe de identificaciones. 28.- Acuerdo ministerial para solicitar copia certificada de nombramientos. 29.- Constancia y fe Ministerial de Telefonos Celulares y aseguramiento. 30.- Constancia y fe ministerial de dictamen en materia de química forense. 31.- Constancia y acuerdo para solicitar informe de diligencias. 32.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 33.- acuerdo de aseguramiento. 34.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 35.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] DESCONOCIDO(cuerpo 2). 36.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de masculino desconocido (cuerpo uno). 37.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de [REDACTED] 38.- Constancia y fe ministerial de dictamen de necropsia de oficio numero 629/2014. 39.- Acuerdo de aseguramiento. Constancia de llamada telefonica. 40.- Acuerdo ministerial solicitando perito de Genética Forense. 41.- Constancia y fe ministerial de informe. 42.- Acuerdo ministerial para solicitar perito en materia de Genética Forense. Constancia de visita. 43.- Acuerdo ministerial para solicitar antecedentes criminalísticos. 44.- Acuerdo ministerial para solicitar excarcelación de los retenidos. 45.- Constancia de comparecencia del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fe de credenciales, constancia y fe ministerial del oficio numero DGSP/473/2014, constancia y fe ministerial de oficio numero PGJE/DGSP/10338/14, constancia y fe ministerial de *antecedentes criminalísticos. 46.- Acuerdo de remisión de armamento al secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado. 47.- constancia y fe de certificados médicos. 48.- Constancia y fe ministerial de informes via fax. Constancia y fe ministerial de Averiguación Previa HID/SC/03/994/2014, la cual contiene acuerdo de radicación, traslado de personal, inspección ocular y levantamiento de cadáver, traslado del personal inspección ocular en servicios Médico Forense, para dar fe de signos cadavéricos, media filiación, lesiones y toma de muestras, constancia y fe de dictamen de Química Forense, Constancia y fe de dictamen de Criminalística y Fotografía Forense. Constancia y fe de ficha sinaleptica, Constancia y fe de dictamen de Necropsia. Constancia para solicitar el inicio del acta administrativa. Constancia y fe de oficio 17006, radicación de acta administrativa BRA/SC/AA/03/1603/2014, constancia y acuerdo para tomar comparecencia de identidad caverica, comparecencia y declaración ministerial de [REDACTED] Comparecencia y declaración ministerial de [REDACTED] ministerial de entrega de cadáver, constancia y acuerdo ministerial para recibir comparecencia para identidad caverica. Declaración ministerial de la C. [REDACTED] Declaración

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

ministerial de [REDACTED] Acuerdo de entrega de cadaver, auto de remision de acta ministerial numero BRA/SC/AA/03/1603/2014, relacionada con la averiguacion previa HID/SC/0993/2014. Acuerdo de remision de expediente para su acumulacion de la averiguacion previa HID/SC/03/994/2014, con la averiguacion previa HID/SC/0993/2014, por encontrarse relacionadas, 48.- acuerdo de acumulacion, constancia y fe ministerial de oficio anexos de que se encontraron registros de indagatorias. 49.- constancia de recepcion de oficio numero 1144/2014; 50.- Constancia y Acuerdo de remision de armamento al 56 Batallon de Infanteria; 51.- Constancia y Fe Ministerial de Dictamen en materia de Balística Forense; 52.- Determinación, también se da fe que al dorso de la ultima foja se aprecia una certificación de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, suscrita y firmada por el [REDACTED] con testigos de asistencia, firmadas y con sello oficial de la representación social; dándose fe que todas y cada una de las diligencias se encuentran firmadas por los funcionarios que la suscribieron con el sello oficial de la representación social, de todo lo cual se da fe. ----- Damos Fe.

Se Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Publico del Fuero Comun Adscrito a la Direccion General de Averiguaciones Pervas.

[REDACTED]

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **ACUERDO MINISTERIAL DE PROSECUCION** --- la constancia que antecede, de cuyo contenido se advierte que se recibió el desglose certificado de la averiguacion previa numero **HID/SC/02/00993/2014**, Instruida por el delito de **Homicidio (Calificado)**, cometido en agravio de [REDACTED]

[REDACTED]

hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; advirtiéndose que en el punto cuarto de la Determinación del Ejercicio de la Acción Penal y Reparación del Daño, de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, se estableció textualmente "**CUARTO.- DEJENSE ABIERTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES EN COPIAS CERTIFICADAS PARA CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES**

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

DE MERITO, POR SI LLEGASE ACREDITAR ALGUN OTRO DELITO, AGRAVIADOS O LA PARTICIPACION DE OTROS PROBABLES RESPONSABLES, ASI COMO LA MISMA QUEDAN A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL LOS INDICIOS Y OBJETOS RELACIONADOS A LA INDAGATORIA, ENTRE ELLOS LAS ARMAS DE FUEGO FEDATADAS.

Ahora bien es de observarse que de las referidas actuaciones se aprecian otros conductas delictivas, asimismo como otros posibles agraviados e inculpaados, en tal tenor deberá de ordenarse la apertura del desglose certificado y de esta forma la prosecución de las investigaciones ministeriales en cuanto hace a los hechos que motivaron la radicación de la indagatoria en comento, En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1°, 18, 56, 58, 63, 103 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero; El Suscrito. -----

-----A C U E R D A-----

--- **Único.** Se ordena la prosecución y continuidad de las investigaciones en la averiguación previa numero numero **HID/SC/02/00993/2014**, Instruida por el delito de **Homicidio (Calificado)**, cometido en agravio de [REDACTED] en contra de [REDACTED] hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, a efecto de que en su momento de realizar la determinación que conforme derecho proceda. ----- Cumplase. -

- - Asi lo acuerdo y firma el El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- Damos Fe.

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control de

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

SIN TEXTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2014/07/17
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014
OFICIO NUMERO: 6/N
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR CENTRO DE REINSENCION SOCIAL.
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO POLÍTICA LOCAL
VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA
EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSENCION
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, A LOS IMPUTADOS

[Redacted]

COMO PRESUNTOS RESPONSABLES
EN LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO; COMETIDO EN AGRAVIO DE;

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
CALLE DE LA JUSTICIA
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
C.P. 62000

ATENCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
CALLE DE LA JUSTICIA
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
C.P. 62000

C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE
QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO
DE REINSENCION SOCIAL. PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P. C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE
DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



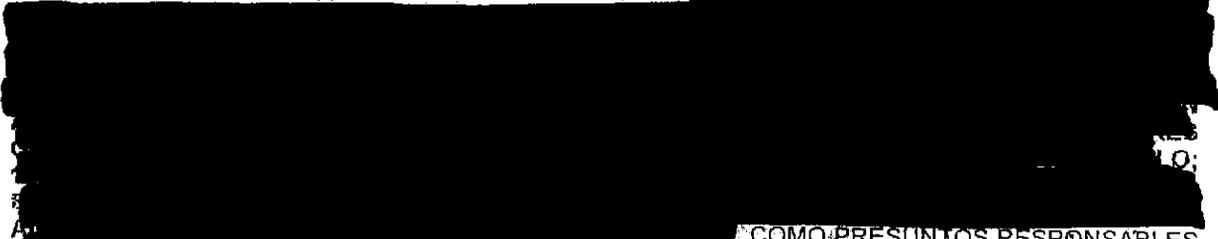
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AVER. PREVIA NUMERO; HID/SC/02/0993/2014
OFICIO NUMERO: S/N
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE;

2014, Año de Octavio Paz

C. DIRECTOR CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL.
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
PRESENTE.

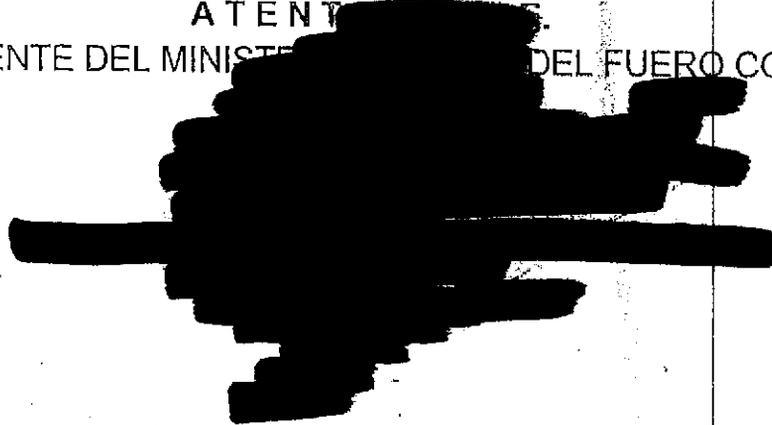
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL
VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA
EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, A LOS IMPUTADOS



COMO PRESUNTOS RESPONSABLES
EN LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO; COMETIDO EN AGRAVIO DE

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

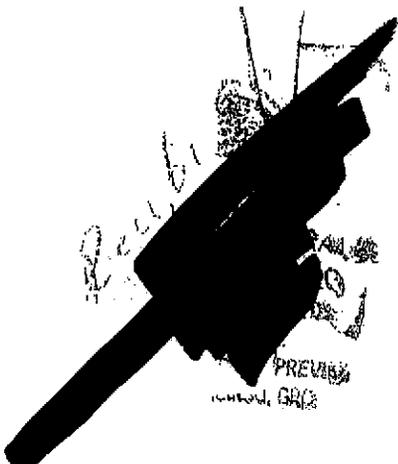
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO

C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE
QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE
DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



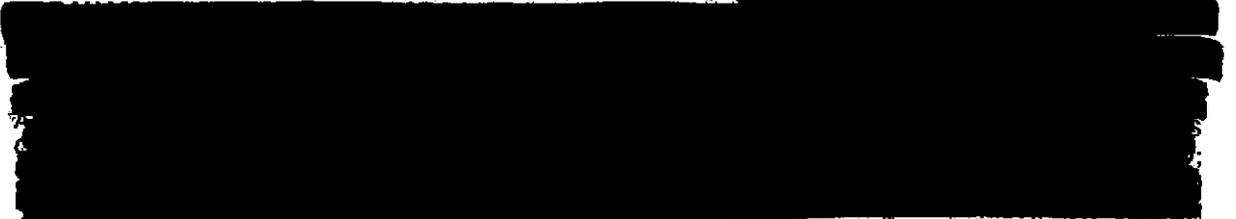
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014
OFICIO NUMERO: S/N
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
PRESENTE.

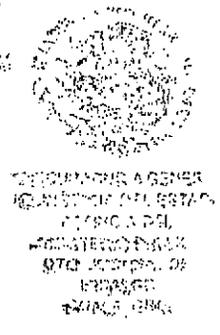
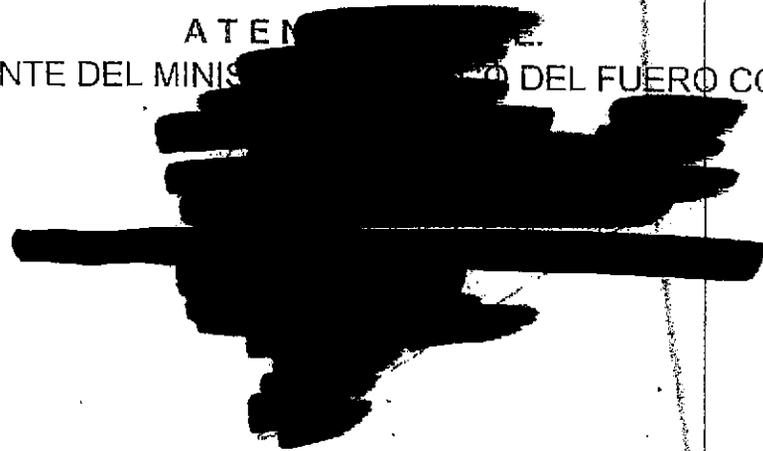
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL
VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA
EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSECCION
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, A LOS IMPUTADOS 1-



EN LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO; COMO PRESUNTOS RESPONSABLES
COMETIDO EN AGRAVIO DE;



ATENCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE
QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO
DE REINSECCION SOCIAL. PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P.C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE
DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Pell...
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014
OFICIO NUMERO: S/N
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"
CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL

C. DIRECTOR CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
PRESENTE.

22
17

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y EN FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y 3, DE LA CONSTITUCION-POLITICA LOCAL
VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA
EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINTEGRACION
DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, A LOS IMPUTADOS 1-

[Redacted]

COMO PRESUNTOS RESPONSABLES
EN LA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO; COMETIDO EN AGRAVIO DE

[Redacted]

ATENCION

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
ACAPULCO DE JUAREZ
GUERRERO

[Redacted signature and name]

C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE
QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO
DE REINTEGRACION SOCIAL. PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P. C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE
DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Fiscalía General de Justicia del Estado.
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Av. Previa Núm.: HID/SC/02/0993/2014.
Pedimento Penal: /2014

Delitos: Homicidio (Doloso), y otros.

Indiciados: [REDACTED]

Agraviados: [REDACTED]

Asunto: Consignación con detenidos.
Acapulco, Gro., a 29 de septiembre de 2014.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la determinación de esta fecha, constante de 1000 fojas útiles, remito a Usted, el original y duplicado de la averiguación previa citada al rubro, de cuyo contenido resultan elementos suficientes para elentar acción penal y reparación de daño en contra:

[REDACTED]

6:50 + 3
2009-2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Como probables responsables del delito de:
HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 2).

Cometido en agravio de:

[REDACTED]

Ilícito previsto por el artículo: 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-) , 17 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Y sancionado por el dispositivo: 108 párrafo primero (hipótesis de sanción para los tipos complementados, también llamado calificados) del Código Penal del Estado de Guerrero.

Es oportuno señalar, que en el presente caso existe concurso real de delito, como lo establece el numeral 21 párrafo segundo del Código Penal, ya que los activos del delito, conjuntamente y con pleno dominio funcional del hecho, con pluralidad de conductas cometieron varios delitos, como en el presente caso lo es, los diversos de HOMICIDIO CALIFICADOS (2), por lo que aparte de las penas previstas en el numeral 108 párrafo primero del Código Penal, se aplicara el diverso del artículo 67 de la misma ley citada, para agravar la penalidad.

I. COMPETENCIA.

En términos del párrafo primero del artículo 5 y 8 del Código sustantivo de la materia; 3, 6, 7 y 10, del Código de Procedimientos Penales del Estado, que establecen la aplicación de la ley penal y competencia en el conocimiento del delito, en atención al espacio, tiempo, personas, naturaleza de la sanción aplicable, grado, lugar en que se cometió o se sigue cometiendo el delito, o se produjeron sus efectos, autoridad que previno y turno establecido, por lo tanto, es competente el **C. Juez en turno de Primera Instancia del Ramo Penal, del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero**, quien debe conocer y resolver sobre la presente determinación y el pliego de consignación correspondiente.

A mayor abundamiento, esta Representación Social es autoridad competente para conocer y consignar el presente asunto y ese Juzgado es competente para conocer por antecedentes de la presente consignación, por lo que se surte a plenitud el requisito de la competencia.

ORDEN DE APREHENSIÓN. DEBE PROVENIR DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE. El artículo 16, Segundo párrafo constitucional, establece respecto de la orden de aprehensión, entre otros requisitos, que debe ser emitida por autoridad judicial; a su vez, el primer párrafo del citado precepto constitucional, garantiza la protección de la persona, al exigir que todo acto que implique una afectación a ésta, debe provenir de autoridad competente, es decir, aquella que está facultada legalmente para emitir el acto de que se trate. Por ello, si la orden de aprehensión es un acto que afecta a la persona, pues tiene por efecto restringir de manera provisional su libertad personal o ambulatoria, con el objeto de sujetarla a un proceso penal, el juzgador que la emita, también debe ser legalmente competente para conocer del proceso penal que en su caso llegare a instruirse por el o los delitos por los que la libra, atendándose desde luego, a los criterios para fijar la competencia esto es, por territorio, materia, cuantía o conexidad. *1a./J. 26/99. Contradicción de tesis 6/98.-Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.-7 de abril de 1999.-Cinco votos.-Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretaria: Guillermina Coutiño Mata. Tesis de jurisprudencia 26/99.-Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros: presidente Humberto Román Palacios, Juventino V Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IX, Mayo de 1999. Pág. 267. Tesis de Jurisprudencia.*

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCIÓN DEL
 MINISTERIO DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO
 QUILA, GAC

II.- DENUNCIA

El artículo 16 constitucional (texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008), establece:

"No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial, y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y hagan probable la responsabilidad del indiciado"

De la transcripción anterior, se aprecia que los requisitos para librar una orden de aprehensión son:

- I. Exista una denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito;
- II. Sancionado con pena privativa de la libertad; y
- III. Existan datos que acrediten: 1.- El cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

De acuerdo a la jurisprudencia, la denuncia es el conocimiento que por cualquier medio tiene el Ministerio Público de que se ha cometido un delito que deba perseguirse de oficio, es decir: a través de sus sentidos; de un anónimo; por declaración de un policía; por la declaración del ofendido o denunciante; por algún comunicado de alguna autoridad; por una llamada al 066, etc. La denuncia puede ser por escrito o verbalmente ante la autoridad ministerial, así lo señala los numerales 54, 56, y 58 párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Artículo 54.- El Ministerio Público, o quien legalmente lo sustituya, iniciará la averiguación previa cuando ante él se presente denuncia o querrela por un hecho aparentemente delictuoso, y se hallen satisfechos los requisitos que la ley exija, en su caso, para fines de persecución penal. Cuando la satisfacción de éstos o la formulación de la querrela incumban a una autoridad, el Ministerio Público se dirigirá a ella, por escrito, para conocer su determinación. La autoridad responderá por escrito, que se agregará al expediente.

Las mencionadas autoridades se cerciorarán en todo caso de la identidad del denunciante y de la legitimación del querellante, así como de la autenticidad de los documentos que se presenten.

La Policía Judicial sólo puede recibir denuncias por delitos perseguibles de oficio, no de los sujetos a querrela, cuando en el lugar no haya agente del Ministerio Público ni otra autoridad que legalmente lo sustituya. Inmediatamente dará cuenta al Ministerio Público de la denuncia recibida, para que éste asuma el conocimiento de los hechos y dicte los acuerdos procedentes.

Artículo 56.- La denuncia y la querrela se podrán presentar por escrito o verbalmente. En este caso, la autoridad que la reciba levantará constancia por escrito, que deberá leer al denunciante o querellante, quien la suscribirá o estampará su huella digital. La denuncia y la querrela se limitarán a describir los hechos, sin clasificarlos jurídicamente, y satisfarán los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de petición. El funcionario que reciba aquéllas, explicará al

denunciante o al querellante, sin perjuicio de la intervención de los asistentes legales de éstos, el alcance del acto que realizan, así como las penas aplicables a quien se produce con falsedad ante las autoridades.

Cuando el denunciante, el querellante o un tercero hagan publicar la denuncia o la querrela, están obligados a publicar también, a su costa y en la misma forma utilizada para esa publicación, el acuerdo que recaiga al concluir la averiguación previa, si así lo solicita la persona en contra de la cual se hubiesen formulado aquéllas, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido.

Artículo 58.- Inmediatamente que el Ministerio Público o los funcionarios encargados de practicar, en su auxilio diligencias de averiguación previa, tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas, impedir que se pierdan, alteren, obstruyan, sustraigan, o manipulen, de cualquier forma, las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante.

Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente podrán perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada.

Iniciada la averiguación, el Ministerio Público adoptará todas las medidas legales conducentes a probar la comisión del delito, sus circunstancias y la responsabilidad o inocencia de las personas contra quienes se dirijan la denuncia o la querrela, la salvaguarda de los legítimos intereses del ofendido, el aseguramiento de personas o cosas relacionadas con los hechos y las demás medidas tendientes al desarrollo de la averiguación, según las finalidades de ésta.

Las diligencias practicadas por el Ministerio Público en los términos previstos en este Código, tendrán pleno valor en el proceso.

El Ministerio Público levantará acta de todas las actuaciones que disponga o practique, dejará en el expediente constancia de los acuerdos que dicte y agregará a aquél los documentos pertinentes.

De igual manera los diversos 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales del estado de Guerrero prevén:

Artículo 63.- El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y el Tribunal, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Mientras que el artículo 64 refiere:

Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito. En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito. La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO
C/O. JUDICIAL DE
HUALAQUILA
HUALAQUILA, GTO.

En este sentido esta la Jurisprudencia, con el rubro "denuncia en materia penal, su connotación".

DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACIÓN. Por denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO. T.C. Amparo en revisión 145/93.** Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca. Tomo XII, Septiembre de 1993. Pág. 207. Tesis Aislada.*

La denuncia se satisface con diversos documentos, pero en el presente caso, tratarse de un delito perseguible de manera oficiosa, este primeramente fue satisfecho con la llamada telefónica que realizó al Representante Social, el [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] haciendo del conocimiento que en el Hospital General de esta ciudad ingresaron tres personas del sexo [REDACTED] presentando dos de ellos lesiones, quienes dijeron llamarse [REDACTED] desconociendo el nombre del otro lesionado.

III. Sancionado con pena privativa de la libertad;

Este requisito también se satisface, en virtud de que el artículo 103, del Código Penal del Estado, literalmente establece: "Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años". En el mismo sentido el diverso 108 del código en comento, instituye: "AL AUTOR DE UN HOMICIDIO CALIFICADO se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición".

- I. Que existan datos que acrediten: 1.- El Cuerpo del delito; y 2.- Hagan probable la responsabilidad del indiciado.

1.- EL CUERPO DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

Doctrinalmente el cuerpo del delito es la acreditación de los elementos objetivos o materiales; elementos normativos y elementos subjetivos del tipo penal que se estudian (HOMICIDIO CALIFICADO).

Los primeros elementos, es decir, los elementos objetivos o materiales, los menciona el numeral 64, en su párrafo primero, del Código Adjetivo de la Materia, al señalar:

Artículo 64.- El cuerpo del delito correspondiente se tendrá por comprobado, cuando se acredite el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la Ley señala como delito.

Los elementos normativos y los subjetivos los menciona el párrafo segundo del citado numeral antes descrito, al referir:

En los casos en que la ley incorpore en la descripción de la conducta prevista como delito un elemento subjetivo o normativo, como elemento constitutivo esencial, será necesaria la acreditación del mismo para la comprobación del delito.

En el presente caso, se ejercerá acción penal por el tipo penal complementado de HOMICIDIO, es decir, se acreditará el CUERPO DEL DELITO de HOMICIDIO CALIFICADO, por lo que de acuerdo a los hechos materia de consignación, la conducta que el denunciante refiere es la de homicidio calificado, es necesario citar los artículos 103 y 108 fracciones I, II inciso b) y c), y fracción III del Código Penal del Estado.

CAPITULO I. HOMICIDIO.

Artículo 103.- Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Artículo 108.- Al autor de un homicidio calificado se le impondrá de treinta a cincuenta años de prisión, siempre y cuando se demuestre la premeditación, ventaja, alevosía o traición.

I.- Hay premeditación cuando el agente, intencionalmente, haya decidido cometer el hecho tras detenida y cuidadosa reflexión y ponderación de los factores que concurran en su perpetración.
(...).

II.- Hay ventaja:

a).- (...)

b).- Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas; o por el número de los que lo acompañen.

c).- Cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa.

d).- Cuando el ofendido se haya inermes o caído y el activo esté armado de pie.

e).- (...)

f).- (...)

III.- La alevosía consiste en que el activo sorprenda intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiere hacer.

IV.- El que cometa este delito no tendrá derecho a gozar de los beneficios de remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional y libertad preparatoria que prevé la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restricción de la Libertad del Estado.

Siendo sus elementos constitutivos de acuerdo a su clasificación y estructura jurídica los siguientes:

- a).- La previa existencia de la vida humana,
- b).- La supresión de esa vida humana,
- c).- Que la supresión de esa vida sea imputable a una persona determinada.

En cumplimiento, cabe decir que en actuaciones obran la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos de los occisos 1.

inspección ocular, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como los dictámenes de Necropsia expedidos por el Servicio Médico Forense.

Por lo que, se procede analizar los elementos constitutivos del cuerpo del delito en comento, tal y como lo exigen los artículos 64 y 66 del Código Procesal de la materia.

Bajo esta premisa y analizados que son los elementos probatorios conforme a las reglas de la sana crítica del precepto 122 del Código de Procedimientos Penales del Estado, así como la regla especial de comprobación, señala en el diverso 66 del Código Procesal de la materia, dichas probanzas administradas entre sí, producen la prueba circunstancial prevista por el artículo 128 del Código Adjetivo Penal, que evidencia uno a uno los supuestos contenidos por la norma penal reguladora del delito de homicidio; previsto por el artículo 103 del Código Penal en vigor.

En efecto, el primer elemento constitutivo del cuerpo del delito en comento, consistente en la previa existencia de una vida humana, en este caso de los señores [REDACTED]

[REDACTED] lo cual queda debidamente revelado con las pruebas fehacientes, como son, las declaraciones de los testigos de identidad, de nombres:

Ahora bien, respecto de la persona que en vida se llamaba [REDACTED] [REDACTED] están las declaraciones de los testigos de identidad cadavérica, siendo que su cadáver fue reconocido primeramente por su [REDACTED] de nombre [REDACTED] quien manifestó que era [REDACTED] quien contaba con la edad de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] y con sobre [REDACTED] reconoce el cadáver, con el de su [REDACTED] quien [REDACTED]

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 de Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo reciente de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de

acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes del veintiséis de septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, sabía cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que contaban, por lo que eran sus [REDACTED] conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

Respecto al cadáver de quien en vida se llamara [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIA DE TRASLADO DEL CADÁVER A ZIMBATANEJO, es su nombre, esperando que se entregue el mismo, para tener las constancias legales correspondientes.

Declaraciones que al haber sido recabadas de acuerdo con las formalidades previstas por los artículos 111, 112 y 113 del Código de Procedimientos Penales y valoradas que son conforme a los requisitos de credibilidad previstas por el artículo 127 del Código Procesal en comento, se les concede valor jurídico, ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos en sus generales dijeron ser mayores de edad, con lo cual se observa que ambos testificantes tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado y que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trata de los padres del ahora occiso, de lo que se infiere están enterados de esas circunstancias, e imparcialidad en los hechos expuestos, entiéndase que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estos sean juzgados; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que el caso se trata de amigos y familiares del pasivo, quienes lo recientó de manera personal y directa debido a su relación de amistad y parentesco por ser amigos y concubina del occiso, de ahí que sus declaraciones son claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, aunado a que no consta en actuaciones que los testigos, hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno; declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de acontecido el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que conocieron a la persona del sexo masculino que en vida respondía antes del veintiséis de

septiembre del 2014, como [REDACTED] quien se encontraba con vida, se indican cuáles eran sus hábitos y costumbres, así como la edad con que [REDACTED] conociendo su origen y vecindad, resultando por ello eficaces para demostrar la preexistencia de la vida de quien respondiera al nombre de [REDACTED] con lo cual se demuestra sin duda alguna la previa existencia de una vida humana.

Por otra parte se encuentra acreditado el segundo elemento constitutivo del delito en cita, que es la supresión de esa vida humana, lo anterior se demuestra, con las diligencias practicadas por esta autoridad del Ministerio Público investigador, consistentes en la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver y levantamiento de cuerpos, inspección ocular, fe ministerial de relaciones y media filiación, de los finados 1. [REDACTED] y [REDACTED] en donde se señala.

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER. A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N. ÁLVAREZ DE ESTA CIUDAD, EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO [REDACTED] DE LA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE [REDACTED] Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, HACIENDOSE CONSTAR QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL ACTUANTE, YA SE ENCONTRABA EL LUGAR DEBIDAMENTE ACORDONADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO EL LUGAR ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, Y ELEMENTOS DEL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA, POR LO QUE HECHA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE DA FE QUE SE TRATA DE UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CON DIRECCIÓN VEHICULAR DE ORIENTE A PONIENTE, Y VICEVERSA, DE DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN CADA UNO, OBSERVÁNDOSE Y SIENDO DE IMPORTANCIA LOS QUE LLEVAN CON DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE, LOS CUALES COLINDAN POR LA PARTE SUR CON UN ESPACIO DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE TREINTA POR VEINTE METROS, ASIMISMO COLINDA POR LA PARTE SUR CON LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ, NOTÁNDOSE CON ORIENTACIÓN ORIENTE EN DICHO ESPACIO DE TERRACERÍA A LA ALTURA DE LA NEGOCIACIÓN CON RAZÓN SOCIAL ACABADOS AUTOMOTIVOS VINÍLICOS, DONDE SE DA FE DE TENER E LA VISTA EL PRIMER INDICIO CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, PRESENTANDO EN SU PARTE DE LA SALPICADERA TRASERA DERECHA LA LEYENDA QUE DICE GUERRERO, VEHÍCULO QUE PRESENTA SU FRENTE HACIA EL SUROESTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PRESENTA ABIERTA SU PORTEZUELA DELANTERA DERECHA, ASÍ COMO SU PUERTA LATERAL DERECHA, NOTÁNDOSE EN SU INTERIOR PERTENENCIAS VARIAS, ASÍ MISMO SE OBSERVA FRACTURA EN SUS VENTANILLAS LATERALES. A CONTINUACIÓN Y SIGUIENDO CON LA BÚSQUEDA SE OBSERVA EL INDICIO NUMERO DOS A TRES METROS DEL PONIENTE DEL INDICIO UNO, EL CUAL CONSISTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA CON SU FRENTE HACIA EL LADO SURESTE EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO, CONTINUANDO CON LA INSPECCIÓN, SE TIENE A LA VISTA A SIETE METROS DE DISTANCIA DEL INDICIO DOS Y A CINCO METROS DE LA NEGOCIACIÓN LAVADO Y ASPIRADO EL INDICIO MARCADO

CON EL NÚMERO 3, CONSTANTE DE UN VEHÍCULO TIPO SCUTER, MARCA YAMAHA, COLOR AZUL CON PLACAS [REDACTED] VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA CON SU FRENO HACIA EL ORIENTE, SEGUIDAMENTE SE DA FE QUE AL LADO PONIENTE DEL INDICIO TRES Y A UNA DISTANCIA DE TRES METROS, SE TIENE A LA VISTA UN CUARTO INDICIO, EL CUAL CONSTA DE UN CUERPO DEL SEXO [REDACTED] MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN EXTERNA SE DA FE QUE DICHO CUERPO PRESENTA AUSENCIA DE TODAS SUS FUNCIONES CARDIORRESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN CUERPO SIN VIDA, CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN Y ORIENTACIÓN, EN POSICIÓN DECÚBITO VENTRAL CON SU EXTREMIDAD CEFÁLICA DIRIGIDA AL LADO ORIENTE, SUS EXTREMIDADES SUPERIORES AMBAS FLEXIONADAS Y DIRIGIDAS HACIA LA CABEZA, LAS EXTREMIDADES INFERIORES EN EXTENSIÓN Y SEPARADAS LIGERAMENTE Y HACIA EL LADO PONIENTE, DÁNDOSE FE QUE DICHO CADÁVER VISTE UNAP

[REDACTED] CON ORIENTACIÓN OESTE Y EN UN ÁREA DE 4 X 3 METROS, SE OBSERVAN SOBRE EL SUELO DOS CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO, MISMO QUE PRESENTAN LA LEYENDA EN SU BASE, 223 ÁGUILA, A UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON DIRECCIÓN OESTE DEL INDICIO 5, SE OBSERVA UN SEGUNDO CUERPO DEL SEXO [REDACTED] MISMO QUE ES MARCADO COMO INDICIO NÚMERO 6, MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN EXTERNA SE DA FE QUE DICHO CUERPO PRESENTA AUSENCIA DE TODAS SUS FUNCIONES CARDIORRESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN CUERPO SIN VIDA, CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN Y ORIENTACIÓN: EN POSICIÓN DECÚBITO VENTRAL CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA DIRIGIDA AL LADO SURESTE, LAS EXTREMIDADES SUPERIORES FLEXIONADAS Y HACIA EL TÓRAX, LAS INFERIORES EN EXTENSIÓN Y DIRIGIDAS HACIA EL NORTE, DÁNDOSE FE QUE DICHO CADÁVER VISTE [REDACTED]

Esta prueba se corrobora, con los diversos dictámenes de Necropsia de Ley, practicados a los cadáveres de los señores 1. [REDACTED]

2. [REDACTED] los cuales por haber sido recabadas de acuerdo al procedimiento establecido, tiene valor jurídico pleno, entre ellos está primeramente, el dictamen de necropsia, suscrito por [REDACTED] ESPECIALISTA EN MEDICINA FORENSE. ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, respeto del que en ese instante se reconocía como cadáver número, uno (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [REDACTED] es la persona que vestía [REDACTED] y que ahora se sabe, respondía al nombre de [REDACTED]

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre: [REDACTED]

O C I D (Cuerpo número uno) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

LESIONES EXTERIOR:

CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada a [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms con la presencia de [redacted]

2.- se observa la presencia de una herida cortante a nivel [redacted] correlacionada con la anterior descrita como número uno; de [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted]

3.- se observa la presencia de una herida cortante en [redacted] ubicada por [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted]

4.- se observa la presencia de una ligera [redacted] con la presencia de [redacted] el lado [redacted]

5.- se observa la presencia de una equimosis [redacted] e [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicada sobre [redacted] con la presencia de [redacted]

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la región [redacted] en su borde inferior [redacted] cms a la derecha de la línea media anterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión [redacted]

[redacted] y un tatuaje [redacted] determinándose como [redacted]

orificio de entrada. Dirección del proyectil: de adelante atrás, de arriba hacia abajo y de derecha a izquierda de acuerdo a la correlación de lesiones.

CUELLO: 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el cuello en [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro [redacted] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [redacted] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente: tamaño mayor que el de entrada, [redacted] bordes [redacted] ausencia de [redacted] así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número seis.

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una ligera [redacted] circular de [redacted] cms de diámetro a nivel [redacted] sobre la línea media axilar anterior sobre el tercer borde costal, con la presencia de [redacted]

TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: 9.- se observa la presencia de un [redacted] cms de diámetro ubicada en la [redacted] de la [redacted] la base del [redacted] con la presencia de [redacted]

Izquierdo: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN: sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA: [redacted]

Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

[redacted]

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA: 10.- se observa la presencia de una [redacted] ubicada en la [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms de diametro con la presencia de [redacted] ubicada en la [redacted] en su [redacted] presencia de [redacted]

GENITALES: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: CRANEEO: se practica una incision transversal retro auricular. [redacted] observándose sin la presencia de [redacted] la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de craneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo [redacted] gramos. CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CARÓTIDAS, VENAS) Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, se observa entre los músculos complejo mayor y oblicuo mayor de la cabeza del lado izquierdo la presencia de [redacted] de manera importante, los músculos adyacentes se observan contundidos. [redacted] con la presencia de [redacted] observándose [redacted] la arteria carótida externa del lado izquierdo, los músculos adyacentes a dicha estructura se observan [redacted] con la presencia de [redacted]

TÓRAX: (PULMONES, CORAZON, Aorta) Al corte necroscópico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros [redacted] el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas [redacted] de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

Arco costal izquierdo fracturado? No. ¿Cuáles arcos costales? No se observa. Arco costal derecho fracturado? no. ¿Cuáles arcos costales? No se observa. Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón; 340 gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa [redacted] a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de [redacted] a diferentes niveles del mismo, [redacted] en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, [redacted] cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático, o patológico. Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena porta inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que reemplaza en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

- CONCLUSIONES:
- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
 - 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
 - 3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.

LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES
HIDALGO
QUILA, QRO.

*4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; DESCONOCIDO (CUERPO NÚMERO UNO) FALLECIÓ POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA.

LA PARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Lo anterior se corrobora con la prueba, consistente en el dictamen de necropsia, suscrito por [redacted] médico perito, especialista en medicina forense, practicado en el cadáver identificado en un principio como dos (que de acuerdo al dictamen pericial de criminalística de Campo y Fotografía, suscrito por [redacted] es la persona que vestía [redacted] y que ahora se sabe se llama [redacted], en donde se señala:

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; [redacted] DESCONOCIDO. (cuerpo número dos) Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HIE/SC/02/0993/2014. El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo [redacted] de entre [redacted]

MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:
[redacted]

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, [redacted] de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de [redacted] cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

LESIONES AL EXTERIOR:

- CRÁNEO: sin la presencia de lesiones al exterior.
- CARA: 1.- se observa la presencia de una equimosis de [redacted] nivel de [redacted] [redacted] cms por [redacted] cms, con la presencia de [redacted]
- 2.- se observa la presencia de una herida abrasiva a nivel de [redacted] media anterior de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro con la presencia de [redacted]
- 3.- se observa la presencia de dos heridas abrasivas a nivel del [redacted] de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro cada una de ellas, con la presencia de [redacted]

¿Arco costal izquierdo fracturado? No. ¿Cuá es arcos costales? No se observa. ---
¿Arco costal derecho fracturado? no. ¿Cuá es arcos costales? No se observa. ---

Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos,
Corazón; [redacted] gramos. -ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS

[redacted] INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILLIAR, PÁNCREAS, BAZO, RIÑONES, GLÁNDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la

presencia de [redacted] del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina, [redacted] cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. ---

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. --- Peso del hígado: [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas. Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto. Repliegues peritoneales. ---

CONCLUSIONES:

1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. ---

2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. ---

3.- LAS LESIÓN DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS. ---

4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. ---

5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES. ---

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 8 A 10 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 09:00 HORAS Y TERMINO A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO. ---

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO. ---

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. ---

9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO: DESCONOCIDO (CUERPO NÚMERO DOS) FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX. ---

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. ---

Dictámenes, al cual es de concederle eficacia jurídica en términos de los artículos 58 párrafo cuarto, 122 y 126 del Código Procesal ya invocado, toda vez que dicha opinión técnica cumple con las reglas que exige el artículo 107 del Código Procesal de la Materia y que por haber sido emitido de acuerdo a

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

los conocimientos como es el caso por perito y materia a dictaminar en este caso de medicina, pues se trata de esclarecer la gravedad y causas de la muerte real del pasivo, por ello se requiere de conocimientos especializados en esa materia, el dictaminar que las lesiones que presenta el pasivo son aquellas que afectan órganos vitales, mismas que causan la muerte inmediata; probanzas que entrelazadas con las diligencias que practico esta autoridad ministerial como la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos de cadáver y levantamiento del cuerpo, inspección ocular en el interior del Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, en el sujeto pasivo del delito, queda establecido la supresión de una vida humana, como en este caso, los agraviados [REDACTED]

Con los anteriores medios de prueba queda debidamente comprobado el segundo elemento constitutivo del delito cuerpo del delito de Homicidio, esto es la supresión de la vida humana de [REDACTED].

[REDACTED] lo anterior se demuestra con la inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, inspección ocular realizado en el Servicio Médico Forense, fe ministerial de lesiones y media filiación, así como el dictamen de Necropsia expedido por el Servicio Médico Forense, donde se establecieron las causa de muerte del pasivo del delito y que estas se debieron heridas producidas por proyectil único de arma de fuego, las cuales afectaron órganos vitales, causándoles la muerte.

De igual manera, se tiene por acreditado el tercer elemento constitutivo del delito en cita, que es que la supresión de esa vida sea producida por una causa externa, imputable a una persona determinada, lo anterior, se demuestra con lo declarado por:

1. LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SENALO:

"...QUE SOY [REDACTED] DE LA ESCUELA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, QUE SE UBICA EN TIXTLA, GUERRERO; QUE EL DÍA DE AYER VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS SEIS DE LA TARDE SALIMOS DE TIXTLA, GUERRERO, A BORDO DE DOS AUTOBUSES DE LA LÍNEA ESTRELLA DE ORO, QUE TENIAMOS DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN MES, EN LA ESCUELA, JUNTO CON LOS CHOFERES DE ESTOS QUE SE ENCONTRABAN

X

VOLUNTARIAMENTE PARA APOYARNOS, POR LO QUE SALIMOS DESDE LA ESCUELA NORMAL RAUL ISIDRO BURGOS, CON DIRECCION A ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE TRAER OTROS DOS AUTOBUSES, DE LA LINEA COSTA ONLINE, Y QUE PARA ESTO VIAJABAMOS SESENTA PASAJEROS EN CADA UNO DE LOS AUTOBUSES, TODOS COMPAÑEROS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RAUL ISIDRO BURGOS, DE LOS GRADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONDUCIENDO DICHS AUTOBUSES LOS PROPIOS CONDUCTORES DE LA ESTRELLA DE ORO, SIN TENER NINGUN INCIDENTE EN EL TRAYECTO DE TIXTLA A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EN DONDE LLEGAMOS APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE DE LA NOCHE A LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE COSTA ONLINE, EN DONDE NOS BAJAMOS DE LOS AUTOBUSES DE LA ESTRELLA DE ORO EN QUE HABIAMOS LLEGADO Y NOS DIRIJIMOS HACIA DONDE ESTABAN DOS CONDUCTORES DE LA LINEA COSTA ONLINE, PIDIENDOLE A AMBOS QUE NOS APOYARAN PARA LLEARNOS ESTOS AUTOBUSES, HACIA LA COSTA CHICA, EN LO QUE UNO DE ESTOS CONDUCTORES SI ESTABA DE ACUERDO, UNA VEZ QUE DIALOGABAMOS CON ESTO, PERO TODA VEZ QUE MANIFESTABA QUE TENIA PROBLEMAS FAMILIARES PERO DE TANTA INSISTENCIA ACEPTO TAMBIEN ACOMPAÑARNOS PARA LLEARNOS A LA COSTA CHICA, EN DONDE ACLARO NO TENIAMOS EXACTAMENTE EL LUGAR A DONDE IBAMOS A IR, PERO QUE SERIA COMO EL LUNES UNOS COMPAÑEROS A UN LUGAR DE LA COSTA CHICA Y OTROS NO SE DONDE, Y FUE ASI QUE ESTANDO CONCIENTES LOS CONDUCTORES DE ESTOS DOS AUTOBUSES DE LA LINEA COSTA ONLINE, PROCEDIMOS A ABORDAR LOS MISMOS Y ENSEGUIDA LOS CONDUCTORES EMPEZARON A CIRCULAR SOBRE LA AVENIDA ALVAREZ, EN ESTA CIUDAD, CIRCULANDO OTROS VEHICULOS MAS A TRAS DE ESTOS, IBAN OTROS VEHICULOS MAS DIVERSOS, Y DESPUES IBAMOS CON RUMBO HACIA LA CARRETERA FEDERAL QUE LLEVA A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PERO DESPUES EMPEZO A LLEGAR LA POLICIA MUNICIPAL A BORDO DE CAMIONETAS OFICIALES, VIENDO A SEIS PATRULLAS OFICIALES, DE LAS CUALES IDENTIFICO CUATRO CON LOS NUMEROS ECONOMICOS [REDACTED] APROXIMADAMENTE TREINTA POLICIAS, TODOS CON ARMAS DE FUEGO, VIENDO PISTOLAS Y RIFLES, QUE EL DECLARANTE FUE EN LO QUE VI EN ESE MOMENTO PORQUE ESTABA EN LA PARTE DE ATRAS DEL INTERIOR DEL AUTOBUS, PERO QUE SE VEHIA ATRAVES DE LA VENTANILLAS LATERALES Y FUE ENTONCES QUE EL CONDUCTOR DEL AUTOBUS EN EL QUE VIAJABA DETUVO LA MARCHA Y EN EL CUAL ME ACOMPAÑABAN COMO VEINTICINCO COMPAÑEROS, APOXIMADAMENTE Y EMPEZARON A BAJAR DEL MISMO, PERO EN ESE MOMENTO FUE QUE LOS POLICIAS MUNICIPALES NOS EMPEZARON A DISPARAR CON LAS ARMAS DE FUEGO QUE PORTABAN Y EN ESE MOMENTO AL SENTIRNOS QUE NOS AGREDIAN A BALAZOS LE GRITAMOS AL CHOFER QUE SE ARRANCARA Y CONTINUARA LA MARCHA PERO YA ALGUNOS COMPAÑEROS DE HABIAN BAJADO Y EMPEZARON A CORRER JUNTO AL AUTOBUS CON LA FINALIDAD DE SUBIRSE PERO NO LO LOGRARON PORQUE UNOS SE DISPERSARON LOS CUALES NO PUDIERON SUBIRSE AL AUTOBUS YA QUE ACLARO EL PRIMER AUTOBUS, ES EL QUE BA AL PRINCIPIO POR LO QUE CIRCULO EL AUTOBUS APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS DESDE QUE INICIARON LOS DISPAROS BA A UNA VELOCIDAD MODERADA, HASTA QUE UNA PATRULLA DE LA POLICIA MUNICIPAL, CON CINCO ELEMENTOS APROXIMADAMENTE, DE PRONTO, QUE SE APARECIO POR OTRO LADO, LE TAPO EL PASO AL AUTOBUS Y FUE QUE YA NO PUDO CONTINUAR SU MARCHA EL AUTOBUS Y FUE EN ESE MOMENTO QUE NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS Y COMO EN EL LUGAR DONDE BAJAMOS HABIA UNAS PIEDRAS, LAS CUALES LAS TOMAMOS ENTRE LAS MANOS, SE LAS AVENTAMOS A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE NOS CERRARON EL PASO, POR LO QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL CORRIERON PORQUE ERAN POCOS Y NOSOTROS TRATAMOS DE MOVER LA PATRULLA QUE NOS ESTORBABA EL PASO PERO EN ESE MOMENTO EN QUE LOS HACIAMOS, LLEGARON COMO CINCO O SEIS PATRULLAS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y LOS ELEMENTOS QUE VENIAN ABORDO DE LAS MISMAS NOS EMPEZARON A DISPARAR UNA DISTANCIA APROXIMADA DE CIENTOS A CIENTO CINCUENTA METROS CON LAS ARMAS DE FUEGO QUE PORTABAN POR LO QUE EL DECLARANTE Y MIS COMPAÑEROS EMPEZAMOS A CORRER HACIA ATRAS ES DECIR REGRESANDONOS PARA CUBRIRNOS DE LOS IMPACTOS DE BALA, PRECISAMENTE EN LA PARTE TRASERA DEL AUTOBUS, AGACHANDONOS, Y SALIMOS CON LAS MANOS ALZADAS PARA QUE VIERAN QUE NO TENIAMOS NADA, PERO LOS POLICIAS

SIGUIERON DISPARANDO, Y VI QUE UNO DE MIS COMPAÑEROS ESTABA TIRADO DELANTE DEL AUTOBUS, YA HERIDO POR LOS DISPAROS QUE HABIAN HECHO LOS POLICIAS, A QUIEN PUDE RECONOCER QUE SOLO RECUERDO CON EL APODO DEL [REDACTED] QUE TAMBIEN ERA DE PRIMER AÑO SIN RECORDAR EL GRUPO, Y QUE ESTE AUN SE MOVIA, Y LE GRITABAMOS A LA POLICIA QUE LE HABLARA A UNA AMBULANCIA Y QUE LE AYUDARA PERO LOS POLICIAS NOS SEGUIAN APUNTANDO, Y FUE TAMBIEN CUANDO UN COMPAÑERO DEL CUAL NO RECUERDO EL NOMBRE, TRATO DE ACERCARSE A DONDE ESTABA TIRADO HERIDO NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED] PARA AUXILIARLO, PORQUE A UN SE MOVIA, PERO LOS POLICIAS LE DISPARARON POR LO QUE SE REGRESO, SIN PODER AUXILIAR AL COMPAÑERO QUE LE APODABA [REDACTED] QUE ESTABA AHÍ TIRADO, POR LO QUE CUATRO COMPAÑEROS DECIDIERON SALIR DE ATRÁS DEL AUTOBUS, CON LAS MANOS EN ALTO, EN SEÑAL DE QUE NO LLEVABAN ARMAS, PARA ACERCARSE DONDE ESTABA TIRADO EL COMPAÑERO QUE LE APODABA [REDACTED] LO RODEARON PARA CUERIRLO, PERO LOS POLICIAS LES GRITARON QUE SE TIRARAN AL SUELO POR LO QUE VI QUE SE TIRARON AL SUELO, Y DE AHÍ LOS POLICIAS EMPEZARON A DISPARAR OTRA VES PERO AHORA AL AIRE, Y AL ESCUCHAR ESTO MIS COMPAÑEROS LE DEJARON UNA PLAYERA EN DONDE TENIA LA ERIDA, Y LOS COMPAÑEROS DECIDIERON REGRESAR OTRA VES A LA PARTE DE ATRÁS DEL AUTOBUS, DANDOME CUENTA TAMBIEN QUE PARA ESE MOMENTO YA NOS ENCONTRABAMOS RODEADOS DE MAS PREVENTIVOS MUNICIPALES, SIN PODER VER SI TAMBIEN LE DISPARARON A MIS DEMAS COMPAÑEROS QUE IBAN EN UN TERCER AUTOBUS, Y FUE TAMBIEN QUE PARA ESTE MOMENTO PUDE DARMIE CUENTA QUE TAMBIEN SALIO LESIONADO POR ROZON DE LOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, A LA ALTURA DEL PECHO, DEL CUAL NO SE COMO SE LLAMA, Y TAMBIEN NO SE DE QUE AÑO Y QUE GRUPO ES, Y FUE APROXIMADAMENTE QUE VENITE MINUTOS DESPUES, ESCUCHE QUE UNOS COMPAÑEROS DECIAN YA LLEGO LA AMBULANCIA, DE LA CUAL SOLO ESCUCHE LA SIRENA DE LA CUAL NO LA VI Y ABORDO DE ESTA SE LLEVARON A MI COMPAÑERO QUE LE APODABA [REDACTED] IGNORANDO HACIA A DONDE, PARA RECIBIR ATENCION MEDICA, QUE TAMBIEN MANIFIESTO QUE ALGUNOS COMPAÑEROS CON SUS TELEFONOS CELULARES FILMARON ALGUNAS ESCENAS DE TODOS ESTOS HECHOS CON LA FINALIDAD DE TENER EVIDENCIAS PERO EL DECLARANTE NO GRAVE NADA PORQUE LA PILA DE MI CELULAR SE HABIA DESCARGADO, QUE TAMBIEN POSTERIORMENTE SEGUIMOS RODEADOS POR LOS PLICIAS MUNICIPALES, PERO UN COMPAÑERO DEL CUAL NO SE SU NOMBRE, PERO QUE ESTABA [REDACTED] YA QUE EL SIEMPRE MANIFESTABA ESTO EN LA ESCUELA Y QUE POR ESO NO HACIA UNAS ACTIVIDADES, Y ESTE COMPAÑERO NO PODIA RESPIRAR Y LE DECIAMOS GRITANDO A LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA, QUE OTRO COMPAÑERO SE SENTIA MAL, QUE LLAMARAN A LA AMBULANCIA, Y QUE UNOS COMPAÑEROS TAMBIEN LES LLAMARON PERO NUNCA LLEGO, Y ASI TARDO HASTA EN DIEZ MINUTOS Y SE PUSO MAS GRAVE, POR LO QUE CINCO COMPAÑEROS ALZARON SUS MANOS EN SEÑAL DE QUE NO ESTABAN ARMADOS, Y CARGARON AL COMPAÑERO QUE SE SENTIA MAL DE SALUD, Y LO LLEVARON HASTA DONDE ESTABAN LOS POLICIAS DICIENDOLES QUE LO LLEVARAN ELLOS MISMOS, PERO LOS POLICIAS SE EMPEZARON A BURLAR SIN HACER CASO POR LO QUE VOLVIERON A REGRESAR LOS CINCO COMPAÑEROS A DONDE ESTABA INICIALMENTE, Y DE ESE LUGAR LE EXIGIMOS A LOS POLICIAS QUE LO LLEVARAN A UN HOSPITAL, EN UNA PATRULLA PARA QUE FUERA ATENDIDO, Y DESPUES LOS POLICIAS ESTUVIERON DE ACUERDO EN LLEVAR A UNA PATRULLA AL COMPAÑERO PARA QUE SE LE ATENDIERA MEDICAMENTE, POR LOS QUE LOS CINCO COMPAÑEROS QUE LO HABIAN CARGADO MOMENTOS ANTES LO VOLVIERON A CARGAR Y LO ACERCARON A LOS POLICIAS Y ESTOS LO SUBIERON A UNA PATRULLA Y SE LOS LLEVARON Y QUE POSTERIORMENTE PERMANECIMOS EN ESE LUGAR APROXIMADAMENTE DE TREINTA MINUTOS, Y DESPUES DE ESTO LOS POLICIAS SE EMPEZARON A RETIRARSE, CON LAS PATRULLAS, Y DESPUES UN COMPAÑERO SE ASOMO Y SE DIO CUENTA QUE YA NO ESTABAN, POR LO QUE SALIMOS PARA IR A VER DONDE HABIA CAIDO NUESTRO COMPAÑERO CONOCIDO COMO [REDACTED] Y TAMBIEN GRABARON ALGUNOS COMPAÑEROS, LA SANGRE QUE SE ENCONTRABA EN ESE LUGAR ASI COMO LOS CASQUILLOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, LOS CUALES LOS SEÑALAMOS CON PIEDRAS PARA QUE USTEDES SE DIERAN CUENTA, DESPUES RECORRIMOS LOS AUTCBUSES DANDONOS CUENTA QUE

PRESENTABAN IMPACTOS DE BALAS Y EN EL TERCER AUTOBUS QUE ESTABA ARRÁS PRESENTABA SANGRE EN LA PARTE INTERIOR DONDE ESTABA LA PALANCA DE VELOCIDADES Y EL PASILLO, Y ESCUCHE QUE COMENTABAN ALGUNOS COMPAÑEROS ES DONDE HABIAN RESULTADO LESIONADO UN COMPAÑERO DE UN BRAZO PERO QUE NO SE COMO SE LLAMA ESE COMPAÑERO, TAMBIEN UBICAMOS UN LUGAR DE UNA PARED EN DONDE HABIA SANGRE Y QUE FUE EL LUGAR DONDE REVISARON LOS POLICIAS TAMBIEN A UNOS COMPAÑEROS ESTUDIANTES Y ENSEGUIDA EMPEZO A LLEGAR LA PRENSA Y ALGUNAS PERSONAS, Y ALGUNOS COMPAÑEROS DE APOYO, ENTRE ESTOS MAS COMPAÑEROS DE LA NORMAL RAUL ISIDRO BURGOS, A QUIENES SE LES INFORMO LO QUE HABIA PASADO Y LA PRENSA TOMO DATOS DE ESTOS HECHOS Y EVIDENCIAS QUE ENCONTRÓ Y EMPEZARON A ENTREVISTAR A LOS COMPAÑEROS QUE FUIMOS AGREDIDOS Y DESPUES ESTUBIMOS ESPERANDO QUE LLEGARAN EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCION Y LOS PERITOS, PARA QUE REALIZARAN LAS DILIGENCIAS DEL ASEGURAMIENTO, PERO QUE A UN CUANDO NO LLEGABA EL PERSONAL DE LA PROCURADURIA. CUANDO NOS ENCONTRABAMOS EN EL MISMO LUGAR, DE PRONTO SE ESCUCHARON PROCEDENTES DE LA CARRETERA, RAFAGAS DE ARMAS DE FUEGO, ESTO SERIA COMO ENTRE LAS ONCE O DOCE HORAS DE LA NOCHE, SIN VER QUIEN DISPARO SOLAMENTE ESCUCHE YA QUE YO CORRI RUMBO A LA CALLE POR DONDE ESTABA LOS AUTOBUSES PARA CUBRIRME, Y LOS DEMAS COMPAÑEROS HACIA DIFERENTES PARTES, Y DESPUES DE QUE SE SUCITARON ESTOS DISPAROS, ME DI CUENTA QUE UN COMPAÑERO QUE DESCONOZCO SU NOMBRE Y APODO ESTABA LESIONADO DE [REDACTED] Y POSTERIORMENTE TAMBIEN ME ENTERE QUE HABIA TRES MUERTOS, LOS CUALES SOLO SE QUE ESTUDIABAN EN EL PRIMER AÑO, DE LOS CUALES DESCONOZCO SUS NOMBRES, Y DESPUES NOS FUIMOS CORRIENDO COMO VEINTE PERSONAS BUSCANDO AYUDA MEDICA PARA EL COMPAÑERO QUE ESTABA LESIONADO DE [REDACTED], HAS A LLEGAR UNA CLÍNICA PARTICULAR EN DONDE LE HICIMOS DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, QUE NUESTRO COMPAÑERO NECESITABA ATENCIÓN MEDICA URGENTE, PASANDO AL LUGAR Y YA ADENTRO NOS DIJERON QUE ESA HERIDA NECESITABA CIRUJANO, Y QUE NO TENIA EN ESE LUGAR YA QUE NO TENIAN ESA ATENCION, Y NOSOTROS LE DECIAMOS QUE POR LO MENOS LE ATENDIERAN PARA QUE NO SE SIGUIERA DESANGRANDO, Y QUE A NOSOTROS NOS RESGUARDARAN EN ESE LUGAR, PORQUE TEMIAMOS POR NUESTRA INTEGRIDAD FISICA, PERO OTRA VES NOS DIJERON QUE NO PODIAN ATENDERLO, QUE HABLÁRAMOS A LA AMBULANCIA O A UN TAXI PARA LLEVARLO A UN HOSPITAL, POR LO QUE UNOS COMPAÑEROS SALIAN PARA VER SI PODIAN SOLICITAR EL SERVICIO DE UN TAXI PERO NUNCA SE DETENIAN, PERO DESPUÉS DE DIEZ MINUTOS NOS DIMOS CUENTAS QUE LLEGARON ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y DESPUÉS INGRESARON A LA CLÍNICA DONDE ESTÁBAMOS Y COMO NOSOTROS ESTÁBAMOS EN LA PARTE DE ARRIBA, SUBIERON POR NOSOTROS, Y NOS DIERON LA ORDEN DE QUE NOS BAJÁRAMOS TODOS, A LO CUAL OBEDECIMOS, Y FUE QUE NOS REVISARON PARA VER SI LLEVÁBAMOS ALGÚN ARMA, Y AL NO ENCONTRARNOS NADA, NOS DIJERON QUE TENIAMOS QUE SALIR DE ESE LUGAR PORQUE ERA UN LUGAR PRIVADO Y NO PODIAMOS ESTAR AHÍ, Y FUE TAMBIÉN QUE LE HICIMOS DEL CONOCIMIENTO QUE SE ENCONTRABA HERIDO UN COMPAÑERO DE [REDACTED] Y QUE NECESITÁBAMOS UNA AMBULANCIA, PARA QUE SE TRASLADARA A RECIBIR ATENCIÓN MEDICA A OTRO LUGAR, POR LO QUE ELEMENTOS DEL MISMO EJERCITO MEXICANO, PIDIERON UNA AMBULANCIA PARA QUE LLEVARA NUESTRO COMPAÑERO LESIONADO [REDACTED] A OTRO LUGAR, Y POR INDICACIÓN DE LOS MISMOS ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO DECIDIMOS SALIR Y NOS FUIMOS POR CALLES Y EN UN DOMICILIO SE ENCONTRABAN OTROS COMPAÑEROS MISMOS QUE NOS HABLARON Y EN ESTE LUGAR NOS RESGUARDO HASTA QUE AMANECIÓ FUERON A TRAERNOS LOS ELEMENTOS MINISTERIALES, Y FUE TAMBIÉN QUE PASAMOS POR DONDE SE ENCONTRABAN TRES COMPAÑEROS MUERTOS EN EL LUGAR DONDE NOS RAFAGUEARON, DE IGUAL FORMA UNA VEZ QUE SE ME HICIERON SABER TODOS MIS DERECHOS COMO TESTIGO Y TAMBIÉN COMO AGRAVIADO, MANIFIESTO QUE DE MOMENTO ES MI DESEO NO PRESENTAR DENUNCIA O QUERRELLA ALGUNA EN MI AGRAVIO, RESERVÁNDOME ESTE DERECHO PARA HACERLO VALER EN CASO DE SER NECESARIO CON POSTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA TAMBIÉN AUTORIZO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, QUE ME PRACTIQUEN LOS EXÁMENES QUE SEAN

ADURIA
ICA DE
SOCIALES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Activación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NECESARIOS PARA ESCLARECER LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INVESTIGATORIA...

2. LA DECLARACION DEL TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...QUE EL DECLARANTE CON FECHA [REDACTED] DEL PRESENTE AÑO INGRESE A LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS, DE AYOTZINAPA, QUE SE UBICA EN TIXTLA GUERRERO, EN DONDE ME ENCUENTRO ESTUDIANDO EL [REDACTED] PARA MAESTRO DE PRIMARIA Y QUE EL DÍA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN COMPAÑIA DE APROXIMADAMENTE DE SETENTA COMPAÑEROS, PROCEDIMOS A TRASLADARNOS DE DONDE SE UBICA LA ESCUELA A ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A BORDO DE DOS AUTOBUSES, QUE TENIAMOS EN LA ESCUELA DE AYOTZINAPA, DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, ESTO CON LA FINALIDAD DE TRAER OTROS AUTOBUSES PARA TRASLADARNOS HACIA LA ESCUELA DE AYOTZINAPA, TAL Y COMO YA LO HE DECLARE EN MI PRIMERA DECLARACION QUE RENDI CON ANTERIORIDAD, AL LLEGAR A ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE COSTA ONLINE, PROCEDIMOS HA DIALOGAR CON DOS CHOFERES DE AUTOBUSES DE LA CITADA EMPRESA QUIENES ESTUVIERON DE ACUERDO QUE NOS LLEVÁRAMOS LOS AUTOBUSES JUNTO CON ELLOS, PERO CUANDO YA DECIDIAMOS A RETIRARNOS EN DICHS AUTOBUSES, EMPEZARON A LLEGARON TRES PATRULLAS DE LA POLICIA MUNICIPAL Y POSTERIORMENTE MAS PATRULLAS, CON APROXIMADAMENTE CUATRO ELEMENTOS ABORDO CADA UNA, QUIENES SE BAJARON Y NOS EMPEZARON A DISPARAR LOS CITADOS ELEMENTOS POLICIACOS CON LAS ARMAS QUE PORTABAN CONSISTENTES CON PISTOLAS Y RIFLES, Y EN ESE MOMENTO LOS CONDUCTORES DE LOS AUTOBUSES EN QUE VIAJÁBAMOS, MISMOS QUE ERAN TRES NO SE DETUVIERAN, PORQUE ASI SE LOS INDICAMOS PARA EVITAR QUE NOS CAUSARON UN DAÑO EN NUESTRA INTEGRIDAD FISICA Y POSTERIORMENTE UNA PATRULLA QUE SALIÓ DE LA CARRETERA FEDERAL SE COLOCÓ EN LA PARTE DELANTERA, DEL PRIMER AUTOBUS, EN EL CUAL VIAJABA DEL DECLARANTE IMPIDIENDO TOTALMENTE QUE SIGUIÉRAMOS AVANZANDO, TODA VEZ QUE OBSTRUÍA EL PASO EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN ESE MOMENTO VARIOS COMPAÑEROS INCLUYENDO EL DECLARANTE NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS Y NOS DIRIGIMOS HACIA LA PATRULLA QUE OBSTRUÍA EL PASO, PARA TRATAR DE QUITARLA, PERO NO LA PUDIMOS QUITAR PORQUE EN ESE PRECISO MOMENTO VOLVIERON A DISPARARNOS, RESULTANDO HERIDO DE GRAVEDAD UNO DE MIS COMPAÑEROS. DE QUIEN NO SE SU NOMBRE NI SU APODO, EL DECLARANTE Y OTROS COMPAÑEROS NOS CUBRIMOS CON EL MISMO AUTOBUS EN QUE VIAJÁBAMOS, Y COMO CONTINUARON DISPARANDO, FUE QUE LESIONARON A TRES COMPAÑEROS CON LOS PROYECTILES QUE DISPARARON CON LAS ARMAS QUE PORTABAN, DE LOS CUALES DOS DE MIS COMPAÑEROS QUE RESULTARON LESIONADOS SON LOS QUE VIAJABAN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO EN LA PARTE DE ADELANTE, MIENTRAS QUE UN TERCER COMPAÑERO RESULTO LESIONADO EN LA CABEZA CUANDO MOVIA EL VEHICULO, QUE POSTERIOR MENTE SE CALMARON UN POCO DEJANDO DE DISPARAR HASTA QUE POSTERIORMENTE LLEGO UNA AMBULANCIA, Y SE LLEVO SOLAMENTE LA PERSONA QUE ESTABA HERIDA CON UN DISPARO EN LA CABEZA, Y EN ESE PRECISO MOMENTO UNA VEZ QUE SE RETIRO LA AMBULANCIA CON MI COMPAÑERO LESIONADO, LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL RODEARON LOS AUTOBUSES EN LOS QUE VIAJÁBAMOS, Y CON LUJO DE VIOLENCIA, GOLPEANDO CON LAS CULATAS DE LAS ARMAS QUE TRAJAN, O A MIS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABA EN EL TERCER AUTOBUS, LOS SOMETIERON Y ARRASTRANDO LOS SACARON DE DICHO AUTOBUS HASTA SUBIRLOS A LAS PATRULLAS, EN LOS CUALES HABIAN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LLEGADO DICHAS POLICÍAS, ALCANZANDO EL DECLARANTE A IDENTIFICAR CUATRO PATRULLAS CON NÚMEROS ECONÓMICOS EN LOS COSTADOS [REDACTED] OBSERVANDO, QUE DICHS POLICÍAS, ESTABAN REALIZANDO ACTOS TOTALMENTE ARBITRARIOS HACIA MIS COMPAÑEROS, A LOS CUALES LOS PUDE OBSERVAR A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE QUINCE METROS, Y QUE ERAN UN TOTAL DE TREINTA POLICÍAS, DE LOS CUALES EN ESTE ACTO SE ME PONEN A LA VISTA DIECINUEVE FOTOGRAFÍAS, IDENTIFICO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO QUIENES PARTICIPARON EN EL SECUESTRO DE NUESTROS COMPAÑEROS, DE ENTRE LAS QUE RECONOZCO A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] LA CUAL SE ENCUENTRA MARCADA CON EL NUMERO DOS, COMO QUIEN CONDUCE UNA PATRULLA TIPO CAMIONETA, OFICIAL LA CUAL NO LAS ECHABA EN CIMA TRATANDO DE ATROPELLARNOS, Y LAS QUE SE ENCUENTRAN MARCADAS CON LOS NÚMEROS [REDACTED] Y 19 SON A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN COMO ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVOS A QUIENES RECONOZCO COMO LOS QUE NOS EMPEZARON A DISPARAR CON ARMAS LARGAS, POR LO CUAL Y UNO DE NUESTROS COMPAÑEROS RESULTO CON UN DISPARO EN LA CABEZA ESTANDO GRAVEMENTE HERIDO, ELLOS ESTUVIERON DISPARANDO DESDE QUE EMPEZO TODO, Y LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS PERSONAS QUE TAMBIEN SON ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL MARCADOS CON LOS NÚMEROS [REDACTED] A ESTOS LOS RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO LOS QUE NOS APUNTABAN CON ARMAS DE FUEGO LARGAS Y NOS ECHABAN LA LUZ, DE LA LÁMPARA A LA CARA, TAMBIEN SON PARTICIPANTES DE QUE SE LLEVARON A VARIOS COMPAÑEROS NUESTROS, QUE HASTA AHORITA NO SABEMOS NADA DE ELLOS, NI SABEMOS A DONDE LOS LLEVARON, SIENDO ELLOS LOS CAUSANTES DEL SECUESTRO DE NUESTROS COMPAÑEROS Y QUE SON UN TOTAL DE QUINCE QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO DENUNCIA FORMAL POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE MIS COMPAÑEROS QUE RESULTARON PRIVADOS DE LA VIDA Y TAMBIEN POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN AGRAVIO DE MIS COMPAÑEROS ESTUDIANTES, ASI COMO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, COMETIDOS EN MI AGRAVIO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES..."

3.- Declaración [REDACTED] de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público, la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

7.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

8.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

9.- Declaración de [REDACTED] fecha veintisiete de Septiembre del año en curso rendida ante el C. Agente del Ministerio Público. la cual obra en autos. y reconocen [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

Dictamen NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE en materia de química QBP, [REDACTED] quien concluye que las siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y Bario de las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
AGUILA, GRC

Dictamen de balística forense número PGJEG/DGSP/10352/2014 de fecha 29 de Septiembre, suscrito por [REDACTED] quien concluye Cuarta.- Los veinte casquillos problema, corresponde al calibre .223 (5.56x45mm), diecinueve de la marca AGUILA y uno de la marca WCC, de los cuales uno fue percutido por el fusil semiautomatico calibre 5.56 x 45 mato (.223) marca Baretta modelo SCP 70/90 [REDACTED] descrito anteriormente con el número 54y uno (1), fue percutido por el fucil semi automatico calibre 5.56x45 NATO(.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, [REDACTED] descrito anteriormente con el número [REDACTED] los 18 casquillos restantes fueron percutidos por otros fusiles diferentes entre si pero del mismo calibre .

DECLARACIÓN DEL INculpado [REDACTED]
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIJO:

QUE UNA VEZ ENTERADO DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, Manifiesto Que No Lo Acepto Ni Lo Niego Por Así Convenir A Mis Intereses, Y DESEO AGREGAR QUE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y ACONTECIDO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO, EN CURSO, MANIFESTANDO QUE TENGO APROXIMADAMENTE COMO VEINTIÚN AÑOS, DE ESTAR LABORANDO, Como Policía Municipal En La Ciudad De Iguala Teniendo Grado De Policía Segundo, Razón Por La Cual Al Trabajar Veinticuatro, De Fatiga Por Veinticuatro Horas De Descanso, Siempre Me La Dan De Comandante De Patrulla Ya Que Apenas Obtuve Mi Grado De Policía Segundo, Teniendo A Mi Cargo La Patrulla Con Número Económico [REDACTED] Así Como También Tengo Como Auxiliares Al Policía TERCERO [REDACTED] QUIEN ES CHOFER DE LA PATRULLA ASÍ COMO AL POLICIA [REDACTED]

JURIA
TA DEL
IÓN QUE
ONTROL
423
AN

En Ese Momento Vía Racllo Matraz Escuche Que Solicitaban Apoyo En La Calle De Galeana, Mencionando QUE VENÍAN UNAS PERSONAS AGRESIVAS A BORDO DE UN AUTOBÚS AL ESCUCHAR ESTO LO QUE ICE CON MIS COMPAÑERO TRASLADARNOS A DICHO LUGAR, PREVIA MANIFESTACIÓN VÍA RADIO QUE ACUDÍA AL APOYO POR LO QUE AL LLEGAR A LAS CALLE DE GALEANA, CASI ESQUINA CON BANDERA Nacional LUGAR DCNDE NOS PERCATAMOS QUE SE ENCONTRABA UN AUTOBÚS ESTACIONADO JUNTO A UNAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO LOS QUE Tenían Piedras En Sus Manos Y Al Hacer Alto Y Ver Esta Situación Le Dije Al Chofer "Jálate" Pero Estas Personas Nos Lanzaron Las Piedras Logrando Causarles Daños Al Vehiculo Oficial A Mi Cargo Y Le Quebraron El Cristal De La Ventana Del Lado Izquierdo, Por Lo Que Nos Retramos Del Lugar, Sobre La Calle De Madero, Doblando A La Calle De BERRIOZÁBAL E Insistiendo Via Radio Que Pedían Apoyo Sin Poder Establacer Que Compañero Pedía El Apoyo, Por Que Se Distorsiono La Comunicación Como Habla Uno Y Habla Otro Sin Poder Establecer Que Compañero Eran Los Que Pedían El Apoyo, Aclarando Que Me Retire De Dicho Lugar Fue Porque Me Vi Solo Y Esa Fue La RAZÓN DE RETIRARME, Para Eso Tome LA CALLE DE BERNAL DOBLANDO POR LA CALLE DE Juárez, Para Salir Al Periférico Norte Y Álvarez Me Percato Que Había Otras Unidades De La Policía Preventivas Y Que Tenían Las Torreta Prendida Y Atravesé Mi Unidad Sobre El Periférico Para Dar Seguridad Y Fue Que Permanecí Varios Minutos Escuchando Que Solicitaban El Apoyo Por El Puente Del Chipote Donde Se Encuentra El Palacio De Justicia, Enfrente, Por Lo Que Les Indico A Mis Compañeros Que Nos Subiéramos A La Patrulla Para Trasladarnos A Brindar El Apoyo Al Puente Del Chipote Y Al Llegar A Dicho Lugar Ice Lo Mismo Que Es Dar Seguridad A La Retaguardia Semi Atravesando La Unidad Y Me Percate Que Había Varias Patrulla Entre Cinco O Seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. Comandante [REDACTED] los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla

SECRETARÍA
DEL GOBIERNO
DEL ESTADO
DE GUERRERO
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
GENERAL
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
MEXICALCO
GUERRERO
SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación B)

GENERAL DE
de la [redacted] de camino, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como ellos se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de Aldama y esto lo ordenó el encargado de radio control de nombre J. NATIVIDAD, sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos o dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron como diez patrullas, con número económicos [redacted] y cuatro motociclista de nombre trahin, sin recordar sus apellidos, los que se que les apodan EL [redacted] permaneciendo en dicho lugar aproximadamente como quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal, ya que hibamos a tener una reunion el cuartel de la policía del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre J. NATIVIDAD, razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mm, marca pietro beretta con número de serie [redacted] modelo 92 FS, calibre 9 mm, así como una arma larga tipo fusil marca varetta modelo SC70/90 matricula [redacted] calibre 5.56x45mm (223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenia conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policía municipal, así como [redacted] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mío y [redacted] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al número celular [redacted] y los hizo una persona del sexo femenino de la que no me gustaría involucrarla en este asunto.

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO
PROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CENTRO JUDICIAL DE HIDALGO

[redacted]

continución el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto:

Respuesta: [redacted] a la segunda pregunta.

Respuesta: [redacted] a la tercera pregunta.

Respuesta: [redacted] a la cuarta pregunta.

Respuesta: [redacted] a la quinta pregunta.

Respuesta: [redacted] a la sexta pregunta.

Respuesta: [redacted] a la séptima pregunta.

Respuesta: [redacted] a la octava pregunta.

que esto lo hice para retirarnos del lugar, **A la veintava séptima pregunta.**- que indique si alguno de esos compañeros de la secretaría de seguridad pública usó sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo recuerde no. **A la veintava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= concretamente no me di cuenta que era lo que estaba pasando, pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de Galeana.- **A la veintava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= que no escuche ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. **A la treintava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= que de momento no informe a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reuniéramos en el negocio del el Oxo de la salida de la calle de Aldama, y esta indicación no las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, **A la treintava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública.- R= que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, a la **A la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= que se encontraba también el comandante [REDACTED] que está a cargo de la patrulla [REDACTED] y que no me percate si tenía escolta o no traía, y que a este lo vi en e momento de los hechos que se suscitaron en el puente del chicote en el palacio de justicia que se ubica sobre la carretera Iguala Acapulco, también vi al comandante [REDACTED] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- **A la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. **A la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que se percato que todos los que entrevistaron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal, **A la treintava quinta pregunta.**- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no lo recuerda, **A la treintava sexta pregunta.**- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no sabe; **A la treintava septima pregunta.**- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí; **A la treintava octava pregunta.**- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que si salimos por la calle de Juárez y salimos al periférico norte y nos dirigimos hacia el periférico oriente, hacia donde se encuentra los terrenos de la feria, y se encuentra cerca al edificio del las oficina de C-4, a la **A la treintava novena pregunta.**- que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, R.- que si paso por donde se encuentra el periférico norte tomamos hacia el periférico poniente, como ya lo manifestó salió de la calle de Juárez y cerca de ahí se encuentra el C - 4, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

ERAL
TADO
AL US

lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con número de folio [REDACTED] con vigencia [REDACTED] de [REDACTED] del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de [REDACTED] mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos, que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca Nokia, con número de chip [REDACTED] que corresponde a la compañía [REDACTED] y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías [REDACTED] y [REDACTED] y por cuanto hace al chip de [REDACTED] el número es [REDACTED] y por cuanto hace al chip de [REDACTED] no recuerdo el número de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca Pietro Bereta, modelo 92FS, con número de matrícula: [REDACTED] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matrícula A11499G de la marca Bereta, modelo SC70/90, calibre 5.56 por 45 milímetros (223), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo y por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo..."

DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED]

QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO:

[REDACTED]

DICIÉNDOME QUE ME LLEVABA DE APOYO A LA EXPLANADA DEL ZÓCALO DE LA CIUDAD YA QUE SE IBA A LLEVAR A CABO DE INFORMES DE LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, POR LO QUE ME TRASLADO A DICHO LUGAR, INDICÁNDOME QUE IBA A ESTAR BAJO LAS ORDENES DEL

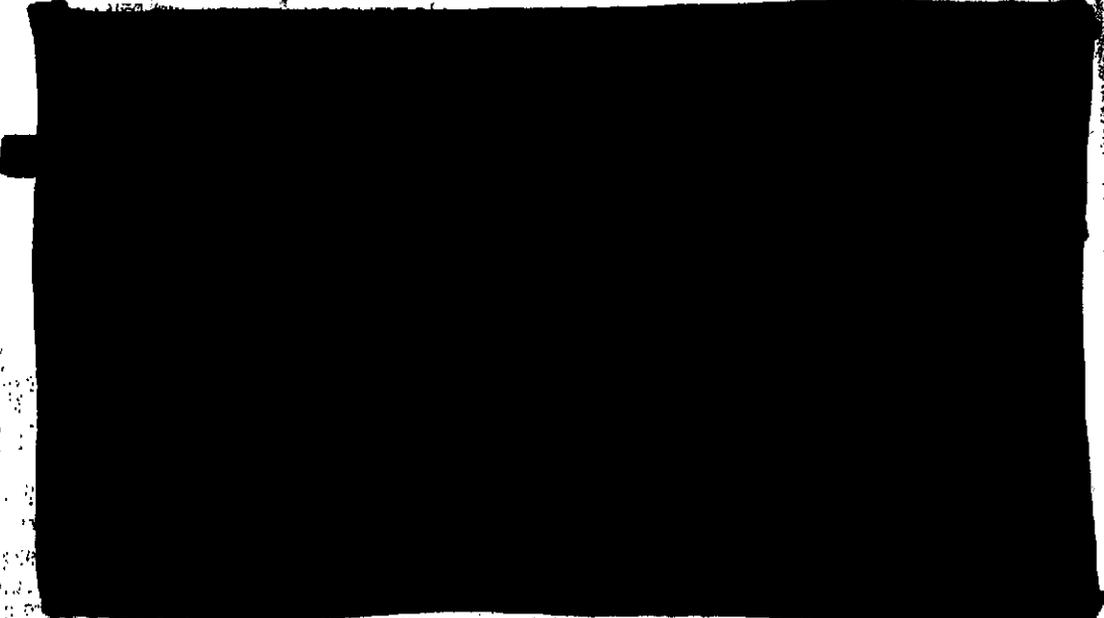
COMANDANTE [REDACTED] SIN NINGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, SOLAMENTE LA DE ESTAR PRESENTE EN DICHO LUGAR, POR SI SE LLEGARA A REALIZAR ALGUNA CONTINGENCIA Y PODER ACTUAR, DÁNDOME CUENTA QUE ÉRAMOS APROXIMADAMENTE ENTRE CINCO O SEIS ELEMENTOS BAJO LAS ORDENES DEL COMANDANTE [REDACTED]

[REDACTED] Y QUE DISTRIBUIDOS EN LA EXPLANADA Y CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS SIETE CUARENTA DE LA NOCHE NOS TRASLADAMOS CON EL COMANDANTE HACIA LA UDI (UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA), YA QUE SE ESTABA LLEVANDO A CABO UN EVENTO DEPORTIVO DE FUTBOL, TAMBIÉN CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR DICHO EVENTO DEPORTIVO, LUGAR DONDE PERMANECIMOS HASTA QUE TERMINO EL EVENTO, ES DECIR HASTA LAS DIEZ TREINTA O DIEZ CUARENTA DE LA NOCHE, Y AL TERMINAR DICHO EVENTO NOS SUBIMOS A LA PATRULLA QUE CONDUJÓ EL COMPAÑERO [REDACTED], DESCONOCIENDO SUS APELLIDOS DIRIGIÉNDONOS HACIA LA COMANDANCIA DE LA CORPORACIÓN A LA CUAL PERTENECEMOS, LUGAR EN EL CUAL SE NOS INDICO QUE QUEDARÍAMOS EN APOYO LUGAR EN EL CUAL PERMANECIMOS TODA LA NOCHE SIN HABER SALIDO A NINGÚN LUGAR, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO PORTO ARMA DE FUEGO YA QUE NO TENGO ASIGNADA NINGÚN TIPO DE ARMA Y CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS TRES DE LA MAÑANA YA DEL DÍA SÁBADO VEINTISIETE DE LOS CORRIENTES, LLEGARON ALGUNOS ELEMENTOS MINISTERIALES SIN PODER PRECISAR DE QUE CORPORACIÓN, Y ESTOS DIERON LA INDICACIÓN DE QUE SE DESARMARAN A TODOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE NOS ENCONTRÁBAMOS EN LA COMANDANCIA PERCATÁNDOME QUE LOS COMPAÑEROS QUE PORTABAN ARMAS LARGAS Y CORTAS SE LAS ENTREGARON A DICHS ELEMENTOS MINISTERIALES, SIN QUE SUPIERAS HASTA ESE MOMENTO LO QUE SUCEDÍA YA QUE NO DIJERON EL PORQUE HACÍAN ESTO, Y YA POR LA MAÑANA PROCEDIERON A TOMARNOS LAS HUELLAS DIGITALES Y TAMBIÉN SE NOS TOMARON LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA LA PRACTICA DE LA PRUEBA DE RODIZONATO, Y CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE LAS OCHO Y MEDIA O NUEVE DE LA MAÑANA LOS ELEMENTOS MINISTERIALES NOS TRASLADARON AL CUARTEL DE LA POLICÍA DEL ESTADIO, LUGAR EN EL CUAL SE NOS INDICO QUE NOS FORMÁRAMOS, PERCATÁNDOME ADEMÁS DE QUE APARTE DE NOSOTROS YA HABÍA MAS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL CUARTEL ES DECIR ÉRAMOS APROXIMADAMENTE CIENTO CINCUENTA ELEMENTOS, Y NOS FORMARON ESPECÍFICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CRAPOL (CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO POLICIAL), LUGAR EN EL CUAL DE UNO POR UNO NOS METIERON A UN PASILLO QUE DIVIDE EL CRAPOL Y EL MODULO DE TIRO, DONDE SE ENCONTRABA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO ENCAPUCHADA, Y ALREDEDOR DE ESTA VARIAS PERSONAS VESTIDAS DE CIVIL Y LA PERSONA ENCAPUCHADA PROCEDIO A SEÑALAR ALGUNO DE NOSOTROS CON EL DEDO Y A ESTOS PROCEDIERON A SEPARARNOS ES DECIR A LOS QUE SEÑALABA LA PERSONA, SIENDO UN TOTAL DE VEINTIDÓS ELEMENTOS, Y HABIENDO TRANSCURRIDO APROXIMADAMENTE TRES HORAS PERMANECIENDO EN EL ÁREA A LA QUE ME REFIERO, EN DONDE PROCEDIERON A DIRIGIRNOS HACIA LAS VENTANAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PASILLO CITADO PERO QUE PERTENECEN AL EDIFICIO DE LA CRAPOL, DIRIGIÉNDOSE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO VESTIDA DE CIVIL QUIEN NOS DIJO QUE PASÁRAMOS AL INTERIOR DEL CRAPOL LUGAR EN EL CUAL, UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO PROCEDIO A TOMARNOS UNA FOTO Y POSTERIORMENTE DE UNO POR UNO FUIMOS SALIENDO AL PASILLO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ASÍ MISMO SE NOS SOLICITO QUE HICIERAMOS ENTREGA VOLUNTARIA DE NUESTRO TELÉFONO CELULAR LO CUAL HICIMOS Y SE LO ENTREGAMOS A UNA SEÑORITA VESTIDA DE CIVIL QUE USABA LENTES, MOMENTOS MAS TARDE SALIÓ OTRA PERSONA PREGUNTÁNDONOS QUE QUIEN QUERIA DECLARAR DE MANERA VOLUNTARIA, REFIRIÉNDOSE A LO QUE POR COMENTARIOS DE ALGUNOS COMPAÑEROS YA ME HABÍA ENTERÁNDOME DE LO QUE HABÍA SUCEDIDO POR LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, QUE LOS AYOTZINAPOS SE HABÍAN MANIFESTADO Y QUE HABÍA UNOS PROBLEMAS AHÍ POR LA CALLE GUERRERO, Y QUE AL PARECER HABÍAN ROTADO UNOS CRISTALES DEL AYUNTAMIENTO.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GEA
EL ES
GENERAL DEL
ROL DE



PROCEDIENDO EL SUSCRITO A REALIZAR AL PRESENTADO UNA SERIE DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS. POR LO QUE A LA PRIMERA PREGUNTA:

RESPUESTA:
A LA SEGUNDA PREGUNTA:

PREGUNTA:

TERCERA

RESPUESTA:
A LA CUARTA:

RESPUESTA:

A LA QUINTA:

RESPUESTA:

RESPUESTA:

A LA SEPTIMA:

RESPUESTA: A LA OCTAVA:

RESPUESTA: A LA DECIMA:

RESPUESTA:
DECIMA SEGUNDA:

TERCERA:

A LA DECIMA CUARTA:

RESPUESTA:

DECIMA QUINTA:

A LA

RESPUESTA

A LA DECIMA SEXTA.

RESPUESTA:

A LA DECIMA SÉPTIMA. INDIQUE QUE FUNCIONES ESTABA DESEMPEÑANDO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RESPUESTA. ESTABA EN UN PUESTO DE REVISIÓN EN LA COMUNIDAD DEL NARANJO, MUNICIPIO DE IGUALA, POSTERIORMENTE EL SUPERVISOR [REDACTED] FUE POR MI Y ME TRASLADO A LA EXPLANADA DEL CENTRO DE LA CIUDAD, DEJÁNDOME BAJO EL MANDO DEL COMANDANTE [REDACTED], PARA POSTERIORMENTE SER TRASLADADO JUNTO CON OTROS TRES COMPAÑEROS A LAS INSTALACIONES DE LA UDI (UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA) DONDE SE DESARROLLABA UN EVENTO DEPORTIVO, PARA POSTERIORMENTE SER TRASLADADO A LA COMANDANCIA Y AHÍ PERMANECIMOS; A LA DECIMA OCTAVA. INDIQUE CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTE EN EL LUGAR DONDE ACONTECIERON LOS HECHOS: RESPUESTA: EN NINGÚN MOMENTO ME PRESENTE EN DICHO LUGAR, YA QUE DESCONOZCO TOTALMENTE DONDE SE SUSCITARON LOS HECHOS, YA QUE LO POCO QUE SE ES POR COMENTARIOS DE COMPAÑEROS; A LA DECIMA NOVENA.- INDIQUE QUE PERSONA FUE QUIEN LE DIO ESA INDICACIÓN. RESPUESTA: NADIE ME DIO ESA INDICACIÓN; A LA VEINTEAVA.- QUE INDIQUE SI AL ESTAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS IDENTIFICO ALGÚN PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO: RESPUESTA: NO ESTUVE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, A LA VEINTEAVA PRIMERA.- QUE INDIQUE CUALES SON LAS ARMAS QUE TIENE ASIGNADAS PARA CUBRIR SUS FUNCIONES COMO ELEMENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD: RESPUESTA: NO TENGO ASIGNADA NINGÚN ARMA; A LA VEINTEAVA SEGUNDA.- INDIQUE SI ESTAS ARMAS SE ENCUENTRAN BAJO SU RESGUARDO.- RESPUESTA: NO TENGO ASIGNADA NINGÚN ARMA, A LA VEINTEAVA TERCERA.- QUE INDIQUE SI EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ACUDIÓ AL LUGAR DE LOS HECHOS ARMANDO. RESPUESTA: NO ESTUVE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. A LA VEINTEAVA CUARTA.- INDIQUE QUE ARMAS ERA LA QUE PORTABA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RESPUESTA: NO PORTABA NINGÚN ARMA. A LA VEINTEAVA QUINTA.- INDIQUE SI EL DÍA DE LOS HECHOS ACCIONO ALGÚN ARMA EL DÍA DE LOS HECHOS.- RESPUESTA.- NO ACCIONO NINGÚN ARMA DE FUEGO, POR QUE COMO LO SEÑALE NO PORTO NINGÚN ARMA DE FUEGO.- A LA VEINTEAVA SEXTA.- INDIQUE SI ANTES DE UTILIZAR SU ARMA DE FUEGO, AGOTO LOS MECANISMOS LEGALES EL EMPLEO DE USO DE LA FUERZA. RESPUESTA: REITERO NO PORTO NINGÚN TIPO DE ARMA DE FUEGO, A LA VEINTEAVA SÉPTIMA.- INDIQUE SI ALGUNO DE ESOS COMPAÑEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ACCIONO SUS ARMAS DE FUEGO EN CONTRA DE ALGUNA PERSONA.- RESPUESTA: DESCONOZCO YA QUE NO ESTUVE EN EL LUGAR, A LA VEINTEAVA OCTAVA.- INDIQUE SI SABE CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO EL ENFRENTAMIENTO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. RESPUESTA: DESCONOZCO TOTALMENTE AL RESPECTO; A LA VEINTEAVA NOVENA.- DIGA SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CUANDO SE SUSCITARON LAS DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO, SE ENCONTRABA PRESENTE ALGUNA OTRA CORPORACIÓN JUDICIAL Y DE SER AFIRMATIVO A QUE DEPENDENCIA CORRESPONDÍA. RESPUESTA: COMO LO SEÑALE NO ESTUVE EN EL LUGAR; LA TRIGÉSIMA.- INDIQUE SI DESPUÉS DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA INFORMO DE LOS MISMOS ALGÚN JEFE SUPERIOR JERÁRQUICO. RESPUESTA: NO, POR QUE DESCONOZCO DE LOS MISMOS, A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- QUE INDIQUE SI EL DÍA DE LOS HECHOS SE ENCONTRABA PORTANDO SU UNIFORME DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- RESPUESTA: SI, PORTABA EL UNIFORME, A LA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INDIQUE QUE PERSONA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE ENCONTRABAN PRESENTE AL MOMENTO QUE SE SUSCITO EL ENFRENTAMIENTO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. RESPUESTA. NO PUEDO SABER ESO, POR QUE COMO YA LO MENCIONE NO ESTUVE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- INDIQUE SI ALGÚN MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DIO LA INDICACIÓN DE REALIZAR LOS DISPAROS EN CONTRA DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LA VÍA PÚBLICA DE LA

CIUDAD DE IGUALA: RESPUESTA: NO SE AL RESPECTO; A LA TREINTAVA CUARTA QUE INDIQUE SI ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA NO PORTABA SU UNIFORME; RESPUESTA: YO NO ESTUVE COMO LO MENCIONE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, PERO EN LOS LUGARES QUE SEÑALE Y EN LOS CUALES SI ESTUVE, MIS COMPAÑEROS PORTABAN TODOS SU UNIFORME Y NO VI A NINGUNO QUE NO LO PORTARÁ, A LA TREINTAVA QUINTA.- QUE INDIQUE SI CONOCE EL ACUERDO NÚMERO 002/2008, POR EL QUE SE ESTABLE LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL USO DE LA FUERZA Y ARMAMENTO OFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. RESPUESTA: NO LO CONOZCO; A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- MENCIONE SI CUENTA O CONOCE LOS PROTOCOLOS DE PERSUASIÓN, CONTENCIÓN Y DISUASIÓN DE MANIFESTACIONES; RESPUESTA: NO, TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- MENCIONE SI CUENTA O CONOCE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; RESPUESTA: NO LOS CONOZCO, A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- MENCIONE SI CUENTA O CONOCE LOS PROTOCOLOS DE ASEGURAMIENTO DE PROBABLES RESPONSABLES U PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA; RESPUESTA: NO, A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- MENCIONE SI EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DURANTE SU DESEMPEÑO LABORAL, SE PERCATO SI SUBIERON A LA CAJA DE CARGA DE LA PATRULLA EN LA CUAL SE TRASLADABA, A ALGÚN CIVIL O PERSONA AJENA A LA CORPORACIÓN A LA CUAL PERTENECE; RESPUESTA: NO SUBIERON A NADIE, ACLARANDO QUE DURANTE MIS LABORES ABORDE DOS PATRULLAS, AMBAS ERAN DOS CAMIONETAS DIFERENTES, LA PRIMERA ME TRASLADO A LA COMUNIDAD DEL NARANJO, CONDUcida POR UN COMPAÑERO DE NOMBRE FAUSTINO ARRIAGA Y LA SEGUNDA FUE LA QUE ME TRASLADO DE LA COMUNIDAD DEL NARANJO HACIA LA EXPLANADA DEL CENTRO DE LA CIUDAD, ESTA ULTIMA CONDUcida POR OTRO ELEMENTO DE LA CORPORACIÓN, PERO DESCONOZCO SU NOMBRE, AMBAS CON ROTULO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, LA PRIMERA AL PARECER ERA [REDACTED] NO RECORDANDO EXACTAMENTE, Y LA SEGUNDA AL PARECER LA [REDACTED] ESTA ULTIMA AL MANDO DE ALEJANDRO TENEXCALCO, AMBAS COLOR AZUL MARINO CON BLANCO A LA CUADRAGÉSIMA.- MENCIONE SI EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ENTRE LAS VEINTE A LAS VEINTIDÓS HORAS CIRCULO SOBRE LA CALLE PERIFÉRICO NORTE EDIFICIO C-A, DE LA CIUDAD DE IGUALA; RESPUESTA; NO, POR QUE EN ESA HORA YO ESTABA EN LA UDI (UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA), A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- MENCIONE SI EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ENTRE LAS VEINTE A LAS VEINTIDÓS HORAS CIRCULO POR EL PUENTE ELEVADO PERIFÉRICO NORTE ESQUINA ÁLVAREZ, SOBRE LA CARRETERA IGUALA; RESPUESTA; NO, POR QUE COMO LO MANIFESTÉ ME ENCONTRABA EN LA UDI; A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- MENCIONE SI EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ENTRE LAS VEINTE A LAS VEINTIDÓS HORAS CIRCULO SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE A LA ALTURA DE LA COLONIA PESTEJE DE LA CIUDAD DE IGUALA; A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE LE COMPETE AL DEFENSOR DE OFICIO, EL CUAL MANIFESTÓ: QUE CON EL CARÁCTER INDICADO Y TODA VEZ COMO LO MANIFIESTA MI DEFENSO EN LA DECLARACIÓN AQUÍ RENDIDA, EN LA CUAL REFIERE CATEGÓRICAMENTE NO HABER ESTADO EL DÍA NI LA HORA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EN CONSECUENCIA ES INCONGRUENTE QUE HAYA PARTICIPADO EN LOS HECHOS DELICTIVOS QUE SE INVESTIGAN POR ELLO SOLICITO A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR MINISTERIAL QUE AL MOMENTO DE RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE MI REPRESENTADO SE LE CONCEDA LA LIBERTAD, ESTO EN RAZÓN POR FALTAR ELEMENTOS PARA PROCESARLO; LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR.

DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED] QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SEÑALO.

[REDACTED]

[REDACTED]

el día veintiséis de septiembre del año en curso me toco trabajar y como de costumbre llegue como a las siete de la mañana con cincuenta minutos, al terreno de la feria a pasar lista con el Comandante de Sector Telescalco de quien no recuerdo sus apellidos, y al pasar lista junto con mis compañeros que estamos asignados a Ahuehuepan, que eran [REDACTED]

[REDACTED] Y YO, bajo las ordenes del Comandante [REDACTED] a bordo de la patrulla [REDACTED] nos fuimos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número [REDACTED] de la Colonia Centro, a las ocho de la mañana con veinte minutos a traer nuestro equipo es decir el armamento y mi chaleco antibalas y a mí me entregaron el arma que tengo de cargo que es un fusil calibre 5.56x45 de la marca Beretta, conocido como el .223 y un cargador, con veintinueve cartuchos útiles, sin recordar la marca de estos y un arma corta que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta calibre 9 mm. Con un cargador abastecidos con quince cartuchos útiles, sin recordar la marca, sin que en ese día firmara algún resguardo, o registro del armamento que recibí por que ya se sabe que armamento tengo asignado los días que me desempeño como elemento de la policía y para efectos de corroborar lo antes citado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y por cuanto hace a mis compañeros también recibieron armamento pero ignoro las características de estas, pero a todos nos dieron armas largas y cortas, y una vez de que nos armamos nos trasladamos a nuestro sector, como a eso de las ocho de la mañana con cincuenta minutos nos trasladamos a Ahuehuepan, y ya estando en nuestro sector, a donde llegamos aproximadamente a las nueve quince de la mañana, el comandante [REDACTED] traslado al personal que relevamos a la comandancia que está ubicada en la Calle Rayón número [REDACTED] de la Colonia Centro, acompañado de otro de nuestros compañeros es decir [REDACTED] y regresaron aproximadamente como a las diez horas con veinte minutos el Comandante [REDACTED] y [REDACTED], realizando durante el día nuestras labores de forma normal, hasta las tres de la tarde en que llego la hora de la comida, lo cual hicimos, y permanecemos ahí hasta aproximadamente las cinco de la tarde, cuando el comandante nos indico que íbamos a hacer un recorrido de rutina en la población de Ahuehuepan, para dar seguridad y estando todo normal continuamos nuestra labor, en nuestro sector, al cual llegamos aproximadamente a las seis de la tarde, continuando con nuestra labor en el puesto de revisión en el que estuvimos, hasta las seis y media de la mañana del día veintisiete de septiembre de este año cuando el comandante se fue con el elemento de apellido [REDACTED] a la Ciudad de Iguala a abastecerse de combustible, pero se regreso como a las siete y media y nos dijo "vámonos, agarren sus cosas", sin que nos informara el motivo por cual nos decía eso ya que normalmente nos retiramos como a las nueve quince cuando nos relevan de manera normal, por lo que dejamos solo el puesto de revisión, levantando todo y nos vinimos a la comandancia donde bajamos los conos sin entregar el armamento ya que el comandante [REDACTED] nos dijo que nos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ibamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla [redacted] llegando como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [redacted] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el depósito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, Y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla [redacted] nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mí me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a jugar a un partido de Futbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de qué se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de RODIZONATO o el que se necesite, manifestando que la última vez que dispare fue hace más de un año, cuando fui a realizar prácticas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [redacted] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpadó, las siguientes preguntas: a la primera:

[redacted] Respuesta: [redacted]
[redacted] a la segunda: [redacted] Respuesta: [redacted] a la tercera: [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted] a la cuarta: [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted] a la quinta: [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted] a la sexta: [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted] a la octava: [redacted] Respuesta: [redacted]
[redacted] octava: [redacted] a la [redacted]
[redacted] Respuesta: [redacted] a la novena: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Respuesta: [redacted]
a la decimo quinta: [redacted]

Respuesta: [redacted]
Decimo Primera: [redacted]

Respuesta: [redacted]
a la Decimo Segunda: [redacted]

a la decimo tercera: [redacted]

septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra: **Respuesta:** no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con él el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** no, ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** desconozco, **a la decimo sexta:** [redacted]

[redacted]
respuesta: [redacted]

[redacted]

a la decimo séptima: que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policía Preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, lo porte todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con él, día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portábamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza pública y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigésima:** que nos diga si en su horario laboral del día Veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** que no, realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigésima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** que si, que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigésima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a víctimas: **Respuesta:** que si, trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigésima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigésima cuarta:** que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigésima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal México - Acapulco, vía libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigésima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representación Social le pone a la vista la reproducción de dos videogravaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representación Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigésimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigésima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde está el edificio de C-4, una más en el centro por la calle Álvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar. A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

[REDACTED] me iba hacer cargo de dos servicios consistente en el primero en la explanada Municipal de Iguala, ya que la presidenta municipal del DIF, María De Los Angeles Pineda De Abarca, esposa del presidente municipal José Luis Abraca Velázquez, iba a dar su segundo informe de labores, ya que para esto yo me encontraba en la explanada indicándome que me iba hacer cargo de la patrulla número [REDACTED] con sus dos tripulantes y con ocho elementos más, siendo los ocho elementos sus nombres [REDACTED]

[REDACTED], para efecto de la seguridad del informe en la explanada el cual inicio a las dieciocho treinta horas, el cual me hablo el jefe de turno [REDACTED] informándome vía radio que me moviera de ese lugar con tres elementos más de la explanada a la calle Zapata e Hidalgo, que ahí pasaría el a recogerme; con ellos a bordo de la patrulla numero dieciocho, motivo por el cual obedeci me moví del lugar y me lleve conmigo a [REDACTED]

No testar

[REDACTED] ya estando en la calle zapata paso mi supervisor en la patrulla número 16, aclarando que yo me fui con los otros tres elementos nos fuimos a pie abordamos la patrulla de él para esto él iba solo con su chofer que no recuerdo por el momento como se llama su chofer y nos dirigimos hacia la unidad deportiva de Iguala a otro servicio consistente en dar seguridad a los jugadores de futbol soccer que se encontraban jugando en el campo número uno de la unidad deportiva de Iguala el cual tengo conocimiento que se encontraban jugando dos equipos de tercera división los Avispones contra la selección de Iguala, el cual llegamos como veinte minutos para las nueve de la noche del día veintiséis del año en curso de haber iniciado el partido de futbol, y ahí nos dejo nuestro supervisor [REDACTED] y me dio la indicación que me presentara con el policía segundo [REDACTED] para que él me indicara que comisión íbamos a tener y ya mi supervisor se retiro junto con su chofer y me presente yo con tomas el cual se encontraba con los elementos [REDACTED]

estando hasta las nueve y media de la noche que termino el partido que por cierto gano el equipo de los avispones de Chilpancingo 3-1, para esto no hubo ningún incidente ya que todo ocurrió con normalidad y ya nosotros nos concentramos en la entrada principal para darle seguridad a las personas que iban saliendo y serian las veintidós treinta cuando nos acercamos a la puerta principal aproximadamente diez minutos el encargado segundo [REDACTED] nos indico que todos abordáramos la patrulla [REDACTED] y nos trasladáramos hacia la dirección de la policía preventiva que se encuentra ubicada en la calle de Rayón número uno, colonia Centro, al llegar ahí el solicito por radio instrucciones para todo el personal Indicándome a mí que con los tres elementos con los que había llegado a la unidad deportiva me hiciera cargo de la seguridad de las instalaciones de la dirección, posteriormente procedí a solicitar mi arma larga ya que solo portaba la pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; así mismo como lo mencione solicite mi arma larga al banco de armas de la policía municipal de Iguala siendo para esto un arma larga de la marca Beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED], calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como [REDACTED] mismo que exhibo en este acto en original, y posteriormente con mis tres elementos más [REDACTED]

[REDACTED] y el suscrito serian aproximadamente las veintitrés horas de ese día veintiséis que ya nos encontrábamos en la parte superior de las oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal e instalaciones, aclarando que solo el suscrito portaba el arma y el fusil; así mismo vía radio el operador el policía NATIVIDAD ELIAS vía radio nos decía que había alerta roja (significa máxima alerta para estar al pendiente por cualquier situación), y fue que les indique a mis compañeros que se pusieran mas trucha, así mismo quiero agregar que tengo conocimiento que las patrullas de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala que estuvieron de servicio, estaban al mando las patrullas la 16 se encontraba policía segundo [REDACTED]

[REDACTED] Policía [REDACTED], no recuerdo quienes se encontraba a bordo de la policía [REDACTED] en la [REDACTED] el policía segundo [REDACTED] su chofer que no recuerdo su nombre [REDACTED] el policía tercero [REDACTED] y el policía tercero [REDACTED] y [REDACTED] son las que recuerdo que estaban en las calles tratando de controlar la situación había otros elementos de la policía preventiva en otras patrullas que no recuerdo los números, entrecortadamente por radio se escuchaban que decían diez y onces que en claves significa heridos y muertos, pero no ubicaba el lugar y solamente escuchaba las sirenas de las patrulla, pero jamás escuche detonaciones de armas de fuego de ahí transcurrimos como a las dos y media de la mañana aproximadamente del día veintisiete de septiembre del año en curso y de ahí llegaron en varios vehículos el

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Subprocurador de Justicia que desconozco como se llama con varios elementos de la policía ministerial a las instalaciones donde nosotros nos encontramos, aclarando que ya no llegaron más elementos nuestros a las instalaciones de la policía municipal, porque a ellos ya les habían ordenado concentrarse en las instalaciones de la PFP, pero posteriormente ratificaron que se concentraran todas las unidades que andaban de servicio a las instalaciones del cuartel regional de la policía del estado manifestando que el Subprocurador llevo con mi Secretario de Seguridad Pública Municipal que es el comisario FELIPE FLORES VELAZQUEZ, el cual nos ordeno a todos los que nos encontramos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo mi pistola y el arma larga y también había dos compañeros administrativos que se encontraban armados y las entregaron al perito que ya mencione y los compañeros que entregaron sus armas son [REDACTED] DESCONOSCO SUS APELLIDOS Y [REDACTED], quiero aclarar que yo no tuve nada que ver con los hechos ya que como lo mencione, en los lugares tiempo y con las personas que me encontraba en todo momento y que jamás he tenido problemas con nadie ni mucho menos ese día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la Comisión de Defensa de los derechos humanos del Estado de Guerrero con categoría coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el lic. [REDACTED] encargado de despacho, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta

[REDACTED] respuesta.

[REDACTED] segunda. [REDACTED] respuesta.

[REDACTED] a la tercera. [REDACTED] respuesta.

[REDACTED] la cuarta. [REDACTED] respuesta.

[REDACTED] a la quinta. [REDACTED] respuesta.

[REDACTED] respuesta.

[REDACTED] a la sexta. [REDACTED] respuesta.

[REDACTED] a la séptima. [REDACTED] respuesta.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

a la octava. **respuesta.**
la novena.
antes.
a la decima.
respuesta.
A la decima primera.
respuesta.
a la decima segunda.
respuesta.
a la decima tercera.
respuesta.
a la decima cuarta.
respuesta.
a la decima quinta.
respuesta.
a la decima sexta.

la decima séptima. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** servicios fijos, no tenía patrulla de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala estuvo en la explanada municipal a las dieciocho treinta horas hasta las veinte treinta horas de ahí a la unidad deportiva de Iguala unos diez minutos de trayecto estuvo hasta las veintidós cuarenta y otros diez minutos en trasladarme al área de la dirección de seguridad pública municipal en donde estuve hasta las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso. **a la decima octava.** que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos, estuve en los que ya menciones anteriormente. **a la decima novena.** que indique que persona fue quien le dio esa indicacion de presentarse. **respuesta.** no recibi indicacion de nadie para que me moviera del lugar que ya tenia ordenado con anterioridad. **a la vigesima.** que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algun probable responsable de la comision de algun delito. **respuesta.** no estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigesimo primera.** que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED], calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo segunda.** que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** de cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la secretaria de seguridad publica municipal. **a la vigesimo tercera.** que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudio al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudi al lugar de los hechos, estuve de servicio en los lugares ya mencionados. **a la vigesimo cuarta.** que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** una pistola de la marca prieto beretta modelo px4stor, con matricula [REDACTED] calibre 9 x19 milímetros; y una arma larga marca beretta, modelo sc70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm. (.223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policia tercero. **a la vigesimo quinta.** que

indique si el día de los hechos acciono algun tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. **a la vigesimo sexta.** que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigesimo septima.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** que a mi me conste no, no vi a nadie. **a la vigesimo octava.** que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. **respuesta.** lo ignoro totalmente. **a la vigesimo novena.** que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporacion policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia. **respuesta.** lo ignoro no me consta. **a la trigesima.** que indique si el día si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerarquico. **respuesta.** no tuve necesidad porque no me consta. **a la trigesimo primera.** que indique si el día de los hechos se encontraba portnado su uniforme de la secretaria de seguridad publica. **respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio en los lugares que ya mencione anteriormente. **trigesimo segunda.** que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independenciam. **respuesta.** en el enfrentamiento lo ignoro porque no estuve presente en esos hechos. **a la trigesimo tercera.** que indique si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. **respuesta.** lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **a la trigesimo cuarta.** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** que me conste a los compañeros que vi todos portaban sus uniformes no habia nadie de civil. **a la trigesimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. **respuesta.** si lo conozco, si lo he leído, no recuerdo los tecnicismos legales, son los comandos verbales para hacer la persuacion y disuacion son varios no los recuerdo. **a la trigesimo sexta.** indique el protocolo de actuacion para persuacion contencion y disuasion de manifestaciones. **respuesta.** son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigesimo septima.** que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion devictimias. **respuesta.** si, proporcionarle los primeros auxilios, canalizar la atencion medica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atencion juridica al que se le requiera. **trigesimo octava.** que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo decadena de custodia. **respuesta.** si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias asi como las evidencias que genere la accion de un delito al ministerio publico, puede ser del fuero comun o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigesimo novena.** que si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba sobre el periferico norte (edificio c-4) de la ciudad de iguala. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva. **a la cuadragesima.-** que si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periferico norte esquina alvarez sobre la carretera iguala. **respuesta.** en ningún momento en el desempeño de mi servicio de ese día. **a la cuadragesima primera.-** que si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidos horas transitaba por el periferico norte a la altura de la colonia pesteje. **respuesta.** a esa hora me encontraba primero en la explanada municipal y luego en la unidad deportiva y aclaro que esa colonia no la conozco, conozco la colonia ppg y la calle periferico norte se encuentra cerca pero no colinda.- deseo agregar de manera voluntaria el concentimiento para que seme practicara la prueba de radizonato de socio en ambas manos que mepracticaron los peritos de la procuraduria general de

justicia del estado, tambien estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometi ningun acto ilicito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año y medio en el centro regional de adiestramiento judicial de la policia del estado en iguala de la independendencia; y vi dos videos de una camara que grabo los hechos ocurridos el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, que pusieron en la computadora y reconocí que se trata de las calles de la ciudad de iguala de la independendencia, uno de ellos reconozco el puente elevado que esta sobre la carretera iguala-taxco y periferico norte a la altura del tecnológico de iguala y la vista de la direccion de la camara de donde se tomo el video hacia la entrada de la colonia ppg, siendo muy borroso y distingui el paso vehicular de dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala de las cuales no reconozco número ni a la tripulación y el segundo video que me pusieron a la vista en la computadora esta enfocado hacia la entrada de la colonia ppg y periferico norte en el cual veo pasar igual dos patrullas de la policia preventiva municipal de la ciudad de iguala, no reconozco ni numeracion ni tripulacion, existen dos turnos uno de ellos comienza a las ocho de la mañana y termina a las ocho de la mañana del siguiente dia, trabajamos un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, todos mis compañeros que nos encontramos detenidos trabajamos el dia veintiseis de septiembre del año en curso, a excepcion de dos elementos de la policia preventiva uno de nombre [REDACTED] y [REDACTED] ellos trabajan diario dando seguridad al presidente municipal en la patrulla numero [REDACTED] esa patrulla de la policia preventiva esta asignado a esa comision de escoltas del presidente.- que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuacion el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifesto que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este organo investigador ministerial que al momento de resolver la situacion juridica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo, que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido se autoriza hacer uso de la voz al c. [REDACTED] coordinador regional auxiliar, el cual manifesto que unicamente mi presencia es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaracion ministerial del retenido hugo hernandez arias se hizo con el debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos.

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIO,
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

[REDACTED] manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiseis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigacion y que ya es solo trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaracion, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policia segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venia a cargo del mando de nombre [REDACTED]

[REDACTED], le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecimos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [REDACTED] Arias, quien tiene el cargo de policía tercero y el policía municipal Fernando [REDACTED] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos por la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez, nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingrese con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o pegaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mí me señalaron que sí, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecimos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otro lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUERRERO

mis elementos y yo nos encontrábamos en el filtro ubicado en la comunidad de el naranjo, la cual se encuentra a cinco minutos de distancia del centro de Iguala, con rumbo hacia la ciudad de Taxco, Guerrero, lugar en el cual me encontraba desde las cinco o seis de la tarde, ya que mi comandante de nombre [redacted] me dio esa indicación, por lo que al escuchar el reporte hice caso omiso, es decir no me moví del lugar, y no identifiqué la voz del compañero que reportaba la persecución del autobús, aproximadamente cinco o seis minutos después del reporte mencionado escuche nuevamente por el radio de la patrulla las voces de varios compañeros que mencionaban sobre la persecución de un autobús indicando las calles hacia donde se dirigía y esta comunicación o diálogo que tenían los demás compañeros policías duro aproximadamente diez minutos y la comunicación era intensa, por lo que supongo que participaron varias patrullas ya que se escuchaban varias voces de las cuales no pude identificar a nadie, ya que el canal es abierto y se escuchan todas las conversaciones que se tienen y aproximadamente quince minutos después escuche que ya habían logrado detener el autobús que perseguían y que lo tenían abajo del puente de la autopista Mexico-Acapulco, por lo que les ordene a mis elementos de nombres [redacted] y [redacted] que nos trasladáramos a la ciudad para apoyar a los compañeros, procediendo abordar nuestra patrulla y nos trasladamos al lugar antes indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta tipo pick up, marca

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

chevrolet, colorado, y estaban dos compañeros policia, y tenían detenido un autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que hice fue seguirme y me detuve como a cincuenta o cien metros más adelante para cerrar la circulación por dicha vía, la cual es la entrada de la autopista México- Cuernavaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros detenidos al autobús y cuántas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llegó al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta tipo ram, doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar porque pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí porque estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de nuestra corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuche conversaciones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en diferentes partes del centro de Iguala, entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo porque los estaban apedreando, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunico que por órdenes del jefe operativo [REDACTED], se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante Bruno nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policia, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladáramos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Adama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado. Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer [REDACTED]

JURIA GENERAL
DEL ESTADO
MEXICO
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERAL

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FEDERAL

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED]

a la **décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y estó ya lo referi de manera específico en mi declaración, a la **décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Para dar apoyo a los compañeros. A la **décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. Por decisión propia, a la **vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. Que no reconocía nadie, a la **vigésimo primera**. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta**. Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre 9mm, marca Pietro bereta, tipo escuadra, de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca Pietro bereta, calibre .223, los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, a la **vigésima segunda**. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta**. que si y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. a la **vigésimo tercera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta**. Únicamente acudí al lugar donde menciono que mis compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al igual que las personas que estaban bajo mi mando, a la **vigésimo cuarta**. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Las que menciono que tengo a cargo. A la **vigésimo quinta**. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta**. No. A la **vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta**. No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. A la **vigésimo séptima**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta**. Desconozco. A la **vigésimo octava**. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de igualá de la independencia. **Respuesta**. Lo ignoro. A la **vigésimo novena**. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta**. No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero desconozco que personas o cuantos venían abordo, ni de quienes se trataba, y desconozco si hubo personas heridas o muertas, a la **trigésima**. que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta**. por cuanto hace al enfrentamiento donde dicen que compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a otros chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de Chilpancingo, de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo desconocía todo esto y a pesar de que soy policía de iguala y ese día estaba de servicio no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús y la detención del mismo esto no le informe a nadie, a la **trigésimo**.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL
FISCALÍA PÚBLICA
SECRETARÍA JUDICIAL DE
IGUALA
IGUALA, QRO.

primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **respuesta.** lo desconozco. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deseo agregar que de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispere una arma de fuego fue hace aproximadamente un año

GENERAL
ESTADO
GENERAL
DE
MES
D.O.

DECLARACIÓN DE ABRAHAM [REDACTED] A QUIEN
REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEÑALÓ:

[REDACTED]

cuando serían aproximadamente las seis de la tarde, de manera repentina el comandante indicó que teníamos que dirigirnos al filtro que se encuentra en el lugar conocido como El Naranja, es decir por la entrada de Taxco a Iguala, lugar en el cual ya se encontraban los compañeros de la corporación realizando sus actividades de rutina y procedimos a brindar apoyo y también procedimos a revisar los vehículos que entraban y salían en el punto al que me refiero, es decir, verificar que no se transportara algún tipo de arma, verificar el número de serie de los vehículos para ver si tenían algún reporte de robo, etcétera, lugar en el cual permanecimos trabajando aproximadamente cinco horas, es decir hasta las once de la noche, cuando de pronto el comandante [REDACTED] nos indicó que nos subiéramos a la patrulla para retirarnos, dirigiéndonos hacia el boulevard del

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

colegio militar, llegando hasta el puente de la autopista, indicándome el comandante que me bajara y que cerrara, es decir que impidiera el paso de los vehículos, sin que se me diera ninguna otra instrucción, dándome cuenta que siguieron llegando varias patrullas de la policía municipal en dicho punto, impidiendo la circulación para ambos sentidos, lugar en el cual permanecemos un rato sin poder precisar que tiempo, diciéndome mi comandante [REDACTED] nuevamente, al igual que mi compañero [REDACTED] que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos nuevamente a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal, lugar en el cual permanecemos aproximadamente media hora y nuevamente el comandante indico que nos subiéramos a la patrulla y nos dirigimos a las oficinas de la Policía Federal, lugar en el cual permanecemos por media hora, ya que decía el comandante que lo había citado el Comisario de la Policía Federal, sin que pudiéramos hablar con este, sin saber el motivo de esto, y posteriormente nos dirigimos al reclusorio de Tuxpan, ya que no se requería nuestra presencia en la policía federal, sino que ahora nos necesitaban en el reclusorio de Tuxpan, lugar en el cual permanecemos hasta que amaneció, es decir, hasta las seis o siete de la mañana, lugar en el cual había varias patrullas más de la policía municipal, aproximadamente unas doce, y elementos de la corporación a la cual pertenezco, es decir, permanecemos adentro de las instalaciones de la Policía del Estado, lugar en el cual se nos pidió que entregáramos las armas, por lo que procedí hacer entrega del arma corta y del arma larga que tengo asignadas, así también nos pidieron que hiciéramos entrega de nuestros teléfonos celulares, a todos y cada uno de los elementos de la Policía del Municipal, lugar en el cual nos mantuvieron recluidos hasta la tarde noche que nos trajeron a la Ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en esto, manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la primer pregunta:

GENERAL
RECLUIDO
SEÑAL DE
COL DE
MUN PREVI

[REDACTED]

[REDACTED]

a la **décima séptima**.-Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta**.- Me encontraba desempeñando recorridos de vigilancia o de rutina en el centro de la Ciudad de Iguala; a la **décima octava**. Indique cual fue el motivo del cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **Respuesta**: Desconozco el motivo, ya que mi comandante de sector [REDACTED] de quien no recuerdo los apellidos, se dirigió al lugar de los hechos, mas no, nos dio explicación del por qué se trasladó para allá; a la **décima novena**.- Indique que persona fue quien le dio la indicación de presentarse; **Respuesta**.- Como lo señale el comandante [REDACTED] se trasladó directamente al lugar de los hechos y al llegar solo nos dijo que cerráramos el paso por seguridad de los demás transeúntes y automóviles pero al comandante [REDACTED] al parecer le dieron la indicación vía radio control, pero éste se maneja dentro la cabina de la patrulla; a la **vigésima**.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **Respuesta**.- No; a la **vigésima primera**.- Indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; **Respuesta**: Una pistola corta Pietro Beretta 9 milímetros color negro, no recordando la marca y un Rifle Beretta color negro, no recordando la marca; a la **vigésima segunda**.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- **Respuesta**: Si, estas armas están bajo mi cargo, ya que me las entregan por la mañana y la entrego al día siguiente a las ocho de la mañana; a la **vigésima tercera**.- Que indique si el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce, acudió al lugar de los hechos armado; **Respuesta**: Si; a la **vigésima cuarta**.- Indique que armas era la que portaba el día veintiséis de Septiembre del año Dos Mil Catorce. **Respuesta**: Portaba las dos armas que mencione y están bajo mi resguardo; a la **vigésima quinta**.- Indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego.- **Respuesta**.- No accione ningún arma.- a la **vigésima sexta**.- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta**: En ningún momento utilice mi arma de fuego, a la **vigésima séptima**.- Indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta**: No, en ningún momento se accionaron armas de fuego; a la **vigésima octava**.- Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la independencia. **Respuesta**: No, desconozco si hubo algún enfrentamiento; a la **vigésima novena**.- Diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta**: No escuche detonaciones de arma de fuego, pero en el lugar si vi patrullas de otras corporaciones policiacas, esto porque vi las patrullas con las torretas prendidas, pero no me percaté de que corporación eran, porque me encontraba a unos cincuenta metros de distancia del lugar de los hechos, que era donde estaban esas patrullas; la **trigésima**.- Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala, informo de los mismos algún superior jerárquico.- **Respuesta**: No, porque el indicado para dar información a un superior, es el comandante de sector en este caso el comandante [REDACTED]

IFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

la trigésima primera.- Indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.- **Respuesta: si, portaba el uniforme en color azul marino, de la Secretaria de Seguridad Publica;** a la trigésima segunda.- Indique las persona de la Secretaria de Seguridad Publica, al momento que se suscitó el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta: Yo no vi ningún enfrentamiento, solo me percate desde donde me encontraba, como cincuenta metros de distancia, que revisaron un autobús, pero desconozco de que corporación policiaca realizaba esa revisión, no distinguiendo que tipo de autobús era;** a la trigésima tercera.- Indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública, dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta: No lo puedo indicar por que no hubo disparos;** a la trigésima cuarta.- Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad Publica no portaba su uniforme; **Respuesta: Todos mis compañeros portaban su uniforme,** a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establece los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta: No lo conozco;** a la trigésima sexta.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo en este momento,** a la trigésima séptima.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo,** a la trigésima octava.- Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta: Si los conozco pero no los recuerdo,** a la trigésima novena.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta: No se subió a la camioneta a ninguna persona ajena a la corporación,** a la cuadragésima.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle Periférico Norte Edificio C-A, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta; No circule sobre mencionada calle,** a la cuadragésima primera.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado Periférico Norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **Respuesta; No circule por esas calles;** a la cuadragésima segunda.- Mencione si el día veintiséis de Septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta: No;** acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de iguala, guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.- Se ven carros nada mas pero non se distingue,** a la **cuadragésima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.-No, esta borroso y no se distingue si pasan patrullas;** a la **cuadragésima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **Respuesta.- No distingo tampoco el lugar;** a la **cuadragésima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **Respuesta.- Observo que pasan tres patrullas, pero no las distingo porque pasan muy rápido y las imágenes se ven borrosas y no distingo a que corporación pertenecen..."**

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN
REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEÑALO:

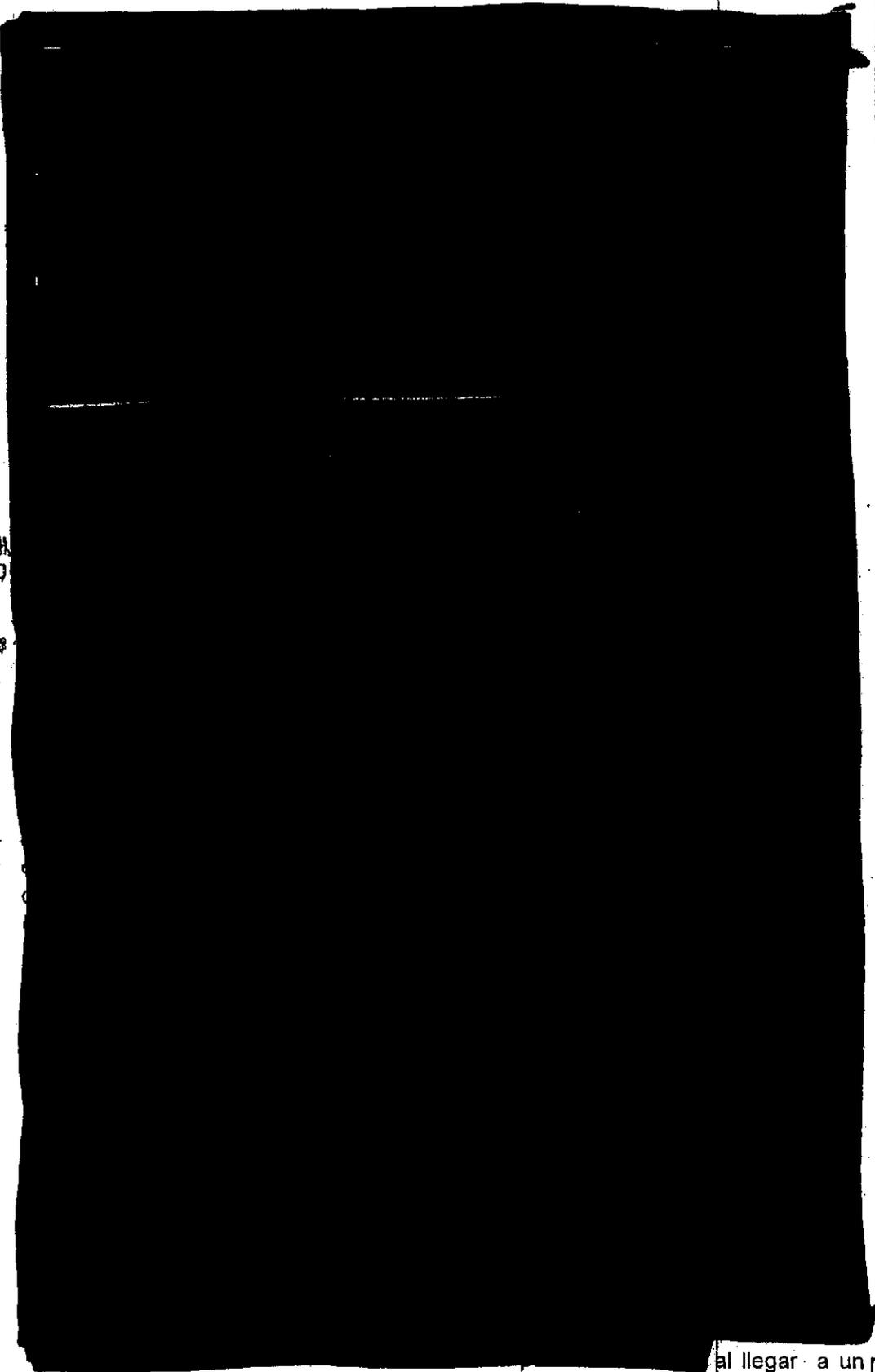
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



SECRETARÍA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



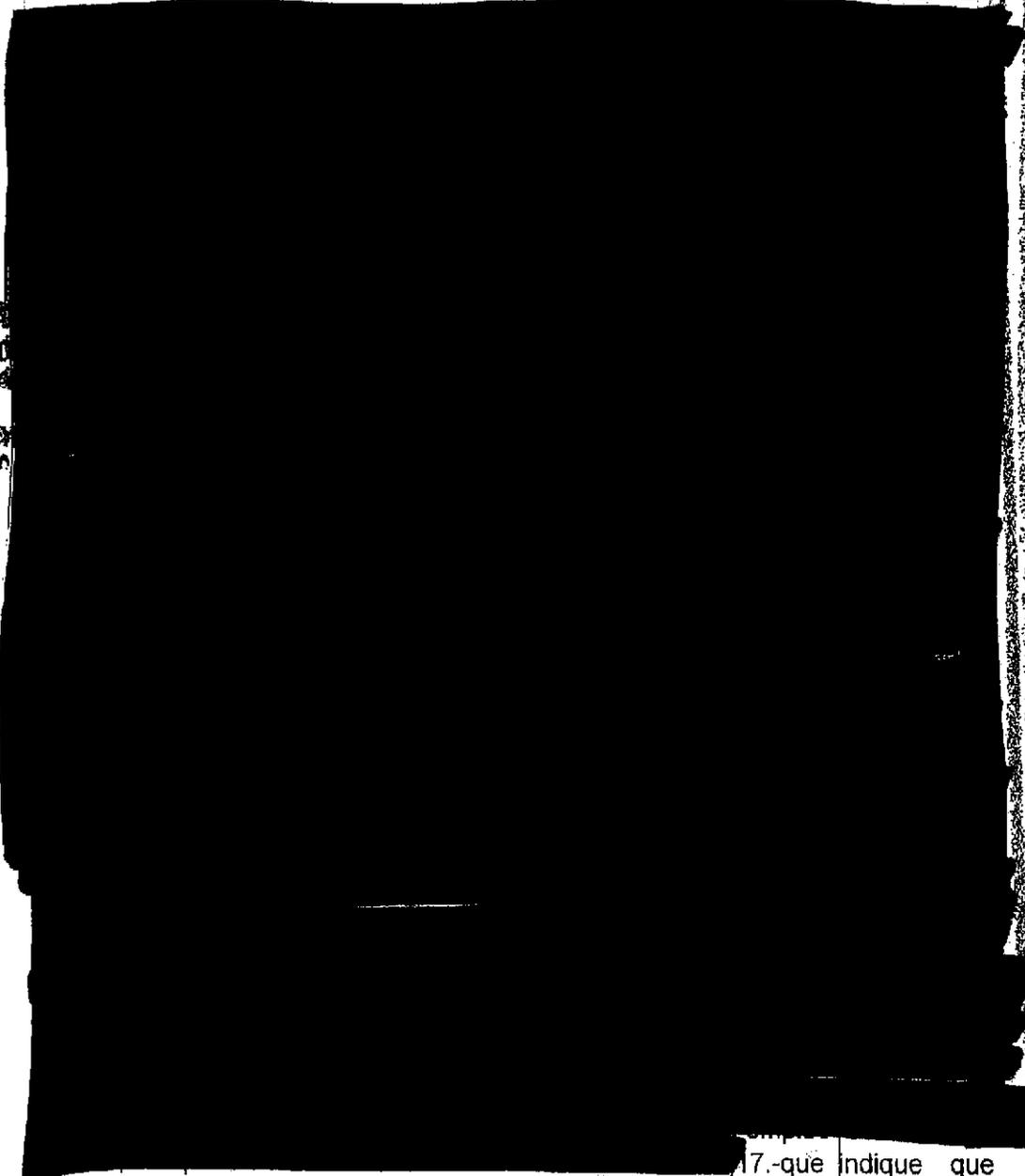
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DISTRITO FEDERAL DE MEXICO
CALLE DE HIDALGO
C.P. 06000



al llegar a un almacenamiento de Pemex nos percatamos que en la calle Álvarez que se encuentra más adelante había mucho movimiento de personas jóvenes quienes se cubrían el rostro con pañuelos y con su propia playera y también había un autobús estacionado no recuerdo de que línea y lo que hicimos fue hacer una barrera para que los vehículos que circulaban por ahí ya no continuaran circulando y se desviarán hacia la avenida ciudad industrial la cual conduce a la central de abastos ; despues nos retiramos de ahí porque ya no circulaban los carros por esa calle y nos dirigimos hacia el palacio de justicia y ahí en el palacio de justicia hay un puente y también había otro autobús de la empresa estrella de oro y también había personas jóvenes que se cubrían de la cara , observando que estos jóvenes que se encontraban tapados de la cara ya se retiraban caminando de ese lugar ; que por nuestra parte seguimos con

IFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

nuestros recorridos por el centro de la ciudad sin que nos diéramos cuenta de algún otro incidente y que durante la noche del día sábado veintisiete de los corrientes nos concentraron en el cuartel estatal de la ciudad de Iguala, para después trasladarnos a esta ciudad de Acapulco Guerrero; que es todo lo que tiene que manifestar procediendo esta representación social a formularle preguntas al inculpado [REDACTED], para el mejor esclarecimiento de los hechos, quien a la primera de los cuestionamientos manifestó: [REDACTED]



A GEN...
EL EST...
GENERAL...
COL DE...
NES PRE...
NGO. 000



PROCURADURIA...
DE JUSTICIA...
ESTADO DE GUERRERO...
MINISTERIO...
OTG. JUDICIAL...
HIDALGO...
IGUALA, GRC

17.- que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ;R.- que el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce desempeñe mis funciones como Policía Preventivo Municipal y como ya lo dije realice diversos recorridos abordo de la patrulla [REDACTED] en compañía de mis compañeros [REDACTED] y [REDACTED], por las colonias del centro de la Ciudad de Iguala y percatándome de los hechos que ya señale con anterioridad ;18.- que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos ; R.- que fue por motivo de que recibí una llamada de auxilio por vía radio con canal abierto ;19.- que indique que persona fue la que le dio la indicación de presentarse ;R.- que ninguna persona fue la que le dijo que se presentara en el lugar de los hechos ;20.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un fusil marca Beretta Modelo sc 70/90 Matricula [REDACTED], calibre 5.56x45mm. (.223") y una pistola Pietro Beretta , modelo 92 fs Matricula [REDACTED], calibre 9x19 mm; 21.- que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- que si mientras desempeño mis funciones como policía Preventivo Municipal ;22.-

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- que si acudió al lugar de los hechos portando las armas que tiene asignadas. y que ya describo anteriormente; 23.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego ;R.-que no acciono ningún arma de fuego;24.- que indique cuando fue la última vez que acciono una arma de fuego ;r.- que la última vez que acciono un arma de fuego fue cuando acudió a unas prácticas de tiro en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, pero ya tiene mucho tiempo ; 25 - que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona; R.- que no se dio cuenta si alguno de sus compañeros acciono alguna arma de fuego en contra de alguna persona;26.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no sabe cuál fue el motivo del enfrentamiento que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año en curso en la ciudad de Iguala guerrero;27.- que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.-que no se dio cuenta si en el lugar donde se suscitó el enfrentamiento había o se encontraban algunas otras corporaciones policiacas a parte de ellos o sea de sus compañeros de la policía preventiva municipal;28.- que indique si el día de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico ;R.-que no , que esto lo hacen los encargados de la patrulla y que en ese caso es el comandante de la patrulla de nombre [REDACTED], pero no me di cuenta si este último le hizo algún informe a los superiores jerárquicos. ; 29.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública; R.- que si portaba su uniforme oficial el día de los hechos ; 30.-que indique que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia ; R.- que no se dio cuenta que personas de la secretaria de seguridad pública se encontraban presentes;-31.-que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala ;R.- que no se dio cuenta si algun mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de las personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de Iguala; 32.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme ;R.- que de eso no se dio cuenta pero si vio que todos sus compañeros del turno llevaban puesto su uniforme;33.- que indique si conoce "El acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero; R.-que no conoce ese acuerdo;34.- que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión , contención y disuación de manifestaciones; que no conoce su contenido y tampoco si existen ;35.- que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a victimas ; que no conoce el contenido de ese protocolo de actuaciones;36.- que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia ; R.- que no conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia;37.- que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la camioneta marcada con el número 028 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policia preventiva municipal de ese lugar ;R.- que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policia preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [REDACTED] ; así mismo esta representación social procede a ponerle a la

ETAIPG
Art. 18,
Fracción II
Motivación: B)

vista al inculpado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del videoc marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte, manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el numero [REDACTED] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpado [REDACTED]

MINISTERIO
ESTADO
AL SE
RE
SO

[REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar; R.- que no puede precisar la hora en que circulo por el periférico Norte con la patrulla marcada con el número [REDACTED] perteneciente a la corporación de seguridad pública; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- que no circulo a esa hora con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes; R.- que no circulo entre las veinte y veintidós horas el día veintiséis de septiembre del año curso sobre el periférico norte a la altura de la colonia pastenes; que son todas las preguntas que se le formularon; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos.

ESTADO
MINISTERIO
AL DE

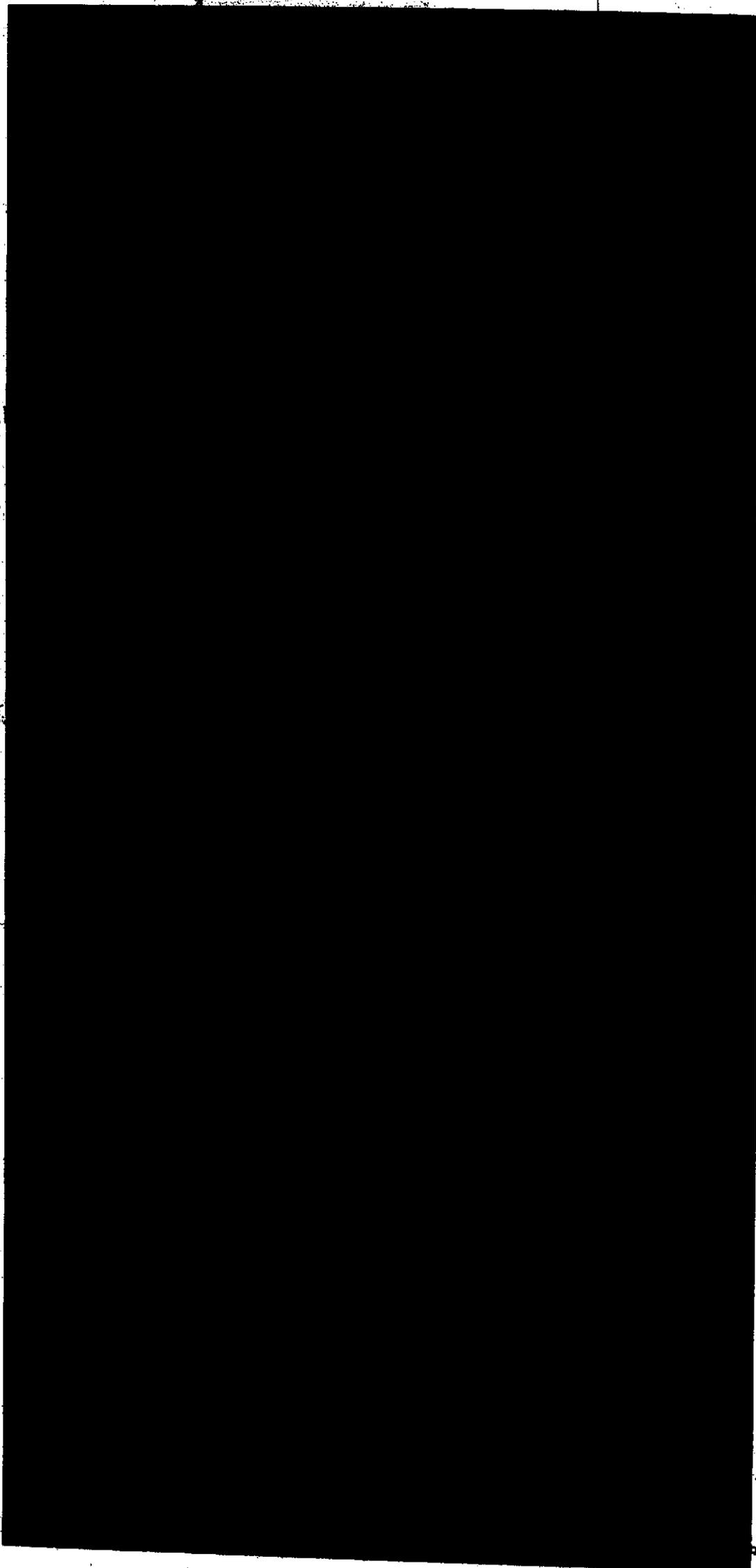
DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ,
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E)

[REDACTED]

ESTADO
LIBRE
Y SOBERANO
DE GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE
GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
(Motivación: B)

[REDACTED] el comandante [REDACTED] nos dijo que nos íbamos a ir a la comandancia de la Policía Estatal que se encuentra en Tuxpan de ahí mismo del Municipio de Iguala, a donde llegamos los cinco elementos, que estamos asignados a Ahuehuepan en la patrulla [REDACTED] llegarlo como a las nueve y media de la mañana, pero el Comandante [REDACTED] nos ordeno que nos regresáramos a la Comandancia a desarmarnos, lo cual hicimos es decir entregamos las armas de cargo en el deposito y una vez que nos desarmamos regresamos a la Comandancia de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana, pero en ese lugar nos dieron la información de que tendríamos que ir a dicho lugar armados tal y como habíamos desempeñado nuestra labor, el día anterior, lo cual hicimos y fuimos por las armas y de nueva cuenta regresamos al cuartel de la Policía Estatal aproximadamente a las diez de la mañana con quince minutos y dejamos las armas en una mesa con elementos de la Policía Estatal que nos tomaron nota de nuestro armamento que portábamos así como los cargadores y cartuchos de las armas y ya estaba la mayoría de nuestros compañeros de la Policía Municipal, y de ahí nos dirigimos hacia el fondo al área de la cancha de basket, y posteriormente al grupo de cinco personas, que integramos el grupo asignado a la patrulla [REDACTED], nos indicaron que pasáramos por un pasillo que da a la cancha en donde se encontraban unas personas, y cuando estuve enfrente de ellos una persona me señalo moviendo el dedo índice en forma afirmativa y fue entonces que a mi me apartaron, junto a otros quince elementos de mis compañeros de la Policía Municipal de diferentes sectores, y ya fue como a eso de las once de la mañana, me entere que unos futbolistas habían ido a Iguala a Jugar a un partido de Fútbol entre Iguala y Chilpancingo, y que había habido un desbarajuste sin saber de que se trataba, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, manifestando que la ultima vez que dispare fue hace mas de un año, cuando fui a realizar practicas a CREAPOL de la Policía Estatal, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a

la primera: [REDACTED]

A GENERAL
 EL ESTADO
 EN LA DE
 OL DE
 SS P
 2000

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación:

[REDACTED]

GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
PREVIAS
Gira

la **decimo tercera:** que nos diga si en el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce acciono alguna de las armas de fuego que tiene a cargo o alguna otra; **Respuesta:** no, ninguna; **a la decimo cuarta:** que diga si alguno de sus compañeros que se encontraban laborando con el, el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce accionaron sus armas de fuego que tienen a cargo o alguna otra; **respuesta:** no, ninguno de ellos; **a la decimo quinta:** que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policia preventiva municipal el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, **respuesta:** desconozco, **a la decimo sexta:** que nos diga si cuando algún elemento de la policia preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho; **respuesta:** que si, el comandante que esta a cargo se encarga de hacer un parte informativo con el elemento que haya accionado el arma, señalando los motivos de porque se disparo el arma y se entregan los casquillos percutidos, esto se le entrega al director de la Policia Preventiva con copia para el Secretario de Seguridad Publica y al Presidente Municipal, y en caso de que haya que aclarar un hecho nos mandan a traer; **a la decimo séptima:** que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policia Preventivo Municipal en su Jornada laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si, lo porte todo el tiempo; **a la decimo octava:** que diga si alguno de sus compañeros asignados con el, dia Veintiseis de

LETAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todos portabamos uniforme oficial, **a la decimo novena:** que nos diga si conoce el acuerdo 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policía Estatal de la Secretaria de Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta:** no, no lo conozco; **a la Vigesima:** que nos diga si en su horario laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona: **Respuesta:** que no realizaron ninguna detención ni tampoco trasladaron a persona alguna a ningún lugar; **a la vigesima primera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** que si que en una manifestación debe estar uno desarmado, y no violentar a las personas ni pelear con ellas, dejarlos expresar sus necesidades; **a la vigesima segunda:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones en el caso de atención a victimas: **Respuesta:** que si trasladarlos a atención médica, atención psicológica; **a la vigesima tercera:** que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** si, y consiste en asegurar a la persona, ponerla a disposición de las autoridades competentes, y por cuanto la cadena de custodia, no lo conozco; **a la vigesima cuarta:** que nos diga si sabe, si el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** no, ninguna. **a la vigesima quinta:** que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** que no; **a la vigesima sexta:** que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** desconozco. Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, **a la vigesimo séptima:** que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** que no identifica el lugar que se le puso a la vista a través de los videos, porque es de noche; **a la vigesima octava:** que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si existen pero no recuerdo cuantas, pero puedo referir que aproximadamente unas cuatro las cuales están ubicadas una en el periférico sur, otra en el periférico poniente, otra por el periférico oriente por donde esta el edificio de C-4, una mas en el centro por la calle Álvarez esquina con la calle Constitución; por lo anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpado, mientras que por su parte el inculpado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar..."



SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

LR/TAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

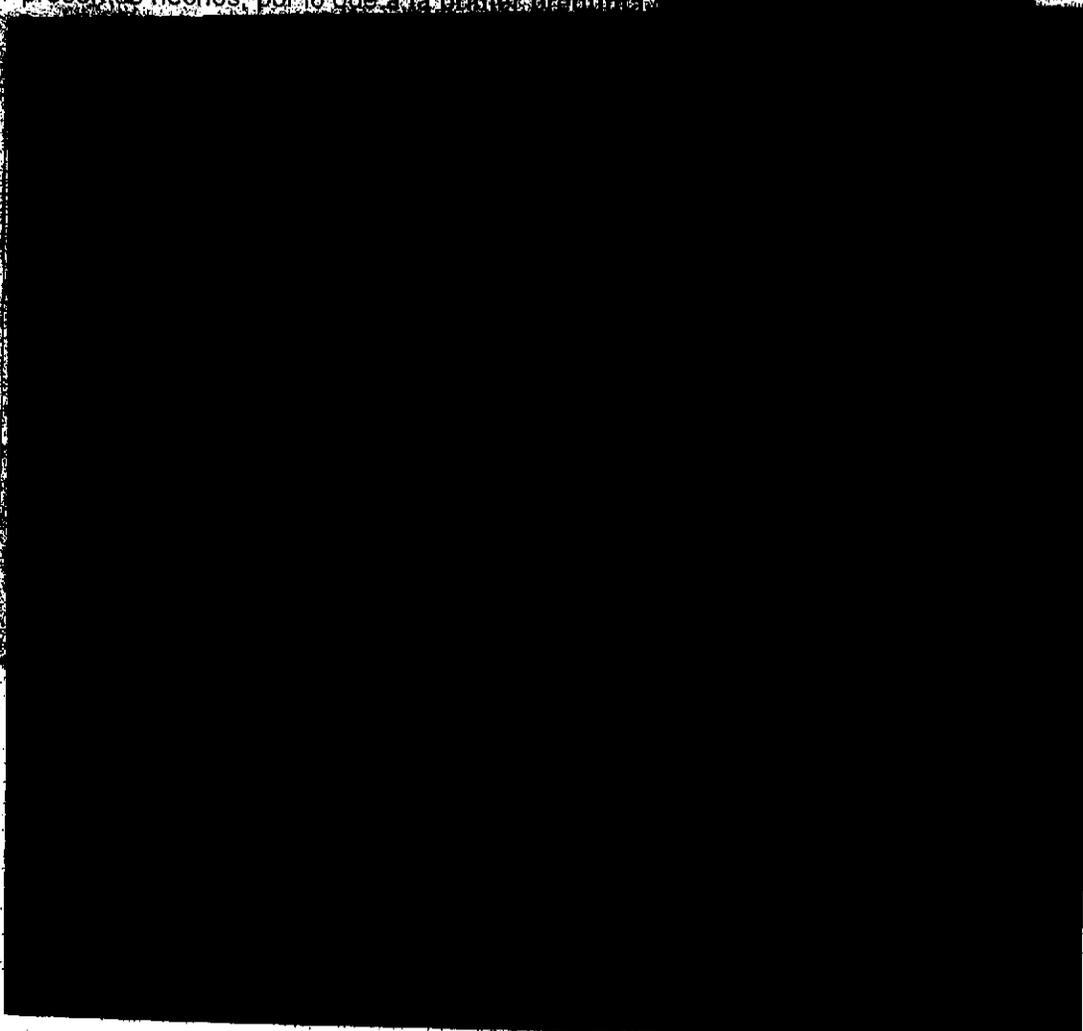
darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre Misarai, y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo, me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entrego la guardia una compañera de nombre [REDACTED] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entrego un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal el **C. Natividad** de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicie mi servicio me avoque a cumplir con mis actividades ya referidas, hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo cual una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no habia novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba llevando a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuche que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual me entere via radio que termino sin novedad alguna, y aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche via radio que se habia suscitado un hecho donde referían habian detonaciones en un treinta y ocho, agregando que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se habia suscitado el hecho, así también escuche que en el radio varias conversaciones las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el **C. Natividad** que debía estar en [REDACTED] dentro del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la clave [REDACTED] significa "que estemos atentos al radio", enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalación de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, así como saber las novedades que se habian suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y habia cubierto su servicio en el parque de la colonia 24 de febrero y colinda con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca Volkswagen, tipo y bocho, fuimos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado, que se encuentra en dirección a la población de

LEFAPPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciséis compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecemos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecemos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar a la retención una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta



GENERAL
 L. ESTADO
 GENERAL
 A. DE



LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación:

[REDACTED]; a la **decima sexta**, que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**. Cubrir el servicio de vigilancia que tenía asignado en las instalaciones del ferrocarril; a la **decima séptima**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta**. no estuve presente en dicho lugar; a la **decima octava**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta**. no recibí ninguna indicación; a la **decima novena**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta**. El día de los hechos una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED], calibre 9x19mm.; **vigésima**. Que indique si esa armas se encuentra bajo su resguardo. **respuesta**. Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; a la **vigésimo primera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta**. no acudí al lugar de los hechos, estuve de servicio en el ferrocarril; a la **vigésimo segunda**. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta**. Solo portaba una pistola de la marca Pietro berreta, modelo 92FS, con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19mm.; a la **vigésimo tercera**. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta**. no. a la **vigésimo cuarta**. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta**. no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. a la **vigésimo cuarto**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta**. Desconozco; a la **vigésimo quinta**. Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta**. no, porque estaba yo en mi servicio. a la **vigésimo sexta**. Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía. **respuesta**. No, porque no estuve en dicho lugar. a la **vigésimo séptima**: Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta**. No, porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada; a la **vigésimo octava**: Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica. **respuesta**. si, **vigésimo novena**: Que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta**. Desconozco; a la **trigésima**. Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta**. No se nada. a la **trigésimo primera**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta**. No se. a la **trigésimo segunda**. Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta**. no; a la **trigésimo tercera**. Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta**. No; **trigésimo cuarta**. Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta**. no; **trigésimo quinta**. Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta**. Desconozco.- **trigésimo sexta**. Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte.

A GENERAL
EL ESTADO
GENERAL DE
OL DE
NES PROF
NO, G

ESTADAL
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

respuesta. No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Sali de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** desconozco, **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa; **respuesta:** nunca he participado o me han tocado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria di el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en Iguala de la Independencia..."

DECLARACIÓN DEL INculpADO [REDACTED]
 CASTILLO QUIEN REFIRió, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO
 PÚBLICO SEÑALó:

[REDACTED]

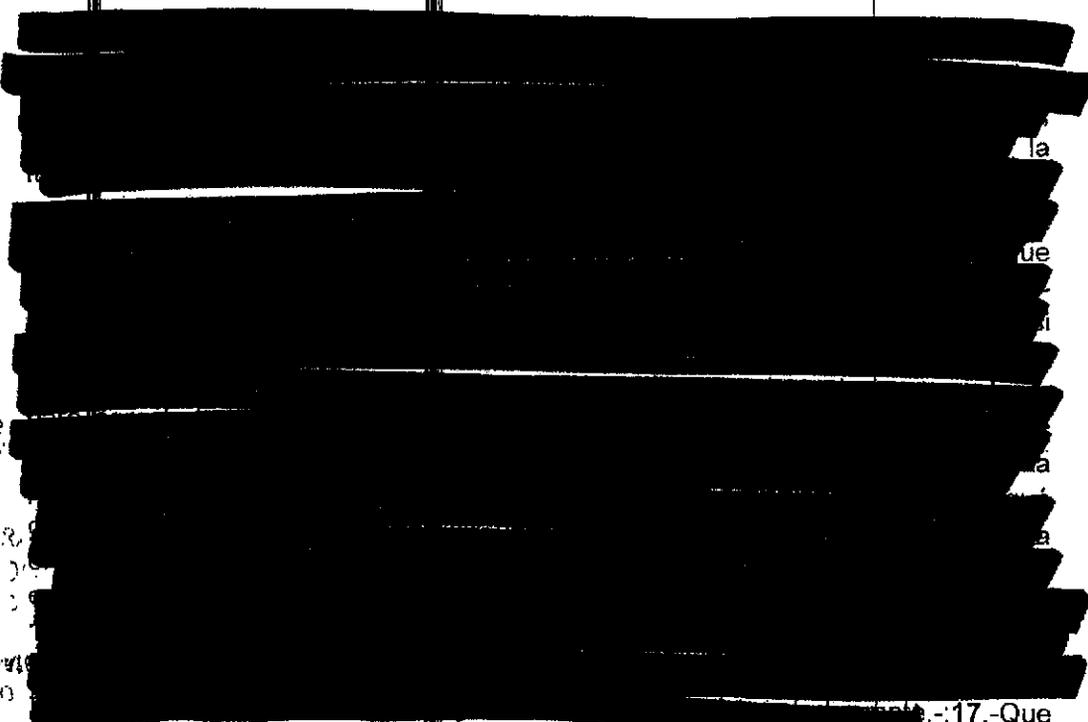
Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se encuentra atrás de la tienda [REDACTED] por donde está ubicado [REDACTED] sin recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde permanecemos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el segundo informe de labores de la señora María de los Angeles Pineda Abarca, quien es la presidenta del DIF Municipal y de ahí

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a su domicilio en donde permanecemos como una hora y media para que de nueva cuenta dirigiéramos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia [REDACTED] en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Ángeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último, en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana, al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal, unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una ventanita y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre urban sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día Jorge García Castillo, se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre Gerardo Delgado Mota, no se presentó a laborar debido a que su hija se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el último [REDACTED] Toral Wences, no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio quien manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso b) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la C.- licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígamele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procedió a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- [REDACTED]

ERAL
ADO
L DE
EVAS
RO

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DE
MIDALGO
CALLE DE

17.-Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escortando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 19.- Que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un Fusil marca COLT, modelo AR6530, matrícula [redacted] calibre .223 y una Pistola, Marca Beretta, Modelo PX4 STORM, Matricula [redacted] Calibre 9x19 mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendré como un año cuando me dieron los cursos de capacitación; 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que yo sepa No.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero; 27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 29.-.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas ?; R.- Que no lo sabe.; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la

camioneta marcada con el número 017 de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar. R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea de la patrulla 017 a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formularon al inculcado [REDACTED]. Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculcado [REDACTED] quien se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculcado [REDACTED]

esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculcado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastores, con la patrulla [REDACTED] que tiene a su cargo ;R.- Que no, que son todas las preguntas que se le formularon.

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

[REDACTED]

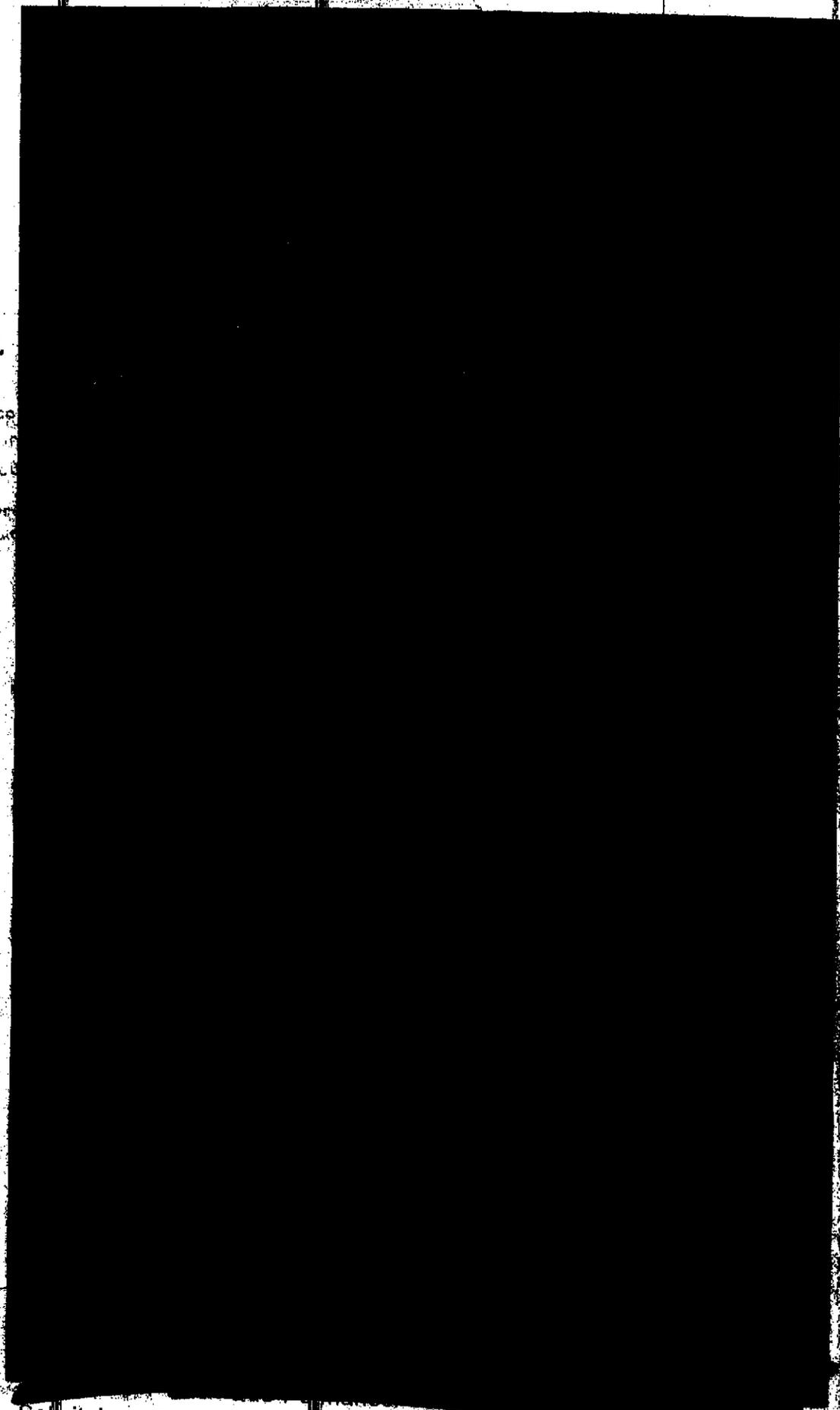
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
MIGUEL ALFONSO
IGUALA, QUERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

325

85

CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
AGUAS CALIENTES
PUERTO RICO

Solicitaban El Apoyo Por El Puente Del Chipote Donde Se Encuentra
El Palacio De Justicia, Enfrente, Por Lo Que Les Indico A Mis
Compañeros Que Nos Subiéramos A La Patrulla Para
Trasladarnos A Brindar El Apoyo Al Puente Del Chipote Y Al Llegar
A Dicho Lugar Ice Lo Mismo Que Es Dar Seguridad A La
Relaguardia Semi Atravesando La Unidad Y Me Percate Que Había

Varias Patrulla Entre Cinco O Seis patrullas, sin observar los números económicos así, como tampoco me pude dar cuenta del número de elemento que ahí se encontraban pero si éramos varios entre los que se encontraban los cc. Comandante [REDACTED] los cuales no se cubrían su rostro y de ahí me percate que llegaron dos patrulla de la federal de camino, así como una patrulla de la policía ministerial, pero así como llegaron se retiraron, por lo que nos retiramos también, por lo que nos pidieron que nos concentráramos todas las unidades en calle de Aldama y esto lo ordeno el encargado de radio control de nombre J. Natividad, sin recordar el nombre y el otro apellido, este hecho fue como a las dos y dos y media de la mañana de este día sábado veintisiete de septiembre del año, en curso, en dicho lugar se reunieron como diez patrullas, con número económicos [REDACTED] y cuatro motociclista de nombre trahin, sin recordar apellidos, los que se que les apodan [REDACTED], permaneciendo en dicho lugar aproximadamente quince minutos, ya que el radio operador de control nos ordeno que nos trasladáramos hasta el área de las inmediaciones del cuartel de la policía estatal ya que hibamos a tener una reunion el cuartel de la policia del estado de esta ciudad, esto de acuerdo al radio operador de la base de nombre J. Natividad, razon por la cual nos reunimos para comparecer a declarar, deseo agregar que tengo a cargo una pistola nueve mm, marca pietro beretta con número de serie [REDACTED] modelo 92 S, calibre 9 mm, así como una arma larga tipo fusil marca varetta modelo SC70/90 matricula [REDACTED] calibre 5.56x45mm (.223), armas que tengo a mi cargo y son las mismas que tenía conmigo el día de los hechos, al momento de desempeñar mi actividad de policia municipal, así como [REDACTED] quien tiene a su cargo una pistola del mismo calibre 9mm y una arma larga tipo fusil del mismo calibre que el mio y [REDACTED] igualmente tiene una pistola tipo escuadra y también un fusil ambos del mismo calibre que son los tengo a cargo, quiero señalar que respecto a los teléfonos de mi propiedad es mi voluntad de que sean examinados, por peritos en materia de informática, ya que es la forma de comunicarme con mi familia, recordando que en ambos teléfonos no recibí ninguna llamada, así como realice llamada alguna, sin embargo si recibí varios mensajes al nuemro celular [REDACTED] y los hizo una persona del sexo femenino de la que no me gustaría involucrarla en este asunto, aclarando que los compañeros que actualmente me acompañan en el trabajo tienen aproximadamente quince días que están conmigo, respecto a la patrulla esta me la dieron a cargo hace aproximadamente dos meses, agregando que para desempeñar mi actividad como policia he tenido aproximadamente diez curso, del que recuerdo como el de relaciones humanas, proximidad social, el de subsidio de secretarias municipal, así como el de armas este únicamente es de platicas y prácticas de tiro recordando, reconociendo que a mis compañeros de trabajo conozco a estos en un cincuenta por ciento; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

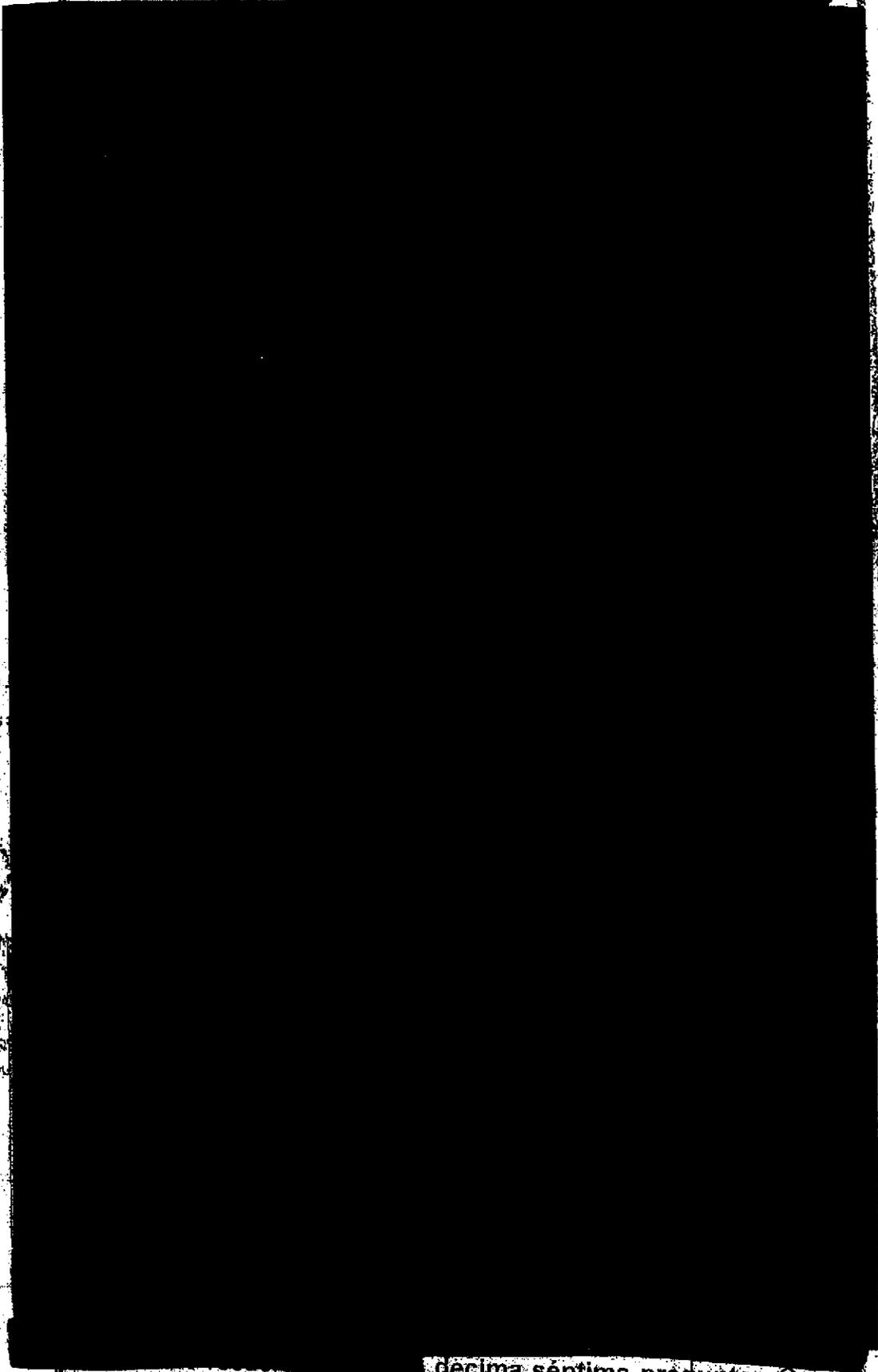
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

327

87

interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contestó:



SECRETARIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
SAN JUAN, P.R.
CALLE GAZ

AGENCIA
EL EST
GENERAL
POLICIA
NACIONAL
NO. 100

decima séptima pregunta: Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Recorriendo el sector de la ciudad y acudirnos a los auxilios que solicitan la ciudadanía; a la decima octava pregunta. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= Que me traslade al lugar de los hechos por que escuche vía radio que solicitaron el apoyo, y por ese motivo me traslade a los lugares que he

pero si me percate por radio que reportaron unas personas agresivas en autobuses que venían por la calle de galeana.- **A la veintena novena pregunta.-** que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **R=** que no escuche ninguna detonación de arma de fuego en ninguno de los lugares donde estuve prestando el apoyo. **A la treintava pregunta.-** que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **R=** que de momento no informe a ninguno de mi superior ni mi jefe jerárquico por nos indicaron que nos reuniéramos en el negocio del [REDACTED] de la salida de la calle de Alcala, y esta indicación lo las dio radio base, al llegar a ese lugar el mismo encargado de base de control nos indico que nos concentráramos en el cuartel regional de la policía estatal, **A la treintava primera pregunta.-** que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- **R=** que si venia uniformado ya que me encontraba de servicio, a la **A la treintava segunda pregunta.-** que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **R=** que se encontraba también el comandante hidalgo que está a cargo de la patrulla [REDACTED] y que no me percate si tenía escolta o no traía, y que a este lo vi en el momento de los hechos que se suscitaron en el puente del chicote en el palacio de justicia que se ubica sobre la carretera iguala Acapulco, también vi al comandante [REDACTED] y que a este también lo vi en el mismo lugar donde vi al otro compañero.- **A la treintava tercera pregunta.-** que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de iguala. **R=** que no me percate si algunos de los jefes, hayan dado alguna indicación de hacer disparos a las personas que se encontraban en el lugar de los hechos. **A la treintava cuarta pregunta.-** que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **R=** que se percató que todos los que entrevistaron en los hechos estaba uniformados refiriéndose a los elementos de la policía preventiva municipal, **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de guerrero. **R=** que no lo recuerda, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima **R.-** que no sabe; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, **R.-** que sí; así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida por el instituto federal electoral a su favor mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas

JURADO
A DEL ESTADO
DE GUERRERO
CONTROL
ACIONES
MUNICIPALES

últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con número de folio [REDACTED] con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de policía segundo, mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales, también manifiesto que el día de los hechos que tengo dos teléfonos para mi uso personal uno de la marca Nokia, con número de chip [REDACTED] que corresponde a la compañía [REDACTED] y por cuanto hace al otro no recuerdo las características pero es color blanco y de doble chip de las compañías [REDACTED] y [REDACTED] y por cuanto hace al chip de telcel el número es [REDACTED] y por cuanto hace al chip de [REDACTED] no recuerdo el número de chip y que estos teléfonos estoy de acuerdo que se les realice los estudios necesarios para el esclarecimiento de los hechos y que además manifiesto que estos teléfonos se los entregue al personal que me detuvo, y por cuanto hace a las armas también estas se las entregue a las personas que me detuvieron, que una vez que tengo a la vista en el interior de esta oficina un arma corta consistente en una pistola de la marca petro bereta, modelo 92f con número de matricula: [REDACTED] calibre 9 milímetros, así como un arma larga, tipo fusil con número de matricula [REDACTED] de la marca bereta, modelo SC70/90, calibre 5.56 por 45 milímetros (22), manifiesto que reconozco ambas armas de fuego como las mismas que llevaba el día de los hechos y las cuales tengo a mi cargo por cuanto hace al arma larga es la misma con la que hice el disparo en el lugar que he señalado con anterioridad, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia del licenciado [REDACTED] defensor de oficio adscrito a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestado: que con el carácter indicado manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan por lo tanto solicito a esta órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso se le ponga en inmediata libertad por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado el licenciado [REDACTED] defensor de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del

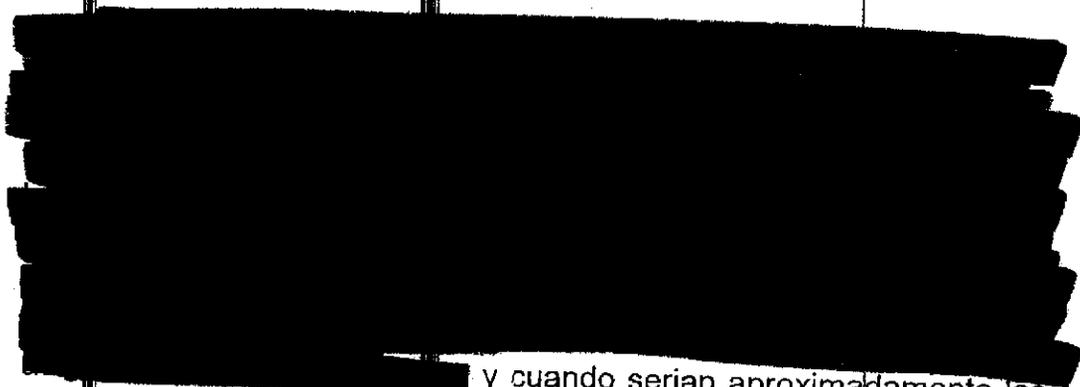
PROYECTO DE LEY

REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS

licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Idéntica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por El Licenciado Ramón Navarrete Magdaleno Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Maya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpaado Alejandro Andrade De La Cruz, Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

DECLARACIÓN DEL INCULPADO [REDACTED]
QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEÑALÓ

GENERAL
ESTADO
GENERAL
L. DE
ES PRE
GO, G



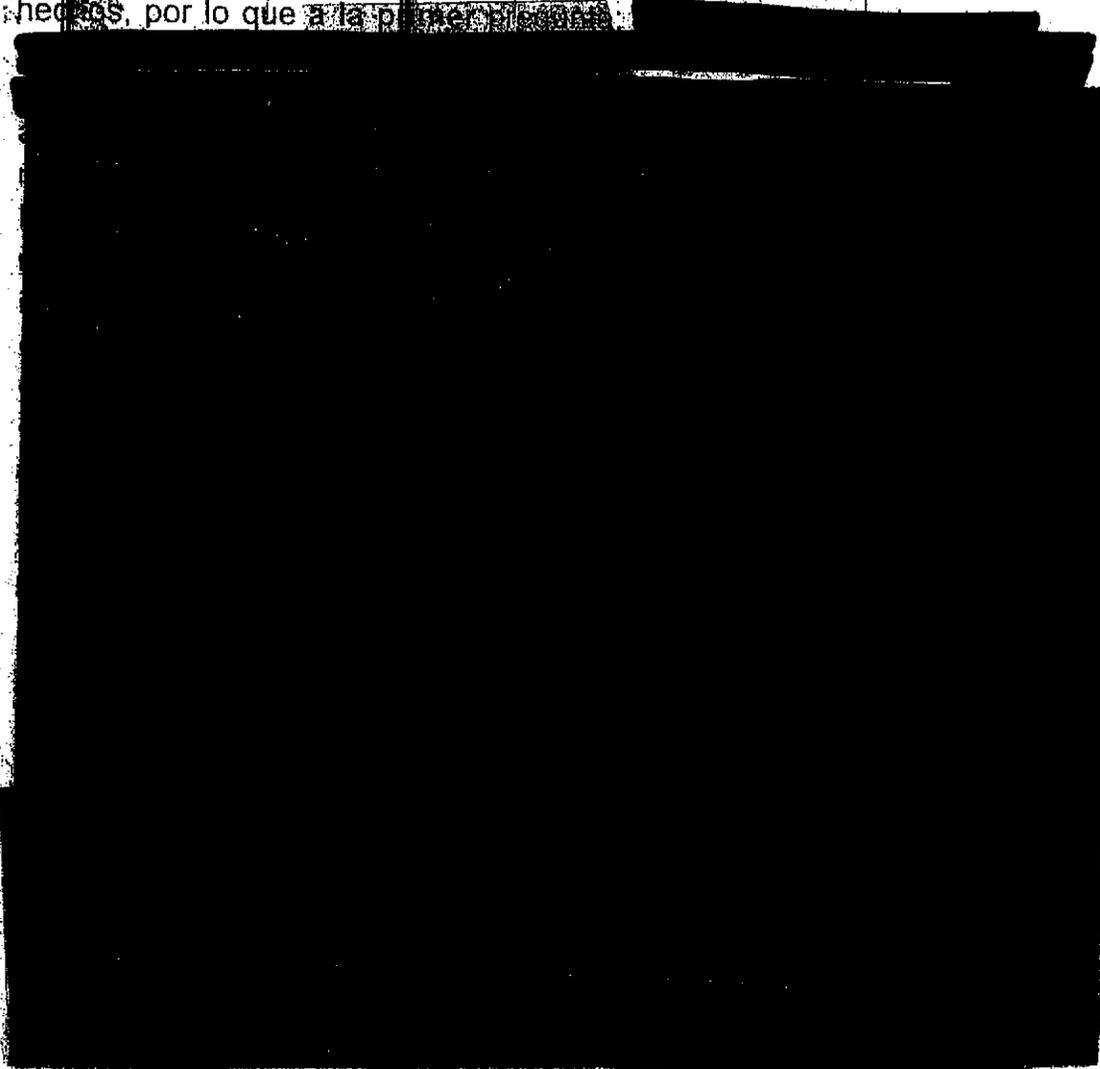
y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policia municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron por qué hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la práctica de la prueba de rodizonato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policia del estado, lugar en el cual se nos indicó que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había más elementos de la policia preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del CRAPOL (Centro Regional De Adiestramiento Policia), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el CRAPOL y el módulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigimos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la CRAPOL dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil que en nos dijo que pasáramos al interior del CRAPOL lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicitó que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes momentos más tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterado de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los Ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el comandante [redacted], a

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA

declarar por lo que se dirigio hacia las instalaciones del CRAPOL, asimismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del CRAPOL, y momentos más tarde se presentó el secretario de seguridad pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de Ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, así mismo me percaté de que llegó una persona de la Procuraduría del Estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del CRAPOL, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la Procuraduría del Estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de Chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la p[er]sona [redacted]



GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
DEL DE
ES PREVIA
GO. GPO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
GENERAL DE DEFENSA
DE
PREVENCIÓN
O, GRUPO

[REDACTED]

a la décima séptima. Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta.- estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de Iguala, posteriormente el supervisor [REDACTED] fue por mí y me traslado a la explanada del centro de la Ciudad, dejándome bajo el mando del comandante [REDACTED], para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la UDI (Unidad Deportiva de Iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecimos; a la décima octava. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta: en ningún momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros; a la décima novena.- Indique que persona fue quien le dio esa indicación, Respuesta: nadie me dio esa indicación; a la veinteava.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; Respuesta: no tengo asignada ningún arma; a la veinteava segunda.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no tengo asignada ningún arma, a la veinteava tercera.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. Respuesta: no estuve en el lugar de los hechos. a la veinteava

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GENERAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADAL
GENERAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADAL
DE PREVENCIÓN
30 GEN

cuarta.- indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta: no portaba ningún arma; a la veinteava quinta.-** indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- **Respuesta.- no accione ningún arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.-** Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **Respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.-** Indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- **Respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.-** Indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.-** diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. **Respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigesima.-** Indique si después de los hechos acontecidos en la Ciudad de Iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. **Respuesta: no, porque desconozco de los mismos, a la trigesima primera.-** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- **Respuesta: si, portaba el uniforme, a la a la trigesima segunda.-** Indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos; a la trigesima tercera.-** Indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la Ciudad de Iguala. **Respuesta: no se al respecto; a la treintava cuarta.-** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme; **Respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales sí estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portará, a la treintava quinta.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la Secretaría De Seguridad Pública y Protección Civil, del Gobierno del Estado de Guerrero. **Respuesta: no lo conozco; a la trigesima sexta.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta: no, trigesima septima.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de actuación en caso de atención a víctimas; **Respuesta: no los conozco, a la trigesima octava.-** Mencione si cuenta o conoce los protocolos de aseguramiento de probables responsables o protocolo de cadena de custodia; **Respuesta: no, a la trigesima novena.-** Mencione si el día veintiséis de septiembre del

presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **Respuesta:** no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran tres camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad del Naranja, conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranja hacia la explanada del centro de la ciudad, conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad pública municipal, la primera al parecer era [REDACTED] la segunda al parecer la [REDACTED] está al mando de [REDACTED] y la tercera me traslado de la UDI, hacia la comandancia la cual conducía mi compañero Sulaid, pero esta tercera camioneta no recuerdo el número económico, todas eran de color azul marino con blanco, a la cuartagésima.- Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta;** no, porque en esa hora yo estaba en la UDI (unidad deportiva de iguala), a la cuartagésima primera.- Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado periférico norte esquina Alvarez, sobre la carretera iguala; **Respuesta;** no, porque como lo manifesté me encontraba en la UDI; a la cuartagésima segunda.- Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **Respuesta:** no, porque me encontraba en la UDI; acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videograbación en la cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de iguala, guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuadragésima tercera;** Que diga si puede precisar el lugar de donde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **Respuesta.-** que la primera videograbación corresponde a la carretera Iguala-Taxco, a la altura del puente elevado, a la cuartagésima cuarta.- Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **respuesta.-** si, ubico a dos patrullas que supongo son de la policía preventiva municipal de iguala, pero no pude distinguir el número de las mismas, a la cuartagesima quinta.- Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **respuesta.-** que la segunda corresponde a la avenida que se encuentra en la colonia PPG; a la cuartagesima sexta.- Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **respuesta.-** que en la segunda grabación pude apreciar dos ambulancias y una patrulla de corporación policiaca al parecer de la policía ministerial ya que es color blanco; a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez como lo manifiesta

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
DE
PREVIA
O, GPO

mi defenso en la declaración aquí rendida, en la cual refiere categóricamente no haber estado el día ni la hora en el lugar de los hechos, en consecuencia es incongruente que haya participado en los hechos delictivos..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN
REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SEÑALO:

...Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía [REDACTED], en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente [REDACTED] años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de cuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [REDACTED] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número [REDACTED], como escolta, que mis compañeros [REDACTED], quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [REDACTED], quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca Ford, tipo lobo, color blanco con azul, agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca Pietro Beretta, modelo 92FS, matrícula [REDACTED] calibre 9mm, así como el arma larga tipo fusil, marca Heckler & Koch, modelo G36V, matrícula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia Loma de los Coyotes, por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [REDACTED] decide que lleguemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar, por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se detuvo al patrulla, entonces en ese momento como no nos encontrábamos en movimiento pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses, sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla nuevamente emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico, sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero era una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuche varias detonaciones y que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estaciono la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros, mientras caminábamos alcance a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad, pero eran muchos, todos del sexo [REDACTED] y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaban con palos e incluso las pateaban, en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses

RIA DE
DEL
N GEN
ITROL DE
CIONES PRE
NORINGO

Motivación: B)

descendieron varios sujetos y corrieron en dirección hacia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedra, con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la que viajábamos, como yo soy [REDACTED] de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja, que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordó la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos detonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió al marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecemos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada de la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e iniciamos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también escuche por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera varios vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observé que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observé que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba a bordo una persona herida del sexo [REDACTED], el vehículo también presentaba impactos por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se orló, descendió del vehículo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecemos en ese punto de revisión hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado via radio que nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado rumbo a la entrada de Tuxpan al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que viajaba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que desabasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos hasta el área donde se encuentra la cancha de basquetbol, agrego que nunca nos mencionaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintiséis de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana y nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo [REDACTED], que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa,



GENERAL
ESTADAL
GENERAL DE
OL DE
NES PREVI
ANCO, CA

DE

agrego que esa persona a la cual le indicaban son señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que pasamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un grupo y si le indicaban que no, los ponía en otro, es decir, nos dividió en dos grupos, en uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa y en otro donde el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma vertical, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me imagino que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad [REDACTED] para que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo; mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de tiro, posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también llegaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formarían filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo [REDACTED] quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresaríamos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros, y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **Primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, a la segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal; Respuesta. Si, si la conozco; a la Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Si; a la Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la disposición del Juez, a la Septima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica. Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica. Respuesta. si, si he recibido, a la Decima**

primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta. Si; a la Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria. Respuesta. Si; a la decima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. En caso fuertes o muy peligroso y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica. Respuesta Cuando la persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. Que indique que funciones estaba desempeñando el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta , a la decima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual presento en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan ; a la decima novena. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta: No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: Que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED], con un cargador abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores más de apoyo sin abastecer en su totalidad a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera.- Que indique si el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: No se cuales hechos; A la vigésima cuarta. Que indique que armas era la que portaba el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: un arma corta, calibre nueve milímetros, marca pietro bereta, con numero de matricula: [REDACTED] con un cargador, abastecido y un fusil marca HECKLER & KOCH, matricula [REDACTED] calibre 5.56 x 45 millímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores mas de apoyo sin abastecer en su totalidad; A la vigésima quinta.- Que indique si el dia de los hechos acciono algún arma el dia de los hechos.- Respuesta: Desconozco los hechos ; A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza. Respuesta: No se cuales hechos, A la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: Desconozco; A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta: No; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima primera.- Que indique si el dia de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se

encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos ; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco ; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: Respuesta: No se cual evento ; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido [REDACTED]

DECLARACIÓN DE [REDACTED] EN REFERENCIA,
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALÓ:

"...Que una vez que fui enterado de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policía ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente:- que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, municipio del mismo nombre, en el estado de Guerrero, con una antigüedad de [REDACTED] años, teniendo el grado de policía [REDACTED], con un horario laboral de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones la feria en la ciudad de Iguala, ubicadas a un costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajé el día veinticinco del mes y año en curso, incorporándome a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de lista se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la Ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo aproximadamente cien elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que terminó dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para que posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número [REDACTED] la cual es tripulada por [REDACTED], así como también a bordo de dicha patrulla se encontraba [REDACTED], quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la bodega de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habían suscitado unos hechos, relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente, toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual se puede demostrar con la

fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [REDACTED], quien es Policía [REDACTED], aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpañ, precisamente a un costado del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala Guerrero; y que ahí recibiríamos instrucciones por parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla número diecisiete junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número 109, colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente la compañera de nombre [REDACTED] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar donde el depositario del armamento me entrego una pistola marca PIETRO BERETA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] Z, CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER L DE KOCH, MODELO G36V MATRICUL [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), fue ES PRECISAR que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones de cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, y una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [REDACTED] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un sujeto que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de civil, pero portaba una placa en el pecho, preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número diecisiete y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [REDACTED] que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número [REDACTED] fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla numero [REDACTED] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número [REDACTED] situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número [REDACTED] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [REDACTED] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [REDACTED] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo de tiro, permaneciendo por un espacio de cinco horas aproximadamente, siendo hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente, momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula, momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de futbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

compañeros, siendo un total de aproximadamente de doscientos cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de veintidós compañeros permanecemos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas tipo suburban, donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión con [REDACTED]

[REDACTED] Una vez que se me pone a la vista en computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso, reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como el Periférico la altura delo tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de las patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación. Encontrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el [REDACTED]

[REDACTED] encargado de despacho. siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la segunda. que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; respuesta si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que son desempeño con legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta :-en la ley 284 de seguridad pública del estado. a la cuarta. Porque desconoce sus obligaciones. Respuesta no las desconozco, si se mis obligaciones. a la quinta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes. a la sexta. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Primeramente que haya un motivo ya sea que cometá un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención. a la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se le conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco más de fuerza. a la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. Respuesta. si en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Repuesta. Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 231 de seguridad pública del estado. A la décima. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la

fuerza pública. **Respuesta.** si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. **a la décima primera.** Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta.** La verdad lo ignoro; **a la décima segunda.** Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta.** Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. **a la décima tercera.** Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta.** Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. **A la décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta.** Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con armas de fuego y la ley nos faculta a emplear nuestras armas de fuego pero solo en ese caso. **a la décima quinta.** Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta.** La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. **A la décima sexta.** Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta.** El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; **a la décima séptima.** Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso otras veinticuatro. **A la décima octava.** Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta.** No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo mencioné anteriormente. **a la décima novena.** Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta.** No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad, ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con mi familia. **A la vigésima.** Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifica algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta.** No estuve presente en el lugar de esos hechos. **a la vigésimo primera.** Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad. **Respuesta.** una pistola marca PIETRO BERE LA, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED], CALIBRE 9 X 19 MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA HECKLER KOCH, MODELO G36V MATRICULA [REDACTED] CALIBRE 5.56X45MM.(223), tal y como lo demuestro con mi credencial que me acredita como policía Municipal. **a la vigésimo segunda.** Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta.** De cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. **A la vigésimo tercera.** Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta.** No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. **a la vigésimo cuarta.** Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta.** Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. **a la vigésimo quinta.** Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta.** No estuve de descanso. **a la vigésimo sexta.** Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta.** No dispare ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. **A la vigésimo séptima.** Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaría de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta.** Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la vigésimo octava.** Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando

se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta.** No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Lo ignore ya que no me encontraba laborando. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** si, proporcionarles los primeros auxilios, canalizar la atención médica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco, es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** No, como ya lo he repetido estaba de descanso. **A la cuadragésima.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** No, ya que me encontraba en mi domicilio. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio.- **A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que sucedieron los hechos 26 de septiembre del año en curso, mi representado se encontraba de descanso, motivo por el cual no tuvo participación alguna en los hechos delictivos que se investigan..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] Y/O [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que me desempeño como Policía Municipal de Iguala desde hace [REDACTED] años en la Secretaría de Seguridad pública municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al área operativa asignándome el supervisor de turno el [REDACTED] el día

de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce en el sector centro, en donde estoy a cargo como [REDACTED] del sector centro, con un elemento mas de nombre [REDACTED] Policia Municipal, teniendo asignada la patrulla numero [REDACTED] con colores oficiales azul con blanco que es una camioneta tipo pick up, doble cabina de la marca Chevrolet, tipo Colorado, contando con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, en la camioneta, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, y lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por otra parte mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro de descanso, por lo que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar y entre a trabajar a las ocho de la mañana presentándome en los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [REDACTED] y después del pase de lista el mencionado supervisor me asigno el servicio de traslados del CERESO de Tuxpan al Noveno Juzgado, en apoyo a la Policia del Estado y la Ministerial Federal, que también apoya a la del Estado, y fui acompañado de mi chofer [REDACTED], a bordo de la patrulla [REDACTED] que tengo asignada, terminando el pase de lista como a las ocho y media de la mañana me traslade con mi compañero [REDACTED] quien es el que maneja la camioneta [REDACTED], hasta la comandancia ubicada en la Calle Rayon de la Colonia Centro para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con dos cargadores con capacidad de treinta tiros cada uno abastecidos con veintinueve cartuchos útiles cada uno es decir en total cincuenta y seis cartuchos útiles calibre .223, de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Beretta, calibre 9 mm. Modelo px2459, con un cargador de diecisiete tiros de capacidad, abastecido con diecisiete cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [REDACTED], son los únicos que firman la fatiga y para corroborar lo antes señalado me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policia Municipal Preventiva del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [REDACTED] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, también a mi chofer [REDACTED] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga tipo R15 y un arma corta tipo pistola semiautomática, de la marca Pietro Beretta sin saber cuantos cargadores y cartuchos recibió, ya que cada uno de nosotros revisa su arma y los cartuchos

que recibimos, después de esto nos trasladamos a almorzar, al mercado que se encuentra ahí mismo en el Centro a bordo de la camioneta, ya que el traslado era a las once de la mañana, por lo que después de almorzar estuvimos esperando que diera la hora del traslado asignada a las once de la mañana por lo que a esa hora nos presentamos al CERESO de Tuxpan para trasladar a dos internos al Juzgado Noveno Federal, ubicado en la calle Matamoros, de la Colonia Centro, desocupándonos del traslado como a las Dieciocho horas con treinta minutos esperando hasta que se terminara la diligencia en el exterior del Juzgado, mientras que los Ministeriales Federales y los Policías del Estado estuvieron en el interior del Juzgado, ya que a esa hora se dio por terminada la diligencia y después los trasladamos nuevamente al CERESO de Tuxpan, llegando hasta ese lugar aproximadamente a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, reportándome por via radio con el radio operador de turno, para informar que había concluido el traslado, de los internos, quien me ordeno que mi área de operatividad era el centro de Iguala, por lo que inmediatamente nos trasladamos al área céntrica, en donde estuvimos realizando recorridos de vigilancia a bordo de la Patrulla [REDACTED] colocándonos en puntos estratégicos, y nos presentábamos en lugares estratégicos como es el mercado y el Zocalo, percatándonos alrededor de las veinte horas, por via radio que en la calle de Galeana iba un autobús con dos individuos encapuchados y esto lo manifestó el radio operador que responde al nombre de [REDACTED] ordenando que las unidades cercanas nos trasladaramos hasta esa calle de Galeana, para atender la emergencia por tratarse de un probable asalto o verificar si se trataba de una falsa alarma pues no es común que los autobuses circulen por la calle de Galeana, sin dar las características del autobús, por lo que respondi que yo acudiría al llamado por encontrarme en la calle de Obregon que esta como a una cuadra, sin que algún otro compañero se reportara atendiendo a ese llamado, pero como el autobús circulaba por la calle de Galeana que tiene un sentido contrario a la circulación que nosotros llevabamos, por lo que tomamos la calle de Leandro Valle para incorporarnos a la calle de Galeana, y al darnos vuelta en la calle Leonardo Valle llegamos con las luces de la torreta encendidas, sin la sirena activada, observando un autobús a una distancia aproximada de unos veinte metros el cual estaba parado sobre la calle, pero no pude apreciar alguna característica de dicho autobus por la poca iluminación ya que estaba oscuro, por lo que descendí de la Unidad quedándose mi compañero [REDACTED] en la camioneta a la expectativa y me aproxime a pie hasta el autobus llevando empuñada mi arma larga antes descrita y me acerque a una distancia de un metro y medio de la puerta delantera del autobus observe que el autobus tenia las luces interiores encendidas, y repentinamente observe a dos individuos, que estaban cubiertos del rostro con algún tipo de tela oscura, sin poder recordar que tipo de ropa llevaban puesta, y sin poder señalar a que sexo pertenecian, y como no había alguna otra patrulla de ninguna corporación, de inmediato me comuniqué por el radio portátil

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL
 DE LA FEDERACIÓN
 DEPARTAMENTO DE IGUALA
 HIDALGO

LAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Fracción: B)

LFTAL
 Art.
 Fracción
 Motivación

ZLEJAIPC
Art. 38
Reacción (R)
Motivación: B)

348

108

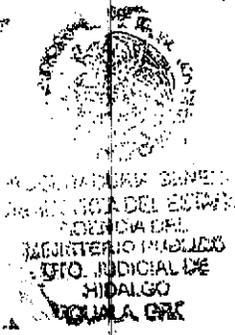
que llevaba con el radio operador informándole que efectivamente se encontraban dos individuos en el interior del autobus encapuchados, contestando en ese momento la unidad [REDACTED] al mando del supervisor de Turno [REDACTED], que ya iba cerca, y cuando a los tres minutos llego la unidad [REDACTED], con el Supervisor [REDACTED] con su chofer quien también es elemento de la policía municipal de quien no recuerdo su nombre, ni apellidos, pero es el elemento que tiene asignado de manera regular, llegando la patrulla [REDACTED] por la calle de Galeana, colocándose atrás de nuestra unidad [REDACTED] y el supervisor [REDACTED] armado con la arma larga, dirigiéndose hasta donde yo estaba y antes de que el llegara hasta mi dos individuos me sujetaron por el cuello por atrás de mi espalda y en ese momento forcejee tratando de quitármelos, y en ese momento el supervisor [REDACTED] realizo unos disparos, al parecer con su arma larga, sin poder precisar cuantos y en ese acto corte cartucho con mi arma larga y realice dos disparos al aire, por lo que en ese momento los sujetos me soltaron y corrieron hacia el interior de otro autobus del cual pude darme cuenta que estaba adelante, y en ese momento llego [REDACTED] hasta donde me encontraba, y como me encontraba sofocado pero pude darme cuenta que los dos autobuses empezaron a circular a gran velocidad en dirección al centro sobre esa misma calle de Galeana, por lo que al encontrarnos a pie nos regresamos a nuestras unidades reportándole al radio operador que eran dos autobuses sin precisar sus características porque no pude verlas bien porque estaba oscuro y que los del ultimo autobus eran los que iban encapuchados y estaban arriba y que no se bajaron y no observe mas pasajeros, por lo que nos retiramos del lugar sin seguirlos y sin recibir ninguna otra indicación por lo que en ese momento abordamos nuestras unidades, y yo con mi chofer agarramos hacia nuestra derecha y tomamos la calle Aldama y el Supervisor se siguió de frente sobre la Calle Galeana, ignorando la dirección que alla tomado, y yo con mi compañero nos dirigimos a recorrer el área centrica ya que se estaba llevando un evento del segundo informe de la Presidenta del DIF, en la explanada municipal, llegando a la explanada aproximadamente a las nueve treinta de la noche, estacionándonos en el exterior del Palacio Municipal, y ahí permanecemos con mi compañero chofer afuera de la camioneta pero sin separarnos de ella y habia mas elementos de la Policía Preventiva Municipal vigilando a pie tierra el evento de la señora Maria de los Angeles Pineda de Abarca, Presidenta del DIF municipal constitucional, y estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, hasta que se retiro la Señora Presidenta acompañada de su esposo, y de los elementos de la Policía Municipal a cargo de su seguridad a bordo de la unidad [REDACTED], que es una camioneta tipo pick up doble cabina de la marca Chevrolet, tipo colorado, rotulada con los colores oficiales, a cargo del Policía Municipal [REDACTED], escoltando al Presidente Municipal y su esposa desconociendo el rumbo que hayan tomado, permaneciendo nosotros en la explanada, esperando, a que terminara el baile popular que se inicio al finalizar el informe, terminando el baile aproximadamente a

X no lista b. n. p.
alta a lapiz

las once de la noche, retirándonos a esa hora, por la calle de Guerrero, y nos metimos hacia la calle en donde esta el Banco BANAMEX que es la calle Independencia, incorporándonos a la calle de Madero, y luego a la calle de Reforma en el centro, continuando a la calle Aldama, deteniéndonos en el cruce de las calles Altamirano y Aldama, y en ese momento nos hablaron vía radio, ordenándonos el radio operador que nos trasladáramos a las oficinas donde esta la Policía Federal que esta ubicada al final de la calle Aldama, lugar al cual nos trasladamos llegando aproximadamente a las cero horas del día veintisiete de septiembre de este año dos mil catorce, y al llegar nos reportamos con el radio operador quien nos indico que esperáramos al Secretario de Seguridad Publica Municipal, por lo que permanecemos enfrente del estacionamiento de la tienda comercial Oxxo, que se encuentra frente a las instalaciones de la Policía Federal, en donde permanecemos como una hora, y nuevamente el radio operador nos dijo que nos trasladáramos al cuartel de la Policía Estatal ubicado en la carretera Boulevard rumbo a Tuxpan, donde permanecemos en el exterior del cuartel de la Estatal hasta que llego el Secretario de Seguridad Publica, Felipe Flores Velazquez, a eso de las dos de la mañana y nos ordeno que formáramos ahí mismo en el exterior del cuartel de la Estatal y nos indico que entramos a pie y luego entraron las unidades conducidas por sus respectivos choferes quienes las estacionaron en el orden que les indicaron los elementos de la Policía Estatal, y ahí permanecemos todos los elementos que laboramos en ese turno, entrando primero los que tenemos el área operativa y después se fueron incorporando los que están comisionados en las gasolineras y otros lugares, y ahí entregamos nuestras armas uno por uno y registraron las armas que portabamos, así como también registraban nuestros nombres, todo esto lo llevo a cabo la Policía Estatal, y ya en el fondo por donde esta la cancha de Basket, nos fueron dividiendo, ignorando el porque, nos dividieron y ya fue que a un grupo de veintidós elementos de la Policía Preventiva Municipal, contando al de la voz, y de entre esos veintidós hay [redacted] de nombre [redacted], quien ese día estaba [redacted] en la estación el Ferrocarril, ubicada en un costado de la Alameda, quiero agregar que en ningún momento escuche ningún reporte por radio, y hasta este momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, señalando que la ultima vez que dispare mi arma de cargo tipo fusil fue el día viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del [redacted]

ERAL
TADO
DE
REVIA
BO

LFTAPC
Art. 18
Fracción II
Motivación



[REDACTED] en su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera: Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección civil? Respuesta: Que si, resguardar la integridad física de los ciudadanos, y el orden publico; a la segunda: [REDACTED]

[REDACTED] a la tercera: Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaria de Seguridad Publica: Respuesta: que en este momento no lo recuerdo, a la cuarta: Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: Respuesta: no lo se; a la quinta: que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: Respuesta: dependiendo el delito o la falta que cometa una persona; a la sexta: que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: Respuesta: cuando una persona civil altera el orden, y se resiste al arresto; a la séptima: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la octava: Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, Respuesta: Que a acudido a Chilpancingo al curso de habilidades y destrezas y a exámenes de control y confianza, a la novena: Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: Respuesta: [REDACTED] decima: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la decimo primera: que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; Respuesta: cuando sea necesario, no usar el arma solo por usarla, cuando la persona te va a atacar, dependiendo como sea la agresión a mi persona o a la de alguna otra persona para salvaguardar su vida; a la Decima segunda: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] a la Decima tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: Respuesta: no lo se; a la decimo cuarta: Que nos diga si sabe si algún otro compañero de la policía preventiva municipal el dia veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce acciono sus armas de fuego de cargo o algún otra, respuesta: no lo se, solo me di cuenta del Supervisor [REDACTED] en razón de los hechos narrados en mi declaración; a la decimo quinta: Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: respuesta: si, se elabora una tarjeta informativa dirigida al Supervisor o a quien este de encargado en ese momento, y también se le informa mediante copia de la tarjeta informativa al Secretario de

Seguridad Publica, quien a su vez le informa al Presidente Municipal y también informamos al depositario del armamento, agregando que los casquillos quedan en el lugar en donde alguno de nosotros realiza algún disparo, a la **decimo sexta**: Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policia Preventivo Municipal en su Jornada laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta**: si, a la **decimo septima**: que diga si alguno de sus compañeros asignados con el dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta**: si, como es el caso de mi chofer

[REDACTED] a la **decimo octava**: [REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
C.O. 000

a la **decimo novena**: Que nos diga si en su horario laboral del dia Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna detención de persona alguna o trasladaron a alguna persona; **Respuesta**: no, ninguna detención, mi traslado de manera directa únicamente el apoyo que referi en mi declaración; a la **vigesima**: Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones; **Respuesta**: no, lo se; lo único que se que hay un grupo de antimotines en la Secretaria de Seguridad Publica Municipal que son los que se encargan de esos problemas, a la **vigesima primera**: Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia; **Respuesta**: no lo se; a la **vigesima segunda**: Que nos diga si sabe, si el dia veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas; **Respuesta**: no lo se; a la **vigesima tercera**: Que diga si tiene conocimiento que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta**: que no tuvo conocimiento; a la **vigesima cuarta**: que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego; **respuesta**: no lo se; a la **vigesima quinta**: Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia; **Respuesta**: no lo se; Acto seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al dia, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta

Representacion Social procede a continuar con el interrogatorio, a la vigésimo sexta: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no reconozco la Avenida por la oscuridad, y deslucra el alumbrado publico, a la vigesima septima: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** si se que hay cámaras pero desconozco cuantas sean; a la vigesima octava: que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** una se encuentra en la calle Independencia en el centro, una mas se encuentra en el Oxxo de la Calle Madero, otra se encuentra en el centro Joyero entre Reforma y Obregón..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

"...Que una vez enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el día veintiseis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente como [REDACTED] años, de estar laborando, como Policía Municipal en la Ciudad de Iguala teniendo grado de Policía [REDACTED], y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con numero económico [REDACTED] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama [REDACTED] y el escoldata responde añ nombre de [REDACTED] que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas dos armas de fuego, un arma larga del calibre .223, de la marca colt, modelo AR6530, matricula [REDACTED] que cuenta con un cargador anexo de treinta cartuchos utiles, también cuento con cuatro cargadores, mas, con capacidad para veinte cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca Pietro Beretta, calibre 9mm, modelo 92FS, matricula [REDACTED] y que el día veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas de ese día, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy [REDACTED] y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o nueve veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de los elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, pero que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora Presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de Autobuses me

percate que no había nada, por lo que empeze a investigar y alguna persona me comentaron que un grupo de personas, se habían apoderado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses se los llevaron rumbo al zócalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigí a ese lugar pero había mucho tráfico, para eso busque las vías mas rapidas, y ya no alcance a llegar donde estaban los Autobuses pero si hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio y que tuve comunicacion por radio con varios compañeros de las Patrullas pero no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que se distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar hasta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían llevado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las aventaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que fueron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que les siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, quiero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en mi patrulla, también manifiesto que nome percate que si alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, de las cuales no me acuerdo su numero economico; **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Policia Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; a la segunda pregunta. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo por el momento; a la Tercera pregunta. Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; a la Cuarta pregunta. Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando**

se me solicita un auxilio; a la **Quinta pregunta**. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; a la **Sexta pregunta**. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. Que esto depende de la infracción que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; a la **Séptima pregunta**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. A la **Octava pregunta**.

Respuesta a la **Novena pregunta**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. **Repuesta**. Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; a la **Decima pregunta**. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Que si ha recibido capacitación; a la **Decima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Que si cuenta con protocolos la Dependencia para la cual trabaja; a la **Decima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**. Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; a la **Decima Tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; **Respuesta**: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; a la **decima cuarta pregunta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; a la **decima quinta pregunta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; a la **decima sexta pregunta**. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. Que considera que las limitaciones son no golpear al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; a la **decima séptima pregunta**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Que su función en esa fecha era supervisar todos los sericios; a la **decima octava pregunta**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R=aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; a la **decima novena pregunta**.- que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio, a la **veinteava pregunta**.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable

responsable en la comisión de algún delito: R= que no llego al lugar de los hechos, **a la veinteava primera pregunta.**- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su cargo y son las misma que describió con anterioridad, **a la veinteava segunda.**- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, **a la veinteava tercera pregunta.**- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= que si se encontraba armado el dia de los hechos pero solo con el arma corta, y que no llego al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta.**- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R= queera una pistola tipo escuadra tipo Pietro Beretta y que es la misma que tiene bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta.**- que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta.**- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava pregunta.**- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. R= Que AGENERA no idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena pregunta.**- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscharon las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R= Que yo desconozco. **A la treintava pregunta.**- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que había sucedido, **A la treintava primera pregunta.**- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- R= que si me encontraba uniformado, **a la A la treintava segunda pregunta.**- que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendia. R= que no llegue al lugar de los hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera pregunta.**- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía publica de la ciudad de Iguala. R= que no, que nadien dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta.**- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.**- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y

armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A la treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periférico norte, a la **A la treintava novena pregunta.-** que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C-4 , R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto federal electoral, mismo documento que en este momento exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales, también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal, tal y como lo acredito con mi credencial con numero de folio [REDACTED], con vigencia treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce que me acredita con la categoría de Policía [REDACTED] mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también pido que se me haga la entrega del original por ser necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [REDACTED] de oficio [REDACTED] a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo: atento a lo manifestado [REDACTED] defensora de oficio del ahora indiciado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica

de su defendido, acto continuo se hace constar también la presencia del licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar De la Región Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se Identica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por E [REDACTED] Encargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, También Pide Se Le Devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El Inculpado [REDACTED] Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación..."

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ,
QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que después de haber sido informado del motivo por el cual me encuentro a disposición de esta autoridad manifiesto; que tengo aproximadamente como [REDACTED] años, de trabajar como Policía Municipal ante ciudad de iguala guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente a las ocho horas me presente a trabajar a los terrenos de la feria ya que en dicho lugar se realiza el pase de lista y en ese momento se hizo el reparto de servicios por parte del Supervisor de la Corporación [REDACTED], y se me asigno para dirigirme al puesto de revisión ubicado en la comunidad del naranjo, bajo las ordenes del [REDACTED], de quien desconozco su nombre completo, indicandoseme que tenia que llevar a cabo la revisión de los números de series de los vehículos que entraban y salían de la ciudad de iguala, actividad que realice a partir de las ocho y media de la mañana, y siendo aproximadamente las seis y media o siete de la noche el [REDACTED] se presente al puesto de revisión, diciéndome que me llevaba de apoyo a la explanada del zócalo de la ciudad ya que se iba a llevar a cabo de informes de la presidenta del DIF municipal, por lo que me traslado a dicho lugar, indicándome que iba a estar bajo las ordenes del [REDACTED] sin ninguna actividad específica solamente la de estar presente en dicho lugar, por si se llega a realizar alguna contingencia y poder actuar, dándome cuenta que éramos aproximadamente entre cinco o seis elementos bajo las ordenes del [REDACTED] y que distribuidos en la explanada y cuándo serian aproximadamente las siete cuarenta de la noche nos trasladamos con el comandante hacia la UDI (unidad deportiva de iguala), ya que se estaba llevando a cabo un evento deportivo de futbol, también con la finalidad de resguardar dicho evento deportivo, lugar donde permanecemos hasta que termino el evento, es decir hasta las diez treinta o diez cuarenta de la noche,

y al terminar dicho evento nos subimos a la patrulla que conducía el compañero [REDACTED], desconociendo sus apellidos dirigiéndonos hacia la comandancia de la corporación a la cual pertenecemos, lugar en el cual se nos indicó que quedaríamos en apoyo lugar en el cual permanecemos toda la noche, sin haber salido a ningún lugar, así mismo manifiesto que no porto arma de fuego ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron por qué hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la práctica de la prueba de rodizonato, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del estado, lugar en el cual se nos indicó que nos formáramos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había más elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del CRAPOL (Centro Regional de Adiestramiento Policial), lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el CRAPOL y el módulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo [REDACTED] encapuchada, al lado de esta varias personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona [REDACTED] siendo un total de veintidós elementos, y habiendo permanecido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a [REDACTED] que me refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las [REDACTED] que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la CRAPOL, dirigiéndose una persona del sexo [REDACTED] vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del CRAPOL lugar en el cual, una persona del sexo [REDACTED] procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicitó que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a [REDACTED] vestida de civil que usaba [REDACTED] momentos más tarde salió otra persona preguntándonos que quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterado de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los Ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el [REDACTED] a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del CRAPOL, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del CRAPOL, y momentos más tarde se presentó el secretario de seguridad pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de Ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GTO.

y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, así mismo me percaté de que llegó una persona de la Procuraduría del Estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados, procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del CRAPOL, lugar en el cual permanecemos siendo informados además por parte del subprocurador de la Procuraduría del Estado de que además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de Chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primera pregunta:** Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta: Si, prevenir conductas antisociales;** a la **segunda pregunta.-** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; **respuesta: No, lo unico es que yo llego a trabajar, se me reparte mi servicio y me traslado a realizarlo;** **tercera pregunta.-** Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. **respuesta. en el reglamento de seguridad pública;** a la **cuarta.-** Por desconoce sus obligaciones. **respuesta: no las desconozco, porque mi obligación es proteger y servir a la ciudadanía, previniendo las conductas antisociales;** a la **quinta.** Que indique la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de persona. **respuesta: si ;** a la **sexta.** Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta: después de que ya se identificó como presunto culpable, se le tienen que leer sus derechos, se le da a conocer el porque va hacer detenido, enseguida se le hace una revisión, después se procede al esposamiento enseguida se le conduce hacia el vehículo oficial y es trasladado a la comandancia y se deja a disposición del jurídico.;** a la **septima.** Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta. que no lo recuerdo.** a la **octava.** que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta: si;** a la **octava;** Indique si sabe en que supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza publica. **repuesta. no recuerdo;** a la **novena.** Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica, **respuesta: no, a la decima;** Que señale sin ha recibido capacitación en materia del empleo de la fuerza pública; **respuesta: no, el único curso que eh recibido es el de formación inicial donde nos explicaron solo un poco lo que es el uso de la fuerza publica, a la décima primera;** Indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo de la fuerza publica, **respuesta: yo pienso que si, pero yo los desconozco,** a la **décima segunda;** En que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **respuesta: si, a la décima tercera;** indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta: si, pero no los recuerdo muy bien;** a la **décima cuarta.** Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta: si, en caso de que esté en riesgo mi vida o de terceras personas y que el delincuente porte una y nos ponga a nosotros en la linea de**

fuego; a la décima quinta. Indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta: si, cuando el delincuente haya hecho disparos o ya haya asesinado a otra persona, se repele la agresion por medio de las armas de fuego;** a la décima sexta. Indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. **respuesta: si, cuando un presunto culpable no impone resistencia alguna para ser detenido;** a la décima septima. Indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.- estaba en un puesto de revisión en la comunidad del naranjo, municipio de iguala, posteriormente el [REDACTED] fue por mi y me traslado a la explanada del centro de la ciudad, dejándome bajo el mando del [REDACTED] para posteriormente ser trasladado junto con otros tres compañeros a las instalaciones de la UDI (unidad deportiva de iguala), donde se desarrollaba un evento deportivo, para posteriormente ser trasladado a la comandancia y ahí permanecimos;** a la décima octava. Indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: **respuesta: en ningún momento me presente en dicho lugar, ya que desconozco totalmente donde se suscitaron los hechos, ya que lo poco que se es por comentarios de compañeros;** a la décima novena.- Indique que persona fue quien le dio esa indicación, **respuesta: nadie me dio esa indicación;** a la veinteava.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava primera.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad; respuesta: no tengo asignada ningún arma;** a la veinteava segunda.- Indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta: no tengo asignada ningún arma,** a la veinteava tercera.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos, armando. **respuesta: no estuve en el lugar de los hechos, a la veinteava cuarta.- indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta: no portaba ningún arma. a la veinteava quinta.- indique si el día de lo hechos acciono algún arma el día de los hechos.- respuesta.- no accione ningun arma de fuego, por que como lo señale no porto ningún arma de fuego.- a la veinteava sexta.- Indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. **respuesta: reitero no porto ningún tipo de arma de fuego, a la veinteava séptima.- Indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- respuesta: desconozco ya que no estuve en el lugar, a la veinteava octava.- Indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independendencia. respuesta: desconozco totalmente al respecto; a la veinteava novena.- diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. respuesta: como lo señale no estuve en el lugar; la trigesima.- Indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerárquico. respuesta: no; por que desconozco de los mismos, a la trigesima primera.- Que indique si el día de los****

hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública.- **respuesta: si, portaba el uniforme, a la trigesima segunda.-** Indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta: no puedo saber eso, por que como ya lo mencione no estuve en el lugar de los hechos; a la trigesima tercera.-** Indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **respuesta: no se al respecto; a la treintava cuarta** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme; **respuesta: yo no estuve como lo mencione en el lugar de los hechos, pero en los lugares que señale y en los cuales si estuve, mis compañeros portaban todos su uniforme y no vi a ninguno que no lo portará, a la treintava quinta.-** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. **respuesta: no lo conozco; a la trigesima sexta.-**

[REDACTED] **respuesta:**
[REDACTED] **trigesima septima.-**
[REDACTED] **respuesta:**
[REDACTED] **a la trigesima octava.-**

[REDACTED]; **respuesta: a la trigesima novena.-** Mencione si el día veintiséis de septiembre del presente año, durante su desempeño laboral, se percató si subieron a la caja de carga de la patrulla en la cual se trasladaba, a algún civil o persona ajena a la corporación a la cual pertenece; **respuesta: no subieron a nadie, aclarando que durante mis labores aborde dos patrullas, ambas eran tres camionetas diferentes, la primera me traslado a la comunidad del Naranjo, conducida por un compañero de nombre [REDACTED] y la segunda fue la que me traslado de la comunidad del naranjo hacia la explanada del centro de la ciudad, conducida por otro elemento de la corporación, pero desconozco su nombre, ambas con rotulo de la secretaria de seguridad pública municipal, la primera al parecer era [REDACTED] la segunda al parecer la [REDACTED] esta al mando de [REDACTED] y la tercera me traslado de la UDI hacia la comandancia la cual conducía mi compañero [REDACTED] pero esta tercera camioneta no recuerdo el número económico, todas eran de color azul marino con blanco, a la cuartagesima.-** Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre la calle periférico norte edificio c-a, de la Ciudad de Iguala; **respuesta; no, por que en esa hora yo estaba en la UDI (unidad deportiva de Iguala), a la cuartagesima primera.-** Mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas, circulo por el puente elevado periférico norte esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala; **respuesta; no, por que como lo manifesté me encontraba en la UDI; a la cuartagesima segunda.-** mencione si el día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte a las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia PPG, de la Ciudad de Iguala; **respuesta: no, por que me encontraba en la UDI; acto seguido se procede a mostrar al probable responsable una videogración en la**

cual aparecen imágenes nocturnas, de diversas avenidas de la ciudad de Iguala, Guerrero y respecto a las mismas se procede a continuar con el interrogatorio; a la pregunta **cuartagesima tercera**; Que diga si puede precisar el lugar de dónde fueron tomadas las videograbaciones que le fueron mostradas; **respuesta.- que la primera videograbacion corresponde a la carretera Iguala-Taxco, a la altura del puente elevado, a la cuartagesima cuarta.-** Que diga si dicha grabación aprecia alguna patrulla de corporación policiaca; **respuesta.- si, ubico a dos patrullas que supongo son de la policia preventiva municipal de Iguala, pero no pude distinguir el numero de las mismas, a la cuartagesima quinta.-** Que diga si puede precisar el lugar que ubica la segunda videograbación que le fue mostrada; **respuesta.- que la segunda corresponde a la avenida que se encuentra en la colonia PPG; a la cuartagesima sexta.-** Que diga si aprecia en dicha grabación alguna patrulla de corporación policiaca; **respuesta.- que en la segunda grabación pude apreciar dos ambulancias y una patrulla de corporación policiaca al parecer de la policia ministerial ya que es color El Blanco..."**

AGENCI
EL BLANCO...
GENE
POLI
NES

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

DECLARACIÓN DE [REDACTED] QUIEN REFIRIÓ, QUIEN ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SEÑALO:

Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encontré detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente [REDACTED] años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó la unidad vehicular [REDACTED] como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, [REDACTED]

[REDACTED] regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [REDACTED] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [REDACTED] le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala), para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecemos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros, de nombres [REDACTED], quien tiene el cargo de policía [REDACTED] y el policía municipal [REDACTED], quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma

SECRETARÍA GENERAL
DE JUSTICIA
AGENCIA DEL
MINISTERIO

unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [REDACTED] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades, y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre Felipe Flores Velázquez nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresaran, entregaríamos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y efectivamente, conforme iban llamando, ingresábamos y al momento que ingresé con mi vehículo, que es una camioneta Ford, tipo ranger, número [REDACTED] color azul con blanco, con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecemos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos llevaron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos de la aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mí me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecemos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero Fernando

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE IGUALA
GUERRERO

Delgado tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil** este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la **segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal;** Respuesta. Si la conozco; a la **Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la **Cuarta:-** manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la **Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la **Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la **Septima. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe. A la **Octava. Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta algún tipo de resistencia; a la **Novena. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Repuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la **Decima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunos "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la **Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Que si; a la **Decima segunda. Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza con su **grado, fuerte, letal y no letal,** las técnicas **suaves** son los comandos verbales, las técnicas **fuertes** se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas **no letales** son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente a la muerte y las técnicas **letales** son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la **decima cuarta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la **decima quinta. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la **decima sexta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la **decima septima. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos, aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la **decima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta: no estuve en ese lugar que se menciona; a la **decima novena.- Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, así como también desconozco que lugar es; a la **vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la **vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre nueve milímetros, marca petro

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

366

126

credibilidad prevista por el artículo 127 del Código antes invocado, se les concede valor jurídico ya que se recabaron en la sede oficial de la autoridad investigadora, siendo que el Ministerio Público, es la autoridad facultada para la recepción de los testimonios, quienes de acuerdo a su edad, ya que los testigos dijeron ser mayores de edad, con instrucción escolar, y no obstante a que los dos últimos no tengan grado de instrucción lo cual en nada demerita su atesto, con lo cual tienen el criterio necesario y la capacidad legal, para juzgar el acto declarado, que son probos, por no existir prueba que indique lo contrario, que aun cuando se trate de familiares y vecinos de la población y de comunidades aledañas de los occisos, de lo que se infiere están enterados de estas circunstancias e imparcialidad en los hechos expuestos, entendiéndose que están interesados en que se establezca la verdad histórica de los hechos, para que estas sean juzgadas; además que el hecho de que se trata fue susceptible de conocer por medio de la vista, siendo que en el caso se trata de familiares, amistades, y vecinos de los pasivos, de ahí, que sus declaraciones sean claras y precisas, sin dudas ni reticencias, tanto sobre la sustancia del hecho como en las circunstancias esenciales del mismo, a fin de que no consta en actuaciones que los testigos hayan sido obligados a declarar por medio de la fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o soborno, declaraciones que constituyen un indicio acorde a lo previsto por el artículo 121 del Código Procesal de la materia, puesto que de dicha narrativa se observan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo acontecido en el hecho delictivo que nos ocupa al evidenciar que Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi a llegar al periférico en el Municipio de Iguala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la [REDACTED] y una que al parecer es estatal 302, así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIA

[REDACTED]

homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED] y [REDACTED] homicidios los cuales sucedieron a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Alvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía Municipal [REDACTED] AS

[REDACTED]

s HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 2.

SECRETARÍA GENERAL DE
EL ESTADO
FRENTE DE
VENA
S

A lo anterior sirve de apoyo la jurisprudencia consultable:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, en la tesis con registro número: 176.875.Tomo: XXII, Octubre de 2005, Tesis: II.2 o. P.178 P. Página: 2460. Novena Época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el disco óptico IUS 2009 (3), sostenido por el rubro y texto: **PRUEBA TESTIMONIAL, APRECIACIÓN DE LA, EN MATERIA PENAL.** Tratándose del tema relativo a la valoración de la prueba testimonial, el juzgador debe atender a dos aspectos: La forma (que capta también lo relativo a la legalidad de la incorporación y desahogo de la prueba en el proceso) y el contenido del testimonio. Así, para efectos de la valoración, además de seguir las reglas establecidas en el ordenamiento adjetivo respectivo, es imprescindible apreciar el contenido propiamente dicho de la declaración vertida por el testigo, lo que implica que al momento de decidir sobre el mérito convictivo que merece un ateste, el juzgador, en uso de su arbitrio judicial, podrá concederle o negarle valor a la prueba, teniendo en cuenta tanto los elementos de justificación, concretamente especificados en las normas positivas de la legislación aplicable, como todas las demás circunstancias, objetivas y subjetivas que, mediante un proceso lógico y un correcto raciocinio, conduzcan a determinar la mendacidad o veracidad del testigo. Lo anterior implica la necesidad de la autoridad para indagar nuevos elementos probatorios con el fin de relacionarlos con lo manifestado por el testigo, a fin de dilucidar si los hechos que este narra, se encuentran corroborados con diversos elementos de prueba que permitan al juzgador formarse la convicción respecto del hecho

sujeto a confirmación, o bien para decidir si uno o varios de los hechos precisados por un testigo, no se encuentran robustecidos con alguna otra probanza.

Probanzas las cuales se corroboran con los dictámenes de **Criminalística de Campo y Fotografía Forense (practicado en el lugar de los hechos)** realizada por peritos oficiales, todos dependientes de esta Procuraduría General de Justicia del Estado.

Dictámenes a los cuales se les concede eficacia jurídica en términos de los artículos 58, párrafo cuatro, 122 y 126 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que dichas opiniones técnicas cumplen con las reglas que exige el artículo 107 del Código antes invocado y por haber sido emitidos de acuerdo a los conocimientos como en el paso por perito y las materias a dictaminar en este caso de Criminalística de campo y Fotografía Forense, y Balística Forense; en donde primeramente se esclareció y describió el lugar donde se encontró el cuerpo del occiso y el lugar donde acontecieron los hechos en donde perdió la vida el pasivo del delito el día de las incidencias, ilustrando tales hechos mediante placas fotográficas; mientras que en el diverso dictamen de Criminalística de Campo describe las lesiones que presentaba el pasivo del delito cuando se encontraba en el interior del Servicio Médico Forense la Necropsia de Ley.

Asimismo los diversos informes de la Policía Ministerial, que obran en la indagatoria, los cuales adquieren valor jurídico plena.

Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable en:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: consultable en el disco óptico IUS 209 (3), novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **"POLICÍAS: VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.** Los informes rendidos por los agentes de la policía judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas".

Por ello se aprecia la comprobación del tercer elemento constitutivo del cuerpo del delito de Homicidio, que es que la supresión de esa vida sea producida por causa externa imputable a sujetos activos, esto queda debidamente demostrado en autos ya que se pone de manifiesto que las lesiones que le fueron inferidas al pasivo del delito el día de los hechos, las cuales causaron su muerte al afectar órganos vitales, fueron provocadas por causas externas, la cual, es atribuible forzosamente a los sujetos activos del delito, puesto que fueron las personas quienes por disparos

de armas de fuego en contra del pasivo le causaron dichas lesiones, y como consecuencia de las mismas se suprimió la vida del pasivo.

Bajo la premisa del artículo 66 del Código en cita, se tiene la comprobación del cuerpo del delito de Homicidio, al quedar demostrado en actuaciones, que se suprimió la vida de los pasivos.

Por otra parte en el delito en comento se establecen las calificativas del delito como la ventaja y alevosía, por ello, es preciso analizar la forma en que se colman tales agravantes.

Ahora bien, está acreditado, de acuerdo a las pruebas recabadas en la averiguación previa, que antes de los hechos que adelante se narraran, que los activos del delito, de nombres 1.-

[REDACTED]

tuvieron un acuerdo TÁCITO, es decir, acordaron PRIVAR DE LA VIDA A LOS PASIVOS DANIEL SOLÍS GALLARDO y

al accionar su arma de fuego, mientras otros daba protección, para la ejecución del homicidio en estudio, debido a que sabían que les estaban formando una emboscada, viendo los medios que utilizarían y los posibles efectos concomitantes a su actuar (fase interna de la acción, realizando una reflexión previa a la comisión del homicidio). Para posteriormente en el mundo real, llevar a cabo los actos que consumaron su conducta.

De igual manera, de actuaciones se aprecia la ventaja, es decir que los activos fueron superiores, tanto en armas de fuego, como en capacitación, ya que estos el día de los hechos se encontraban armados con armas largas de alto poder y armas cortas, y siendo en número de personas aproximadamente de 22 personas o más,

RECIBI...
DE...
MIN...
D...
H...
CUAL...

mientras que los pasivos no se encontraban armados, con lo anterior es de acreditarse la fracción II, en sus inciso a) del artículo 108 del Código Penal.

Por lo que, respecta al inciso b) de la fracción II del artículo 108 del Código Sustantivo Penal, quedó debidamente acreditado puesto que de actuaciones se advierte que los sujetos activos del delito, fueron un número mayor a más de dos personas y armados el día de los hechos, tal y como lo refieren los sobrevivientes y testigos de cargo, al sostener que cuando dicho activos accionaron las armas de fuego que portaban contra los pasivos que eran 2, los pasivos estaban sin armas y sin tratar de agredirlos, por lo que los proyectiles de las armas de fuego lesionaron a los pasivos, dejándoles diversas lesiones en sus cuerpo las cuales afectaron órganos vitales que les causaron inmediatamente su muerte, como se corrobora con los dictámenes de necropsia y el dictamen de balística de efectos.

Así mismo, queda demostrado que los activos emplearon medios con los cuales imposibilitaron cualquier medio de defensa del pasivo, ya que el día de los hechos no portaban arma alguna, con la cual pudiera defenderse para estar en una igualdad de situación frente a dichos activos, ya que estos con sus armas que portaban no corrieron ningún riesgo de ser muertos o lesionados, y con conocimiento de esta misma situación no obraron en legítima defensa, al sostener ante esta Representación Social que los activos del delito accionaron sus armas en contra de los sujetos pasivos del delito; con ello se comprueba lo establecido por la fracción II en su inciso c), del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es de aplicarse el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. Tesis aislada con número de registro: 212.075.XIV, Julio de 1994. Tesis: Octava época. Página: 861, consultable en el disco óptico IUS 2009 (7), editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **VENTAJA, CALIFICATIVA DE.** Por lo que ve a la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofensor, esto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulta lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan sólo un accidente del delito instantáneo, que no repercute en el delito con la calificativa de que hace mérito.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
HIDALGO
GUALA, GRC

Por otra parte, y por cuanto hace a la calificativa de la **alevosía**, esta calificativa también se encuentra acreditada con las pruebas existentes dentro del sumario, al demostrarse que el pasivo del delito se encontraba inerte (**inactivo**) al momento de que los activos realizaron los disparos con sus armas de fuego, que traían portando en sus manos, las cuales emplearon para privar de la vida a los pasivos quienes al momento de que fueron atacados viajaban sentados en la cabina de un vehículo, tal y como se advierte de la declaración de la víctima y testigos de cargo, de donde se desprende que fueron privados de la vida con las armas de fuego, que dispararon los activos del delito, mientras otros custodiaban, para consumar el delito, por lo que con sus armas de fuego, dejaron totalmente inertes a los pasivos, ya que no pudieron hacer nada al respecto para defenderse, puesto que el ataque fue sorpresivo hacia ellos, siendo que los que sobrevivieron, fue porque se ocultaron en casa, camiones, evitando con ello ser privado de la vida; por esto es que se acredita la fracción III del artículo 108 del Código Penal.

Al presente caso que nos ocupa, es aplicable el siguiente criterio jurisprudencial tomado de:

Instancia: Primera Sala. Fuente: Apéndice de 1995, Tesis con número de registro: 389.886. Tomo II, Parte SCJN. Tesis: 17. Quinta época. Página: 41. Genealogía: Apéndice al tomo XXXVI, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: "**ALEVOSIA, EXISTENCIA DE LA CALIFICATIVA DE**. La calificativa de alevosía, en los delitos de homicidio y lesiones, se integra cuando el sujeto activo sorprende intencionalmente de improviso al ofendido, o emplea asechanzas u otros medios que no le den posibilidad de defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. En consecuencia, tal agravante requiere para su existencia, que se demuestre la intención del agente, sin que sea dable que ésta se presuma...".

Por lo tanto, es de tenerse por legalmente acreditados los elementos del cuerpo del delito de Homicidio calificado, en términos del artículo 103 del Código Penal, relacionado con las fracciones, II (ventaja), incisos b) (hipótesis de cuando es superior por las armas que emplea, o por el número de los que lo acompañen), c) (hipótesis de cuando se empleen medios o aprovechando circunstancias o situaciones tales que imposibiliten la defensa del ofendido y el agente no corra riesgo de ser muerto o lesionado con conocimiento de esta situación y no obre en legítima defensa) y, d) (hipótesis de cuando el ofendido se haya inerte y el activo esté armado de pie), III (alevosía), del artículo 108 del citado Código, tomando como base las declaraciones de la víctima, de los testigos de cargo y de identidad cadavérica, dictámenes de necropsia, de Criminalística de campo y Fotografía Forense, Balística de efectos, informe de investigación, así como las inspecciones oculares, practicadas por el esta Representación Social en la etapa de investigación.

F).- **Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos activos mediante sus conductas, quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos [REDACTED]

[REDACTED], las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, y Dictámenes de Necropsia.

De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido; ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B
 Conductas.

F).- **Dolo directo.** Se presenta cuando los sujetos **activos** mediante sus conductas quieren y aceptan, provocar directamente o provén como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que los sujetos activos tienen conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y requieren la realización de un hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba idónea para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste que de un hecho conocido, se deduce otro desconocido mediante un argumento probatorio obtenido de aquel, en virtud de una operación lógica crítica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos, lo cual queda debidamente acreditado, con las declaraciones de los testigos de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] las diligencias de inspección ocular en el lugar de los hechos, fe de cadáver, fe de lesiones, fe de media filiación, dictámenes de Criminalística de campo, Balística forense, y Dictámenes de Necropsia.

De ahí que, en la comisión del delito en análisis existe una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculpados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe responder del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

Sirve de apoyo coautoría por condominio del hecho, prevista en el inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor. texto.- De acuerdo al texto del inciso d) de la fracción I del artículo 11 del Código Penal en vigor en el estado, son autores lo que en conjunto y con dominio del hecho delictuoso intervengan en su realización. Esta forma de autoría es conocida como "coautoría por condominio del hecho" y doctrinalmente es la fusión de la autoría material (quien realizó la conducta núcleo del tipo) y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) que se presenta cuando dos o más sujetos intervienen en el momento ejecutivo del hecho, teniendo el dominio del mismo. Según se desprende del precepto mencionado, para acreditar esta forma de autoría, se debe demostrar: 1.- que en el hecho delictuoso intervienen dos o más personas. Esto se entiende por sí mismo, puesto que se trata de una forma coautorial; 2.- deben de intervenir en el momento ejecutivo o consumativo. Es decir, su intervención debe vincularse necesariamente al momento en que se despliegue la conducta que ha de consumar el hecho o tenerlo por ejecutado; 3.- las personas que intervienen en el momento ejecutivo o consumativo, deben de actuar en conjunto. Esto es deben de intervenir por virtud de un acuerdo (incluso rudimentario) previo, coetáneo o adhesivo, porque lo importante es que su conducta se encuentre ligada; 4.- en la actuación conjunta, por lo menos uno de los que intervinieron ejecuta materialmente la conducta típica (núcleo del tipo) y los demás actos cooperativos. en realidad en este elemento es en donde ésta forma de autoría fija su naturaleza, porque resulta de la fusión de la autoría material y la participación primaria (cooperación previa o simultánea) y su valor práctico se obtiene de que permite resolver los problemas de magnitud de reproche ante la intervención de los activos en el momento consumativo o ejecutivo que aunque realicen conductas cooperadoras, por su proximidad al momento consumativo y por su posibilidad de impulsar o frustrar el hecho, pueden ser considerados como coautores. Cabe señalar que basta que dentro de los intervinientes uno de ellos realice conducta material, incluso que todos o parte de ellos lo es hagan y otros, conductas cooperadoras, en las condiciones que se apuntan, para ser considerados como coautores por condominio del hecho. Cabe decir, que cuando los que intervienen en la consumación del hecho realicen conducta material, serán considerados como coautores por condominio del hecho, pues la pluralidad de participantes y su finalidad común, denota que su conducta material sería cooperadora, a la vez, respecto de los otros autores materiales, porque propiciaría, esa forma de actuación, que el hecho se consume o tenga por ejecutado sin resistencia; 5.- los que intervienen tienen dominio del hecho delictivo, porque pueden impulsarlo o hacerlo cesar; 6.- todos los que intervienen realizan un aporte conductual al momento ejecutivo o consumativo incluso la actitud pasiva de alguno, puede ser eficiente como aporte, si ello fue lo acordado o es la forma en que se adhiere. Debe de comprenderse que al tratarse de una forma de intervención conjunta, cada interviniente realiza un aporte que puede ser material o de cooperación o ambos, de acuerdo a lo acordado o bien, que su aporte es aceptado por los demás y de esta forma se adhiere a la conducta que se despliega. Cuando se integra esta forma de autoría, todos los que intervienen son responsables de la conducta típica.

Precedentes: instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; Toca de apelación: 944/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Dr. En d. Gonzalo Antonio Vergara rojas.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 943/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. M. En d. Alejandro Naime González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 980/02; votación: unanimidad 13 de agosto de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal regional de Tlalnepantla; toca de apelación: 1650/02; votación: unanimidad 19 de septiembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.- instancia: primera sala penal

157

regional de tlalnepantla; toca de apelación: 1677/02; votación: unanimidad 26 de noviembre de 2002; ponente: Mgdo. Lic. Gonzalo Rescala González.

Así mismo se considera que estamos frente a un ilícito de naturaleza instantánea en razón de que en un solo momento se consumaron los elementos del cuerpo del delito en estudio, es en términos de la fracción I, del artículo 14 del Código Penal.

De lo ponderado, cobra apoyo con el criterio jurisprudencial consultable en:

El disco óptico IUS 2006 (2); sostenido por instancia: Tribunales Colegiados de circuito. Fuente Semanario Judicial de la Federación, en las tesis con registro numero: 202,322. Tesis jurisprudencial. Tomo: III, Junio de 1996. Tesis: I, 3o, P. J/3. Página: 681. Novena época, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA VERDAD**. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no simplemente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto, para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO**. Amparo directo 16/91. Yolanda Mejía de la Rosa. 15 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Velasco Félix. Secretaria: Gloria Rangel del Valle. Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.3o.P. J/3, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996.

Ante tales consideraciones es de tenerse por acreditado el cuerpo del delito de **Homicidio Calificado**, de acuerdo con las reglas previstas por los artículos 63, 64 y 66 del Código de Procedimientos Penales; por lo tanto, se encuentra acreditado el cuerpo del antijurídico en mención, en términos de lo previsto por el artículo 103 del Código Penal y 108 del citado Código; y sancionado por artículo 108 párrafo primero, cometido en agravio de 1. [REDACTED] y 2. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FISCALÍA

ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL

La probable responsabilidad penal de (probable culpabilidad): 1.-

[REDACTED]

[REDACTED] 4.

[REDACTED] 5 [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] en la comisión de los delitos de: **HOMICIDIO CALIFICADO (DIVERSOS 2)**, previsto en los 103 (hipótesis al que prive de la vida a otro), y 108 fracciones II inciso b) y c), y fracción III en relación con los numerales 12 (hipótesis de acción), 14 fracción I (hipótesis de delito instantáneo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa) Y párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente, el que conociendo los elementos del tipo penal, quiere la realización y resultado descrito por la ley -dolo directo-); la fracción III (los que lo realicen conjuntamente) y 21 párrafo segundo todos del Código Penal del Estado de Guerrero, ha quedado debidamente acreditada en autos, con todos y cada una de los elementos de prueba que obran en autos, con los cuales se demostró el cuerpo de los delitos analizados, mismos que en obvio de inútiles repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pruebas que administradas entre sí y mediante un enlace lógico y natural, nos llevan a concluir que efectivamente los ahora procesados cometieron el delito que se les imputa, materia de la presente causa penal, consistente en: Aproximadamente a las 21:00 del día 26 de septiembre del 2014, encontrados aproximadamente, ciento veinte personas de diversas organizaciones sociales, entre los cuales se encontraban un grupo de aproximadamente noventa personas, de la escuela normal Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa, los cuales venían a bordo de cinco camiones, que circulaban sobre la calle Juan N Álvarez, y a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iquala, fueron alcanzados por un grupo de policías los cuales se trasladaban en diversas camionetas policiales ministeriales de entre las cuales lograron reconocer la [REDACTED] una que al parecer es estatal [REDACTED], así como una ambulancia, en los cuales se transportaban elementos de la Policía Municipal, de entre los cuales reconocen las víctimas [REDACTED]

[redacted] positivo, [redacted] positivo, [redacted]
[redacted] positivo, [redacted]

además del resultado obtenido en el dictamen de balística de fecha veintinueve de septiembre, en el cual se establece en su conclusión cuarta que varios de los cartuchos de los fusiles 2.23 corresponde a los utilizados lebandados en el lugar donde perdieran las víctimas, mismo que guarda correspondencia, con el obtendio a una de las armas aseguradas a la policia municipal de Iguala, con lo cual nos permite establecer que los elementos de la policia municipal antes señalados, participaron directamente en el homicidio de las víctimas de nombres [redacted]

[redacted] homicidios los cuales sucedieron a las veintiuna horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez, y aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al periférico en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policia Municipal [redacted]

[redacted]

GENERAL DE CALIFICADOS DOLOSOS 2.

GENERAL DE
DE
PREVIAS
ESTADO DE
QUILA, S.C.

anterior es así, pues de ellos se deduce su intervención, como autores material, en virtud de que se encontraba en posibilidades de suspender o continuar el curso de su acción.

Medios de prueba que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en este apartado, pues si bien es cierto, cuerpo del delito y probable responsabilidad son conceptos diferentes, ya que el primero se r

refiere a cuestiones impersonales, relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, y la segunda radica en la atribución de la acusación del resultado a alguien; también lo es que, los mismos medios de convicción sirven para acreditar ambos extremos, ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro la atribuibilidad de la acción a un sujeto determinado; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia infracción a las formalidades del procedimiento.

Al respecto es aplicable la jurisprudencia número 500, publicada en la página trescientos ochenta y cuatro, Tomo II, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, bajo el rubro y texto siguientes:

JURISPRUDENCIA
DE LA SUPLENTE
DEL TRIBUNAL
CENTRAL DEL
ESTADO DE
QUERRO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR
LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan
conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones
impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como
delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en
la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que,
puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos
extremos; ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un
hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un
sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los
mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de
garantías."

LOS MISMOS ELEMENTOS.- Si bien es cierto que cuerpo del delito resultan
conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones
impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como
delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en
la atribución de la acusación del resultado a una persona; también lo es que,
puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos
extremos; ya que en ese caso, por un lado puede revelar la existencia de un
hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un
sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los
mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de
garantías."

Por lo tanto que la probable responsabilidad, resulta

[REDACTED]

se encuentra demostrada en términos de lo que establece el artículo 64 del Código de Procedimientos Penales en vigor que dice:

"...La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa, y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."

Octava Época
 Registro: 222763
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Jurisprudencia
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Tomo VII, Mayo de 1991
 Materia(s): Penal
 Tesis: VI.1o. J/49
 Página: 76

Genealogía:

Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 97.
 Apéndice 1917-1995, Tomo II, Segunda Parte, tesis 440, página 257.

AUTO DE FORMAL PRISION. PARA DICTARLO NO SE REQUIERE PRUEBA PLENA DE RESPONSABILIDAD.

Al disponer el artículo 19 constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancias de ejecución y los datos que arroje la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito, y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indudable la culpabilidad del inculpado sino únicamente, como ya se dijo, que los datos arrojados por la indagatoria sean los suficientes para justificar el cuerpo del delito y hacer en esa etapa procesal, probable la responsabilidad del acusado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 320/89. Eduardo Montiel Aguilar. 5 de octubre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 328/89. Marcelino Rojas Pérez. 8 de noviembre de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Martín Amador Ibarra.

Amparo en revisión 71/90. Ismael Alfonso Balderas. 29 de marzo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 174/90. Rosendo Sánchez Vázquez y otra. 13 de junio de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Eric Roberto Santos Partido. Secretario: Manuel Acosta Tzintzun.

Amparo en revisión 382/90. Oscar Jaime Morales Díaz. 15 de noviembre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Gerardo Ramos Córdova. Secretaria: Paulina Negreros Castillo.

Octava Época
 Registro: 214603
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Jurisprudencia
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Núm. 70, Octubre de 1993
 Materia(s): Penal
 Tesis: V.2o. J/78
 Página: 67

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 IGUALA, QRO.

cuales se ubican en las mismas circunstancias que sus compañeros
policías ya que señalan se ubican dentro del mismo operativo por sus
compañeros, sin pasar por alto que al realizar dictamen químico les fue
localizado en palmas y manos lo que nos permite concluir que las
siguientes personas se les identificaron elementos de plomo y bario de
las regiones dorsal y palmar de ambas manos [REDACTED]

[REDACTED] positivo. [REDACTED]

positivo, [REDACTED], positivo. [REDACTED]

[REDACTED] positivo, [REDACTED], positivo, [REDACTED]

[REDACTED] positivo, [REDACTED]

[REDACTED], positivo, [REDACTED], positivo, [REDACTED]

[REDACTED] con lo que se puede establecer que los elementos de la

^{INTERMUNICIPAL} policía municipal antes señalados, participaron directamente en el

^{STADIC} homicidio de las víctimas de nombres [REDACTED] y

[REDACTED] homicidios los cuales sucedieron

a las ^{GRUPO} veintuna horas con treinta minutos del día veintiséis de

septiembre del año dos mil catorce, sobre la calle Juan N Álvarez y

aproximadamente a cien metros de un puente peatonal casi al llegar al

periférico en el Municipio de Iguala, cuando los elementos de la policía

Municipal [REDACTED]

[REDACTED] participaron en los HOMICIDIOS CALIFICADOS DOLOSOS 2.

De lo anterior, se acredita la forma dolosa con la que actuaron los sujetos activos del delito 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] sirva de sustento las siguientes tesis:

Novena Época
Registro: 175605
Instancia: Primera Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CVII/2005
Página: 206

DOLO DIRECTO. SUS ELEMENTOS.

El dolo directo se presenta cuando la intención del sujeto activo es perseguir directamente el resultado típico y abarca todas las consecuencias que, aunque no las busque, el sujeto prevé que se producirán con seguridad. El dolo directo se compone de dos elementos: el intelectual y el volitivo. El primero parte de que el conocimiento es el presupuesto de la voluntad, toda vez que no puede quererse lo que no se conoce, por lo que para establecer que el sujeto activo quería o aceptaba la realización de un hecho previsto como delito, es necesaria la constancia de la existencia de un conocimiento previo; esto es, el sujeto activo debe saber qué es lo que hace y conocer los elementos que caracterizan su acción como típica, de manera que ese conocimiento gira en torno a los elementos objetivos y normativos del tipo, no así respecto de los subjetivos. Por otro lado, el elemento volitivo supone que la existencia del dolo requiere no sólo el conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo, sino también querer realizarlos. Es por ello que la dirección del sujeto activo hacia la consecución de un resultado típico, sirve para determinar la existencia del dolo. Así pues, se integran en el dolo directo el conocimiento de la situación y la voluntad de realizarla.

Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Novena Época
Registro: 175606
Instancia: Primera Sala
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXIII, Marzo de 2006
Materia(s): Penal
Tesis: 1a. CVII/2005
Página: 205

DOLO DIRECTO. SU ACREDITACIÓN MEDIANTE LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL.

El dolo directo se presenta cuando el sujeto activo, mediante su conducta, quiere provocar directamente o prevé como seguro, el resultado típico de un delito. Así, la comprobación del dolo requiere necesariamente la acreditación de que el sujeto activo tiene conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal y quiere la realización del hecho descrito por la ley. Por ello, al ser el dolo un elemento subjetivo que atañe a la psique del individuo, la prueba adecuada para acreditarlo es la confesión del agente del delito. Empero, ante su ausencia, puede comprobarse con la prueba circunstancial o de indicios, la cual consiste en que de un hecho conocido, se induce otro desconocido, mediante un argumento probatorio obtenido de aquél, en virtud de una operación lógica basada en normas generales de la experiencia o en principios científicos o técnicos. En efecto, para la valoración de las pruebas, el juzgador goza de libertad para emplear todos los medios de investigación no reprobados por la ley, a fin de demostrar los elementos del delito -entre ellos el dolo-, por lo que puede apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena. Esto es, los indicios -elementos esenciales constituidos por hechos y circunstancias ciertas- se utilizan como la base del razonamiento lógico del juzgador para considerar como ciertos, hechos diversos de los primeros, pero relacionados con ellos desde la óptica causal o lógica. Ahora bien, un requisito primordial de dicha prueba es la certeza de la circunstancia indiciaria, que se traduce en que una vez demostrada ésta, es necesario referirla, según las normas de la lógica, a una premisa mayor en la que se contenga en abstracto la conclusión de la que se busca certeza. Consecuentemente, al ser el dolo un elemento que no puede demostrarse de manera directa- excepto que se cuente con una confesión del sujeto activo del delito- para acreditarlo, es necesario hacer uso de la prueba circunstancial que se apoya en el valor incriminatorio de los indicios y cuyo punto de partida son hechos y circunstancias ya probados.

Contradicción de tesis 68/2005-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Quinto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 3 de agosto de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no contiene el tema de fondo que se resolvió.

También está demostrado que

[REDACTED]

[REDACTED] actuaron conjuntamente en la realización del delito de **HOMICIDIO**, ya que llevaron a cabo desde la ideación, hasta los actos que consumaron el delito, pudiendo en todo momento de haberlo querido, dejar de realizar dicha conducta, lo cual no quisieron y por el contrario realizaron todo el camino del delito, hasta consumir el delito.

GENERAL DE LA
ESTADO
GENERAL DE LA
DE
5 PRE
O, GRC

Sirva de sustento la siguiente tesis:

Noventa Época
Registro: 163505
Materia(s): Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Jurisprudencias
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXII, Noviembre de 2010
Materia(s): Penal
Tesis: 1.8o.P. J/2
Página: 1242

COAUTORIA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).

La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquella se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 768/2002. 18 de abril de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Jesús Terriquez Basulto.

Amparo directo 22/2010. 11 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Amparo directo 77/2010. 7 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Leticia Jardines López.

Amparo directo 167/2010. 14 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Amparo directo 277/2010. ***** 26 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Baráibar Constantino. Secretaria: Rebeca Castillo Negrete.

Una vez que hemos analizado en el presente apartado de PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL, el dolo y la forma de participación con la que actuaron los probables responsables [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] procede analizar si existe en su favor alguna causa de legitimidad o de inculpabilidad.

GENERAL
ESTADO
GENERAL
ESTADO
Por lo anterior, es de señalarse que en las conductas desplegadas por 1.-

[REDACTED]

ADJALA

suscrito no aprecia que las mismas hayan sido realizadas con el consentimiento del titular del bien jurídico, tampoco se acredita que las mismas conductas fueran realizadas en legítima defensa (fracción III del numeral 22 del Código Penal del Estado); menos se acredita que las conductas hayan sido realizadas por un estado de necesidad (fracción IV del numeral 22 del Código Penal del Estado), ni tampoco se acredita que los

activos al desplegar sus conductas dolosas, hayan actuado en cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho (fracción V del numeral 22 de la Ley Sustantiva de la materia), por lo que el suscrito concluye que las conductas típicas y dolosas de los inculpados de referencia, además son antijurídicas por lo que procede el suscrito a analizar si la conducta fue realizada por una persona que no sea inimputable, que la misma haya actuado bajo un error de tipo o error de prohibición o que no se le pudiera exigir otra conducta distinta a la que actuó.

GENERAL DE
ESTADO

I. QUE EL SUJETO ACTIVO NO SEA INIMPUTABLE. En el presente caso, es claro que no se encuentra acreditada a favor de los inculpados 1.-

[REDACTED]

causa de exclusión del delito prevista en la fracción VII del numeral 15 del Código Penal Federal, es decir, que al momento del hecho típico, los agentes activos no tengan capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado. Lo anterior es así ya que el certificado médico demuestra que son personas que no sufren trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, también demuestra que tiene capacidad de comprender el carácter ilícito de los delitos que se les atribuyen.

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL DE
TOLUCA, GDF

II. QUE EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO ACTUÉ BAJO UN ERROR VENCIBLE O INVENCIBLE. Está demostrado que cuando los sujetos activos del delito [REDACTED]

[REDACTED]

realizaron las conductas típicas y antijurídicas que se les atribuyen, no estaban amparados por la causal de exclusión del delito conocida como error vencible, ya que no desconocían los elementos objetivos que integran la descripción legal del delito que se les atribuye, mucho menos tenían error en la ilicitud de la conducta que desplegaron, ya sea porque desconocían la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque conociendo la ley pensaron que está justificada su conducta.

III. LA INEXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA. Por último tampoco está demostrado que los sujetos activos del delito 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO GUANAJUATO

[REDACTED], al realizar sus conductas típicas y antijurídicas que se les atribuye, lo hayan hecho porque no se les podía exigir otra conducta, ya que las circunstancias

que lo rodeaban hacían imposible haberse conducido conforme a derecho, por lo que si les era exigible otra conducta distinta a la que realizaron.

En consecuencia ésta demostrado los delitos que se les atribuyen a los inculpados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], toda vez que las conductas que se les atribuyen, son típicas, antijurídicas y culpables.

Por lo que esta representación social establece que se encuentran reunidos los elementos del tipo y la probable responsabilidad de los anteriores indiciados, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO (2), ILÍCITOS COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROFESOR DE DERECHO
JEFES DE OFICINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROFESOR DE DERECHO
JEFES DE OFICINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROFESOR DE DERECHO
JEFES DE OFICINA

[REDACTED], A CRITERIO DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN PLENA Y LEGALMENTE ACREDITADA, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 64, 65 Y 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 PÁRRAFO SEGUNDO Y 17 FRACCIONES II, III, IV Y VIII DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, ESTO ES TOMANDO COMO BASE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAN SERVIDO PARA TENER POR COMPROBADO EL CUERPO DEL DELITO Y QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE DAN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO, CABE DESTACAR QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA EXISTE.

VII.- REPARACIÓN DEL DAÑO.-

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
EN CUANTO SE REFIERE A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, USTED, C. JUEZ DEBERÁ CONDENARLOS EN SU MOMENTOS PROCESAL OPORTUNO A LOS INCUPLADOS 1.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CORRESPONDIENTE REPARACIÓN DEL DAÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32, 34, 35 Y 36 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEGISLACIONES CIVIL APLICADAS DE MANERA SUPLETORIA A LA DE LA MATERIA.

COMISIÓN GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ; 1,2, 11, 12, 13, 14, 15, 17, FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII Y VIII, 35, 35, 36, 38, 39, 40, 103 Y 104 FRACCIONES I, II INCISO A)B) Y C) Y 3ª DEL CÓDIGO PENAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

395

CORRESPONDIENTE, YA QUE SE EJERCITA ACCIÓN PENAL CON
DETENIDO EN CONTRA DE [REDACTED]

--- CUARTO.- DÉJENSE ABIERTAS LAS PRESENTES ACTUACIONES EN
COPIAS CERTIFICADAS PARA CONTINUAR CON LAS INVESTIGACIONES DE
MÉRITO, POR SI SE LLEGASE HA ACREDITAR ALGÚN OTRO DELITO,
AGRAVIADOS O LA PARTICIPACIÓN DE OTROS PROBABLES
RESPONSABLES, ASÍ COMO EN LA MISMA QUEDAN A DISPOSICIÓN DE ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL, LOS INDICIOS Y OBJETOS RELACIONADOS A LA
INDAGATORIA, ENTRE ELLOS LAS ARMAS DE FUEGO FEDATADAS.

--- QUINTO.- SE SOLICITA AL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL PRESENTE
CASO, SE SIRVA CONDENAR A LOS INCUPLADOS DE MÉRITO AL PAGO DE
LA REPARACIÓN DEL DAÑO, POR LOS ILÍCITO QUE SE LES ATRIBUYE,
INDEPENDIEMENTE DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD A LA QUE
SE HAYAN HECHO ACREEDORES.

--- SEXTO.- SOLICITO A USTED, C. JUEZ DE LA CAUSA QUE EN SU
MOMENTO OPORTUNO DE LA INTERVENCIÓN QUE LEGALMENTE LE
COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A ESE H.
JUZGADO A SU DIGNO CARGO.

EL AGENTE [REDACTED] PÚBLICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.C.P.- JEFE DEL ARCHIVO PARA SU CONOCIMIENTO.- CIUDAD.
C.C.P.- AGENTE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, PARA SU DEBIDA
INTERVENCIÓN.- CIUDAD.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

396 156

HID/SC/02/0993/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREVIA NÚMERO : HID/SC/02/0993/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

DELITO : LESIONES POR ARMA DE FUEGO

AGRAVIADOS : [REDACTED] Y Q.R.A.

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
HIDALGO, GRQ



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
HIDALGO, GRQ

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO VEINTITRES HORAS, DEL DÍA (26) VEINTISEIS DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR

QUE EN LA HORA Y FECHA ARRIBA SEÑALADA SE RECIBIÓ LLAMADA TELEFÓNICA POR PARTE DEL [REDACTED] QUIEN DIJO SER EL MÉDICO DE GUARDIA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD, INGRESARON TRES PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] PRESENTANDO LESIONES Y DOS DE ELLOS DIJERON LLAMARSE [REDACTED]

DESCONOCIENDOSE EL NOMBRE DEL OTRO LESIONADO, POR LO QUE EL SUSCRITO EN AVERIGUACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRSENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES

CONSTE.

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTAS LA CONSTANCIA Y FE QUE ANTECEDEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56, 58, 59, 69 Y 70-A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:

ACUERDA

397 757

HID/SC/02/0993/2014

PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/02/0993/2014 QUE POR SU ORDEN LE CORRESPONDE.

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

TERCERO.- GIRESE OFICIO DE INVESTIGACION AL C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO ZONA NORTE, SOLICITANDO DESIGNE ELEMENTOS A SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA SU INFORME CORRESPONDIENTE.



LA GENERAL DEL ESTADO
I GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
NCINGO, GRC

CUARTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVA CONFORME A DERECHO. CÚMPLASE.

RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRAN LOS OFICIOS NUMEROS 7246 Y 7247 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LA JEFATURA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
MEXICO, D.F. GRC

[Redacted signature area]

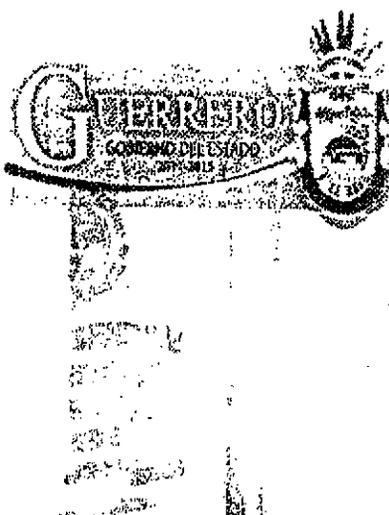
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7246

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (26)
VEINTISEIS DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIO LA AVERIGUACIÓN PREVIA
SIGUIENTE:



AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

DENUNCIANTE :

[REDACTED]

LESIONES POR ARMA DE FUEGO.

QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO.

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO
(SECTOR CENTRAL)

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

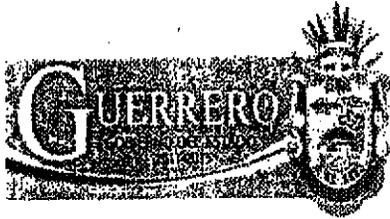
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG1
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

399 34



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: TURNO 3
AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM.: 7247

ASUNTO: SE SOLICITA
INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (26)
VEINTISEIS DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL
IGUALA GRO

RECEBIDO EN OFICIO(S)

RECEBIDO A LAS 09:28 HORAS

27-09-14

C. COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO
PRESENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES EN VIGOR EN SU 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SÍRVASE DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO, PARA QUE SE
DESEMPEÑEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA
INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE LESIONES POR ARMA DE
FUEGO Y LO QUE RESULTE, EN AGRAVIO DE [REDACTED]
Y OTRO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE DESCONOCIDO Y
QUIEN RESULTE AGRAVIADO, OCURRIDOS EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTO DE
QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMEN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL(LOS) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S), ASÍ COMO EL DOMICILIO EXACTO DONDE PUEDE(N) SER LOCALIZADO(S).
- 2.- LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS, O EN SU CASO DE PERSONAS QUE PUEDAN APORTAR DATOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.
- 3.- EL MECANISMO Y FORMA DE COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS.
- 4.- DEBIENDO HACER LA INVESTIGACIÓN EN LUGARES CERCANOS AL LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS.
- 5.- VERIFICAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE HORA, LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN DEL DELITO, ESTABLECIENDO DISTANCIA Y TIEMPO QUE CORROBORE LO ANTERIOR.
- 6.- ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE ARROJE LA INVESTIGACIÓN QUE REALICEN.

TODAS LAS INVESTIGACIONES DEBEN DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LA LEY Y EL DEBIDO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO : MEMORÁNDUM.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (26)
VEINTISEIS DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. MEDICO LEGISTA EN TURNO
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GUERRERO
PRESENTE.

GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
EL DE
ES PRESENTE
100, 000

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 65 Y 107 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 23 FRACCIÓN I INCISO
B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO, POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTED, SE SIRVA EXAMINAR A LAS
PERSONAS QUE QUISIERON LLAMARSE [REDACTED] Y
[REDACTED] Y OTRO QUE SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE
DESCONOCIDO; DEBIENDO DESCRIBIR LAS LESIONES QUE PRESENTAN, EL OBJETO
CON QUE SE PRESUMA FUERON OCASIONADAS, ASÍ COMO EL TIEMPO DE SANIDAD EN
TERMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, DEBIENDOSE
TRASLADAR AL INTERIOR DEL HOSPITAL GRAL. DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE
ESTA CIUDAD, REMITIENDO A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA REPRESENTACIÓN
SUSCRIPTOS LOS CERTIFICADOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE

AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
[REDACTED]
[REDACTED]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

361

A.P.- HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

<- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

-HACE CONSTAR-

[redacted] hace entrega de manera voluntaria de los equipos telefónicos: marca ZTE, color negro con gris, con número [redacted] de la compañía Telcel; marca Samsung, color negro con gris, con número [redacted] de la compañía Iusacell, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades. - - -

El Agente del Ministerio Público

GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
IGUALA, GRO.

Policía Municipal

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

[redacted]

A.P. - HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

< - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en este acto el [redacted] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: marca LG, color negro, con número [redacted] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

CONSTE

El Agente del Ministerio Público

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[redacted signature]

Policia Municipal

[redacted signature]

Testigos de Asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. - HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: ---

-HACE CONSTAR-

Que en este acto [redacted] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: marca Alcatel one touch, color negro, y con número [redacted] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social, para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

-CONSTE-

DEL ESTADO
SECRETARÍA DE
POLICÍA
JEFATURA DE
POLICÍA

El [redacted]

Policia Municipal

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
IL DE
ES PREVIAS
GBO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

A.P.- HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: -----

HACE CONSTAR-----

Que en este acto el [redacted] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: marca LG, color negro, y número [redacted] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades. -----

CONSTE-----

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS

GENERAL DE
EL ESTADO
REBO
OL DE
AVI
VIA
VIA

EL [redacted] Público

Policia Municipal

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se:

HACE CONSTAR

Que en este acto el [REDACTED] hace entrega de manera voluntaria de los equipos telefónicos: marca nokia, modelo [REDACTED] color blanco con negro y marca Senwa en color blanco con negro, y con números [REDACTED] y [REDACTED] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas, o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

CONSTE



SECRETARÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
IGUALA, GRO.

EL

[REDACTED]

Policia Municipal

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: ---

HACE CONSTAR

--- Que en este acto el [redacted] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: Marca Alcatel, color negro y con número [redacted], de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades. ---

CONSTE

El A [redacted] blico



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS

[redacted]

Policía Municipal

[redacted]

Testigos de Asistencia

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P.- HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

<- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en este acto el [redacted] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: Marca LG, color negro con gris y con número [redacted] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[redacted signature]

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CINCOS, GTO.

Policia Municipal

[redacted signature]

Testigos de Asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

CONSTANCIA MINISTERIAL.

< - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

-HACE CONSTAR-

- - - Que en este acto el [redacted] entrega de manera voluntaria del equipo telefónico marca nyx, modelo xyn 305, color rojo con negro, y con número [redacted] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

CONSTE

El Agente del Ministerio Público

[redacted signature]

Delante Municipal

[redacted signature]

Testigos de Asistencia

[redacted signature]

[redacted signature]

IA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
CARGO, GGB

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. - HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL.

< - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - -

HACE CONSTAR

- - - Que en este acto el [REDACTED]

[REDACTED] hace entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: marca Xperia, color negro, con número [REDACTED] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

El Agente del Ministerio Público

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

Policía Municipal



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO

Testigos de Asistencia

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

[REDACTED]

A.P. - HID/SC/02/0993/2014

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

CONSTANCIA MINISTERIAL.

<- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero; 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en este acto el [REDACTED] entrega de manera voluntaria del equipo telefónico marca nokia, color negro y con número [REDACTED] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades. - - -

CONSTE

El Agente del Ministerio Público [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

Policia Municipal

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS

CONSTANCIA MINISTERIAL.

< - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

-HACE CONSTAR-

- - - Que en este acto [REDACTED] entrega de manera voluntaria del equipo telefónico: M4 The Smart Move, color negro, y con número [REDACTED] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades. - - -

El Agente del Ministerio Público

[REDACTED]

Policía Municipal

[REDACTED]

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSTANCIA MINISTERIAL.

< - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 56, 58 y 105, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución; se: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en este acto [REDACTED]

[REDACTED] hace entrega de manera voluntaria de equipo telefónico: Marca Pantech, color negro con azul, y con número [REDACTED] de la compañía Telcel, autorizando a esta Representación Social para efectos de dar fe de su contenido y conocer si existe información de llamadas telefónicas o mensajes de texto que pudieran estar relacionada con los hechos ocurridos de las veintiuna horas del veintiséis a las tres horas del veintisiete de septiembre del año en curso, y que investiga esta autoridad, y deslindar responsabilidades.

CONSTE

El Agente del Ministerio Público



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CARRANZA, GUERRERO, D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Policía Municipal

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7252

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
PANCIÑO, GRL

[REDACTED]

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54 Y 58 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11, FRACCIÓN
III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE DICHO PERITO SE
TRASLADA EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA LA CARRETERA NACIONAL
MÉXICO-ACAPULCO, TRAMO IGUALA-MEZCALA, BAJO EL PUENTE QUE SE ENCUENTRA
FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE
RECABE LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LA TOMA
FOTOGRAFICAS RESPECTIVAS QUE ILUSTREN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA
DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD EL
DICTAMEN QUE SE SOLICITA.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

417

HID/SC/02/0993/2014

PRESENTES HECHOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE GUERRERO, MISMAS QUE EN ESTE ACTO PROCEDE A FIJARLAS EL PERITO [REDACTED] Y HA RELEVANTARLAS PARA SU DEBIDO EMBALAMIENTO, INFORMÁNDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS LAS HARA LLEGAR JUNTO CON SU DEBIDO DICTAMEN, ASÍ MISMO SE PROCEDE A ASEGURAR EL AUTOBÚS EN MENCIÓN EN TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, INFORMÁNDONOS EL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DESTACAMENTADA EN ESTA CIUDAD QUE DICHO VEHÍCULO EN SU MOMENTO LO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA COSA QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, REGRESANDO EL PERSONAL A SU SEDE PARA SEGUIR LABORANDO.

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

EL PERITO.

[REDACTED]

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE CALLES, 670

PROCURADURÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE
DEFENSA DEL FUERO COMÚN
ACCIONES PREVIAS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR----- CONSTE.---

GENERAL DE ESTADO
GENERAL DE
DE
ES PREVIAS
30, GRO

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFONICA.- SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR: QUE SE RECIBIO LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DEL PERSONAL DEL C-4, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL QUE A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, SE ENCONTRABA DOS PERSONAS PRIVADAS DE LA VIDA UNA DEL SEXO [REDACTED] Y OTRO DEL SEXO [REDACTED] ASI COMO VEHICULOS DAÑADOS AL PARECER POR IMPACTOS DE ARMA DE FUEGO, POR QUE SOLICITABAN QUE PERSONAL DE ESTA OFICINA SE TRASLADARA HASTA DICHO LUGAR PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- CONSTE.-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----

----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED SIGNATURES]

27/09/2014 00:45

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

174

419

HID/SC/02/0993/2014

--- ACUERDO DE TRASLADO.- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RESULTA PROCEDENTE TRASLADARSE HASTA LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y SE PRACTIQUE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 64, 105 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO; -----

ACUERDA

PRIMERO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y REALÍCESE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO CADAVERÍCO, FE DATANDO TODO LO RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, LO ANTERIOR EN COMPAÑÍA DEL PERITO CORRESPONDIENTE Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE. -----

GENERAL DE
L ESTADO
GENERAL DE
OL DE DE
NES PRE
NGO, GR

SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. [REDACTED] COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE ASOCIADOS CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE CONSTITUYA AL LUGAR DE LOS HECHOS Y TOME LOS DATOS Y PÉRCAS FOTOGRAFICAS NECESARIAS PARA PODER EMITIR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. ----- CÚMPLASE. -----

RAZÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 7253 Y SE REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA AL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTC JUDICIAL DE HIDALGO
BUALA, GRC

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7253

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"



LA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
DIES PREVA

[REDACTED]
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54
Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11
FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA
QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE CERCA DEL CRUCERO
QUE CONDUCE AL POBLADO DE SANTA TERESA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE
IGUALA, GUERRERO, LUGAR DONDE REPORTARON EL CADÁVER DE DOS PERSONAS
UNA DEL SEXO [REDACTED] Y OTRA DEL SEXO [REDACTED] ASÍ COMO VEHÍCULOS
DAÑADOS, LO ANTERIOR A FIN DE QUE RECABE LOS DATOS QUE CONSIDERE
PERTINENTES, ASÍ COMO LA TOMAS FOTOGRÁFICAS RESPECTIVAS QUE ILUSTREN
EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR,
HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE SE SOLICITA.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES. SECCIÓN: FICHA SINALEPTICA. NÚMERO: 281/2014 AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014 ASUNTO: FICHA SINALEPTICA

GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE DE IGUALA, GRO.

IGUALA, GRO; A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C. DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. PRESENTE.

El que suscribe C. [REDACTED] FORENSE adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Zona Norte dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio no. 7276, de fecha 27 de Septiembre del año en curso, se permite emitir el siguiente:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y GENERAL DE TROLES INVESTIGACIÓN PERICIAL. DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Para la elaboración del presente trabajo pericial el suscrito aplicó la siguiente investigación pericial.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Local, 1, 4, 54, 58, 64, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, solicito a usted designe perito en materia de Filiación y Ficha Decadactilar para que se constituya en el Servicio Médico Forense y proceda a recabar dichas muestras antes solicitadas para que a la brevedad posible las remita a esta autoridad para el debido perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

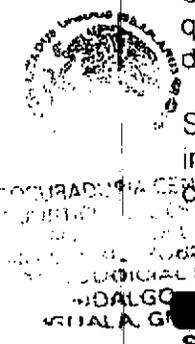
Siendo las 12:15 hrs del día 27 de Septiembre del año en curso me constituí en el interior del servicio médico forense de esta ciudad de Iguala Guerrero, para dar cumplimiento a la solicitud relacionada con la averiguación previa arriba citada.

MEDIA FILIACION

SEXO: [REDACTED]
TEZ: [REDACTED]
COMPLEXION: [REDACTED]
ESTATURA: [REDACTED]
EDAD: [REDACTED]
CABELLO: [REDACTED]
FRENTE: [REDACTED]
CEJAS: [REDACTED]
OJOS: [REDACTED]
NARIZ: [REDACTED]
BOCA: [REDACTED]
LABIOS: [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

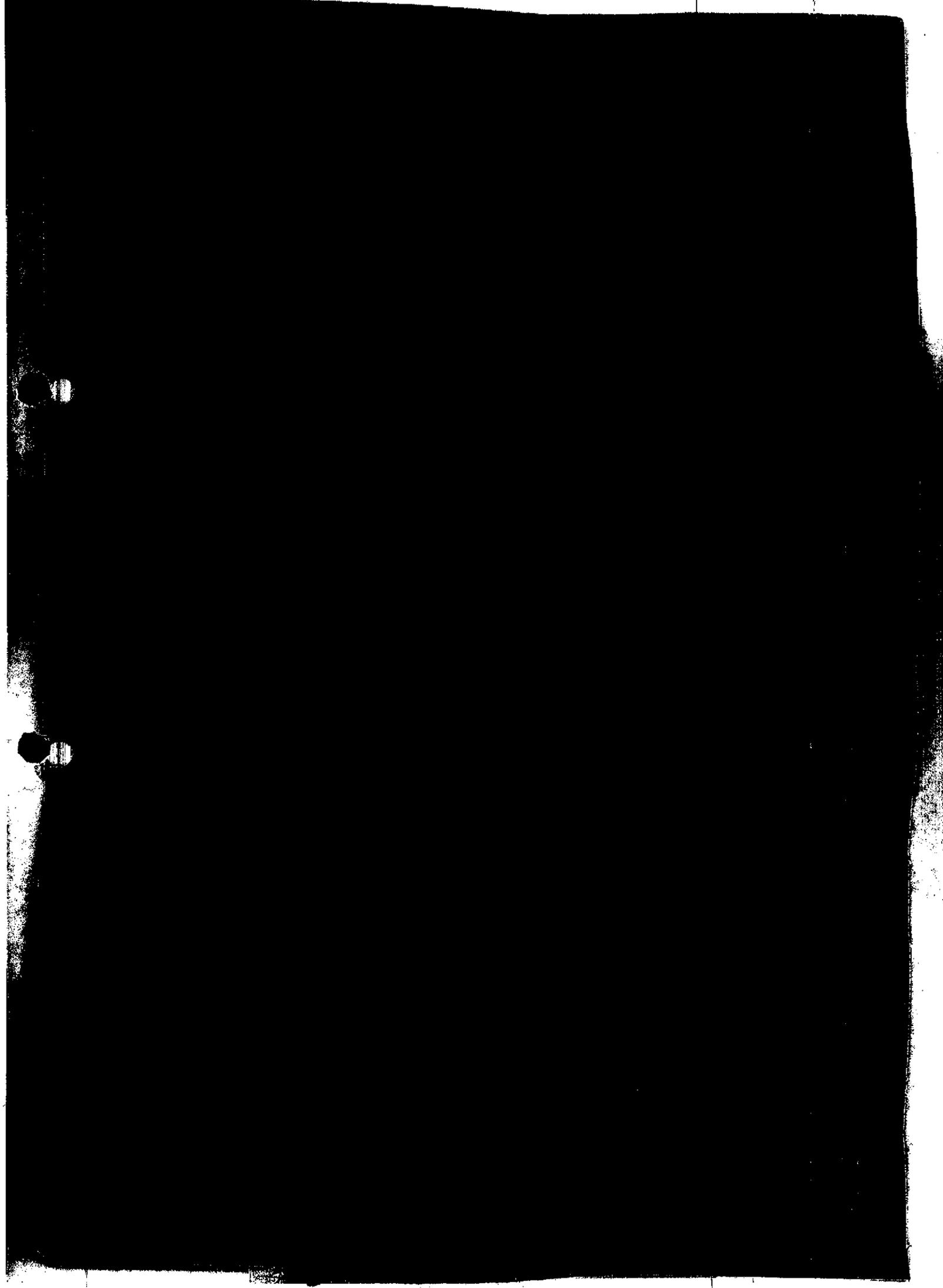
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

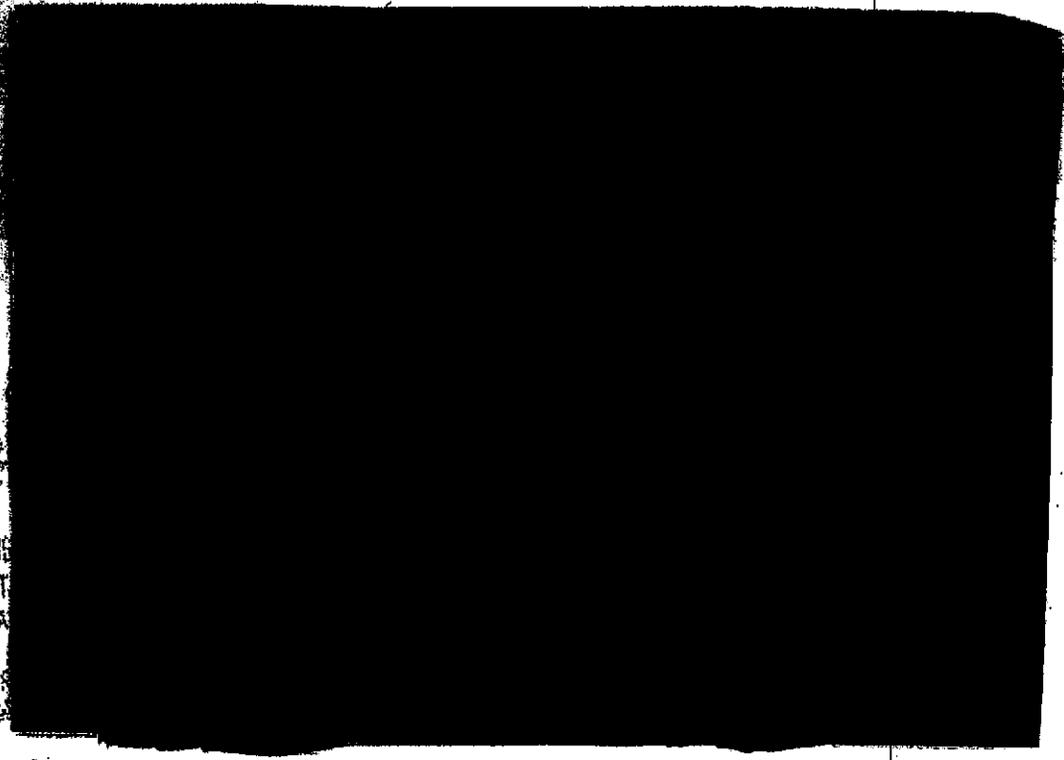


Fotografías
de cadáveres.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

423

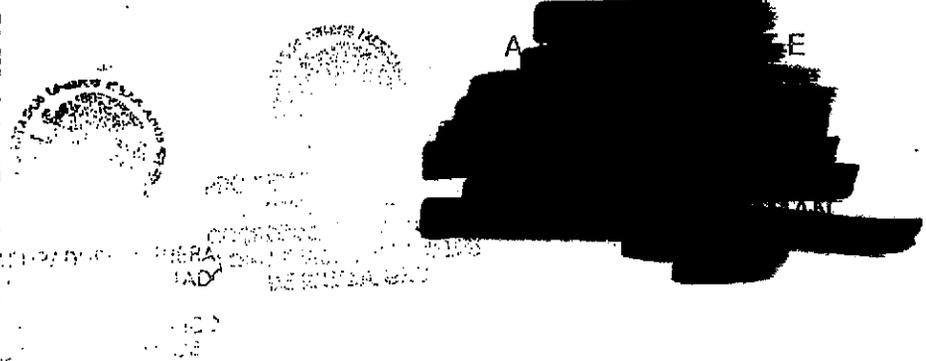




IA GENE
DELEST
GENERA
TOL DE
ONES PS

Lo que me permito comunicar a usted para los fines y usos legales a que haya lugar

NOTA: Se anexan placas fotográficas.



C.C.P.- Director General de Servicios Periciales; para su superior conocimiento. C.C.P.
C.C.P.- Archivo.- Ciudad.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FICHA DECADACTILAR
CURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE DACTILOSCOPIA / AFIS.

SECCIÓN	PULGARES	ÍNDICES	MEDIOS	ANULARES	MEÑIQUES
SERIE	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
OL DE
NER PREVIAS
Nº 200.

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

NOMBRE [Redacted] NACIÓ EN [Redacted]
 (ALIAS) [Redacted]
 FECHA DE NACIMIENTO: DÍA [Redacted] MES [Redacted] AÑO [Redacted]
 EDAD [Redacted] STATURA [Redacted] PESO [Redacted]
 PELLO [Redacted] OJOS [Redacted] CABELLO [Redacted]
 SEÑAS PARTICULARES [Redacted] ES OBFUSCO
 COMPLEXIÓN [Redacted] OCUPACIÓN [Redacted]
 SEXO: FEMENINO () MASCULINO (x) EDO. CIVIL [Redacted]
 MOTIVO: [Redacted]
 DOMICILIO [Redacted]

IMPRESIONES DE LOS DEDOS DE LA MANO DERECHA

IGUATA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
OPERADOR: Depito [Redacted]

IMPRESIONES SIMULTÁNEAS DE AMBOS PULGARES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

427

HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED] A UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON ORIENTACION ORIENTE DEL INDICIO DOS Y CASI BAJO EL INDICIO UNO A TREINTA CENTÍMETROS AL NORTE DEL NEUMATICO TRASERO SE TIENE A LA VISTA UN TERCER INDICIO, EL CUAL SE TRATA DE UN DEDO HUMANO CORRESPONDIENTE AL INDICE IZQUIERDO, CADÁVER QUE PRESENTA LESIONES DE LAS CUALES EN SU MOMENTO SE DAN FE DE ELLAS, SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCION AL PERITO ACTUANTE QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE A RECAVAR DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DEL LUGAR, HECHO LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE HACER CONSTAR, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE DICHO CADÁVER CON APOYO DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, POR LO QUE RESPECTA AL VEHICULO POR ESTAR RELACIONADO CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN ESTE ACTO SE ASEGURA EN TERMINOS DEL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE GUERRERO, DE TODO LO CUAL SE DA FE, INFORMANDONOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL QUE EN SU MOMENTO LO PONDRÁ A DISPOSICION MEDIANTE OFICIO EL VEHICULO ANTES DESCRITO, SEGUIDAMENTE Y EN ESE MISMO ACTO LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL NOS MANIFIESTAN QUE MAS ADELANTE SE ENCUENTRAN DOS VEHICULOS MAS, LOS CUALES TAMBIEN PRESENTAN IMPACTOS AL PARECER DE ARMA DE FUEGO Y QUE SE ENCUENTRA RELACIONADOS CON EL VEHICULO ANTES DESCRITO, MOTIVO POR EL CUAL NOS TRASLADAMOS HASTA EL KILOMETRO 135+950 DE LA MISMA CARRETERA, DONDE SE DA FE DE TENER A LA VISTA UN SEGUNDO VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL SE ENCUENTRA CON SU FRENTE HACIA EL SUR SOBRE CARRIL CON DIRECCION DE NORTE A SUR, MISMO QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION CONTO CON SU PUERTA TRASERA DERECHA ABIERTA, NOTANDOSE SIGNOS DE BUSQUEDA EN LA UNIDAD (GUANTERA ABIERTA), ENTRE OTRAS, VEHICULO ENUMERADO COMO INDICIO NUMERO 4, TRASLADANDOME POSTERIORMENTE HASTA EL KILOMETRO 136+000 EN DONDE SE OBSERVO SOBRE TODA LA VIA, EN UNA AREA DE CINCUENTA POR NUEVE METROS GRAN CANTIDAD DE INDICIOS DE ORDEN BALISTICO, SIENDO ESTOS SESENTA Y UN CASQUILLOS DE DIFERENTES CALIBRES .223, PPU 087.82X51, FC017.62 N, TULAMMO 7.62X39, HOT SHOT 7.62X39, S&B 7.92X39, 603 7.62X39, 38 SUPER AUTO+P, FC 9MM, 22 Y TRES ESQUIRLAS DEFORMADAS, DE LOS CUALES DEBIDO AL PASO VEHICULAR, ASI COMO AL MEDIO AMBIENTE (LLUVIA Y VIENTO), NO FUE POSIBLE CLASIFICARLOS POR CUADRANTES, POR LO QUE SE LES ASIGNO EL CONJUNTO DE INDICIO NUMERO CINCO, CASQUILLOS DE LOS CUALES SE DAN FE Y EN ESTE ACTO SE ASEGURAN EN TERMINOS DEL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE GUERRERO, INDICIOS QUE EN ESTE MOMENTO SON FIJADOS FOTOGRAFICAMENTE Y LEVANTADOS POR EL PERITO ACTUANTE, INFORMANDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS HARA LLEGAR LOS MISMOS JUNTO CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE IGUAL MANERA EN ESTE ACTO SE ASEGURA EL VEHICULO ANTES DESCRITO, INFORMANDONOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL QUE DICHO VEHICULO EN SU MOMENTO LO PONDRÁ A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, POSTERIORMENTE SE TUVO A LA VISTA A LA ALTURA DE LA ENTRADA A LA POBLACION DE SANTA TERESA Y SOBRE UN TERRENO DE DESNIVEL TOPOGRAFICO DESCENDENTE CON RELACION DE ORIENTE A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

428

HID/SC/02/0993/2014

ONIENTE LA PRESENCIA DE UN TERCER VEHICULO TIPO AUTOBUS, MISMO QUE ES MARCADO COMO INDICIO NUMERO SEIS, EL CUAL PRESENTA SU FRENTE APOYADO SOBRE LA SUPERFICIE DEL PISO Y CON DIRECCION SUR, VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] VEHICULO QUE PRESENTA IMPACTOS CARACTERISTICOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, CON DIRECCION DE SUR A NORTE Y LATERALES DE PONIENTE A ORIENTE, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE INTRUDOJO EN EL INTERIOR DE DICHO VEHICULO, SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED]

LA CUAL CUAL AL REALIZARLE UNA REVISION EXTERNA, SE DA FE QUE DICHO CUERPO PRESENTA AUSENCIA DE TODAS SUS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN CUERPO SIN VIDA, CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICION Y ORIENTACION, EN POSICION SEDENTE CON SU EXTREMIDAD CEFALICA, APOYADA SOBRE LA PARED DERECHA DEL VEHICULO, LAS SUPERIORES LA DERECHA FLEXIONADA HACIA EL PECHO APOYADA EN RELIEVE DEL VEHICULO, IZQUIERDA HACIA EL COSTADO E INFERIORES FLEXIONADAS Y ENCONTRADAS (DE MEDITACION), CADAVER ENUMERADO COMO NUMERO SIETE, CUERPO QUE VISTE LAS SIGUIENTES ROPAS [REDACTED]

CADAVER QUE PRESENTA LESIONES DE LAS CUALES EN SU MOMENTO SE DARAN FE DE LAS, VEHICULO QUE EN ESTE ACTO SE ASEGURA EN TERMINOS DEL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE GUERRERO, INFORMANDONOS LOS AGENTES DE LA POLICIA FEDERAL QUE EN SU MOMENTO AL IGUAL QUE LOS DEMAS AGENTES LOS PONDRÁ A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, DE TODO LO ANTERIOR SE DA FE, SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCION AL PERITO ACTUANTE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO, PROCEDE A RECAVAR LOS DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS CORRESPONDIENTES, INFORMANDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS RENDIRA SU RESPECTIVO DICTAMEN, HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO CADAVERICO DE DICHO CUERPO CON APOYO DEL PERSONAL DEL SERVICIO MEDICO FORENSE PARA QUE ESTE TAMBIEN SEA TRASLADADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, PARA LA PRACTICA DE LA NECROPSIA DE LEY Y SU POSTERIOR IDENTIFICACION, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE NO HABIENDO OTRA COSA QUE HACER CONSTAR Y NO HABIENDO OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, REGRESANDO EL PERSONAL A SUS OFICINAS PARA SEGUIR LABORANDO. DAMOS FE

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DE [REDACTED] ALCALDE

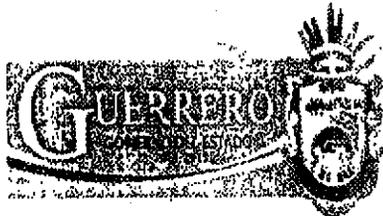


PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DE

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MEMORÁNDUM.

AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014

SE SOLICITA NECROPSIA DE LEY.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

ESTADO
GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
PROCESOS DE
PREVIAS
ASIGNADO, GRUPO

C. MEDICO FORENSE EN TURNO
IGUALA GUERRERO.
PRESENTE.

HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA REALIZAR LAS NECROPSIAS DE LEY A LOS OCCISOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, SIENDO ESTOS UNA PERSONA DEL [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA HASTA EL MOMENTO EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, CUERPOS QUE FUERON LEVANTADOS A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y DETERMINE LAS CAUSAS DE SU MUERTE Y UNA VEZ REALIZADA LAS NECROPSIAS DE LEY SIRVASE REMITIR A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 66, 78, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE DICHO DICTAMEN OBRE DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[REDACTED SIGNATURE]

(PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014.

EN LA CIUDAD DE SIENDO LAS DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

----- **HACE CONSTAR** -----
----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- **CONSTE.** -----

----- **CONSTANCIA.**----- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA --- **CONSTE.**-----

----- **ACUERDO MINISTERIAL.**----- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: -

----- **ACUERDA** -----
----- **UNICO.**----- RECÁBESE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. ----- **CÚMPLASE.**-----

----- ASÍ LO ACUERDO FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE.-----
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

[REDACTED]
LIC. FRANCISCO [REDACTED] MARTÍNEZ.
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

----- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED]

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

433

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE

IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, ACUDAN A LA VISITADURÍA GENERAL.

EN GENERAL DE

INTRODUCCIÓN DE

CONSEJOS PREVIOS

DE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO JOSÉ NAVA NOPALTITLA. - - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED]

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. [REDACTED] DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA,

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO

COMPARÉNCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED]
[REDACTED] - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES
HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA
VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA
PERSONA [REDACTED] EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SEÑALA NO CONTAR CON
IDENTIFICACION ALGUNA; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO
EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO
LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE
INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR POR SUS
GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]
[REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL
[REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED]
[REDACTED] RELIGIÓN [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE
[REDACTED]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEÑALA SER [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI
COMPARÉNCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE
PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DAÑO EN LAS COSAS
Y TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE
QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO SIGUIENTES
HECHOS: COMO YA SEÑALE SOY [REDACTED]

[REDACTED] DE QUIEN NO RECUERDO SU SEGUNDO APELLIDO, QUIEN SE
DEDICA A [REDACTED] SIENDO ESTE EL
CASO QUE EL DIA DE HOY SALI SAN GREGORIO MUNICIPIO DE TETIPAC
GUERRERO, DONDE SE UBICA LOS HUERTOS, SALIMOS CARGADOS CON
GUAYABA A BORDO DE LA UNIDAD RAM 1500, SIN RECORDAR LAS
PLACAS, VEHICULO QUE ES PROPIEDAD DE MI PATRÓN, EN LA
CAMIONETA [REDACTED] MJC
SALIENDO DE SAN GREGORIO COMO A LAS VEINTIDOS HORAS CON
TREINTA MINUTOS, DEL DIA DE AYER Y LLEGAMOS A IGUALA COMO A LAS
VEINTITRÉS HORAS, YA QUE NOS DIRIGIAMOS [REDACTED]

[REDACTED] PERO AL IR CIRCULANDO CASI EN EL CRUCERO DE
SANTA TERESA, OBSERVE QUE ESTABA UN TAXI COLOR BLANCO,
ESTACIONADO A MEDIA CARRETERA, Y PENSÉ QUE ESTABAN
CARRACHOS, Y LO REBACE POR EL SENTIDO CONTRARIO Y METROS
MAS ADELANTE OBSERVE QUE SALIAN APROXIMADAMENTE UNAS DIEZ
PERSONAS DE [REDACTED] TODOS VESTIDOS CON ROPAS
OSCURAS Y PASA MONTANAS NEGROS LOS CUALES PORTABAN ARMAS
LARGAS Y COMENZARON A DISPARAR, SIN MEDIAR PALABRA ALGUNA.

ACTO SEGUIDO LE DIJE A MI COMPAÑERO DE VIAJE [REDACTED]
[REDACTED] SIN RECORDAR EL SEGUNDO APELLIDO, QUIEN ES [REDACTED]
[REDACTED] Y UTILIZA [REDACTED] Y COMO SE
EMPEZARON A ESCUCHAR DETONACIONES, ME INCLINÉ DEL LADO
DERECHO Y LE DIJE A [REDACTED] QUE SE SALIERA Y SE PROTEGIERA;
COMO MI COMPAÑERO FUE EL PRIMERO EN SALIR SE COLOCÓ EN LA
PARTE TRASERA DE LA CAMIONETA Y COMENCÉ A CORRER, PRIMERO A
LA MALEZA Y SEGUNDO CON DIRECCIÓN A UN CERRO, ESCUCHANDO
QUE LE DISPARABAN ERO LO BUENO ES QUE NO ME HIRIERON Y PUDE
SALIR ILESO; DESCONOCIENDO EL PARADERO DE MI COMPAÑERO
[REDACTED] Y TAMPOCO SE NADA DE MI VEHÍCULO, UNA VEZ QUE SE
DEJARON DE ESCUCHAR LAS DETONACIONES, REGRESE A LA
CARRETERA Y ME DÍ CUENTA QUE ESTABA UNA PATRULLA DE LA POLICÍA
FEDERAL QUIEN ME HIZO EL FAVOR DE TRASLADARME HASTA LAS
OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, POR ULTIMO DESEO
SEÑALAR QUE PRESENTO LESIONES A [REDACTED] Y
EN LOS [REDACTED] DEBIDO A QUE DURANTE MI
HUIDA ME ATORÉ CON UN ALAMBRE DE PÚAS CON EL QUE ME LESIONÉ,
[REDACTED]

[REDACTED] EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDE EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. POR OTRA PARTE OTORGÓ MI AUTORIZACIÓN PARA QUE ME REALICEN PRUEBAS DE RADIOSONIDO DEBIDO A NO ACCIONÉ NINGUNA ARMA QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. PREVIAMENTE
-----CONSTE-----

EL AGRAVADO

JUN 11

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

GENERAL DE
CÓDIGO
DE
PREVIAS
GRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DE INTEGRIDAD CORPORAL.- SEGUIDAMENTE EL PERSONA ACTUANTE DA FE DE TENER A LA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE DE QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA

PRESENTA

[REDACTED] DAMOS FE. DAMOS FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ANTERIOR. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS
ESTADUNIDENSES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS
ESTADUNIDENSES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FUEROS
ESTADUNIDENSES

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- -TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD: ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, HACE CONSTAR QUE ME ENCUENTRO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ACOMPAÑADO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ASÍ COMO DEL [REDACTED] PERITO EN MATERIA CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE LA Q.B.P. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, AMBOS SCRITOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, ASÍ COMO DEL DR. [REDACTED] MEDICO FORENSE EN TURNO, LUGAR EN DONDE DE NUEVA CUENTA SE DA FE DE TENER A LA VISTA PRIMERAMENTE EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN [REDACTED]

[REDACTED]

EN UNA PARTICULAR, TAMBIÉN SE DA FE QUE DICHO OCCISO PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS CADAVERICOS: FLACIDEZ GENERALIZADA, DE TODOS SUS MIEMBROS OSTEOARTICULARES FÁCILMENTE REDUCIBLES A LA MANIPULACIÓN INTERNA SIN TELA GLEROSA CORNEAL, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO CONTACTA, AUSENCIA TOTAL DE LAS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, DÁNDOSE FE QUE A LA EXPLORACIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL CON APOYO DEL MEDICO FORENSE EN TURNO SE DA FE QUE DICHO CADÁVER PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES VISIBLES EXTERNAS; EN CRANEO SE OBSERVA LA PRESENCIA DE UNA INFRUSTACION DE CRISTAL EN REGION FRONTAL IZQUIERDA DE 0,5 X 0,3 CENTÍMETROS DE DIAMETRO; SE OBSERVA UNA HERIDA EN FORMA ESTELAR DE BORDES IRREGULARES EN LA REGION FRONTAL LADO IZQUIERDO; EN TORAX POSTERIOR SE APRECIA UN ORIFICIO DE 1.5 X 2.3 CENTÍMETROS A DIECISEIS CENTÍMETROS A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; UNA LESION IRREGULAR DE 1.3 X 1.2 CENTÍMETROS Y A QUINCE CENTÍMETROS A LA IZQUIERDA DE

AGENCI
GEN
NDEYER
YO JUDIC
HIDALG
IGUALA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

437

HID/SC/02/0993/2014

LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; UNA LESION DE 1.3 X 1.0 CENTÍMETROS A DIEZ CENTÍMETROS DEL LADO IZQUIERDO DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON VEINTICINCO CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; NUEVE LESIONES PUNTIFORMES QUE ACOMPAÑAN A LAS OTRAS DESCRITAS CON UN DIAMETRO DE 0.1 X 0.1 CENTÍMETROS; EN TORAX ANTERIOR DEL LADO IZQUIERDO PRESENTA UN ORIFICIO IRREGULAR DE 3 X 1.8 CENTÍMETROS A DIEZ CENTÍMETROS A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR Y A UN METRO CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; HERIDA CORTANTE EN MANO IZQUIERDA DE 3 X 0.5 CENTÍMETROS. HERIDA CORTANTE EN CODO IZQUIERDO DE 2 X 0.4 CENTÍMETROS; ORIFICIO DE ENTRADA DE 2.2 X 0.7 CENTÍMETROS LOCALIZADA EN MUSLO IZQUIERDO CARA POSTERIOR CARA ANTERIOR CON SALIDA EN MUSLO IZQUIERDO CARA EXTERNA TERCIO PROXIMAL DE 4 X 1.9 CENTÍMETROS, SIENDO EL MEDICO QUIEN PRECISARA LAS MISMAS; DE TODO LO CUAL SE DA FE, SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCIÓN AL PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE A RECAVAR DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE DICHO CADÁVER, INFORMÁNDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HECHO LO ANTERIOR LA PERITO EN QUÍMICA FORENSE PROCEDE A RECAVAR DE DICHO CADÁVER MUESTRAS DE SANGRE Y DE HUMOR VITRIO, LAS CUALES EMBALA EN UN FRASCO, INFORMÁNDONOS DE IGUAL FORMA QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN QUE LE FUE CITADO, HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA NECROPSIA DE LEY, ABRIENDO LAS GRANDES CAVIDADES DE DICHO CADÁVER, INFORMANDO QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR LAS CAUSAS DE SU MUERTE, YA SEA VIA COMUNICACIÓN O A TRAVES DE SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SEGUIDAMENTE Y SIGUIENDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL SEGUNDO CADÁVER DEL SEXO [REDACTED] CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN [REDACTED]

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
A GENERAL
ITRO

[REDACTED]

SE DA FE QUE [REDACTED] PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS CADAVERICOS; FLACIDEZ GENERALIZADA, DE TODOS SUS SEGMENTOS OSTEOARTICULARES FÁCILMENTE REDUCIBLES A LA MANIPULACIÓN EXTERNA SIN TELA GLEROSA CORNEAL, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, AUSENCIA TOTAL DE LAS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, DÁNDOSE FE QUE A LA EXPLORACIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL CON APOYO DEL MEDICO FORENSE EN TURNO SE DA FE QUE DICHO CADÁVER PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES VISIBLES EXTERNAS; PRESENTA UNA ENTRADA EN REGION MOLAR IZQUIERDA DE 3.5 X 1.5 CENTÍMETROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014

SECUNDARIA DE 9 X4 CENTÍMETROS CON FRACTURA DE MANDIBULA IZQUIERDA CON UNA LESION TERCARIA A NIVEL DE LA CLAVICULA IZQUIERDA TERCIO MEDIO DE 6 X 5 CENTÍMETROS; LESION CARACTERISTICA DE ENTRADA EN CARA PALMAR DE MANO IZQUIERDA DE 6.8 X 3.8 CENTÍMETROS CON SALIDA EN CARA DORSAL DE LA MANO IZQUIERDA DE 9 X 4.5 CENTÍMETROS; LESION CORTANTE DE TRES CENTÍMETROS POR UN CENTÍMETRO LOCALIZADA EN BRAZO IZQUIERDO TERCIO PROXIMAL; Y ENTRADA EN TORAX POSTERIOR IZQUIERDA DE 1.0 X 0.5 A DIECISIETE CENTÍMETROS A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON VEINTE CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION, SIENDO EL MEDICO QUIEN PRECISARA LAS MISMAS; TODO LO CUAL SE DA FE, SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCIÓN AL PERITO EN ANALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE A RECAVAR DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE DICHO CADÁVER, INFORMÁNDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HECHO LO ANTERIOR LA PERITO EN QUÍMICA FORENSE PROCEDE A RECAVAR DE DICHO CADÁVER MUESTRAS DE SANGRE Y DE HUMOR VITRIO, LAS CUALES EMBALA EN UN FRASCO, INFORMÁNDONOS DE IGUAL FORMA QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN QUE LE FUE SOLICITADO, HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

[REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA NECROPSIA DE LEY, ABRIENDO LAS GRANDES CAVIDADES DE DICHO CADÁVER, INFORMANDO QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR LAS CAUSAS DE SU MUERTE, YA SEA VIA COMUNICACIÓN O A TRAVES DE SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE NO HABRIENDO OTRA COSA QUE HACER CONSTAR, NI DILIGENCIA QUE REALIZAR SE DA POR LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIAS, POR LO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE REGRESA A LAS OFICINAS PARA SEGUIR TRABAJANDO.----- DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

EL PERITO

SECRETARÍA DE
ESTADO
ENERAL DE
JUSTICIA
PREVIAS

TESTI

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SG/02/0993/20141

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS DOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- **CONSTE.** ---

--- **CONSTANCIA.** --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE

LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- **CONSTE.** ---

--- **ACUERDO MINISTERIAL.** --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA

ASISTIDO DE [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 54, 8, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

--- **ÚNICO.** --- RECÁBESE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED]

A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- **CÚMPLASE.** ---

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- **DAMOS FE.** ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

--- **NOTIFICACION.** --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO ASISTIDO DE [REDACTED]

QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

--- QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER FASE DE INVESTIGACIÓN.

--- QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL.

--- A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACION.

--- QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

--- A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.

--- RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

--- SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION.

--- A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PROBABE QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACION EN LA SENTENCIA.

--- QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

--- QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACION Y CONFRONTACION CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCION. XI.

--- QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONCIERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTOR DEL RÍO, DISTRITO DE LA SECCION CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

HID/SC/02/0993/20142

TESTI

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.-
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN
EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] A QUE SE LE HACEN

SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN
SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL
ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE
REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD
E INMEDIACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU
FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS
ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN
EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR
EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL
MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA,

DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA,
RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL
MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN

MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR
DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN
SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA
EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS:
CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y
CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN
TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS,
TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES
DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y
RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA
INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO,
DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ
PREVISTA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE
EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL
MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS,
TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS
VALER;

III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FUNDICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA
ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE DEBE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE
REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIAS DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES
PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZALM, LOS
CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁN CON EL APOYO DE

PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE

Y PREVIAMENTE LA LECTURA DE LO EXPUESTO DEBE SER RATIFICADA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA

DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

SECTOR CENTRAL DEL MINISTERIO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

441

HID/SC/02/0993/20143

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL MENOR AGRAVIADO:
[REDACTED]

ASISTIDO:
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL [REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA. LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO ALGUNO; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO EL ESTADO QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDADE, DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] DE RELIGIÓN [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO CON DOMICILIO EN: [REDACTED]

[REDACTED] CON NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE UEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: SEÑALO QUE EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUANDO SERIAN LAS DIECISEIS HORAS, SALI DE LA CIUDAD DE CHILPACINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL PRIMER ENCUENTRO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL DE FUTBOOL EN EL EQUIPO AVISPONES DE CHILPANCINGO, Y YO ME DESEMPEÑO COMO [REDACTED] Y SALIMOS EN UN AUTOBUS PARTICULAR EL CUAL SE CONTRATO [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] LLEGANDO A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, MISMO QUE VENIA ENCOMPANIA DE 33 COMPAÑEROS MISMOS DE MI EQUIPO DE FUTBOOL, Y [REDACTED] Y EL [REDACTED]

LLEGAMOS A LA UNIDAD DEPORTIVA YA QUE NOS IBAMOS A ENFRENTAR CONTRA EL EQUIPO DE IGUALA F.C., YA QUE EL PARTIDO DE FUTBOL IBA DAR INICIO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, COMENZAMOS A JUGAR, FIRMAMOS LA CEDULA ARBITRAL Y NUEVAMENTE YO JUNTO CON TODOS MIS COMPAÑEROS LOS MISMOS QUE SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPACINGO, GUERRERO SALIMOS NUEVAMENTE A ESTA MISMA CIUDAD DE CHILPACINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y EN UN LAPSO DE VEINTE MINUTOS DE CAMINO IBA VIENDO UNA PELICULA YA PARA ESTO SERIAN VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, CUANDO DE PRONTO ESCUCHE DETONACIONES POR ARMA DE FUEGO, Y LO QUE HICE FUE TIRARME AL PASILLO, SEÑALO QUE YO IBA SENTADO EN EL ASIENTO DEL PASILLO COMO A LA MITAD DEL AUTOBUS, Y DESPUES DE UNOS CINCO MINUTOS, COMO PUDIMOS NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS, MISMO QUE ME DI CUENTA QUE ESTE QUEDO AUN LADO DE LA CARRETERA, Y UNICAMENTE CORRIMOS A ESCONDERNOS A LAS SIEMBRAS, Y AHI ESTUVIMOS ESCONDIDOS APROXIMADAMENTE UNOS QUINCE MINUTOS, HASTA QUE ESCUCHAMOS EL RUIDO DE UNAS SIRENAS DE UNAS AMBULANCIAS Y AL AZOMARME ME DI CUENTA QUE ERAN AMBULANCIAS Y POLICIAS FEDERALES, POR LO QUE PROCEDIMOS A SALIR DE LOS TERRENOS DE SIEMBRA EN DONDE NOS ENCONTRABAMOS ESCONDIDOS Y AL SALIR NOS DIMOS CUENTA QUE UN COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] SE ENCONTRABA HERIDO DE BALA, Y JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS LO CARGAMOS Y LO ACERCAMOS A LA CARRETERA YA QUE MI COMPAÑERO [REDACTED] QUEDO CERCA DE LA CARRETERA, Y LO SUBIMOS A LA AMBULANCIA, MISMO QUE LE COMENZAMOS A EXPLICAR A LOS POLICIAS FEDERALES LO QUE HABIA SUCEDIDO, Y AL SUBIR A REVISAR EL AUTOBUS NOS DIMOS CUENTA QUE HABIA FALLECIDO UNO DE MIS COMPAÑEROS DEL CUAL NO SE SU NOMBRE, Y DESPUES DE UNOS VEINTE MINUTOS YA PARA ESTO SERIAN COMO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS YA DE LA MADRUGADA DE ESTE DIA VEINTISIETE DEL MES Y AÑO [REDACTED] LUGAR EN DONDE ME ENCUENTRO DECLARANDO LOS HECHOS [REDACTED] QUE YO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

442

HID/SC/02/0993/20144

[REDACTED] EN SU MOMENTO PROCESAL
OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES
TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR. PRE VIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO
RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL OJO DE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -

----- CONSTE -----
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----
EL MENOR [REDACTED] ASISTIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL MENOR [REDACTED]

SALGADO:- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE
CONSTAR QUE SE DA FE DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CORPORAL DEL [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE.
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7254

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54 Y 58, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN "N" ALVÁREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LUGAR DONDE REPORTARON EL CADÁVER DE DOS PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] ASÍ COMO VEHÍCULOS DAÑADOS. LO ANTERIOR A FIN DE QUE RECABE LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LA TOMAS FOTOGRÁFICAS RESPECTIVAS QUE ILUSTREN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE SE SOLICITA.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014.

OFICIO NÚM. : 7255

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO (TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE REMEDIACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO PENAL

[REDACTED]
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.
IGUALA, GUERRERO
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE DICHA PERITO SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL PERIFÉRICO NORTE Y LA CALLE JUAN "N" ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, DONDE REPORTARON DOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA POR ARMA DE FUEGO, LUGAR DONDE EN CASO DE EXISTIR LA PRESENCIA DE LÍQUIDOS HEMÁTICOS (SANGRE) RECAVE MUESTRAS DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITEN LOS RESPECTIVOS DICTÁMENES.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE REMEDIACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO PENAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

ESTADO DE
GENERAL DE

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----
CONSTE. -----

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO LLAMADA TELEFONICA DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN DIJO SER [REDACTED]

JURIA GENERAL DE
A DEL ESTADO
CONOCIMIENTO DE
DITADO LLAMARSE
JACQUES ORGANA
PROP

HOSPITAL GRAL. DER. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, HAGIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE EN DICHO HOSPITAL INGRESARON LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

QUE SE ENCUENTRAN INCONSIENTES Y GRAVES, MISMAS QUE PRESENTAN LESIONES, MISMAS QUE PRESENTAN LESIONES, LO QUE SE HASCE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DIO FE, --- CONSTE. ---

QUE PRESENTAN DE
DEL ESTADO
CONOCIMIENTO DE
CONTROL DE
MOTORES PREVIAS
PROP

ACUERDO DE TRASLADO :- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DIJO:- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL [REDACTED]

[REDACTED]
DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANISMO INVESTIGADOR, QUE EN DICHO HOSPITAL INGRESARON [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DOS PERSONAS MAS QUE SE ENCUENTRAN INCONSIENTES Y GRAVES, PARA SU ATENCION MEDICA, POR TAL MOTIVO ES PERTINENTE QUE EL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADA A DICHO HOSPITAL PARA EFECTO DE TOMARLES LAS DECLARACIONES A DICHS LESIONADOS Y ASI MISMO DAR FE MINISTERIAL DE LAS LESIONES QUE PRESENTA CADA UNO DE ELLOS, ASI MISMO, SOLICITASE LA INTERVENCION DEL MEDICO LEGISTA PARA QUE ACOMPAÑE AL PERSONAL ACTUANTE A DICHO HOSPITAL Y PROCEDA A EXAMINAR CLINICAMENTE A DICHS LESIONADOS Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR CERTIFIQUE EL TIPO DE LESIONES QUE PRESENTAN Y PARA TAL EFECTO DEBERA EMITIR EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE, DE IGUAL FORMA SOLICITASE LA INTERVENCION DEL PERITO EN MATERIA DE QUIMICA

ESTADO DE
GENERAL DE
CONTROL DE
MOTORES PREVIAS
PROP

HID/SC/02/0993/2014

FORENSE, PARA EFECTO DE QUE SI LOS LESIONADOS OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PRECEDA A TOMAR MUESTRAS DE AMBAS MANOS PARA QUE SE REALICEN LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO, A FIN DE QUE DETERMINE SOBRE LA PRESENCIA DE PRODUCTOS NITRADOS DE PLOMO Y BARIO, RESULTANTES DE LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA, POR ACCION DE DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 13, 63, 64, 105, 107 Y 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y 23 FRACCION I INCISO B) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO :-----

ACUERDA :-----

---PRIMERO:--- TRASLADASE EL PERSONAL ACTUANTE AL HOSPITAL GRAL. DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTO DE TOMARLE LAS DECLARACIONES A LOS LESIONADOS ARRIBA MENCIONADOS Y ASI MISMO DAR FE DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN CADA UNO DE ELLOS,-----

---SEGUNDO :--- GIRESE OFICIO AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR MEDICO LEGISTA Y PROCEDA A EXAMINAR CLINICAMENTE A DICHOS LESIONADOS Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR CERTIFIQUE EL TIPO DE LESIONES QUE PRESENTA Y PARA TAL EFECTO DEBERA EXPEDIR EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE,-----

--- TERCERO :--- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE CON LA FINALIDAD DE QUE SI LOS LESIONADOS OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PRECEDA A TOMARLE MUESTRAS DE AMBAS MANOS PARA LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO,-----CONSTE.---

SE UTORIZA LO ACTUADO

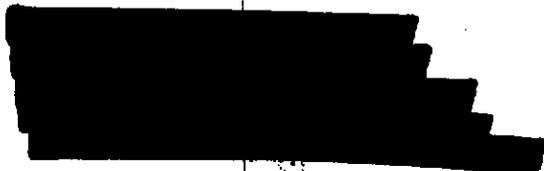
LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
PROL DE
IONES PREVIAS
D...

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



SIN

TEXTO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

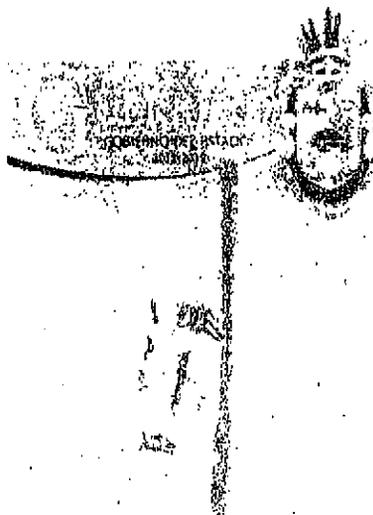
--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE AL HOSPITAL GRAL. DR., JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, PARA REALIZAR INSPECCION OCULAR, TOMAR DECLARACION A LOS LESIONADOS Y DAR FE DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN CADA UNO DE ELLOS. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, ACOMPAÑADOS DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED] HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO EN COMPANIA DEL DR. [REDACTED], MEDICO LEGISTA EN TURNO DEL DSCRITO JUDICIAL DE HIDALGO, Y DEL PERTO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE CONSTITUYENDONOS LEGALMENTE EN EL HOSPITAL GRAL. DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS SE DA FE QUE DICHO HOSPITAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DANDOSE FE QUE AL INGRESAR A DICHO HOSPITAL SE ENCUENTRA EL AREA DE URGENCIAS, PROCEDIENDO EL PERSONAL ACTUANTE A ENTREVISTARSE CON EL DR. [REDACTED], QUIEN DIJO SER EL RESPONSABLE EN EL AREA DE URGENCIAS, PREGUNTAANDOSELE EN RELACION A LOS LESIONADOS, INFORMANDO QUE LOS LESIONADOS SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES CAMILLAS RECIBIENDO ATENCION MEDICA Y OTROS SENTADOS RECIBIENDO SOLUCION INTRAVENOSA (SUERO), EN EL AREA DE URGENCIAS, POR LO QUE ENSEGUIDA EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDE ENTREVISTARSE CON EL LESIONADO QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN SE CUENTA CONSIENTE, SENTADO EN UNA SILLA, Y AL PREGUNTARSELE SI ES SU DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS MANIFESTO QUE SI, POR LO QUE SE PROCEDE A DARLE A CONOCER SUS DERECHOS DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 GUERRERO; INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION. II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL. III. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACION. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA. VI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACION EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACION Y CONFRONTACION CON LA PERSONA ACUSADA SE REALIGEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCION. XI. QUE SE LE ESPANOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA. POR LO QUE ENSEGUIDA SE PROCEDE A PROTESTARLO CONFORME A LA LEY Y ADVERTIR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIO NO MENTIR, DICIENDO LLAMARSE [REDACTED] DE AÑOS DE EDAD, DE OCUPACION [REDACTED] DE REGION [REDACTED] CON INSTRUCCION PROCESIONAL [REDACTED] DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON TELEFONICO [REDACTED]

Excedido

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO --- QUE EL DIA DE AYER 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, YO Y 26 INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUT BOL AVISPONES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS LLEGAMOS A ESTA CIUDAD, PARA TENER UN ENCUENTRO DE UN PARTIDO DE FUT BOOL CONTRA EL EQUIPO DE IGUALA EL CUAL EMPEZO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, TERMINANDO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE, Y PARA TRASLADARNOS A ESTA CIUDAD LO HICIMOS A BORDO DE UN AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS Y DESPUES DE QUE TERMINO EL PARTIDO DE FUT.BOL NOS DIJERON LOS JUGADORES QUE QUERIAN IR A COMER AL CENTRO, SIN EMBARGO EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN ES [REDACTED] LES DIJO A LOS MUCHACHOS QUE NO, QUE MEJOR SE AGUANTARAN PORQUE SE COMENTABA DE UNA BALACERA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y QUE MEJOR SE TRASLADARIAN A CHILPANCINGO, POR LO QUE LOS MUCHACHOS Y EL PERSONAL TECNICO NOS SUBIMOS AL AUTOBUS SALIENDO DE ESTA CIUDAD APROXIMNADAMENTE A LAS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS, Y CUANDO APENAS HABIAMOS RECORRIDO ESCASAMENTE QUINCE MINUTOS DESPUES DE QUE SALIMOS DE LA UNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7259

ASUNTO: SE CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES..
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ÉSTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B),
25 Y 26 FRACCIONES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED DESIGNÉ PERITO MEDICO LEGISTA PARA
QUE SE TRASLADE AL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD JORGE SOBERON
ACEVEDO Y PROCEDA A EXAMINAR CLÍNICAMENTE A LOS LESIONADOS

JRAD
SE
DIRECC
CO
ERQU
CAJ
[REDACTED]

[REDACTED] Y [REDACTED] QUE SE ENCUENTRAN EN
CALIDAD DE DESCONOCIDOS, DE QUIEN SU ESTADO DE SALUD ES GRAVE, Y UNA VEZ
HECHO LO ANTERIOR CERTIFIQUE EL TIPO DE LESIONES QUE PRESENTAN, DEBIENDO
EXPEDIR PARA TAL EFECTO LOS CERTIFICADOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES

ATENTAMENTE



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014

... FE DE PERSONA LESIONADA.-SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA SENTADO EN UNA SILLA EN EL AREA DEL PASILLO DE LA SALA DE URGENCIAS A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROBIOLÓGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: [REDACTED]

APRECIÁNDOSE LE NINGUNA OTRA HUELLA DE LESIÓN EXTERNA EN SU ADUSIA [REDACTED] DE CORPORAL DE TODO LO CUAL SE DA FE

ADUSIA [REDACTED]
 FICIA DEL ESTADO
 CCION GENERAL DE
 CONTROL DE
 AGUACIONES REVENAS
 EL PANQUIGO, GRO.

DAMOS FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO.

DAMOS FE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 EL ESTADO
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

EL DISTRITO
 DE
 MES PNEVIAR
 HGO, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 DTC. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 AQUILA, GRO.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

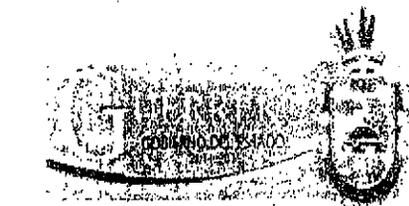
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7266

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO PERITO EN
QUÍMICA FORENSE
(RODIZONATO DE SODIO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE CONTROL DE UNIONES PREVIAS
HIDALGO, GRO.

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL
DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA
QUE SE TRASLADE AL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD Y SE SIRVA TOMAR LAS
MUESTRAS DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES, DE LAS PERSONAS
QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE

[REDACTED]

QUE SE ENCUENTRAN
INCONSISTENTES Y GRAVES Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS
DE PLOMO Y BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN
LA DEFLAGRACIÓN DE LA POLVORA POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, UNA VEZ
HECHO LO ANTERIOR EMITA SU DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE EN DICHA
MATERIA.

ATENTAMENTE



PRESENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
HIDALGO, GRO.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

454

HID/SC/02/0993/20144

- - -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.- SEGUIDAMENTE EL MINISTERIO ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR

DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. EL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE

DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y

CUANDO EL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN

DEBIDA MANERA LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS,

TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES

DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y

REPARACIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA

INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO,

DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ

SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE

EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL

MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS,

TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS

VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA

ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE

REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZAXLM, LOS

VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE

PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA

DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMÚN,
SECTOR CENTRAL, [REDACTED]

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/20145

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PREGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDO SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO [REDACTED] Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES. OFRECIO NO MENTIR. POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEFEO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD; DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCION [REDACTED] A DE OCUPACION [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED], ORIGINARIO DE [REDACTED] CON DOMICILIO CALLE [REDACTED] CON NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS ABISPONES Y DICHO EQUIPO LO COMPANEMOS 20 INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TONS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TRASLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A LAS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO Y AL CIRCULANDO SOBRE LA CARRATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PUNTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE RUMPIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS Y EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPANEROS SACIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA DE DOS A TRES MINUTOS DANDOME CUENTA QUE [REDACTED] ESTABA HERIDO POR LO QUE [REDACTED] SE SALIO DE AL CARRETERA Y QUEDA DE DADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA Y [REDACTED] QUE EL [REDACTED] GRITABA QUE NO DISPARARA, [REDACTED] IBAMOS AHI EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y [REDACTED] QUE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y [REDACTED] SACIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE [REDACTED] COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS [REDACTED] SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO PRECIONADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALIMOS POR LO QUE [REDACTED] SALIR DEL AUTOBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPANEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE NUESTRO COMPANERO [REDACTED] MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL BALACERA AHORA SE ES EL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULACIA Y NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMO TAMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA SI LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

----- CONSTE. -----
 --- SE AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL SECTOR GENERAL [REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/20146

--- FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN EN UN PRINCIPIO ESTABA SENTADO EN UNA SILLA EN EL AREA DEL PASILLO DE LA SALA DE URGENCIAS Y POSTERIORMENTE FUE TRASLADADO A UNA CAMILLA MARCADA CON EL NUMERO 7 DEL AREA DE URGENCIAS, A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROBIOLÓGICAS PERSONA, LUGAR Y TIEMPO DÁNDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: [REDACTED]

[REDACTED]

--- DAMOS FE ---

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA
MEXICO, D.F.

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

--- CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMARLA YA QUE TENDRIA QUE CONSULTARLO CON SUS PAPAS, Y COMO NO SE ENCUENTRAN PRESENTES HA DECIDIDO NO FIRMAR ADEMAS REFIERE QUE SUS LESIONES SON LEVES, LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --- CONSTE---

--- SE AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE ---

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/20147

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
- II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA; DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
- III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
- IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;
- V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN GENERAL LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; DEBERÁN SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, Y

IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

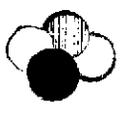
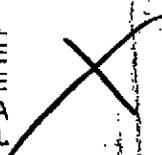
- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZAXLM, LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO, LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.---

EL AGENTE DEL SECTOR CENT

CARLO



DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CUIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PRESGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHJOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDO SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO [REDACTED] Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED], DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE DICHA CIUDAD CON DOMICILIO [REDACTED] COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE LABORO COMO [REDACTED] Y DICHO EQUIPO LO COMPONEMOS 20 INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TONS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TASRLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A ALS DIEZ DE LA NOCHE CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A LOS VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO Y AL CIRCULANDO SOBRE LA CARPATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PRONTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE ROMBIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPAÑEROS SALIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA DE DOS A TRES MINUTOS DANDOME CUENTA QUE [REDACTED] ESTABA HERIDO POR LO QUE EL AUTOBUS SE SALIO DE AL CARRETERA Y QEUDA DE DLADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA Y YO ESCUCHABA QUE [REDACTED] GRITABA QUE NO DISPARARA, Y QUE LOS QUE IBAMOS AHÍ EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y SE ESCUCHABA QUIE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y GRITABAN QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE ESCUHO EL ARRANCON COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS INTENTABAMOS SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO PRECIONADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA, SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALMOS POR LO QUE EL PREPARADOR FISICO DE NOMBRE JORGE AL SALIR DEL AUTOBBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPAÑEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE EL JUGADOR DE NOMBRE [REDACTED] MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL LUGAR QUE AHORA SE ES EL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULACIA Y NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMOTAMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA SI LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

50758
F
A

----- CONSTE. -----
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PROSECUTOR COMÚN
SECTOR CENTRAL [REDACTED] [REDACTED]
EL AGRAVIADO: [REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA: [REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/20149

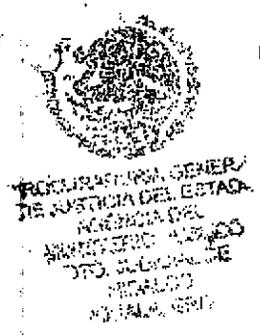
--- FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN EN UN PRINCIPIO ESTABA SENTADO EN UNA SILLA EN EL AREA DEL PASILLO DE LA SALA DE URGENCIAS CANALIZADO Y POSTERIORMENTE FUE TRASLADADO A UNA CAMILLA SIN NUMERO DEL AREA DE URGENCIAS, A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: [REDACTED]

[REDACTED]

LO CUAL SE DA FE DAMOS FE.....

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/20141

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
 - II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, ASÍ COMO SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
 - III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
 - IV. QUE SE REPARARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEGENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO,
 - V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.
- EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;
- VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
 - VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS COMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, REGISTRO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
- ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO
- ARTICULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:
- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
 - II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
 - III. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
 - IV. PROPORCIONAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
 - V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
 - VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
 - VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
 - VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
 - IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
 - X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
 - XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;
 - XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZAXLM, LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁN CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA EN MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

EL AGENTE DEL M
SECTOR CENTRA

HID/SC/02/0993/20142

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRESENTA EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PREGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDO SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO [REDACTED] Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR. POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUÉDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD [REDACTED] EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] Y EXAMINADO COMO [REDACTED] TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO [REDACTED] CORRESPONDE DECLARO: QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS ABISPONES Y DICHO EQUIPO LO COMPARTEN LOS INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO PUEBLOS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TRASLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A LAS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A LOS VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO Y AL CIRCULANDO SOBRE LA CARRATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PRONTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE ROMPIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS Y EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPAÑEROS SALIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA A LOS TRES MINUTOS DEL DELITO CUANDO ME CUENTA QUE [REDACTED] ESTABA HERIDO POR LO QUE EL AUTOBUS SE SALIO DE LA CARRETERA Y CAIDA DE DILADO SOSFRE UN TALUD DE TIERRA Y YO ESCUCHABA QUE [REDACTED] GRITABA QUE NO DISPARARA, Y QUE LOS QUE ESTAMOS AHI EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y SE ESCUCHABA QUE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y GRITABAN QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE ESCUHO EL ARRANCON COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS INTENTABAMOS SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO PRECIONADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA, SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALIMOS POR LO QUE EL [REDACTED] AL SALIR DEL AUTOBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPAÑEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED] MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL LUGAR QUE AHORA SE ES EL CRUCEÑO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULANCIA Y NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMO TAMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA SI LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----- CONSTE -----
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL TRIBUNAL COMÚN
SECTOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

EL AGRAVIADO:
[REDACTED]
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

222

HID/SC/02/0993/20143

--- FE DE PERSONA LESIONADA.-SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTABA SENTADO EN UNA SILLA EN EL AREA DEL PASILLO DE LA SALA DE URGENCIAS CANALIZADO, A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED], PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROBIOLÓGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE NO PRESENTA NINGUNA HUELLA DE LESIONÉ, Y SOLO REFIERE QUE AL HUIR DEL LUGAR DE LOS HECHOS FUE PICADO POR UN ANIMAL SIN DARSE CUENTA QUE OCURRIERA Y QUE EL ANIMAL LE PICO EN LA MANO DERECHA EN LA CARA PALMAR, MANIFESTANDO QUE SIENTE ENTUMECIMIENTO DE MANO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO, DE TODO LO CUAL SE DA FE -----DAMOS FE.---

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

LA GENERAL DE (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
DEL ESTADO
GENERAL DE
CONTROL DE
ACTOS PREVIOS
MEXICO, D.F.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] A, AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMARLA YA QUE TENDRIA QUE CONSULTARLO CON SUS PAPAS, Y COMO NO SE ENCUENTRAN PRESENTES HA DECIDIDO NO FIRMAR ADEMAS REFIERE QUE NO PRESENTA NINGUNA LESION YQ EU SOLAMENTE LE PICO UN ANIMAL EN [REDACTED], CUYO BRAZO SIENTE ENTUMIDO, LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----- CONSTE-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/201413

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA CAMILA NUMERO [REDACTED] SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PREGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y CONTESTANDO QUE SI DESEA DECLARAR POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFERCIÓ NO MENTIR POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCION [REDACTED] OCUPACION [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO CALLE [REDACTED] C. EN LA COLONIA CENTRO NUMERO DE TELEFONO: [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DEL LARO QUE EL DIAS DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS ONCE DE LA NOCHE YO CONDUCIA [REDACTED] DE LA MARCA NISSAN [REDACTED] TSURU COLOR BLANCO CONM FRAJAS DE COLOR AZUL MARINO EN EL MEDALLON CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] PROPIEDAD DE [REDACTED] Y EM DIRIGIA A LA SABANA TODA VEZ QUE LLEVABA [REDACTED] Y AL IR CIRCULANDO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA VARIOS SUJETOS POR AMBOS LADOS DISPARARON SUS ARMAS DE FUEGO HACIA MI VEHICULO, Y ME DIERON UN BALAZO ARIEBA UBICADO ARRIBA DEL TOBILLO DE MI PIERNA DERECHA Y SENTI ROZONES A LA ALTURA DE MI PANTORRILLA DE MI PIERNA IZQUIEDA YA L SENTIRME HERIDO ME SALI DEL TAXI Y LO DEJE ABANDONADO ENE SE LUGAR ESCONDIENDOME EN UNOS MATORRALES EN EDONDE PERMANECI ESCONDIDO POR UN ESPACIO DE CINCO MINUTOS Y CUANDO ME PERCATE QUE LOS SUJETOS DEJARON DE DISPARAR ME SALI HACIA LA CARRETERA ARRASTRANDOME PARA PEDIR AUXILIO Y EN ESE MOMENTO PASO UN TAXISTA EL CUAL [REDACTED] Y EL TAXISTA ME BRINDO EL AUXILIO TRASLANDANOME HASTA ESTE HOSPITAL Y DE LOS DOS PASAJEROS NO SUPE NADA.- ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO, POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL:-----CONSTE-----
 -----SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE-----

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

DURIA GENERAL DE
 CIA DEL ESTADO
 DION GENERAL DE
 CONTROL DE
 QUIONES PRENS
 (PUNTO DE VENTA)

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]
 EL AGRAVIADO
 [REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
 TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

PID/SC/02/CB33/201422

... FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN EN UN PRINCIPIO ESTABA SENTADO EN UNA CAMILLA SIN NUMERO EN LA SALA DE URGENCIAS CANALIZADO CON [REDACTED]

[REDACTED] A UNA PERSONA DEL [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DÁNDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE

DA FE. DAMOS FE.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/201410

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] SANTIAGO LOPEZ, A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL EN SU FRACCIÓN IV EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA.

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA

EFECTUAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; PARA EL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE USANDO LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ADICIONALMENTE SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU FRACCIÓN IV EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, ATENDIDOS LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN; EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MEDIO EN Y AL GALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

[REDACTED]

467
227

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/201411

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS EN LA CAMILA NUMERO [REDACTED] SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PRESGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN DE LA NORMAL (SIDRO BURGOS), OCUPACIÓN [REDACTED], DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE SA LUIS ACATLAN Y VECINO DE DICHA CIUDAD CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA CENTRO; Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LLEGUE A ESTA CIUDAD DE IGUALA, A LAS OCHO DE LA NOCHE, EN COMPAÑIA DE OTROS COMPAÑEROS ESTUDIANTES DE LA MISMA NORMAL DE AYOZINAPAN, LLEGAMOS A BORDO DE UNA AUTOBUS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORC EL CUAL FUE PRESTADO POR LA MISMA EMPRESA, YA QUE VENIMOS A ESTA CIUDAD A UN PASEO, Y EL MISMO DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CUANDO SERIAN APROXIMADAMENTE A ALS DIEZ DE LA NOCHE CUANDO INTENTABAMOS LLEARNOS UNA UTOBUS DE AL ESTRELLA DE ORO Y AL IR CIRCULANDO EN ESTA CIUDAD, LA POLICIA MUNICIPAL NOS DISPARO CON SUS ARMAS DE FUEGO, PRECISAMENTE CUANDO IBAMOS DE SALIDA DENTRO DE LA CIUDAD Y QUE EN AUTOBUS VIAJABAMOS COMO VEINTICINCO ALUMNOS DISPARANDO LOS POLCIAS A LAS LLANTAS ASI COMO TAMBIEN DISPARABAN SUS ARMAS SOBRE ALS VENTANILLAS DEL AUTOBUS ROMPIENDO LOS VIDRIOS Y CON LOS DISPAROS RESULTE CON LESIONES EN MI [REDACTED] Y LOS POLICIAS NOS SAJARON DEL AUTOBUS Y UNA EVZ QUE NOS TENIAN ABAJO NOS GOLPEARON Y EM PERCATE QUE DEBIDO A LOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO SALIERON OTROS NORMALISTAS LESIONADOS Y DIGOQ EL SON POLICIAS PORQUE ME PERCATE DE ALS PATRULLAS EN LAS CUALES SE MOVIAN, POSTERIORMENTE FUI TRASLADADO AL BORDO DE UNA AMBULANCIA DE ESTE HOSPITAL PARA RECIBIR ATENCION MEDICA, ASI MISMO TRONTE VUEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMEN LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALGE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO.-----CONSTE.-----DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL DEL FUERO COMÚN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, PUEBLO
ESTADO DE HIDALGO

[REDACTED]
EL AGRAVIADO
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

HID/SC/07/0993/201423

... FE DE PERSONA LESIONADA -SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTA EN UNA CAMILLA MARCADA CON EL NUMERO 10 EN LA SALA DE URGENCIAS CANALIZADO CON [REDACTED] A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLÓGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: [REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN:
 ADJUNTO GENERAL DE
 ADJUNTO GENERAL DE
 ADJUNTO GENERAL DE
 CONTROL DE (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 LICENCIACIONES PREVIAS
 HUANUCO, CRO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASesoría JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASesoría JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

470
200

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALDE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

--- CONSTE ---

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
TROL DE
JONES ARENAS
ICMRA, S.C.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL DE HIDALGO)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL [REDACTED] --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL [REDACTED]

[REDACTED] UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED]

[REDACTED] QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ÉSTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y

LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

DECLARA: --- QUE ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS EN QUE RESULTE LESIONADO, SEÑALANDO QUE [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

LOS AVISPONES DE LA TERCERA DIVISION, Y ESTO FUE EL DIA DE AYER VEINTISEIS, DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y EN ESTA MISMA FECHA IBAMOS DE REGRESO A BORDO DE UN AUTOBUS RENTADO EN EL QUE VIAJABAMOS COMO ENTITRES PERSONAS ENTRE JUGADORES, PREPARADOR FISICO, DIRECTOR TECNICO, MEDICO Y AUXILIARES, IBAMOS VIENDO UNA PELICULA PERO AL LLEGAR AL CRUCERO DE LA POBLACION DE SANTA TERESA, EMPEZARON A TIRAR BALAZOS AL AUTOBUS Y TIRARON DE LOS DOS LADOS DE LA CARRETERA Y TAMBIEN TIRABAN DE FRENTE EN EL AUTOBUS, ME TIRE AL PISO PERO PARA ESTO LOS VIDRIOS DE LOS CRISTALES ME HABIAN LESIONADO EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO, YO ESTANDO ASUSTE POR ESO ES QUE NO PUDE VER MAS Y SOLAMENTE ME TIRE AL PISO DEL CAMION Y DESPUES ALGUIEN NOS AYUDO A SALIR Y NOS ESCONDIO EN UN SEMBRADIO DE MAIZ, Y SALIMOS HASTA QUE EMPEZARON A LLEGAR VARIOS POLICIAS Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

----- CONSTE. -----


 A GENERAL DE
 EL ESTADO
 GENERAL DE
 ROL DE
 OMS, PAGES
 COMA, ORA

EL AGRAVIADO:

[Redacted signature]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN. (SECTOR CENTRAL)

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

HID/SC/02/0993/201414

--- FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTABA SENTADO EN UNA SILLA EN EL AREA DE URGENCIAS CON [REDACTED]

[REDACTED] A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES [REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE

----- DAMOS FE.-----

UNA OPERARIA AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

UNA OPERARIA DEL ESTADO DE GENERAL DE ANTON DE MEXICO PREVIAS

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

-- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMARLA YA QUE NO TIENE INTERES JURIDICO EN LOS PRESENTES HECHOS Y QUE NO QUIERE PROCEDER. LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE-----

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

SEAL OFICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ---

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ÉSTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS

UNIDAD DE
URIA GENERAL DE
A DEL ESTADO
ÓN GENERAL DE
INTRODUCCIÓN DE
ACIONES IN...

CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA,

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACION DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

474
234

HID/SC/02/0993/2014

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

--- CONSTE ---

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
CIVIL, S.A.D.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN EDTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C. [REDACTED]

--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED], EN POSICIÓN

[REDACTED] QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y SE LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] DOMICILIO EN [REDACTED]

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: - - QUE EN ESTE MOMENTO ME ENCUENTRO ACOMPAÑADO POR EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN ME ESTA ASISTIENDO EN MI DECLARACION, Y EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE EL DIA DE HOY VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE IBAMOS DE REGRESO A CHILPANCINGO A BORDO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

DE UN AUTOBUS Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS ONCE CON CUARENTA MINUTOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA Y REGRESABAMOS DESPUES DE JUGAR FUTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA Y CUANDO LLEGABAMOS AL CRUCERO DE LA POBLACION DE SANTA TERESA EMPEZARON A TIRAR DE BALAZOS AL AUTOBUS PRIMERO PENSE QUE ERAN CUETES PORQUE OLIA MUCHO A POLVORA PERO SIGUIERON TIRANDO, Y ME DI CUENTA QUE ERAN BALAZOS SE QUEBRARON LOS VIDRIOS DEL AUTOBUS Y YO ME TIRE AL PISO NO SE CON QUE ME PEGARON EN LA ESPALDA Y EN MI MANO DERECHA YA QUE TENGO LESIONES, NO RECUERDO QUE MAS PASÓ PORQUE ME ASUSTE, SOLAMENTE ESCUCHABA DESPUES DE LOS BALAZOS QUE NOS GRITABAN QUE BAJARAMOS DEL AUTOBUS PERO EL PROFE LES DIJO QUE NO PODIAMOS SALIR PORQUE LA PUERTA DEL AUTOBUS ESTABA ATORADA, DESPUES ESCUCHE UN GRITO QUE DECIAN QUE YA SE HAIAN IDO FUE CUANDO SALTAMOS POR LAS VENTANAS DEL AUTOBUS Y CORRIMOS HACIA LA MILPA AHI ESTUVIMOS COMO VEINTE O TREINTA MINUTOS HASTA QUE LLEGARON POLICIAS, MILITARES Y UNA AMBULANCIA, TODO ESTO PASO COMO A LAS ONCE DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, Y EN ESE LUGAR SALIERON MAS LESIONADOS [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCION MEDICA EN ESTE HOSPITAL EL [REDACTED] Y [REDACTED] QUIEN ES [REDACTED] FALLECIENDO DENTRO DEL AUTOBUS OTRO JUGADOR DE NOMBRE [REDACTED] Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

LA GOBIERNO DEL ESTADO GENERAL DE POLICE PREVIAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación: B)

-----CONSTE-----

EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

c. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/201415

--- FE DE PERSONA LESIONADA SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTABA EN UNA CAMILLA SIN NUMERO DEL AREA DE URGENCIAS CON [REDACTED] UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS PERSONA LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES [REDACTED]

[REDACTED]

DA FE DE TODO LO CUAL SE DAMOS FE

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
DE
MES PREVIAS
CASA

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) [REDACTED] DE HIDALGO

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

--- CONSTANCIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMAR YA QUE NO TIENE INTERES JURIDICO EN LOS PRESENTES HECHOS Y QUE NO QUIERE PROCEDER YA QUE NO PRESENTO NINGUNA DENUNCIA, Y QUE SI BIEN ES CIERTO RELATO LOS HECHOS PERO SIN NINGUN INTERES JURIDICO PARA PROCEDER MANIFESTANDO ADEMAS QUE VIENE DE PASO POR ESTA CIUDAD LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----- CONSTE



SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) [REDACTED] DE HIDALGO

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
---	---

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ---

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. ATENDER, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

HID/SC/02/0993/2014

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO.

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

--- CONSTE ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

ESTADO
AL DE
UNA GENERAL DE
A DEL ESTADO
CONSTITUCIONAL DE
INTERIORE
LORES PREVIAS
LICENCIADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN EDTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C. FELIX PEREZ PEREZ. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] EN POSICIÓN [REDACTED]

[REDACTED] Y CON [REDACTED] QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y SE LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED], DE OCUPACIÓN [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED] [REDACTED], CON DOMICILIO EN LA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

NUMERO TELEFONICO: [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: --- --- QUE ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE OCURRIERON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS ONCE DE LA NOCHE CON CUARENTA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

479

HID/SC/02/0993/2014

MINUTOS, SEÑALANDO QUE VENIMOS A JUGAR A ESTA CIUDAD DE IGUALA Y LLEGAMOS COMO A LAS SIETE DE LA NOCHE, EMPEZANDO EL JUEGO DE FUTBOL UNA HORA MAS TARDE ES DECIR A LAS OCHO DE LA NOCHE, ME DESEMPEÑO COMO [REDACTED] DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO GUERRERO, REALIZAMOS ESTE VIAJE A BORDO DE UN AUTOBUS RENTADO DE LA EMPRESA CASTRO TOUR, AL TERMINAR EL PARTIDO DEL FUTBOL COMO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE PENSAMOS EN IR A CENAR AL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PERO LOS JUGADORES DEL OTRO EQUIPO Y VARIAS PERSONAS NOS DIJERON QUE NO FUERAMOS AL CENTRO PORQUE ESTABA PASANDO ALGO MALO Y TOMAMOS LA DECISION DE IR A CHILPANCINGO Y CENAR HAYA, POR LO QUE NOS SUBIMOS AL AUTOBUS Y TOMAMOS LA CARRETERA FEDERAL PARA CHILPANCINGO A LA SALIDA DE ESTA CIUDAD NOS DIJERON QUE LA CARRETERA ESTABA TOMADA POR AYOTZINAPOS PERO SEGUIMOS AVANZANDO PORQUE QUERIAMOS LLEGAR A BUENA HORA A AQUELLA CIUDAD, DE PRONTO ENCONTRAMOS UN AUTOBUS QUE TRAIA LOS VIDRIOS ROTOS, POR UN MOMENTO EL CHOFER DEL AUTOBUS DISMINUYÓ LA VELOCIDAD PERO DECIDIMOS SEGUIR PARA VER SI PODIAMOS PASAR, AL LLEGAR AL CRUCERO DE SANTA TERESA, AHI ESTABAN LOS AYOTZINAPOS TAPANDO LA CARRETERA, EL CHOFER ME DIJO QUE LES DIJERA A LOS MUCHACHOS QUE SE CALMARAN Y NO HICIERAN ESCANDALO Y ME PARE EN EL PASILLO PARA DECIRLES A LOS JUGADORES QUE NO HICIERAN RUIDO PERO EN ESE MOMENTO EMPEZARON A TIRAR BALAZOS, LES GRITE A LOS MUCHACHOS QUE SE TIRARAN AL PISO DEL AUTOBUS Y YO TRATABA DE PROTEGERLOS TIRANDOME ENCIMA DE ELLOS, SENTI QUE EL AUTOBUS SE FUE DELADO Y QUEDO A ORILLA DE LA CARRETERA, ESCUCHE QUE EL ENTRENADOR GRITABA HACIA LAS PERSONAS QU DISPARABAN QUE ERAMOS DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y ESAS PERSONAS QUE DISPARABAN CON ARMAS DE FUEGO, DECIAN QUE LES VALIA MADRE, QUE NO LES IMPORTABA, EXHIGIAN QUE NOS BAJARAMOS DEL AUTOBUS CONTESTANDOLES [REDACTED] QUE NO SE PODIA ABRIR LA PUERTA DEL AUTOBUS PORQUE ESTABA ATORADA AUN ASI ESAS PERSONAS SIGUIERON DISPARANDO, ENTONCES [REDACTED] GRITÓ QUE LE HABIAN PEGADO EN EL OJO Y QUE NO PODIA VER NADA, CUANDO DEJARON DE DISAPARAR SAQUE A LOS MUCHACHOS DEL AUTOBUS Y LOS LLEVE A UN SEMBRADIO DE MILPAS PARA ESCONDERLOS Y AL ULTIMO SAQUE A DOS HERIDOS QUE SON EL [REDACTED] Y EL [REDACTED] DE QUIEN NO SE SU NOMBRE PERO SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCION MEDICA EN ESTE HOSPITAL, MENCIONO QUE EN EL AUTOBUS VIAJABAMOS VEINTITRES PERSONAS DESCONOCIENDO PORQUE NOS HAYAN DISPARADO YA QUE EN EL PARTIDO DE FUTBOL QUE SE JUGÓ NO SE TUVO NINGUN PROBLEMA DENTRO DE LA CANCHA NI FUERA DE ESTA, DESPUES DE HABER

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014

SACADO A LOS DOS HERIDOS, VOLVI A REGRESAR AL AUTOBUS Y ENCONTRE A UN MUCHACHO MAL HERIDO. EL CUAL ESTABA AGONIZANDO VI QUE TENIA VARIOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, TOQUE SU PULSO Y ESTABA MUY DEBIL, EN MI DESEPERACION QUISE TAPAR SUS HERIDAS PERO CON ELLO MAS SE AHOGABA Y DESFORTUNADAMENTE AHI FALLECIO ESE MUCHACHO DENTRO DEL AUTOBUS Y SE QUE RESPONDIA AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN ERA JUGADOR DEL EQUIPO DE LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

-----CONSTE.

EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUNAL (SECTOR CENTRAL)

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
L. DE
ES PREVIAS
196, 602

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

48124

HID/SC/02/0993/201416

FE DE PERSONA LESIONADA.-SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTABA EN UNA CAMILLA SIN NUMERO DEL AREA DE URGENCIAS CANALIZADO A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS PERSONA, LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE ----- DAMOS FE.---

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

IA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
ONES PREVIAS
2014, 2015

SECTOR CENTRAL [REDACTED] DE HIDALGO

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE [REDACTED]

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMAR YA QUE NO TIENE INTERES JURIDICO EN LOS PRESENTES HECHOS Y QUE SI BIEN ES CIERTO RELATO LOS HECHOS PERO SIN NINGUN INTERES JURIDICO PARA PROCEDER MANIFESTANDO ADEMAS QUE VIENE DE PASO POR ESTA CIUDAD Y YA LO IBAN A DAR DE ALTA LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----- CONSTE---

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- 1 ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

IA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
ONES PREVIAS
2014, 2015

SECTOR CENTRAL [REDACTED] HIDALGO

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ---

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

HID/SC/02/0993/2014

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

--- CONSTE ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA PENAL
COMUNICACIONES PREVIAS
ANEXO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN EDTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C [REDACTED] --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] EN POSICIÓN

[REDACTED] QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y SE LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO TELEFÓNICO: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: -- QUE SI ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS DONDE RESULTE LESIONADO Y RECUERDO QUE FUE EL DIA VEINTISEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, SIENDO

274

HID/SC/02/0993/2014

APROXIMADAMENTE LAS ONCE DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS ACOMPAÑÉ A MI AMIGO [REDACTED] A VER A LOS COMPAÑEROS DE AYOTZINAPA, PORQUE NOS HABIAN DICHO QUE ESTABAN HERIDOS Y FUIMOS A VER EN QUE PODIAMOS AYUDAR, ESTUVE COMO QUINCE MINUTOS CON ELLOS EN LA CALLE ALVAREZ, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD. EN ESE MOMENTO NOS DISPONIAMOS A RETIRARNOS A DESCANSAR JUNTO CON MI COMPAÑERO [REDACTED] DE REPENTE ESCUCHE BALAZOS SIN SABER DE DONDE PROVENIAN LO QUE HICE FUE CORRER A ESCONDERME TIRANDOME AL PISO, DEBAJO DE UN CARRO QUE ESTABA ESTACIONADO EN LA MISMA CALLE ALVAREZ Y CUANDO YA NO ESCUCHE LOS DISPAROS, SALI DE DONDE ESTABA ESCONDIDO Y CAMINE HASTA LA TIENDA BODEGA AURRERA Y ALLI SE ME ACERARON UNAS PERSONAS AL PARECER MAESTROS Y FUERON ELLOS QUIENES ME TRAJERON A ESTE LUGAR DONDE ESTOY RECIBIENDO ATENCION MEDICA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS ME DIERON UN BALAZO EN LA PIERNA EN EL MOMENTO CUANDO IBA CORRIENDO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

ACORDADO
 DELEGADO
 GENERAL DE
 TREL DE
 JONES

---CONSTE---

EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 DEL FUERO COMUNICACIONAL (SECTOR GENERAL)

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/201417

FE DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN ESTABA EN UNA MESA DE EXPLORACION DE UN CONSULTORIO DEL AREA DE URGENCIAS CON [REDACTED] UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN REFIERE LLAMARSE [REDACTED] PERSONA DE QUIEN SE DA FE QUE SE ENCUENTRA CONCIENTE Y BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS PERSONA, LUGAR Y TIEMPO DANDOSE FE QUE PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES: [REDACTED]

[REDACTED]

DE TODO LO CUAL SE DA FE ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

IA GENERAL DE
DEL ESTADO
I GENERAL DE
TRONDE
MON PREVAS
K...

(SECTOR CENT [REDACTED] DE HIDALGO
[REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

CONSTANCIA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUCRITO HACE CONSTAR QUE EL AGRAVIADO [REDACTED] AL MOMENTO DE RECABARLE LA FIRMA EN SU DECLARACION RENDIDA MANIFESTO QUE NO DESEA FIRMAR YA QUE NO TIENE INTERES JURIDICO EN LOS PRESENTES HECHOS, Y QUE SI BIEN ES CIERTO RELATO LOS HECHOS PERO SIN NINGUN INTERES JURIDICO PARA PROCEDER MANIFESTANDO ADEMAS QUE VIENE DE PASO POR ESTA CIUDAD, LO QUE SE HACEN CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ----- CONSTE-----

SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

(SECTOR CENT [REDACTED] DE HIDALGO
[REDACTED]
TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HID/SC/02/0993/2014

--- CONSTANCIA: --- ACONTINUACION EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE ESTANDO A UN EN EL INTERIOR DE ESTE HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN UNA CAMILLA QUE SE ENCUENTRA EN EL AREA DE URGENCIAS SE TIENE A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED], QUE ESTA SIENDO ATENDIDO POR ENFERMERAS Y MEDICOS, SEÑALANDO EL MEDICO TRATANTE QUE ESTA PERSONA SE ENCUENTRA DELICADO DE SALUD, QUE NO PUEDE EMITIR PALABRA ALGUNA POR LO QUE NO ES POSIBLE RECABAR SU DECLARACION MINISTERIAL, ASI COMO TAMPOCO RECABAR MAS DATOS SOBRE EL MISMO. EN LA MISMA AREA DE URGENCIAS EN UNA CAMILLA SE TIENE A LA VISTA OTRA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUIEN EN SU REGISTRO NO SE ENCUENTRA ANOTADO NOMBRE ALGUNO Y SEÑALA LA ENFERMERA QUE LO ATIENDE QUE HA FALLECIDO A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTA MUERTE CEREBRAL, RAZON POR LA CUAL NO ES POSIBLE RECABAR SU DECLARACION MINISTERIAL; EN EL AREA DE URGENCIAS Y EN LA CAMILLA MARCADA CON EL NUMERO [REDACTED] SE ENCUENTRA UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE EN SU REGISTRO SE LEE EL NOMBRE DE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, A ESTA PERSONA NO ES POSIBLE RECABAR SU DECLARACION MINISTERIAL EN RAZON DE QUE PRESENTA UNA LESION QUE ABARCA LA DESTRUCCION TOTAL DEL [REDACTED]; EN UNA CAMILLA SIN NUMERACION Y SOBRE EL PASILLO DE URGENCIAS SE ENCUENTRA OTRA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE EN SU REGISTRO SE ENCUENTRA UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] DE NOMBRE DE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, PERSONA QUE SEÑALA QUE NO DESEA QUE SE LE RECABE SU DECLARACION Y QUE TAMPOCO DESE ACONTESTAR A NUNGUNA PREGUNTA; POR ULTIMO SE TIENE A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN UNA CAMILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS, Y ESTA DICE LLAMARSE [REDACTED] QUE SE DESEMPEÑA COMO [REDACTED] Y QUE CUENTA CON [REDACTED] AÑOS DE EDAD, PERO TAMBIEN MANIFIESTO QUE NO ES SU DESEO DECLARAR EN ESTE MOMENTO QUE LO HARA ATRAVES DE LOS ABOGADOS [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ST. RAJ. DE
GHO
IA GONOR...
DEL ESTAD...
N GENERAL DE...
VITROL...
CION...
LACAS... GHO

--- CONSTE. ---

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
CALLE DE
MEXICO
CALLE DE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/201418

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HACE CONSTAR QUE TODA VEZ QUE SE HAN DECLARADO EN LA PRESENTE INDAGATORIA A TODOS Y CADA UNO DE LOS LESIONADOS; QUE DIJERON LLAMARSE

[REDACTED]

Y ASI MISMO SE HA DADO FE MINISTERIAL DE SUS LESIONES CON EXCEPCION DE DOS PERSONAS DEL SEXO [REDACTED], QUE DADA SU GRAVEDAD Y ESTADO DE SALUD DELICADO EN QUE SE ENCONTRABA NO FUE POSIBLE TOMARLES SUS DECLARACIONES SIN EMBARGO EL MEDICO LEGISTA REVISO SUS LESIONES ASI COM DECAD UNO DE LOS REFERIDOS AGRAVIADOS Y DE AQUELLOS QUE SE NEGARON A DECLARAR COM SON [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE NO HABIENDO OTRO MOTIVO DE MOEMTNO PARA CONTINUAR EN ESTE LUGAR QUE OCUPA EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD, EL PERSONAL ACTUANTE SE RETIRA A SUS OFICINAS PARA SEGUIR LABORANDO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOD LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---CONSTE.--- SE AUTORIZA Y SE CIERRA LO ACTUADO. ---CONSTE.---

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
AL DE
ES PREVIAS
IGO, GGO.

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIC PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE [REDACTED]

DE ESTO SE LE RECIBA SU DECLARACION MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES.-----

----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN COMPARECE A FECHO DE QUE SE LE RECIBA SU DECLARACIÓN MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

----- A C U E R D A -----

---ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] REPRESENTADO POR EL [REDACTED] A EFECTO DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. -

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

EL AGENTE [REDACTED] DEL FUERO COMÚN
D. [REDACTED] HIDALGO

SECRETARÍA GENERAL
DE ASISTENCIA DEL AGENTE
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL [REDACTED] Y NOTIFICACION DE DERECHOS. REPRESENTADO POR EL SENOR [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL AL MARGEN IZQUIERDO PRESENTA ESTAMPADA UNA FOTOGRAFIA A COLOR CUYOS RASGOS FISICOS SON IDENTICOS A LOS DE SU PRESENTANTE, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

[REDACTED] NO CUENTA CON IDENTIFICACION ALGUNA COMPROMETIÉNDOSE A EXHIBIR ES ALGUNA IDENTIFICACION CON POSTERIORIDAD. EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 (CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN. II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL. III. A QUE NINGUN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. VI. RECIBIR ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN, Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

PROCESAL UN
20. AGENCIA D
AGENCIA
OVERTERIO
ESTR. AGENC
HIDALG
EJECUT.

[REDACTED] EN CALLE PRIVADA [REDACTED] NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS SIETE DE LA NOCHE CON TREINTA MINUTOS, LLEGUE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA, GUERRERO, QUE SE LOCALIZA A UN COSTADO DEL LIENZO CHARRO RUBEN FIGUEROA, ACOMPAÑADO DE VEINTIDOS COMPAÑEROS JUGADORES, DEL EQUIPO AVISERONES DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL, ADEMAS DE TRES PERSONAS QUE INTEGRAN EL CUERPO TECNICO DEL EQUIPO [REDACTED] LLEGAMOS A BORDO DE UN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS, MANEJADO POR UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE, EL PARTIDO DE FUTBOOL TERMINO A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS, Y NOS EMPEZAMOS A PREPARAR PARA REGRESARNOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, SALIENDO EL AUTOBUS A LAS VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, SALIMOS DE LA CIUDAD DE IGUALA SIN NINGUNA NOVEDAD, PARA ELLO YO HIBA SENTADO EN EL TERCER ASIENTO DE ATRAS HACIA ADELANTE EN LA VENTANILLA DEL LADO DERECHO Y COMO CINCO KILOMETROS DE LA SALIDA DE IGUALA, RUMBO A CHILPANCINGO, YO HIBA QUERIENDOME DORMIR CUANDO ESCUCHE QUE MIS COMPANEROS EMPEZARON A GRITAR QUE NOS TIRARAMOS AL PISO POR QUE HABIA UNA BALACERA Y EN ESE INSTANTE YO ESCUCHE COMO UN TRUENO O COMO QUE HABIA EXPLOTADO Y ENTONCES VI QUE LOS VIDRIOS DE LA VENTANILLA DEL AUTOBUS EMPEZARON A ROMPERSE POR UNA GRAN CANTIDAD DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, Y LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO QUEDANDO DE COSTADO IZQUIERDO, EN EL PASILLO AL TIEMPO QUE EL AUTOBUS SIGUIA RECIBIENDO DISPAROS Y EN ESOS MOMENTOS PENSE QUE YA ESTABA MORIR DE PRONTO SENTI QUE EL AUTOBUS SE DELADIO Y QUEDO DESCONTADO FUERA DE LA CARRETERA, LUEGO ME DI CUENTA QUE LOS DEL CUERPO TECNICO TRATARON DE SALIR DEL AUTOBUS PERO NO PUDIERON ABRIRE LA PUERTA Y DEL LUGAR DONDE YO ESTABA REPOSTADO ESCUCHE QUE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO GRITABA QUE NOS BAJAROS A LA VERGA DEL AUTOBUS Y QUE SALIERAMOS ESCUCHANDO QUE [REDACTED] DEL EQUIPO DEL QUE NO SE SU NOMBRE LE CONTESTABA A ESTA PERSONA QUE NOSOTROS ERAMOS DE UN EQUIPO DE FUTBOOL, QUE NO TENIAMOS NADA QUE VER, PERO ESCUCHABA QUE ESE INDIVIDUO REPETIA A GRITOS QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE A ELLOS NO LES IMPORTABA, QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS, PARA ESTO SENTIA MUCHO MIEDO Y LO QUE HICE FUE TAPARME MIS OIDOS CON LAS MANOS Y ME PUSE A REZAR, Y DE PRONTO YA NO ESCUCHE LAS VOCES DE ESOS INDIVIDUOS, Y AHÍ NOS QUEDAMOS ODAVIA OTRO RATO, POR UN LAPSO DE UNOS SIETE MINUTOS, HASTA QUE SE OPTO POR SALIR POR UNA VENTANILLA DEL AUTOBUS LA CUAL COMO ESTABA DAÑADA, AL TOCARLA SE CAYO LO QUE QUEDABA DEL VIDRIO, Y TODOS EMPEZAMOS A BRINCAR Y LUEGO A CORRER HACIENDO YO LO MISMO Y NOS METIMOS A UN LLANO CON PLANTAS DE MAIZ, INTERNANDOME COMO A DOSCIÉNTOS METROS HACIA ADETRÁS, EN EL LUGAR DONDE ESTUVE ME ACOMPAÑABAN DOS DE MIS COMPANEROS UNO DE NOMBRE [REDACTED] Y OTRO DE NOMBRE [REDACTED] CUYOS APELLIDOS EN ESTE MOMENTO NO LOS RECUERDO, ESTANDO EN ESE LUGAR COMO CUARENTA MINUTOS, HASTA QUE AL OIR UNAS SIRENAS DE LUCES Y PENSAMOS QUE ERA LA POLICIA ENTONCES SALIMOS A CARRETERA, A DONDE ESTABA EL AUTOBUS, Y COMO VERIFICAMOS QUE ERA LA POLICIA LES EMPEZAMOS A GRITAR A LOS DEMAS QUIENES EMPEZARON A SALIR, HASTA QUE NOS REUNIMOS TODOS Y AHÍ ME PUDE DAR CUENTA QUE YO NO PRESENTABA LESIONES, PERO SI HABIA UNOS COMPANEROS QUE ESTABAN HERIDOS, Y EL AUTOBUS ESTABA DE LADO CON LOS VIDRIOS SOBRE TODO DEL LADO IZQUIERDO ENTERANDOME [REDACTED] HABIA RESULTADO LESIONADO, ASI MISMO QUIERO SEÑALAR QUE CUANDO ME DI CUENTA QUE EL AUTOBUS EMPEZO A RECIBIR BALAZOS AL LUGAR DONDE QUEDO, SON COMO QUINCE METROS Y LUEGO LLEGARON LAS AMBULANCIAS Y A LOS HERIDOS SE LOS TRAJERON AL HOSPITAL Y A LOS QUE NO ESTABAMOS LESIONADOS NOS TRASLADO LA POLICIA MINISTERIAL A ESTA OFICINA ORIGINAL POR ESTOS HECHOS EN ESTE ACTO PRESENTE FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN SU CASO GRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ESTO LO HAGO POR QUE LAS PERSONAS QUE NOS DISPARARON ESTABAN A UN COSTADO DE LA CARRETERA DEL LADO DERECHO Y DISPARARON SUS ARMAS DE FUEGO CON LA INTENCION DE MATAR, SOLICITANDO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR ACTO SEGUIDO Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

EL AGENTE DEL MINISTERIO

[REDACTED]

252



Chilpancingo



Nombre: [Redacted]

SEMS

[Redacted]

Grupo: [Redacted]

Carrera: [Redacted]

IDM:

L.C.

ARH.

LOG.

PROG.

CBT: 134 CARR. NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 276A,
COL. SALUDAD, C.P. 39098, CHILPANCINGO, GRO.
TEL. (747) 47 2 34 64 Y 47 2 68 31



CURP:

EXERCICIO:

FIRMA DEL ALUMNO

REFRENDOS SEMESTRALES

AGO/2014 FEB/2015 AGO/2015 FEB/2016 AGO/2016 FEB/2017

ENE/2015 JUN/2015 ENE/2016 JUN/2016 ENE/2017 JUN/2017

SECRETARÍA GENERAL DE
EL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
TRABAJO
INDICES PREVIOS
MEXICO, D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG I
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

492

251

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

EL AGRAVIADO

REPRESENTANTE DEL MENOR

[REDACTED]

[REDACTED]

DELESTADO
N GENERAL
VITROL DE

MINISTERIAL DE PERSONA Y DE INTEGRIDAD FISICA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA A LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] DE QUIEN SE DA FE. REFIERE TENER [REDACTED] DE ESTATURA, DE COMPLEJION [REDACTED] MISMO QUE VISTE [REDACTED]

SE ENCUENTRA Y A LA REVISION FISICA SE DA FE QUE NO PRESENTA LESIONES FISICAS EXTERNAS, PRESENTANDO UNA [REDACTED]

SE DA FE... EL AGENTE DEL... DAMOS FE... EL AGENTE DEL FUERO COMÚN DEL... [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL AGENTE DEL FUERO COMÚN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS UNA CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA [REDACTED] LA CUAL AL MARGEN IZQUIERDO PRESENTA ESTAMPADA UNA FOTOGRAFIA A COLOR CUYOS RASGOS FISICOS SON IDENTICOS A LOS DE SU PRESENTANTE, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

DAMOS FE. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO: _____

--- ACUERDO. VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA SE DESPRENDE DE SU ANALISIS QUE SE ENCUENTRA EN ESTA OFICINA [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE DECLARO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, LUEGO ENTONCES SE GIRO MEMORANDUM AL MEDICO LEGISTA PARA EL EFECTO DE QUE CERTIFIQUE SU INTEGRIDAD FISICA, SU EDAD CLINICA PROBABLE Y EN SU CASO LAS LESIONES QUE PRESENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 1, 58, 68, 107 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCION II, 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 15 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCION. ----- CUMPLASE. ---

--- RAZON. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL MEMORANDUM, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. ---

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

[REDACTED] ----- DAMOS FE. ---

[REDACTED] ----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. ---

[REDACTED] EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL

Sección: AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

Expediente: HID/SQ/02/0993/2014.

ASUNTO: MEMORANDUM

IGUALA, GRO; SEPTIEMBRE 27 DEL 2014.

CS MEDICO LEGISTA EN TURNO IGUALA, GUERRERO.

Atender este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERÓ AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 1º, 58, 60, 63, 103 Y 104 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO; POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTED, QUE SE SIRVA CERTIFICAR LA EDAD CLINICA PROBABLE Y LESIONES DE QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] DEBIENDO, EMITIR EL CERTIFICADO MEDICO QUE SE SOLICITA A LA BREVEDAD POSIBLE

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

495

256

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO

HID/SC/02/0993/2014

HOJA NUMERO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

HACE CONSTAR --- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE ---

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA

ACOMPAÑANDO AL SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ---

--- CONSTE ---

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 56, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES O DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

ORDENA ---

ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LA DENUNCIACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL CUAL QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES (ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL.
- III. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O RATIFICACION.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACION EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACION Y CONFRONTACION CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCION.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

496

257

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO

AMERITE.
XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLEN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE
LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO SE NEGARE QUE EXISTE
IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS
TELÉFONOS 3346-8475, RED 16006, O EN EL INTERIOR DE LA LOZA 114, PISO 2,
COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUERPO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, D.F.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DELEGACIÓN DE
GENERAL DE
ESTUDIO
EVALUACIÓN
DE
SERVICIOS
PREVENCIÓN
DE
TESTIGO DE ASISTENCIA
TESTIGO DE ASISTENCIA

---CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO---
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO
EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS
DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL
EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL
VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ
"ACUSATORIO" Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD,
CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:
I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU
FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO
DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS
DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA
INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS
CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS
RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO
PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA,
DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA
DE URGENCIA;
IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL
MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL
DAÑO SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR
DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA
REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ
PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE
REPARACIÓN DEL DAÑO;
V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS
SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA
ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU
PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.
EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,
OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LAS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN
EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA
OBLIGACIÓN;
VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y
VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO
PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE
RESERVA,
NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL
PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U
OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.
ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE
ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

497

258

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO

CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
Y PREVALECE LA DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. ----- CON STE.-----
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

COMPARÉNCIA Y DECLARACIÓN DE [REDACTED]
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCONTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, EL [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN SE HACE ACOMPAÑAR DE LA C. [REDACTED]
[REDACTED] MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO NO CUENTA CON IDENTIFICACIÓN [REDACTED] ALGUNA, PERO QUE SE COMPROMETE A PRESENTARLA POSTERIORMENTE; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, MANIFESTANDO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LLEGAMOS PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UN PARTIDO DE FUTBOL, LLEVANDOSE A CABO DICHO PARTIDO DE FUTBOL, CON EL EQUIPO DENOMINADO IGUALA F.C., YA QUE EL PARTIDO DE NOSOTROS SE LLAMA [REDACTED] QUE EN DICHO CAMIÓN VENÍAMOS COMO TREINTA [REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014:

HOJA NUMERO

LA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ABORDANDO DICHO VEHÍCULO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PERO AL LLEGAR AL PUENTE QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL PERIFÉRICO DE ESTA CIUDAD, ESCUCHE EL DISPARO DE COMO CINCUENTA BALAZOS ESCUCHANDO QUE UNA CAMIONETA ARRANCO Y DECÍAN "VÁMONOS, VÁMONOS", DÁNDONOS CUENTA QUE LOS CRISTALES DEL AUTOBÚS SE ENCONTRABAN ROTOS, POR LO QUE PROCEDIMOS A SALIRNOS DEL AUTOBÚS, Y PROCEDIMOS A ESCONDERNOS, HASTA QUE LLEGARON POR NOSOTROS LAS AMBULANCIAS Y POLICIVAS, NOS COMENZARON A GRITAR QUE SALIERAMOS QUE YA ESTEBAMOS A SALVO, DÁNDOME CUENTA QUE UNO DE MIS COMPAÑEROS DE NOMBRE [REDACTED] HABIA SALIDO LESIONADO DE UN BRAZO Y EN EL PECHO, Y TAMBIÉN NOS DIJERON LOS POLICIAS QUE AUXILIÁRAMOS A NUESTROS DEMÁS COMPAÑEROS POR LO QUE PROCEDIMOS A SUBIRNOS AL AUTOBÚS Y AHÍ NOS DIMOS CUENTA QUE MI COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] SIN SABER SUS APELLIDOS SE ENCONTRABA MUERTO, POSTERIORMENTE NOS SUBIERON EN UNA CAMIONETA COLOR BLANCA Y NOS TRASLADARON A ESTA OFICINA PARA QUE RINDIÉRAMOS NUESTRA DECLARACIÓN, QUE EL DECLARANTE SALIÓ LESIONADO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DEL ESCRITO QUE LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN DEL CALCE PARA DEBIDA CONFORMIDAD LEGAL. --- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN

IA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
MES PREVIAS
INGO, GRO.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

499

210

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.-----

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES, INSPECCIÓN OCULAR Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER: A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N. ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, DE LA COLONIA JUAN N ALVAREZ, EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO [REDACTED] DE LA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE [REDACTED] Y DEL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE A LA LLEGADA DEL PERSONAL ACTUANTE, YA SE ENCONTRABA EN EL LUGAR DEBIDAMENTE ACORDONADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCONTRABA RESGUARDADO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, Y ELEMENTOS DEL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA, POR LO QUE UNA VEZ HECHA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE DA FE QUE EL LUGAR DE LOS HECHOS SE TRATA DE UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CON DIRECCIÓN VEHICULAR DE ORIENTE A PONIENTE, Y VICEVERSA, DE DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN CADA UNO, OBSERVÁNDOSE Y SIENDO DE IMPORTANCIA LOS QUE LLEVAN CON DIRECCIÓN DE ORIENTE A ORIENTE, LOS CUALES COLINDAN POR LA PARTE SUR CON UN ESPACIO DE TIERRENO DE APROXIMADAMENTE TREINTA POR VEINTE METROS, ASÍ MISMO COLINDAN POR LA PARTE SUR CON LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, NOTÁNDOSE CON ORIENTACIÓN DE ORIENTE EN DICHO ESPACIO DE TERRACERÍA A LA ALTURA DE LA NEGOCIACIÓN CON LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, DONDE SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN PRIMER INDICIO CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, COLOR [REDACTED] LANCAS CON FRANJAS DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, PRESENTANDO EN SU PARTE DE LA SALPICADERA TRASERA DERECHA LA LEYENDA QUE DICE GUERRERO, VEHÍCULO QUE PRESENTA SU FRENTE HACIA EL SUROESTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PRESENTA ABIERTA SU PORTEZUELA DELANTERA DERECHA, ASÍ COMO SU PUERTA LATERAL DERECHA, NOTÁNDOSE EN SU INTERIOR EL INDICIO 1A, CONSISTENTE EN PERTENENCIAS [REDACTED] ASÍ COMO EN EL PISO CERCA A LA PUERTA LATERAL SE APRECIA UN LAGO AL PARECER DE LÍQUIDO HEMÁTICO, ASÍ MISMO SE OBSERVA FRACTURA EN SUS [REDACTED] LATERALES, A CONTINUACIÓN Y SIGUIENDO CON LA BÚSQUEDA SE OBSERVA EL INDICIO NÚMERO DOS, UBICADO A TRES METROS DEL PONIENTE DEL INDICIO NÚMERO UNO, EL CUAL CONSISTE EN UN VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA CON SU FRENTE HACIA EL LADO SURESTE, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO, CONTINUANDO CON LA INSPECCIÓN, SE TIENE A LA VISTA EL INDICIO NÚMERO TRES, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO A SIETE METROS DE DISTANCIA DEL INDICIO DOS, Y A CINCO METROS DE LA NEGOCIACIÓN DE LAVADO Y ASPIRADO, INDICIO QUE CONSTA DE UN VEHÍCULO TIPO SCOOTER, MARCA YAMAHA,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HID/SC/02/0993/2014

COLOR AZUL, CON PLACAS [REDACTED] VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA CON SU FRENTE HACIA EL ORIENTE, SEGUIDAMENTE SE DA FE QUE AL LADO PONIENTE DEL INDICIO TRES Y A UNA DISTANCIA DE TRES METROS, SE TIENE A LA VISTA UN CUARTO INDICIO, EL CUAL CONSTA DE UN CUERPO DEL SEXO MASCULINO, MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN EXTERNA, SE DA FE QUE DICHO CUERPO PRESENTA AUSENCIA DE TODAS SUS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN CUERPO SIN VIDA, CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN Y ORIENTACIÓN, EN POSICIÓN DECUBITO VENTRAL CON SU EXTREMIDAD CEFÁLICA DIRIGIDA AL LADO ORIENTE, SUS EXTREMIDADES SUPERIORES AMBAS FLEXIONADAS Y DIRIGIDAS HACIA LA CABEZA, LAS EXTREMIDADES INFERIORES EN EXTENSIÓN SEPARADAS LIGERAMENTE Y HACIA EL LADO PONIENTE, DÁNDOSE FE QUE DICHO CADAVER VISTE [REDACTED]

[REDACTED] CON ORIENTACIÓN OESTE Y EN UN ÁREA DE CUATRO POR OCHO METROS, CUERPO AL CUAL SE LE APRECIAN LESIONES DE LAS CUALES EN SU MOMENTO SE DARAN FE DE ELLAS, TAMBIEN SE OBSERVA SOBRE EL CASQUILLO DOS CASQUILLOS PERCUTIDOS DE COLOR DORADO, MISMOS QUE PRESENTAN LA LEYENDA EN SU BASE .223 ÁGUILA, A UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON DIRECCIÓN NOROCCIDENTE DEL INDICIO 5, SE OBSERVA UN SEGUNDO CUERPO DEL SEXO [REDACTED] MISMO QUE ES MARCADO COMO INDICIO NÚMERO 6. MISMO QUE AL REALIZARLE UNA REVISIÓN EXTERNA SE DA FE QUE DICHO CUERPO PRESENTA AUSENCIA DE TODAS SUS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, POR LO QUE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN CUERPO SIN VIDA, CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE POSICIÓN Y ORIENTACIÓN: EN POSICIÓN DECUBITO VENTRAL CON LA EXTREMIDAD CEFÁLICA DIRIGIDA AL LADO SURESTE, LAS EXTREMIDADES SUPERIORES FLEXIONADAS Y HACIA EL TÓRAX, LAS INFERIORES EN EXTENSIÓN Y DIRIGIDAS HACIA EL NORTE, DÁNDOSE FE QUE DICHO CADAVER VISTE UNA [REDACTED]

[REDACTED] CADAVER AL CUAL SE LE APRECIAN LESIONES DE LAS CUALES EN SU MOMENTO SE DARAN FE DE ELLAS, A UNA DISTANCIA DE DOS METROS EN DONDE SE OBSERVA EN UN AREA TRIANGULAR MARCADA COMO INDICIO NUMERO SIETE, SE TIENE A LA VISTA CINCO CASQUILLOS MISMO QUE PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA .223 AGUILA, AL LADO PONIENTE DE FORMA INMEDIATA AL AREA DEL INDICIO NUMERO NUMERO SIETE, SE ENCUENTRA EL AREA DEL INDICIO NUMERO NUMERO SEIS POR CINCO METROS, QUE CONSTA DE DIEZ CASQUILLOS, MISMOS QUE EN SU BASE SE PRESENTA LA LEYENDA .223 AGUILA, Y SE ENCUENTRAN SOBRE LA CALLE JUAN PABLO AREZ, A DOS METROS DE LA BANQUETA OESTE Y A CUATRO METROS DEL ORIENTE. SE ENCUENTRA EL INDICIO NUMERO NUEVE, EL CUAL CONSTA DE UN VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [REDACTED] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, EL CUAL SE ENCUENTRA CON SU FRENTE DIRIGIDA AL LADO NORTE, VEHICULO QUE PRESENTA RUPTURA DE VENTA TRASERA IZQUIERDA Y VENTANILLA DE PASAJE, POSTERIORMENTE SE ENCUENTRA SOBRE LA MISMA VIA EL VEHICULO ENUMERADO DE LA MARCA VOLVO, DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON SU FRENTE AL LADO NORTE, VEHICULO QUE PRESENTA ESTRELLAMIENTO DE PARABRISAS POSTERIOR AL VEHICULO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

503

264

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO SIENDO LAS CUATRO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----**HACE CONSTAR**-----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----**CONSTE.**---

--- **CONSTANCIA.**--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA-----**CONSTE.**---

--- **ACUERDO MINISTERIAL.**--- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO SE SUSCRITO:

-----**A QUÉ SE DA**-----
--- **ÚNICO.**--- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIANZA DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----**CÚMPLASE.**---

--- BASADO EN EL ACUERDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----**DAMOS FE.**---

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

DEL ESTADO
INTERIOR DE
NÚMERO
CÓDIGO PREVIAS

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO,** EL [REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO TRAER CONSIGO NINGUNA IDENTIFICACIÓN; SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE LE HAGAN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO:ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. [REDACTED]

DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCATO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE

HID/SC/02/0993/2014

VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO; CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 59 BIS CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE DEBE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA QUE EN SU LUGAR; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE EL EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECÍO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO.

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO SIGUIENTES HECHOS: QUE EL DÍA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CUANDO SERÍAN LAS CUATRO DE LA TARDE, SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON DIRECCIÓN A ESTA CIUDAD ACLARANDO QUE SOY FUTBOLISTA DE UN EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN Y EL NOMBRE DEL EQUIPO ES AVISPONES CHILPANCINGO, MISMO QUE TENÍAMOS UN PARTIDO DE FÚTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, MISMO QUE VENÍAMOS A BORDO DE UN AUTOBUS MISMO QUE FUE RENTADO POR LA DIRECTIVA DEL EQUIPO Y VENÍAMOS EN EL INTERIOR DEL AUTOBUS LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS DEL EQUIPO,

[REDACTED]

[REDACTED] SI COMO EL [REDACTED] EL CUAL IGNORO SU NOMBRE, MISMO QUE NOS QUEDAMOS DE VER CERCA DE LA PREPARATORIA Y CERCA TAMBIÉN DE LA ALAMEDA DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, NOS CITARON A LAS TRES DE LA TARDE, PERO SALIMOS ALREDEDOR DE LAS CUATRO DE LA TARDE, Y UNA VEZ QUE ESTUVIMOS TODOS LOS DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL CUERPO TÉCNICO, EL AUTOBUS LLEGÓ A ESTA CIUDAD DE IGUALA, ALREDEDOR DE LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, LLEGANDO PRECISAMENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD, YA QUE COMO LO DIJE EL PARTIDO EMPEZABA A LAS OCHO Y MEDIA, POR LO QUE EMPEZÓ EL PARTIDO Y TODO IBA CON NORMALIDAD, TERMINANDO EL PARTIDO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE APROXIMADAMENTE, Y SOLAMENTE NOS CAMBIAMOS DEL UNIFORME Y SE DECIDIÓ QUE HASTA LA CIUDAD DE CHILPANCINGO LLEGARIAMOS A CENAR, Y PASARÍAN LAS ONCE DE LA NOCHE CUANDO EL AUTOBUS SALIÓ DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON TODO EL

HID/SC/02/0993/2014

EQUIPO DE FUTBOL ASI COMO EL CUERPO TECNICO, Y CUANDO SERIAN COMO LAS ONCE CUARENTA DE LA NOCHE, ESCUCHE UN BALAZO, ACLARANDO QUE EL DE LA VOZ ME ENCONTRABA SENTADO HASTA LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO Y MI LADO IZQUIERDO IBA SENTADO [REDACTED] Y A UN LADO DE [REDACTED] Y CUANDO ESCUCHE EL BALAZO, VI QUE SE ESTRELLA EL CRISTAL DEL AUTOBUS, ESTO FUE A LA ALTURA DE LA MITAD DEL AUTOBUS, DEL LADO IZQUIERDO Y AL ESCUCHAR EL BALAZO LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO DEL AUTOBUS ENTRE LOS SILLONES, Y CUBRIRME CON MIS MANOS MI CABEZA, ASI TAMBIEN EMPECE A ESCUCHAR MAS DISPAROS, ES DECIR FUERON MUCHOS LOS DISPAROS Y TAMBIEN ESCUCHE QUE UNA PERSONA CON VOZ DEL SEXO [REDACTED] DECIA, BAJENSE A LA VERGA, Y UN [REDACTED] NOMBRE [REDACTED] GRITO SOMOS UN EQUIPO DE FUTBOL, ASI TAMBIEN ESCUCHE OTRA VOZ DEL SEXO [REDACTED] QUE DECIA ABRAN LA PUERTA CABRONES, ASI TAMBIEN EMPEZARON A DISPARAR DE NUEVA CUENTA PORQUE ESCUCHABA LOS BALAZOS CERCA DE MI OIDO ES DECIR A UNA DISTANCIA MUY CORTA, ASI TAMBIEN ME PERCATE QUE LA MAYORIA DE LOS CRISTALES ESTABAN ROTOS ASI TAMBIEN [REDACTED] EMPEZO A PEDIR AYUDA, GRITABA AYUDENOS ESTAMOS HERIDOS, EN ESE MOMENTO TOMÉ MI MALETA Y ME BRINQUE POR EL CRISTAL DEL LADO IZQUIERDO, ASI TAMBIEN MIS COMPAÑEROS [REDACTED] MILTON NOS BRINCAMOS LA VENTANA PARA SALIR DEL AUTOBUS Y NOS BOBAMOS A CORRER, PERO EN ESE MOMENTO PASÓ UN CARRO Y PEDIMOS EL AUXILIO, PERO YA TAMBIEN HABIA VARIOS COMPAÑEROS DEL EQUIPO PIDIENDOLE AYUDA Y SOLAMENTE SE SUBEN ALGUNOS COMPAÑEROS, Y YO YA NO PUDE SUBIRME Y EN SEGUIDA ME ECHÉ A CORRER, JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS HACIA UNOS MATORRALES Y AHÍ NOS ESCONDIMOS Y NOS PROTEJIMOS, Y MAS O MENOS RECUERDO QUE PASARIAN UNOS CUARENTA MINUTOS CUANDO PASÓ UNA AMBULANCIA, QUIEN PRESTÓ EL AUXILIO, PERO ESTO LO SE PORQUE LO SE PORQUE ESCUCHE UNA VOZ QUE NO RECONOZCO Y GRITABA [REDACTED] YA SALGAN, ENTONCES ENTENDI QUE YA NOS ESTABAN BUSCANDO, TAMBIEN QUIERO SEÑALAR QUE DE DONDE ME ESCONDI JUNTO CON MIS COMPAÑEROS AL AUTOBUS HABIA UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS APROXIMADAMENTE, Y UNA VEZ QUE SALIMOS DE LOS MATORRALES, MI COMPAÑERO [REDACTED] HERIDO, YA QUE SU PLAYERA PRESENTABA SANGRE A LA ALTURA DE SU PECHO, Y EN SU PIERNA DEL LADO IZQUIERDO PRESENTABA UN TRAPO AMARRADO DE LA RODILLA, ASI TAMBIEN PRESENTABA OTRO TRAPO AMARRADO A LA ALTURA DE SU BICEP DEL LADO DERECHO Y AMBOS PRESENTABAN SANGRE Y EL [REDACTED] GRITABA AYUDENME A SACARLO, Y ENTRE EL [REDACTED] Y CUATRO COMPAÑEROS MAS SACAMOS A [REDACTED] DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA Y LO PUSIMOS DEL LADO CONTRARIO DEL ALAMBRE DE PUAS, Y EN SEGUIDA FUE LLEVADO A LA AMBULANCIA QUE SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO YA PARA QUE EMPEZARA A RECIBIR ATENCION MEDICA, ASI TAMBIEN EL [REDACTED] ME DIJO Y A LOS DEMAS COMPAÑEROS QUE LO AYUDARAMOS, YA QUE DE LOS QUE RECUERDO HABIA COMO CUATRO HERIDOS ENTRE ELLOS [REDACTED] EL [REDACTED] ESTABA HERIDO, [REDACTED] Y ESTUVIMOS UN RATO AHÍ Y SIN RECORDAR EL TIEMPO LLEGÓ UNA CAMIONETA BLANCA QUE AL PARECER ERA DE LA POLICIA MINISTERIAL Y ME SUBI EN LA CAJA DE LA CAMIONETA, ASI COMO VARIOS COMPAÑEROS Y EN SEGUIDA NOS TRASLADARON A ESTAS INSTALACIONES, PERO SIN RECORDAR LA HORA PERO YA FUE DE ESTE DIA SABADO VEINTISIETE QUE NOS TRAJERON A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO Y NOS COMENTARON QUE AQUÍ YA ESTARIAMOS SEGUROS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES QUE ES TODO LO QUE DEBO MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA EN EL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSISTE ----- SE CIERRA Y SE ABRE LA ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
HIDALGO (SECTOR CENTRAL) DE LA JEFATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
GUILLERMO GARCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. CONSTE.

ACUERDO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE A EFECTO DE QUE TOMÉ LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS A EL AGRAVIADO [REDACTED] MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y SE SIRVA PRACTICAR LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO, ASIMISMO LE SEA TOMADA SU FICHA SINALEPTICA AL AGRAVIADO DE REFERENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO:

ACUERDA

PRIMERO: GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE A EFECTO DE QUE TOMÉ LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS A EL AGRAVIADO [REDACTED]

QUIÉN SE QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL Y SE SIRVA PRACTICAR LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO ASIMISMO LE SEA TOMADA SU FICHA SINALEPTICA AL AGRAVIADO DE REFERENCIA. CÚMPLASE.

RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 725 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.

SE CIERRA Y AL [REDACTED] ACTUADO: DAMOS FE. EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
PROLUE
DNEB PRENAS
CIVIL, SRL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

507

268

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN

DAN FE
ESTADO
FRACCIÓN
LA GENERAL
DE TRABAJO
GENERALES
PROLIFE
MEXICANA
CINCO

HACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE. ---

CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL

[REDACTED]

SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVLRIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 51, 52, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

ACUERDA

--- ÚNICO. --- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

MENEZ

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

508

269

HID/SC/02/0993/2014

NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C), Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

ESTADO
ERAL DE
DE
GENERAL DE
L ESTADO
ENERAL DE
OL DE
ES PRE
GO, GR

QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACÉPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO EFECTUADO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE ENTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS.

QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRÉ UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O NO COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO IMPIDA.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DE [REDACTED] JUDICIAL DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. - - -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

HID/SC/02/0993/2014

- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
 - XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
 - XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.


 ADJUNTO GENERAL DE
 FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 SECCIÓN DE ASISTENCIA
 LEGAL PREVIAS
 AL PROMOCIÓN DE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL D. [REDACTED] JUDICIAL DE HIDALGO.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO EL C. [REDACTED]

--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES
 HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA
 EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN
 SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN

EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR
 EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE
 LA CUAL SE DA FÉ DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y NO DEJA COPIAS
 FOTOSTATICAS, YA QUE POR LA HORA HAY LUGAR DONDE SACAR COPIAS,
 DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL
 INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
 SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS
 PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES
 CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE
 VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
 LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES
 LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON
 INSTRUCCIÓN [REDACTED], DE OCUPACIÓN [REDACTED] DE
 RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] Y VECINO DE
 [REDACTED] CON DOMICILIO EN LA [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

511

27

5

HID/SC/02/0993/2014

NUMERO DE TELEFONO Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE
DECLARA: -- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES
CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE
TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO, EN CONTRA DE QUIEN
RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA
GUERRERO, PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE CON
FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE,
VINE A ACOMPAÑAR AL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES DE
CHILPANCINGO GUERRERO, QUIENES JUGARON UN PARTIDO DE FUTBOL CON
EL EQUIPO IGUALA F.C., EL CUAL SE INICIÓ A LAS VEINTE HORAS CON
VEINTA MINUTOS, EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD, TERMINANDO
VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DIA,
PRECISANDO QUE EL EQUIPO SE COMPONE CON DIECIOCHO JUGADORES, EL

[REDACTED]
[REDACTED] SUS APELLIDOS Y YO QUE
[REDACTED] DESPUES QUE TERMINO EL PARTIDO Y
[REDACTED] YA NOS RETIRABAMOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE DONDE SOMOS
ORIGINARIOS A BORDO DEL AUTOBUS CASTRO TOURS DE COLOR VERDE,
PRECISANDO QUE NO ME SE LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS
JUGADORES LOS PUEDO SEÑALAR UNICAMENTE POR SUS NOMBRES
PORQUE MUCHOS JUGADORES SON NUEVOS EN EL EQUIPO, SIENDO
PRECISAMENTE [REDACTED]

EL PARTIDO DE FUTBOL ES DE UN TORNEO OFICIAL DE LA TERCERA
DIVISION, DONDE GANAMOS TRES GOLES A UNO, SEÑALANDO QUE EN LA
UNIDAD DEPORTIVA NO HUBO NINGUN PROBLEMA ENTRE LOS JUGADORES
DE LOS EQUIPOS, TAMPOCO CON EL PUBLICO, TODO FUE MUY AMIGABLE Y
NOS RETIRABAMOS TRANQUILAMENTE DESPUES DE HABER PERMANECIDO
COMO CUARENTA Y CINCO MINUTOS DESPUES DE QUE NOS DIERON LAS
CEDULAS DEL REPORTE DE LOS ARBITROS, COMO EL CONDUCTOR DEL
AUTOBUS DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE CUANDO YA NOS IBAMOS PUSO
UNA PELICULA CON EL TITULO DE LOS ILUSIONISTAS IBAMOS VIENDO TODO
EL EQUIPO LA PELICULA POR NO CONOCER LA CIUDAD NO PUEDO PRECISAR
EL PUNTO CORRECTO DONDE CIRCULABAMOS PERO ME DOY CUENTA QUE
YA IBAMOS EN LA SALIDA POR EL CRUCERO DE SANTA TERESA YA QUE ASI
ESCUCHE QUE ALGUIEN DIJO QUE ERA EL LUGAR, CUANDO DE PRONTO
EMPEZAMOS A ESCUCHAR RAFAGAS DE DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, Y
PRECISAMENTE DEL COSTADO LATERAL IZQUIERDO DEL AUTOBUS Y DENTRO
DE LAS PERSONAS QUE RECUERDO IBAN SENTADOS EN LA FILA DE LOS
ASIENTOS DEL LADO IZQUIERDO DONDE VA EL CONDUCTOR DEL AUTOBUS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

512

27

6

HID/SC/02/0993/2014

TODAS LAS VENTANILLAS DEL LADO IZQUIERDO DEL AUTOBUS SE EMPEZARON A QUEBRAR POR LOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, POR LOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO RESULTO HERIDO [REDACTED]

[REDACTED] SIN PODER PRECISAR EN QUE LADO DE ESTA ANTE TAL HECHO [REDACTED]

SALIENDOSE DE LA CARRETERA HACIA EL LADO DERECHO Y CAYENDO EN UNA ZANJA QUE SE ENCUENTRA A ORILLA DE LA CARRETERA Y SE QUEDO ATASCADO EL CAMION Y YA NO PUEDO REGULAR, DANDOME CUENTA QUE TAMBIEN SALIO HERIDO EL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] DE QUIEN NO SE SU NOMBRE NI APELIDOS ASI COMO LOS APELIDOS DE LAS DOS PERSONAS QUE SEÑALE, DANDOME CUENTA QUE UNA VEZ QUE EL AUTOBUS

DETUVO LA CIRCULACION EN LA ZANJA, UNAS PERSONAS ARMADAS QUISIERON SUBIR AL INTERIOR DEL CAMION, PERO NO PUDIERON HACERLO EN RAZON QUE LA PUERTA DE DICHO CAMION NO PODIA ABRIR A CONSECUENCIA DE QUE COMO LO SEÑALE SE ENCONTRABA ATASCADO EL CAMION Y LA PUERTA SE ENCONTRABA TRABADA, ESCUCHANDO QUE LOS SUJETOS ARMADOS DECIAN GROSERIAS PARA QUE ABRIERAN LA PUERTA DEL CAMION, ESCUCHANDO QUE A ESTO CONSTESTO EL [REDACTED] A

LOS SUJETOS ARMADOS QUE NOSOTROS ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL DE LA TERCERA DIVISION Y QUE IBAMOS DE HABER JUGADO CON EL EQUIPO DE IGUALA, DANDOME CUENTA QUE LA MAYORIA DE LOS JUGADORES O PERSONAS QUE VENIAMOS EN EL AUTOBUS NOS TIRAMOS SOBRE EL PISO DE LOS ASIENTOS Y DESPUES QUE LOS SUJETOS ARMADOS SE ENTERARON QUE ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL SE RETIRARON Y YA NO SIGUIERON DISPARANDO SUS ARMAS CONTRA NOSOTROS, PERO SI ESCUCHE MAS DISPAROS, UNA VEZ QUE NOS DIMOS CUENTA QUE ESTAS PERSONAS ARMADAS SE HABIAN RETIRADO DEL LUGAR NOS EMPEZAMOS A BAJAR DEL AUTOBUS Y NOS EMPEZAMOS A ORILLAR FUERA DEL CAMION PARA ESO TUVIMOS QUE BRINCAR POR UNAS VENTANILLA DE LA PUERTA QUE YA ESTABA ROTO, YA QUE COMO LO SEÑALE LA PUERTA NO SE PODIA ABRIR, SACANDO A LOS DOS HERIDOS EL [REDACTED], YA QUE EL [REDACTED]

SALIO POR SU PROPIO PIE, SEÑALANDO QUE EN EL LUGAR DE HECHOS NO HABIA CASAS CERCA DEL LUGAR Y LOS VEHICULOS QUE CIRCULABAN POR EL MISMO LUGAR NO SE PARARON A PRESTARNOS EL AUXILIO Y DESPUES DE TREINTA MINUTOS LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICIA FEDERAL QUIEN NOS EMPEZO A AUXILIAR ENSEGUIDA ESOS OFICIALES SOLICITARON EL APOYO DE UNA AMBULANCIA, POSTERIORMENTE LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICIA MINISTERIAL Y NOS EMPEZARON A TRASLADAR A ESTA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE RENDIERAMOS NUESTRA DECLARACION MINISTERIAL, ASI MISMO ME

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

513

274

HID/SC/02/0993/2014

QUIEN TAMBIEN VIAJABA EN EL AUTOBUS QUE DE LOS HECHOS YA FALLECIÓ EL [REDACTED] DE QUIEN COMO LO SEÑALE IGNORO SUS APELLIDOS, QUIERO ACLARAR QUE YO IBA SENTADO EN EL ASIENTO MARCADO CON EL NUMERO 5, DE AUTOBUS, ACLARANDO QUE COMO LO HE REFERIDO FUIMOS AGREDIDOS POR DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO POR SUJETOS ARMADOS Y DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAMOS EN EL AUTOBUS NADIE REALIZÓ ALGUN DISPARO PORQUE NO LLEVAMOS ARMAS DE FUEGO YA QUE COMO LO HE SEÑALADO VENIMOS A JUGAR CON EL EQUIPO DE LOS AVISPONES DONDE ME DESEMPEÑO COMO UTILERO Y PARA CORROBORAR DE QUE NO HUBO DISPARO ALGUNO, POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAMOS EN EL AUTOBUS ME SOMETO A Y AUTORIZO SE ME TOMEN MUESTRAS DE RODIZONATO DE SODIO DE MIS MANOS PARA CORROBORAR QUE YO NUNCA REALICE ALGUN DISPARO Y TAMPOCO ME PERCATE QUE LO HAYA HECHO ALGUNA PERSONA DE LOS QUE VIAJABAMOS EN EL AUTOBUS, YA QUE COMO LO HE REFERIDO LOS DISPAROS FUERON DE AFUERA HACIA ADENTRO, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

CONSTE.

EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COM [REDACTED] (CENTRAL)

GENERAL DE
ESTADO
TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

GENERAL DE
ESTADO
QUE DE
MES PREVIAS
ORD. ORD.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)
8

HID/SC/02/0993/2014

--- ACUERDO: --- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA AVERIGUACION EN QUE SE ACTUA Y COMO SE DESPRENDE DE LA PROPIA DECLARACION DEL AGRAVIADO [REDACTED] QUE EN EL AUTOBUS EN QUE VIAJABA CASTRO TOUR, ASI COMO SUS DEMAS COMPANEROS DE EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES DE CHILPANULGO, Y QUIENES ALGUNOS SUFRIERON LESIONES POR DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO POR PERSONAS ARMADAS QUE LES DISPARARON POR EL COSTADO IZQUIERDO DEL AUTOBUS, ANTE TAL HECHO RECABESELE TOMAR MUESTRAS DE RODIZONATO DE SODIO AL AGRAVIADO EN AMBAS MANOS PARA EL EFECTO DE CONOCER SI DICHA PERSONA REALIZÓ ALGUN DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y SI TIENE RESIDUOS DE POLVORA O BARIO, PARA TAL EFECTO SOLICITASE UN PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES PARA EFECTO DE QUE RECABE LASD MUESTRAS AL AGRAVIADO ANTES DE SER LEVANTADO; ASI MISMO SOLICITASE AL MAEDICO LEGISTA EN TURNO PARA QUE EXAMINE Y CERTIFIQUE LAS LESIONES QUE PRESENTE EL AGRAVIADO, PARA TAL EFECTO GIRESSE EL MEMORANDUM AL MEDICO LEGISTA EN TURNO PARA EFECTOS DE QUE EXAMINE AL AGRAVIADO DE CONFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA MEXICANA, 139 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE QUERETARO, ART. 100, 101, 102, 104, Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, 23 FRACCION I, INCISO B), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: ---

--- SE FIRMA: ---
--- PRIMERO: --- SE GIRO EL OFICIO AL COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITANDOLE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO. ---

--- PRIMERO: --- GIRESSE MEMORANDUM AL MEDICO LEGISTA EN TURNO, PARA EFECTOS DE QUE EXAMINE Y CERTIFIQUE LAS LESIONES QUE PRESENTE EL AGRAVIADO [REDACTED] Y EMITA A NOMBRE DE ÉSTE EL RESPECTIVO CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES. ---

--- RAZON: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO: 7248 Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ---
ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

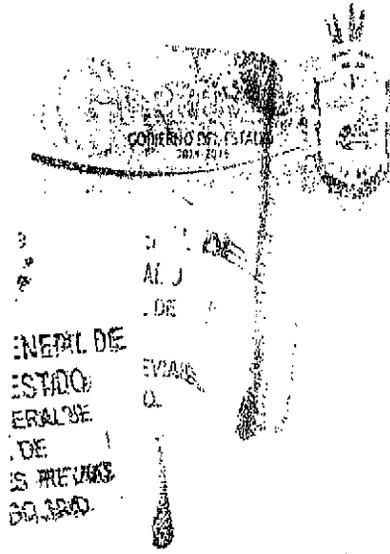
--- DAMOS FE. ---
--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ---
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DIS [REDACTED] DE HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM : 7248

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO
DE SODIO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

[Redacted]

COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23
FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO
DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNAR
PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO),
PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE
AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES, DEL AGRAVIADO QUE
RESPONDE AL NOMBRE DE [Redacted] Y
DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE PÓLVORA Y
BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN
LA DEFLAGRACION DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN
SOLICITADO.

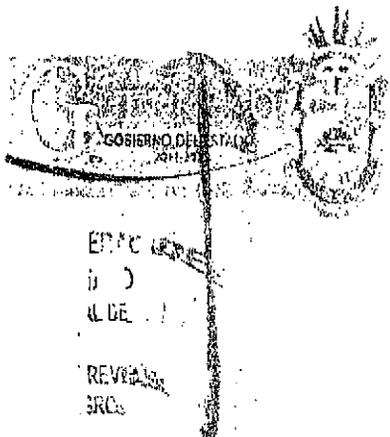
ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[Redacted signature]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
---	---

277



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

SE SOLICITA CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

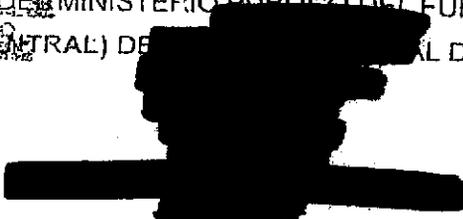
C. MEDICO LEGISTA EN TURNO
ADSCRITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1, 54, 58, 65, 107, DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 23 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FRACCIÓN I
INCISO B Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN,
SOLICITO A USTED SE SIRVA EXAMINAR DE LAS LESIONES QUE PRESENTA EN SU
INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL A EL [REDACTED] QUIEN
SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, Y EL OBJETO CON LOS QUE SE
PRESUMEN CUERPO DAÑADOS:

- A).- SI TARDAN EN SANAR MÁS O MENOS DE QUINCE DÍAS,
- B).- SI DISMINUYEN FACULTADES O AFECTEN EN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE
ÓRGANOS O MIEMBROS,
- C).- SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA,
- D).- SI PRODUCEN LA PERDIDA DE CUALQUIER FUNCIÓN ORGÁNICA, MIEMBRO,
ÓRGANO O FACULTAD, O CAUSEN UNA ENFERMEDAD CIERTA O PROBABLEMENTE
INCURABLE O DEFORMIDAD INCORREGIBLE.
- E).- EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN OTRO DATO, FAVOR DE MANIFESTARLO.

CUMPLIENDO HECHO LO ANTERIOR EMITA EL CERTIFICADO MEDICO A
LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



HID/SC/02/0993/2014

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS, DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

ACE CONSTAR

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FACTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR CONSTE.

CONSTANCIA: ACONTINUACION EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN SE HACE ACOMPAÑAR POR SUS TESTIGOS EN DETA ASISTENCIA HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y CONSTITUYO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UNA INSPECCION OCULAR EN EL AREA DE SEPAROS Y CELDAS QUE OCUPA ESA CORPORACION POLICIACA, POR LO QUE AL TRASLADARNOS AL AREA INDICADA SE HACE CONSTAR QUE EN DICHO LUGAR EXISTEN TRES AREAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA, UNA PARA FALTAS ADMINISTRATIVAS, OTRA PARA DELITOS Y UNA MAS PARA MUJERES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN VACIAS, ES DECIR QUE NO HAY PERSONA ALGUNA DENTRO DE LAS AREAS DE PREVENCION, POR LO QUE REALIZA LA CONSTANCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSTE.

SE CIERRA EL ACTUADO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

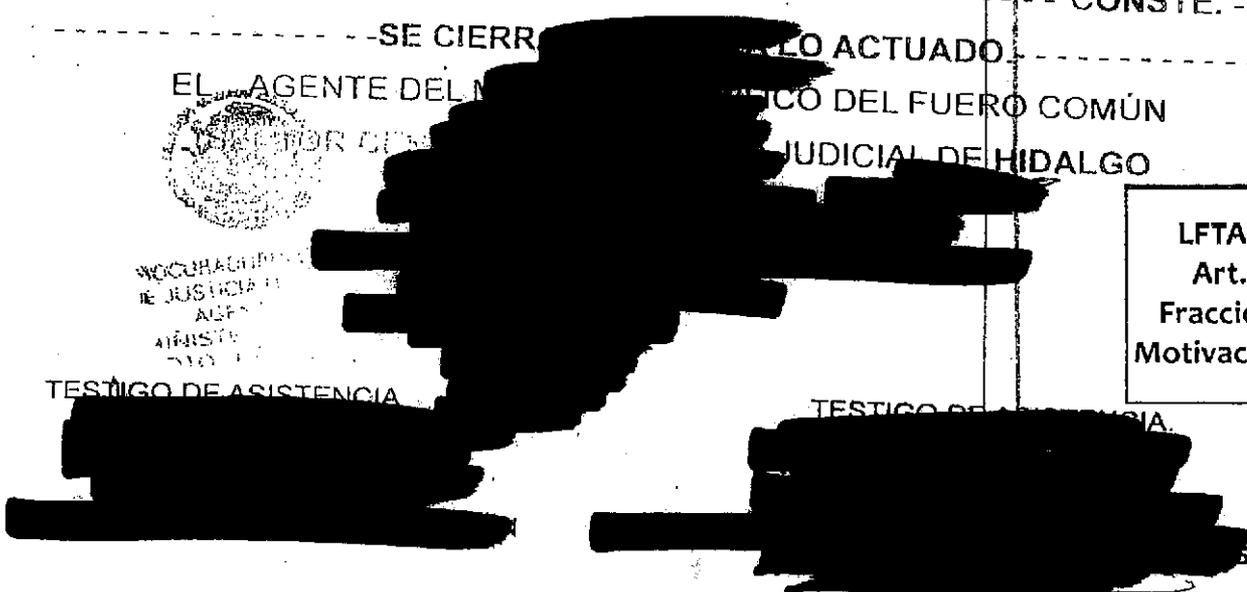


PROCURADURIA DE JUSTICIA FEDERAL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)



BRA/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE GUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

--- HACE CONSTAR ---

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ---

--- ACUERDO MINISTERIAL. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:

--- ACUERDA ---

--- ÚNICO. --- RECÁBESE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

MEMORIAL
GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
PREVIAS
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

BRA/SC/02/0993/2014

... CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ...
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO
EL(LA) [REDACTED], A QUE SE LE HACEN SABER LOS

DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL
EN SU ARTÍCULO 20; CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL
VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ
ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD,
CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. C. DE LOS
DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU
FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO
DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS
DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA
INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS
CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS
RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO
PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA,
DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA
DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARÉ EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL
MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO,
SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR
DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA
REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ
PROCEDIMIENTOS ÁCILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE
REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS
SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA
ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU
PROTECCIÓN. SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.
EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,
OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN
EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA
OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA
PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO
PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES
DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN
DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO
DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 59
BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL
MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE
DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA
DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL
PROCEDIMIENTO;

BRA/SC/02/0993/2014

- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
 - VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
 - IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
 - X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
 - XI. SOLICITAR LA REINSTRUCCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
 - XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E.-----

GENERAL DE
 EL ESTADO EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 GENERAL DE
 BOLDE
 ANTES PREVIOS
 IMPRESO, ETC.

[REDACTED]

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

EL AGRAVIADO

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

[Faint circular stamp and illegible text]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED]
[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA. LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON NINGÚN DOCUMENTO, POR NO CONTAR CON ÉL MISMO POR EL MOMENTO. ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCUENTRA PRESENTE LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTAR AL C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR. POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO (EN SU MODALIDAD DE TENTATIVA), COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO SIGUIENTES HECHOS: PRIMERAMENTE DESEO MENCIONAR QUE SI ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, Y CON RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO LOS SIGUIENTES: QUE ACTUALMENTE PERTENEZCO AL EQUIPO DE FÚTBOL DE TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL LLAMADO "AVISPONES", DEL CUAL EL ENTRENADOR Y RESPONSABLE DEL EQUIPO ES [REDACTED] POR TAL RAZÓN EL DÍA DE HOY TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FÚTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, EN EL ESTADIO DE FÚTBOL [REDACTED] UBICADO EN ESTA CIUDAD. JUGANDO A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CONTRA EL DEPORTIVO IGUALA F.C., COTEJO QUE TERMINO APROXIMADAMENTE SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS; POSTERIORMENTE, LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO AVISPONES, NOS DIRIGIMOS AL AUTOBUS EN EL CUAL NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD, EL CUAL ES DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "CASTRO TOURS", DE COLOR GRIS CON VERDE, DESCONOCIENDO EL MODELO Y MARCA DEL REFERIDO AUTOBUS; ÉSTO CON LA INTENCIÓN DE REGRESAR A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; POR LO QUE YA ABORDO DE DICHO AUTOBUS, EMPRENDIMOS EL VIAJE DE REGRESO A CHILPANCINGO, TOMANDO LA CARRETERA FEDERAL, AGREGANDO QUE YO IBA VIAJANDO EN LA PARTE TRASERA DEL AUTOBUS, EN EL ANTEPENÚLTIMO ASIENTO DEL LADO DERECHO DEL REFERIDO AUTOBUS, RECOMENDOME EN AMBOS ASIENTOS, COLOCANDO MI CABEZA RECARGANDO SOBRE LA VENTANILLA Y MIS PIES HACIA EL PASILLO, POSTERIORMENTE ME CONOQUE MIS AUDIFONOS PARA ESCUCHAR MÚSICA, POR LO QUE UNA VEZ QUE EMPRENDIÓ LA MARCHA EL AUTOBUS Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS APROXIMADAMENTE VEINTICINCO MINUTOS, ME PERCATE QUE UNO DE MIS COMPAÑEROS DE EQUIPO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN IBA VIAJANDO FRENTE A MI LUGAR, SE AVENTO AL SUELO DEL PASILLO, AL VER ÉSTO, ME QUITE UN AUDIFONO Y ME DI CUENTA QUE MIS DEMÁS COMPAÑEROS COMENZARON A GRITAR, Y LA REACCIÓN QUE TUVE, FUE LA DE DEJARME CAER AL ÁREA DONDE DESCANZAN LOS PIES, POR LO QUE POR EL NERVIOSISMO ME VOLVI A COLOCAR MI AUDIFONO Y ME ACURRUQUE Y CERRE MIS OJOS, YA QUE AL MOMENTO EN EL QUE ME QUITE EL AUDIFONO ESCUCHE TRES DETONACIONES, AL PARECER PRODUCIDAS POR ARMAS DE FUEGO; ASÍ TAMBIÉN ME DI CUENTA QUE MI AMIGO [REDACTED] PUSO SU CABEZA A LA ALTURA DE MIS PIERNAS Y LO ABRAZE; MINUTOS DESPUÉS EL AUTOBUS HIZO ALTO TOTAL A LA ORILLA DE LA CARRETERA, Y FUE QUE ME QUITE AMBOS AUDIFONOS, Y ESCUCHE VOCES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCONTRABAN AL EXTERIOR DEL

GENERAL DE
ESTADO
MEDICAL
DE
PREVEN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

523

234

BRA/SC/02/0993/2014

AUTODENUNCIAMOS QUE CRITICAN "ABRAN LA PURTA HIJOS DE SU PUTA MADRE". PERO COMO TODOS MIS COMPAÑEROS, AL IGUAL QUE YO, NOS ENCONTRABAMOS TIRANOS SOBRE EL PASILLO Y FUE QUE SE ESCUCHARON OTRAS CINCO DETONACIONES AL PARECER DE ARMAS DE FUEGO, CINCO MINUTOS DESPUES DE OCURRIDOS LOS HECHOS, ESCUCHE UN GRITO DE UNO DE MIS COMPAÑEROS, QUE DECIA, QUE SALIERAMOS, QUE YA NO HABIA NADIE EN EL EXTERIOR DEL AUTOBUS, Y QUE PODAMOS SALIR DEL MISMO, POR LO QUE TODOS NOS LEVANTAMOS Y EMPEZAMOS A ROMPER LOS CRISTALES DEL AUTOBUS, PARA PODER SALIR DEL MISMO; UNA VEZ DESPUES DE HABER SALIDO, CORRI APROXIMADAMENTE CIENTO METROS AL INTERIOR DE UNA MILPA, LUGAR EN EL CUAL PERMANECÍ ESCONDIDO POR UN ESPACIO DE UNA HORA, HASTA QUE ME PERCATE QUE LLEGARON PATRULLAS DE CORPORACIONES POLICACAS Y FUE QUE ME AGERQUE HASYA DONDE SE ENCONTRABAN TODOS MIS COMPAÑEROS, JUNTO CON LOS ELEMENTOS POLICACOS; ESTOS ÚLIMOS ME PREGUNTARON SI ME ENCONTRABA HERIDO, RESPONDIENDOLES QUE NO, QUE SOLO ESTABA MUY ASUSTADO; ASI MISMO ME DI CUENTA QUE VARIOS DE MIS AMIGOS SE ENCONTRABAN LESIONADOS, DESCONOCIENDO SUS NOMBRES, YA QUE SON AJENOS EN EL MOMENTO DE ESTE MANIFIESTO, QUE SE ME ESTA HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CUENTA CON UN AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO, MISMA QUE ME BRINDA SERVICIOS INTERMEDIARIOS MEDICOS Y PSICOLÓGICOS, LOS CUALES POR EL MOMENTO NO ES MI DESEO RECIBIR DICHA ATENCION BRINDADA LA CUAL DE SER NECESARIA POSTERIORMENTE LA SOLICITARE; TAMBIEN DE LOS HECHOS OCURRIDOS TENGO CONOCIMIENTO QUE HUBO PERSONAS LESIONADAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ASI MISMO POR COMENTARIOS DE MIS DEMAS COMPAÑEROS SE QUE HUBO DOS PERSONAS FALLECIDAS, UN COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] SE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED], ASI COMO AL PARECER EL [REDACTED] POR LO QUE YO SOY AJENO A DICHS HECHOS, Y PARA EL esclarecimiento de los mismos, ES MI DESEO QUE SE ME REALICE CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL, ENTRE ESTAS EL ESTUDIO DE RODIZONATO DE SODIO, LA CUAL SE ME EXPLICO, QUE SIRVE PARA DETERMINAR, SI REALICE O NO ALGUN DISPARO CON ARMA DE FUEGO; POR LO QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, Y EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

EL AGRAVIADO

DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
IN GENERAL DE
MEXICO
ACTOS PREVIOS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

BRA/SC/02/0993/2014

--- FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA Y COORPORAL .- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] ASMO QUE MANIFIESTA QUE NO PRESENTA NINGUNA LESION EN SU SUPERFICIE CORPORAL, POR LO QUE SE DA FE DE QUE A LA EXPLORACION FISICA EXTERNA NO SE LE APRECIA NINGUNA LESION EN SU SUPERFICIE COORPORAL, DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE .- --- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE DENTRO DE LA DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C. [REDACTED] EN LA CUAL MANIFIESTA QUE SE LE PRACTIQUE CUALQUIER PRUEBA PERICIAL NECESARIA PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS; Y PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR AL PERITO MEDICO LEGISTA, ADSCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA EXAMINAR A LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] DEBIENDO DESCRIBIR LAS LESIONES QUE PRESENTA, EL OBJETO CON QUE SE PRESUMA FUERON OCASIONADAS, ASI COMO EL TIEMPO DE SANIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REMITIENDO A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL EL CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE; ASI MISMO RESULTA NECESARIO GIRAR OFICIO AL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONARO DE SODIO) AL AGRAVIADO DE REFERENCIA, A EFECTO DE QUE TOME LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS, Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE BARIO O PLOMO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN POR LA DEFILAGRACION DE LA POLVORA PRODUCIDA POR UN ARMA DE FUEGO; AGRAVIADO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO: -----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO: GIRESE EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE AL PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO, ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE HIGALDO, EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO QUE ANTECEDE -----

--- SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO) A EFECTO DE QUE TOME LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE BARIO Y POLVORA, QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN POR LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA; AGRAVIADO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; DEBIENDO REMITIR EL RESULTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE. -----

----- CUMPLASE.-----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRO EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE Y EL OFICIO NÚMERO 7250 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE.-----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE. -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: ----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

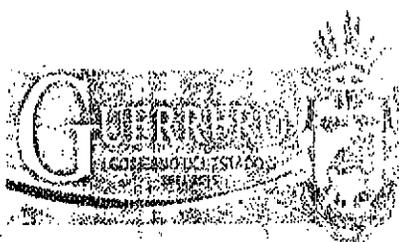
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIGALDO
MEXICO
OFICIO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
CALLE 100

[REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MEMORÁNDUM.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

SECRETARÍA
ESTADO
FISCALÍA
DE
REVENUES

EXPERTO MÉDICO LEGISTA EN TURNO
ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESENTE.

DE ACUERDO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 65 Y 107 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y 23 FRACCIÓN I INCISO
B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO, ASÍ COMO DEL DECRETADO A USTED, SE SIRVA EXAMINAR A LA PERSONA
QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], DEBIENDO DESCRIBIR LAS
LESIONES QUE PRESENTA, EL OBJETO CON QUE SE PRESUMA FUERON
OCASIONADAS, ASÍ COMO EL TIEMPO DE SANIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105
DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REMITIENDO A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA
REPRESENTACIÓN SOCIAL EL CERTIFICADO MÉDICO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

[REDACTED]

OV38V196V461L2718630N2014

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

OFICIO NÚM.: 7250

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE
QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE
SODIO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año del Octavio Paz"

GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
OL DE
NES PREVIAS
INSTR. 3282

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO
ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA
QUE SE DIRYA TODAS LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y
PARTES ANATÓMICAS COMUNES, DE LA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE
[REDACTED] DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS,
RÉSIDUOS DE PÓLVORA Y BARIO, QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE
PRODUCEN EN LA DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE DE LA JUSTICIA
C.P. 30000
GUERRERO, GUERRERO

[REDACTED SIGNATURE]

CV38V196V461L2718631N2014

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS CINCO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,--

-----HACE CONSTAR-----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----
--- ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --
-----CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

GENERAL DE
L ESTADO
GENERAL DE
OL DE
NES PREVIAS
1934, 1930

[REDACTED]

[REDACTED]

REPRESENTANTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED]

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL (APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA VERDAD.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN EL DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

AGENTE GENERAL DE
EL ESTADO
AGENTE GENERAL DE
REGISTRO
DINEROS PREVIOS
2006/0000

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
Y
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.-
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA
LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL
DELITO EL [REDACTED], A QUE SE LE HACEN

SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS
DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL
PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS
DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E
INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU
FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO
DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS
DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA
INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHUGUEN LAS
DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E
INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO
EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE
LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA
DE EMERGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL
MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL
DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR
DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE
DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY
ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA
DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS
SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA
ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU
PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA
DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,
OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN
EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE
ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA
LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO
PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES
DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA
REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO
DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE
PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS
POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS
SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA
FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL
PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O
SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE
REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL [REDACTED]
[REDACTED] ACOMPAÑADO DEL [REDACTED]
SALGADO: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR
QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR
DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE
[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] EL PRIMERO EN SU CARACTER DE UTILERO DEL EQUIPO DE
FUT BOOL SOCCER AVISPONES DE CHILPANCINGO, MISMO QUE COMPARECE A
EFECTO DE ASISTIR EN SU DECLARACION MINISTERIAL [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALANDO EL CITADO [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALANDO [REDACTED] DE REFERENCIA QUE EN ESTE ACTO
NO CUENTA CON NINGUNA IDENTIFICACION QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD,
COMPROMETIENDOSE A PRESENTAR IDENTIFICACION EN SU SEGUNDA
COMPARECENCIA; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTAR A DICHO
COMPARECIENTE, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE
DEBE DECLARAR, HACIENDOLE SABER QUE LA LEY SANCIÓN A LOS
FALSOS DECLARANTES, ENTERADO DE ELLO, OFRECIÓ NO MENTIR, DICIENDO
EN SUS GENERALES LLAMARSE COMO HA QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] ASI
MISMO SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ATENCION
A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN COMPARECE ANTE
ESTA AUTORIDAD CON LA FINALIDAD DE HACER SABER Y OFRECER LOS
SERVICIOS DE LA DIRECCION QUE REPRESENTA, ASI COMO SU APOYO AL
COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE VICTIMA DEL DELITO, SERVICIOS
CONSISTENTES EN ATENCION MEDICA, Y PSICOLOGICA A LA VICTIMA DEL DELITO,
SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR POR PARTE DEL [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE
COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD DE MANERA VOLUNTARIA, CON EL
PROPOSITO DE DECLARAR CON RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN
RELATIVO A LOS PORMENORES EN QUE FALLECIERA MI COMPAÑERO DE EQUIPO
[REDACTED] NO RECUERDO EN ESTE MOMENTO, Y CON
RELACION A DICHO EVENTO SEÑALO: EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUANDO SERIAN LAS DIECISEIS HORAS, SALI
DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO CONJUNATMENTE
CON DIECISIETE JUGADORES MAS ENTRE ELLOS [REDACTED]

[REDACTED] OTROS ADEMÁS DE ACOMPAÑANTES DIVERSOS DANDO UN TOTAL DE 33
PERSONAS ELLO CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL PRIMER ENCUENTRO DE
FUTBOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL EN EL EQUIPO AVISPONES DE
CHILPANCINGO, EQUIPO EN EL CUAL DESEMPEÑO LA FUNCION DE [REDACTED]
CENTRAL DE DICHO EQUIPO, Y SALIMOS EN UN AUTOBUS PARTICULAR EL CUAL
SE CONTRATO POR EL REPRESENTANTE DEL EQUIPO AVISPONES, DE NOMBRE
[REDACTED] QUIEN REALIZO EL TRASLADO CON EL EQUIPO
AL IGUAL QUE EL [REDACTED] LLEGANDO A ESTA
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE,
AGREGANDO QUE NUESTRO ARRIBO FUE DIRECTAMENTE A LA UNIDAD
DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, YA QUE NOS IBAMOS A
ENFRENTAR CONTRA EL EQUIPO DE IGUALA FC. Y EL PARTIDO DE FUTBOL

DAR INICIO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, Y LLEGADA LA HORA INICIO DICHO ENCUENTRO FINALIZANDO CON MARCADOR DE TRES GOLES A UNO A FAVOR DEL EQUIPO AL QUE PERTENEZCO, DESPUES DE ELLO FUIMOS A BAÑARNOS PARA ASI PODERNOS REGRESAR A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, PARA LO CUAL YA QUE IBAMOS A BORDO DEL AUTOBUS EL CUAL IBAMOS VIENDO UNA PELICULA QUE SERIAN APROXIMADAMENTE COMO LAS 11:30 DE LA NOCHE, CUANDO DE REPENTE ESCUCHE UNOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO DEL CUAL DESCONOSCO DE DONDE VENIAN Y MI PRIMER REACCION FUE TIRARME A BAJO DE MI ASIENTO PARA CUBRIRME, DE LOS DISPAROS, PARA LO CUAL DESPUES TRES MINUTOS ESCUCHAMOS VOCES DEL CUAL DECIAN BAJENSE HIJOS DE LA VERGA, PARA LO CUAL EL PROFE LES CONTESTO QUE ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL, ENSEGUIDA SE ESCUCHO QUE VARIAS PERSONAS INTENTABAN ABRIR LA PUERTA DE ACCESO DEL AUTOBUS SIN EMBARGO NO LES FUE POSIBLE Y DESPUES DE UNOS MINUTOS SE RETIRARON Y ENSEGUIDA TODOS LOS JUGADORES EMPESAMOS A ROMPER LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS PARA PODER SALIR DEL AUTOBUS, POR QUE PENSABAMOS QUE ESTAS PERSONAS VAN A REGRESAR, POR LO QUE ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS NOS FUGIAMOS ENTRE EL MONTE Y ESPERAMOS UN RATO HASTA QUE VIMOS QUE LLEGARON VARIOS POLICIAS Y MILITARES Y FUE AHÍ CUANDO SALIMOS DEL MONTE Y LE COMENTAMOS DE LO QUE HABIA SUCEDIDO Y LE PEDIMOS EL AUXILIO Y MAS TARDE NOS TRASLADARON HASTA ESTA REPRESENTACION SOCIAL PARA QUE RINDIERAMOS NUESTRAS DECLARACIONES DE LOS PRESENTES, ASI MISMO POR COMENTARIO DE MIS DEMAS COMPAÑERO DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES, ME DI CUENTA QUE ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS SE ENCUENTRAN HERIDOS Y AL PARECER MI COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] DEL CUAL NO RECUERDO SUS APELLIDOS HABIA FALLECIDO CON MOTIVO DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO QUE RECIBIO EN SU CUERPO, Y TAMBIEN QUE [REDACTED] RECIBIO DOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO EN SU ABDOMEN LO CUAL OCASIONO LO HOSPITALIZARAN DE EMERGENCIA ASI TAMBIEN DE QUE DOS COMPAÑEROS MAS ESTAN GRAVES POR QUE DE IGUAL FORMA FUERON LESIONADOS CON LOS DIAPROS DE A RMA DE FUEGO QUE TIRARON EN CONTRA DEL AUTOBUS EN QUE VIAJABAMOS EVENTO EN EL CUAL NO TUVIMOS NINGUNA PARTICIPACION NI EL SUSCRITO ASI COMO TAMPOCO MIS COMPAÑEROS NI EL DECLARANTE TUVIMOS PARTICIPACION ALGUNA Y POR ELLO RAZON POR EL CUAL TENGO NINGUN INCONVENIENTE QUE SE ME REALICE LA PUEBRA DE DISPARO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIERE NECESARIO U ALGUN OTRO, A EFECTO DE DEMOSTRAR MI DICHO, ASI ISMO REFIERO QUE EN CUANTO A LOS SERVICIOS QUE ME HA SIDO OFRECIDO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, SEÑALO QUE ME DOY POR NOTIFICADO DE LOS MISMOS SIN EMBARGO POR EL MOMENTO NO DESEO HACER USO DE DICHS SERVICIOS RESERVANDOME EL DERECHO DE HACERLO CON POSTERIORIDAD, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS NARRADOS Y EN SU OPORTUNIDAD RESUELVA LO QUE END ERECHIO PROCEDA EN RAZON DE QUE A MI CONSIDERACION SE ACREDITA EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL; SEGUIDAMENTE EL [REDACTED] LA DECISION DEL [REDACTED] QUE REPRESENTA [REDACTED] EN RELACION A LOS SERVICIOS OFRECIDOS A DICHA PERSONA POR ESTA AUTORIDAD DE PROCURACION DE JUSTICIA, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO FIRMA AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. --

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EL AGRAVIADO

[REDACTED]

DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO
Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

EL REPRESENTANTE DEL MENOR AGRAVIADO

[REDACTED]



LA GENERAL DE
DELEGADO
GENERAL DE
RELACIONES
CON LAS
MUNICIPALIDADES

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED] EZ.

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA DE PERSONA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL UNA PERSONA DE NOMBRE ERICK ZUKER BARRERA PRUDENCIANO, Y UNA VEZ REALIZADA LA REVISION CORPORAL, SE HACE CONSTAR QUE [REDACTED]

[REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMOS FE.-----

SE AUTORIZA LO ACTUADO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



LA GENERAL DE
DELEGADO
GENERAL DE
RELACIONES
CON LAS
MUNICIPALIDADES

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED] EZ.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- ACUERDO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION, PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE A EFECTO DE QUE EL PERITO DESIGNADO PREVIA TOMA DE MUESTRAS QUE RECABE DE AMBAS MANOS Y DEMAS REGIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DEL AGRAVIADO [REDACTED] MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEVALGO DEL ESTADO GUERRERO, DETERMINE SI DICHA PERSONA PRESENTA RESIDUOS DE PLOMO Y BARIO; PRODUCIDOS POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO, RAZON POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCION III Y 23 FRACCION I INCISO B) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCION, EL(LA) SUSCRITO(A): ---

----- ACUERDA -----

- - PRIMERO: GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNA PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE A EFECTO DE QUE TOMA LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS DEL AGRAVIADO [REDACTED] QUIEN SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y SE SIRVA PRACTICAR LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO, A EFECTO DE QUE DICTAMINE SI DICHA PERSONA REALIZÓ DISPARO DE ARMA DE FUEGO. -----

- - - SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES PARA EFECTO DE QUE DESIGNA MEDICO LEGISTA A FIN DE QUE CERTIFIQUE LA INTEGRIDAD FISICA DEL AGRAVIADO [REDACTED] Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR REMITA EL CERTIFICADO MEDICO DE INTEGRIDAD FISICA CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE. --

----- CÚMPLASE -----

- - - RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS [LIBRE], DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE --

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE. -

- - - SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: ----- DAMOS FE. -
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURIA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL Y FISCALIZACION
PREVIA

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL Y FISCALIZACION
PREVIA
NEVALGO
GUERRERO, GRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
---	---

534

295



HID/SC/02/0993/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

OFICIO 7250

SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FLORENSE
(RODIZONATO DE SODIO).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO
DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE
QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS MUESTRAS
CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES, DE LA
PERSONA QUI RESPONDEN (DIERON) AL NOMBRE DE [REDACTED]
[REDACTED] Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE PÓLVORA Y
BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA
DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

ATENTAMENTE

A GENERAL DEL
EL ESTADO EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
GENERAL DE
ROL DE
JNES PREVIOS
[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

536

247

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE. ---

-- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBEN EN COPIA AL CARBÓN EN DOS TANTOS EN COLOR AMARILLO Y VERDE, NUEVE ACUSES E INVENTARIOS DE VEHICULOS EXPEDIDOS POR [REDACTED]

[REDACTED] TODOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ACTORCE, DONDE SE DESCRIBEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N ALVAREZ COLONIA JUAN N ALVAREZ, DE ESTA CIUDAD, ACUSES RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTÚA. ----- CONSTE. ---

--- FE DE ACUSES DE RECIBOS E INVENTARIO DE VEHICULO.- A CONTINUACION SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA AL CARBÓN EN DOS TANTOS EN COLOR AMARILLO Y VERDE, NUEVE ACUSES E INVENTARIOS DE VEHICULOS EXPEDIDOS POR

[REDACTED] TODOS DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ACTORCE, DONDE SE DESCRIBEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE FUERON ASEGURADOS POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N ALVAREZ COLONIA JUAN N ALVAREZ, DE ESTA CIUDAD, ACUSES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR QUIENES LOS EXPIDEN, EL CUAL SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE. ---

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE. ---

GENERAL DE
ESTADO
PERAL DE
DE
S PREVIAS
O, GRO.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

ESTADO GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Periférico Sur s/n a un costado de Gamesa
C.P. 40080
Iguala, Gro.

ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: _____ DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____
 DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____
 VEHICULO RECORRIDO: _____
 MOTIVO: _____
 VEHICULO MARCA: _____ HORA: _____ COLOR: _____
 SERIE: _____ TIPO: _____ MODELO: _____
 CAPACIDAD: _____ No. MOTOR: _____ PLACAS: _____
 No ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
MOTOR	_____	_____	_____	_____	_____
RADIADOR	_____	_____	TABLERO	_____	_____
VENTILADOR	_____	_____	VOLANTE	_____	_____
GENERADOR	_____	_____	RADIO CB	_____	_____
BATERIA	_____	_____	EQUIPO SON	_____	_____
CARBURADOR	_____	_____	RELOJ	_____	_____
FILTRO DE AIRE	_____	_____	ENCENDEDOR	_____	_____
GRIFOS	_____	_____	ESPEJOS	_____	_____
BOBINA	_____	_____	ASIENTOS	_____	_____
BOMBA GAS	_____	_____	TAPETES	_____	_____
BOMBA INYECCION	_____	_____	BOCINAS	_____	_____
INYECTORES	_____	_____	LUCES	_____	_____
COMPRESOR	_____	_____	AIRE ACOND:	_____	_____
MOTOR EN MARCHA	_____	_____	EXTINGUIDOR	_____	_____
MOTOR ABERIADO	_____	_____	LLAVES DE ENCENDIDO	_____	_____
CARGA CONSISTENTE EN	_____	_____		_____	_____
OBSERVACIONES	_____	_____		_____	_____

RECIBI: _____ DEPOSITARIO
 _____ CONDUCTOR DEL VEHICULO
 TRANSITO ESTATAL ()
 TRANSITO LOCAL ()

JURIA GENERAL DE
 DEFENSA DEL
 INTERIOR
 CURIA GENERAL
 ANCA...
 LIMPIADORES
 CAPACETE
 GUARDAFANGOS IZ.
 PORTEZUELAS
 CRISTALES
 MEDALLON
 CAJUELA
 LUCES POSTERIORES
 DEFENSA POSTERIOR
 GUARDAFANGOS D.
 PORTEZUELAS DER.
 CRISTALES
 ANTENAS
 ESPEJOS
 TAPONES RUEDAS
 No. LLANTAS
 MEDIDA



BOUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: _____ DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____
 DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____
 VEHICULO RECOGIDO: _____
 MOTIVO: _____ HORA: _____ COLOR: _____
 VEHICULO MARCA: _____ TIPO: _____ MODELO: _____
 SERIE _____ No. MOTOR _____ PLACAS _____
 CAPACIDAD: _____ No. ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DEL PARRILLA	_____	_____	RADIADOR	_____	_____	TABLERO	_____	_____
DEFENSA DEL MOTOR	_____	_____	VENTILADOR	_____	_____	VOLANTE	_____	_____
DEFENSA DEL BOMBA	_____	_____	GENERADOR	_____	_____	RADIO CB	_____	_____
DEFENSA DEL MOTOR	_____	_____	BATERIA	_____	_____	EQUIPO SON	_____	_____
PARABRISOS	_____	_____	CARBURADOR	_____	_____	RELOJ	_____	_____
LIMPIADORES	_____	_____	FILTRO DE AIRE	_____	_____	ENCENDIDOR	_____	_____
CAPACETE	_____	_____	DISTRIBUIDOR	_____	_____	ESPEJOS	_____	_____
GUARDAFANGOS IZ	_____	_____	BUJIAS CABLES	_____	_____	ASIENTOS	_____	_____
PORTEZUELAS	_____	_____	BOBINA	_____	_____	TAPETES	_____	_____
CRISTALES	_____	_____	BOMBA	_____	_____	BOCINAS	_____	_____
MEDALLON	_____	_____	BOMBA	_____	_____	LUCES	_____	_____
CAJUELA	_____	_____	VEHICULO	_____	_____	AIRE ACOND.	_____	_____
LUCES POSTERIORES	_____	_____	GOMPEL	_____	_____	EXTINGUIDOR	_____	_____
DEFENSA POSTERIOR	_____	_____	MOTOR EN MARCHA	_____	_____	LLAVES DE ENCENDIDO	_____	_____
GUARDAFANGOS D	_____	_____	COMANDO ENCENDIDO	_____	_____		_____	_____
PORTEZUELAS DER	_____	_____	JUSTICIA DEL ESTADO	_____	_____		_____	_____
CRISTALES	_____	_____	CARSA ASISTENTE EN	_____	_____		_____	_____
ANTENAS	_____	_____	MINISTERIO PUBLICO	_____	_____		_____	_____
ESPEIOS	_____	_____	OTRO JUDICIAL DE	_____	_____		_____	_____
TAPONES RUEDAS	_____	_____	HIDALGO	_____	_____		_____	_____
No. LLANTAS	_____	_____	CIUDAD DE GRC	_____	_____		_____	_____
MEDIDA	_____	_____		_____	_____		_____	_____
			OBSERVACIONES					

RECIBI: _____
 DEPOSITARIO _____ CONDUCTOR DEL VEHICULO _____
 TRANSITO ESTATAL ()
 TRANSITO LOCAL ()

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



SECRETARÍA GENERAL DE
EL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE
ROL DE
FINES PREVIAS
INCO. S.R.L.



ACTA DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA _____ DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____

DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____

VEHICULO RECOGIDO: _____

MOTIVO: _____ HORA: _____ COLOR: _____

VEHICULO MARCA: _____ TIPO: _____ MODELO: _____

SERIE: _____ No. MOTOR: _____ PLACAS: _____

CAPACIDAD: _____ No. ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DEL PARRILLA	_____	_____	RADIADOR	_____	_____	TABLERO	_____	_____
FAROS	_____	_____	VENTILADOR	_____	_____	VOLANTE	_____	_____
COFRE	_____	_____	GENERADOR	_____	_____	RADIO CB	_____	_____
PARABRISAS	_____	_____	BATERIA	_____	_____	EQUIPO SON	_____	_____
LIMPIADORES	_____	_____	CARBURADOR	_____	_____	RELOJ	_____	_____
CAPACETE	_____	_____	FILTRO DE AIRE	_____	_____	ENCENDEDOR	_____	_____
GUARDAFANGOS IZ.	_____	_____	DISTRIBUIDOR	_____	_____	ESPEJOS	_____	_____
PORTEZUELAS	_____	_____	BUJIAS CABLES	_____	_____	ASIENTOS	_____	_____
CRISTALES	_____	_____	BOBINA	_____	_____	TAPETES	_____	_____
MEDALLON	_____	_____	BOMBA GAS	_____	_____	BOBINAS	_____	_____
CAJUELA	_____	_____	BOMBA INYECCION	_____	_____	LUCES	_____	_____
LUCES POSTERIORES	_____	_____	INYECCION	_____	_____	AIRE ACOND.	_____	_____
DEFENSA POSTERIOR	_____	_____	COMBUSTIBLE	_____	_____	EXTINGUIDOR	_____	_____
GUARDAFANGOS D.	_____	_____	MOTOR EN MARCHA	_____	_____	LLAVES DE ENCENDIDO	_____	_____
PORTEZUELAS DER.	_____	_____	MOTOR ABERRACION	_____	_____		_____	_____
CRISTALES	_____	_____		_____	_____		_____	_____
ANTENAS	_____	_____		_____	_____		_____	_____
ESPEJOS	_____	_____		_____	_____		_____	_____
TAPONES RUEDAS	_____	_____		_____	_____		_____	_____
No. LLANTAS	_____	_____		_____	_____		_____	_____
MEDIDA	_____	_____		_____	_____		_____	_____

RECIBI: _____

DEPOSITARIO _____ CONDUCTOR DEL VEHICULO _____

TRANSITO ESTATAL ()
TRANSITO LOCAL ()

CARGO CONSISTENTE EN
SECRETARÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL DE
MIDACIONES
OBSERVACIONES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
DE
ES PREVIAS
GO



RECIBO DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA: _____ DAÑOS MATERIALES: _____ VEHICULO No. _____
 DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA): _____
 VEHICULO RECOGIDO: _____ HORA: _____ COLOR _____
 MOTIVO: _____ TIPO: _____ MODELO: _____
 VEHICULO MARCA: _____ No. MOTOR: _____ PLACAS _____
 SERIE _____ No. ECONOMICO: _____ AUTORIZACION: _____
 CAPACIDAD: _____

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO

	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO		MOTOR		INTERIOR	BIEN MAL	
	BIEN	MAL	BIEN	MAL	TABLERO	BIEN	MAL
DEFENSA DEL PARRILLA	_____	_____	RADIADOR	_____	_____	_____	_____
FAROS	_____	_____	VENTILADOR	_____	_____	_____	_____
COFRE	_____	_____	GENERADOR	_____	_____	_____	_____
PARABRISAS	_____	_____	BATERIA	_____	_____	_____	_____
LIMPIADORES	_____	_____	CARBURADOR	_____	_____	_____	_____
CAPACETE	_____	_____	FILTRO DE AIRE	_____	_____	_____	_____
GUANTES	_____	_____	DISTRIBUIDOR	_____	_____	_____	_____
RODAPIES	_____	_____	BUJIAS CABLES	_____	_____	_____	_____
MEDALLON	_____	_____	BOBINA	_____	_____	_____	_____
COMBUSTIBLE	_____	_____	BOMBA GAS	_____	_____	_____	_____
LUZES POSTERIORES	_____	_____	BOMBA INYECCION	_____	_____	_____	_____
AGENCIA DE TRAFICO	_____	_____	INYECTORES	_____	_____	_____	_____
OFICINA DE TRAFICO	_____	_____	COMPRESOR	_____	_____	_____	_____
DEPARTAMENTO DE TRAFICO	_____	_____	MOTOR EN MARCHA	_____	_____	_____	_____
DEPARTAMENTO DE TRAFICO	_____	_____	MOTOR ABERIADO	_____	_____	_____	_____
PORTAFUEGOS	_____	_____	CARGA CONSISTENTE EN	_____	_____	_____	_____
CRISTALES	_____	_____		_____	_____	_____	_____
ANTENAS	_____	_____		_____	_____	_____	_____
ESPEJOS	_____	_____		_____	_____	_____	_____
TAPONES RUEDAS	_____	_____		_____	_____	_____	_____
No. LLANTAS	_____	_____		_____	_____	_____	_____
MEDIDA	_____	_____		_____	_____	_____	_____
			OBSERVACIONES	_____	_____	_____	_____

SECRETARIA GENERAL
DE LA
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE TRAFICO
OFICINA DE TRAFICO
DEPARTAMENTO DE TRAFICO
DEPARTAMENTO DE TRAFICO
PORTAFUEGOS

RECIBI:
DEPOSITARIO

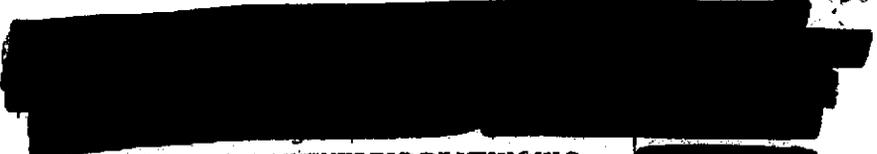
CONDUCTOR DEL VEHICULO

TRANSITO ESTATAL ()
TRANSITO LOCAL ()

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: E)

543

309



RECIBO DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA	DAÑOS MATERIALES	VEHICULO No.						
DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA):								
VEHICULO RECOGIDO								
MOTIVO	HORA	COLOR						
VEHICULO MARCA	TIPO	MODELO						
SERIE	No MOTOR	PLACAS						
CAPACIDAD	No. ECONOMICO	AUTORIZACION						
ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO								
	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DEL PARRILLA			RADIADOR			TABLERO		
FAROS			VENTILADOR			VOLANTE		
ROTOR			GENERADOR			RADIO CB		
PARABRISAS			BATERIA			EQUIPO SON		
EMPIADORES			CARBURADOR			RELOJ		
CAPACETE			FILTRO DE AIRE			ENCENDEDOR		
BOARDSANGOS			DISTRIBUIDOR			ESPEJOS		
PORTAVENTANAS			BUJIAS CABLES			ASIENTOS		
CRISTALES			BOBINA			TAPETES		
MEDALLON			BOMBA GAS			BOCINAS		
CAJILLA			BOMBA INYECCION			LUCES		
LUCES POSTERIORES			INYECTORES			AIRE ACOND.		
GUARDAFANGOS			COMPRESOR			EXTINGUIDOR		
DEFENSA			MOTOR EN MARCHA			LLAVES DE ENCENDIDO		
GUARDAFANGOS DEL MINISTERIO PUBLICO			MOTOR ABERIADO					
CRISTALES			CARGA CONSISTENTE EN					
ANTENAS								
ESPEJOS								
TAPONES RUEDAS			OBSERVACIONES					
No. LLANTAS								
MEDIDA								
RECIBI: DEPOSITARIO	CONDUCTOR DEL VEHICULO		TRANSITO ESTATAL () TRANSITO LOCAL ()					

GENERAL DE ESTADO DE GUERRA
 MINISTERIO PUBLICO
 GUARDAFANGOS DEL MINISTERIO PUBLICO
 CRISTALES
 ANTENAS
 GUARDAFANGOS DEL MINISTERIO PUBLICO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

545



ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO

FECHA	DAÑOS MATERIALES:	VEHICULO N°
DEPOSITARIO (PERSONA-EMPRESA):		
VEHICULO RECOGIDO:		
MOTIVO:	HORA:	COLOR:
VEHICULO MARCA:	TIPO:	MODELO:
SERIE:	No. MOTOR:	PLACAS:
CAPACIDAD:	No. ECONOMICO:	AUTORIZACION:

ESTADO EN QUE SE RECIBE EL VEHICULO								
	BIEN	MAL	MOTOR	BIEN	MAL	INTERIOR	BIEN	MAL
DEFENSA DE PARRILLA			RADIADOR			TABLERO		
FAROS			VENTILADOR			VOLANTE		
COFRE			GENERADOR			RADIO CB		
PARABRISAS			BATERIA			EQUIPO SONI		
LIMPIADORES			CARBURADOR			RELOJ		
CAPACET			FILTRO DE AIRE			ENCENDEDOR		
GUARDAPANOS			DISTRIBUIDOR			ESPEJOS		
PORTEZUELAS			BUJIAS CABLES			ASIENTOS		
CRISTALES			BOBINA			TAPETES		
MEDALCON			BOMBA GAS			BOCINAS		
CAJETA GENERAL			BOMBA INYECCION			LUCES		
CAJETA DE ESTADO			INYECTORES			AIRE ACOND.		
LUDES POSTERIORES			COMPRESOR			EXTINGUIDOR		
DEFENSO (VUELOS)			MOTOR EN MARCHA			LLAVES DE ENCENDIDO		
GUARDAPANOS D			MOTOR ABERIADO					
HIDALGO								
PORTAZUELAS			CARGA CONSISTENTE EN					
CRISTALES								
ANTENAS								
ESPEJOS								
PARONES RUEDAS								
No. LLANTAS								
MECABLA								
RECIBI:								
DEPOSITARIO			CONDUCTOR DEL VEHICULO			TRANSITO ESTATAL (
						TRANSITO LOCAL (

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION DE TRAFICO Y VEHICULOS
 DEPARTAMENTO DE VEHICULOS
 JUDICIAL DE
 GUADALAJARA DE
 HIDALGO
 PORTAZUELAS

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Distrito Judicial de Hidalgo, siendo las seis horas del día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. --- **Conste.** ---

--- **CONSTANCIA MINISTERIAL.** - Acto seguido el personal actuante Hace Constatar que en el interior de esta Representación Social, se encuentra una persona del sexo masculino que en su estado normal dice ser el C. **Felipe Flores Velázquez**, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, compareciendo de manera voluntaria y solicitando le sea recabada su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, lo anterior en razón de tener datos que aportar para su debido esclarecimiento, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. --- **Conste.** ---

ACUERDO MINISTERIAL. - Vista la constancia que antecede, de cuyo contenido se advierte que el que en el interior de esta Representación Social, se encuentra de manera voluntaria la persona del sexo masculino que en su estado normal dice ser el C. **Felipe Flores Velázquez**, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitando le sea recabada su declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, lo anterior en razón de tener datos que aportar para su debido esclarecimiento, petición que se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 18, 58, 63, 103, 111, 112, 113 del Código de Procedimientos Penales Vigente el Estado; El Suscrito. ---

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** - se ordena recabara la declaración ministerial del C. **Felipe Flores Velázquez**, Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que declare en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, lo anterior en razón de tener datos que aportar para su debido esclarecimiento, previa protesta de ley e identificación. ---

----- **Cúmplase.** -----

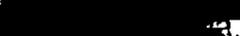
--- Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- **Damos Fe.** -----

Se Autoriza lo Actuado.

El Agente de  Público del Fuero Común.

Testigo de Asistencia.

Test 

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

telefónico [REDACTED], diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesto yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al Capitán [REDACTED] quien es jefe de PFF (Policía Federal de Caminos) de esta ciudad; y le informo textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serian las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos, escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenian de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que había balazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo, pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percató de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre José Natividad Elías Moreno, y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada mas le dije que eran los únicos datos que contaba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de transito de esta ciudad, de nombre [REDACTED], quien me dice que el recogió una versión de los hechos, que la dieron los vendedores del Hot Dog, y de fritangas, que están ubicados en la esquina de la calle Constitución y Bandera Nacional, y esta persona me manifiesta que el se encontraba con el señor [REDACTED], Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionada el numero económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y el me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo, si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada le reitero que no es tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde

[REDACTED]

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del numero [REDACTED], diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, cogiendo mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y y cuando pasarían unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias a acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [REDACTED] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante Francisco Salgado Valladares, de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Público que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [REDACTED] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [REDACTED] y en los servicios generales [REDACTED]

[REDACTED] que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policías de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Políticas, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es único que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplica, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisa a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policiales son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se les dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elementos de acuerdo el armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de los [REDACTED] pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizanato de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?.- R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO (Procedimiento Sistemático de Operaciones), . 2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso? R.- Existe un responsable de turno, y en el caso del día de ayer es el [REDACTED] Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Pública es el [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiacos, después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fatiga de actividades que en su momento exhibe. 3.- Que nos diga el Compareciente, si en

EE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION Y DE COPIA DE ORDEN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA COMPRENDIDOS DEL 26 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

acto seguido el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta Representación Social en original y con sus respectivas copias fotostáticas una credencia para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de Flores Velázquez Felipe, con número de folio [REDACTED] con clave de elector [REDACTED] la cual se observa en su cara frontal y por el margen derecho una fotografía tamaño infantil a colores la cual concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos de su exhibiente, dándose fe que al dorso se aprecian dos firmas ilegibles y una huella dactilar, de igual forma se da fe de tener a la vista en copia fotostática copia de la Orden de Servicios de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que comprende del día 26 al 27 de Septiembre del año dos mil catorce, emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que contiene la lista del personal policial que estuvo de guardia en la fecha ya descrita, y que contiene el número económico de patrullas, dándose fe que se encuentra compuesto de seis fojas útiles tamaño carta, de todo lo cual se da fe y en este acto to previo cotejo y certificación de la credencial original con sus respectivas copias fotostáticas ordena hacer la devolución de la primera de las mencionadas, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas para que sean agregadas a las presentes ----- Damos Fe. -

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SIN TEXTO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FLORES
VELAZQUEZ
FELIPE
DOMINIO

EDAD
SEXO

ESTADO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
CÓDIGO DE REGISTRO 03
CLAVE DE ELECTORES
CURP
ESTADO 12 MUNICIPIO OAS
LOCALIDAD 0001 SECCION
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA

553

ESTE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NO ES VALIDO SI PRESENTA UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CASOS:
1. SE TITULAR ESTA CREDENCIAL EN TIPO DE CAMBIO DE FOTOGRAFIA EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTE DOCUMENTO.
2. SE TITULAR ESTA CREDENCIAL EN TIPO DE CAMBIO DE FOTOGRAFIA EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTE DOCUMENTO.
3. SE TITULAR ESTA CREDENCIAL EN TIPO DE CAMBIO DE FOTOGRAFIA EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTE DOCUMENTO.

ERNESTO ANTONIO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

--- El suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- CERTIFICA -----

ESTADO - Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con todas y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de la Representación Social.

PREVIAS - Lo que se certifica para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce. ----- Conste. -----



Se Certifica que lo Actuado.
El Agente del Ministerio del Fuero Común.

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación

Servicio de las 00:00 Horas del día 26 de Septiembre las 08:00 Horas del día 27 de Septiembre del 2014

- 1 Comisario Felipe Flores Velazquez Srto. Seg. Pub. P. C. y V. Mpal.
- 2 Policia [REDACTED]
- ✓ 3 Pol. 1º [REDACTED] Encargado. De La Dir. De Seg. Pub. Mpal.
- ✓ 4 Policia Esteban Ocampo Landa
- ✓ 5 Policia [REDACTED]
- 6 Policia [REDACTED] Recuperacion de vehiculos
- 7 Policia [REDACTED]
- 8 Policia [REDACTED]
- 9 Policia 2º [REDACTED] Supervisor De Turno
- 10 Policia Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa
- 11 Policia [REDACTED]
- ✓ 12 Policia 3º [REDACTED] 84 del 90 de AS
- ✓ 13 Policia [REDACTED]
- ✓ 14 Policia 3º [REDACTED]
- ✓ 15 Policia 3º [REDACTED]
- ✓ 16 Policia 2º [REDACTED]
- ✓ 17 Policia [REDACTED]
- ✓ 18 Policia 1º [REDACTED]
- ✓ 19 Policia [REDACTED]
- ✓ 20 Policia [REDACTED]
- ✓ 21 Policia 3º [REDACTED] EL TOMATAL
- 22 Policia 3º [REDACTED]
- ✓ 23 Policia [REDACTED]
- ✓ 24 Policia [REDACTED]
- 25 Policia [REDACTED]
- ✓ 26 Policia [REDACTED]
- ✓ 27 Policia 3º [REDACTED]
- ✓ 28 Policia [REDACTED]
- ✓ 29 Policia 2º [REDACTED]
- ✓ 30 Policia 3º [REDACTED]
- ✓ 31 Policia [REDACTED]

LETAIPG
 Art. 18.
 Fracción II
 Motivación: B)

- ✓ 32 Policia 3°
- ✓ 33 Policia
- ✓ 34 Policia

[REDACTED]

- ✓ 35 Policia 3°
- ✓ 36 Policia 3°
- ✓ 37 Policia

[REDACTED]

- 38 Policia 2°
- 39 Policia 3°
- 40 Policia
- 41 Policia
- 42 Policia

[REDACTED]

COACOYULA

- ✓ 43 Policia 2°
- ✓ 44 Policia 3°
- ✓ 45 Policia 3°
- ✓ 46 Policia
- ✓ 47 Policia
- ✓ 48 Policia

[REDACTED]

EI NARANJO

- ✓ 49 Policia 2°
- ✓ 50 Policia 3°
- ✓ 51 Policia

[REDACTED]

- 52 Policia 2°
- ✓ 53 Policia 3°

[REDACTED]

- 54 Policia 3°
- 55 Policia 3°
- 56 Policia
- 57 Policia
- 58 Policia
- 59 Policia
- 60 Policia
- 61 Policia

[REDACTED]

METLAPA

- ✓ 62 Policia 3°
- ✓ 63 Policia
- ✓ 64 Policia
- ✓ 65 Policia
- ✓ 66 Policia

[REDACTED]

84 de Ahuhuepan gro.

- ✓ 67 Policia 1°
- ✓ 68 Policia
- ✓ 69 Policia

[REDACTED]

Encargado de Sector

- ✓ 70 Policia 2°
- 71 Policia 3°
- ✓ 72 Policia

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Modificación B

- 73 Policia 3º [Redacted]
- 74 Policia [Redacted]
- 75 Policia [Redacted]
- 76 Policia [Redacted]
- 77 Policia [Redacted]
- 78 Policia [Redacted]
- 79 Policia [Redacted]
- 80 Policia [Redacted]
- 81 Policia Amando Roman Sandoval
- 82 Policia [Redacted]
- 83 Policia J. Natividad Plas Morono
- 84 Policia Casa del adulto mayor y parque col. 24 de Feb.
- 85 Policia [Redacted]
- 86 Policia [Redacted]
- 87 Policia 3º [Redacted]
- 88 Policia [Redacted]
- 89 Policia 1º [Redacted]
- 90 Policia 1º [Redacted]
- 91 Policia I.N.E. de Escobedo/Juzgado de Paz
- 92 Sub Oficial Monumento A La Bandera
- 93 Policia 2º Mercado Municipal
- 94 Policia [Redacted]
- 95 Policia 94 S-20
- 96 Policia Oficina de Cuartel
- 97 Policia [Redacted]
- 98 Policia Palacio Municipal
- 99 Policia Puerta Principal

M-107

M-108

Zocalo

100 Policia [redacted]



Combinados en la C.O.E.

101 Policia 3º [redacted]

102 Policia 3º [redacted]

103 Policia [redacted]

104 Policia [redacted] Arroyo Matanzas

105 Policia 2º [redacted]

106 Policia 2º [redacted]

107 Policia 3º [redacted]

108 Policia 3º [redacted]

109 Policia 3º [redacted]

Secretaria de Seg.Pub.Mpal.

110 Policia 2º [redacted]

111 Policia 2º [redacted]

Director de Seg.Pub.

112 Policia [redacted]

Area Adm. Dir.Seg.Pub.

113 Policia 3º [redacted]

114 Policia [redacted]

Computo.

115 Policia 3º [redacted]

116 Policia [redacted]

117 Policia [redacted]

118 Policia [redacted]

EVALUACION CHILPANCINGO

Curso Crapol 1.Semana

119 Policia [redacted]

120 Policia [redacted]

121 Policia 3º [redacted]

Curso Formacion Inicial

122 Policia 3º [redacted]

123 Policia [redacted]

124 Policia [redacted]

125 Policia [redacted]

126 Policia [redacted]

127 Policia [redacted]

Deposito de Armamento.

128 Policia [redacted]

129 Policia [redacted]

130 Policia [redacted]

131 Policia [redacted]

Responsable De Banda De Guerra

132 Policia [redacted]

Sarandilla

133 Asesor juridico [redacted]

Médico Legista

134 Policia (Dr.) [redacted]

LETAIBG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Prevencion del Delito

- 135 Policia 2°
- 136 Policia 3°
- 137 Policia
- 138 Policia
- 139 Policia

[REDACTED]

Vestuario y Equipo

- 140 Policia

[REDACTED]

Enlace

- 141 Policia

[REDACTED]

Servicios Generales

- 142 Policia

[REDACTED]

En Gatos

Vacaciones

- 143 Policia 3°
- 144 Policia 3°
- 145 Policia 3°
- 146 Policia
- 147 Policia
- 148 Policia
- 149 Policia
- 150 Policia
- 151 Policia 3°
- 152 Policia 3°
- 153 Policia
- 154 Policia
- 155 Policia

[REDACTED]

DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 20 DE SEP. AL 01 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 22 DE SEP. AL 03 DE OCTUBRE DEL 2014
 DEL 24 DE SEP. AL 06 DE OCTUBRE DEL 2014

Francos

- 156 Policia 3°
- 157 Policia 2°
- 158 Policia
- 159 Policia
- 160 Policia

[REDACTED]

del 01 Agosto al 31 Octubre

Incapacitados

- 161 Policia
- 162 Policia
- 163 Policia
- 164 Policia
- 165 Policia

[REDACTED]

Tiempo Indefinido
 Tiempo Indefinido
 Tiempo Indefinido
 Tiempo Indefinido
 Tiempo Indefinido

UNIDADES (32)

FUERA DE SERV.

[REDACTED]

9

OPERATIVAS

[REDACTED]

23

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

559
320
1036

Srto. Seg. Pnb., P. C. y V. A.	1	Presidencia	5
Dir. Seg. Pnb. M. (Pol. 1°)	1	Secretaria	2
Supervisor (Policia 2°)	1	Direccion	1
Suboficial	1	Area Administrativa Direccion	2
Policias 1°	4	Barandillas	1
Policias 2°	5	Computo	4
Policias 3°	21	Deposito De Armas	4
Policias	62	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	100	Prevencion de Delito	5
		Medico (Regista Nocturno)	1
		Servicios generales	1
		Enlace	1
		Evaluacion chilpacingo	0
		Vestuario y equipo	1
		Curso Formacion Inicial	6
		Curso de Grad. SEMANA	3
		Curso De Capacitacion	0
		Comision C.O.E.	2
		Total	42


 SECRETARIA GENERAL DE
 DEL ESTADO
 GENERAL DE
 ROL DE
 ONES PREVIAS
 INCO. S.M.

Otra Situacion	Cantidad
Alfondo	0
Financos	5
Incapacitados	5
Vacacionistas	13
Total	23

Total Gafas

SUPERVISOR DE TURNO

POLICIA 2°

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

HOJA NUMERO:

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE ICUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

--- HACE CONSTAR ---
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ---

--- CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL JOSE [REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CONSTE ACUERDO MINISTERIAL. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL C. JOSE [REDACTED] ASISTIDO DEL C. [REDACTED]

URIBE,, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO EL SUSCRITO: ---

--- ACUERDA ---
--- ÚNICO. --- RECABESE LA DECLARACION DEL MENOR DE EDAD QUE SUO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CÚMPLASE ---

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE --- DAMOS FE ---

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DEL P. ESPECIALIZADA EN DELITOS ESCOLARES
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
ICUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

HOJA NUMERO:

HID/SC/02/0993/2014

... NOTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO:

LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL (PARTADO C) Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL.
- III. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE ACEPTE DINERO O GRATIFICACION.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y LO REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACION EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE, QUE SE LE PROPONGA UN PERIODO DE CUSTODIA SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO

... IDENTIFICACION...
 EN LOS CASOS DE DENUNCIA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS ORDENES DE PROTECCION PARA SU PROTECCION XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPANOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5946-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUTEMOC DE PRIMERA LECTURA DE LA CARTA DE DERECHOS, LO RATIFICAN DE LOS DADOS FIRMAN EN EL MARGEN Y AL CALCE PARA USAR LA CONSTANCIA LEGAL.

LA AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECTOR CENTRAL DEL DISCRIMINADO

[Redacted signature and name]

L.C. LOP [Redacted] MONERO

EL MENOR AGRAVIADO:

[Redacted name of the minor victim]

ASISTIDO:

PROCURADIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL SERVIDOR PUBLICO
 OTOL AJICIAL DE HIDALGO

[Redacted name of the assistant]

TESTIGO DE:

[Redacted names of witnesses]

LFTAIRG
 Art. 10
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIRG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

... COMPARECENCIA Y DECLARACION DE PRESENCIAL DE LOS HECHOS [REDACTED] Y TESTIGO

SEGUIVAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO ALGUNO, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUzca CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO

EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CUANDO ERAN LAS DIECISEIS HORAS (CUATRO DE LA TARDE) SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPACINGO DE LOS BRAVO GUERRERO, TODO EL EQUIPO DE FÚTBOL, LOS AVISPONES DE CHILPACINGO, CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL PRIMER ENCUENTRO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL DE FUTBOOL, EN DONDE YO ME DESLAMPENO COMO VOLANTE POR DERECHA, SALIENDO EN UN AUTOBUS DE LA COMPANIA CON RAZON SOCIAL [REDACTED] EN TOTAL VENIAMOS APROXIMADAMENTE TREINTA Y TRES PERSONAS, ENTRE ELLOS MI COMPANEROS DEL EQUIPO, EL ENTRENADOR, EL REPRESENTANTE DE MI EQUIPO, DE NOMBRE [REDACTED]

TRASLADANDONOS DE MANERA NORMAL, LLEGANDO A ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO A LAS SIETE MEDIA DE LA NOCHE, LLEGAMOS A LA UNIDAD DEPORTIVA EN DONDE NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS, YA QUE NOS IBAMOS A ENFRENAR CONTRA EL EQUIPO DE FÚTBOL [REDACTED] DE FUTBOOL, IBA DAR INICIO A LAS OCHO MEDIA DE LA NOCHE, COMO VAMOS A JUGAR, FIRMAMOS LA CEDULA ARBITRAL, ENTALANDO EL EQUIPO DE FUTBALL A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL MISMO DIA VEINTISEIS DE AÑO EN CURSO, POR LO QUE NUEVAMENTE YO JUNTO CON TODOS MI COMPANEROS, LOS MISMOS QUE SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPACINGO, GUERRERO, ABORDAMOS EL AUTOBUS EN EL CUAL NOSTRALADAMOS A ESTA CIUDAD, SALIENDO A LA CIUDAD DE CHILPACINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AL VENIR ABORDO DEL AUTOBUS, EN UN LAPSO DE VEINTE MINUTOS DE CAMINO, VENIA REPOSTADO SOBRE MI ASIENTO DEL AUTOBUS, CUANDO DE PRONTO SALIERON UNAS PERSONAS, EMPEZARON A DISPARAR CON ARMAS DE FUEGO, LARGAS, CONTRA EL AUTOBUS, TODOS COMENZAMOS A ESPANTARNOS POR QUE NO SABIAMOS LO QUE OCURRIA, Y AL TRASCURRIR UNOS MINUTOS LOS HOMBRES QUE DISPARARON, LE DIERON AL PROFE [REDACTED] QUE ABRIERA LA PUERTA DEL AUTOBUS, YA QUE ESTOS SUJETOS SE QUERIAN METER, LOS CUALES NO PUDIERON HACERLO YA QUE LA PUERTA DEL AUTOBUS SE HABIA ATORADO, Y DESPUES DE OTROS MINUTOS ESTOS DOS SUJETOS QUE SON LOS QUE YO ALCANCE A VER, SE FUERON CAMINANDO HACIA LA CARRETERA, Y NOSOTROS ESTABAMOS EN EL MONTE, POR QUE EL CHOFER QUE MANEJABA EL AUTOBUS AL VER A ESTOS SUJETOS ARMADOS PERDIO EL CONTROL DEL VOLANTE Y FUIMOS A DAR AL MONTE, COMO LA PUERTA DEL AUTOBUS ESTABA ATORADA DECIDIMOS VARIOS

SALIRNOS POR LA VENTANA, Y ESCONDERNOS EN EL MONTE, POR QUE QUATENIAMOS MUCHO MIEDO DE QUE OTRA VEZ NOS ATACABAN, ESTOS TIROS ES POR ESO QUE PRESENTO EN ESTE MOMENTO, ALCUNAS LESIONES Y RASPADURAS DE LA PIERNA DERECHA, NOS FOMDIMOS EN EL MONTE, EN LO QUE LLEGABA UNA PATRULLA, POR QUE TENIAMOS MUCHO MIEDO, YA QUE LA MAYORIA SOMOS MENORES DE EDAD, MINUTOS DESPUES, LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICIA FEDERAL, Y COMENZO A PREGUNTAR LO OCURRIDO, TOMO DATOS DE LO QUE HABIA SUCEDIDO, GRABO Y TOMO FOTOS A TODO POSTERIORMENTE LLEGARON APOYARNOS MAS CAMIONETAS DE POLICIAS DE DIFERENTES CORPORACIONES Y MILITARES, LLEGANDO TAMBIEN LA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA, LOS CUALES COMENZARON A SUBIR A LOS LESIONADOS, PARA DARLES ATENCION MEDICA, Y DESPUES ACOMPAÑAMOS AL PERSONAL QUE SE IDENTIFICARON COMO TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS CHALES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

324
578

HOJA NUMERO:

H19/SC/02/0099/2011

REALICEN LAS PRUEBAS QUE SEAN PERTINENTES, ASÍ COMO LA DE
RODIZONATO, POR QUE NOSOTROS SOMOS VICTIMAS DEL DELITO DE
TENTATIVA DE HOMICIDIO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE REALICEN
LAS DELEGACIONES RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE REALICEN
PROCESAL O PONTUO SE PROCEDA EN CONTRA DE LOS SUJECOS QUE
ES TODO LO QUE TENGO QUE MANDAR A EFECTOS DE QUE SE
LO RATIFIQUE Y FIRMAN AL MARGEN DE LA PRESENTE CON SU CONSTANCIA
LEGAL. FE FIRMANTE

GENERAL DE
LA AGENTE DEL MINIS
DIRECTOR CENTRAL DE

COMUN
IBANGO

EL MENOR AGRANIADO

ASISTIDO POR EL C.

GENERAL DE

DE
ES VESTIDAS
ADORAR

TESTIFICACION

TESTIGO DE ASISTENCIA

FE MINISTERIAL DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA
FECHA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SE
ENCUENTRA EL MENOR DE EDAD DEL SEXO MASCULINO, QUE DIO LLAMARSE
Y REFIERE TENER DE EDAD EL CUAL
SE ENCUENTRA CONSIENTE, BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS
NEUROLÓGICAS, EN CUANTO A TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EL CUAL SE DA FE

REVISIÓN MINUCIOSA EN SU SUPERFICIE CORPORAL SE DA FE QUE PRESENTA
LAS SIGUIENTES LESIONES:

DE TODO LO CUAL SE DA FE. DAMOS FE

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL
ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS
DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA EXHIBIDA POR EL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE
LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA
CUYOS RASGOS FISONOMICOS COINCIDEN CON EL ORIGINAL
QUIEN EN ESTE ACTO SE LES HACE LA COPIA DEL ORIGINAL POR
COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS. SE AGREGAN A
PRESENTE ACTUACIONES PARA EFECTOS DE QUE SE REALICEN
CONDICIONES.

SE CIERRA

LA AGENTE DEL MINIS
SECTOR CENTRAL

COMUN
ALGO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B) LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

HOJA NUMERO:

HID/SC/02/0993/2014

ACUERDO MINISTERIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PERITO MEDICO LEGISTA Y PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO). SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EN QUE SE ACTUA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN...

ERABO SCRITO

ACUERDO

PRIMERO.- DIRIGE OFICIO AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), CON LA FINALIDAD DE QUE SE SIRVA EXAMINAR DE SU INTEGRIDAD FISICA AL MENOR AGRAVIADO...

SEGUNDO.- DIRIGE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), CON LA FINALIDAD DE QUE CON SU REACTIVO QUIMICO, SE SIRVA RECABAR LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS (PALMAR Y DORSAL), DEL REFERIDO MENOR AGRAVIADO...

RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 7250 Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CO-AUTORIZA LO DAMOS FE. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN.

AV. PREY. NUM. HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NUM. 7250

ASUNTO: SE SOLICITA QUIMICO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

[Redacted]

COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE. PRSENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL... 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCION I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATOMICAS COMUNES DEL MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE C.

[Redacted] QUIEN ES ASISTIDO POR EL [Redacted] SE Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ESTAS RESIDUOS DE POLVORA Y VARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERISTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA DEFLAGRACION DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO... GENERAL DE... EL ESTADO... GENERAL DE... RO. DE... MES PREVIAS... HERRERO, GRO.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO COMUN ESPECIALIZADA EN LA FISCALIA INTRAFUERO... PRESENCIA... HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO... AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN... HIDALGO... QUIMICO

LFTAIPG Art. 18 Fracción III Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

567 328

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA GRUPO

MEMORÁNDUM.

SE SOLICITA CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 54, 58, 65, 107, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FRACCIÓN I INCISO B Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SOLICITO A USTED SE SIRVA EXAMINAR DE LAS LESIONES QUE PRESENTA EN SU INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL [REDACTED] QUIEN SE HACE ACOMPAÑAR POR [REDACTED] DEBIENDO INFORMAR SI LAS LESIONES:

- A).- SI TARDAN EN SANAR MÁS O MENOS DE QUINCE DÍAS.
- B).- SI DISMINUYEN FACULTADES O AFECTEN EN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS O MIEMBROS.
- C).- SI PONEN EN PELIGRO LA VIDA.
- D).- SI PRODUCEN LA PERDIDA DE CUALQUIER FUNCIÓN ORGÁNICA, MIEMBRO, ÓRGANO O FACULTAD, O SUJETEN UNA ENFERMEDAD CIERTA O PROBABLEMENTE INCURABLE O DEFORMIDAD INCORREGIBLE.
- E).- EN CASO DE ENCONTRAR ALGUN OTRO DATO, FAVOR DE MANIFESTARLO.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EMITA EL CERTIFICADO MEDICO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ESPECIALIZADA EN DELITOS INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

568 29

HID/SC/02/0993/2014

EN LA CIUDAD DE SIENDO LAS SEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL
DÍA VEINTISIETE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

HACE CONSTAR
QUE SE ABREN LAS PRESENTES AGTUACIONES EN VIRTUD DE
FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR
CONSTE

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE
CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA
REPRESENTADO POR EL
QUIEN DIJO SER SU PARA SOLICITANDO LE
SEA TOMADA LA DECLARACIÓN A EN RELACION A LOS HECHOS
QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE
LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA
DECLARACIÓN DEL C. POR LO QUE CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

AGUERRA
ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO
LLAMARSE JOSÉ LUIS D. QUEZ A FIN DE QUE DECLARE EN
RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE
INDAGATORIA. CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN
ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO
DELESTADO J. HIDALGO

LA GENERAL DE
ESTADO
TRADUCCION
CIVIL
MEXICO

TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE
CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA
OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C.
A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU
FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU
ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59-BIS DEL CÓDIGO
PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INFORMO QUE ENTRE
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR SE ENCUENTRAN LOS
SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA A CUALQUIER DÍA DEL AÑO
Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA
SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O
GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

330

- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE, QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA, SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETENCIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN LA PRESENTE O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, ACUDAN A LA VISITADURÍA

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL DE HIDALGO.

FRANCISCO J. MÉRCEDES MARTÍNEZ.

...ANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO
...NIA DÍAZ RODRÍGUEZ. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE
...EL HABER CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE
...OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL
...QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU
...FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU
...ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO
...PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO ARTÍCULO 20. EL
...PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL SE REGIRÁ POR LOS
...PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN,
...CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.
...DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:
I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA, SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.
II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

570331

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE; EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,

OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO NO ESTE EL SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO;

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIÉN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE ESTE PUESTO LO RATIFICA Y FIRMA A MARGEN Y AL CALCE PARA DEBERA CONSTANCIA LEGAL

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

571 332
1976

TEST

TESTIGO DE ASISTENCIA

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO EL C. JOSÉ LUIS DÍAZ RODRÍGUEZ. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE

LOS RASGOS Y CARACTERÍSTICAS COINCIDEN CON
DECLARANTE, MISMA QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL
AGREGÁNDOSE COPIA CERTIFICADA A LAS PRESENTES ACTUACIONES
PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA DEVOLVIÉNDOLE EL ORIGINAL
AL DECLARANTE POR SER DE SU USO PERSONAL. ACTO SEGUIDO SE
PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE
CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y
ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS
DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO
LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO.

QUIEN
EXHORTADO PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, OFRECIÓ NO
MENTIR, DICENDO POR SUS GENERALES

DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO EXPEDIDA POR EL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA
A COLOR AL MARGEN IZQUIERDO, CUYOS RASGOS Y CARACTERÍSTICAS
COINCIDEN CON LOS DEL DECLARANTE, MISMA QUE SE DA FE DE TENER
A LA VISTA EN ORIGINAL, AGREGÁNDOSE COPIA CERTIFICADA A LAS
PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA
DEVOLVIÉNDOLE EL ORIGINAL AL DECLARANTE POR SER DE SU USO
PERSONAL, ASIMISMO, POR OTRA PARTE CONTINUANDO CON EL
DECLARANTE Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ QUE EL
MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA ES CON LA FINALIDAD
DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DAÑO EN LAS
COSAS Y TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE PARA LO CUAL MANIFIESTO
LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE SOY FUTBOLISTA DEL EQUIPO
AVISPONOS DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISIÓN PROFESIONAL
Y EL DÍA DE HOY COMO A LAS CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS
APROXIMADAMENTE SALIMOS TODO EL EQUIPO DE FUTBOL EN UN
AUTOBUS PARTICULAR, ERA MOS COMO VEINTICINCO PERSONAS
VENIAMOS DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO Y COMO A LA ALTURA DEL
DE SANTA TERESA SOBRE LA CARRETERA ESCUQUE

PROCURADURÍA GENERAL
FEDERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL
PARTIDO PUBLICO
DEL MUNICIPIO DE
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

572 333

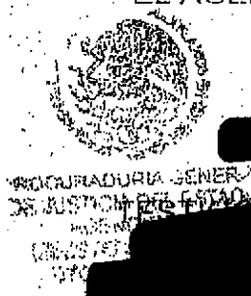
DISPAROS, COMENZARON A DETONAR ARMAS DE FUEGO EN CONTRA DEL VEHICULO EN EL QUE VENIAMOS, SIN QUE ME HAYA PERCATADO QUIENES DISPARABAN O DE DONDE PROVENIAN LOS DISPAROS, YA QUE YO VENIA ACOSTADO EN LOS DOS ASIENTOS POR LO QUE NO PUDE VER NADA, CUANDO ESCUCHE LOS DISPAROS ME TIRO AL PISO DE BAJO DE LOS ASIENTOS, ESTUVIERON DISPARANDO COMO APROXIMADAMENTE DIEZ MINUTOS PERO CON PAUSAS, FUERON COMO TRES RAFAGAS DE DISPAROS, RECUERDO QUE EL AUTOBUS SEGUIA EN CIRCULACION DESPUES PERDIO EL CONTROL EL CHOFER Y TERMINAMOS A UN LADO DE LA CARRETERA CON EL VEHICULO INCLINADO, EN TODO ESE TIEMPO NOS SEGUIAN DISPARANDO, YO PERMANECI ALREDEDOR DE DIEZ O MAS MINUTOS TENDIENDO EL PISO DEL AUTOBUS, JUNTO CON MIS COMPAÑEROS DE EQUIPO, CUANDO YA NO ESCUCHAMOS NADA DE DISPAROS, COMO PUDIMOS MIS COMPAÑEROS Y YO NOS SALIMOS DEL AUTOBUS, LE DIMOS LA VUELTA Y NOS ESCONDIMOS EN UNOS SEMBRADIOS DE MAIZ, QUE ESTABAN A UN COSTADO DE DONDE QUEDO EL AUTOBUS, NOS INTERNAMOS COMO A UNOS CIENTO METROS

[REDACTED]

ESCONDIDOS A PROXIMADAMENTE UNOS CUARENTA MINUTOS ESPERANDO A QUE LLEGARAN AMBULANCIA O ALGUIEN QUE NOS RELOCATARA, DESPUES LLEGARON FEDERALES PARA MEDICOS MILITARES Y PERSONAL MINISTERIAL, QUIENES FUERON LOS QUE NOS TRAJERON A ESTAS OFICINAS, A TODOS LOS QUE NOS ENCONTRABAMOS BIEN ACLARANDO QUE CUANDO SALIMOS DE DONDE ESTABAMOS ESCONDIDOS ME PERCATÉ QUE HABIAN COMPAÑEROS HERIDOS SIENDO MIGUEL RIOS CON DISPAROS EN EL ABDOMEN Y PIERNA, DAVID JOSUE EVANGELISTA CON DISPAROS EN LA CABEZA, IVAN RENTERIA CON DISPAROS EN LA PIERNA, A ELLOS SE LOS LLEVARON EN LA AMBULANCIA Y DESCONOZCO SU ESTADO DE SALUD ACTUAL POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES POR OTRA PARTE OTORGO MI AUTORIZACION PARA QUE ME REALICEN PRUEBAS DE RADIOLOGIA DEBIDO A NO ACCIONE NINGUNA ACCION, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCEAR DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

----- CONSTE
[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO FEDERAL DE HIDALGO



[REDACTED]

FE DE INTEGRIDAD CORPORAL SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA PERSONA QUIEN DIO LLAMARSE [REDACTED] DE QUIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN PRESENTA UN RASPON EN AMBAS RODILLAS LOS CUALES SEÑALA QUE SE LOS REALIZO CUANDO SE ESCONDIO EN LOS MATORRALES DE MAIZ

DAMOS FE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

573 334
128

SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO JAVIER VENCES MARTINEZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA

FE DE IDENTIFICACIONES.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE
DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DE
CREDENCIAL DE ESTUDIANTE DEL IFTIS 134, NÚMERO DE CONTROL
NÚMERO 1º. "E" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A
NOMBRE DE JOSÉ LUIS DÍAZ RODRÍGUEZ, LAS CUALES PRESENTAN UNA
FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU
PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN
DEL ORIGINAL, PREVIO COTEO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS,
MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES. DAMOS FE.

SE AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO JAVIER VENCES MARTINEZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA

FE DE IDENTIFICACIONES.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE
DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS DE
CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO 0000077366485 EXPEDIDA
POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE JOSÉ
CRISTOBAL DÍAZ CARMONA, LAS CUALES PRESENTAN UNA FOTOGRAFÍA
CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU
PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN
DEL ORIGINAL, PREVIO COTEO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS,
MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES. DAMOS FE.

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. DAMOS FE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO JAVIER VENCES MARTINEZ.

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

574 325

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

HACE CONSTAR

QUE SE ASIEN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR

---CONSTE---

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA, LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE DICE LLAMARSE

[REDACTED]

SOLICITANDO LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, EN CALIDAD DE AGRAVIADO

---CONSTE---

--- ACUERDO MINISTERIAL --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN FINAL, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE EDGAR

ACOMPANADO DE LA C. [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

ACUERDA

--- ÚNICO --- EN LA DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO EDGAR ALDAR [REDACTED] DEBIDAMENTE ACOMPANADO DE LA C. PATRICIA RODRIGUEZ [REDACTED], A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL

---CÚMPLASE---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

---DAMOS FE---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

575

HID/SC/02/0993/2014

NOTIFICACION - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED]

LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION.

VENALDI
TADO
ALTE

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL.

III. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACION.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACION EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE, QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACION Y CONFRONTACION CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCION. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPANOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO COMUN
SECTOR CENTRAL [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL

EL MENOR [REDACTED] EL MENOR AGRAVIADO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

- - -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS O DEL OFENDIDO. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO [REDACTED] ACOMPAÑADO DE LA C [REDACTED]

[REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERA ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA.

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCAJO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

LA GENERAL
DE ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASesorÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO, SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACION CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y TAMBIEN SE LE HACE SABER QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA C. LICENCIADA ETELVINA ESTRADA SANDOVAL DIRECTORA GENERAL DE ATENCION DE VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA MISMA INSTITUCION, PARA EFECTOS DE QUE LE BRINDE LA ATENCION CORRESPONDIENTE RESPECTO A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL --- C O N S T E ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EL MENOR AGREDIDO/A
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
EL MENOR AGREDIDO/A

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción III
Motivación: B)

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL

[REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA. LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON NINGUNA IDENTIFICACION POR EL MOMENTO.

HACIENDOSE CONSTAR QUE DICHO [REDACTED] SE ENCUENTRA ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO DE LA PERSONA QUE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN POR EL MOMENTO NO SE IDENTIFICA POR NO

CONTAR CON NINGUNA IDENTIFICACION; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PORTAR AL MENOR DE REFERENCIA EN TÉRMINOS DE LEY; PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, OFRECIENDO NO MENTIR, Y POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO A QUEDO ESCRITO

[REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO QUE

EL MOTIVO POR EL CUAL COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD ES DE MANERA VOLUNTARIA Y ME HAGO ACOMPAÑAR EN ESTE ACTO DE LA SEÑORA PATRICIA RODRIGUEZ GARDUÑO, QUIEN ES MAMA DE UN COMPAÑERO DE NOMBRE JOSE

LUIS DIAS RODRIGUEZ, EL CUAL JUEGA EN EL EQUIPO DE FUTBOL AVISPONES DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL IGUAL QUE YO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE ME HAGO ACOMPAÑAR DE LA REFERIDA SEÑORA YA QUE EN ESTA CIUDAD Y EN ESTOS MOMENTOS NO CUENTO CON INGUN FAMILIAR QUE PUEDA ACOMPAÑARME

EN MI DECLARACION, POR LO QUE TAMBIEN MANIFIESTO QUE EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A BORDO DE UN VEHICULO TIPO AUTOBUS CON RAZON SOCIAL CASTRO TOURS, LLEGAMOS A ESTA

CIUDAD DE IGUALA GUERREROM, SIENDO LAS SIETE DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS, YA QUE A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE DEL MISMO DIA DE AYER IBAMOS A JUGAR FUTBOOL SOCCER, CON UN EQUIPO DE ESTA CIUDAD, DEL CUAL NO RECUERDO SU NOMBRE, ACOMPAÑADO APROXIMADAMENTE TREINTA Y TRES

JUGADORES Y [REDACTED] DE QUIEN DESCONOZCO SU SEGUNDO APELLIDO, ASI TAMBIEN VENIA EL CHOFER DEL AUTOBUS DEL CUAL DESCONOZCO SU NOMBRE SIENDO LOS JUGADORES QUE

VENIAMOS ASI COMO EL DIRECTOR TECNICO TODOS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR QUE LLEGAMOS DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA IGUALA, UBICADA CERCA DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES ESTRELLA

DE ORO, DONDE PERMANECIMOS HASTA QUE COMENZO EL PARTIDO ALAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, EL CUAL TERMINO APROXIMADAMENTE A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL MISMO DIA DE AYER MANIFESTANDO TAMBIEN QUE RECUERDO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
GUERRERO, GUERRERO

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
GUERRERO, GUERRERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTA CIUDAD, SIENDO ENTRE ELLOS, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE
EL ESTADO
GENERAL DE
REGULACION
DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS

DEL EQUIPO QUE SOLO SE LE APODAN [REDACTED] ENTRE OTROS, REFIRIENDO QUE DE ALGUNOS PROPORCIONER NADAMAS SU NOMBRE Y APODOS PORQUE NO RECUERDO LOS NOMBRES CORRECTOS, POR LO QUE UNA VEZ QUE TERMINAMOS DE JUGAR ABORDAMOS EL AUTOBUS ENQUE LLEGAMOS A ESTA CIUDAD. NOS DISPUSIMOS A REGRESAR A CHILPANCINGO, TODOS LO QUE VENIMOS EN EL AUTOBUS YA QUE ERAMOS PUROS JUGADORES, CUERPO TECNICO Y EL CHOFER, SEÑALANDO QUE CUANDO SE DESARROLLO EL PARTIDO TODO TRANSCURRIÓ CON NORMALIDAD Y SE GANO CON UN MARCADOR 3-1 EN FAVOR DE MI EQUIPO; POR LO QUE AL CIRCULAR SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA A LA AGENCIA DE EL ESTADO GENERAL DE REGULACION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS COMO EL CURCERO DE SANTA TERESA, ESCUCHE UNAS DETONACIONES PARECIDAS A LAS DE ARMA DE FUEGO, Y COMO VIAJABA EN EL ASIENTO DEL LADO DERECHO QUE SE ENCUENTRA JUNTO AL PASILLO, COMO UNOS TRES ASIENTOS ATRAS DEL PRIMERO, AL ESCUCHAR LAS DETONACIONES LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO DEL PASILLO Y OBSERVE QUE MIS DEMAS COMPANEROS HICIERON LO MISMO TIRANDOSE AL PISO TRATANDO DE PROTEGERSE AL IGUAL QUE YO, Y EN SEGUIDA EL AUTOBUS SE SALIO DE LA CARRETERA SOBRE EL LADO DERECHO, QUEDANDO PARADO Y YO PERMANECI TIRADO EN EL PISO Y MIS COMPANEROS TAMBIEN, Y ALGUNOS ESTABAN GRITANDO Y COMO LOS DISPAROS TARDARON APRXOIMADAMENTE UNOS DOS MINUTOS, UNA VEZ QUE SE CALMARON EMPEZAMOS A SALIR DEL AUTOBUS Y FUE CUANDO ME DI CUENTA QUE HABIA ALGUNOS HERIDOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO. ENTRE ELLOS EL CHOFER PORQUE OBSERVE QUE TENIA SANGRE EN SU BRAZO IZQUIERDO, [REDACTED] TECNICO EL CUAL TENIA SANGRE EN EL ESTOMAGO, Y OTROS COMPANEROS QUE TAMBIEN ESTABAN SANGRANDO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE EL AUTOBUS QUEDO FUERA DE LA CARRETERA UN POQUITO ADELANTE DEL CRUCERO PORQUE NO AVANZÓ MUCHO DESPUES DE LOS DISPAROS, Y CUANDO NOS BAJAMOS DEL MISMO, NO OBSERVE NADA NI A NADIE, Y NO SUPE DE DONDE PROVINIERON LOS DISPAROS, Y LO QUE HICIMOS DESPUES DE BAJARNOS DEL AUTOBUS FUE PRESTAR AUXILIO A LOS COMPANEROS QUE ESTABAN LESIONADOS, Y COMO APROXIMADAMENTE UNOS QUINCE MINUTOS DESPUES DE LOS HECHOS LLEGARON ELEMENTOS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA PARA BRINDAR AUXILIO A LOS LESIONADOS, TAMBIEN POLICIAS DE DIVERSAS CORPORACIONES, ESTOS ULTIMOS NOS TRASLADARON A ESTA CIUDAD EN VEHICULOS ESPECIALES, TAMBIEN MANIFIESTO QUE CUANDO NOS TRASLADABAN A ESTA CIUDAD, ME DI CUENTA QUE METROS ATRAS DEL AUTOBUS SIN SABER CALCULAR CUANTO HABIA ESTACIONADO UN TAXI DEL SERVICIO PUBLICO SOBRE EL CARRIL DERECHO DE LA CARRETERA FEDERAL CON DIRECCION A LA CIUDAD CHILPANCINGO; TAMBIEN MANIFIESTO QUE ME COMENTARON QUE UN COMPANERO DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN DESCONOZCO SUS APELLIDOS, FALLEGIÓ A CONSUCUENCIA DE DISPARO DE ARMA DE FUEGI, QUE RECIBIO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; Y QUE OTROS SE ENCUENTRAN LESIONADOS RECIBIENDO ANTENCION MEDICA EN HOSPITALES DE ESTA CIUDAD, SIN SABER EXACTAMENTE DONDE, ENTRE ELLOS, LA MASCOTA DEL

REGISTRADO EN LA COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL
INTERIOR PÚBLICO
REG. JUDICIAL DE
MEXICO
IGUALA, QRO.

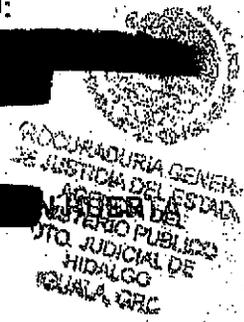
EQUIPO, EL DIRECTOR Y EL AUXILIAR TECNICO, ASI COMO EL CHOFER DEL AUTOBUS; ASI MISMO MANIFIESTO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE ENQUE ME SEAN RECABADAS LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE LOS CUALES HE DECLARADO, ES POR ELLO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE RECABEN LAS PRUEBAS NECESARIAS; POR TODO LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL; SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE ENCOENTRANDOSE PRESENTE LA [REDACTED], MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA OFICINA, ES PARA ACOMPAÑAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA [REDACTED], YA QUE ESTE ES [REDACTED] EN ESTOS MOMENTOS NO SE ENCUENTRA [REDACTED] NINGUNO QUE LO REPRESENTE, ADEMÁS LO HAGO EN RAZON DE QUE DICHO MENOR ES COMPAÑERO DE EQUIPO DE FUT BOOL, [REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE ANTES EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
OL DE
NES PRE
NSA, CARR.

AGRAVIADO:
[REDACTED]

ACOMPANANTE DEL MENOR:
[REDACTED]



TESTIGO DE ASISTENCIA,

TESTIGO DE ASISTENCIA,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- FE MINISTERIAL DE MENOR.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL A LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE REFIERE TENER 16 AÑOS DE EDAD QUE [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CONSCIENTE EN SUS TRES ESEFERAS NEUROLOGICAS DANDOSE FE QUE SE ENCUENTRA FISICAMENTE INTEGRO, SIN HUELLAS DE LESIONES EXTERNAS VISIBLES, DANDOSE FE TAMBIEN QUE DICHO MENOR PRESENTA LA SIGUIENTE MEDIA FILIACION: [REDACTED]

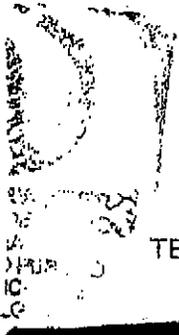
[REDACTED]

[REDACTED] VISTE LAS SIGUIENTES ROPAS [REDACTED]

[REDACTED]

CON [REDACTED] ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO MENOR AGRAVIADO DE TODO LO CUAL SE DA FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN SECTOR CENTRAL DE [REDACTED] HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA, [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA, [REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE PERSONA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL A LA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

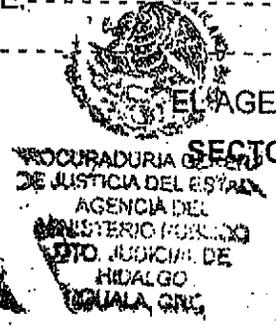
[REDACTED] DUÑO, , MISMO QUE REFIERE TENER [REDACTED] QUE PRESENTA LA SIGUIENTE MEDIA FILIACION DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE TODO LO CUAL SE DA FE

SE AUTORIZA LO ACTUADO DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA, [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA, [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO MINISTERIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PERITO MEDICO LEGISTA Y PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO). SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTUA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DIJO; VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE EL MENOR AGRAVIADO [REDACTED], HA RENDIDO SU DECLARACION MINISTERIAL EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. RESULTA PROCEDENTE Y NECESARIO, GIRAR MEMORANDUM AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO MEDICO LEGISTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SIRVA EXAMINAR DE SU INTEGRIDAD FISICA [REDACTED] DEL MISMO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL; ASI MISMO PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), CON LA FINALIDAD DE QUE CON SU REACTIVO QUIMICO, SE SIRVA RECABAR LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS (PALMAR Y DORSAL), DEL REFERIDO MENOR AGRAVIADO, Y PREVIO ESTUDIO QUE REALICE DE LAS MISMAS DETERMINE SI PRESENTA RESIDUOS DE PLOMO Y VARIO, PRODUCTOS DE LA DEFLAGRACION DE UN ARMA DE FUEGO, POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 12, 13, 63, 64, 103, 105, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, EL SUSCRITO-

ACUERDA

PRIMERO.- GIRISE UN MEMORANDUM AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE, DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO MEDICO LEGISTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SIRVA EXAMINAR DE SU INTEGRIDAD FISICA [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, HECHO LO ANTERIOR EMITA EL DICTAMEN SOLICITADO.

SEGUNDO.- GIRESE OFICO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), CON LA FINALIDAD DE QUE CON SU REACTIVO QUIMICO, SE SIRVA RECABAR LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS (PALMAR Y DORSAL), DEL REFERIDO MENOR AGRAVIADO, Y PREVIO ESTUDIO QUE REALICE DE LAS MISMAS DETERMINE SI PRESENTA RESIDUOS DE PLOMO Y VARIO, PRODUCTOS DE LA DEFLAGRACION DE UN ARMA DE FUEGO; HECHO LO ANTERIOR, A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA A ESTE ORGANO INVESTIGADOR, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMERO 7250 Y EL MEMORANDUM CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA

LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAB FE.-----
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GENERAL DE
ESTADO
ENERGIA DE
OL DE
NES PREVIAS
ANGO, S.A.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA:

TESTIGO DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]

--- CONSTANCIA MINISTERIAL.- SEGUIDAMENTE, EL PERSONAL DE ACTUACIONES
HACE CONSTAR, QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, EN TODO
MOMENTO ESTUVO PRESENTE LA LICENCIADA ETELVINA ESTRADA SANDOVAL,
DIRECTORA GENERAL DE ATENCION DE VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
GUERRERO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.----- CONSE-

[REDACTED]

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA:

TESTIGO DE ASISTENCIA:

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MEMORÁNDUM.

SE SOLICITA CERTIFICADO MEDICO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octubre Paz"

JURIA GENERAL DE
IA DEL ESTADO
CIÓN GENERAL DE
ESTRUC DE
AGUACIONES PREVIAS
MULPANCICO, GRO

C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES
IGUALA, GRO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 4, 54, 58, 65, 107, DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 23 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FRACCIÓN I
INCISO B Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA INSTITUCIÓN,
SOLICITO A USTED SE SIRVA EXAMINAR DE SU INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL AL
[REDACTED] CUAL SE ENCUENTRA
PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. HECHO LO ANTERIOR
A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA ANTE ESTE ORGANO INVESTIGADOR EL DICTAMEN
CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

GUERRERO
A GENERAL
EL ESTADO
GENERAL
OL DE
NES PRE
WELL

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
EDO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
FUERO COMUN.

AV. PREV. NUM. : HID/SC/02/0993/2014.

OFICIO NUM. : 7250.

ASUNTO: SE SOLICITA QUIMICO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

**COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA ZONA NORTE.
PRSENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 11, 18, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCION I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO), PARA QUE SE SIRVA TOMAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATOMICAS COMUNES, DEL MENOR DE EDAD QUE RESPONDE A LOS NOMBRES DE [REDACTED] QUIEN ES ASISTIDO POR EL [REDACTED] SE Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ESTAS RESIDUOS DE POLVORA Y VARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERISTICOS QUE SE PRODUCEN EN LA DEFLAGRACION DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO.

ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO COMUN
ESPECIALIZADA EN [REDACTED] VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR [REDACTED] HIDALGO.

YACQUI AGUIRRE
SECRETARIA DE LA AGENTE
SPECIALIZADA EN VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR
HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE HALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE

--- ACUERDO DE TRASLADO AL SERVICIO MEDICO FORENSE. VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y CONSTANCIAS MINISTERIALES QUE LA INTEGRAN SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDO PERFECCIONAMIENTO RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE HASTA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, A EFECTO DE QUE AL VOLVER A RECONOCER LOS DOS CUERPOS RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS, SE DE FE DE CADÁVER Y SIGNOS CADAVÉRICOS, ROPAS, DE LESIONES DE MEDIA FILIACIÓN, FE DE TOMA DE MUESTRAS Y FE DE NECROPSIA DE LOS OCCISOS QUE SE ENCONTRARON SIN VIDA A LA ALTURA DEL PERIFERICO NORTE Y CALLE JUAN N ALVAREZ COLONIA JUAN N ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LO ANTERIOR EN COMPAÑIA DE LOS PERITOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 66, 105, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I, II, III Y 23 FRACCIÓN II INCISO a) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA GENERAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO

----- ACUERDO -----

--- PRIMERO. SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS CONSIDERADAS EN LINEAS ANTERIORES, CONSISTENTES EN FE DE CADÁVER, DETALLANDO SIGNOS CADAVÉRICOS, FE DE LESIONES DE MEDIA FILIACIÓN, DE ROPAS, TOMA DE MUESTRAS Y FE DE NECROPSIA, DE LOS CUERPOS SIN VIDA QUE SE ENCONTRARON SIN VIDA A LA ALTURA DEL PERIFERICO NORTE Y CALLE JUAN N ALVAREZ COLONIA JUAN N ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO.

--- SEGUNDO. GÍRESE OFICIO AL [REDACTED] COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, Y DICHO PROFESIONISTA SE TRASLADE EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, DONDE SE ENCUENTRAN LOS CUERPOS SIN VIDA DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS Y UNA VEZ QUE LOS TENGA A LA VISTA LES RECABE MUESTRAS DE ORINA Y/O SANGRE Y LES REALICE UN EXAMEN TOXICOLÓGICO.

--- TERCERO. GÍRESE OFICIO AL [REDACTED] COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, Y DICHO PROFESIONISTA SE TRASLADE EN COMPAÑIA DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, DONDE SE ENCUENTRAN LOS CUERPOS SIN VIDA DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS Y UNA VEZ QUE LOS TENGA A LA VISTA LES RECABE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES ANATÓMICAS COMUNES Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ESTAS RESIDUOS DE POLVORA Y BARIO.

--- CUARTO. GÍRESE ATENTO MEMORÁNDUM AL MEDICO FORENSE EN TURNO PARA QUE SE TRASLADE AL INTERIOR DE DICHO SERVICIO MEDICO FORENSE Y LES REALICE LA NECROPSIA DE LEY A LOS CADÁVERES MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 7257 Y 7258 Y EL MEMORÁNDUM, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

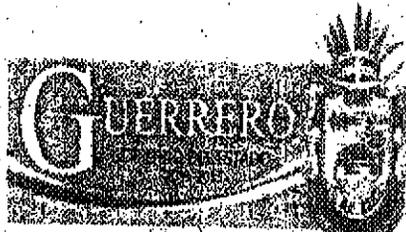
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIEN ACTÚA DE FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA.

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL

[REDACTED SIGNATURES]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SO/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7257

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

[REDACTED]
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
PÉRICIALES DE LA ZONA NORTE.
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 54, 58, 107 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, 23 FRACCIÓN I INCISO B), 25 Y 26 FRACCIÓN XV
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, A EFECTO DE QUE SE TRASLACE EN
COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO
FORENSE DE ESTA CIUDAD, DONDE SE ENCUENTRAN DOS CUERPOS EN CALIDAD DE
DESCONOCIDOS, AMBOS DEL SEXO [REDACTED] QUE FUERON LEVANTADOS SOBRE EL
PERIFÉRICO NORTE Y LA CALLE JUAN "N" ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA,
GUERRERO, Y UNA VEZ QUE LOS TENGA A LA VISTA LE RECAVE MUESTRAS DE ORINA Y/O
SANGRE Y LE REALICE UN EXAMEN TOXICOLÓGICO, DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN
CORRESPONDIENTE OPORTUNAMENTE.

ATENTAMENTE,

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]
[REDACTED] PERON

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CALLE Y LA VUL SKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7258

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 26 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL
DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN SOLICITO AUTENTICO
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO) PARA
QUE ACOMPAÑE AL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL INTERIOR DEL SERVICIO
MÉDICO FORENSE, DONDE SE ENCUENTRA LOS DOS CUERPOS DEL SEXO [REDACTED]
QUE FUERON LEVANTADOS SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE Y LA CALLE [REDACTED]
ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, Y UNA VEZ QUE LOS TENGA A LA VISTA SE SIRVA
RECABARLES LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS Y PARTES
ANATÓMICAS COMUNES, Y DETERMINE SI SE ENCUENTRAN EN ÉSTAS, RESIDUOS DE
PÓLVORA Y BARIO QUE SON ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS QUE SE PRODUCEN EN
LA DEFLAGRACIÓN DE UN ARMA DE FUEGO.

DEBIENDO REMITIR A LA BREVEDAD POSIBLE, EL DICTAMEN SOLICITADO

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

GENERAL DE
ESTADO
NERAL DE
L DE
ES PREVIAS
GO, SRS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MEMORÁNDUM.

AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014

SE SOLICITA NECROPSIA DE LEY.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. MEDICO FORENSE EN TURNO
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.

HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA REALIZAR LAS NECROPSIAS
DE LEY A LOS OCCISOS DEL SEXO MASCULINO QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE
DESCONOCIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO MEDICO FORENSE, CUERPOS
QUE FUERON FUERON LEVANTADOS SOBRE EL PERIFÉRICO NORTE Y CALLE JUAN N
ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO Y DETERMINE
LAS CAUSAS DE SU MUERTE Y UNA VEZ REALIZADA LAS NECROPSIAS DE LEY SIRVASE
REMITIR A ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES; LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA
CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1,
66, 78, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE DICHO DICTAMEN OBRE DENTRO DE
LA PRESENTE INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[Redacted signature area]

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYOLEN Y LA VOLKSWAGEN

GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
PREVIAS
SABO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

590

HID/SCI/02/0993/2014

LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO (2014) EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,

----- HACE CONSTAR -----
QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

----- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD: ACTO SEGUIDO Y EN LA MISMA FECHA QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, HACE CONSTAR QUE ME ENCUENTRO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL INTERIOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ACOMPAÑADO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ASÍ COMO DEL [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, DE LA O.R.P. [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE, AMBOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, ASÍ COMO DEL DR. JULIO CESAR VALLADAES BARANDA, MEDICO FORENSE EN TURNO, LUGAR EN DONDE DE NUEVA CUENTA SE DA FE DE TENER A LA VISTA PRIMERAMENTE EL CUERPO DE UNA PERSONA DEL SEXO [REDACTED] MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CADAVER QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE CUBITO DORSAL, COMPLETAMENTE DESNUDO SOBRE UNA PLANCHA METÁLICA, DE QUIEN SE DA FE QUE PRESENTA LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TAMBIEN SE DA FE QUE DICHO OCCISO PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS CADAVERICOS: FLAGIDEX GENERALIZADA, DE TODOS SUS SEGMENTOS OSTEOARTICULARES FACILMENTE REDUCIBLES A LA MANIPULACIÓN EXTERNA SIN TELA GLEROSA CORNEAL TEMPERATURA INFERIOR A LA MANO QUE LO EXAMINA, AUSENCIA TOTAL DE LAS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, DÁNDOSE FE QUE A LA EXPLORACIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA CORPORAL CON APOYO DEL MEDICO FORENSE EN TURNO SE DA FE QUE DICHO CADAVER PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES VISIBLES EXTERNAS: HERIDA ABRASIVA LOCALIZADA EN EL ANGULO IZQUIERDO DEL OJO IZQUIERDO DE 1.5 X 0.5 CENTÍMETROS; HERIDA CORTANTE EN EL ANGULO IZQUIERDO OJO IZQUIERDO DE 1.5 X 0.5 CENTÍMETROS; HERIDA CORTANTE EN REGION FRONTAL IZQUIERDA ANGULO EXTERNO DEL MISMO LADO DE 1.3 X 0.3 CENTÍMETROS; ENTRADA EN HEMICARA DERECHA DE 0.8 A SEIS CENTÍMETROS DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR Y A UN METRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; HERIDA DE SALIDA EN CUELLO POSTERIOR A DOS CENTÍMETROS A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION, LESIONES DE LAS CUALES SE DAN FE, SIENDO EL

MINISTERIO GENERAL DE SALUD
SECRETARIA DE ESTADOS
SECRETARIA DEL FUERO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
A. 61



MEDICO QUIEN PRECISARA LAS MISMAS. SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCION AL PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE A RECAVAR DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE DICHO CADÁVER, INFORMÁNDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HECHO LO ANTERIOR LA PERITO EN QUÍMICA FORENSE PROCEDE A RECAVAR DE DICHO CADÁVER MUESTRAS DE SANGRE Y DE HUMOR VITRIO LAS CUALES EMBALA EN UN FRASCO, ASI COMO TAMBIEN PROCEDE A RECAVAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS, INFORMÁNDONOS DE IGUAL FORMA QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SUS DICTAMENES QUE LE FUERON SOLICITADOS, HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO EL MEDICO FORENSE DR.

[REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA NECROPSIA DE LEY ABRIENDO LAS GRANDES CAVIDADES DE DICHO CADÁVER, INFORMANDO QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR LAS CAUSAS DE SU MUERTE, YA SEA VIA COMUNICACION O A TRAVES DE SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SEGUIDAMENTE Y SIGUIENDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL SEGUNDO CADÁVER DEL SEXO MASCULINO, MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CADÁVER QUE SE ENCUENTRA EN POSICION DE CUBITO DORSAL, COMPLETAMENTE DESNUDO SOBRE UNA PLANCHA METÁLICA, DE QUIEN SE DA FE QUE PRESENTA LA SIGUIENTE MEDIA FILIACION: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TAMBIEN SE DA FE QUE DICHO OCCISO

PRESENTA LOS SIGUIENTES SIGNOS CADAVERICOS: FLACIDEZ GENERALIZADA, DE TODOS SUS SEGMENTOS OSTEOARTICULARES FACILMENTE REDUCIBLES A LA MANIPULACION EXTERNA SIN TELA GLEROSA CORNEAL, TEMPERATURA INFERIOR A LA QUE LO EXAMINA, AUSENCIA TOTAL DE LAS FUNCIONES CARDIORESPIRATORIAS, DÁNDOSE FE QUE A LA EXPLORACION DE SU INTEGRIDAD CA CORPORAL CON APOYO DEL MEDICO FORENSE EN TURNO SE DA FE QUE DICHO CADÁVER PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES VISIBLES EXTERNAS: HERIDA CRANEOCERVICAL A NIVEL DE LA BARBILLA SOBRE LA LINEA MEDIA ANTERIOR DE 2.0 X 1.5 CENTIMETROS; LESION DE ENTRADA DE 0.5 CENTIMETROS A DOS CENTIMETROS A LA DERECHA DE LA LINEA MEDIA POSTERIOR Y A UN METRO CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; LESION DE SALIDA EN TORAX ANTERIOR IZQUIERDA A ONCE CENTIMETROS A LA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA ANTERIOR DE LA LINEA MEDIA ANTEIOR Y A UN METRO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS DEL PLANO DE SUSTENTACION; LESIONES DE LAS CUALES SE DAN FE SIENDO EL MEDICO QUIEN PRECISARA LAS MISMAS. SEGUIDAMENTE SE DA LA INTERVENCION AL PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE A RECAVAR DATOS Y LAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE DICHO CADÁVER, INFORMÁNDONOS QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, HECHO LO ANTERIOR LA PERITO EN QUÍMICA FORENSE PROCEDE A RECAVAR DE DICHO CADÁVER MUESTRAS DE SANGRE Y DE

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE QUIMBORAZO

HUMOR VITRIO LAS CUALES EMBALA EN UN FRASCO, ASI COMO TAMBIEN PROCEDE A RECAVAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE AMBAS MANOS, INFORMANDONOS DE IGUAL FORMA QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR SUS DICTAMENES QUE LE FUERON SOLICITADOS, HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] PROCEDE A REALIZAR LA NECROPSIA DE LEY DESPREMIENDO LAS GRANDES CAVIDADES DE DICHO CADÁVER, INFORMANDO QUE EN SU MOMENTO NOS ARA LLEGAR LAS CAUSAS DE SU MUERTE, YA SEA VIA COMUNICACION O A TRAVES DE SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE TODO LO CUAL SE DA FE POR LO QUE NO HABIENDO OTRA COSA QUE HACER CONSTAR, NI DILIGENCIA QUE REALIZAR SE DA POR LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, POR LO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE REGRESA A LAS OFICINAS PARA CONTINUAR SEGUIR LABORANDO.

----- DAMOS FE
 ----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 BUENA VISTA, GTO.

EL PERITO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 AGENCIA GENERAL DE CONTROL DE CALIDAD PREVIAS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

--- ACUERDO. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DESPRENDIENDOSE DE SUS PROPIAS ACTUACIONES QUE RESULTA NECESARIO TRASLADARSE HASTA EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE REALICE UNA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE INTEGRAR LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL DE ESTA CIUDAD, AL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR A LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICÍA ESTATAL DE ESTA CIUDAD.

--- SEGUNDO: GÍRESE OFICIO A COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE Y SE TRASLADÉ CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE EL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE REALICE UNA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTOS DE INTEGRAR LA INDAGATORIA EN QUE SE ACTÚA.

--- TERCERO: - SE GIRE OFICIO AL COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, PARA QUE REALICE UN RECORRIDO DE INDICIOS BIOLÓGICOS, EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL DE ESTA CIUDAD. --- CUMPLASE ---

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMERO 7298 Y 7299, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ----- CONSTE. -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES FIRMAN Y DAN FE.

----- SE CIERRA Y SE FIRMAN LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA. ----- DAMOS FE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7298

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

ESTADO
GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
DEL BARRIO DE S E N T E.

IN GENERAL DE
N HEDITE
COMES PREVIAS

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 4, 54 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA EFECTOS DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE Y SE TRASLADE CON EL PERSONAL DE ACTUACIONESHASTA EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE REALICE UNA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL. POR HECHO LO ANTERIOR, EMITA A LA BREVEDAD EL DICTA

[REDACTED] ENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

*38V [REDACTED] 01 [REDACTED]
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE [REDACTED] KSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL GOBIERNO COMUN
(SECTOR CENTRAL) JUDICIAL DE HIDALGO

AV. PREVIA NUM. 110/SC/20995/2014

OFICIO NUM. 7239

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE

COORDINADORA REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE IGUALA GRD

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, EL VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL GATORCE

2014, Año de Ocotillo

[REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
PRESENTE.

EN VIRTUD DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION DE POLITICA LOCAL DEL ESTADO, 107, 108, 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HE DE AGRADECER A USTED SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE A EFECTO DE QUE SE SIRVA TRASLADAR CON EL PERSONAL DE AGUACIONES Y REALICE UN RASTRO DE INDICIOS BIOLÓGICOS, EN EL INTERIOR DE CADA UNA DE LAS 19 PARTIDAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO, EN CUANTO ENCONTRE EL CASO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA [REDACTED] DE ESTADUQUERO HECHO QUE SEA LO ANTERIOR EN SU RESPONDIENTE



EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL GOBIERNO COMUN
(SECTOR CENTRAL) JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRD

*38V1301/2014
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN

LETAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18.
Fracción II
Motivación: B)

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, CUERRERO SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ---

--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA EL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, EN ESTA OCASION, PRECISAMENTE HASTA EL PATIO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE REALICE UNA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO Y CONSTITUYÓ DE MANERA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS PERITOS LOS CC. PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE [REDACTED] ASI COMO DE LA PERITO QUIMICA FORENSE [REDACTED]

[REDACTED] HASTA EL PATIO DEL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, DONDE SE DA FE DE TENER A LA VISTA (19) DIECINUEVE UNIDADES VEHICULOS MISMAS QUE SE ENCUENTRA ROTULADAS CON LA FRASE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, EN COLOR AZUL Y BLANCO, DONDADOSE FE QUE SE PROCEDIO A REALIZAR UNA INSPECCION MINUCIOSA DE LA PRIMERA UNIDAD SIENDO LA SIGUIENTE SE DA FE QUE SE TRATA DE UN VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET

COLORADO, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. DÁNDOSE FE QUE AL AL REALIZAR LA BÚSQUEDA MINUCIOSA DE INDICIOS EN DICHA UNIDAD, NO SE ENCONTRO NINGUNO; CONTINUANDO CON DICHA DILIGENCIA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL SIGUIENTE VEHICULO CON

NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO SIN TAPA. TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. AL REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN DICHA UNIDAD, SE DA FE QUE

NO SE ENCONTRO NINGUNO; CONTINUANDO CON DICHA DILIGENCIA SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METALICO, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN COSTADO IZQUIERDO ABARCANDO PUERTA DELANTERA Y TRASERA LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL 2012-2015. EN EL CENTRO EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, GRO EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA TAPA DE LA CAJA LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015. AL REALIZAR LA OBSERVACION PRESENTA AUSENCIA DEL VIDRIO EN SU PARTE POSTERIOR IZQUIERDA, AL INTERIOR SE APRECIAN FRAGMENTOS DE VIDRIO. AL REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INDICIOS, SE DA FE QUE SE LOCALIZO SOBRE EL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ASIENTO DEL CONDUCTOR, UN CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE [REDACTED] MARCADO COMO INDICIO NUMERO 1, ASI TAMBIEN EN EL PISO DEL LADO DEL CONDUCTOR, EN LA RANURA DE LA PUERTA SE ENCUENTRA UN CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; [REDACTED] REM. MARCADO COMO INDICIO NUMERO 2; CONTINUANDO CON DICHA DILIGENCIA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA DODGE RAM HEMI 5.7, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA DE CARGA, LADO IZQUIERDO, PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA TAPA DE LA CAJA LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015, CON UN ASIENTO DOBLE ADAPTADO. AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS EN DICHA UNIDAD, SE DA FE QUE NO SE ENCONTRO NINGUNO. ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO, VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA PINTURA YA DESGASTADA, TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, CON TORRETA O SIRENA, SIN TAPA DE BATEA, CON EN ESTRUCTURA TIPO TUBULAR EN LA PARTE POSTERIOR EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, GRO. EN LA PARTE SUPERIOR DE PARABRISAS LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO EL LOGOTIPO ABARCANDO PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS, LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015, IGUALA, GRO. EN EL CENTRO Y EN AMBAS PUERTAS EL LOGOTIPO IGUALA, GRO. EN LA PARTE POSTERIOR EN LA BATEA PRESENTA EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS, EN EL PARABRISAS EN LADO DERECHO PRESENTA DOS ORIFICIOS AL PARECER POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, AUSENCIA DE VIDRIO POSTERIOR DERECHO AL INTERIOR SE APRECIAN VIDRIOS, EN SU INTERIOR PORTEZUELA DELANTERA IZQUIERDA DANDOSE FE DE UNA MANCHA ROJIZA AL PARECER HEMATICA DE FORMA IRREGULAR POR SALPICADURA DE DOS POR UN CM. EL CUAL ES MARCADO COMO INDICIO NUMERO 1, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE ASIENTO TRASERO DEL LADO IZQUIERDO UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO, SOBRE EN LA CUAL EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL, SE OBSERVAN DIVERSAS MANCHAS HEMATICA EN UN AREA DE 17 X 10 CENTIMETROS, AREA EL CUAL ES MARCADO COMO INDICIO NUMERO 2, DANDOSE FE QUE LA PERITO QUIMICA FORENSE PRECEDE A RECOLECTAR DICHS INDICIOS SIENDO EMBALADOS POR LA QUIMICA, QUIEN ENTREGARA DICHS MUESTRAS SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA EL SIGUIENTE VEHICULO CON MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCUENTRA UNA SILLA ADAPTADA EN COLOR NEGRO. AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS SE ENCONTRARON EN PUERTA DERECHA DELANTERA, TRES CASQUILLOS UTILES CONSISTENTES DOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 223 Y UNO CON LA LEYENDA PMP [REDACTED] LOS CUALES SON MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 1; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EL VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS EN DICHA UNIDAD, SE DA FE QUE NO SE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ENCONTRÓ NINGUNO; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA DODGE, TIPO RAM, MEMI 5.7 LITRO, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] IN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS EN DICHA UNIDAD SE ENCUENTRA UN CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE, 223 AGUILA, LOCALIZADO POR DEBAJO DEL ASIEN TO Y SOBRE EL PISO DE LADO DEL CONDUCTOR, EL CUAL ES MARCADO INDICIO NUMERO 1; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS SE DA FE QUE NO SE ENCONTRÓ NINGUNO; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] SIN TAPA EN BATEA CON DOS ASIEN TOS ADAPTADOS. AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS SE DA FE QUE NO SE ENCONTRÓ NINGUNO; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP F 150, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 1FTFW1CFX8KD57904. NO TIENE PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERA, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS SE DA FE QUE NO SE ENCONTRÓ NINGUNO; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] SIN CAJA EN BATEA CON DOS ASIEN TOS ADAPTADOS AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS SE DA FE QUE NO SE ENCONTRÓ NINGUNO; ASI MISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET TIPO TRUCK, MODELO 12L43, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION NUMERO [REDACTED] PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED]. LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR AL REALIZAR LA OBSERVACIÓN EN SU INTERIOR, SE ENCONTRO SOBRE UN IMPERMEABLE DE COLOR AZUL MARINO, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA ALTURA DE LOS PIES DEL ASIENTO TRASERO. LADO IZQUIERDO DEL CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE [REDACTED] DE ÁGUILA LOCALIZADO A LA ALTURA DE LA REJILLA DE ENTRADA DE

EL ASIENTO TRASERO, EN SU LADO IZQUIERDO EN SU PARTE CENTRAL INDICIO MARCADO CON EL NÚMERO UNO, ASIMISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO RAM, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL. EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR AL REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN SU INTERIOR, SE ENCONTRO SOBRE UN IMPERMEABLE DE COLOR AZUL MARINO, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA ALTURA DE LOS PIES DEL ASIENTO TRASERO. LADO IZQUIERDO DEL CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE [REDACTED] DE ÁGUILA LOCALIZADO A LA ALTURA DE LA REJILLA DE ENTRADA DE

EL ASIENTO TRASERO, EN SU LADO IZQUIERDO EN SU PARTE CENTRAL INDICIO MARCADO CON EL NÚMERO UNO, ASIMISMO SE DA FE DEL SIGUIENTE VEHICULO CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO RAM, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL. EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERÍA, DE COLOR NEGRO, TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR AL REALIZAR LA BÚSQUEDA DE INDICIOS EN SU INTERIOR, SE ENCONTRO SOBRE UN IMPERMEABLE DE COLOR AZUL MARINO, EL CUAL SE ENCUENTRA A LA ALTURA DE LOS PIES DEL ASIENTO TRASERO. LADO IZQUIERDO DEL CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE [REDACTED] DE ÁGUILA LOCALIZADO A LA ALTURA DE LA REJILLA DE ENTRADA DE

PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO
HIDALGO
IGUALA, GRS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA DE CARGA LADO IZQUIERDO PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR EN LA TAPA DE LA CAJA LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015, CON UN ASIENTO DOBLE ADAPTADO A OTRO VEHICULO, VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS LA PINTURA YA DESGASTADA, TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, CON TORRETA O SIRENA SIN TAPA DE BATEA, CON EN ESTRUCTURA TIPO TUBULAR EN LA PARTE POSTERIOR EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, GRO. EN LA PARTE SUPERIOR DE PARABRISAS LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO EL LOGOTIPO ABARCANDO PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS, LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015, IGUALA, GRO. EN EL CENTRO Y EN AMBAS PUERTAS EL LOGOTIPO IGUALA, GRO. EN LA PARTE POSTERIOR EN LA BATEA PRESENTA EL NUMERO DE IDENTIFICACION [REDACTED] AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS EN PARABRISAS EN LADO DERECHO PRESENTA DOS ORIFICIOS AL PARECER POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, AUSENCIA DE VIDRIO POSTERIOR DERECHO AL INTERIOR SE APRECIAN VIDRIOS. 6.- ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA EL SIGUIENTE DE VEHICULO CON MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA PREVIETROLET COLORADO, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE MMM14BEB2DH699002, NUMERO DE PLACAS DE [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCUENTRA UNA SILLA ABANDONADA COLOR NEGRO. 7.- OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO DE [REDACTED]. 8.- OTRO VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA DODGE TIPO RAM HEMI 5.7 LITROS COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN SEVETE DÍAS, DOS BANCOS DE COFRE DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, SIN TAPA. 9.- OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012-2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN

GENERAL DE
ESTADO
ERALLI
PREVIO
, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. OTRO VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APLICO PLACA VIN-Y SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES

CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. OTRO VEHICULO, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE M [REDACTED]

MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO TRUK, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE MMM1 [REDACTED]

MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM. EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015 ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO, TAMBIEN PRESENTA EL MISMO

LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR. VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 71 Y 72 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DONDE DOMICILIA AMPLIAMENTE CONOCIDO DE LOS DIECINUEVE VEHICULOS TIPO PATRULLAS RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS, DESCRITOS EN LAS LINEAS QUE ANTECEDEN POR ENCONTRARSE RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO LEGAL, POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

--- SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA ~~IR DIRECTO DE~~ COMUNICAR EL ASEGURAMIENTO DECRETADO, HACIENDOLE DE SU ~~DEMANDA~~ DOMICILIO QUE DICHAS UNIDADES QUEDAN A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD ~~NO COMINISOR~~ Y BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDIA Y CUSTODIA LOS ~~TRON~~ VEHICULOS ANTES DESCRITOS HASTA EN TANTO SE RESUELVA SU DESTINO LEGAL ~~IONES PREVIAS~~

----- C U M P L A S E -----

--- RAZON.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE GIRA EL OFICIO MEMORANDUM CORRESPONDIENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECE.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

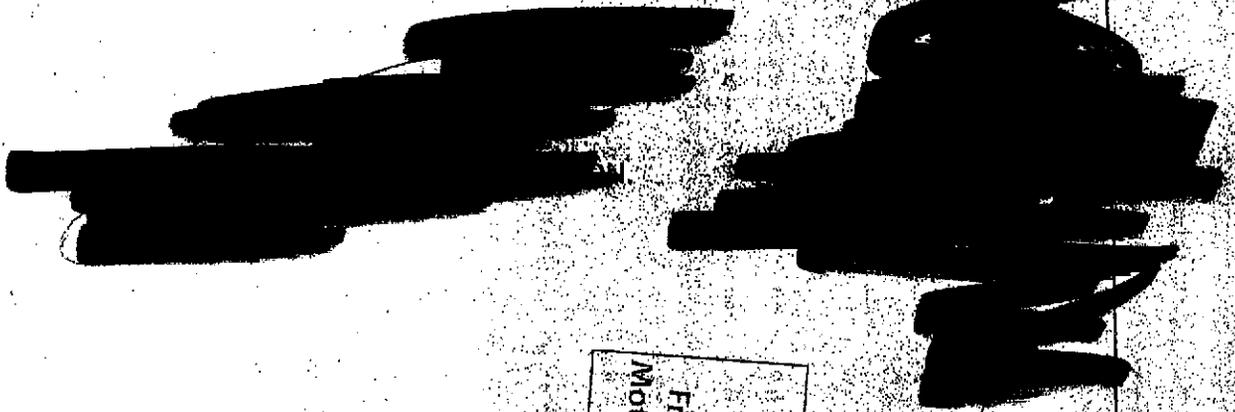
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN


PROCURADIA
DE JUSTICIA
AGENCIA
MINISTERIO
PUBICO DEL FUERO
COMUN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE



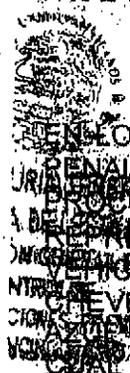
LFTAIPC
Art. 13
Facción IV
Motu proprio (A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO)
AVER. PREVIA NÚMERO 1000/2015
OFICIO NÚMERO 1000/2015
ASUNTO: SE COMUNICA ASIGNAMIENTO GUARDA
CUSTODIA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESENTE.



EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
LOS ARTÍCULOS 1, 4, 58, 65, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PRO
PENALES PARA EL ESTADO; 23. FRACCIÓN INCISO 5.º DE LA LEY DE
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEL COMÚN
REPRESENTACIÓN SOCIAL A DECRETADO EL ASESURAMIENTO DE LOS
VEHÍCULOS; 1.- UN VEHÍCULO CON NÚMERO ECONOMICO [REDACTED] DE
CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, C
MARINO, CON SERIE [REDACTED] DE CIR
CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BURRO
NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS
LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN EL PA
LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL EN PUERTA
DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL 2012-2015 A
MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS EN LA PARTE POSTERIOR
BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAVA DE CARGA SE ENCU
EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERBERIA DE COLOR
SIN TAPA, TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL
SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; 2.- OTRO VEHÍCULO CON NÚMERO ECON
DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CO
CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED] SIN PLACAS
CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS
EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN
PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL
PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL
2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL EN LA
POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAVA DE CARGA
ENCUENTRAN EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERBERIA DE
COLOR NEGRO, SIN TAPA, TAMBIÉN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL
IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR; 3.- OTRO VEHÍCULO CON NÚMERO
ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA BODGE RAMBLER PICK UP, DOBLE CABINA,
PUERTAS COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, CON SERIE [REDACTED]
SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS
SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BURRO NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, EN
METÁLICO, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA
EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL
COSTADO IZQUIERDO ABARGANDO EN LA PARTE POSTERIOR EL LOGOTIPO DE
POLICIA MUNICIPAL 2012-2015 EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO EN LA
IGUALA, GRO. EN LA PARTE POSTERIOR EN LA PARTE POSTERIOR EN LA PARTE
EN LA PARTE POSTERIOR EN LA PARTE POSTERIOR EN LA PARTE POSTERIOR
IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2015. AL REALIZAR LA OBSERVACIÓN EN LA PARTE POSTERIOR EN LA PARTE
POSTERIOR IZQUIERDA, AL INTERIOR DEL VEHÍCULO SE ENCUENTRAN CUATRO
VEHÍCULO CON NÚMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA BODGE RAMBLER
PICK UP, DOBLE CABINA, CUARTELAS COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL
MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCUENTRA UNA SINTA [REDACTED] EN COLOR NEGRO DE OTRO VEHÍCULO MARCADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO 016 [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO SIN TAPA. 9.- OTRO VEHÍCULO MARCADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO SIN TAPA. 10.- OTRO VEHÍCULO MARCADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICKUP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO 002. AL REALIZAR LA BUSQUEDA DE INDICIOS EN PARABRISAS EN DERECHO PRESENTA DOS ORIFICIOS AL PARECER POR PROYECCIÓN DE UN DE LOS VÍTRIOS, 6.- ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA EL SIGUIENTE VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE MM [REDACTED] NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO SIN TAPA. 9.- OTRO VEHÍCULO MARCADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD, TIPO RANGER, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO SIN TAPA. 10.- OTRO VEHÍCULO MARCADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, TIPO PICKUP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO, EN MATERIAL METÁLICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, 2012, 2015. ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NÚMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EMPOTRADAS, DOS BANCOS LARGOS DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO SIN TAPA.



COFRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO EN LA ANTERERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO EN LA ANTERERA IZQUIERDA, ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 11.- OTRO VEHICULO, TIPO PICK UP F 150, DOBLE CABINA, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN LA ANTERERA DERECHA, EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LA ANTERERA IZQUIERDA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 12.- OTRO VEHICULO, TIPO VAGONETA, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED]

PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN LA ANTERERA DERECHA, EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LA ANTERERA IZQUIERDA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 13.- OTRO VEHICULO, TIPO VAGONETA, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED]

EL PARTICULAR DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TUMBA BURROS DE COLORES AZUL MARINO Y NEGRO, EN LA ANTERERA DERECHA, LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN LA ANTERERA IZQUIERDA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 14.- OTRO VEHICULO, TIPO VAGONETA, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED]

LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 15.- OTRO VEHICULO, TIPO TRUCK, COLOR AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

NUMERO [REDACTED] PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN LA ANTERERA DERECHA, EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LA ANTERERA IZQUIERDA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 16.- OTRO VEHICULO, TIPO RANGERO, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED]

PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS PM, EN LA ANTERERA DERECHA, EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LA ANTERERA IZQUIERDA, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA BATEA PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA EN LETRAS DE COLOR BLANCO, ADAPTADOS; 17.- OTRO VEHICULO, TIPO RANGERO, COLOR AZUL MARINO, SERIE [REDACTED]

BLANCO POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL 2012-2015, ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA DE COLOR NEGRO TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR, OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] MODELO 12L43, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS EN COBRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS DE LA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR, OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO TRUK COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS EN COBRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS DE LA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR, OTRO VEHICULO MARCADO CON EL NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA MARCA FORD TIPO TRUK COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TUMBA BURROS DE COLOR NEGRO EN MATERIAL METALICO, CON LAS SIGUIENTES SIGLAS EN COBRE LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL IGUALA, EN EL PARABRISAS DE LA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, EN PUERTA DELANTERA DERECHA, LA LEYENDA Y EL LOGOTIPO DE POLICIA MUNICIPAL, ASIMISMO EL MISMO LOGOTIPO EN LAS PUERTAS TRASERAS, EN LA PARTE POSTERIOR SOBRE LA BATEA PRESENTA EL NUMERO [REDACTED] EN LA CAJA DE CARGA SE ENCUENTRAN EMPOTRADAS DOS BANCOS LARGOS, DE MATERIAL DE HERRERIA, DE COLOR NEGRO TAMBIEN PRESENTA EL MISMO LOGOTIPO, EN EL LADO IZQUIERDO, CON SIRENA EN SU PARTE SUPERIOR, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHAS UNIDADES QUEDAN A DISPOSICION DE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL, Y BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GUARDIA Y CUSTODIA LOS VEHICULOS ANTES DESCRITOS HASTA EN TANTO SE RESUELVA SU DESTINO LEGAL.

EL (LA) AGENTE [REDACTED] JEFADO DE POLICIA MUNICIPAL GUERRERO COMUN (SECTOR [REDACTED]) HIDALGO

[REDACTED]

ETAIPG
Art. 13
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Motivación: A)

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO OCHO HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----

--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE A LA ALTURA DEL CENIZO
HECHO POR EL ANILLO PERIFÉRICO DE LA CALLE JUAN N ALVAREZ
PROLONGACION DE -----

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE INSPECCION OCULAR -----

EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE ME ENCUENTRO ACOMPAÑADO POR LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE -----

SE OBSERVANDO QUE EL ANILLO PERIFÉRICO CONSTA DE CUATRO CARRILES IMAGINARIOS CON CAMELLON CENTRAL DIVISOR DE SENTIDOS DOS CON SENTIDO DE PONIENTE A ORIENTE, DOS DE ORIENTE A PONIENTE, LA CALLE PROLONGACION DE ----- TIENE CIRCULACION DE NORTE A SUR Y VICEVERSA, CON RELACION A LA CIRCULACION DE NORTE A SUR, EN LA CALLE

DE JUAN N ALVAREZ AL CENTRO DE LA MISMA SOBRE EL PAVIMENTO DE BLOQUE HIDRAULICO, SE LOCALIZARON DOS CASQUILLOS PERCUTIDOS CON INDICIOS EN SU BASE O CULOTE QUE DICE AGUILA

DE BRONCE DE NORTE A SUR Y EXISTIENDO UNA DISTANCIA ENTRE ESTOS DE FUNDAMENTE DOS METROS, CONTINUANDO CON LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR SOBRE LA BANQUETA SUR DEL DOMICILIO SE LOCALIZAN

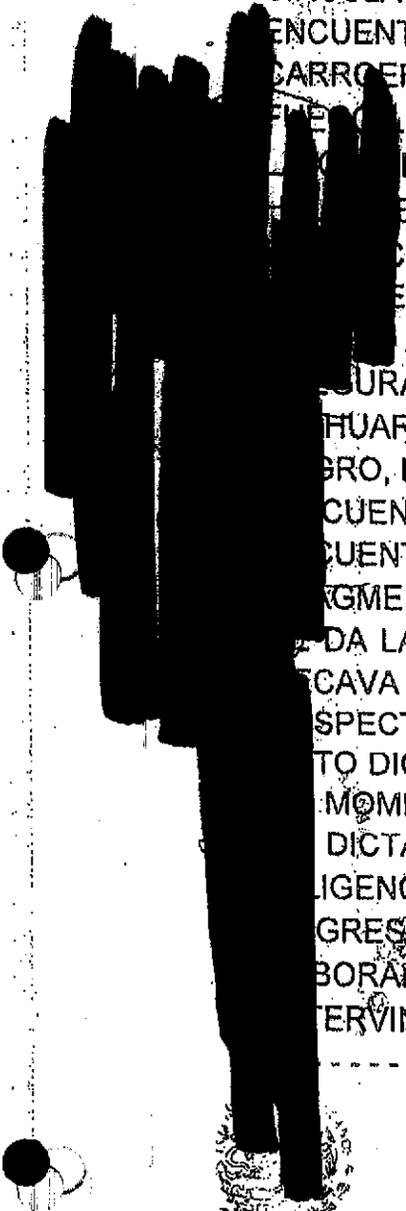
DE UN DEDO HUMANO (FALANGE DISTAL) ASÍ TAMBIEN SOBRE LA MISMA CALLE JUAN N ALVAREZ, SOBRE EL PAVIMENTO CON DIRECCION AL SUR DE LOS INDICIOS 1 Y 2, Y A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE SIETE METROS SE LOCALIZO OTRO CASQUILLO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DOS PRIMEROS, Y ESTE ES MARCADO CON INDICIO NUMERO 4, SOBRE LA BANQUETA ORIENTE DE LA CALLE JUAN N ALVAREZ A LA ALTURA DE LA

PURIFICADORA DE AGUA SE LOCALIZARON DOS HUARACHES CRUZADOS CON SUELO DE LLANTA Y CORREA DE PIEL Y ESTOS SON MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 5, A MEDIA CALLE DE LA MISMA JUAN N ALVAREZ, Y DESPUES DEL INDICIO NUMERO 4 SE UBICA EL HUARACHE DE PATA DE GALLO DE MATERIAL DE ESPONJA DE COLOR NEGRO Y ES MARCADO COMO INDICIO NUMERO 6 Y CORRESPONDE AL PIE IZQUIERDO Y ESTE ES MARCADO COMO INDICIO NUMERO 7, PROCEDIENDO EL SUSCRITO AL LEVANTAMIENTO Y RECOLECCION DE CADA UNO DE LOS INDICIOS SIENDO ESTOS ENDEQUETADOS DEBIDAMENTE

CONTINUANDO CON LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR RELACIONADA CON LOS HECHOS NOS CONSTITUIMOS SOBRE EL CAMINO CENTRAL DEL ANILLO PERIFÉRICO A LA ALTURA DE UN POSTE DE FIERRO DE ALUMBRADO PUBLICO Y JUNTO A LA BASE DE ESTE Y SOBRE EL SUELO SE LOCALIZAN

CONTONADOS 51 CASQUILLOS PERCUTIDOS Y ESTOS SON CONSIDERADOS COMO INDICIO NUMERO 8, LOS CUALES PRESENTAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CON LA LEYENDA EN SU BASE O CULOTE, 7.62 X 9.80 DOS CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU BASE O CULOTE FC5603 DOS CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU BASE O CULOTE ----- DOS CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU BASE O CULOTE ----- NUEVE CASQUILLOS CON LA LEYENDA EN SU BASE O CULOTE 226, CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA SIENDO LAS 09:50 MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, NOS CONSTITUIMOS SOBRE LA CALLE NARCISO MENDOZA LA CUAL SE UBICA, ENTRA LAS CALLE MIGUEL HIDALGO Y LA CALLE JUAN N

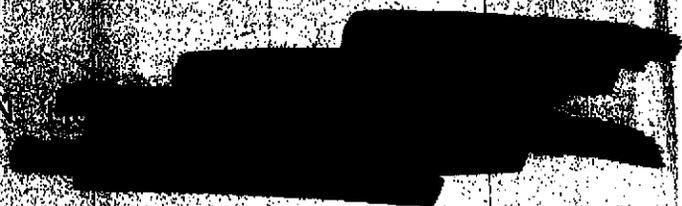
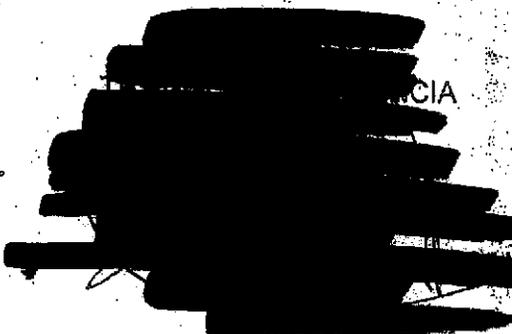
ALVAREZ, Y LA CALLE DIEZ DE ABRIL Y ANILLO PERIFERICO, BENITO JUAREZ LADO NORTE, LA CALLE NARCISO MENDOZA TIENE CIRCULACION DE NORTE A SUR Y VICEVERSA OBSERVANDOSE QUE SOBRE EL LADO PONIENTE DE LA CALLE CON RELACION A LA CIRCULACION DE SUR A NORTE SE UBICA UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, COLOR ROJO SON PLACAS DE CIRCULACION ESTE, ES CONSIDERADO COMO INDICION NUMERO 9 MISMO QUE SE ENCUENTRA SOBRE SUS CUATRO RUEDAS Y SE LA APRECIA EN SU CARRERIA Y CRISTALES DAÑOS PRODUCIDOS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO LOCALIZADOS DOS ORIFICIOS, SOBRE LA PARTE MEDIA DE LA TAPA DE LA CAMELA, OTRA EN LA PARTE SUPERIOR DEL TOLDO A LA ALTURA DEL MEDALLON, OTRO ORIFICIO SOBRE EL TOLDO, A LA ALTURA DEL CENTRAL, DE LAS PORTEZUELAS DERECHAS Y CUATRO ORIFICIOS MAS EN EL PARABRISAS, DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE SEGUARAN TODOS Y CADA UNOS DE LOS INDICIOS CONSISTENTES EN UN PAR DE HUARACHES CRUZADOS DE COLOR CAFE UN PAR DE SANDALIAS CON ORIBRO, DE LA MARCA CARAY EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION CUENTA Y UNO CARTUCHOS PERCUTIDOS LOS CUALES YA SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO UN ANILLO DE DEDO (FALANGE DISTAL) HECHO LO ANTERIOR EN ESTE ACTO SE DA LA INTERVENCION AL PERITO ACTUANTE VICENTE DIAZ ROMAN QUIEN RECAVA DATOS Y PROCEDE A TOMAR LAS PLACAS FOTOGRAFICAS RESPECTIVAS PARA ILUSTRACION DE LOS HECHOS INDICIOS QUE EN ESTE ACTO DICHO PERITO PROCEDE A SU LEVANTAMIENTO INDICANDONOS QUE EN EL MOMENTO NOS LOS HARA LLEGAR DEBIDAMENTE EMBALADOS JUNTO CON EL DICTAMEN, DE TODO LO CUAL SE DA FE POR LO QUE AL NO HABER OTRA DILIGENCIA MAS QUE PRACTICAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA GRESANDO EL PERSONAL DE ACTUACIONES A SUS OFICINAS PARA SEGUIR TRABAJANDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL ACTO INTERVINIERON, DE TODO LO CUAL SE DA FE



EL AGENTE ACTUANTE VICENTE DIAZ ROMAN
 (SECTOR CENTRAL DE LA POLICIA JUDICIAL DE HIDALGO)

SECRETARIA GENERAL DE
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCION GENERAL DE
 CONTROL DE
 EMBALAJES Y SERVICIOS
 CHILPANCIHALGO, GRO.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



TESTIGO DE ASISTENCIA

-- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las ochavo horas con quince minutos del día veintisiete (27) de marzo del año mil novecientos veintiocho, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, asistido por el Director General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- Hace constar que se abren nuevamente las presentes actuaciones por falta de diligencias que practicar.

Acuerdo de traslado al cuartel regional de la policía estatal. Acto seguido, en la misma fecha el suscrito agente del ministerio público del fuero común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa, resulta necesario trasladarse al interior de las instalaciones del cuartel regional de la policía estatal, ubicado en la carretera Iguala-Tuxpan, en el tramo del kilómetro 1.5 de la ciudad de Iguala Guerrero, y estando en dicho lugar que se trata de un inmueble construido de material de concreto, y que consta de varias secciones, como son oficinas administrativas, dormitorios, almacenes, auditorio, áreas de seguridad del personal adscrito a dicho cuartel, así como canchas de básquet-ball, y áreas verdes, dándose fe que en el área destinada para actividades administrativas y taller y donde se da fe de que en diversos estantes se localizaron los siguientes objetos: consistentes en noventa y siete armas de fuego (fijas) así como ciento treinta y un armas de fuego (pistolas) de igual manera se da fe de setenta y cinco cartuchos útiles del calibre 9 mm. (9x19 mm.); dos mil doscientos cincuenta y cinco cartuchos útiles, del calibre 9 mm. (9x19 mm.); cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm.); noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56x45 mm.); once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56x45 mm.); cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre .223 (556 x 45 mm.); ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); veintidós cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); de cuyos objetos ya descritos se dará fe por separado, se procederá al aseguramiento de los mismos, se procederá a solicitar los oficios correspondientes y elaborar sus respectivas cadenas de custodia; de todo lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes y no habiendo otro que recabar el personal de actuaciones procede a realizar otras actividades por separado. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 Constitucional, 47 de la Constitución Local, 116, 113, 114, 54, 58, 63, 64, 105, del Código de Procedimientos Penales.

----- Se cierra y se autoriza lo actuado. ----- Damos fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Fiscalía de Control
De Averiguaciones Previas

SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
FISCALÍA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigo de Asistencia

[Redacted signature]

[Redacted signature]

CFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

-- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas con treinta minutos, del día veintiseis de septiembre del presente año, el suscrito Agente del Ministerio Público del Estado de Guerrero, con el apoyo de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con los lictos de asistencia que a final firman y dan fe.

Hace Constar

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de varias otras diligencias que practicar.

--- **Constancia** - Acto seguido el personal de averiguaciones hace constar que se recibieron noventa y siete Armas de Fuego largas (fusiles), siendo estas las siguientes:

- 1.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 2.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 3.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula A11312G;
- 4.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 5.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 6.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 7.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 8.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 9.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 10.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 11.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 12.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 13.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula A12145G;
- 14.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 15.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 16.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 17.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 18.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula A11889G;
- 19.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 20.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matrícula A2475G;
- 21.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 22.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 23.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 24.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 25.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 26.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 29.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matrícula [REDACTED]
- 30.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 34.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 35.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 36.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 37.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 38.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 39.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]
- 40.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm X 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matrícula [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- 41.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 42.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 43.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 44.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 45.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 46.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie LSL [REDACTED]
- 47.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 48.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 49.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre [REDACTED] mm, man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 50.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 51.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 52.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 53.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 54.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 55.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 56.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 57.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 58.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 59.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 60.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 61.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 62.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula A-24780G
- 63.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 64.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 65.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 66.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 67.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 68.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 69.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 70.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 71.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, sin culata, serie [REDACTED]
- 72.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 73.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 74.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 75.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 76.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 77.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 78.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 79.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 80.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED]
- 81.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED]
- 82.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED]
- 83.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 84.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 85.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]

GENERAL

ESTADO

GENERAL

DE

003031;

IS PRO

90, G36

AG

EL

PL

90, G36

AG

AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie LSL-
██████████ 86.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U.
S. A., longitud cañón 44 cm, serie ██████████ 87.-Un Fusil marca COLT, modelo
██████████ calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie ██████████
██████████ 88.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U.
S. A., longitud cañón 44 cm, serie ██████████ 89.-Un Fusil marca COLT, modelo
AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie ██████████
003213. 90.- Un Fusil marca BERETTA, modelo ██████████ calibre 5.56 mm x 45,
matrícula ██████████, 91.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56
mm x 45, longitud cañón 40 cm; matrícula A126666. 92.-Un Fusil marca BERETTA,
modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matrícula ██████████
93.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de
cañón 51 cm., con mira, serie ██████████ 94.-Un Fusil marca BERETTA, modelo
SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, serie ██████████ 95.-Un Fusil
marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud del cañón 51 cm,
serie ██████████ 96.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N.,
longitud de cañón 51 cm., serie ██████████ y 97.-Un Fusil marca BERETTA, modelo
SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, serie A24954G. -----

Así mismo se reciben ciento treinta y una armas de fuego cortas (pistolas),
siendo estas las siguientes: 1.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo
92FS, Matrícula ██████████ 2.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo
92FS, Matrícula ██████████ 3.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo
92FS, Matrícula ██████████ 4.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo
PX4 storm, Matrícula P ██████████ 5.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 6.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 7.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 8.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 9.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 10.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 11.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 12.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 13.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 14.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 15.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 16.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 17.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 18.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 19.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 20.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 21.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 22.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 23.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 24.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 25.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 26.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 27.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 28.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 29.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 30.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 31.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 32.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 33.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 34.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 35.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 36.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 37.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 38.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 39.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 40.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 41.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm
Modelo 92FS, Matrícula ██████████ 42.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm,

INDO.
RIA DE
DEL ESTADO
I GENERAL DE
TROL DE
ONES PRE
CIVIL, S

- 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 104.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 105.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 106.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 107.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 108.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 109.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 110.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 111.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 112.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 113.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 114.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 115.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 116.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 117.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 118.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 119.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 120.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 121.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 122.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 123.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 124.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 125.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 126.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 127.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 128.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 129.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] 130.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED] y 131.- Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED]

ENER
STAL
ERAL DE
DE
PREV
D. GRS

También se reciben ochenta y tres cartuchos útiles del calibre 223 (5.56x45 mm), setenta y cinco cartuchos útiles del calibre 9 mm (9x19 mm), dos mil doscientos catorce cartuchos útiles, del calibre 9 mm (9x19 mm), cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre 223 (5.56x45 mm), noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre 223 (5.56x45 mm), once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre 223 (5.56 x 45 mm.), cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre 223 (556 x 45 mm), ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre 9 mm (9 x 19 mm.); veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.) De todo lo cual se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar.

Fe ministerial de armas de fuego (fusiles y pistolas), cargadores y cartuchos.

A continuación el personal de actuación da fe de tener a la vista en esta oficina en color negro noventa y siete Armas de Fuego largas (fusiles) siendo estas las siguientes:

- 1.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 2.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 3.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 4.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 5.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 6.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 7.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 8.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 9.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 10.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 11.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 12.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 13.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 14.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]

- 15.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 16.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud cañón 40cm., matricula A24782G.
- 17.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 18.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula A11981G.
- 19.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matricula [REDACTED]
- 20.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matricula [REDACTED]
- 21.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 22.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 23.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matricula [REDACTED]
- 24.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula A11922G.
- 25.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 37, matricula [REDACTED]
- 26.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matricula [REDACTED]
- 29.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 49, matricula [REDACTED]
- 30.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matricula [REDACTED]
- 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matricula [REDACTED]
- 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 34.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 35.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 36.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 37.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 38.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 39.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 40.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 41.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 42.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 43.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 44.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 45.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm, con mira, matricula [REDACTED]
- 46.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 47.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 48.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 49.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 50.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 51.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 52.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 53.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula A-11850G.
- 54.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 55.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 56.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 57.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 58.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 59.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED]
- 60.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula A-12067G.

- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 61.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula A [REDACTED]
- 62.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 63.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 64.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie 83 [REDACTED]
- 65.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 66.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 67.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 68.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 69.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 70.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie 86, 2597
- 71.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 72.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 73.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 74.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 75.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 76.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 77.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 78.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 79.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 80.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 81.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula A11500G
- 82.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matrícula [REDACTED]
- 83.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matrícula [REDACTED]
- 84.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 85.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 86.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 87.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 88.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 89.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED]
- 90.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 91.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matrícula [REDACTED]
- 92.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matrícula [REDACTED]
- 93.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 94.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, serie [REDACTED]
- 95.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 96.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 97.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, serie [REDACTED]
- Así mismo se da fe de tener a la vista en el inventario de una escuadra, cinco fusiles y una armas de fuego cortas (revólveres) siendo éstos los siguientes: 1.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92 S&W, Matrícula [REDACTED]
- 2.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92 S&W, Matrícula [REDACTED]
- 3.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92 S&W, Matrícula [REDACTED]
- 4.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92 S&W, Matrícula [REDACTED]
- 5.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92 S&W, Matrícula [REDACTED]

- 17.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 18.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 19.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [REDACTED]
- 20.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matrícula [REDACTED]
- 21.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 22.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 23.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón corto, matrícula [REDACTED]
- 24.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 25.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 37, matrícula [REDACTED]
- 26.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 28.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 29.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, cañón 49, matrícula [REDACTED]
- 30.- Un Fusil marca HK modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 34.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 35.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 36.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 37.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 38.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 39.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 40.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 41.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 42.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 43.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 44.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 45.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 46.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 47.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 48.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 49.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 50.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 51.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 52.- Un Fusil marca COLT modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 53.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90 calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 54.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 55.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 56.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 57.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 58.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 59.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 60.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 61.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 62.- Un Fusil marca BERETTA modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matrícula [REDACTED]
- 63.- Un Fusil marca

- 64.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 65.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 66.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 67.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 68.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 69.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 70.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 71.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, sin culata, serie [REDACTED]
- 72.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 73.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 74.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 75.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 76.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 77.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 78.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 79.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 80.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 81.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 82.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 83.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 40 cm., matrícula [REDACTED]
- 84.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 85.- Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 86.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 87.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 88.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 89.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre 223(5.56 mm), manu. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED]
- 90.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 91.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 40 cm., matrícula [REDACTED]
- 92.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 40 cm., matrícula [REDACTED]
- 93.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED]
- 94.-Un Fusil, marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 40 cm., serie [REDACTED]
- 95.-Un Fusil, marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 96.-Un Fusil, marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED]
- 97.-Un Fusil, marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45 S. D. N., longitud de cañón 40 cm., serie [REDACTED]

Así como de las ciento treinta y una armas de fuego cortas (pistolas), siendo estas las siguientes: 1.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 2.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 3.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 4.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 5.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 6.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 7.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 8.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 9.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 10.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo [REDACTED]

92FS	Matricula	11. Una persona...
92FS	Matricula	12. Una persona...
92FS	Matricula	13. Una persona...
92FS	Matricula	14. Una persona...
92FS	Matricula	15. Una persona...
92FS	Matricula	16. Una persona...
92FS	Matricula	17. Una persona...
92FS	Matricula	18. Una persona...
92FS	Matricula	19. Una persona...
92FS	Matricula	20. Una persona...
92FS	Matricula	21. Una persona...
92FS	Matricula	22. Una persona...
92FS	Matricula	23. Una persona...
92FS	Matricula	24. Una persona...
92FS	Matricula	25. Una persona...
92FS	Matricula	26. Una persona...
92FS	Matricula	27. Una persona...
92FS	Matricula	28. Una persona...
92FS	Matricula	29. Una persona...
92FS	Matricula	30. Una persona...
92FS	Matricula	31. Una persona...
92FS	Matricula	32. Una persona...
92FS	Matricula	33. Una persona...
92FS	Matricula	34. Una persona...
92FS	Matricula	35. Una persona...
92FS	Matricula	36. Una persona...
92FS	Matricula	37. Una persona...
92FS	Matricula	38. Una persona...
92FS	Matricula	39. Una persona...
92FS	Matricula	40. Una persona...
92FS	Matricula	41. Una persona...
92FS	Matricula	42. Una persona...
92FS	Matricula	43. Una persona...
92FS	Matricula	44. Una persona...
92FS	Matricula	45. Una persona...
92FS	Matricula	46. Una persona...
92FS	Matricula	47. Una persona...
92FS	Matricula	48. Una persona...
92FS	Matricula	49. Una persona...
92FS	Matricula	50. Una persona...
92FS	Matricula	51. Una persona...
92FS	Matricula	52. Una persona...
92FS	Matricula	53. Una persona...
92FS	Matricula	54. Una persona...
92FS	Matricula	55. Una persona...
92FS	Matricula	56. Una persona...
92FS	Matricula	57. Una persona...
92FS	Matricula	58. Una persona...
92FS	Matricula	59. Una persona...
92FS	Matricula	60. Una persona...
92FS	Matricula	61. Una persona...
92FS	Matricula	62. Una persona...
92FS	Matricula	63. Una persona...
92FS	Matricula	64. Una persona...
92FS	Matricula	65. Una persona...
92FS	Matricula	66. Una persona...
92FS	Matricula	67. Una persona...
92FS	Matricula	68. Una persona...
92FS	Matricula	69. Una persona...
92FS	Matricula	70. Una persona...
92FS	Matricula	71. Una persona...

92FS, Matrícula	72.-Una	
92FS, Matrícula	73.-Una	
92FS, Matrícula	74.-Una	
92FS, Matrícula	75.-Una	
92FS, Matrícula	76.-Una	
92FS, Matrícula	77.-Una	
92FS, Matrícula	78.-Una	
92FS, Matrícula	79.-Una	
92FS, Matrícula	80.-Una	
92FS, Matrícula	81.-Una	
92FS, Matrícula	82.-Una	
92FS, Matrícula	83.-Una	
92FS, Matrícula	84.-Una	
92FS, Matrícula	85.-Una	
92FS, Matrícula	86.-Una	
92FS, Matrícula	87.-Una	
92FS, Matrícula	88.-Una	
92FS, Matrícula	89.-Una	
92FS, Matrícula	90.-Una	
92FS, Matrícula	91.-Una	
92FS, Matrícula	92.-Una	
92FS, Matrícula	93.-Una	
92FS, Matrícula	94.-Una	
92FS, Matrícula	95.-Una	
92FS, Matrícula	96.-Una	
92FS, Matrícula	97.-Una	
92FS, Matrícula	98.-Una	
92FS, Matrícula	99.-Una	
92FS, Matrícula	100.-Una	
Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula		
Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS		
Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS		
Beretta, calibre 9mm, Modelo FX4		
Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo		
marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo		
pistola marca Pietro Beretta, calibre		
119.-Una pistola marca Pietro Beretta		
Matrícula		
120.-Una pistola marca Pietro Beretta		
Matrícula		
storm, Matrícula		
Modelo PX4 storm, Matrícula		
9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
129.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		
130.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula		

Matrícula [redacted] y 731.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula [redacted]

Asi como de los ochenta y tres cartuchos útiles del calibre 223 (5.56x45 mm.), setenta y cinco cartuchos útiles del calibre 9 mm. (9x19 mm.), dos mil doscientos catorce cartuchos útiles, del calibre 9 mm. (9x19 mm.), cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre 223 (5.56x45 mm.), noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre 223 (5.56x45 mm.), once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre 223 (5.56 x 45 mm.); cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre 223 (556 x 45 mm.); ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); toda vez que resulta necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa realizar diversos dictámenes como son; Balística Forense, Química Forense (Lunge), y otros se procede en este momento al aseguramiento de los objetos cuya fe ya se realizo y se describieron de manera minuciosa en las presentes actuaciones por lo anterior y con fundamento en los artículos 21 Constitucional, 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 1º. 54, 56, 63, 64 y 72 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de guerrero, el suscrito.

Acuerda

Unico-Con esta fecha se procede al aseguramiento de los objetos antes descritos para que se practiquen los dictámenes que resulten necesarios e indispensables para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Se cierra y se autoriza lo actuado. Cumplase Damos fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Comun
Adscrito a la Dirección de Control
De Averiguaciones Previas.

SECRETARIA GENERAL DE
ESTADO
DIRECCION DE
CONTROL DE
ACTUACIONES PREVIAS
SANCTI SPIRITUS, GRO.

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]

Testigo de Asistencia.

[redacted signature]

Sin
Texto.

LFTA/PG
Art. 48
Fracción II
Motivación: E)

LFTA/PG
Art. 43
Fracción IV
Motivación: A)

132
HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

-----HACE CONSTAR-----
--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE

--- FE MINISTERIAL DE ROPAS: --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LAS SIGIENTES PRENDAS DE VESTIR CONSISTENTES EN: -- UNA PLAYERA TIPO POLO CON RAYAS AZULES Y BLANCAS DE LA MARCA MARCA YIREH, SIN TALLA, Y UN PANTALON DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL DE LA MARCA GLASS, UN BRASIER COLOR GUINDA, SIN MARCA, UNA BLUSA A RAYAS DE COLOR AZUL, DE LA MARCA PALOMA CARMÍ, TALLA 34, UNA PLAYERA DE COLOR ROJO, TIPO POLO, DE LA MARCA AEROPOSTALE, TALLA MEDIANA, PRENDAS QUE PRESENTAN ORIFICIOS AL PARECER PRODUCIDOS POR DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO. DE TODO LO CUAL SE DA FE. ---

GENERAL DEL
ESTADO
GUERRERO
DE
S ASESORES
G. GONZALEZ

--- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE ROPAS: --- VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTACIONES Y DESPRENDIENDOSE DE LA FE MINISTERIAL, ANTES DADA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL, TODAVE DE QUE RESULTA NEGESARIO EL ASEGURAMIENTO DE LAS PRENDAS ANTES DESCRITAS Y PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE INDAGATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO MEXICANOS Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO EL SUSCRITO: ---

----- ACUERDA -----
--- UNICO: --- CON ESTA FECHA SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE LAS PRENDAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ACUERDO. ---

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- CONSTE
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

[Redacted signature and name of the agent]

LFTA/PG
Art. 6
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name of the witness]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7303

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

**COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
PRESENTE.**

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL
DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED
PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE A EFECTO DE QUE
SOMETA A ESTUDIO LAS PRENDAS QUE VESTÍA LOS AGRAVIADOS EL [REDACTED] QUE FUE
LEVANTADO EN EL AUTOBUS ENCONTRADO SOBRE EL CRUCERO DE SANTA TERESA,
CONSISTENTE EN UNA [REDACTED]

[REDACTED] DEL CADAVER DEL SEXO [REDACTED] QUE FUE ENCONTRADO DE IGUAL FORMA
ANTES DE LLEGAR DICHO CRUCERO DE SANTA TERESA, CONSISTENTE EN [REDACTED]

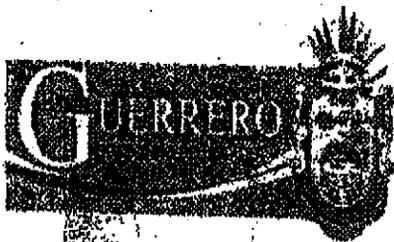
[REDACTED] PRENDAS QUE VESTIAN DICHS AGRAVIADOS AL MOMENTO
DE PERDER LA VIDA, HECHO LO ANTERIOR DETERMINE EL NÚMERO DE ORIFICIOS
QUE PRESENTA LAS MISMAS Y EN SU CASO, LA DISTANCIA APROXIMADA EN QUE
FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE]

LFTAIPC
Art. 13
Fracción IV
Motivación: 6



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7312

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO (WALKER)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE
IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL
DESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE [REDACTED] A EFECTO DE QUE
META A ESTUDIO LA PRENDA QUE VESTÍA EL AGRAVIADO MARCADO COMO INDICIO
NÚMERO 4, QUE FUE LEVANTADO SOBRE EL PERIFÉRICO LADO NORTE Y CALLE JUAN
N. ALVAREZ, DE LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA
GUERRERO, CONSISTENTE EN UNA [REDACTED]

LO ANTERIOR DETERMINE EL
NÚMERO DE ORIFICIOS QUE PRESENTA LA MISMA Y EN SU CASO, LA DISTANCIA
APROXIMADA EN QUE FUERON PRODUCIDOS LOS DISPAROS.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete (27) de mes de septiembre del dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Hace constar que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.

Acuerdo Ministerial para solicitar Peritos en las materias de Balística Forense, de Química Forense (Lunge), de Rodízonato de Sodio y Dactiloscopia (Ficha Decadactilar).

Acto seguido y en la misma fecha el suscrito agente del ministerio público del fuero común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que para la debida integración de la averiguación previa que nos ocupa de la cual se desprende que resulta necesario solicitar peritos en las materias de Balística Forense y de Química Forense (Lunge), a fin de que determine de las siguientes armas:

- 1.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 2.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 3.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 4.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 5.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 6.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 7.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 8.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 9.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 10.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 11.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 12.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 13.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 14.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 15.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 16.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, longitud canon 40cm., matrícula [REDACTED]
- 17.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 18.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 19.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, canon corto, matrícula [REDACTED]
- 20.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, sin rompe-flama, matrícula [REDACTED]
- 21.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 22.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 23.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, canon corto, matrícula [REDACTED]
- 24.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 25.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, canon 37, matrícula [REDACTED]
- 26.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 28.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, matrícula [REDACTED]
- 29.- Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm X 45, canon 49, matrícula [REDACTED]
- 30.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 31.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 32.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., con mira, matrícula [REDACTED]
- 33.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 34.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 35.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 36.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 37.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 38.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm. x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 39.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 40.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 41.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 42.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 43.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 44.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]
- 45.- Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de canon 51 cm., con mira, matrícula [REDACTED]

- cm., serie [REDACTED] 47.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 48.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 49.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 50.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 51.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 52.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223 (5.56 mm), man. U. S. A., longitud cañón 44 cm., serie [REDACTED] 53.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 54.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 55.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 56.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 57.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 58.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 59.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 60.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 61.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 62.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula A-247806; 63.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED] 64.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED] 65.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED] 66.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 67.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 68.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 69.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 70.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 71.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, sin culata, serie [REDACTED] 72.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 73.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 74.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 75.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 76.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 77.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 78.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 79.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 80.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 81.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 82.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED] 83.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED] 84.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 85.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 86.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 87.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 88.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 89.-Un Fusil marca COLT, modelo AR-15, calibre .223(5.56 mm), manuf. U. S. A., longitud cañón 44 cm, serie [REDACTED] 90.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, matricula [REDACTED] 91.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED] 92.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, matricula [REDACTED] 93.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., con mira, serie [REDACTED] 94.-Un Fusil marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, longitud cañón 40 cm, serie [REDACTED] 95.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED] 96.-Un Fusil marca HK, modelo G36, calibre 5.56 mm x 45, S. D. N., longitud de cañón 51 cm., serie [REDACTED] 97.-Un Fusil, marca BERETTA, modelo SCP-70/90, calibre 5.56 mm x 45, serie A24954G; Así como de las ciento treinta y una armas de fuego cortas (pistolas), siendo estas las siguientes: 1.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 2.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 3.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matricula [REDACTED] 4.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matricula [REDACTED]

Av. Previa. HID/SC/02/0993/2014.

RIA G
DEL E
GENE
TROL
IONES
CINGO

- 76.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 77.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 78.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 79.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 80.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 81.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 82.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 83.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 84.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 85.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 86.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 87.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 88.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 89.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 90.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 91.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 92.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 93.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 94.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 95.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 96.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 97.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 98.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 99.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 100.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 101.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 102.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 103.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 104.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 105.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 106.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 107.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 108.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 109.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 110.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 111.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 112.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 113.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 114.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo 92FS, Matrícula
 115.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 116.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 117.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 118.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 119.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 120.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 121.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 122.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 123.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 124.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 125.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 126.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 127.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 128.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 129.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 130.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula
 y 131.-Una pistola marca Pietro Beretta, calibre 9mm, Modelo PX4 storm, Matrícula

Así como de los ochenta y tres cartuchos útiles del calibre .223 (5.56x45 mm);
 treinta y cinco cartuchos útiles del calibre 9 mm, (9x19 mm.); dos mil doscientos catorce
 cartuchos útiles, del calibre 9 mm. (9x19 mm.), cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del
 calibre .223 (5.56x45 mm.); noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta
 cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56x45 mm.); once cargadores metálicos con capacidad
 para veinte cartuchos cada uno del calibre .223 (5.56 x 45 mm.); cincuenta y cinco cargadores
 de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre .223 (556 x 45 mm.),
 ciento sesenta cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del
 calibre 9 mm. (9 x 19 mm.); veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete
 cartuchos cada uno del calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), I.-El estado de uso, conservación y
 funcionamiento; II.-Si corresponden al uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea
 nacional; y III.-Marca, Matrícula, y tipo de Arma; RESPECTO A LOS CARTUCHOS: A.-Si
 son útiles: B.-Calibre y Marca a que corresponden dichos cartuchos: Por cuanto hace al

poner a la vista fueron disparadas recientemente; así mismo se proceda a tomar muestras a ciento sesenta y cinco elementos de la Policía Municipal, que se encuentran en las instalaciones que se encuentran en dicho cuartel Regional de la Policía Estatal de esta ciudad de Iguala, y a traves de la aplicación de la técnica que considere adecuada, proceda a recabar de muestras ambas manos (región dorsal y palmar) de los retenidos de referencia; una vez hecho lo anterior, previo estudio de laboratorio determinar a los que a dicha muestra se han sometido la presencia de productos nitrados constantes en la deflagración de la pólvora por disparos de arma de fuego; igualmente designe perito en materia de dactiloscopia y se proceda a recabarles huellas dactilares de ambas manos, así como tomar fotografías en diferentes ángulos del citado grupo de elementos policiacos que se encuentran en el lugar ya antes señalado y se realice y recabe la ficha decadactilar correspondiente y sea remitida a oportunamente a esta Representación Social; una vez hecho lo anterior, previo estudio de laboratorio determinar a los que a dicha muestra se han sometido la presencia de productos nitrados constantes en la deflagración de la pólvora por disparos de arma de fuego, en tal virtud el suscrito, con fundamento en los artículos 21 constitucional, 77 de la Constitución Local, 1, 54, 58, 63, 64, 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales en vigor,

Acuerda.

Primero. Girar oficio al C. Director General de Servicios periciales de esta Institución, a efecto de que designe perito en materia de **Balística Forense**, para que determine lo solicitado en el presente acuerdo.

Segundo. Girar oficio al C. Director General de Servicios periciales de esta Procuraduría, a fin de que designe perito en la materia de **Química Forense (Lunje)** para que determine si las armas de fuego que se le ponen a la vista, si fueron disparadas recientemente.

Tercero. Girar oficio al C. Director General de Servicios periciales de esta Procuraduría, a fin de que designe perito en la materia de **Rodizonato de Sodio** para que determine si existe presencia en los retenidos de residuos de plomo y bario por disparos de arma de fuego, si fueron disparadas recientemente.

Cuarto. Girar oficio al C. Director General de Servicios periciales de esta Procuraduría, a fin de que designe perito en la materia de **Dactiloscopia (Ficha Decadactilar)** para que recabe huellas dactilares de ambas manos, así mismo tome fotografías en diferentes ángulos al citado grupo de elementos policiacos.

Razón. Seguidamente el personal actuante hace constar que se giran los oficios número **PGJE/DGCAP/2953/2014**, **PGJE/DGCAP/2952/2014**, **PGJE/DGCAP/2951/2014** y **PGJE/DGCAP/2954/2014** para dar cumplimiento al tenor del acuerdo que antecede.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

Se cierra y se autoriza lo actuado.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
 Adscrito a la Dirección General de Control
 De Averiguaciones Previas.

LFTA/PG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

[Large redacted area containing signatures and names of the Agent and witnesses]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
Número: PGJE/DGCAP/2951/2014.
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.
Asunto: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA QUIMICA FORENSE (RODIZONATO DE SODIO).

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Chilpancingo, Gro.

COMISIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de **Quien Resulte Responsable**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63, 103, 106, 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 23 Fracción I, Inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Química Forense, a que efecto de que se traslade hasta las instalaciones que ocupa el Cuartel Regional de la Policía Estatal en esta ciudad, lugar donde se encuentra concentrados un grupo aproximado de 165 elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo anterior para que a través de la aplicación de la técnica que considere sea la adecuada, proceda a recabar las muestras de ambas manos (región dorsal y palmar) de los retenidos de referencia antes mencionado, una vez hecho lo anterior, deberá determinar, previo estudios de laboratorio, a los que dichas muestras sean sometidas, la presencia de productos nitrados constantes en la deflagración de la pólvora por disparos de proyectiles de arma de fuego; debiendo remitir a la brevedad posible a esta representación social el dictamen solicitado.

Sin otro en particular, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.
CHILPANCIINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas.
Número: PGJE/DGCAP/2952/2014.
Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.
Asunto: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA QUIMICA FORENSE
(PRUEBA DE LUNGE).
(URGENTE)

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014

**C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**
Chilpancingo, Gro.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de **Quien Resulte Responsable**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63, 103, 106, 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 23 Fracción I, Inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Química Forense. A efecto de que previo estudio y análisis de las armas de fuego y demás material balístico que tendrá a la vista en las instalaciones del Cuartel Regional de la Policía Estatal, de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el cual tenía a cargo los elementos de la Policía Preventiva de esta ciudad, armamento que ha sido puesto a la vista al personal ministerial de este órgano investigador de delitos en el lugar citado en líneas anteriores, debiendo de Determinar si las mismas fueron disparadas recientemente o así como cualquier otro dato que considere necesario para el esclarecimiento de los hechos presuntamente. Hecho lo anterior emita el estudio pericial correspondiente y este sea agregado a las actuaciones de merito.

Saludo. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

ATENTAMENTE.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHI...

LFTAIRG
Art. 15
Fracción IV
Motivación: A)

639 400
234



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas.

Número: PGJE/DGCAP/2953/2014.

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Asunto: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA BALISTICA FORENSE
(URGENTE)

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014

**C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Chilpancingo, Gro.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de **Quien Resulte Responsable** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63, 103, 106, 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 23 Fracción I, Inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe **Perito en Balística Forense** que efectúe de que previo estudio y análisis del armamento consisten en fusiles y armas cortas, que le son puestos a la vista a personal ministerial de este órgano investigador de delito en las instalaciones del Cuartel Regional de la Policía Estatal, en esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el cual utilizado y bajo resguardo de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, debiendo de realizar la descripción del citado armamento y asimismo dictaminar lo siguiente; A).- si el armamento antes mencionado se encuentra en buen estado de uso y conservación; B).- si el mismo se encuentra en buen estado de funcionamiento en el sistema mecánico de disparo; C).- si las armas de fuego de referencia son las consideradas como uso exclusivo del ejército, armada y fuera área, para que hecho lo anterior emita a la brevedad posible el dictamen pericial antes solicitado ante esta autoridad ministerial y sea **SEÑALADO** a las presentes actuaciones.

ESTADO
DE JUSTICIA
PREVIA

Sin otro en particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE.

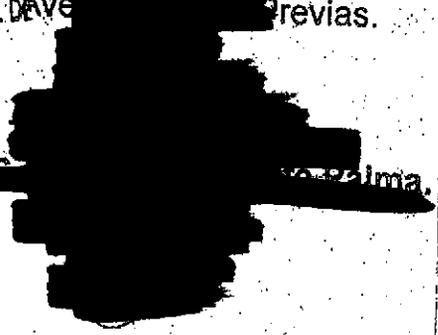
"Sufragio Efectivo. No reelección"

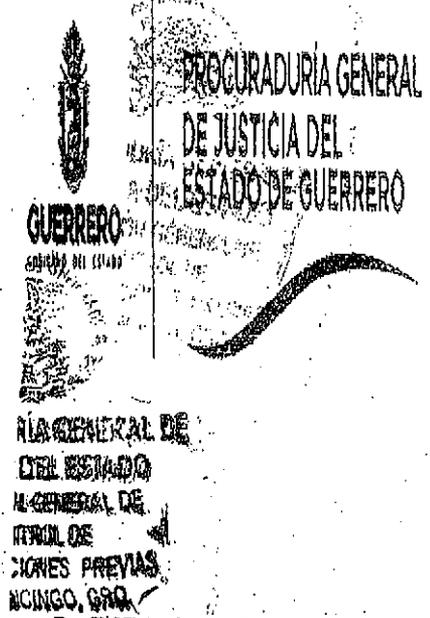


del Ministerio Público del Fuero Común
rito a la Dirección General de Control de

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPC
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)





Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.
 Número: PGJE/DGCAP/2954/2014.
 Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.
 Asunto: SE SOLICITA DICTAMEN EN MATERIA DACTILOSCOPIA. (FICHA DECADACTILAR) (URGENTE)

Iguala de la Independencia, Gro., a 27 de Septiembre del 2014

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Chilpancingo, Gro.
 Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de **Quien Resulte Responsable** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58, 63, 103, 106, 107, 108, 109 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; 23 Fracción I, Inciso B), y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado: solicito a Usted designe Perito en Materia de Dactiloscopia a efecto de que se traslade hasta las instalaciones que ocupa el Cuartel Regional de la Policía Ministerial del Estado, lugar donde tendrá a la vista a un grupo aproximado de 165 elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a quienes deberá de recabarles huellas dactilares de ambas manos, así como tomar fotografías en diferentes ángulos a las citadas personas; debiendo para tal efecto recabar la ficha decadaactilar de las mismas, debiendo a la mayor brevedad posible el dictamen pericial correspondiente ante esta autoridad ministerial para que sean agregado a las presentes actuaciones ministeriales.

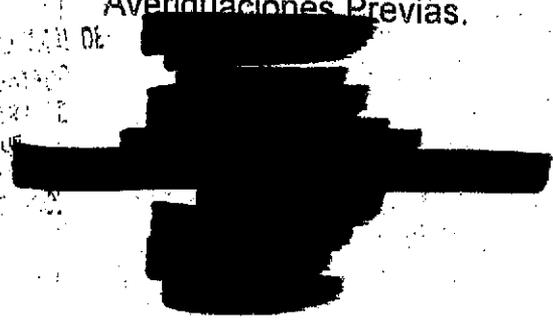
Sin otro en particular, le envió un saludo cordial.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: B)

ATENTAMENTE.

"Sufragio Efectivo. No reelección"

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
 Adscrito a la Dirección General de Control de
 Averiguaciones Previas.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

641 402

DISTRITO JUDICIAL	HIDALGO
AGENCIA	INVESTIGADORA
AV. PREVIA NÚM.	HID/SC/02/0993/2014.
DELITO	HOMICIDIO, TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LESIONES

CADENA DE CUSTODIA		
AV. PREVIA NÚM.	FECHA	HORA
HID/SC/02/0993/2014.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2014	08:40
LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA		
CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN CARRETERA ESTATAL IGUALA TUXPAN, KILÓMETRO 1.5.		
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)).		
AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN. [REDACTED]		
RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
NO SE EMBALA, POR QUE SE REALIZO LA PRUEBA DE MANERA INMEDIATA EN EL MISMO DOMICILIO DONDE SE RECIBIERON.		
RESPONSABLE DEL TRASLADO: (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S))		
NO HAY TRASLADO, LA PRUEBA DE FUEGO SE REALIZO EN EL STAND DE TIRO DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO.		

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS			
GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, AGENCIA INVESTIGADORA	GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, AGENCIA INVESTIGADORA	GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, AGENCIA INVESTIGADORA	GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, AGENCIA INVESTIGADORA
GENERAL DE ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, AGENCIA INVESTIGADORA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR. [REDACTED] CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B

644
 FORENSE Y LUNGE.

GENERAL DE
 EL ESTADO
 ENERGETICA
 OLIVE
 NEG. PREVID.
 ASS. APST.

	MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MIRA, MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. CON MATRICULA [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

645 4012



SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
ARMAS Y MUNICIONES PREVIAS
AL PUNTO DE USO

	CARGADOR.			
	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
ES: EL B. L.D.E	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CM. CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CM. CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CM. CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 MIRA, MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CM. CON CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 MIRA, MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CM. CON CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

647 408

GENERAL DE
 TADO
 AL DE
 PREVIOS
 CO

	CARGADOR.		
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] LONGITUD CAÑON: 40 CM. CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL COLT MODELO AR-15 CALIBRE .223 (5.56 MM). MANUFACTURA U.S.A. LONGITUD CAÑON 44 CM. SERIE: LS [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL BERETTA MODELO SCP- 70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑON 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

648 409

	FUSIL HK MODELO G36 CALIBRE 5.56 X 45 MM. SDN. LONGITUD CAÑÓN 51 CM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	FUSIL BERETTA MODELO SCP-70/90 CALIBRE 5.56 X 45 MM. MATRICULA: [REDACTED] CARGADOR.	CON	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
94	CARGADORES METÁLICOS, CON CAPACIDAD PARA 30 CARTUCHOS. CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
58	CARGADORES DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD PARA 30 CARTUCHOS CADA UNO, CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA 20 CARTUCHOS CADA UNO, DEL CALIBRE .223 (5.56 x 45 MM.).		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	CARTUCHOS CALIBRE.223 (5.56 x 45 MM.).		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 STORM CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM. MATRICULA: [REDACTED] SDN. MEXICO, ITALIANA, PATENTE: PARABELLO, CON CARGADOR.		CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

GENERAL DE
 ESTADO
 GENERAL DE
 OL DE
 JNES PREVIAS
 3042

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: E)

410
 9

649

A GENERAL DE
 EL ESTADO
 GENERAL DE
 ROL DE
 INES PREVIO
 INGO, 1999

	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED], SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALÍSTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTA/PG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

650 411 10

GENERAL DE
 L ESTADO
 GENERAL DE
 POLICIA DEL
 ESTADO
 ANTES PREVIAS
 ANEXO, GPO

	MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.		
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción II
 Motivación: E)

413
 652
 12

GENERAL DE
 ESTADO 1
 INERAL DE
 L DE
 ES PREVIS
 KO, GRC

	MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.		
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

416
 15
 655
 LUNGE
 291

GENERAL DE
 ESTADO
 NERAL DE
 AL DE
 ES PREVIAS
 IGO, GRO.

	CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████ SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

IA GENERAL DE
 DEL ESTADO
 GENERAL DE
 TROL DE
 IONES PREVIAS
 NGUIGO, GRO.

	CARGADOR.		
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, ITALIANA, PATENTE PARABELLO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: ██████████, SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.

LFTA/PG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: B)

657

410

SECRETARÍA GENERAL DE
 CONTROL DE ARMAS
 Y EXPLOSIVOS

	CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
1	PISTOLA ESCUADRA PIETRO BERETTA, MODELO PX4 CALIBRE 9 MM MATRICULA: [REDACTED] SDN. MÉXICO, CON CARGADOR.	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
160	CARGADORES METÁLICOS CON CAPACIDAD PARA 15 CARTUCHOS CADA UNO CALIBRE 9 MM. (9 X 19).	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.	BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
	CARGADORES CON CAPACIDAD PARA	CUARTEL REGIONAL DE LA	BALISTICA

1994	CARTUCHOS CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM)	CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN IGUALA, GUERRERO.				BALISTICA FORENSE Y LUNGE.
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA						
ENTREGA				RECIBE		
APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA		DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
27/SEPT/2014	07:15 AM	[REDACTED]		27/SEPT/2014	09:40 AM	[REDACTED]
APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA		DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		APÉLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA		DÍA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

GENERAL DE
 AL ESTADO
 GENERAL DE
 CONTROL DE
 ACCIONES PREVIAS
 TUCINGO, GRO.

LETA/PG
 Art. 13
 Fracción II
 Motivación: D)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

420
659
263

A.P. HID/SC/02/0993/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS ORDENANDO INSPECCIÓN MINISTERIAL EN PALACIO MUNICIPAL

--En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Local del Estado de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 55, 56, 105 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución;

--Visto el estado que guardan las presentes actuaciones en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, resulta para mejor proveer que el personal de esta institución en compañía de perito en materia de criminalística de campo y fotografía se constituyan en las instalaciones de Palacio Municipal que se encuentran ubicadas en la Avenida Vicente Guerrero número uno, Colonia Centro; en esta Ciudad, Código Postal 40000, en la oficina que ocupa la Policía Municipal, donde se encuentra ubicada la radio operadora, para efecto de conocer si el personal que se encuentra de guardia recibió llamadas o reportes de los hechos que se investigan y si con motivo de ello, los registro y que acciones tomó con motivo de ellos, consecuentemente de resultar necesario se proceda a recabar la correspondiente declaración ministerial de dicho personal, así como llevar a cabo la fijación e inspección ministerial de los documentos idóneos que resulten procedentes para la debida integración de la presente investigación, por lo anterior es de acordarse y se

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
I GENERAL DE
TROL DE
HONORARIOS
CINCO, 550

ACUERDA

--Primero.- Gírese atento oficio al Director General de los Servicios Periciales de esta Institución para efecto de que perito en materia de criminalística de campo y fotografía, auxilie a esta representación social para el desarrollo de la diligencia que ha quedado precisada en el cuerpo del presente acuerdo.

--Segundo.- Constitúyase el personal actuante en el Palacio Municipal, para los efectos precisados en este acuerdo.

--Tercero.- Procédase a recabar la declaración ministerial del personal de la Policía Municipal de permaneció de guardia durante los hechos violentos que se investigan.

--Cuarto.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores y que resulten indispensables para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

CÚMPLASE

--Así lo acordó y firma el agente del ministerio público [REDACTED] agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

42
269

A.P. HID/SC/02/0993/2014

**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LA OFICINA
DE RADIO OPERADORA DE LA POLICÍA MUNICIPAL**

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito [redacted], agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Local del Estado de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 55, 56, 105 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución;

HACE CONSTAR

Que siendo las nueve horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa, me constituí en compañía del personal de actuaciones y perito en materia de fotografía y criminalística de esta Institución, en el Palacio Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, ubicado en la calle Vicente Guerrero número uno, colonia Centro, código postal 40000, dándose fe de que se trata de una construcción de dos plantas de forma cuadrangular, que primeramente cuenta con dos accesos principales, uno al Norte y otro al Sur, por lo que es en este momento procedimos a entrar por la parte Norte, notándose que cuenta con un acceso de herrería de dos metros de ancho por tres de alto que conduce hasta la área central, en donde se ubica con orientación Poniente un área habilitada como sala de situaciones y control de la Policía Municipal, radio operadora, siendo que cuenta con un acceso de herrería de un metro veinte por dos metros veinte de altura, en color blanco y azul, la cual se encontró cerrada y fue abierta por [redacted], Policía, tercero de de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, dándonos a la vista un área de seis por cinco metros y posteriormente, en la que se aprecian dos planchas de cemento utilizadas como mesas en la primera se aprecian equipos de computo y en la segunda se observan documentos como son el reporte central de comunicaciones del veintiséis de septiembre del año en curso, compuesto por diecisiete fojas, así como una libreta profesional con portada color amarillo en donde se observó una página con la leyenda cuarenta y nueve, grupo jaguar, documentos que son fijados por el perito en materia de fotografía, así mismo se observaron dos instrumentos radiales uno de la marca kenwood y otro sin marca a la vista, los cuales se encuentran en funcionamiento, y son utilizados para las funciones propias de la radio comunicación, así como dos radios portátiles marca [redacted], un teléfono local e inalámbrico de la marca Uniden, para el mismo fin. Lo que se tiene a la vista y se da fe, se cierra la presente acta que en ella intervienen.

GENERAL DE
EL ESTADO
BENEFICIO DE
ROL DE
INES PREVIAS
INGO, SIA

No
Acta

**CONSTE
DAMOS FE**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Testigos de Asistencia

[redacted]
[redacted]
[redacted]

ACUERDO DE DILIGENCIAS ORDENANDO INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES ESTRELLA DE ORO

---En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Local del Estado de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 55, 56, 105 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta Institución;---

---Visto el estado que guardan las presentes actuaciones en relación a los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, se desprende de actuaciones que camiones de la línea de transportes estrella de oro, fueron tomados por miembros de la escuela normal Ayotzinapa, por lo que resulta para mejor proveer que personal de esta institución se constituya en las instalaciones de dicha central de autobuses, ubicadas en Avenida Bandera Nacional número ochenta y tres, Colonia Centro, de esta Ciudad, esquina con camino federal a Taxco, para llevar a cabo la inspección ministerial de dichas instalaciones y establecer si cuenta con cámaras de video vigilancia que pudieran contener grabación de imágenes relacionadas con los hechos que se investigan, y en caso afirmativo se proceda a recibir los video correspondientes, a través del apoderado legal de la línea de autobuses de referencia, lo anterior para la debida integración de la presente investigación, por lo anterior es de acordarse y se

GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
PREVI
O, GRO

ACUERDA

---Primero.- Gírese atento oficio al gerente general de la central de autobuses de la línea estrella de oro, para los efectos establecidos en el cuerpo del presente acuerdo,---

---Segundo.- Constitúyase el personal actuante en la central de autobuses de la línea estrella de oro, para los fines precisados en este acuerdo.---

---Tercero.- Las demás diligencias que se desprendan de las anteriores y que resulten indispensables para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.---

CÚMPLASE

---Así lo acordó y firma el agente del ministerio público [redacted] y [redacted] agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[Redacted signatures of witnesses]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

662

A.P. HID/SC/02/0993/2014

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LA CENTRAL CAMIONERA
ESTRELLA DE ORO DE IGUALA

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del ministerio público, quien actúa con testigos de asistencia que a final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Local del Estado de Guerrero, 1, 2, 16, 54, 55, 56, 105 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 1, 2, de la Ley Orgánica de esta institución;

HACE CONSTAR

Que en la fecha en que se actúa, me constituí en compañía del personal de [redacted] en las instalaciones que ocupa la Central Camionera de la línea de autobuses Estrella de Oro, con domicilio ubicado en Avenida Bandera Nacional número ochenta y tres, Colonia Centro, de esta Ciudad, esquina con camino federal a Taxco, apreciándose que se trata de una construcción de una sola planta con frente y entrada a patio de estacionamiento de camiones, en la Avenida Bandera Nacional, de aproximadamente sesenta metros, asimismo, con frente en camino federal a Taxco con acceso a estacionamiento de aproximadamente treinta metros, siendo la fachada de dicha construcción en color gris y en su parte baja en loseta del mismo color, siendo que su construcción se compone sobre camino federal a Taxco de derecha a izquierda estando de frente a esta instalación, de una entrada a estacionamiento de aproximadamente cinco metros de ancho, que colinda con instalaciones de la comisión federal de electricidad, seguida de una accesoria ocupada por paquetería multipack, con puerta de acceso de aproximadamente dos metros de ancho, seguidamente por tres ventanales de forma cuadrangular de aproximadamente cincuenta centímetros de altura y ancho, continuados por un acceso a público de aproximadamente dos metros de ancho, al lado izquierda de la misma, se aprecian cuatro ventanales de forma rectangular de aproximadamente un metro de ancho por un metro cincuenta de altura; hacia avenida Bandera Nacional continuada por una barda de aproximadamente diez metros, que termina en el acceso al estacionamiento con entrada aproximada de diez metros de ancho, que da acceso a los camiones al patio de abordaje de dicha central, asimismo, en la parte superior de dicha construcción se aprecia un anuncio publicitario color blanco con la leyenda en letras negras de "estrella de oro" y un logotipo amarillo que rodea la construcción, seguidamente, al ingresar por la puerta de entrada a público, en su interior se aprecia un área de aproximadamente treinta metros, en la que se aprecia a su izquierda, el mostrador de venta de boletos, al lado derecho un área de sala de espera, un área de sanitarios, de frente a la entrada a público y al fondo se observa el acceso a andenes de abordaje, lugar en el que se aprecian cámaras de video vigilancia del interior, siguiendo al área de andenes de abordaje, se aprecia un área techada de laminas con cámaras de video vigilancia de camiones de aproximadamente cien metros cuadrados, observándose cámaras de video únicamente vigilan el interior de las instalaciones, ninguna que lo haga en el exterior, siendo todo lo que se tiene por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella

CONSTE

DAMOS FE

[redacted] de Asiste

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.



HACE CONSTAR

QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR LAS ACTUACIONES QUE PRACTICAR.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
 MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 CONTROL DE ACTUACIONES PREVENTIVAS
 MUNICIPAL, GRO.

ACUERDO: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y AL C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DE ESTA CIUDAD, INFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, QUE AREAS SON UTILIZADAS EN SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE TENGAN POR OBJETO RESGUARDAR A PERSONAS QUE SON DETENIDAS POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, U OTRO DEPARTAMENTO QUE ESTÉ A SU CARGO, CIUDADANOS QUE HAYAN INFRINGIDO LA LEY O QUE HAYAN COMETIDO ALGUN DELITO, ASI COMO TAMBIÉN DEBERA INFORMAR DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS ESTOS CENTROS DE SEGURIDAD PREVENTIVA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA 78 Y 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL DEL ESTADO, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:

ACUERDA

ÚNICO: --- GÍRESE OFICIO A LOS CC. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, INFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO.

RAZÓN: --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS: 7291 Y 7292, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.

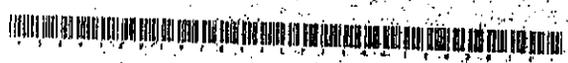
ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

[Redacted signature and witness information]



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ---

HACE CONSTAR: ---

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, ---



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE EMISIONES PREVIAS ANCIENCO, GRU

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO CONSTAR QUE SE RECIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS UN DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, EMITIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO: 553/2014, DE ESTA FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y SUSCRITO Y FIRMADO POR LA PERITO LA LIC. [REDACTED] MISMO QUE ESTA COMPUESTO DE DIECIOCHO FOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO; ADJUNTO AL MISMO SE RECIBEN EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS SEIS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL CUAL SE RELACIONAN Y DESCRIBEN LOS CASQUILLOS UTILES Y PERCUTIDOS, RELACIONADOS CON LA PRESENTE PRESENTE AVERIGUACION PREVIA. ---

--- CONSTE ---

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS UN DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE EMITIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO: 553/2014, DE ESTA FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y SUSCRITO Y FIRMADO POR LA PERITO LA LIC. [REDACTED] MISMO QUE ESTA COMPUESTO DE DIECIOCHO FOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO; ADJUNTO AL MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS SEIS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA EN EL CUAL SE RELACIONAN Y DESCRIBEN LOS CASQUILLOS UTILES Y PERCUTIDOS, RELACIONADOS CON LA PRESENTE PRESENTE AVERIGUACION PREVIA DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO; DICTAMEN Y ANEXOS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DIO FE ---

--- DAMOS FE ---

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE EMISIONES PREVIAS ANCIENCO, GRU

EL AGENTE

MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

CALDERON

TESTIGO D

LES

ALMERON

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL EDO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE
CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE
NUMERO: 553/2014
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN



JURIA GENERAL DE
A DEL ESTADO
ÓN GENERAL DE
ONTROL DE
ACIONES PREMIAS
ANCIN

IGUALA, GRO; A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

AGENTE AUX. DEL M. P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

La que suscribe [REDACTED] EN MATERIA
DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, adscrita a la
Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la
Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del
Estado, en atención a su oficio no. 7298, de fecha 27 de Septiembre del año en curso,
se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO,
FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente
investigación metodologica.



PROBLEMA PLANTEADO

Solicito a usted designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía
Forense, para efectos de que designe perito en materia de Criminalística de Campo y
Fotografía Forense y se traslade con el personal de actuaciones hasta el patio de las
instalaciones del cuartel de la policía estatal de esta ciudad, a fin de que realice una
búsqueda de indicios en el interior y exterior de las 19 patrullas de la policía preventiva
municipal de esta ciudad; hecho lo anterior, emita a la brevedad el dictamen que se
solicita.



METODO EMPLEADO

Inductivo-Deductivo, a través de la observación y descripción de lugar
relacionado con los hechos.

UBICACIÓN Y DESCRIPCCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Siendo las siete horas con treinta y cinco minutos, del día veintisiete de Septiembre, del
año en curso, me constituí en compañía del personal de actuaciones, hasta las
instalaciones del Cuartel de la Policía Estatal, donde se nos pusieron a la vista los
vehículos, los cuales se describen de la siguiente manera:

- ✓ Vehículo con número económico [REDACTED] la marca CHEVROLET COLORADO tipo
- ✓ PICK UP, doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, con serie [REDACTED] en placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la tapa presenta el [REDACTED]

de color negro, sin tapa. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios en dicha unidad, no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca CHEVROLET COLORADO, tipo PICK UP, doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, con serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [REDACTED]. En la batea de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herreña, de color negro, sin tapa. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios en dicha unidad, no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca DODGE RAM; tipo Pick Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro, en material metálico. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en costado izquierdo abarcando puerta delantera y trasera la leyenda Policía Municipal 2012-2015. En el centro el logotipo de Policía Municipal Iguala, Gro. En la parte posterior sobre la batea presenta el Número 028. En la parte posterior en la tapa de la caja la leyenda Policía Municipal Iguala, de la Independencia, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2012-2015. Al realizar la observación presenta ausencia del vidrio en su parte posterior izquierda, al interior se aprecian fragmentos de vidrio. Al realizar la búsqueda de indicios, se localizó sobre el asiento del conductor, un casquillo percutido, con la leyenda en su culote WCC 87 marcado como indicio NUMERO 1, así también en el piso del lado del conductor, en la ranura de la puerta, se encuentra un casquillo percutido, con la leyenda en su culote [REDACTED] HEMI. Marcado como indicio NUMERO 2.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca DODGE RAM HEMI 5.7, tipo PICK UP, doble cabina, cuatro puertas, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, en cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea de carga, lado izquierdo, presenta el Número [REDACTED]. En la parte posterior en la tapa de la caja la leyenda Policía Municipal Iguala, de la Independencia, H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2012-2015, con un asiento doble adaptado. Al realizar la búsqueda de indicios en dicha unidad, no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca FORD, tipo RANGER, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con franjas azul marino, serie BAFDT50D296231106 sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: La pintura ya desgastada, tumba burros de color negro, con torreta o sirena, sin tapa de batea, con estructura tipo tubular en la parte posterior, en cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, Gro. En la parte superior de parabrisas la leyenda Policía Municipal, asimismo el mismo el logotipo abarcando puertas delanteras y traseras, la leyenda Policía Municipal, 2012-2015, Iguala, Gro. En el centro y en ambas puertas el logotipo Iguala, Gro. En la parte posterior en la batea presenta el Número de identificación [REDACTED]. Al realizar la búsqueda de indicios, en parabrisas en lado derecho dos orificios de entrada al parecer por proyectil de arma de fuego, con estrías concentricas y radiales, ausencia de vidrios posterior derecho al interior se aprecian

hemática de forma irregular por salpicadura de dos por uno, el cual es marcado como indicio **NUMERO 1**, en parte posterior sobre asiento trasero del lado izquierdo una mochila de color negro, sobre en la cual en la parte superior central, se aparecen diversas manchas hemática en un área de 17 x 10, el cual es marcado como indicio **NUMERO 2**, dichos indicios son recolectados y embalados por la química, quien entregara dichas muestras.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca Chevrolet colorado, doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] número de placas de circulación [REDACTED] del Estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM., en cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [REDACTED]. En la parte posterior se encuentra una silla adaptada en color negro. Al realizar la búsqueda de indicios se encontraron en puerta derecha delantera, tres casquillos útiles consistentes dos con la leyenda en su culote; .223 y uno con la leyenda PMP 5.56, los cuales son marcados como indicio **NUMERO 1**.

ERAL
TADO
AL DE

Vehículo con número económico 016, de la marca FORD, tipo RANGER, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número 016. Al realizar la búsqueda de indicios en dicha unidad, no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca DODGE, tipo RAM, HEMI 5.7 LITER, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [REDACTED]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro, sin tapa. Al realizar la búsqueda de indicios en dicha unidad se encuentra casquillo percutido con la leyenda en su culote .223 AGUILA, localizado por debajo del asiento y sobre el piso de lado del conductor, el cual es marcado indicio **NUMERO 1**.

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
DEL PODER JUDICIAL
GUERRERO

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca FORD, tipo RANGER, doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, serie [REDACTED] placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [REDACTED]. Al realizar la búsqueda de indicios no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [REDACTED] de la marca CHEVROLET COLORADO, tipo PICK UP, doble cabina, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro, en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en el parabrisas la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [REDACTED]. Sin caja en batea con dos asientos adaptados. Al realizar la búsqueda de indicios no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo RANGER, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios no se encontró ninguno.



Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo RANGER, color blanco con franjas azul marino, no se le aprecia placa VIN, y sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios en su exterior, se encontraron dos casquillos percutidos, el primero casquillo percutido con la leyenda en su culote 9 águila localizado a la altura de la rejilla de entrada de aire al inicio del cofre en su lado izquierdo a cincuenta centímetros del marco izquierdo entre la parte inferior del parabrisas y al inicio de la rejilla, indicio marcado como **NÚMERO 1**, y el segundo casquillo percutido con la leyenda en su culote 9 águila sobre la base del limpiador del parabrisas derecho, indicio marcado como **NÚMERO 2**.

LA GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
ONES
CINGO, 2010

FRC

Vehículo con número económico [redacted] de la marca CHEVROLET, tipo TRUK, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted], particulares del estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda en su interior y exterior, no se encontraron indicios.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DE
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo TRUK, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted], modelo 12L43, con placas de circulación [redacted], particulares del estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda en su interior y exterior, no se encontraron indicios.

Dichos indicios son embalados y etiquetados para su entrega a la autoridad ministerial actuante, para su estudio y análisis de los mismos.

Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo RANGER, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios no se encontró ninguno.

Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo RANGER, color blanco con franjas azul marino, no se le aprecia placa VIN, y sin placas de circulación. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda de indicios en el exterior, se encontraron dos casquillos percutidos, el primero a la altura del ventilador al inicio del cofre en su lado izquierdo a cincuenta centímetros del marco izquierdo entre la parte inferior del parabrisas y al inicio del ventilador, indicio marcado como NÚMERO 1, y el segundo sobre el ventilador a noventa centímetros del marco derecho y a diez centímetros al frente del parabrisas al pie de la manecilla del limpiaparabrisas derecho, indicio marcado como NÚMERO 2.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS LEGALES
MEXICO, D.F.
CINCO, CDO.

Vehículo con número económico [redacted] de la marca CHEVROLET, tipo TRUK, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted], modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda en su interior y exterior, no se encontraron indicios.

Vehículo con número económico [redacted] de la marca FORD, tipo TRUK, color blanco con franjas azul marino, con número de serie [redacted] modelo 12L43, con placas de circulación [redacted] particulares del estado de Guerrero. El cual presenta las siguientes características: Tumba burros de color negro en material metálico, con las siguientes siglas PM. En cofre la leyenda y el logotipo de Policía Municipal Iguala, en el parabrisas la leyenda en letras de color blanco Policía Municipal, en puerta delantera derecha, la leyenda y el logotipo de Policía Municipal, 2012, 2015. Asimismo el mismo logotipo en las puertas traseras, en la parte posterior sobre la batea presenta el Número [redacted]. En la caja de carga se encuentran empotradas, dos bancos largos, de material de herrería, de color negro. También presenta el mismo logotipo, en el lado izquierdo, con sirena en su parte superior. Al realizar la búsqueda en su interior y exterior, no se encontraron indicios.

Dichos indicios son embalados y etiquetados para su entrega a la autoridad ministerial actuante, para su estudio y análisis de los mismos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

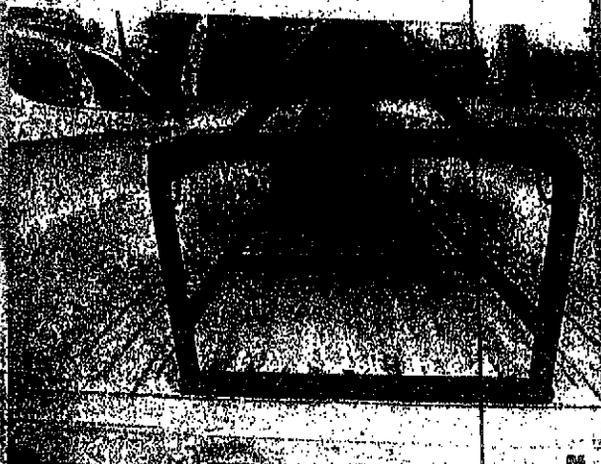
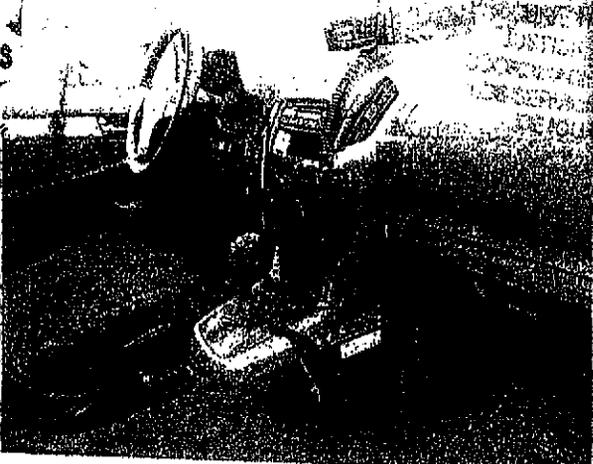
1. Para la fijación de las tomas fotográficas se utilizó: cámara fotográfica SONY CYBER-SHOT, de 20.1 megapíxeles y 26X OPTICAL ZOOM.
2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la marca WALLIS.
3. Para la medición se utilizó fluxómetro de la marca TRUPER.
4. Se anexa imágenes fotográficas digitales impresas al presente dictamen.

ANEXO FOTOGRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE IGUALA, GR. Fotos patrulla número económico [REDACTED]

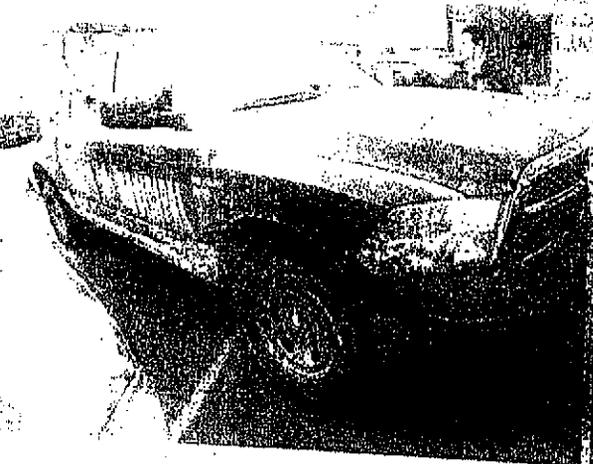


AGENCIA GENERAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

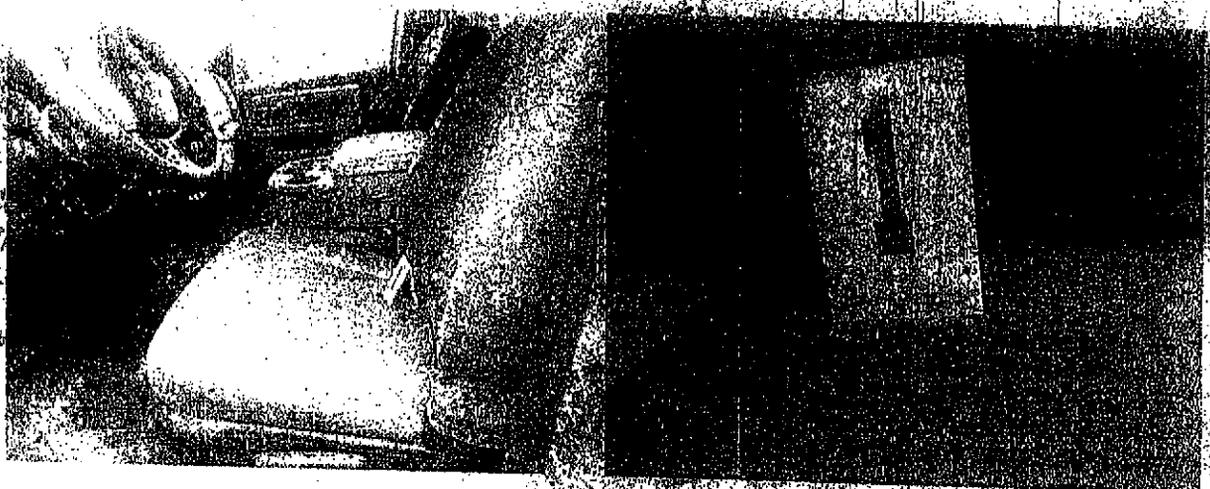


PROCURADURIA GENERAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE IGUALA, GR.

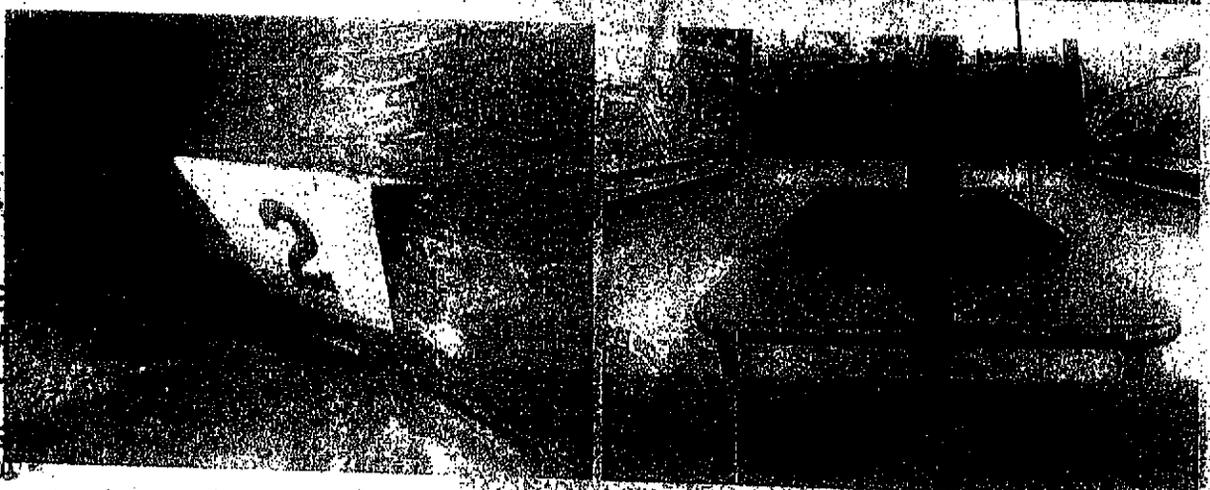
Fotos patrulla número económico [REDACTED]



GEN
EST
GENERAL
DE
PREV
GRO

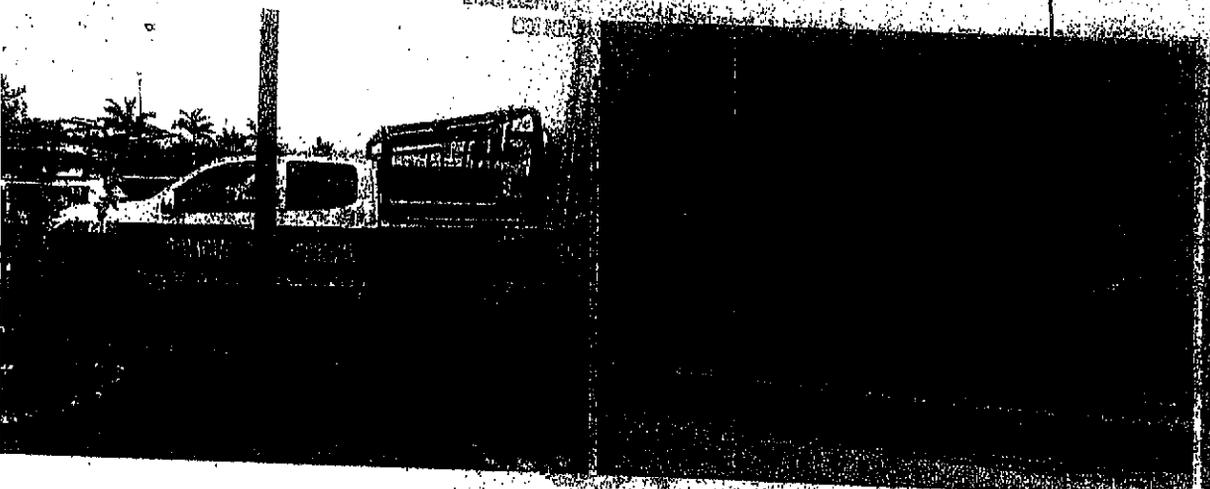


IA GENE
DEL EST
I GENERAL
TROL DE
IONES PRE
INGO, GRO

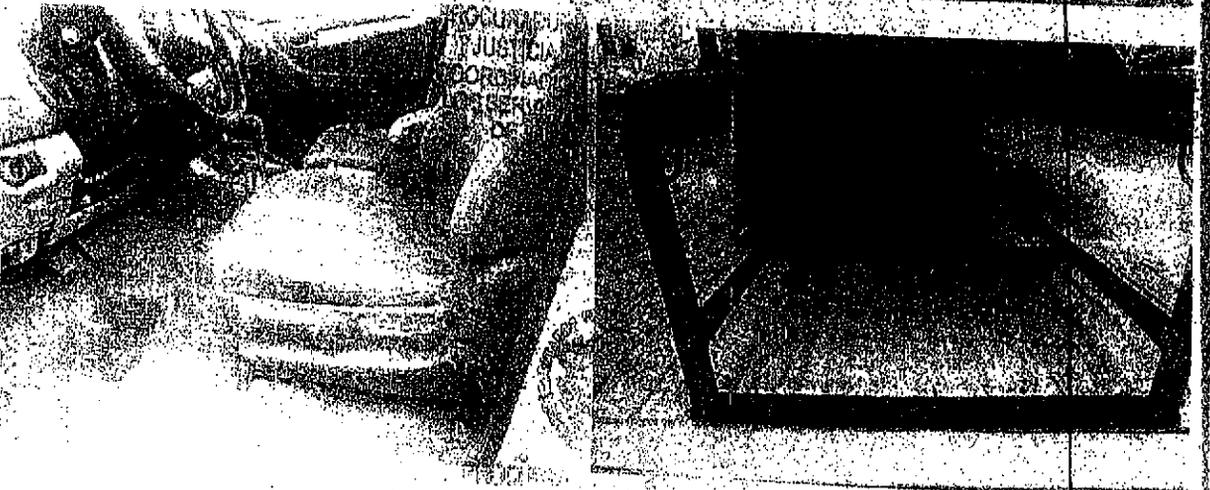


Fotos patrulla número económico

PROCURADURIA GEN
DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIONES
HIDALGO
IGUALA, GRO



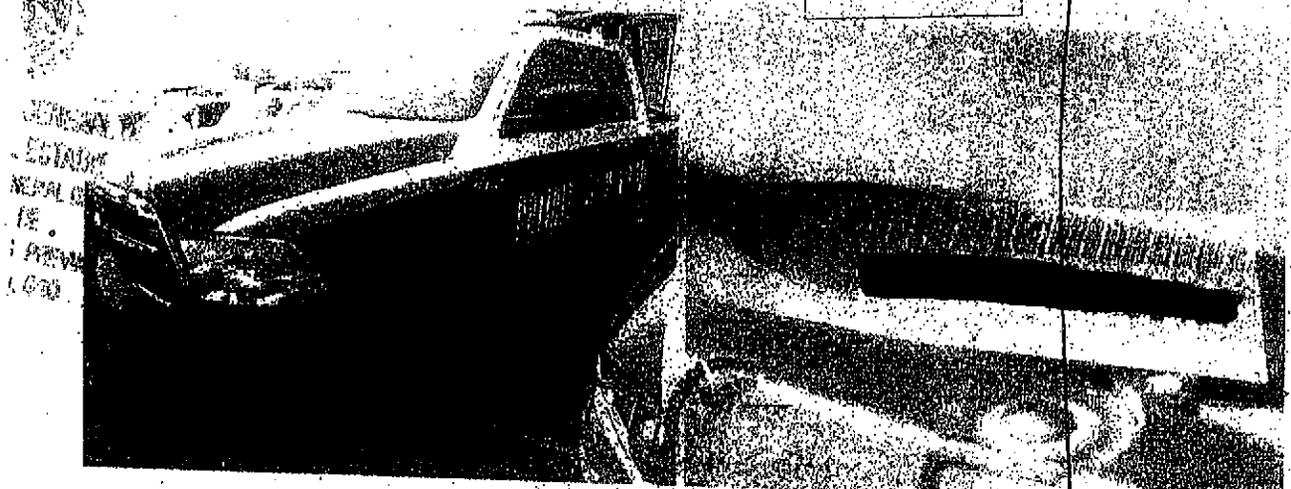
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIONES
HIDALGO
IGUALA, GRO



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIONES
HIDALGO
IGUALA, GRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Fotos patrulla número económico [REDACTED]



GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
L DE
ES PREVIAS
IGO, GRG

GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
L DE
ES PREVIAS
IGO, GRG



Fotos patrulla número económico [REDACTED]

JUSTICIA DEL ESTADO
ORDENAMIENTO DE CARCELAS
PUNTALES
DE IQUILA, GRG

PROCURADIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
REUNION DE
ME 15 DE
OTO 2008 DE
MIDALSO
IQUILA, GRG



PROCURADIA
JUSTICIA
SECRETARIA
DE IQUILA, GRG



COMISARIA
100
100

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: E)

674



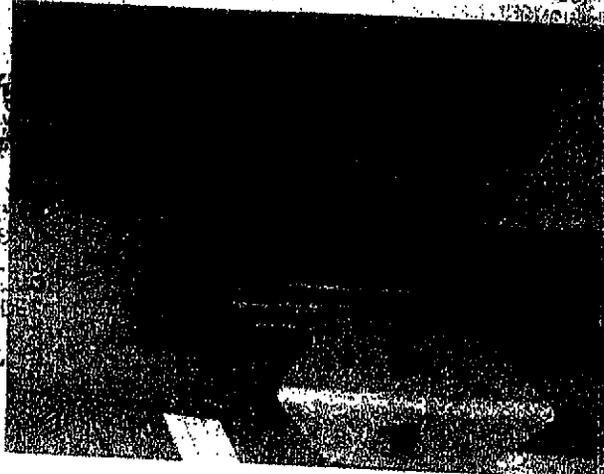
Fotos patrulla número económico [redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTROL DE LICENCIAS PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO JUDICIAL DE HIDALGO
GUALA, GRC



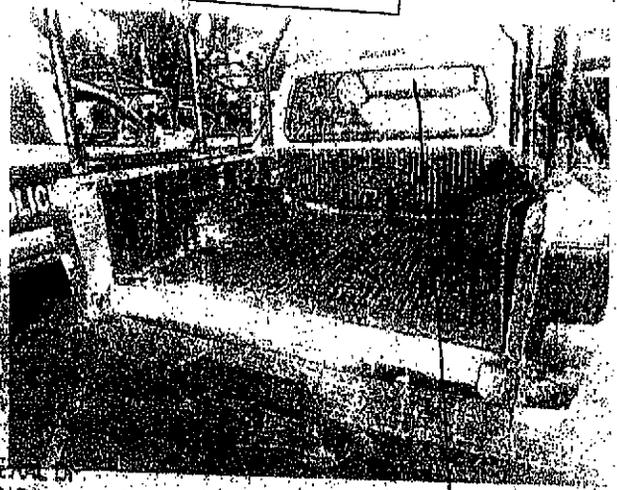
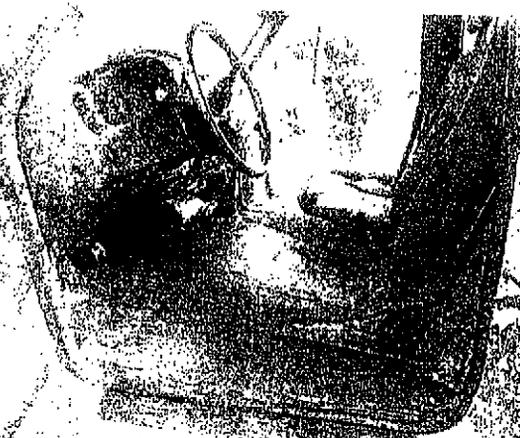
Fotos patrulla número económico [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO JUDICIAL DE HIDALGO
GUALA, GRC

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

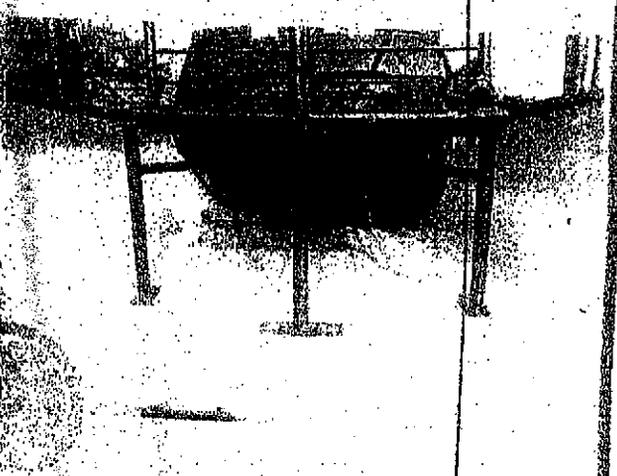
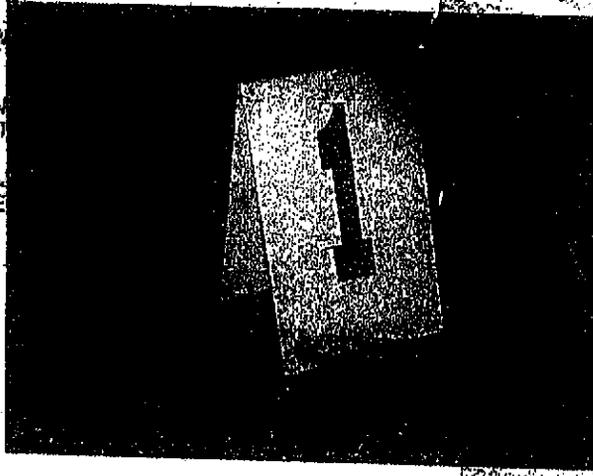
43
675



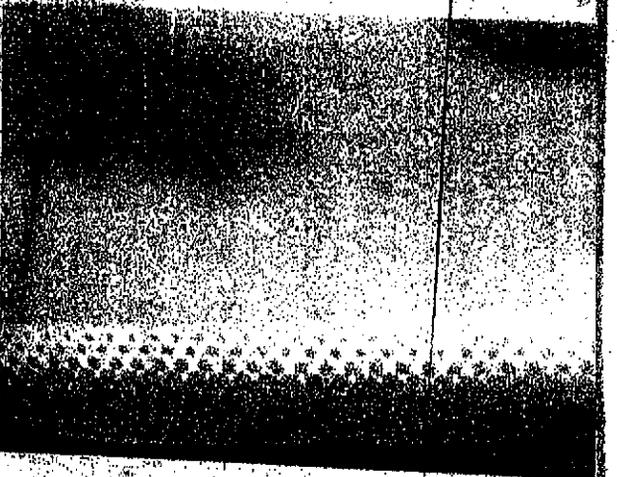
LA GENERAL DE
DEL ESTADO Fotos patrulla número económico [redacted]
GENERAL DE
TOL DE
ONES PREVIAS
CINGO, GRO.



PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
HIDALGO
IGUALA, GRC.

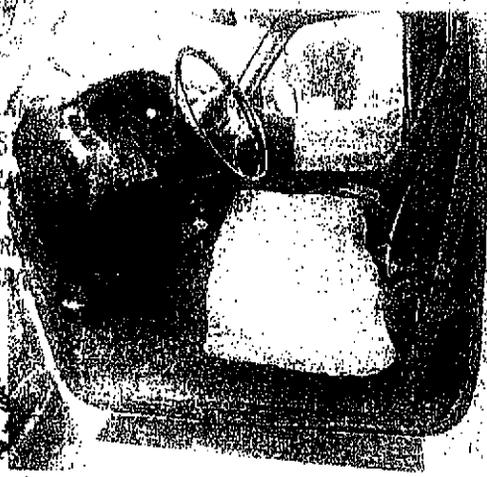


Fotos patrulla número económico [redacted] GENERAL DE
DEL ESTADO
GENERAL DE

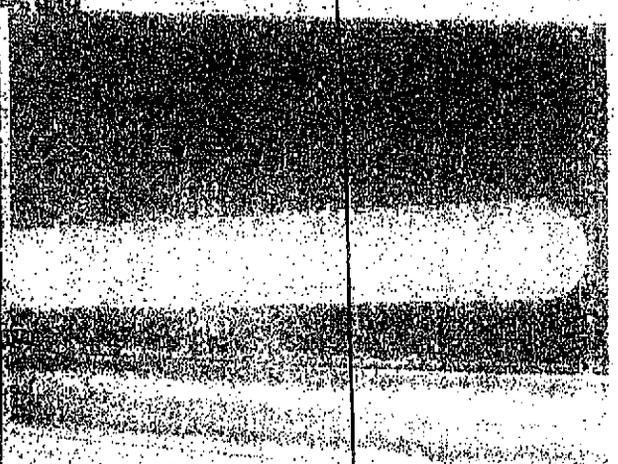


PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
HIDALGO
IGUALA, GRC.

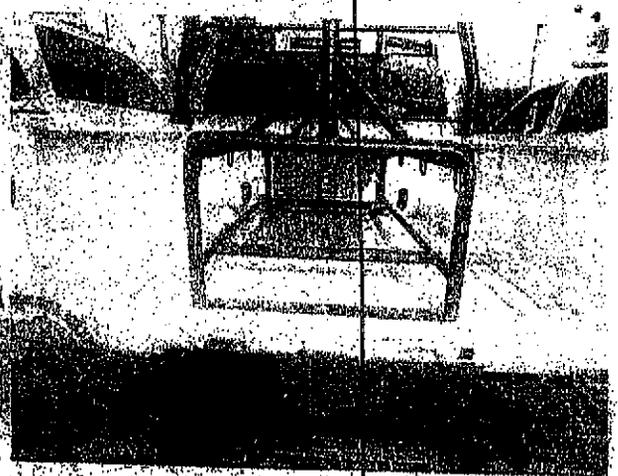
93
LFTA/PG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B) 676



RIA GENERAL DE Fotos patrulla número económico [redacted] DEL ESTADO



PRO. ADORADO GENERAL DE DEL UNIDAD DE M. JUDICIAL HIDALGO IGUALA, GRC



Fotos patrulla número económico [redacted]



PRO. ADORADO GENERAL DE DEL UNIDAD DE M. JUDICIAL HIDALGO IGUALA, GRC



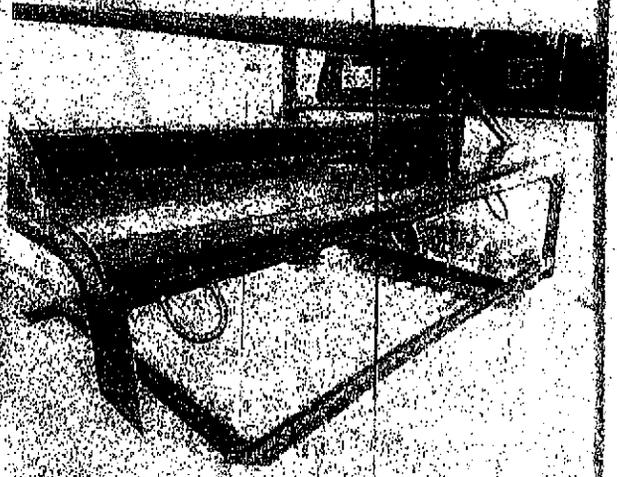
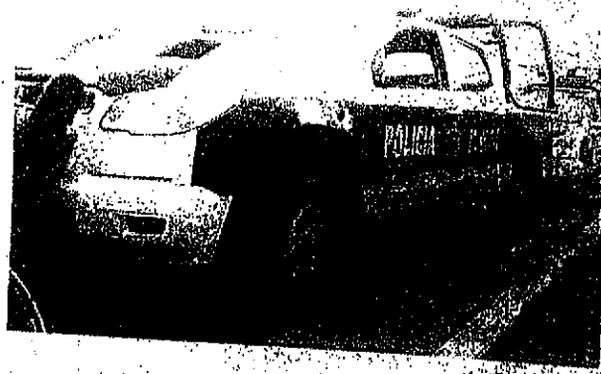
GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
ROJ DE
INES PREVIAS
INGO, GRC

Fotos patrulla número económico [redacted]



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE
REVENDES, S.S. de CV
DTC, JUÁREZ DE
HIDALGO
GUAYAMA, GRC

Fotos patrulla número económico [redacted]



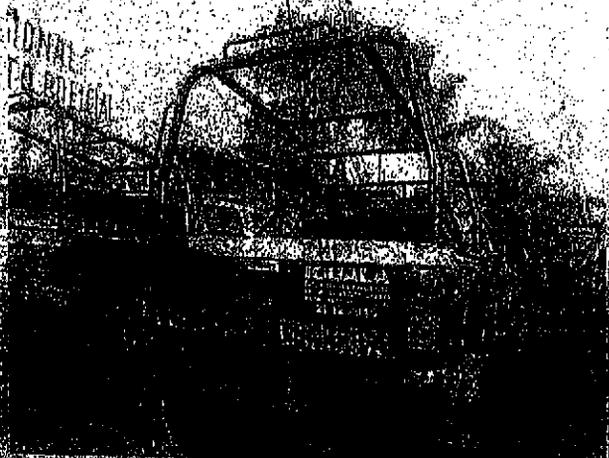
GRC

EN
ES
ER
E
E

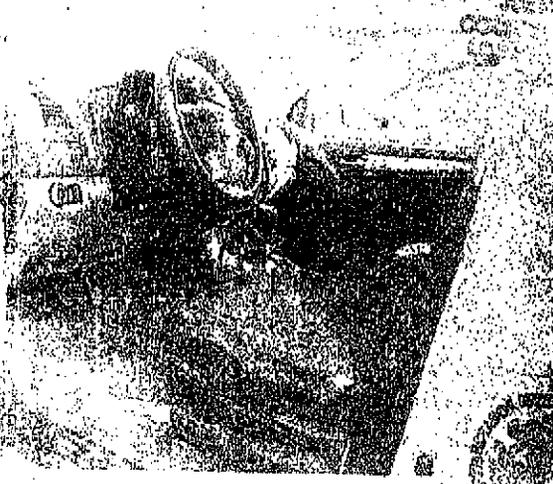


GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
IL DE
ES PREVIAS
IGO, GRC.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
LOS SERVICIOS DE POLICÍA
Fotos patrulla número económico: [REDACTED]

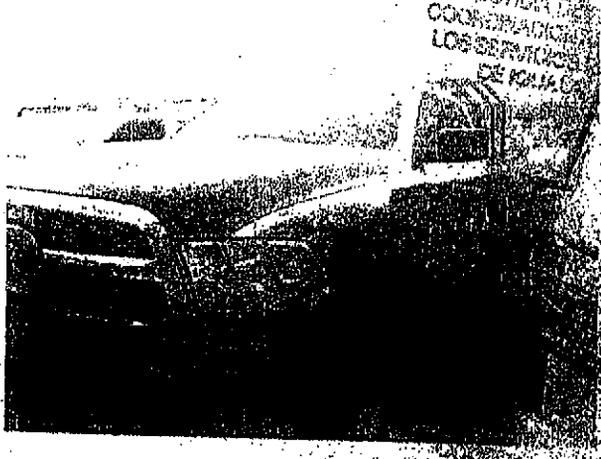


SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
AGENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO, GRC.



Fotos patrulla número económico: [REDACTED]

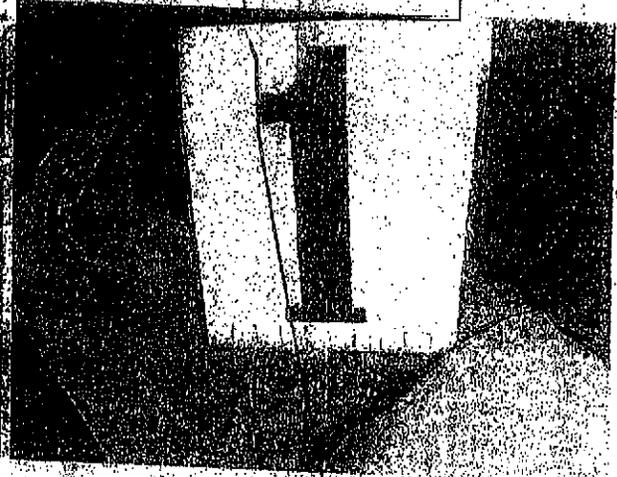
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
LOS SERVICIOS DE POLICÍA



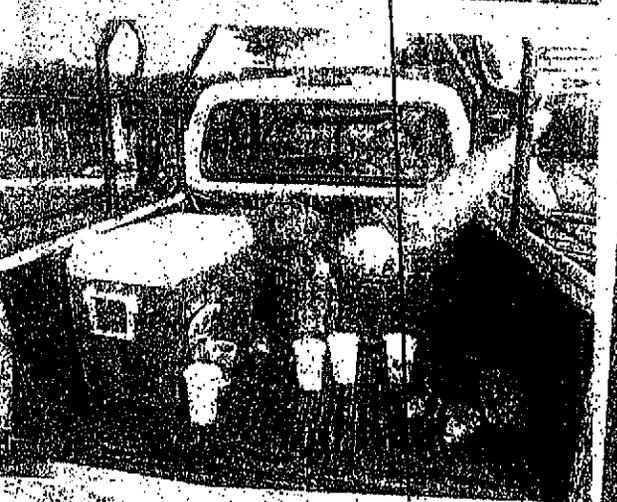
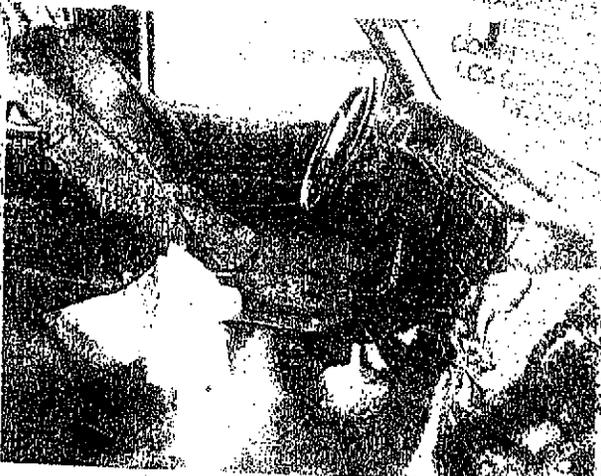
GENERAL DE
ESTADO
CAL DE
PREVIAS
GRO.

Fotos patrulla número económico [redacted]

PROGRAMA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS
DE IGUALA, GRO.



SECRETARÍA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO DE
GUERRERO
AGENCIA DE
SERVICIOS
MUNICIPALES
DE IGUALA, GRO.



Fotos patrulla número económico [redacted]

PROGRAMA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS
DE IGUALA, GRO.



1

2

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS INGO, GRC

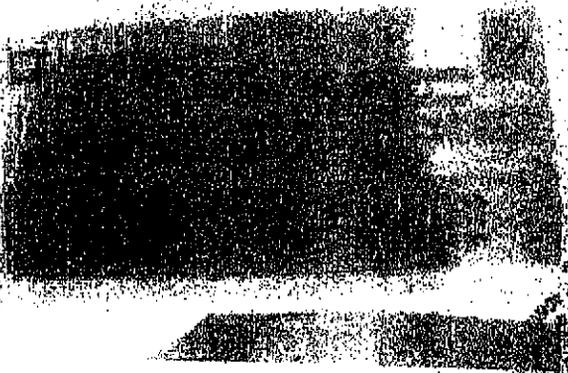
Fotos patrulla número económico [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL LOS SERVICIOS DE IGUALDADE



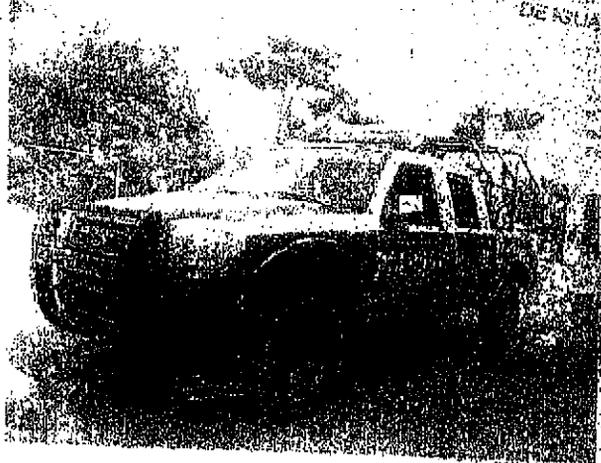
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS INGO, GRC

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL LOS SERVICIOS DE IGUALDADE



Fotos patrulla número económico [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL LOS SERVICIOS DE IGUALDADE



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA FEDERAL LOS SERVICIOS DE IGUALDADE

PROCURADURIA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE
CONTROL DE
OPERACIONES PREVIAS
MEXICO, D.F.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERA.- Al arribo de la suscrita, se procedió a la búsqueda de indicios, en los vehículos presentados, los cuales se relacionan con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

SEGUNDA.- A la revisión del vehículo con número económico [REDACTED] de la marca DODGE RAM, tipo Pick Up, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación, se encontraron dos indicios físicos en el interior de este, los cuales corresponden a dos casquillos percutidos con las características, en su culote [REDACTED] marcado como indicio NUMERO 1, encontrado en el asiento del conductor, así también en el piso del lado del conductor, en la ranura de la puerta, se encuentra un casquillo percutido, con la leyenda en su culote [REDACTED] REM. Marcado como indicio NUMERO 2, los cuales proporcionan las premisas verdaderas, aplicando el principio criminológico de probabilidad en un alto grado de esta, que desde el interior de la cabina o cerca de esta se hayan realizado acciones de disparo de arma de fuego correspondientes a los calibres localizados, y enumerados como indicios número 1 y 2.

PROCURADURIA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE
CONTROL DE
OPERACIONES PREVIAS
MEXICO, D.F.

TERCERA.- A la revisión del vehículo con número económico [REDACTED] de la marca FORD, tipo RANGER, doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con franjas azul marino, con número de serie [REDACTED] sin placas de circulación, se localizaron indicios biológicos, correspondientes al parecer de líquido hemático (esto deducido por sus características de color típico), localizado la primera en portezuela delantera izquierda, el cual es marcado como indicio NUMERO 1, esta producida por salpicadura que nos proporcionan las premisas verdaderas, que estas se plasma sobre la superficie, cuando existe movimiento por parte del sujeto que las proporciona.

La segunda localizada en parte posterior sobre asiento trasero del lado izquierdo sobre una mochila de color negro, sobre en la cual en la parte superior central, se aprecian diversas manchas hemática en un área de 17 x 10, el cual es marcado como indicio NUMERO 2, estas son producida por embarradura, lo que nos proporciona las premisas verdaderas, que existió una fricción por parte del sujeto en la superficie del objeto, localizados en el interior de la cabina asiento posterior en el momento que son plasmadas.

CUARTA.- Los indicios biológicos anteriormente descritos fueron fijados fotográficamente y de forma descrita, así mismo fueron recolectados y embalados para su estudio y análisis de las mismas, por la Q.B.P. [REDACTED] y de genética forense para futuras confrontas.

QUINTA.- A la revisión del vehículo con número económico [REDACTED] de la marca DODGE, tipo RAM, HEMI 5.7 LITER, color blanco, con franjas azul marino, con número [REDACTED] sin placas de circulación, se presentó un indicio [REDACTED]

culote .223 AGUILA localizado por debajo del asiento y sobre el piso del lado del conductor, el cual es marcado indicio **NUMERO 1**, el cual proporciona las premisas verdaderas, aplicando el principio criminilistico de probabilidad en un alto grado de esta, que desde el interior de la cabina o cerca de esta se hayan realizado acciones de disparo de arma de fuego correspondientes al calibre localizado, y enumerado como indicio número 1.

SEXTA.- A la revisión del vehículo con número económico [redacted] de la marca **DODGE**, tipo **RAM**, [redacted] con franjas azul marino, con número de serie [redacted], sin placas de circulación, se encontró un indicio físico en el exterior de este, el cual corresponde a un casquillo percutido con la leyenda en su culote **9mm FC 99** localizado sobre el asiento trasero, en su parte central, indicio marcado con **NUMERO UNO** el cual proporciona las premisas verdaderas, aplicando el principio criminilistico de probabilidad en un alto grado de esta, que desde el interior de la cabina o cerca de esta se hayan realizado acciones de disparo de arma de fuego correspondientes al calibre localizado, y enumerado como indicio número 1.

SEPTIMA.- A la revisión del vehículo con número económico [redacted] de la marca **FORD**, tipo **RANGER**, color blanco con franjas azul marino, no se le aprecia placa VIN, y sin placas de circulación, se encontraron dos indicios físicos en el exterior de este, los cuales corresponden a dos casquillos percutidos con las características el primero a la altura de la rejilla de entrada de aire de la parte inferior del parabrisas, indicio marcado como **NUMERO 1** y el segundo sobre la base del limpiador del parabrisas derecho, indicio marcado como **NUMERO 2**, los cuales proporcionan las premisas verdaderas, aplicando el principio criminilistico de probabilidad en un alto grado de esta, que al lado izquierdo del vehículo por fuera de este y cerca del mismo o sobre el cofre, se hayan realizado acciones de disparo de arma de fuego correspondientes a los calibres localizados, y enumerados como indicios número 1 y 2.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL
ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL
ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL
ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO



**PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA
CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.**

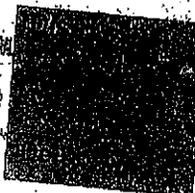
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- C. c. p. - ELC. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES - Para su superior conocimiento. - Chilpancingo, Gro.
- C. c. p. - EL C. COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE - Para su conocimiento. - Ciudad.
- C. c. p. - Etarchivo.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO



HIDALGO

HID/SC/02/20095/2014

SECRETARIA DE ESTADOS
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

FORMATO DE ETIQUETADO

Fecha 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014		Hora 07:40	folio
Lugar del levantamiento y/o embalaje del indicio y / o evidencia. VEHICULO NUMERO ECONOMICO 028			
Número de muestra	Descripción de la evidencia		
1	CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; WCC87		
2	UN CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; FC.223 REM		
Observaciones: SE EMBALA EL INDICIO			
Responsable del levantamiento y / o embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s)) [Redacted]			

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

ASIENTO DEL
CONDUCTOR.

EN VEHICULO DODGE RAM.
No. ECON. [REDACTED]

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL DE
CONTROLES Y VIGILANCIA
CIUDAD DE MEXICO, D.F.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



INDICIO 2

PISO DEL CONDUCTOR

EN VEHICULO DODGE RAM

No. Econ. [REDACTED]

NERAL DE
STADO
RAL DE
DE
S PREVIAS
SO, ORG.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

HIDALGO
HID/SC/02/0993/2014

LUGAR Y FECHA.
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

HORA
07:40

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado

CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

PERITO [REDACTED]
Responsable del [REDACTED]
[REDACTED]
Nombre del testigo: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

[REDACTED]

CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; WCC87	VEHICULO DE LA MARCA DODGE RAM, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON FRANJAS AZUL MARINO, SERIE [REDACTED] CON NÚMERO [REDACTED]	BALÍSTICA FORENSE
UN CASQUILLO PERCUTIDO, CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; FC.223 REM	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] nombre(s): [REDACTED]	Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] nombre(s): [REDACTED]
Día/mes/año: 27/09/2014 Hora: 11:00 Firma: [REDACTED]	Día/mes/año: 27/09/14 Hora: 11:00 Firma: [REDACTED]
Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] nombre(s): [REDACTED]	Apellido paterno: [REDACTED] Apellido materno: [REDACTED] nombre(s): [REDACTED]
Día/mes/año: [REDACTED] Hora: [REDACTED] Firma: [REDACTED]	Día/mes/año: [REDACTED] Hora: [REDACTED] Firma: [REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
SAN ANTONIO, COAH.

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
SAN ANTONIO, COAH.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA

[REDACTED]	HIDALGO
[REDACTED]	HID/SC/02/0993/2014

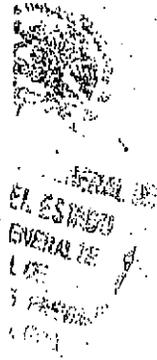
FORMATO DE ETIQUETADO

Fecha	Hora	Folio
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	07:40	
Lugar del levantamiento y/o embalaje del indicio y / o evidencia.		
VEHICULO NUMERO ECONOMICO [REDACTED]		
Número de muestra	Descripción de la evidencia física.	
1	TRES CASQUILLOS ÚTILES CONSISTENTES DOS CON LA LEYENDA EN SU CULOTE; :223 Y UNO CON LA LEYENDA PMP 5.56	
Observaciones:		
SE EMBALA EL INDICIO		
Responsable del levantamiento y / o embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre) [REDACTED]		

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES PREVIAS
SAN ANTONIO, COAH.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



AGENCIA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
VOL. DE
INES. PREVIAS
ING. GRC.

INDICIO 1.

3 CARTUCHOS UTILES

(2 AGUILA 223

1 PMP 5.56)

En guarda objetos superior
de puerta delantera derecha

Vehiculo No. [REDACTED]

Chevrolet Colorado.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

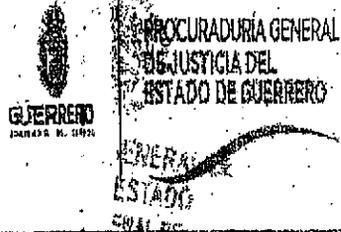


AGENCIA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
VOL. DE
INES. PREVIAS
ING. GRC.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



HIDALGO	
HID/SC/02/0993/2014	

LUGAR Y FECHA				
Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014				HORA 07:40
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO.				
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
PERITO ELIAS [REDACTED]				
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
PERITO EL [REDACTED]				
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))				
P [REDACTED]				
DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA				
TRES CASQUILLOS ÚTILES CONSISTENTES DOS CON LA LEYENDA EN SU CULOETE: 223 Y UNO CON LA LEYENDA PMP 5.56.		VEHÍCULO CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] DE LA MARCA CHEVROLET COLORADO, DOBLE CUBINA, COLOR BLANCO, CON FERRAMAS AZUL MARINO, CON NÚMERO DE SERIE [REDACTED] NÚMERO DE PLACAS DE [REDACTED]		BALISTICA FORENSE
ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA				
Apellido paterno apellido materno nombre(s)			Apellido paterno apellido materno nombre(s)	
[REDACTED]			[REDACTED]	
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora
27/09/2014	10:00	[REDACTED]	27/09/14	[REDACTED]
Apellido paterno apellido materno nombre(s)			Apellido paterno apellido materno nombre(s)	
[REDACTED]			[REDACTED]	
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]


 Jefe General de
 A del Estado
 General de
 del Estado


 Jefe General de
 del Estado
 General de
 del Estado
 Previa
 del Estado



PROCURADURÍA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL
 ESTADO DE HIDALGO

	HIDALGO
	HID/SC/02/0993/2014

FORMATO DE ETIQUETADO

Fecha		Hora		folio	
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014		07:40			
Lugar del levantamiento y/o embalaje del indicio y / o evidencia.					
VEHICULO NUMERO ECONOMICO [REDACTED]					
Número de muestra		Descripción de la evidencia física			
1		CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE .223 AGUILA.			
Observaciones:					
SE EMBALA EL INDICIO					
Responsable del levantamiento y / o embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre)					
[REDACTED]					

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación: E)

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)



SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION GENERAL DE VALUACIONES
CONTROL DE VALORES PREVIAS
MEXICO, D.F.

CARTUCHO PERCUTIDO

EN PISO DE LADO DEL

CONDUCTOR

DOOTE

EN VEHICULO RAM

No. Econ [REDACTED]



SECRETARIA DE ECONOMIA
COMISION GENERAL DE VALUACIONES
CONTROL DE VALORES PREVIAS
MEXICO, D.F.

LFTAIFG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



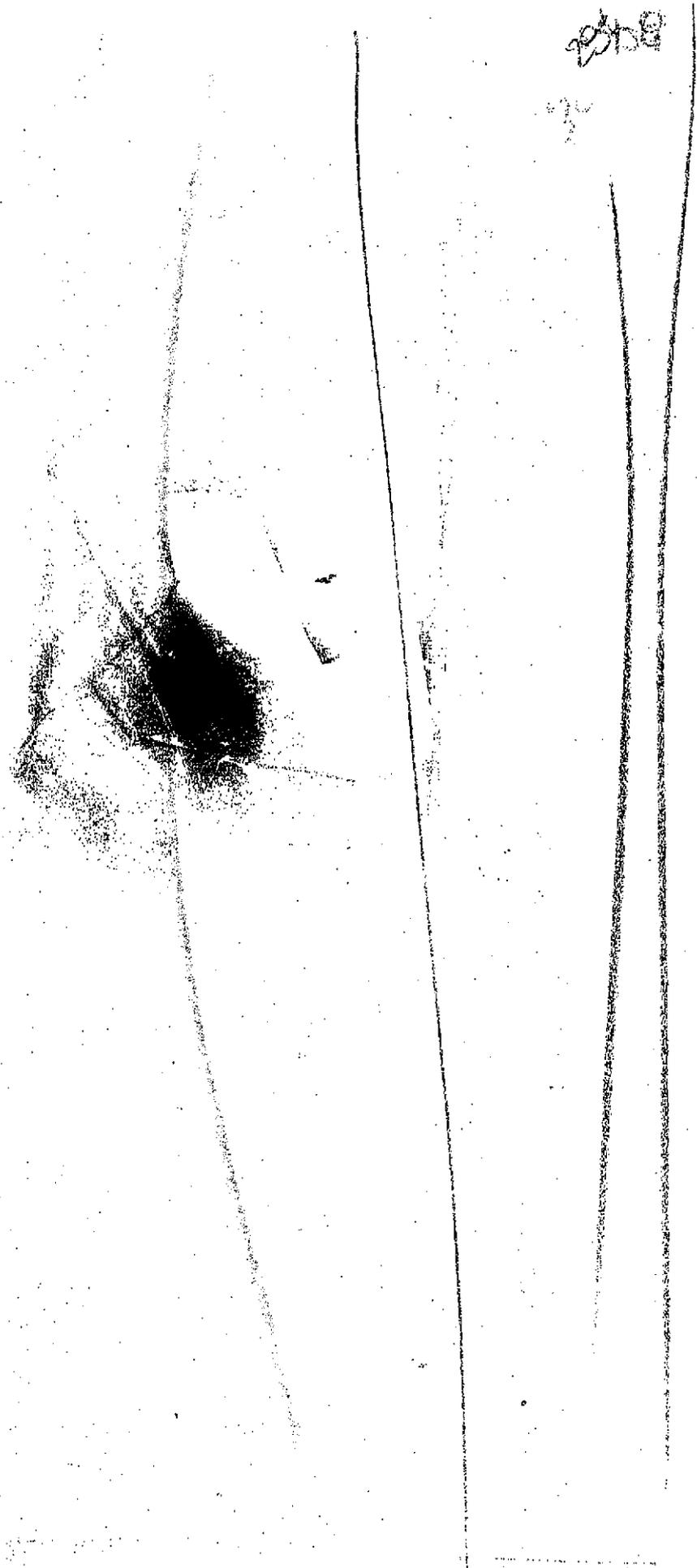

 GENERAL DE
 ESTADO
 VALLES

 LA GENERAL DE
 DEL ESTADO
 GENERAL DE
 TROL DE
 IONES PREVIAS
 CONGO, GRC.


 DE
 DE



DEPARTAMENTO DE
 GOBIERNO
 OTRO JUDICIAL DE
 PRINCIPAL DE
 TOLUCA, GRC.



2000

454

200
100

GENERAL DE
ESTADO
NACIONAL
PREVIA
GBO

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
NACIONAL
PREVIA
GBO, GBO

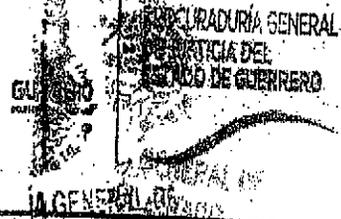


PROCESO DE
ESTADO
PREVIA
GBO, GBO

ESTADO
PREVIA
GBO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)



HIDALGO
HID/SC/02/0993/2014

TÍTULO DE CACIONES PREVIAS LUGAR Y FECHA: Iguala Guerrero, a 27 de Septiembre del 2014

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) _____ número _____ Colonia _____ Municipio _____ Estado _____

CUARTEL DE LA POLICIA ESTADAL DE IGUALA GUERRERO

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

PERITO _____

Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

PERITO _____

Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

PERITO _____

1	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA	VEHICULO CON NÚMERO ECONÓMICO _____ LA MARCA FORD; TIPO RANGER, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL MARINO, NO SE LE APRECIO PLACA VIN, Y SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	BALISTICA FORENSE
2	CASQUILLO PERCUTIDO CON LA LEYENDA EN SU CULOTE 9 AGUILA		

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
9/10/2014	11:00	_____	29/09/14	11:00	_____
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
_____	_____	_____	_____	_____	_____

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE CASQUILLOS PERCUTIDOS Y CASQUILLOS UTILES. VISTO EL ESTADO JURIDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE SE RECIBIO EL DICTAMEN PERICIAL EMITIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO: 553/2014, DE ESTA FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y SUSCRITO Y FIRMADO POR LA PERITO LA LIC. [REDACTED] EN SU CARACTER DE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, EN EL CUAL ADJUNTA SEIS FORMATOS DE CADENA DE CUSTODIA Y TRES CARTUCHOS UTILES CON LA LEYENDA 223 Y PMM 5.56, UN CASQUILLO PERCUTIDO WCC87, UN CASQUILLO PERCUTIDO FC 223 REM, DOS PERCUTIDOS 9 AGUILA, UN PERCUTIDO .223M UN PERCUTIDO 9 MM FC66P, Y UN PERCUTIDO .223, CARTUCHOS Y CASQUILLOS DE LOS CUALES SE DAN FE Y SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20 Y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL; 77 Y 78 DE LA CONTICION POLITICA PARA EL ESTADO DE QUÉRRERO; 1, 54, 58, 63 Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:

ACUERDA

- PRIMERO: CON ESTA FECHA SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE LOS CARTUCHOS Y CASQUILLOS ANTES DESCRITOS.
- SEGUNDO: GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE BIENES ASEGURADOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA HACERLE DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE ASEGURAMIENTO. CÚMPLASE.
- RAZON: SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NUMERO 7330, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.
- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. CONSTE.
- SE CIERRA DAMOS FE.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EJECUCIONES PENALES
 QUERETERO, QRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 OFICIO JUDICIAL DE HIDALGO
 TOLUCA, GRC

EL AGENTE DEL FUERO COMUN
 (SE [REDACTED] DE HIDALGO
 [REDACTED] ERON

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV
 Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]
 TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. : 7330

ASUNTO: SE COMUNICA ASEGURAMIENTO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (27)
VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

C. C. DIRECTOR GENERAL
BIENES Y OBJETOS ASEGURADOS.
CHILPANCINGO GUERRERO
PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAÍS, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 13, 58, Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, COMUNICO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE ASEGURARON LOS SIGUIENTES OBJETOS: TRES CARTUCHOS UTILES CON LA LEYENDA .223 Y PMM 5.56, UN CASQUILLO PERCUTIDO WCC87, UN CASQUILLO PERCUTIDO FC 223 REM, DOS PERCUTIDOS 9 AGUILA, UN PERCUTIDO .223M UN PERCUTIDO 9 MM.FC66P, Y UN PERCUTIDO .223, MISMOS QUE FUERON REMITIDOS CON LA AVERIGUACION PREVIA A LA FISCALIA DE ACAPULCO, GUERRERO.

LO QUE INFORMO A USTED PARA EFECTO DE QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
IGUALA, GRC

EL COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, distrito judicial de hidalgo, siendo las Trece Horas del día Veintisiete de Septiembre del año Dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Hace Constar:

Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-conste.

Constancia: Seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de estas oficinas el C. J. Natividad Elías Moreno quien manifiesta ser el radio operador de la policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y que el motivo de su comparecencia es con la finalidad de colaborar con las investigaciones que está realizando esta autoridad respecto a hechos suscitados el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, de los cuales le hizo conocimiento personal del ministerio público el día de hoy al realizar una inspección ocular en las oficinas donde labora, por lo que solicita rendir declaración ministerial en relación a lo que el sabe de los hechos, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-CONSTE.

ACUERDO MINISTERIAL: Seguidamente el Suscrito Agente Del Ministerio Publico Dijo:-Vista la constancia que antecede de la cual se desprende que se encuentra en el interior de estas oficinas la persona que dice llamarse C. J. Natividad Elías Moreno y ser el radio operador de la policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, refiriendo contar con datos de los hechos que se investigan, en tal razón y con fundamento en los artículos 21 constitucional, 1, 58, y 111 del código de procedimientos penales en vigor para la entidad el suscrito:

acuerda.

Unico.-Recabar la Declaración Ministerial del Compareciente J. Natividad Elías Moreno en relación a lo que tenga que manifestar respecto a los hechos que se Investigan.-Cúmplase.

Así lo acordó y Firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe

Se Autoriza Lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[Redacted signature and stamp area]

GENERAL DEL ESTADO
IERAL DE
DE
PREVIAS

Do
texto
do
texto

- - Comparecencia y Declaración Ministerial de un Testigo circunstancial de hechos a cargo del C. J. Natividad Elías Moreno (Elemento de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero):-

seguidamente el personal actuante hace constar que se encuentra presente en el interior de estas oficinas el c. J. Natividad Elías Morenoa quien se le protesta en términos del artículo 112 del código penal en vigor para la entidad para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo previsto y sancionado por el artículo 257 del código de procedimientos penales en vigor para la entidad, protesta no mentir diciendo por sus generales llamarse como ha quedado escrito; ser de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED], originario de [REDACTED] y vecino de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con numero de teléfono [REDACTED] y en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía la cual exhibe en original y copias fotostáticas, solicitando la devolución del original previo cotejo y certificación que se realice con las copias fotostáticas que deja en su lugar; por lo que sin mas generales que manifestar: Examinado como corresponde Declara:-"Que comparezco de Manera Voluntaria ante esta Representación Social en razón de que tengo conocimiento de que se esta llevando a cabo la investigación de unos hechos suscitados el dia de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, en los cuales se tiene conocimiento de manera publica que tuvieron participación elementos de la policía preventiva municipal de esta ciudad, y tuve conocimiento de la investigación de los mismos en razón de que el día de hoy sábado, veintisiete de septiembre del año en curso, un Agente del Ministerio Publico, asi como Elementos de la Policía Ministerial del Estado se presentaron a las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, en cuyo interior se encuentran el área de radiocontrol de la secretaria de Seguridad Pública municipal, personal del ministerio público, que me solicito la colaboración para el efecto de inspeccionar la bitácora o registro de llamadas telefónicas de los ciudadanos que solicitan algún tipo de auxilio o realizan alguna denuncia, asi como el registro de novedades que realizan todos los comandante o encargados de grupo que tienen el mando de las patrullas que están en servicio durante el dia, ya sea para reportar algún evento o su ubicación la cual informan cada hora, colaboración a la cual accedí con la finalidad de coadyuvar con las autoridades en mi carácter de ciudadano y autoridad por lo que una vez de que dicha autoridad realizo la inspección y les explique mi función la cual consiste en atender las llamadas via radio de los compañeros y las llamadas telefónicas de los ciudadanos, los cuales son realizadas al numero de teléfono [REDACTED] la cual es una línea abierta al publico para denuncia ciudadana y solicitud de apoyo, y esta función la he venido desempeñando hace apenas tres días


 MIS GENERALES DE
 DE ESTADO
 VISERIAL
 PRO DE
 RORES / PRE
 CONGO, GRO


 JUN 14 2014
 ESTO JUDICIAL 4
 110482
 DEL A

ya que con fecha veintitrés de septiembre se me asigno tal comisión por parte del c. [REDACTED], policía segundo y supervisor de servicios, y antes de esto me desempeñaba en el área operativa es decir realizaba labores de vigilancia y protección ciudadana función que desempeñe durante aproximadamente diez años, es decir desde la fecha en que ingrese a la corporación policiaca hasta el día en que fui comisionado como radio operador y la fecha de mi ingreso a la corporación es el día dieciséis de agosto del año dos mil tres, y estuve adscrito a diversos sectores en la ciudad, bajo el mando de diversos comandantes, por lo que regresando a la función de radio operador como dije la inicié el día veintitrés de septiembre del año en curso y mi horario de trabajo es de turnos de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, con un horario de entrada de ocho de la mañana de un día y de salida a las ocho de la mañana del día siguiente, tal es el caso que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente al cuartel de la policía preventiva de esta ciudad que se encuentra ubicado en calle rayón numero esquina con calle izancanac, de la colonia centro de esta ciudad, toda vez que fui a pasar lista y minutos después me traslade al ayuntamiento el cual se encuentra ubicado en avenida Vicente Guerrero esquina con calle hidalgo de la colonia centro, precisamente a las oficinas de radio control las cuales están ubicadas a la entrada principal del ayuntamiento en la planta baja, por lo que al llegar me fue entregado el servicio por parte del policía tercero de nombre remigio de quien no recuerdo sus apellidos, sin reportarme nada relevante, por lo que una vez que se retiró me quede solo en las oficinas ya que no hay nadie mas que labore en las mismas, disponiéndome a realizar mi trabajo, transcurriendo el día sin ninguna novedad relevante mas que atender llamadas de auxilio y recibir los reportes cada hora de los comandantes o responsables de grupo que están en turno, recordando que estaban en servicio aproximadamente doce comandantes o responsables de grupo, y cada grupo se compone de un mando y tres elementos, siendo uno de ellos el chofer y dos escoltas, teniendo cada grupo un sector asignado así como una unidad o patrulla, todas las cuales están debidamente identificadas con un numero económico el cual lo tiene rotulado en la carrocería de la unidad, así mismo cada elemento al igual que el encargado o comandante y chofer para el desempeño de su función portan una arma corta y una arma larga, siendo estas una pistola y un rifle tipo fusil el cual en su mayoría son los conocidos ar-15, recordando que el día de ayer estuvieron en servicio los comandantes de nombre [REDACTED] quien traía asignada la patrulla numero [REDACTED] la cual es tipo pick up, el comandante [REDACTED] quien traía asignada la patrulla [REDACTED] el comandante [REDACTED], quien traía la patrulla [REDACTED] el comandante [REDACTED], quien traía la patrulla numero [REDACTED] también estuvieron en servicio el día de ayer cuatro patrullas que se les considera unidades de reacción inmediata, y las patrullas tienen los siguientes numeros económicos [REDACTED] cuyos comandantes o responsables

LFTAIPG

Art. 18

Fracción II

Motivación: B)

GENERAL DE

EL ESTADO

GENERAL DE

POLICIA

PREVENTIVA

respectivamente son [REDACTED]

[REDACTED], aclarando que se y me consta que ellos traían asignadas el día de ayer las patrullas que he mencionado pero estas se las pueden cambiar de un servicio a otro es decir un día un comandante puede traer una patrulla y al siguiente turno le puede ser cambiada y en ocasiones se intercambian con otros comandantes en el mismo de servicio y esto se realiza por decisión del supervisor de servicio los cuales son dos y trabajan veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de servicio, y los dos supervisores de turno son [REDACTED] quienes dependen directamente del director de la policía preventiva municipal, el policía primero [REDACTED] y el día de ayer estuvo en servicio el primero de los mencionados, por lo que como dije el día de ayer el transcurso del día y la tarde se desarrolló sin ninguna novedad de relevancia, y siendo alrededor de las veinte horas me di cuenta que en la explanada del ayuntamiento se estaba llevando a cabo un evento público correspondiente al informe de labores que rendía la presidenta del dif municipal **maría de los ángeles pineda de abarca**, esposa del presidente municipal **José Luis Abarca Velázquez**, y aproximadamente una hora o una hora y media después escuche por el equipo de sonido que una persona del sexo femenino invitaba a los presentes a quedarse a un baile que se llevaría a cabo en la misma explanada minutos después se empezó a escuchar música tropical, transcurriendo el baile durante varias horas, y siendo alrededor de las **doce de la noche** recibí una llamada al radio matrax que tengo para comunicarme de manera privada con los comandantes quienes al igual cada uno de ellos tienen un radio matrax el cual se utiliza para tener una comunicación mas privada, es decir que esta no sea escuchada por los demás grupos en servicio, como sucede cuando se tiene comunicación por el radio de frecuencia cerrada, por lo que al entrar la llamada escuche de manera no muy clara que alguien del sexo masculino reportaba que iba siguiendo un autobús que había ingresado a iguala por la avenida bandera nacional y que se dirigía al centro de la ciudad, y toda vez que por el acto que se estaba llevando a cabo en el ayuntamiento, la avenida principal del centro estaba cerrada y supuse que quien reportaba seguía al autobús para detenerlo o regresarlo, y como dije la llamada no se escuchaba bien, por lo que salí de la oficina y me dirigí a la puerta sur que está en la parte posterior del ayuntamiento, ello con la finalidad de buscar una mejor señal y escuchar de manera más clara el reporte que estaban pasando ya que por la música no se escuchaba muy bien y al ir caminando al portón escuche el sonido de un disparo de arma de fuego el cual no distinguí de manera clara la magnitud del mismo como para deducir de que calibre pudiese ser el arma, por lo que ya no llegué al portón y me regrese a las oficinas, y en ese momento se dejo de escuchar la música y se escuchaban gritos de la gente a la vez que corrían hacia el interior del palacio y le pregunte a algunas de las que corrían que les pasaba y contestaron que habían escuchado disparos en la

RIA GENERAL
DEL ESTADO
GENERAL DE
VICIAS
NCIN NO. GBO

explicada por lo que les indique que se cubrieran en las paredes del edificio, y una vez que entré a las oficinas del radio operador entro otra llamada al radio matrax del cual no recuerdo el numero, escuchando que quien llamaba era el comandante [redacted] quien en ese momento tripulaba la unidad [redacted] quien como integrante del grupo de reacción inmediata puede andar en cualquier sector de la ciudad, por lo que al realizar la llamada solicito que se le enviara una ambulancia de la cruz roja ya que tenía un herido, por lo que le pregunte por el mismo medio cual era su ubicación y me contesto que era la calle Juan N. Álvarez y periférico norte, por lo que enseguida me comuniqué a la delegación de la cruz roja de esta ciudad a través de un radio de banda cibi a la base de la cruz roja, contestando una paramédico a quien le pedí el apoyo para que enviara una unidad al lugar antes citado, y como a los cinco minutos después de que solicite el apoyo escuche la sirena de la ambulancia y aproximadamente cinco minutos más tarde el comandante [redacted]

[redacted] me volvió a pedir el apoyo a través del radio matrax diciéndome que la ambulancia no llegaba, por lo que de nueva cuenta me comuniqué mediante el radio cibi a la cruz roja a donde pedí el apoyo y me contestaron que ya iban llegando al punto indicado, transcurriendo aproximadamente veinte minutos, y después de ese tiempo me realizo una tercer llamada el comandante [redacted] preguntándome que pasaba con la ambulancia, diciéndome que ya la habían escuchado cerca del lugar, pero que no llegaba, por lo que volví a insistir a la radio operadora de la cruz roja, y me dijo que el operador de la ambulancia no quería llegar porque había mucha gente, a lo que le conteste que se acercara, que ya estaba desahogada el área y que ya había más unidades de la policía, y toda vez que tenía abierta la comunicación con el comandante [redacted] escucho lo que me dijo la radio operadora de la cruz roja y contesto que ya había llegado la ambulancia, y que los paramédicos ya estaban atendiendo al herido, minutos después le hice del conocimiento del evento al secretario de seguridad publica municipal Felipe Flores Velázquez, quien me pregunto los pormenores de los hechos, comentándole el proceso de comunicación que tuve con el comandante Andrade, pero que desconocía si la persona herida era un civil o un policía, ordenándome que investigara esa situación, minutos después registre la comunicación que tuve con el comandante

[redacted] a las veinticuatro horas con cero tres minutos en la bitácora de turno con la clave [redacted] en el apartado de motivo de llamada, clave que significa "recorrido", y en el apartado de ejecución que se traduce como resultado del recorrido registre la clave [redacted] sin novedad", lo cual lo registre de esta manera por error, por lo que continúe al pendiente del teléfono y del radio y siendo aproximadamente las cero tres horas con veinte minutos del día de hoy sábado veintisiete de septiembre del año en curso a la línea de denuncia y solicitudes de apoyo [redacted] de parte de una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionarme su nombre diciéndome que a la altura del rancho del cura se

GENERAL DE
ESTADO
PREVIAS

SECRETARIA DE
OPERACIONES
DE LA
COMUNIDAD DEL
ESTADO DE
HIDALGO

ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO

769

aproximada un grupo de personas a pie las cuales portaban machetes, piedras y paños por lo que minutos después me comuniqué al teléfono número [redacted] de la policía federal sector caminos con destacamento en esta ciudad ya que les corresponde a ellos conocer por tratarse de una carretera federal contestando la llamada el oficial de turno del cual no le solicite su nombre y este me dijo que verificarían la información para enviar unidades, después de que termine la conversación con el policía federal entro una llamada al radio matrax y al contestar me di cuenta que quien hablaba era el c. [redacted] quien es el comandante de la patrulla numero [redacted] me dijo que le mandara una ambulancia porque tenia unas personas en crisis en la caseta de cobro de la autopista Cuernavaca - Iguala, haciendo la petición de igual forma vía telefónica a la delegación de la cruz roja, escuchando minutos después por el matrax al comandante [redacted] que ya estaba arribando la ambulancia y esta llamada o comunicación que tuve con el comandante Emilio no la registre en la bitácora, y por esto hago a la pregunta que se me realiza a que si en algún momento tuve reporte de un muerto, o de algún ataque a balazos a personas que viajaban en un autobús de esto en ningún momento tuve conocimiento y hasta ahora me entero de tales hechos, quiero agregar que en todos los turnos hay tres patrullas de apoyo las cuales denominamos volantas y estas siempre son las mismas, y están marcadas con los números económicos [redacted] las cuales traen al mando de manera respectiva al supervisor de turno [redacted] mejía con tres elementos bajo su mando, los cuales no siempre son los mismos, la segunda la trae a su cargo el director de seguridad publica el C. [redacted] quien trae bajo su mando a dos elementos los cuales también no son permanentes, siendo un chofer y un escolta, y la tercer patrulla la trae a cargo el policía tercero [redacted] quien trae a su mando un solo elemento pero no siempre es el mismo, así mismo agrego que cada comandante trae un radio matrax pero desconozco el número de sus radio al igual que el número del que yo tengo para comunicarme con ellos, así mismo en este acto exhibo a esta autoridad a efecto de que se de fe ministerial, en original compuesta de diecisiete hojas tamaño oficio, la bitácora o registro elaborada por mí, respecto de las llamadas realizadas por parte de los compañeros policías municipales así como de la ciudadanía, correspondiente al día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, en la cual aparece mi nombre, así como una libreta tamaño profesional, marca scribe, escolar con pasta de color amarillo, en la cual realice algunas anotaciones, de los datos que no asiento en el registro de llamadas, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al calce y al margen para debida constancia legal. ---conste.---

-----Se Autoriza Lo Actuado.-----

F. [redacted] co

[redacted] pariente.



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTROL DE OPERACIONES PREVENTIVAS
QUERÉTARO, QUERÉTARO

ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
QUERÉTARO, QUERÉTARO

Testigo de [Redacted]

Testigo de asistencia. [Redacted]

GENERAL DE
ESTADO

Fe ministerial de Identificación y Documentos:-Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas una credencial de trabajo expedida por el H. Ayuntamiento Municipal constitucional de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero a través de la secretaria de seguridad pública y protección civil municipal a nombre de J. Natividad Elías Moreno, la cual lo acredita como Policía, misma que presenta en su margen superior izquierdo una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de su presentante y al reverso presenta dos firmas ilegibles, seguidamente se da fe de tener a la vista en original, una bitácora o registro de llamadas, con la leyenda en la parte superior secretaria general de seguridad pública y vialidad municipal, "reporte central de comunicaciones" compuesto de diecisiete fojas tamaño oficio, correspondiente al día veintiséis de septiembre del año en curso, en la cual se encuentra asentado el nombre de J. Natividad Elías Moreno como operador, y se asientan entre otros datos la hora y nombre de la persona que reporta, siendo el primer reporte a las 09 : 07 horas y el último a las 3 : 52 horas, así mismo se da fe de tener a la vista una libreta tamaño profesional, marca scribe, escolar con pasta de color amarillo, en la cual se observan diversas anotaciones con números, las cuales manifiesta el compareciente J. Natividad Elías Moreno corresponden a claves de solitud de apoyo que el realiza a la cruz roja, pero no se asientan nombres, Ni hora de llamadas, documentos que por cuanto hace a la bitácora o registro de llamadas y libreta se devuelven a su presentante por así solicitarlo, por cuanto hace al original de su credencial de trabajo al igual se le devuelve previo cotejo y certificación que se realiza con las copias fotostáticas que deja en su lugar, las cuales se agregan a las presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fé.

Damos fe.

Se Cierra y Se Autoriza Lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público

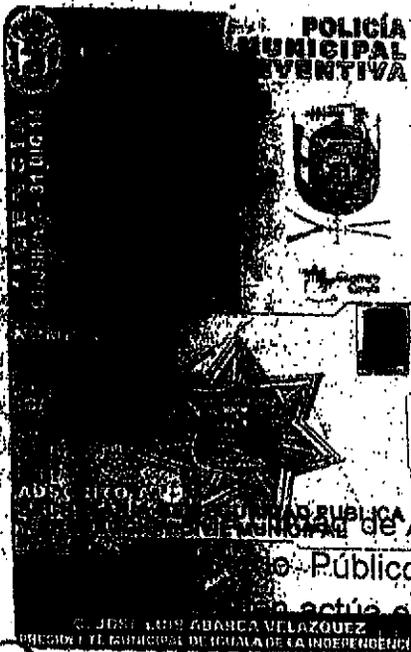
[Redacted Signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

Testigo de [Redacted]

Testigo de asistencia. [Redacted]

GENERAL DE
ESTADO
PREVIAS



FOLIO: 05/54 CUP

LA PRESENTE ARMARLA FORTALECE A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DURANTE EL MOMENTO DEL INTERIO DEL D. LAS ARMAS AGUI...
 DEPOSITO Y QUI SE INVENTARIAN INCLUIDOS EN LA LISTA DE...
 OPOSICION COLECTIVA No. 116, EXPUSION POR LA COMISARIA DE LA DEFENSA...
 NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12555 DE FECHA DE 02 NOVIEMBRE...
 DE 2012.

ARMA CORTA
 CLASE O TIPO: PISTOLA
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: 9x19

ARMA LARGA
 CLASE O TIPO: FUSIL
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: 5.56X45 MM. (.223")

EL PORTADOR DE ESTA OPOSICION SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO...
 A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTORSION, ASI COMO DEVOLVERLA AL...
 TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CASO DE LA MISMA.
 REPORTAR INMEDIAMENTE AL TEL. 01 (755) 552 96 77

El Ministerio Público de Acapulco Guerrero, Distrito Judicial de Tabasco, El Sr. Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, en forma legal con testigos de asistencia que a final firman y dan fe.

--- c e r t i f i c a ---
 Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de las oficinas de la Representación Social de la cual me remito, lo que certifico para los efectos legales correspondientes a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce, de todo lo cual se da fe. --- damos fe ---

El Agente del Ministerio Público

[REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
---	---

VERAL DE
ESTADO
VALDE
E
PREVIAS
S.C.

OTRO J...
L D...
AGUALA, GRC

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LA TRECE HORAS CON VEINTI CINCO MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRA DILIGENCIAS POR PRACTICAR,----- CONSTE.-----

--- ACUERDO.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DIJO: VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DE SUS PROPIAS ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS UBICADO EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ, LADO NORTE, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A FIN DE RECABAR DATOS INDICIOS, ASÍ COMO TOMAR PLACAS FOTOGRAFICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS POR LO QUE EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO.- TRASLÁDESE EL PERSONAL DE ACTUACIONES AL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ ENTRONQUE CON PERIFÉRICO BENITO JUÁREZ, LADO NORTE, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A FIN DE RECABAR DATOS INDICIOS, ASÍ COMO TOMAR PLACAS FOTOGRAFICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS.-----

-----CÚMPLASE-----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7293, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.----- DAMOS FE.-----



AGENTE DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC
TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
ROL DE
ONES PREVIAS
ENCO, S.S.A

LA
DE
A
P
C
C
G

708 473



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

MESA DE TRÁMITE NÚM. TURNO

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/02/0993/2014

OFICIO NÚM. 7293

ASUNTO SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO FOTOGRAFIA FORENSE (AMPLIACION DE INSPECCION OCULAR)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (27) VEINTISIETE DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Pa

LA GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
TROL DE
IONES PREVIAS
CUNGO, GUA.

COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI AGUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4,
Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO;
FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SOLICITO A USTED DESIGNAR
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE
EFECTO DE AMPLIAR LA INSPECCION OCULAR, PARA QUE SE TRASLADE EN COMPAÑIA
DEL PERSONAL ACTUANTE HASTA LA CALLE DE JUAN N ALVAREZ ENTRONQUE CON
PERIFERICO BENITO JUAREZ LADO NORTE EN ESTA MISMA CIUDAD, CON
FINALIDAD DE AMPLIR DICHA INSPECCION OCULAR, A FIN DE QUE RECABE LOS DATOS
QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LA TOMAS FOTOGRAFICAS
RESPECTIVAS QUE ILUSTREN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO
DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR; EMITA A LA BREVEDAD EL DICTAMEN QUE
SOLICITA.



A/TE
ENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GUA.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN



AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN

TOMO XLIX

— En la ciudad de México Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

CERTIFICA

— En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **708 setecientos ocho** fojas que se preoisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

— APARTADO DE OBSERVACIONES:

— 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 07 SIETE**, se reprodujeron de las constancias originales que forman parte integrante de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**.

— 2.- **QUE DE LA FOJA 08 OCHO A LA 708 SETECIENTOS OCHO**, se reprodujeron de copias simples, que obran dentro de la citada indagatoria.

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

— DATOS FE

TESTIGO [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN
TOMO XLIX**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de Diciembre de dos mil catorce, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe.

CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las setecientos nueve (709) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exactas reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

APARTADO DE OBSERVACIONES

--- 1. QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA FOJA [REDACTED] (708) son constancias reproducidas de las copias certificadas que obran [REDACTED]

--- 2. QUE LA FOJA SETECIENTOS NUEVE [REDACTED] es su original.

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE FIEL REPRODUCCIÓN EN EL LUGAR. ---

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

CARDOSA

Z

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)